

José Ramón CRUZ MUNDET

**RENERIA EN LA CRISIS DEL  
ANTIGUO REGIMEN (1750 - 1845).**

Familia, caserío y sociedad rural.



AYUNTAMIENTO DE RENTERIA  
ERRENERIAKO UDALA

**RENTERIA EN LA CRISIS DEL ANTIGUO REGIMEN (1750 - 1845)**  
Familia, caserío y sociedad rural.

## FICHA BIBLIOGRAFICA RECOMENDADA

CRUZ MUNDET, José Ramón

Rentería en la crisis del Antiguo Régimen (1750-1845): familia, caserío y sociedad rural / José Ramón Cruz Mundet.— Rentería, Guipúzcoa: Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación, Comisión de Cultura, Ayuntamiento de Rentería = Artxibu, Liburutegi eta Dokumentazio Zerbitzua, Kultura Batzordea, Errenteriako Udala, 1991. — 583 p. : il. ; 24 cm

Tesis Univ. Autónoma. Madrid

Bibliografía

ISBN 84-7148-259-2

1. Rentería - Historia - S.XVIII-XIX-Tesis Doctorales. 2. Rentería-Demografía-S.XVIII-XIX-Tesis Doctorales. 3. Rentería-Historia económica-S.XVIII-XIX-Tesis Doctorales. I. Título

946.62 Rentería "17/18" (043.2)

314 (466.2 Rentería) "17/18" (043.2)

338 (466.2 Rentería) "17/18" (043.2)



José Ramón CRUZ MUNDET

**RENTERIA EN LA CRISIS DEL  
ANTIGUO REGIMEN (1750 - 1845).**

Familia, caserío y sociedad rural.



**AYUNTAMIENTO DE RENTERIA  
ERRENTERIAKO UDALA**

Servicio de Archivo, Biblioteca y Documentación  
Comisión de Cultura  
Ayuntamiento de Rentería  
Herriko Enparantza s/n  
20.100 Rentería  
Telf. 525363 (extensión 216)

Artxibu, Liburutegi eta Dokumentazio Zerbitzua  
Kultura Batzordea  
Errenteriako Udala  
Herriko Enparantza z/g  
20.100 Errenteria  
Telefonoa: 52 53 63 (216 estentsioa)

Portada: Rentería hacia 1895. Oleo de Sprenger, antiguo cónsul de Alemania en San Sebastián.  
(Propiedad Familia Cobreros)

Azala: Errentería 1895 aldera. Sprengerren oleoa, antzinako Alemaniako kontsula Donostian.  
(Jabegoa Cobreros Familia)

© José Ramón Cruz Mundet  
© Ayuntamiento de Rentería  
Errenteriako Udala

- Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.
- Argitalpen honen parte bakar bat ere, azalaren diseinua barne dela, ez da berregin, bildu edo transmititu ahal izango inongo hedabideetan egilearen baimenik gabe, nahiz berau elektrikoa, kimikua, mekanikoa, optikoa, grabaketa edo fotokopia izan.

ISBN: 84-7148-259-2  
Depósito legal: NA- 40-1991  
Gráficas Lizarra, S.L.

## AURKEZPENA

Gure historiaren berreskuraketa da Kultur Batzorde honek bere buruari ezarri dion eginkizunetariko bat, gure ustez, emaitza positiboak eman dituelarik. Eta hori adierazteko, nahikoa da, Bilduma urtekariaren argitaralpena aipatzea.

Errenteriak, 1930 ezkerotik, Serapio Mugika eta Fausto Arozenak prestatuak, ederki zaindutako edizio baten bidez plazaratu zena eta, jadanik klasikoa egin den Juan Ignacio Gamonen "Noticias Históricas de Rentería" obra eduki du, berau ikaskor eta ikertzaile guztientzako nahitanahiez begiratu beharrekoa zerbaitetan bihurtu zelarik. Bere eragina, ez zen izan atsegina edo zorrotza edo zuzena zelako, ezer baino lehen, erreferentzi sinboliko bat besterik ez zen, zeren oso gutxi batzu izan bait ziren, liburuaren orri koropilutsuak oso-osorik irakurtzea lortu zutenak, horregatik ez da harritzekoa gure lagun Koldo Mitxelena zenak "plúmbeo"z (pisua, astuna) tatxatu izana izatea.

Urte askoz, hau da, frankismoaren menpeko garai luzean, aportazio gutxi egin ahal izan zen jadanik argitaratu orduko zahartuta zegoen lanari. "Brecht"ek zion bezala, ez ziren kulturarako garaiak...

Beste testuinguru politiko sozial baten beharra zegoen. Beharrezkoa zen, bai, ordu bitarte zokoraturik egon zen kultur-garapena, esnatzea. Eta beharrezkoa zen ere, gure iragana zehaztasunarekin eta interesarekin sakontzen jakingo zuten generazio berri baten sorketa. Horren adierazgari dela uste dugu gaur aurkezten dugun Jose Cruz Mundet errenteriarren lana, nolabait itxarobide hauei eta, zergatik ez esan, beharriari, era zabal batez erantzuten diona.

Egileak gaia aukeratzerakoan "bere" herriko historiaz daukan interes pertsonala eta ikuspegi historiko orokorrean kata zenbait egitearen beharra bateratu ditu, beste lurraldeetan ensaiatutako modeloak gipuzxdoako lurraldeari aplikatuz. Horregatixe, Cruz Mundet-ek mostra bat hartu du, hots, Errenteria garai kronologiko erabakiorra batean -1750-1845-, beronek Antzinako Erresumaren krisia hartzen duela, mende horren bigarren erdialdera azeleratua izan zenetik gizarte kontenporaneorako bitarteko sasoia jasotzen du, zeinak 1845ean, hain zuzen zutarri bat bezala ezagutzen zuen, Errenteriako Linoko Ehun Lantegia sortu zenean.

Jose Ramon Cruz Mundet gure adiskideak gure herria erreferetzi marko gisa hartuz ahalegindu da garai haietan gertatzen zena bilatzen, sozio-ekonomiko puntu adierazleak aztertuz, komunitate baten portaera ezagutarazteko eta garai hartako gizarteak adierazitakoarekin kontrastatzeko. Emaitza benetan interesgarria delakoan gaude, eta bere edukina, analisi eta ondoriengatik gure herriko mugaetatik at zabal dadin nahiko genuke, zeren euskal historiagrafiari Antzinako Erresumaren garaian baserriaren ekonomi eta sozialaren inguruaren -orain bitartean arakatu gabekoa- azterketarako oso erreferentzi baliagarriak aportatzen bait ditu, esan beharrik ere ez delarik, hemen, gaia horrek daukan garrantzia.

Baina, edozein gisatan, gu ez gara nor, Jose Ramon Cruz Mundet-et egin duen ikerketa-lan horretan, zalantzarik gabe –zientifiko ikuspuntu aldetik– dau-den merituak goraiatzeko. Bestalde ordea, bai nahi dugula guri zuzenean toka-tzen zaizkigun zenbait afera azpimarkatu. Zehazki esateko Batzorde honetatik eta batez ere gaia honetaz erabili den politikaz ari gara. Batzordeak eguneroko eginkizunetan planteatuta dauzkan behar puntualei kasu egiteaz gain, normalean epe luzera eraginak izaten dituzten azpiegiturak eta zerbitzuak sortzen, edo bere kasuan gauzatzen, ahaleginak egin ditu, nahiz eta lehenbiziko itxura batean bere emaitzak atentzioa gehiago deitzen duten beste zenbait ekintzek ilundu. Esandakoaren fragagirik garbiena ikerketa-lan garrantzitsu hauxe da, eta noski, hori ez zen posible izango, ez balitz zerbitzu egoki batetaz osaturiko Udal Artxibategi bat izan.

Emaitza, irakurleak ikusiko duen bezala, dedikazio handiko fruitua da, gure gure aldetik "*stajanovista*" gisakoa dela kalifikatzera ausartzen garelarik, alegia, ez dela izan bakarrik gaizkixeko edo ongixeko adierazitako datu eta xifren pilaketa, edo gure historiaren bertsio ekonomizista, baizik eta Errenteria Antzinako Erresumaren azkenaldetik giza industrialaren ateetaraino eramaten duen garaiko errealitate sozialaren, egunoroko martxa motelean oinarrituz, ederki pentsaturiko lan eskerga.

Amaitzeko, Errenterirako horrelako lan bat egiteak eta argitaratzek kultur mailan daukan garrantzia azpirmaka nahi dugu. Gisa hontan gure iragana hobekiago ezagutuko dugu eta kanpokoek ere, gure historia hobekiago ezagutzeko lagungarri izango dute. Ez dugu dudarik jartzen. Hau da, Jose Ramon Cruz Mundet-en liburua ez da bakarrik Antzinako Erresumean Gipuzkoako historia jakiterakoan nahitanahiez begiratu beharreko zerbait izango, baizik eta Euskadikoa ere. Exenplua zabalduko delakoan gaude, eta beste une historikoko beste lanek, osa diezagutela gure herriaren iraganaren ezaguketa.

Jon Arriaga Ugalde  
Kultura Batzordeko Arduraduna

## PRESENTACION

Recuperar nuestra historia es una de las tareas que se ha impuesto esta Comisión de Cultura con resultados, creemos, positivos. Baste citar, entre otros ejemplos, la publicación anual de "Bilduma".

Rentería ha contado, desde 1.930, en que salió a la luz en una cuidada edición, preparada por Serapio Múgica y Fausto Arocena, con la obra ya clásica de Juan Ignacio Gamón "Noticias históricas de Rentería" que ha sido de consulta obligada de todos los estudiosos e investigadores. Su influencia, no avalada ni por su amenidad ni por su rigor, venía a ser más que nada una referencia simbólica pues eran muy pocos los que habían logrado leer íntegramente sus, a menudo, farragosas páginas, de manera que no es de extrañar que nuestro paisano Koldo Mitxelena lo tachase de "plúmbeo".

Durante años, largos años, correspondientes al período de dominación franquista, pocas nuevas aportaciones pudieron hacerse a un trabajo ya envejecido en el momento de su publicación. No eran, parafraseando a Brecht, buenos tiempos para la cultura...

Hacia falta otro contexto político y social. Era necesario un desarrollo cultural hasta entonces estancado. Y era también necesario, el surgimiento de nuevas generaciones que supiesen adentrarse con interés y rigor en nuestro pasado. Creemos que el trabajo del renteriano José Ramón Cruz Mundet que hoy presentamos, viene a responder, con un amplio margen, a estas expectativas y, por qué no decirlo, necesidad.

El autor ha unido en la elección del tema el interés personal por "su" historia local y la necesidad de realizar algunas catas en el panorama histórico global por una parte, con la aplicación al territorio guipuzcoano de los modelos ensayados en otras regiones, por la otra. Para ello, Cruz Mundet ha tomado una muestra, el término municipal de Rentería en un período cronológico decisivo -1.750-1.845- que comprende la crisis del Antiguo Régimen, acelerada en la segunda mitad del setecientos, y el tránsito a la sociedad contemporánea que, en 1.845, conoce un hito con la fundación de la primera, en una rápida sucesión de industrias modernas: la Fábrica de Tejidos de Lino de Rentería.

Nuestro paisano José Ramón Cruz Mundet ha buscado conocer lo que ocurría en nuestra villa tomada como marco referencial, analizando los indicadores socio-económicos, para revelar el comportamiento de una comunidad y contrastarlo con el manifestado por la sociedad en la cual se halla integrada. Creemos que el resultado es verdaderamente interesante y que trasciende ampliamente, por su contenido, análisis y conclusiones, el marco limitado de nuestra villa al aportar a la historiografía vasca unas referencias pioneras para el estudio del

entorno económico y social del caserío en el período del Antiguo Régimen –tierra ignota hasta el momento– cuya importancia no es necesario resaltar.

Pero, de cualquier manera, no somos nosotros los más indicados para resaltar los méritos que indudablemente concurren, desde el punto de vista científico, en el trabajo de investigación de José Ramón Cruz Mundet. Sí queremos, sin embargo, subrayar algunos hechos a tener en cuenta en lo que directamente nos concierne. Y nos referimos a la política aplicada desde esta Comisión en el terreno cultural y, concretamente, en el tema que nos ocupa. Al mismo tiempo que se ha procurado atender a las necesidades puntuales que el desarrollo diario de la Comisión tiene planteadas, se ha buscado crear, o consolidar en su caso, las infraestructuras o servicios cuyos efectos se extienden a largo plazo aunque, aparentemente, sus resultados puedan aparecer oscurecidos por otro tipo de actuaciones más llamativas. La prueba de lo dicho es este importante trabajo de investigación que, indudablemente, no hubiese sido posible sin contar con un Archivo Municipal en buenas condiciones, dotado de un servicio apropiado.

El resultado, como podrá ver el lector, fruto de una dedicación que no dudáramos –permítasenos la palabra– en calificar de *stajanovista*, no ha sido una mera acumulación de datos y cifras mejor o peor ensamblados, o una versión economicista de nuestra historia, sino un conjunto bien tramado en el que se apoya el lento discurrir de la realidad social que conduce a Rentería desde las postrimerías del Antiguo Régimen a las puertas de la sociedad industrial.

Para terminar, sólo queremos resaltar la importancia que en el ámbito cultural tiene, para Rentería, la elaboración y publicación de un trabajo de este tipo. Conoceremos así mejor nuestro pasado y conocerán los de fuera mejor nuestra historia hasta el punto, no lo dudamos, de que el libro de José Ramón Cruz Mundet constituirá una referencia obligada al estudiar no sólo la historia de Guipúzcoa en el Antiguo Régimen sino la de Euskadi en general. Esperemos que el ejemplo cunda y que otros trabajos sobre otros períodos históricos completen el conocimiento del pasado de nuestra villa.

Jon Arriaga Ugalde  
Presidente de la Comisión de Cultura

— Los resultados de un estudio como el que aquí se divulga demuestran la importancia que cabe atribuir a una realidad que se ha agudizado como la que naturalmente surge y se desarrolla en las ciudades de transformación. De ahí la importancia de estar al tanto de esas circunstancias, para intentar facilitar un conocimiento más adecuado a las necesidades de esta clase regular del Proletariado. Una particularidad de este estudio es el haberse desarrollado en un procedimiento de trabajo que permite comprender mejor las circunstancias, pero que también se vale para el conocimiento de los hechos — cuando no ha sido posible por completo — a través de un estudio de esta naturaleza, que no por ello deja de valer su importancia. Este libro de hecho, por exponer los datos la operación del cuadro número de 1944, desde una perspectiva crítica resulta de investigación local de particular interés. Los autores, al haberse visto en el caso de que la investigación se haya desarrollado a través de una forma de investigación, ha contribuido a proporcionar información. Los autores, al haberse visto en el caso de que la investigación se haya desarrollado a través de una forma de investigación, ha contribuido a proporcionar información. Los autores, al haberse visto en el caso de que la investigación se haya desarrollado a través de una forma de investigación, ha contribuido a proporcionar información.

## PROLOGO

— Este libro de trabajo tiene como objeto el caso de los Trabajadores de Almería que desde hace ya tiempo se encuentran en una situación de transformación, en un momento de su historia que se caracteriza por una actividad constante que se desarrolla en un ambiente de constante transformación. Este libro de trabajo tiene como objeto el caso de los Trabajadores de Almería que desde hace ya tiempo se encuentran en una situación de transformación, en un momento de su historia que se caracteriza por una actividad constante que se desarrolla en un ambiente de constante transformación. Este libro de trabajo tiene como objeto el caso de los Trabajadores de Almería que desde hace ya tiempo se encuentran en una situación de transformación, en un momento de su historia que se caracteriza por una actividad constante que se desarrolla en un ambiente de constante transformación.

— Este libro de trabajo tiene como objeto el caso de los Trabajadores de Almería que desde hace ya tiempo se encuentran en una situación de transformación, en un momento de su historia que se caracteriza por una actividad constante que se desarrolla en un ambiente de constante transformación. Este libro de trabajo tiene como objeto el caso de los Trabajadores de Almería que desde hace ya tiempo se encuentran en una situación de transformación, en un momento de su historia que se caracteriza por una actividad constante que se desarrolla en un ambiente de constante transformación.



La aparición de un trabajo como el que aquí prologamos demuestra la presencia, cada vez más firme, de una realidad vasca no tan agreste como la que habitualmente aparece recogida en los medios de comunicación. De su vitalidad nos da idea el hecho de que, últimamente, esos mismos medios de comunicación empiecen a hacerse cargo de ella con cierta regularidad. Rentería refleja paradigmáticamente esta encrucijada: la villa guipuzcoana no es precisamente de las que pueden considerarse como desconocidas, pero con frecuencia ese tipo de protagonismo ha oscurecido —cuando no ha cubierto por completo— actividades de más modesta pretensión, que no por ello dejan de tener su importancia. Este año de 1990, por ejemplo, ha visto la aparición del cuarto número de **Bilduma**, una más que digna revista de investigación local de pretensiones nada localistas; asimismo este ha sido el año en el que la más tradicional revista **Oarso**, abastecida con firmas de importancia, ha celebrado su veinticinco aniversario. Los jalones resultan —en sí mismos— modestos, pero si se continúan sumando eslabones la entidad de la cadena puede llegar a ser respetable. De momento la apuesta se mantiene y eso es lo que importa.

Como parte de ella debe considerarse el libro de José Ramón Cruz Mundet que ahora tiene el lector en sus manos. Su autor —renteriano de nacimiento, archivero municipal aunque no en su propio municipio— reúne todos aquellos requisitos que, en el siglo anterior, le hubieran convertido en candidato indiscutible para escribir la historia de su localidad. Y en cierto sentido así ha sido aunque el libro, como enseguida percibirá el lector, poco tenga que ver con los modos decimonónicos de entender la historia, dicho sea ello sin el menor atisbo de “superioridad de los modernos” por nuestra parte. Por lo demás esa divergencia era obligada: desde hace algún tiempo otros son los derroteros por los que navega ya la historiografía vasca que, en estos momentos, dispone ya de un estimable y renovado elenco de investigaciones. Como no podía dejar de ser, tal proceso ha introducido modificaciones sustanciales en relación con la que venía siendo la imagen tradicional del pasado vasco, bien que el nuevo cuadro que empieza a componerse diste todavía de estar completamente resuelto.

Nada tan nocivo por ello como el hecho de que, instalada en la autocomplacencia de lo realizado, la historiografía vasca viniera a otorgar **status** de **definitivo** a lo últimamente adquirido. La perspectiva puede ser otra, cierto, pero no por ello el nuevo paisaje carece de sombras. Y no será necesario recordar, además, que buena parte de los actuales supuestos se sustentan sobre una base todavía endeble y, en algún caso, incierta. En este sentido la reciente eclosión de **Historias del País Vasco**, independientemente de los aspectos positivos que su

propia aparición pueda significar, no deja de contener al mismo tiempo una carga potencialmente negativa, representada por la posibilidad de consagración misma de ese nuevo paradigma, con las consecuencias paralizantes que de ello resultarían a la hora de encarar esas zonas oscuras.

A estos efectos el trabajo de José Ramón Cruz Mundet, como probablemente el lector ya intuye, constituye una buena vacuna. Hay en él, como es exigible, una correcta incorporación de las aportaciones —y de la metodología— de esa nueva historia pero, al mismo tiempo, hay también una voluntad tan firme como prudente de explorar una parte de ese **no man's land** donde otros han preferido no entrar. El resultado es una imagen de Rentería —en los momentos crepusculares del antiguo régimen— que, en varios extremos, confirma la bondad de las hipótesis con las que se viene trabajando. Pero también, y al mismo tiempo, el análisis realizado sugiere la oportunidad de enriquecer con nuevas variables el modelo interpretativo con el que la crisis de ese régimen viene afrontándose. Tanto o más que esas aportaciones, que naturalmente serán discutidas en su momento por la comunidad científica, merece destacarse por último el talante con el que esta investigación se ha llevado a cabo. Cruz Mundet ha realizado su trabajo sin posibilidad de mantener un contacto regular con el entorno universitario, y compartiendo esa vocación de historiador con menesteres acaso no tan gratificantes. Por ello, ya el sólo hecho de haberla concluido en esas condiciones constituye en sí mismo un pequeño hito.

Que el ayuntamiento de Rentería haya acordado hacerse cargo de la edición, y que ésta se haya llevado a cabo en tan breve plazo, no viene sino a confirmar los buenos augurios acerca de esa otra realidad vasca de la que hablábamos al principio.

*Pablo Fernández Albaladejo*

## INTRODUCCION

El presente libro es el resultado de un trabajo de investigación que se realizó en el marco de un curso de posgrado en el área de Historia Regional, impartido por el profesor Dr. Carlos Rodríguez Cordero, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), durante el año 2015. El curso se desarrolló en el marco de un convenio de colaboración entre el ITCR y la Universidad de Costa Rica (UCR), a través del cual se estableció un programa de intercambio de estudiantes y profesores entre ambas instituciones. Durante el curso, se abordó el tema de la historia regional en Costa Rica, y se analizaron los diferentes enfoques y metodologías que se han utilizado para estudiar la historia regional en el país. El curso fue dirigido por el profesor Dr. Carlos Rodríguez Cordero, quien es un reconocido experto en el tema de la historia regional en Costa Rica. Durante el curso, se abordó el tema de la historia regional en Costa Rica, y se analizaron los diferentes enfoques y metodologías que se han utilizado para estudiar la historia regional en el país. El curso fue dirigido por el profesor Dr. Carlos Rodríguez Cordero, quien es un reconocido experto en el tema de la historia regional en Costa Rica.

El presente libro es el resultado de un trabajo de investigación que se realizó en el marco de un curso de posgrado en el área de Historia Regional, impartido por el profesor Dr. Carlos Rodríguez Cordero, en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), durante el año 2015. El curso se desarrolló en el marco de un convenio de colaboración entre el ITCR y la Universidad de Costa Rica (UCR), a través del cual se estableció un programa de intercambio de estudiantes y profesores entre ambas instituciones. Durante el curso, se abordó el tema de la historia regional en Costa Rica, y se analizaron los diferentes enfoques y metodologías que se han utilizado para estudiar la historia regional en el país. El curso fue dirigido por el profesor Dr. Carlos Rodríguez Cordero, quien es un reconocido experto en el tema de la historia regional en Costa Rica.



La historia del País Vasco y, en particular, la del Antiguo Régimen, ha recibido en las dos últimas décadas un impulso sin precedentes. Exceptuando los trabajos de Julio Caro Baroja y poco más, el horizonte historiográfico era realmente desalentador; estancado en autores decimonónicos como P. Gorosabel y C. Echegaray, apenas si había avanzado algo a lo largo del siglo. La ausencia de un distrito universitario específico, el poco aprecio que de los estudios de letras hacía una sociedad volcada de lleno en actividades de otra índole y, en fin, la falta de libertad necesaria para iniciar un debate serio y desapasionado; son factores que propiciaron un panorama dominado por la anécdota y por la visión gazmoña e ideologizada de nuestro pasado. Fue precisamente en los años setenta cuando un grupo de historiadores, discípulos de F. Ruiz Martín y de M. Arto la Gallego, de manera muy especial el grupo integrado por P. Fernández Albaladejo, E. Fernández de Pinedo, L.M<sup>a</sup>. Bilbao, M. González Portilla y J.A. García de Cortazar; dotados de sólida formación, visión clara y una técnica depurada al nivel de las corrientes historiográficas coetáneas, quienes desbrozaron el vasto e ignoto territorio de los siglos pretéritos. Reconstruyendo los fundamentos y flujos económicos, la evolución demográfica, los movimientos sociales,... estructuraron una amplia base sobre la que, ellos mismos con la anuencia de nuevos historiadores, han ido construyendo el siempre complejo entramado de la historia.

Si se ha logrado con este trabajo aportar algo, serán otros quienes lo juzguen; pero lo que nos ha llevado a abordarlo ha sido la necesidad y conveniencia de efectuar algunas catas en el panorama global. Para ello hemos tomado un espacio de muestra reducido, el término municipal de Rentería, y un período cronológico corto pero decisivo 1750—1845; que comprende la crisis del Antiguo Régimen, acelerada en la segunda mitad del setecientos, y el tránsito a la sociedad burguesa, que en 1845 conoce el hito de la fundación de la Sociedad de Tejidos de Lino, primera en una rápida sucesión de industrias modernas. El punto de partida ha sido, obviamente, el trabajo de los autores citados y en especial la obra de P. Fernández Albaladejo y sus propuestas para abordar el análisis del ámbito local y de la microeconomía; que nos permita contrastar el modelo global, centrando el objetivo en una búsqueda vertical.

El microanálisis encuentra en la era protoestadística un problema fundamental de fuentes, agravado en el caso guipuzcoano por la carencia de repertorios documentales tan valiosos como el Catastro de Ensenada (1753), el Censo de Aranda (1769) y el de Floridablanca (1787). A pesar de ello, son limitaciones con las que se cuenta de antemano y han sido sustituidas por otras tipologías documentales, que ahora no vamos a abordar por hacerse al comienzo de cada

capítulo. No obstante, cabe reseñar cuáles han sido los fondos más valiosos en cuanto a la calidad y variedad de sus informaciones. En este sentido, el Archivo Municipal de Rentería (AMR) y el Archivo Histórico de Protocolos de Oñate (APO), son las dos referencias fundamentales. El primero, perfectamente organizado, goza de completas y valiosas series documentales desde la Baja Edad Media (1237) en adelante: los libros de Actas, de contabilidad, los empadronamientos y estados del XIX, los libros de plantaciones, los expedientes de enajenación de propios, los libros de fábrica parroquial, la sección de procesos judiciales, las series de guerras, los registros de Juntas Generales,... han demostrado la amplia gama de posibilidades que ofrecen los fondos archivísticos locales, salvo honrosas excepciones, peligrosamente abandonados.

Los protocolos notariales han resultado, asimismo, un repertorio fundamental para reconstruir la vida pública y privada de la época, y nos detendremos un tanto en describirlo por ser menos conocido que otros fondos de carácter público. La primera dificultad que entraña su manejo, radica en la práctica inexistencia de índices de escrituras, lo que nos ha obligado a realizar una pesada tarea de catalogación de más de 7.000 documentos; así como al manejo de un número muy superior, que no ha sido objeto de este trato preferencial, compuesto por los protocolos de los pueblos vecinos: Oyarzun, Pasajes, Hernani y San Sebastián. Hemos empleado para ello un método poco ortodoxo desde el punto de vista archivístico, pero muy práctico desde el histórico. Continuando el orden de la serie desde 1740 a 1847, se ha seguido un criterio temático estableciendo un decálogo subdividido en otros tantos apartados; de modo que el encabezamiento se reduce a dos dígitos, se gana en velocidad de descripción, y se logra una facilidad de acceso muy aceptable. La ubicación del Archivo en uno de los puntos extremos de la provincia, mal comunicado, así como las necesidades del microanálisis, requieren esta labor previa que a la postre se traduce en ahorro de tiempo y concentración de la búsqueda.

La mayor parte de las escrituras (33 por 100) son de tipo judicial: poderes, licencias, reconocimientos, convenios, declaraciones judiciales, reclamaciones, fianzas y actos de conciliación. En segundo lugar se encuentran los instrumentos crediticios (18 por 100): obligaciones, cartas de pago, censos, hipotecas, depósitos,... El 13 por 100 de los documentos son de orden sucesorio: testamentos, codicilos, donaciones, inventarios, legítimas,... y otro tanto son escrituras de venta: sobre todo tierras, casas, caseríos, ganado, leña, etc... Los contratos, mayoritariamente de índole económica (abastecimiento, laborales, viveros y obras), así como los matrimoniales, componen el 12 por 100 de la documentación. El 9 por 100 lo ocupan los arrendamientos de rentas públicas, de caseríos, tierras, casas, almacenes, ferrería, etc; y lo restante por escrituras de naturaleza múltiple.

Evidentemente, existen tipos documentales de aceptación inmediata para el estudio de una sociedad rural, como lo son los arriendos de caseríos, tierras, casas, y las compra—ventas; en cambio hay otras cuestiones que precisan una evaluación previa del acervo disponible antes de tomar una opción. Así, el análisis de empresas familiares depende en buena medida de la documentación existente sobre cada una de ellas, para decidir los ejemplos a tomar; en tal caso, la información contenida en un testamento o en una escritura de arriendo del caserío, puede ser tan valiosa como la ofrecida por un poder de representación que se nos escurre, una carta de pago dotal, una escritura de convenio o un acta de conciliación, y el acceso a cualquiera de ellos no puede dejarse a la ventura de la memoria.

A lo largo del trabajo, pero de forma muy especial en los capítulos dedicados a la estructura de la propiedad y al caserío, se pone de relieve la calidad de los protocolos como fuente para la historia. Sin su concurso, el reparto de la tierra deducido en base a los expedientes de enajenación de propios, habría resultado una impresión falsa; por cuanto buena parte de las titularidades son ficticias, y responden a la mediación de personajes avezados en el mercado de las subastas, que posteriormente transfieren la propiedad legal ante escribano. Preguntas como la procedencia de los capitales con que se adquieren las tierras y se estructuran nuevas explotaciones o la evolución del mercado inmobiliario, sólo han hallado cabal respuesta en los fondos notariales. Así mismo, desentrañar el halo de crípticismo que rodea al mundo campesino y en especial al caserío, sus formas de explotación, las relaciones de producción generadas, la evolución de las rentas, la conflictividad amo—colono y un amplio etcétera de cuestiones, tienen en los protocolos sus mejores pistas. Nos han permitido, incluso, suplantarse la ausencia de fuentes catastrales para averiguar la dimensión de las tierras, la distribución de las parcelas y los usos del suelo; en base a escrituras de compra—venta, repartos de herencias, convenios familiares, con la fiabilidad que le otorga el haber sido elaboradas por peritos agrimensores. Pero será mejor que el propio trabajo sea quien, a lo largo de su desarrollo, nos dé la medida de una documentación de manejo tan laborioso, como bien retribuido por sus resultados.

Ante la competencia de estos dos, los demás archivos públicos: el de la Diputación (AGG), el Histórico Nacional (AHN) y el de Simancas (AGS), han servido únicamente para solventar aspectos puntuales. Entre los eclesiásticos, sólo se ha consultado el Histórico Diocesano (ADG) por cuanto, excepción hecha de los libros sacramentales, el resto de la documentación se encuentra custodiada en el municipal, por haber sido la parroquia de su patronato. Mención aparte merecen los fondos privados, sustraídos a la investigación en su

inmensa mayoría, por titulares legales empeñados antes en esconder que en cuidar su patrimonio documental. En este mundillo de pueriles temerosos, hay que resaltar dos casos tan excepcionales como ejemplares; el Archivo Familiar de Zavala y el del convento de MM. Agustinas de Rentería, cuyos propietarios nos han franqueado libre acceso a sus fondos, como a otros muchos investigadores, gracias a lo cual ha sido posible reconstruir series de arrendamientos, salarios, precios, y aproximarnos a las relaciones sociales de producción de un modo tan claro como imposible sin el auxilio de sus documentos.

De todas formas no hay que engañarse, las posibilidades que brinda la documentación guipuzcoana de Antiguo Régimen, sobre todo en el terreno estadístico, son de todo punto deficientes; y tratándose de un estudio a escala local, las extrapolaciones y el empleo de fuentes indirectas se vuelve aún más difícil, ya que las contradicciones e incongruencias se ponen rápidamente de relieve y de forma palmaria. Otro tanto cabe decir de las referencias bibliográficas de ámbito municipal, compuestas en su mayoría por obras evenemenciales de escaso o nulo valor; lo que nos ha llevado a buscar paralelismos en otras áreas geográficas más lejanas, pero mejor estudiadas y que han demostrado comportamientos equiparables; Galicia, Asturias y Navarra. A pesar de ello, no pretendemos ocultar una opción personal, posiblemente defecto en cuanto se ha primado el empleo de documentación de primera mano y que se evidencia en el aparato crítico; débil desde la perspectiva bibliográfica, si lo comparamos con las tesis elaboradas desde el ojo del huracán de la docencia activa en un departamento universitario.

El análisis de la sociedad renteriana en la crisis del Antiguo Régimen, se ha estructurado en seis bloques, que responden a otras tantas cuestiones, planteadas las primeras en sentido horizontal y las últimas desde una perspectiva vertical. Es decir, delimitado el campo de observación se ha procedido al análisis de los principales indicadores económicos para, en base a la perspectiva lograda, ahondar en cuestiones concretas y bien definidas; que hemos considerado claves para interpretar la transición, más que ruptura, de un régimen a otro, de una sociedad de viejo estilo a otra capitalista.

Para ello hemos comenzado por abordar la estructura y evolución de la hacienda municipal y, aunque parezca poco ortodoxo a primera vista, existen algunas razones que nos han impelido a tomar esta opción. Rentería, como otras muchas villas de fundación real, se caracterizó por la elevada concentración de la tierra en manos del Concejo (más de las tres cuartas partes del término municipal), así como por erigirse éste en la mayor empresa de la localidad; en consecuencia, la gestión del enorme patrimonio público, reflejado en su modelo hacendístico, sirve para introducirnos en la sociedad estudiada. La oferta públi-

ca de tierras laborables y caseríos, la actividad generada en torno a la explotación y a la repoblación forestal, los servicios prestados a la colectividad, la política fiscal, son cuestiones que nos acercan a la comprensión de un colectivo humano, mediatizado de modo radical por los avatares de las finanzas públicas; indicador fiable de la estructura y evolución de la sociedad que hasta el siglo XIX, encuentra en la organización municipal el apoyo decisivo para su pervivencia, que le niega el escaso desarrollo del sector privado. El devenir de la hacienda pública en este período clave de la historia, refleja con claridad meridiana la evolución colectiva de la localidad: el modelo antiguo, basado en un sólido patrimonio, baja presión fiscal y unos servicios de asistencia social comparativamente elevados, son la expresión genuina de un modo de vida que, con todas sus deficiencias, se estructuraba en torno a un sentimiento de comunidad percibido por todos, con la lógica gradación derivada del beneficio obtenido, según el lugar que se ocupe en la escala social. La crisis de este modelo y su progresiva transición hacia otro basado en las figuras impositivas y el recurso al crédito, discurrió paralelamente al desarrollo de las fuerzas productivas, consiguientes a la privatización de la tierra; un período de ajuste en que coinciden el establecimiento de nuevas bases de organización social y de progreso económico, con el desmantelamiento del viejo modelo a mayor velocidad que la del recambio. No se desmoronó paraíso alguno, pero es cierto que en estos momentos de ajuste fueron las clases populares, quienes percibieron un mayor endurecimiento en sus condiciones de vida; y la evolución de la hacienda municipal refleja muy bien estos cambios desde una perspectiva colectiva.

Siguiendo los modelos al uso, el segundo parámetro analizado ha sido el de la población y su movimiento. El estudio del componente humano y su evolución temporal nos servirá para medir, desde este punto de vista, el alcance de las transformaciones operadas; el reparto de la población entre el habitat disperso y el concentrado, la natalidad, la nupcialidad, la mortalidad, los movimientos migratorios, son las variables en base a las que resultará posible explicar la estructura de la misma en diversas etapas. La demografía refleja perfectamente los cambios habidos en el seno de la sociedad rural que sustenta; el estancamiento económico de la segunda mitad del setecientos, se traducirá en un proceso similar del grupo humano, incluso retráctil en los años bisagra interseculares. La liberalización de la propiedad de la tierra, motor central de las transformaciones experimentadas, permitirá en la primera mitad del XIX un crecimiento paralelo de los recursos humanos; hasta que con el establecimiento de la industria moderna se inaugure un despegue basado en nuevos presupuestos.

Una vez conocido el factor humano, procede estudiar las actividades económicas que lo sustentan, y en ese sentido hemos optado por centrarnos en el sec-

tor primario, en cuanto eje central en torno al que se articulan; los demás han sido descartados, pues su carácter marginal hacía poco recomendable desviarse del objetivo que nos ocupa. El área de laboreo, la cultura agraria y la evolución de los cultivos, serán las cuestiones preliminares para centrar la cuestión; pero en lugar de limitar el análisis al de los cereales, hemos considerado conveniente abordar otros menos conocidos como los hortícolas, el manzano y, sobre todo, el forestal. El proceso de repoblación boscosa desarrollado a lo largo del período que nos ocupa, hizo de éste último uno de los cultivos de mayor importancia y relieve en el agro local; es por ello que nos hemos detenido en estudiar el abundante corpus legislativo que lo regula, su cultura agraria específica, así como la evolución de su producto. Aunque no haya sido objeto tradicional de atención, desempeñó un papel en absoluto desdeñable en el seno del sector primario, y es imprescindible dedicarle la atención correspondiente, siempre que se pretenda hacer un estudio cabal de la economía rural en el área costera. Por supuesto, la evolución de la producción agrícola basada en los cultivos de mayor relieve, el maíz y el trigo, continúa siendo el indicador central de las actividades del sector. Al respecto, la información ofrecida por la administración de la primicia parroquial nos ha brindado la oportunidad de reconstruir el producto agrícola bruto cerealero entre 1786 y 1853.

En cambio, el estudio de la cabaña ganadera ha encontrado deficiencias documentales de primer orden, reflejo en parte de las dificultades con que se topó su desarrollo en un modelo económico inicialmente más agrícola que pecuario; pero sumido desde el siglo XIX en un profundo proceso de transformación propicio a la cabaña.

Una vez definidos el grupo humano y sus actividades, el siguiente aspecto a estudiar lo constituye la propiedad de los medios de producción; concretado en el principal: la tierra, fuente de riqueza y prestigio social por antonomasia. Ante la falta de fuentes catastrales, hemos optado por reconstruir la estructura de la propiedad de la tierra en base a otras informaciones asimilables; así para la segunda mitad del XVIII, el estado de 1810 para el establecimiento de una contribución sobre el producto agrícola, ordenado por las autoridades napoleónicas, constituye un indicador fiable del panorama fundario. El papel del municipio como ofertante de suelo roturable, y el estrecho marco en que se movía el mercado inmobiliario, son las bases con las cuales intentaremos explicar el estancamiento económico de este período. Será la guerra de la Independencia el hito que marque la ruptura cronológica del Antiguo Régimen; la crisis financiera arrastrada de tiempo atrás, se agudiza en los albores del nuevo siglo, forzando el desmantelamiento del patrimonio municipal. Por ello nos detendremos en un estudio exhaustivo del proceso enajenatorio de los bienes concejiles, y el reparto

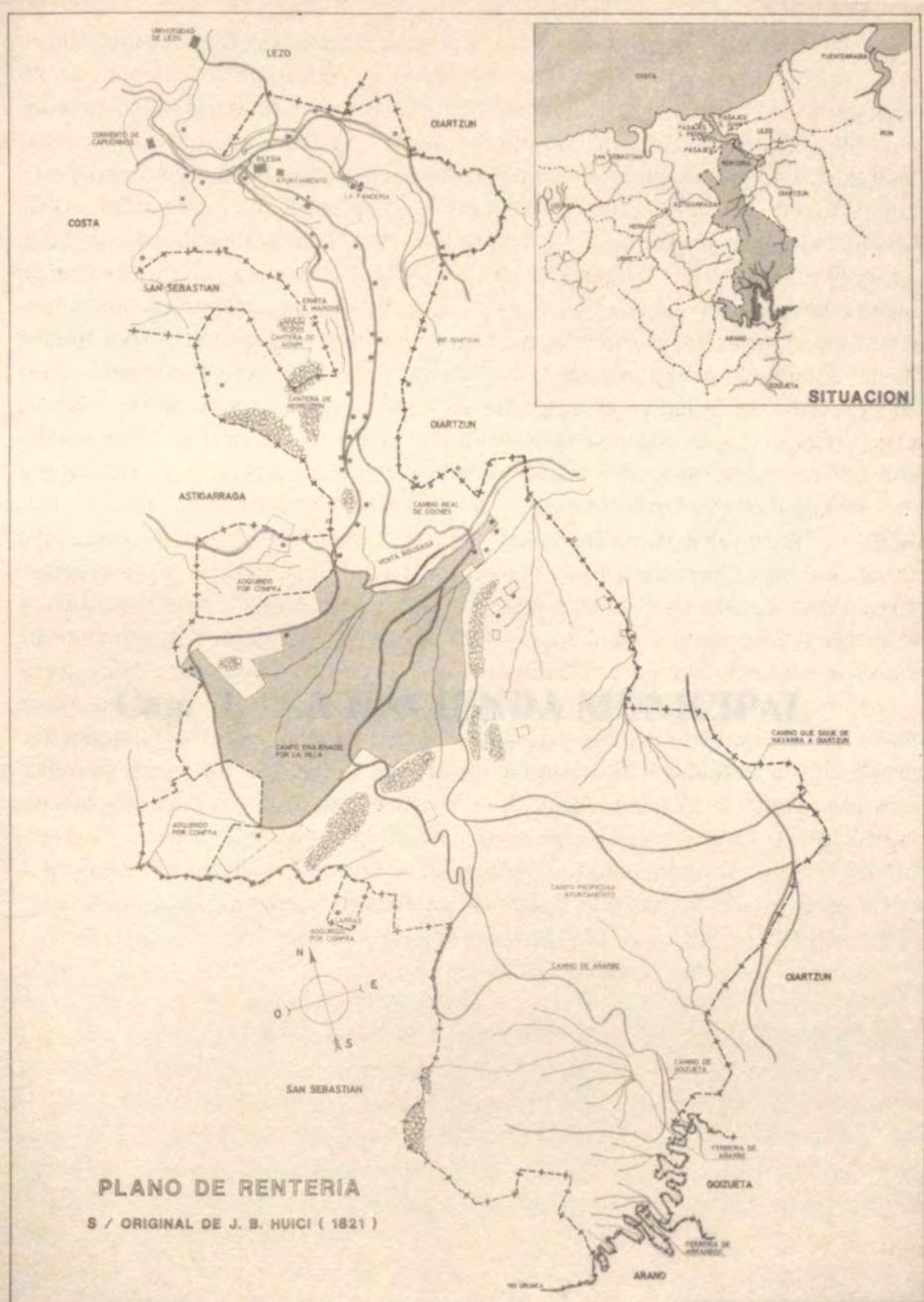
de los mismos por segmentos de compradores, como clave que nos permita interpretar los cambios experimentados en la estructura de la propiedad a lo largo del primer ochocientos, y el impulso económico consiguiente a la liberalización del mercado de la tierra.

A través de los capítulos anteriores se reconstruirán los parámetros generales de la sociedad renteriana y su evolución durante el último siglo del Antiguo Régimen, planteados desde una perspectiva horizontal o extensiva. A partir de este punto, nos proponemos abordar el estudio microanalítico de las empresas individualizadas, que constituyen la forma de explotación agropecuaria dominante: el caserío; para lo cual se ha dividido la cuestión en dos partes claramente diferenciadas. Con la primera se pretende abarcar los aspectos globales de la explotación, estableciendo sus componentes: edificio, tierras (superficie, distribución de las parcelas, usos del suelo, productividad), ganado y familia. Las modalidades y condiciones de explotación, la estabilidad contractual, los componentes y evolución de la renta, así como los conflictos surgidos entre propietarios y colonos; en definitiva, se intentará reconstruir la evolución de las condiciones de vida del campesinado, en el tránsito hacia una agricultura capitalista. La segunda parte se concentra en el estudio de cuatro empresas familiares, tres caseríos explotados en régimen de arriendo y uno directamente; cuya elección ha estado condicionada en parte por la oferta documental. Es decir, las capas más desfavorecidas y mayoritarias del campesinado tienen un reflejo informativo individual tan nimio, que imposibilita cualquier intento por reconstruir su gestión como empresarios agrícolas; en cambio, se han rechazado las familias propietarias de alto rango, a pesar de su reflejo documentado tan abundante como tentador. Pero resultarían poco representativas del medio que se analiza, así que hemos optado por una solución intermedia, la de aquellas familias labradoras con medios y una capacidad de gestión relativamente importantes, por referencia a la masa campesina; pero cuya condición objetivamente modesta, les hace salir del anonimato.

Antes de terminar quiero aclarar que se echarán en falta algunas cuestiones que hubieran completado el análisis, tales como el estudio del poder político local, el de las manufacturas y el sector terciario; pero las condiciones de espacio y de tiempo han recomendado darles cumplido trato en futuros estudios sectoriales.

Quiero aprovechar este momento para expresar las innumerables deudas de gratitud que he contraído con la elaboración de este trabajo, y como no quiero olvidar a nadie en el tintero, mi más sincero agradecimiento a todos cuantos me han ayudado con su confianza, ánimo y consejo en todo momento. Como en cierta ocasión me comentaba un amigo, la carrera universitaria es una sucesión

de etapas en las que rodamos en pelotón, pero la tesis doctoral es una contra reloj dura, solitaria y prolongada; en este caso reconozco gustosamente que sin la inspiración, consejo y seguimiento de mi director, el profesor Pablo Fernández Albaladejo, hubiera sido incapaz de llegar a la meta. Además, su disposición de ánimo, su carácter abierto y solícito exento de todo engolamiento y distancia, han distinguido la relación aprendiz — maestro con el caro emblema de la amistad. Y no puedo dejar en la sombra, sino decir otro tanto de mi buen amigo y compañero de fatigas archivísticas, Juan Carlos Jiménez de Aberasturi, quien a pesar de mis recursos insistentes, casi diarios, ha demostrado una solicitud exquisita: proporcionándome bibliografía, franqueándome el paso a fondos documentales de difícil acceso, contrastando mis opiniones, planteando útiles sugerencias... sería tan prolijo detallar su auxilio como imprescindible para el buen suceso de estas páginas; la historia y el despertar cultural de Rentería tienen mucho que agradecerle, pero mi deuda personal no podría pagarla sino por juro de heredad. A Manuel González Portilla, José Manuel Pérez García, Carlos Martínez Shaw, José María Ortiz de Orruño y Angel García Sanz, miembros del tribunal que calificó esta tesis con “cum laude” por unanimidad, cuyas observaciones han servido para esclarecer algunos puntos oscuros. Gracias también a Juan Bautista Botello, entrañable amigo, de cuya pericia como informático ha sido fruto el programa para el tratamiento de las enajenaciones concejiles; huelga aclarar que sin su ayuda paciente y desinteresada, el estudio de esta cuestión clave habría resultado tan engorrosa como descorazonadora por medios manuales. Y si estas páginas han llegado a sus manos, querido lector, no es sino gracias al empeño de Agustín Aguirre, edil renteriano, al de su Alcalde, Miguel Buen, Jon Arriaga Presidente de la comisión de Cultura y de toda la Corporación. En fin, tanto los citados como quienes permanecen en el anonimato, sépanse todos ellos acreedores de mi consideración más distinguida.



Delineación : L. ALZOLA



## 1. La Hacienda Municipal.

### 1.1. Origenes.

La hacienda municipal venezolana queda estructurada con gran similitud organizativa en sus Ordenanzas Municipales aprobadas por el Poder II el 23 de diciembre 1900. El organismo técnico o técnico era nombrado directamente por el cuerpo electivo superior al nivel de entre los vecinos concejales, los miembros que pertenecían a las corporaciones, no es la figura central, que lo es el concejal, sino un mero ejecutivo (cap. 37). Sus atribuciones están claramente delimitadas y a menudo operativas con carácter, ya que a pesar de su carácter no se trata de un cargo representativo, provisto de los poderes, ni poder de fidei-comisario, de manos del concejal; por todo ello ha a su vez el Poder II se ocupa de el primer parámetro administrativo, dirigidos y vigilados por los concejales de la corporación. La dirección de la hacienda municipal pertenece al cuerpo de los concejales y regidores, o quienes corresponden a ellos los poderes (administrativos) ejercidos en forma de orden de los libros de concejales. En consecuencia, el cuerpo electivo y el concejal (cap. 17) de concejales, se encargan de la administración municipal a los concejales, quedando el cuerpo electivo de concejales y regidores, en el primer parámetro administrativo, dirigidos y vigilados por los concejales de la corporación. La dirección de la hacienda municipal pertenece al cuerpo de los concejales y regidores, o quienes corresponden a ellos los poderes (administrativos) ejercidos en forma de orden de los libros de concejales. En consecuencia, el cuerpo electivo y el concejal (cap. 17) de concejales, se encargan de la administración municipal a los concejales, quedando el cuerpo electivo de concejales y regidores, en el primer parámetro administrativo, dirigidos y vigilados por los concejales de la corporación.

## Cap. 1. LA HACIENDA MUNICIPAL

La hacienda municipal venezolana queda estructurada con gran similitud organizativa en sus Ordenanzas Municipales aprobadas por el Poder II el 23 de diciembre 1900. El organismo técnico o técnico era nombrado directamente por el cuerpo electivo superior al nivel de entre los vecinos concejales, los miembros que pertenecían a las corporaciones, no es la figura central, que lo es el concejal, sino un mero ejecutivo (cap. 37). Sus atribuciones están claramente delimitadas y a menudo operativas con carácter, ya que a pesar de su carácter no se trata de un cargo representativo, provisto de los poderes, ni poder de fidei-comisario, de manos del concejal; por todo ello ha a su vez el Poder II se ocupa de el primer parámetro administrativo, dirigidos y vigilados por los concejales de la corporación. La dirección de la hacienda municipal pertenece al cuerpo de los concejales y regidores, o quienes corresponden a ellos los poderes (administrativos) ejercidos en forma de orden de los libros de concejales. En consecuencia, el cuerpo electivo y el concejal (cap. 17) de concejales, se encargan de la administración municipal a los concejales, quedando el cuerpo electivo de concejales y regidores, en el primer parámetro administrativo, dirigidos y vigilados por los concejales de la corporación.



## 1. La Hacienda Municipal.

### 1.1 Organización.

La hacienda municipal renteriana queda estructurada con gran sencillez organizativa en sus Ordenanzas Municipales aprobadas por Felipe III el 23.diciembre.1606<sup>1</sup>. El *mayordomo bolsero* o tesorero era nombrado anualmente por cuatro electores sacados al azar de entre los vecinos concejantes, los mismos que designaban a los corporativos; no es la figura central, que lo es el concejo, sino un mero ejecutor (cap. 8). Sus atribuciones están claramente delimitadas y a efectos operativos son escasas, ya que a pesar de su elección no se trata de un cargo representativo, privativo de los ediles, ni posee la fides pública, en manos del escribano; por todo ello las actuaciones del bolsero se sitúan en el plano puramente administrativo, dirigidas y vigiladas por los componentes de la corporación. La dirección de la hacienda municipal quedaba en manos de los alcaldes y regimiento, a quienes corresponde ordenar los pagos (libramientos) asentados en forma de orden en los libros de acuerdos, firmados por todos ellos y refrendados por el escribano (cap. 17). La obtención de ingresos correspondía asimismo a los ediles, quedando al tesorero la mera función de percibirlos y tenerlos a disposición del concejo para darles el destino que estimase oportuno (caps.18,22 y 23).

Los instrumentos que reflejan la administración hacendística quedan también estipulados por las Ordenanzas. En primer lugar se encuentran los libros *en que se asienten las obligaciones, remates y ventas de las rentas de la dicha villa, y de otros qualesquiera vienes a ella pertenecientes y se vendieren por su regimiento. Y que las escrituras originales se asienten en un libro y este se meta en el archivo y sus traslados signados por el escrivano fiel se pongan en el libro segundo, para que sin sacar los originales se pueda ejecutar a qualquiera deudor en su virtud... y por la misma forma haia de haver otros dos libros de acuerdos del dicho regimiento, y en ambos se ha de asentar todo lo que por el dicho regimiento se acordare y hordenare, y el original ha de quedar en el archivo y el traslado de el en poder del escrivano fiel. Y al fin de cada año el tal escrivano ha de firmar los dichos quatro libros so pena de mil maravedis* (cap. 16). El concejo debía llevar además dos libros en los que asentasen todos los libramientos ordenados en cada sesión con la firma de sus miembros, quedando un ejemplar en manos de éstos y el otro en las del tesorero para la elaboración de las cuentas anuales(cap. 17).

<sup>1</sup> AMR: A.6.1.3.

Al comienzo de cada año los dos jurados mayores proporcionaban al tesorero una relación de todos los ingresos o haberes del concejo durante ese ejercicio a fin de que se encargase de cobrarlos y, cerrado el año, sirviesen de guía para fiscalizar la actuación del mismo (cap. 47). La fiscalización de la tesorería se verificaba mediante dos procedimientos. Por parte del *mayordomo bolsero* existía la obligación de remitir mensualmente al Ayuntamiento una cuenta que reflejase las diligencias efectuadas en orden a la cobranza de los haberes públicos y el pago de los libramientos ordenados por los munícipes; debiendo presentar al final de cada año cuenta completa en la que se consignasen por una parte los ingresos y de otra los gastos verificados de forma pormenorizada (cap.47). En la otra dirección y vencido el ejercicio, el Ayuntamiento nombraba cuatro veedores de cuentas que junto con él y bajo juramento se encargaban de revisar la contabilidad en un plazo máximo de dos meses; con la obligación de aprobarlas o censurarlas en aquellos capítulos que no fuesen conformes a derecho y con la responsabilidad de pagar los daños que pudiesen seguirse al común de una actuación negligente de los mismos. Una vez conforme la veeduría y en caso de alcance favorable al Ayuntamiento, su montante pasaba a manos del siguiente tesorero, en caso contrario se reintegraba al saliente la quiebra sufrida (cap. 30).

Como ya hemos señalado el tesorero desempeñaba una tarea puramente administrativa, ya que la gestión de los recursos y la ordenación del gasto correspondía colegiadamente a los integrantes del concejo, responsables últimos de la hacienda local ante instancias más elevadas de la Administración del Estado: Corregidor y Consejo de Castilla, superiores últimos de la correcta gestión hacendística por parte de los municipios.

De todos modos, la hacienda municipal no funcionaba de forma autónoma ni desligada de los compromisos que le imponían el ser parte de un engranaje de mayor alcance en cuanto integrante de la administración del reino. En Guipúzcoa las relaciones se estructuraban en tres niveles: Corregidor, Consejo de Castilla y Juntas Generales/Diputación, siendo las dos primeras las de mayor intensidad e importancia.

Hasta mediado el setecientos la dependencia con el primero en materia hacendística se reducía a la censura de las cuentas municipales, potestad que *venía encomendada, desde tiempos antiguos, al Consejo de Castilla y al Corregidor, como Delegado de la Corona*<sup>2</sup>; del mismo modo que la imposición de una sisa o un arbitrio, la toma de dinero a censo, la subida de los salarios, o una inversión fuerte, requería obligatoriamente la aprobación del Consejo y la

---

<sup>2</sup> P. ALZOLA: *Régimen económico-administrativo, antiguo y moderno de Vizcaya y de Guipúzcoa*. Imprenta de la Casa de Misericordia. Bilbao. 1910, pág. 54.

extensión de la consiguiente Cédula Real<sup>3</sup>. Será a lo largo del reinado de la casa Borbón cuando la autonomía de gestión de la hacienda guipuzcoana se vea inmersa en un proceso general de racionalización y uniformación del procedimiento administrativo, reflejado en el mayor control e intervencionismo real.

En esta línea de actuación, el Corregidor de Guipúzcoa D. Pedro de Cano y Mucientes formó un reglamento del ramo de propios y arbitrios municipales el 19.enero.1757<sup>4</sup>, estableciendo entre otros aspectos la obligatoriedad por parte de los pueblos de presentar sus cuentas anualmente ante el Corregimiento. Asimismo disponía una norma general para los tesoreros, que serían elegidos por el Corregidor de una terna presentada por cada municipio, cuya duración sería trienal. Las Juntas Generales reunidas en Rentería, elevaron al Consejo de Castilla una protesta contra ambos principios, quien dictaminó en Real Provisión de 10.abril.1778 otorgando exclusivamente que la presentación de cuentas fuese trienal en lugar de anual y manteniendo en lo demás el espíritu y la letra del reglamento<sup>5</sup>. También hubo iniciativa por parte del Consejo para mejorar la administración de los propios y arbitrios de los pueblos del Reino, mediante Real Decreto de 30.julio e instrucción de 19.agosto.1760, en los que se adjudicaba para sí la alta dirección del ramo, creaba la Contaduría General de Propios y Arbitrios en la Corte y contadurías provinciales encomendadas a los intendentes; estableciendo una tasa del 2 por 100 de los ingresos municipales para cubrir los salarios de los empleados en estas dependencias<sup>6</sup>.

Medidas semejantes fueron acogidas con desagrado por la Provincia tanto en su consideración de contrafueros como de recorte a su autonomía administrativa, ya que suponía la introducción de nuevas instituciones reales en su territorio con lo que ello tenía de uniformación y, por otra parte, le resultaba más provechoso limitar la tutela real a las potestades observadas hasta entonces, a saber: la concesión de licencia para la imposición de arbitrios y censos o para la inversión de fondos públicos de cuantía, así como la veeduría de cuentas por el Corregidor; en definitiva, los usos tradicionales le permitían mantener las manos bastante más libres para la gestión de los recursos locales por parte de los ayuntamientos y por ende de sus notables, quienes a la postre integraban las Juntas Generales. El recurso fue desestimado por resolución de 24.abril.1761

<sup>3</sup> P. ALZOLA: *Régimen económico-administrativo*, Págs, 49 y 50.

<sup>4</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables de Guipuzcoa*. Tolosa. 1899, págs. 526 y 527.

<sup>5</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas...*, pág. 527. La trama de este proceso queda recogida en B. EGAÑA: *El Guipuzcoano instruido en las Reales Cédulas, despachos y órdenes que ha venerado su madre la Provincia*. Imp. de L. Riesgo. San Sebastián. 1780, págs. 131, 132 y 363.

<sup>6</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas...*, págs. 527 y 528.

excepto en lo tocante a las atribuciones del Intendente, que pasaban al Corregidor. Volvió Guipúzcoa a la carga y mediante Real Orden de 26.febrero.1762 se mandó *que los propios y arbitrios de estas provincias administrasen y gobernasen como hasta entonces, tomando sus cuentas el corregidor y los cuatro escribanos, en los términos que se había hecho por lo pasado, con sola la precisión de haber de remitir al Consejo las cuentas en cada año*<sup>7</sup>.

Las Juntas de 1777 solicitaron nuevamente ante Su Majestad que fuesen los alcaldes y no el Corregidor los encargados de tomar las cuentas para remitirlas con su censura al Consejo Real *mas no se alcanzó semejante declaración y a pesar de las quejas suscitadas, se continuó practicando la revisión de cuentas en el Corregimiento y en la Contaduría General con abono, por duplicado, de los respectivos derechos*<sup>8</sup>. No será hasta la reclamación de las Juntas Generales de 1798 cuando se logren sus aspiraciones recogidas en la Real Orden de 20.mayo.1799, en la que se omitía la revisión de cuentas del Corregidor, sustituido en esta función por el Procurador Síndico General de cada municipio, anualmente, quedando los alcaldes encargados de remitirlas al Corregidor por la vía de la Contaduría General<sup>9</sup>.

La tutela ejercida por dichos organismos sobre la contabilidad municipal se reflejaba en los reparos interpuestos de forma razonada ante aquellos capítulos de cargo y data que presentaban irregularidades, a los que el Ayuntamiento debía responder de manera convincente para conseguir su aprobación, o en caso contrario atenerse a las responsabilidades. Con todo, la renovación anual de los ediles y la lentitud del aparato burocrático desvirtuaban al abrigo de la dilación la efectividad fiscalizadora; por citar un ejemplo, las cuentas del trienio 1776—1778 fueron aprobadas por el Corregidor con algunos reparos en mayo de 1780<sup>10</sup> y siete años más tarde se recibía un despacho comunicando que el Consejo absolvía a la villa de dichos reparos<sup>11</sup>.

Las reformas municipales emprendidas por los borbones en la segunda mitad del XVIII no deben interpretarse como el exponente de una pretendida política filoburguesa — tesis tradicionalmente aceptada —, ni en el caso guipuzcoano como un ataque a los Fueros y a la autonomía administrativa provincial. Como señala Fernández Albaladejo *es en el seno de una larga pugna entre dos modelos de organización monárquica — monarquía administrativa o*

<sup>7</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas...*, pág. 528.

<sup>8</sup> P. ALZOLA: *Régimen económico-administrativo...*, págs. 55 y 56.

<sup>9</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas...*, págs. 529 y 530

<sup>10</sup> AMR: A. 1.103.

<sup>11</sup> AMR: A. 1.109.

monarquía judicial — por donde debe iniciarse la posible filiación de las aludidas medidas<sup>12</sup>. Restringiéndonos al territorio guipuzcoano cabe señalar que las relaciones con la Corona se estructuraban a través de dos vías: una, la de la Provincia como representación corporativa de sus integrantes con unos derechos colectivos: los Fueros, que no se vieron alterados al respecto; y otra, la de los municipios, individuos componentes del Reino, que encauzaban sus relaciones con la Corona independientemente (en cierto modo) de su adscripción territorial, de lo que tenemos numerosos ejemplos desde la Edad Media: privilegios fundacionales, licencias para el establecimiento de impuestos, confirmación de ordenanzas, etc, encauzadas por línea directa entre el municipio como individuo y el Rey como autoridad competente. En este sentido la aplicación de las reformas municipales, que como hemos visto fueron paulatinamente readaptadas, no supuso un menoscabo foral, aunque sí incremento del gasto para las haciendas locales consiguiente al nuevo sistema de fiscalización de la Contaduría General de Propios y Arbitrios.

La función de las Juntas Generales y de la Diputación en el terreno era realmente limitada, en cuanto representación corporativa de la Provincia eran eco y portavoz de sus reivindicaciones en la materia ante el Rey, pero su intervención cotidiana se limitaba a los repartos foguerales ya caídos en desuso y a los temas relacionados con la exclusiva fiscalidad provincial: arbitrio del donativo, aportaciones a las cajas, servicios, etc<sup>13</sup>.

La organización de la hacienda municipal tras la guerra de la Independencia continuó prácticamente inalterada en sus presupuestos básicos hasta 1845, a excepción de tres hitos fugaces: el período gaditano que no llegó a alcanzar a nuestro territorio, el Trienio Liberal caracterizado por sus intentos uniformadores en cuanto a las Provincias Exentas<sup>14</sup> y el decreto de 4.julio.1844 que, en sentido contrario, otorgaba a la Diputación foral competencias en materia de hacienda municipal<sup>15</sup>. Será la Ley de Ayuntamientos de 1845 quien establezca un nuevo modelo organizativo duradero, confiriendo a los ayuntamientos la atribución de nombrar los depositarios y encargados de los fondos del común, establecer el sistema de administración de los propios y arbitrios, así como la formación del presupuesto anual ordinario y extraordinario<sup>16</sup>; modelo que será de aplicación universal en toda España.

<sup>12</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: «Monarquía ilustrada y haciendas locales en la segunda mitad del siglo XVIII» en *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon.* Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1984, pág. 158.

<sup>13</sup> P. ALZOLA: *Régimen económico-administrativo...*, pág. 27.

<sup>14</sup> M. ARTOLA: *La hacienda española en el siglo XIX.* Alianza, Madrid. 1986, pág. 90.

<sup>15</sup> J.M. DEL PORTILLO «El provincialismo exacerbado. La consolidación del Régimen Foral Vasco 1845-1850» en *Anuario de Historia del Derecho Español.* 1986, pág. 183.

<sup>16</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas...*, pág. 530

## 1.2 Fuentes y método para su estudio.

Para abordar el tema de la Hacienda disponemos de una serie documental de primera mano, constituida por los libros contables del Ayuntamiento, que comienzan en 1755 y continúan hasta nuestros días (C.2.22 — ?), si bien con lagunas considerables. La segunda mitad del setecientos es bastante completa, por cuanto sólo faltan las cuentas entre 1756—1759 y 1770—1775; la primera mitad del XIX, en cambio, con ser la más importante desde el punto de vista de los desajustes y transformaciones operadas en su discurso, ofrece abundantes lagunas, situadas lógicamente en los años críticos: 1804, 1807—1808, 1810—1811, 1813—1816, 1818—1820, 1822—1826, 1834—1837 y 1847—1853. El archivo provincial nos ha permitido recomponer únicamente la contabilidad de 1747 a 1751. Por si fuera poco, en determinados años la información no es completa, se conserva la cifra global de los ingresos y el gasto detallado o viceversa (1764, 1766—1769, 1790, 1800, 1801, 1809 y 1829), en otros sólo se conserva el presupuesto (1755, 1776, 1812, 1821, 1828, 1838—1842 y 1846); estos últimos, en cuanto meras estimaciones, deben ser manejados con gran prudencia, pues a veces se elaboraron con la finalidad de obtener licencias fiscales, exenciones tributarias o autorizaciones de gasto, de modo que deben ser contrastados con los años más próximos antes de aceptar su información. Con todas las dificultades, las tablas 1 a 5 así como el gráfico 1, muestran la suficiencia de los datos para hacer una reconstrucción fiable de la hacienda pública municipal.

Su misma organización, brinda la oportunidad de completar la información serial cuantitativa, con la extraída de los libros de actas del Concejo, los de arrendamiento de bienes públicos y los protocolos. De entre todos, son los primeros los más importantes y completos en su continuidad, en tanto reflejan los debates en que se fraguó la política fiscal del municipio, la orientación del gasto que es, al fin y al cabo, el mejor reflejo del enfoque hacendístico, las consignaciones presupuestarias, la fiscalización interna y la emanada de las autoridades superiores, así como los mandamientos de pago. La serie relativa a la abundante documentación generada con motivo de las guerras, ofrece un amplio elenco de informaciones sobre la agudización de la fiscalidad en períodos críticos, con una riqueza tal de detalles, que palía en parte la pérdida de los libros contables.

El modelo elegido para el análisis de la hacienda parte de su propia estructuración original que, apenas si varió hasta la Ley de Ayuntamientos de 1845. Los dos grandes bloques estudiados están constituidos por las fuentes de financiación, es decir, los ingresos; y por los gastos a financiar, por los que se habían

establecido las primeras. Aunque en la Hacienda Pública es el segundo factor, el que regula la importancia y orientación del primero, hemos optado por respetar la estructura contable a la hora de plantear la cuestión.

En los ingresos se han considerado dos grandes bloques: el de los patrimoniales y el de los fiscales (v. tabla nº1); según procedan de la explotación de bienes propios del municipio, o de la recaudación tributaria. La estructura de los bienes patrimoniales presenta cierta complejidad en su composición, a tenor de las distintas fuentes de financiación que lo integraban; por lo cual se ha desarrollado una serie de apartados que agrupan los capítulos en función de su naturaleza y formas de explotación. El principal lo compone el de los denominados bienes de propios, integrados por el patrimonio raíz del Concejo, y estructurados según las formas adoptadas para su rentabilización. De modo que los inmuebles arrendados periódicamente, constituyen el apartado de rentas (V. tabla nº2): la ferrería de Añarbe, el peso real y alhóndiga, las tierras, los caseríos, molinos, tabernas, carnicería, casas, árboles frutales y almacén. El segundo apartado lo componen aquéllos cuya explotación conlleva la venta de su producto (V. tabla nº3), sin que el Ayuntamiento pierda, claro está, la propiedad absoluta sobre el raíz que lo sustenta; son las ventas de leña, madera y piedra caliza. El tercero lo hemos denominado genéricamente varios, son ingresos procedentes de las rentas del capital (censos y juros), las adehalas y la alcabala, que sólo se mantuvo para autofinanciar la parte proporcional a la villa en el encabezamiento. El bloque de los ingresos fiscales lo integran sisas, arbitrios e impuestos de naturaleza local, ya que los relacionados con la Provincia y el Estado, han sido objeto de tratamiento individual, por cuanto el municipio ejercía en ellos una mera labor de agente intermediario y, a veces, ni eso.

Al estructurar el gasto público (V. tabla nº5) hemos desarrollado una serie de capítulos, que reflejan la política municipal en la materia, en torno a la cual se articula la hacienda. En este sentido cabe diferenciar tres conceptos bien definidos: los gastos corrientes y de personal, las inversiones y la financiación del déficit público. Dentro del primero el capítulo más importante es el de los salarios, concebido no tanto como la financiación de la burocracia local, que era mínima; cuanto la prestación de una serie de servicios a la comunidad: maestro, médico, cirujano y boticario en el orden asistencial, músico tamboril y tambor en el lúdico. Un conjunto heterogéneo, denominado varios, abarca un amplio elenco de gastos en material fungible, asistenciales (expósitos, enfermos, limosnas,...), de representación, viajes, alquileres,... que por su irregularidad hemos considerado conveniente no subdividirlos, en aras de una mayor claridad expositiva. Los spendios para festividades, justicia (tanto administración como recurso a la misma) y los de la alcabala, completan esta amplia agrupación de

gastos corrientes. El bloque de las inversiones queda separado en dos partes: obras y plantaciones, aspectos centrales de la política municipal. El primero comprende las obras de infraestructura, necesarias para el normal desarrollo de la vida colectiva y de sus actividades económicas, así como el entretenimiento del amplio patrimonio inmobiliario. El de plantaciones, refleja la magnitud que alcanzó la reforestación de la vasta masa boscosa de titularidad pública, que ocupaba más de medio término municipal, y subvenía con su abundante producto buena parte del gasto. Por fin, los intereses del capital (réditos) revelan la evolución del déficit público, en cuanto el recurso al crédito era la forma de financiarlo, bien con dinero a censo en el XVIII, bien mediante obligaciones o préstamos a interés con plazo de amortización limitado, en el XIX.

Los demás puntos a tratar surgen como una consecuencia lógica de la evolución manifestada por la hacienda municipal, el análisis del superavit y del déficit, como reflejo de los equilibrios y desequilibrios de caja; la incidencia de los conflictos bélicos y la fiscalidad en relación con el Estado y la Provincia. El análisis de estos factores nos permitirá desvelar, en buena medida, la organización de la vida colectiva y la incidencia de sus instituciones en las condiciones de vida de la población; la medida de la presión fiscal, los servicios prestados por el Ayuntamiento, la oferta de tierras y de actividades económicas, son indicadores ciertamente fiables al objeto propuesto.

Como unidad monetaria hemos optado por el maravedí, por ser la división más pequeña, evita el empleo de cifras decimales y permite unificar todas las monedas corrientes en la época: onza de oro (10.880 mrs.), peso, ducado y escudo de plata (510 mrs.), ducado de vellón (374 mrs.), real de plata (51 mrs.), de vellón (34 mrs.), cuartillo de plata (12'75 mrs.), de vellón (8'5 mrs.) y el cuarto (4 mrs.).

## **2. Los ingresos municipales y las formas de recaudación.**

Los ingresos municipales se dividen según la naturaleza de su origen en dos grandes grupos: los ingresos de propios, de origen patrimonial, no fiscal, y las sisas y arbitrios, de origen fiscal.

### **2.1 Los propios**

Como su nombre indica están constituidos ante todo por bienes raíces (montes, casas, caseríos, etc) y en segundo orden por el capital que pueda tener el

Concejo (censos, juros), constituyendo entre ambos el patrimonio municipal. El origen de este patrimonio ha de situarse esencialmente en la Baja Edad Media, en los privilegios fundacionales o de villazgo que señalan los términos otorgados a la nueva comunidad, compuestos de montes, pastos, aguas, bosques,...Este conjunto primígeno de bienes colectivos conoció una serie de vicisitudes a lo largo del tiempo caracterizadas por el principio de usurpación a manos de los poderosos feudales y por el reparto y/o venta entre vecinos; a pesar de lo cual muchos municipios guipuzcoanos llegan al siglo XVIII como los mayores propietarios territoriales de sus respectivos términos. En el caso de Rentería, incluso, los saneados ingresos que el tráfico mercantil proporcionaban al municipio en la primera mitad del siglo XVI le permitieron incrementar el volumen raíz adquiriendo terrenos a la casa de Murguía, señor feudal de la vecina Astigarraga<sup>17</sup>.

Capítulo destacable entre los propios de la villa es el compuesto por los edificios de propiedad municipal, en el período que nos ocupa el Ayuntamiento poseía, además del edificio concejil: cuatro caseríos, una cuarta parte en sendos molinos de agua, una casa carnicería, un almacén, alhóndiga y peso real, una ferrería mayor, dos tabernas, una casa pescadería, así como la hipoteca sobre varios edificios urbanos particulares reconstruidos a cuenta del erario público. Dejando aparte, por llevar contabilidad independiente la iglesia parroquial y sus bienes afectos. Como se verá más adelante semejante cuerpo de bienes proporcionó una parte muy destacable de los ingresos municipales.

Los ingresos patrimoniales presentan dos modalidades: las ventas de su producto y las rentas.

### 2.1.1 Las ventas de su producto.

Este sistema se emplea para obtener beneficios de una serie de bienes regenerables cuya explotación sea susceptible de venta, sin que ello suponga enajenación de la propiedad última, nos referimos en concreto a la leña, árboles, madera, piedra caliza.

Tanto la leña como los árboles y la madera se sacaban regularmente a subasta pública, unas veces a solicitud de parte y otras por iniciativa municipal. Coincidían ambas en que una porción o retazo de monte estuviera sazónada, es decir presta para su explotación, para que fuera sacada a remate del mejor postor en domingo tras la misa mayor, luego de haber sido cubicado por un perito examinador que establecía el volumen de combustible o de madera obtenible, el pre-

---

<sup>17</sup> El Ayuntamiento le compró tierras en 1516, 1522, 1537, 1549, 1553 y 1556. AMR: C.5.IV.4 y C.5.VI.2.2.

cio de partida, las condiciones y plazos de extracción, lo que configuraba la escritura previa de remate. Una vez adjudicado el lote, el rematante debía presentar uno o dos fiadores abonados como garantía de cumplimiento del compromiso, pagando además el salario devengado por el examinador en el peritaje.

El sistema variaba en determinados casos de poca cuantía, cuando el comprador era vecino de Rentería — que en virtud de las Ordenanzas Municipales tenía derecho a adquirir madera para construir y reparar sus propiedades ubicadas en el término municipal al precio fijo de 33 mrs/codo —, cuando se trataba de árboles rehusos, con las solicitudes de piedra caliza, y con los haces de leña para las cocinas. Sólo excepcionalmente se aplicaba la venta a otros objetos: hierro viejo, fusiles inservibles, bienes incautados,... como algo excepcional. Las ventas de tierras, cuando se produjeron en el siglo XIX, no son incluibles en este capítulo por cuanto supusieron su enajenación absoluta.

### 2.1.2 Las rentas.

Otro grupo importante de bienes era susceptible de explotación por el sistema arrendaticio: las tierras y los edificios. Al igual que en el apartado anterior los edificios se sacaban a remate público, variando las condiciones en virtud de la función desempeñada por el bien objeto, y con una duración regular de nueve años.

Las tierras concejiles, por su parte, estaban sujetas a dos procedimientos en función de su calidad: las tierras riberas ganadas al río en su desembocadura, se sacaban a subasta pública por nueve años; mientras las tierras eriales para roza-dura se adjudicaban directamente a solicitud razonada del beneficiario, bajo un canon simbólico por unidad de superficie y para dieciocho años.

## 2.2 Sisas y arbitrios.

Los ingresos de origen fiscal aparecen generalmente bajo estas dos formas, sisas y arbitrios, una vez caídos en desuso los repartimientos o derramas vecinales a lo largo del siglo XVII. Ambas figuras tienen un punto en común, amén de ser fiscales, es que recaen sobre los artículos de consumo: vino, carne, aceite,... y aún a pesar de la fuerte tendencia a la indistinción que se observa incluso en la documentación de la época, son diferentes. En las sisas el beneficio proviene de la merma efectuada por unidad de medida sobre un producto determinado, en una libra de carne una sisa de dos maravedís significa la reducción en el peso de una cantidad de carne equivalente a ese valor en moneda; el arbitrio en cambio, supone el incremento del precio de venta del producto equivalente al impuesto,

así un arbitrio de dos maravedís en libra de carne significa el encarecimiento de la misma en la cantidad señalada, sin alterar su peso. Cualquiera que sea el procedimiento utilizado el ingreso fiscal es el mismo, pero el origen de ambas figuras es distinto, la sisa hunde sus raíces en la Edad Media y va siendo sustituida progresivamente por el impuesto o arbitrio, de factura más reciente.

El establecimiento de una u otra por parte de la hacienda local requería inexcusablemente obtener Facultad Real de manos del Consejo de Castilla previo recurso de carácter judicial entablado por medio de procurador y letrado<sup>18</sup>, en el que se especificara el destino concreto que se pensaba dar a esos nuevos ingresos; si se obtenía licencia era, según la Real Provisión de 1751<sup>19</sup>, a condición de emplear su producto en fines previamente determinados y no en otros, con la obligación de presentar cuentas detalladas al respecto, y limitado su disfrute a un período de tiempo determinado en la concesión como suficiente para dar fin a las necesidades que aconsejaron su concesión.

Para la administración de estas figuras impositivas se observaban dos procedimientos: el arrendaticio y el recaudatorio.

### 2.2.1 Procedimiento arrendaticio.

Por el cual se ponía en arrendamiento mediante pública almoneda el cobro de uno o más impuestos al mejor postor, por plazo de un año casi siempre y con la obligación de presentar fiadores que garantizaran con su solvencia la estabilidad de la operación. El arrendatario se comprometía a pagar una cantidad de dinero en plazos, obteniendo en contrapartida la facultad para recaudar el arbitrio y una expectativa sólida de beneficio; también resultaba ventajoso al Ayuntamiento en cuanto al mejor rendimiento y comodidad que comportaba evitarse los gastos de administración y, lo que es aún más importante, el riesgo corría por cuenta del arrendatario. Aunque no se debe olvidar por ello que éste disponía de mecanismos compensatorios ante la posible quiebra: el rigor sobrepasado en la recaudación y pujar a la baja en los años menos prometedores; resulta evidente que estos especuladores, miembros de la oligarquía municipal, teniendo en sus manos el control del poder local, no iban a utilizarlo sino en su propio beneficio y en caso contrario, será el erario público quien cargue con el mochuelo, como veremos a continuación.

### 2.2.2 Procedimiento recaudatorio.

En el que es el Ayuntamiento quien por medio de su tesorero o de un admi-

<sup>18</sup> P. ALZOLA: *Régimen económico-administrativo...*, págs. 49 y 50.

<sup>19</sup> B. EGAÑA: *El Guipuzcoano instruido*, pág. 38.

nistrador designado al efecto, se encarga de recaudar las sisas y arbitrios impuestos sobre los artículos de consumo; acarreado un incremento en los gastos, los provenientes de la administración y evaluables en torno al 3—5 por 100<sup>20</sup>, agravado por la menor recaudación: consiguiente a la dificultad de controlar las ventas reales de los artículos en cuestión, al incremento del fraude y del contrabando que en estos casos ofrecen pingües beneficios a quienes en otras circunstancias habrían pujado por su arrendamiento.

El recurso a este mecanismo se reservaba únicamente a los años en que debido al descenso del consumo, a circunstancias bélicas,... los posibles adjudicatarios no pujaban en las almonedas o bien ofrecían cantidades inaceptables; por lo que el Concejo se veía precisado a correr con los riesgos y el engorro que suponía su administración con un personal a todas luces escaso.

En líneas generales cabe afirmar que el procedimiento arrendaticio fue el preponderante, por cuanto brindaba al Ayuntamiento unos ingresos netos normalmente superiores a los ofrecidos por la recaudación directa, y a los adjudicatarios una inversión segura y beneficiosa. Cuando las expectativas eran adversas, el binomio Concejo — burguesía rentista funcionaba y ésta dejaba libre el terreno de la quiebra al erario público. No es que no se recaudara, sino que la recaudación no alcanzaba muchas veces a cubrir los gastos subvencionados y el saldo resultaba en consecuencia negativo

### **3. La estructura de los ingresos. (V. tabla nº1).**

#### **3.1 No fiscales.**

##### **3.1.1 Los patrimoniales o propios.**

Como ya hemos señalado son un conjunto de bienes raíces que constituyen el patrimonio público municipal, acumulado desde los orígenes fundacionales de la villa e incrementado a lo largo del tiempo, como fruto de la inversión de fondos municipales en la compra y construcción de elementos susceptibles de proporcionar ingresos duraderos en el tiempo. La compra de tierras al Señor de Murguía, la construcción de una ferrería mayor en el siglo XVI, o la de caseríos a lo largo del XVII y del XVIII, por citar algunos ejemplos, permitieron al

---

<sup>20</sup> AMR: C.2.27. Cuentas de 1831.

Ayuntamiento —junto con la gestión de su patrimonio originario— obtener un capítulo de ingresos por esta vía que se revelará como el más importante cuantitativamente hasta mediado el siglo XIX; cuando la sangría financiera provocada por los avatares bélicos de este período forzaron a su enajenación progresiva y a la consiguiente merma de los ingresos.

En definitiva, se trata de un ente local cuyo patrimonio le permitirá mantener hasta el siglo pasado una política fiscal moderada y mantenerla entre límites razonables a lo largo de su primera mitad, con una relación 2/1 de los propios sobre los arbitrios, según se verá lo largo del trabajo. Podemos afirmar de entrada que frente a los datos proporcionados por Alzola para los municipios vizcaínos a mediados del siglo XVIII<sup>21</sup>, con una relación 1/1 entre propios y arbitrios, Rentería se erige en modelo contrapuesto.

La estructura de los ingresos patrimoniales queda dividida entre rentas, ventas de su producto, y un conjunto heterogéneo denominado otros.

#### a) RENTAS. (V. tabla nº2)

##### 1.— La ferrería de Añarbe.

Construída hacia 1567<sup>22</sup> con fondos de la villa en el extremo sur de su término municipal y a unos 11 Kms. del núcleo urbano, estaba compuesta por ferrería mayor y menor, casa de habitación, manzanal y tierras sembradías. Se concedía en almoneda pública por nueve años, abonados cuatrimestralmente, con la ventaja de llevar anexo su arrendamiento el disfrute de una suerte de bosque al año para asegurar el abastecimiento de combustible sin gasto adicional por parte del rematante y además cuatrocientas cargas anuales de carbón<sup>23</sup>.

Gracias a sus condiciones de arrendamiento como a la calidad de sus piezas ejerció un fuerte atractivo sobre los inversores, traducido en una revalorización imparable de su renta, que llegó a triplicarse en el término de cincuenta años (1750—1800). Renta que, por otra parte, se presentaba como la más importante de entre todos los bienes patrimoniales de la villa en términos absolutos y relativos, pues representaba por término medio algo más de la mitad de los ingresos patrimoniales. Dividiendo el período estudiado en tres segmentos de treinta años cada uno, veremos que su peso relativo sobre el conjunto de propios no cesó de aumentar:

<sup>21</sup> P. ALZOLA: *Régimen económico-administrativo...*, págs. 415-422.

<sup>22</sup> AMR: C.5.IV.5.1

<sup>23</sup> APO: Ig.2.577, 309-322; 31. diciembre.1778. Escritura de arrendamiento de la ferretería de Añarbe a Manuel Olaciregui y fiadores.

1747 — 1776: representa el 47'89 % de los ingresos patrimoniales.

1777 — 1803: representa el 52'5 % de los ingresos patrimoniales.

1804 — 1833: representa el 77'35 % de los ingresos patrimoniales.

De todos modos la profunda crisis en que se sumió la siderurgia guipuzcoana unida a los desastrosos efectos de la guerra, traducidos en destrucciones parciales, paralización de los trabajos, etc., provocaron la depreciación de la ferretería y, en consecuencia, la caída de su precio de arrendamiento hasta la mitad del valor alcanzado en sus mejores momentos. No obstante, en la primera mitad del XIX y a pesar de la depreciación intrínseca en subasta, representaba tres cuartas partes de estos ingresos debido al retroceso sufrido por los demás conceptos, fruto de las enajenaciones de bienes concejiles iniciadas desde la guerra de Independencia en adelante; mientras el Ayuntamiento vende tierras, casas y caseríos de su propiedad, en ningún momento se llegó a plantear tan siquiera la venta de esta joya patrimonial, modernizada, incluso, en 1845.

## 2.— El peso real y alhóndiga.

El establecimiento del peso real y lonja en Rentería consta por privilegio de los Reyes Católicos extendido el 8.febrero.1497, donde se deberían pesar las mercancías y pagar los derechos reales<sup>24</sup>. Para el siglo XVIII las funciones han variado un tanto, llegando a compartir el mismo edificio dos papeles diferentes; por un lado el peso real y alhóndiga, por otro el de taberna de vinos denominada lonja, con la consiguiente desnaturalización del término.

El procedimiento de concesión era el de arrendamiento en pública subasta para nueve años, pagándose su renta anual en tres plazos. Según consta en la escritura otorgada en 1754 con Lorenzo Huegun<sup>25</sup>, tenía adjudicadas como competencias cobrar *...los derechos del pesso segun aranzel y en la conformidad acostumbrada, siendo la precisa obligacion de vender y medir en dicha alondiga el trigo, maiz y castaña que se condujere de fuera parte y demas que se hallase en practica, siempre de lo que así se condujere por cualquiera persona para vender...*, indeterminación que, excepción hecha de los productos indicados, parece apuntar la inexistencia de un comercio apreciable de artículos de consumo.

Los ingresos, modestos, obtenidos de su arriendo, presentan una tendencia al crecimiento moderado hasta 1793, que cae bruscamente en los últimos años del siglo para recuperarse posteriormente; si bien a lo largo del XIX no rebasará

<sup>24</sup> AMR: C.5.II.11.1.

<sup>25</sup> APO: lg. 2.530, 79-82; 31.diciembre.1754.

en ningún momento las cotas de la centuria anterior. Estas fluctuaciones revelan la dependencia existente entre interés de los rematantes/consumo y otros factores; en definitiva, el descenso cuantitativo en la consumición, el menor número de artículos ofertados, el incumplimiento de la obligatoriedad en la descarga de mercancías, la liberalización del mercado, unido al creciente fraude consiguiendo al contrabando, componen un conjunto de factores cuya interacción movieron a desánimo a los posibles arrendatarios, quienes ante una menor perspectiva de beneficio legal, optaron por pujar a la baja. Sin olvidar otro elemento más difícil de probar por medio de la documentación pero no por ello descartable, cual es la resistencia a mantener este tipo de usos antiguos que en definitiva no hacían sino entorpecer la libre circulación de mercancías.

Comparativamente, el peso real y alhóndiga incrementaron su representatividad en relación a los demás ingresos de propios:

1747 — 1776: representa el 1'05 %.

1777 — 1803: representa el 1'37 %.

1804 — 1833: representa el 1'75 %.

debido a que otros expedientes cayeron de forma más estrepitosa desde comienzos del siglo pasado, permitiendo mejorar su peso relativo, aun cuando en cifras absolutas también descendiera.

### 3.— Las tierras.

Una de las características más notables de la agricultura guipuzcoana de Antiguo Régimen es la escasez de tierras en circulación, tanto desde el punto de vista comercial como de roturación, más acuciante aún en Rentería por cuanto el Ayuntamiento era el mayor propietario terrateniente. Esta relación impulsó, sin duda alguna, al Concejo a intervenir en el mecanismo de oferta y demanda, permitiendo la explotación de terrenos propios no aptos para bosque, por parte de los vecinos. No se trató de una explotación comunal o colectiva, sino de cesiones y arrendamientos, según los casos. A tal efecto las tierras municipales pueden dividirse en dos grupos, según el sistema de concesión adoptado, así tenemos:

— Las tierras denominadas riberas: huertas y juncales a orillas del río Oyarzun en su desembocadura, arrendadas al mejor postor en almoneda pública. El 24.octubre.1763, por ejemplo, el Ayuntamiento arrendaba a Antonio Imaz ocho yugadas y media en las riberas de Ugarrice, por nueve años y con una renta anual de 82'5 rs.vn./yugada, aún cuando el precio de partida había sido de 62 rs., buena prueba del aprecio hacia este tipo de tierras<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> APO: lg. 2.560, 350-355; 24.octubre.1763.

— Las tierras eriales, cedidas bajo canon simbólico por unidad de superficie, a solicitud del interesado. El 16.enero.1763 Miguel Antonio Lecuona escribura con el Ayuntamiento la cesión de una yugada junto al caserío Belascampán, por período de dieciocho años y renta anual de 24 rs. vn<sup>27</sup>.

Las primeras se arrendaban por ser de buena calidad y altos rendimientos agrícolas, las eriales, en cambio, exigían un notable esfuerzo de roturación y ofrecían en contrapartida menores expectativas de rendimiento, variable en función de su calidad intrínseca y de la capacidad inversora en abonos, vallados, etc. por parte del concesionario. Por ello hemos dividido los ingresos por tierras en dos columnas diferentes, aunque algunos años las cuentas municipales no diferencian ambos tipos y figuran en la columna genérica de tierras.

A efectos cuantitativos el primer problema estriba en la imposibilidad de establecer la superficie objeto de un tipo u otro de explotación; pero queda claro a través de las cifras que el Ayuntamiento, sin grandes exigencias individuales, supo obtener del hambre de tierras una buena fuente de ingresos. Podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que en este sentido la gestión de los recursos públicos, permitió a la institución municipal jugar muy bien su papel como protector de la colectividad, por cuanto tiene de servicio público la cesión de tierras en condiciones favorables; sin dejar por ello a un lado su función extractora de ingresos que, a su vez, se traducen en nuevos servicios al común.

La importancia de cada tipo — riberas y eriales — se revela hasta la década de los ochenta claramente favorable a las primeras que, a pesar de tener una superficie notoriamente inferior, conocieron una revalorización continua en almoneda y ofrecieron mayor volumen de ingresos, en consecuencia. A partir de 1780 la relación fue cambiando de forma cada vez más meridiana, debido a dos razones: 1) la posibilidad de obtener nuevas superficies ribereñas explotables era cada vez menor, por haberse ocupado ya las tierras técnicamente recuperables. 2) La crisis agraria descollante incrementó la demanda de tierras eriales que, aún siendo más pobres, ofrecían mayor superficie roturable. No fue sino reflejo de la clásica respuesta a las exigencias agrarias, la expansión roturadora a base de tierras peores. Queda descartada como respuesta el incremento generalizado de los cánones, pues a lo largo de todo el período no se han detectado revisiones al alza de los contratos, situados en torno a los 16—24 rs.vn. por yugada en función de la calidad. El crecimiento continuado en cifras brutas de los ingresos obtenidos por las tierras eriales — 19.874 mrs. en 1750, 34.663 en 1760, 48.705 en 1769, 71.089 en 1780, 114.242 en 1790, y 175.040 en 1806; ¡se multiplica-

---

<sup>27</sup> APO; lg. 2.560, 20-21; 16.enero.1763.

ron casi por nueve (8'81) en 56 años! — se explica esencialmente por la mayor demanda de fincas y la consiguiente expansión de las roturaciones.

A partir de este momento y especialmente desde 1809, los ingresos se redujeron rápidamente, hasta casi una quinta parte en 1812, y continuaron cayendo hasta alcanzar cifras mínimas en 1830/31. Naturalmente habría que buscar su causa en el agotamiento de las rozaduras, la imposibilidad por parte de algunos campesinos para explotar demasiada tierra y, en fin, por el hastío ante los rendimientos decrecientes de los mismos para cuantos no podían trabajarlas con criterios racionales de enriquecimiento húmico a falta del capital necesario; estas hubieran sido las causas más plausibles de no haber intervenido nuevamente la guerra y sus exigencias parejas de dinero. A partir de 1810 comenzó el proceso enajenatorio de bienes concejiles, del que las tierras serán fundamento principal. En primer lugar se transaccionaron las fincas ya roturadas, fueran riberas o antiguos eriales, que por su condición de labrantes resultaban las más atractivas al mercado de compradores; en adelante, se pusieron en venta eriales, argomales y bosques. Las exigencias fiscales de la ocupación francesa, urgentes y desorbitadas, impedían al Ayuntamiento conservar estas fincas preferentemente, aún en el caso de haber existido tal voluntad, pues en la premura de tiempo será el capital disponible quien establezca el orden de prelación en las ventas, y no el Concejo ni sus antiguos beneficiarios.

La evolución de su peso relativo en el global de los ingresos patrimoniales resulta muy significativo de todo lo dicho:

1747 — 1776: representa el 7'1 %.

1777 — 1809: representa el 5'1 %.

1810 — 1833: representa el 1'3 %.

#### 4.— Los caseríos.

De entre los edificios concejiles, los caseríos ocuparon un lugar destacado tanto por su número (cuatro) como por la función que desempeñaron (en cuanto unidades de habitación y células de explotación agropecuaria). Para comienzos del siglo XVIII eran ya de propiedad municipal los de Astillero, Hospital e Isturizaga, y en 1769 se construyó el caserío—venta de Insusaga. Los dos últimos estaban concebidos como tales desde su construcción, los otros dos no; el de Astillero, vivienda del astillero municipal en origen, fue definitivamente adaptado como caserío en 1777 añadiendo siete yugadas de tierra a su jurisdicción<sup>28</sup>, el de Hospital, refugio de pobres en principio, se completó a comienzos de siglo

<sup>28</sup> AMR: C.5.V.1.7.

con una serie de tierras para proceder a su arrendamiento. La forma de adjudicación era la de remate en subasta para nueve años, a contar desde San Martín once de noviembre; así, por ejemplo, el 20.abril.1788 José de Isasa tomó en arriendo el de Isturizaga por 561 rs. 2 mrs. vn<sup>29</sup>.

La construcción de caseríos por parte del municipio o la adaptación de otros edificios a este fin una vez perdido su destino original, respondía a la necesidad de optimizar la explotación de los recursos propios dando a su vez respuesta a la demanda de caseríos, por medio de una inversión segura y con rentas garantizadas.

Sus rentas hasta la década de los setenta demuestran poca variación en sí mismas, salvo en aquello imputable al impago o al abono parcial de la renta anual tan característico a todos los caseríos en arrendamiento. A partir de los setenta la construcción de Insusaga, capaz para dos familias, triplicó las cifras, que continuaron creciendo hasta el máximo de 1809. Por medio del cuadro n<sup>o</sup>1 nos podemos hacer idea del peso que cada caserío tuvo en el conjunto, tomando su renta media por décadas y expresada en rs. vn.

**Cuadro n<sup>o</sup>1. Evolución de los ingresos de caseríos públicos.**

	<u>1750</u>	<u>1770</u>	<u>1800</u>
ASTILLERO	247'5	243	810
HOSPITAL	255	240	308
INSUSAGA		1.200	1.400
ISTURIZAGA	674	533	657

Tras el salto de 1777 la evolución se ralentizó al ritmo que marcaba la apreciación del mercado, que tras un período de retraimiento para tres de los caseríos, comenzó a recuperarse de forma irregular según los casos.

A raíz de la guerra de Independencia estos caseríos pasaron a manos de particulares, desapareciendo del capítulo de ingresos tras haber conseguido mejorar su posición en el concierto de los propios a lo largo del siglo anterior, desde el 1'8 por 100 (1747—1776) al 3'8 por 100 (1777—1809). Únicamente entre 1829 y 1833 se arrendó la casa de la Asunción, destinada en origen a la venta de

<sup>29</sup> APO: lg. 2.586, 253-255; 29.junio.1788.

pescado y custodia de lanchas, tras ser adaptada para la explotación agrícola; de todos modos la ocasionalidad del acto no le otorga mayor relieve.

#### 5.— Molinos.

Sobre los molinos de agua de Beingoerrotta y Gabirierrotta, propiedad de las monjas Agustinas y de la familia Umendia respectivamente, el Ayuntamiento percibía la cuarta parte de sus rentas y participaba en las reparaciones en similar proporción, aunque no era propietario. El origen de este derecho no aparece claramente, pero es factible relacionarlo con el usufructo de aguas públicas, radicación en terrenos municipales,...

Aún cuando sus ingresos no tuvieron apenas relieve, las rentas se duplicaron a lo largo del siglo, así como su relación respecto a los demás propios, 0'44 por 100 en 1747—1776 y 0'9 en 1777—1809. Evolución no exenta de altibajos provocados bien por el estado de conservación —que requería continuos reparos en maquinaria e instalaciones—, por las perspectivas agrícolas y de consumo incidentes en el volumen de molienda/beneficios, el caudal de agua, que tanto por exceso (desbordamientos) como por defecto (sequía) condicionaban el paro de los trabajos y el consiguiente reajuste en la renta.

Durante las enajenaciones de concejiles se vendieron los derechos sobre ambos molinos, con lo que se sustrajo una renta más a los ingresos de propios.

#### 6.—Las tabernas.

En orden al abastecimiento público de artículos de consumo competía al Ayuntamiento asegurar el suministro de vino, empleando para ello las tabernas públicas establecidas para su venta en exclusiva al por mayor y al por menor. Rentería poseía dos: una en la casa Lonja para la venta de los denominados vinos grandes (Tudela), era arrendada con ciertas particularidades: el 22. febrero. 1792 recaía en Angel Guilgorri por una renta de 1.019 rs. 16 mrs.vn., a nueve años, permitiéndole establecer posada en ella y limitando a 600 rs. vn. la cantidad exigible a los arrieros navarros que se dirigieran a vender sus vinos, debiendo llevar buena cuenta de los arrieros y cantidades vendidas<sup>30</sup>. La casa del Corredor era la taberna destinada a la venta del vino chiquito (Aizarbe), arrendada por nueve años a Pedro Echeberría el 8. enero. 1800 con renta de 300 rs.vn./año<sup>31</sup>. Huelga aclarar que en ambas se procedía por medio de remate en almoneda pública.

<sup>30</sup> AMR: C.2.26.

<sup>31</sup> Ibid.

Este capítulo de ingresos se caracterizó por el monolitismo de las cifras hasta 1782 a razón de 300 rs. vn. por taberna, lo que nos hace pensar más en un precio de alquiler que en una subasta auténtica. El crecimiento experimentado en 1782 se debió a la habilitación temporal de una tercera taberna en la casa de José Domingo Zistiaga, a causa de una deuda de 2.279 rs. contraída con el Ayuntamiento, amortizada en 1790<sup>32</sup>. Al año siguiente se duplicó la renta al habilitarse la Lonja como posada. Fuera de ambas razones evolucionaron muy poco estos ingresos, debilitados a lo largo del XIX; de todas formas, aún reduciéndose un 30 por 100 en la primera mitad del siglo, otros muchos integrantes de propios lo hicieron con mayor notoriedad, permitiendo que éste concepto aumentara su peso relativo:

1747 — 1776: representa el 0'77 %.

1777 — 1803: representa el 1'4 %.

1804 — 1833: representa el 2'34 %.

#### 7.— La carnicería.

No hay más que hechar un vistazo a las cifras ofrecidas por este concepto para percatarse de su poca importancia. De forma similar a las tabernas, la carnicería estaba directamente relacionada con el abasto público. Sacaba el Ayuntamiento a subasta su arrendamiento, otorgando al adjudicatario la venta exclusiva de vacuno y ovino. Como en el punto anterior, se trataba de una renta estancada o de un valor simbólico de arrendamiento, producto del endeble mercado de consumo por una parte, y por la otra a que la suficiencia característica a los ingresos municipales otorgaba la posibilidad de prescindir en cierto modo de los conceptos relacionados con el consumo y, en resumidas cuentas, reducir al máximo la acción de la hacienda local sobre la subida de los precios. Las variaciones que aparecen en determinados años responden a desajustes naturales en el pago de la renta y no a la variación de ésta, que permaneció inalterada a lo largo de todo el período.

Al no enajenarse y aún manteniendo invariable su renta, la merma del patrimonio municipal elevó la influencia de la carnicería en el cómputo de ingresos patrimoniales.

1747 — 1776: representa el 0'45 %.

1777 — 1803: representa el 0'42 %.

1804 — 1833: representa el 0'81 %.

<sup>32</sup> AMR: A.1.105.

#### 8.— Las casas.

Se trata de una curiosa percepción de rentas fruto de la intervención subsidiaria del municipio en 1773 ante unas cuantas fincas urbanas que amenazaban ruina. El Ayuntamiento no era propietario, sino que se limitó a percibir las rentas procedentes de dichas casas hasta resarcirse del gasto efectuado en su consolidación. A partir de 1774 el tesorero fue recibiendo las rentas anuales procedentes de dichas casas — 150 rs. vn. de la casa Liceta, 300 de la casa Zistiaga, 151 de la de Legarra, 304 rs. 3 mrs. por la de Acordacoa, 180 por la de Portugal, 151 de la de Cogetenea y 120 por la de Garcarena — variables en orden al precio alcanzado en almoneda, y decrecientes desde 1782 a medida que se iba resarciendo la deuda; este año lo hará la casa de Zistiaga, en 1789 la de Acordacoa tras abonar su propietario 1.466 rs 1 mr., en 1792 la de Legarra y en 1803 la de Garcarena; las tres restantes continuaron en prenda al menos hasta 1809, año en el que se pierde su rastro. Sólo en 1845 se volverá a percibir algo parecido, la renta de la nueva casa de Añarbe, anexa a la ferrería.

Tratándose de un ingreso en cierto modo extraordinario, originado por una acción urbanística subsidiaria del Ayuntamiento, durante los algo más de treinta años que duró supuso el 1'15 por 100 de los ingresos de propios.

#### 9.— Árboles frutales.

Ingreso de poca consideración, consistía en el reconocimiento de propiedad municipal sobre varios árboles frutales existentes frente al caserío Isturizaga de arriba, cuyo disfrute se concedió en 1778 a Francisco Ignacio del Puerto, propietario del caserío, renovado cada nueve años sin apenas variación, hasta que su venta entre 1810 y 1812 lo dio por finalizado<sup>33</sup>.

#### 10.— Almacén.

Procedente del arrendamiento de un almacén municipal de origen incierto que apenas varió en su valoración sino por pagos atrasados, en 1803 por ejemplo se abonaron las rentas de los cinco últimos años.

#### 11.— Otros.

Compuesto por un grupo heterogéneo y discontinuo aunque procedentes del ramo de propios: entre 1782 y 1792 se debió a la renta de dos huertas y un manzanal en prenda pretoria para el cobro de deudas, en 1801 se percibió el canon por el usufructo de unos castaños, en 1832 y 1845 el disfrute de sendas porciones de muelle portuario. Tanto por la poca importancia de estos ingresos como por su discontinuidad, no merecen mayor comentario.

<sup>33</sup> AMR: C.2.23.

## b) VENTAS.(V. tabla n.3).

El capítulo de ventas se halla compuesto por todos aquellos elementos patrimoniales cuya venta lleva aparejada la pérdida de propiedad ya sobre un bien regenerable (madera), ya sobre otros que no siéndolo tampoco implican merma alguna del bien raíz (piedra caliza); en todo caso el municipio conserva el sustento último que le permitirá reproducir el ciclo, la tierra.

### 1.— La leña.

La importancia de este elemento en tiempos pasados fue total, por cuanto constituía la base para obtener el combustible por excelencia, el carbón vegetal, bien de uso industrial ya doméstico, hasta tanto no se generalizase la utilización del mineral a lo largo del siglo XIX. Para satisfacer las necesidades del consumo disponía el Ayuntamiento de extensas masas boscosas que ocupaban la mayor parte del término concejil, repartidos entre árboles trasmochos cultivados específicamente para la obtención de leña, y árboles bravos para madera de construcción, siendo superior la proporción de aquéllos; reflejo fiel del mayor interés por la producción de combustible, que por la madera. La explicación es bastante sencilla y de índole económica: la madera proporcionaba ingresos algo menores que la leña en base al precio fijo que, por ordenanza, disfrutaban los vecinos y a la satisfacción obligatoria de las necesidades planteadas por la construcción de buques para la armada y para las compañías paraestatales de comercio, siempre a precios negociados y difíciles de cobrar; la leña, sin embargo, se vendía en subasta a particulares que regularmente pagaban a precio de mercado. Los precios (V.cuadro nº2) reflejan esta diferencia: los unos, de naturaleza mercantil, fluctúan al ritmo de la oferta y la demanda, los otros tienen un margen de variación mucho más restringido por las tasas prefijadas. No se trata de comparar las cifras entre sí, pues son magnitudes diferentes, sino de ilustrar los ritmos de cada cual.

El precio de la leña se manifestó variable como el pulso del mercado, el de la madera, por contra, subió cuando lo hicieron las adquisiciones efectuadas fuera de la tasa especial para vecinos.

El Ayuntamiento, conocedor de la magnitud representada por el bosque como fuente de ingresos, desarrolló al respecto una acción decidida, apoyada también en la política forestalista del momento, cuya práctica ofreció buenos ingresos a parte del vecindario (contratos para la erección de viveros y suminis-

tro de árboles); la otra cara de la moneda, el gasto generado, inscrito en la política financiera global (lo veremos en su momento), desequilibró el sistema por exceso y convirtió la reforestación en una de las causas de endeudamiento público.

**Cuadro nº2. Precios medios de leña y madera.**

	<u>Leña (rs.vn./carga)</u>	<u>Madera (rs. vn./codo)</u>
1747	3	1
1750	7	1
1760	7,5	1
1764	6,5	1,5
1769	11	1,5
1777	5	2
1783	4	1
1788	11,5	1
1792	5,5	1
1801	6	1,5
1809	5,25	1,5
1831		3
1845	5	2

¿Hasta qué punto pudo influir la política forestalista del siglo sobre el precio de estos productos y por ende sobre los ingresos? A la vista del cuadro anterior no se detecta una tendencia uniforme a la baja; antes bien, están desacompañadas, el precio de la madera cede entre las décadas 80 y 90, mientras la leña lo hará de forma más clara tras la del 90. Atribuirlo a la repoblación forestal exclusivamente resultaría excesivo, parece innegable que en las decenas anteriores a la enajenación (desde comienzos del XIX) el bosque público llegó a su zenit; no así su explotación, que a tenor del volumen de ventas detectado en ese período, resulta deficiente, lejos del incremento apreciable que cabría esperar de la regeneración operada en la masa forestal, las cifras decenales ingresadas son claramente decrecientes según se observa en el cuadro nº3. Ello fue debido a que en

la primera mitad del siglo XIX se llevó a cabo su enajenación sin que el Ayuntamiento hubiera tenido tiempo de recoger los frutos de su política forestal.

**Cuadro nº3. Ingresos decenales por ventas de leña y madera**

	Leña	Madera
1777 — 1786	5.798.416 mrs.	3.671.591 mrs.
1787 — 1796	3.152.924 mrs.	2.258.364 mrs.
1797 — 1806	2.492.211 mrs.	3.316.643 mrs.

Resulta característico al ingreso por leña un perfil exageradamente fluctuante de un año para otro, contrariamente a lo observado en las rentas de propios; ello se debe a una serie de factores entre los que destacan:

- 1) La villa tenía divididos sus trasmochales en porciones que se sacaban a remate alternativamente de modo que siempre hubiera varias sazonadas para la venta: en función de su tamaño variaba el volumen de leña puesto en el mercado, diferente un año con otro.
  - 2) No se puede considerar la villa aisladamente, pues la puesta en almoneda simultánea en varios pueblos comarcanos —cosa natural— permitía a los rematantes variar sus ofertas según la cantidad de existencias, las necesidades monetarias de los concejos, etc.
  - 3) La gran demandante de leña, la ferrería de Añarbe, tenía asegurado el combustible en los retazos adjudicados en su arrendamiento, por lo que al no haber (excepción hecha de la Fandería los pocos años en que funcionó) una fuerte demanda industrial de ámbito local, dependía en este terreno de las necesidades del exterior (ferrerías de Oyarzun y Hernani) o de la pequeña industria local de clavetería.
  - 4) El Ayuntamiento también influía sacando más o menos cantidad de leña a subasta en función de sus propios intereses; es decir, dependiendo de las urgencias monetarias, del interés por restringir la oferta para mantener los precios,...
- La interacción de estos y otros factores produjo un perfil de ventas en dientes de sierra, crecientes hasta 1783/84 años máximos, contrastados con el mínimo de 1777; a partir del 85 comenzó el declive, aun sostenido en ocasiones, irreversible. La crisis tanto de la siderurgia tradicional, de las nuevas empresas (la Fandería cerró en este período), como de aquellas ligadas a las contratas

estatales (fábricas de anclas,...) están sin duda entre los orígenes del descenso. Una vez más la guerra de Independencia y los años siguientes no hicieron sino confirmar con mayor espectacularidad lo que venía siendo una tendencia clara desde años atrás, condicionado a todas luces por la enajenación de terrenos concejiles y la consiguiente merma del bosque público; sin olvidar que la escasa o, aún más, decaída actividad industrial jugó también su papel en el proceso.

## 2.— La madera y los árboles.

A través de los libros de acuerdos municipales conocemos el procedimiento empleado por vecinos y foráneos con objeto de obtener los *materiales* necesarios para la construcción arquitectónica y naval, reparaciones,... Era la parte interesada quien solicitaba al concejo la concesión de tal o cual cantidad de madera para un fin específico, y éste lo otorgaba a 33 mrs./codo —tasa fija para los vecinos— o al precio que acordasen sus mercedes en caso de no ser vecino. Así como la madera codeada, eran objeto de compra los árboles reuses y secos destinados a la ejecución de estacaduras, pesebres,... En resumen, se vendía a tasación, no en subasta, y a solicitud de parte, por lo que la dependencia respecto al mercado era unidireccional y limitada. Unidireccional por cuanto era al comprador a quien correspondía la iniciativa, al Ayuntamiento le cabía exclusivamente —y no siempre— acceder o denegar las solicitudes y marcar el precio. Limitada, en cuanto al libre uso del patrimonio forestal, por la Real Ordenanza de Montes de Guipúzcoa (28.junio. 1749) que en su capítulo XIX especifica: *ninguna república podrá disponer el corte de monte entero o parte del que está sazonado para la construcción sin permiso del Ministro (Ordenador de Marina), el qual le concederá o negará sin dilación alguna*<sup>34</sup>, en clara alusión a los denominados árboles *bravos* reservados preferentemente a cubrir las necesidades del Real Servicio, sobre los cuales no podía disponer por sí el municipio, limitado en esta área a los árboles de rehús y entresaca.

La construcción naval, estatal y privada, fue la que tiró hacia arriba del modesto volumen de ventas, marcando los años de máximos, 1764, 66 y 67 se deben a la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, 1777 a la construcción de bajeles reales, 1794 y 97 estuvieron marcados por las urgencias bélicas y por la reconstrucción del pueblo respectivamente<sup>35</sup>. El propio Ayuntamiento fue uno de los consumidores madereros de mayor magnitud, requerido por las reparaciones de las múltiples piezas que componían su patrimonio inmobiliario, especialmen-

<sup>34</sup> AM PASAIA: C.5.II.2.

<sup>35</sup> AMR: C.2.23/26.

te la ferrería que precisaba un mantenimiento constante; así como por las obras públicas: puentes, estacaduras de canalización, etc., con la particularidad de que no se consignaron como ingresos y en consecuencia no quedaron reflejados a efectos de cuantificación.

Por término medio los ingresos por este concepto fueron ligeramente inferiores a los procedentes de la leña y al igual que ellos ofrecen un perfil muy fluctuante, debido a los factores ya apuntados: uso limitado y dependencia de la demanda, principalmente. Al igual que en el apartado anterior la década de los ochenta marcó, de forma menos acusada, un período de inflexión debido en buena parte a factores comunes, aunque también a otros no comunes, tales como el declive de la construcción naval —tras el hundimiento de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas y la crisis financiera del Estado— y la arquitectónica —influenciada por el receso industrial, traducido en menor mantenimiento de edificios y maquinaria—; lo que no le impidió presentar su máximo secular en 1797 precedido por el de 1794, cuyas causas ya se han apuntado. Hechas ambas salvedades, las cifras fueron más bien raquíticas. La invasión napoleónica y las consiguientes ventas de propios aceleraron la caída de la ventas, si bien de modo menos acusado en general pues, a pesar de la escasa representatividad de las cifras, a partir de 1812 además de las reconstrucciones propias de todo período postbélico, se inauguró un período de construcción de nuevos caseríos surgidos simultáneamente a la roturación de las tierras enajenadas.

El lugar porcentual que ocupan las ventas de leña y madera entre los ingresos de propios corrobora, en líneas generales, lo apuntado al respecto, la venta de madera cedió posiciones a la de leña hasta equipararse en el primer tercio del siglo XIX. En todo caso es forzoso ponderar el papel jugado por ambos a una en el conjunto del cargo en el ramo de propios: 43'03 por 100, 33'45 por 100 y 15'3 por 100 respectivamente en los tres períodos; un papel predominante al comienzo, reminiscencia de una estructura de ingresos trasnochada, que va perdiendo fuerza ante el empuje del nuevo diseño hacendista.

#### LEÑA.

1747 — 1776 representa el 19'64 % de los ingresos patrimoniales

1777 — 1803 representa el 19'22 % de los ingresos patrimoniales

1804 — 1833 representa el 7'41 % de los ingresos patrimoniales

#### MADERA.

1747 — 1776 representa el 23'39 %

1777 — 1803 representa el 14'23 %

1804 — 1833 representa el 7'9 %

### 3.— La piedra caliza.

Junto con la expansión del maíz como cereal estrella, la agricultura guipuzcoana mejoró las técnicas de abonado sobre los suelos arcillosos a través de la cal, cuyos *iones se fusionan rápidamente con los existentes en el suelo, con lo cual una liberación más rápida de los nitratos, potasios y demás elementos fertilizantes, que son de esta forma fácilmente asimilados por las raíces de la planta... al tiempo que palía los efectos de arrastre originados por el constante lavado de la lluvia sobre las laderas*<sup>36</sup>. Los agricultores necesitados de tal elemento, solicitaban ante la corporación licencia para extraer piedra caliza de los montes concejiles, pagando un canon en reconocimiento de la propiedad municipal sobre la cantera. Era hasta tal punto simbólico, que comparando las licencias otorgadas por el concejo, reflejadas en los libros de actas, y los ingresos consignados en la contabilidad, éstos resultan muchas veces inferiores a aquéllos. De todas formas las cifras son orientativas para remarcar un fenómeno cuyo volumen creció, a pesar de las variaciones anuales, a lo largo de todo el período, especialmente en el XIX donde alcanzó sus cotas máximas en 1831, 1833 y 1843 (sin variar el canon), debido a la expansión agraria consecuente a la venta de terrenos concejiles.

### 4.— Otros.

Apenas tienen importancia por tratarse de un ingreso excepcional y discontinuo a lo largo del tiempo, en 1748 y 49 se deben a la venta de hierro viejo, 1766 de piedra mampostería y en 1769 por la venta de un solar en Renteriola al Marqués de Iranda.

## c) VARIOS. (V. tabla nº1).

Hemos agrupado bajo este epígrafe genérico a la alcabala y los réditos censales, para diferenciarlos de rentas y ventas, pues aún perteneciendo al ramo de propios, conviene diferenciarlos claramente pues en el primer caso provienen de la mera gestión de un tributo real, que deja un beneficio, y en el segundo se trata de rentas del capital.

### 1.— La alcabala.

De orígenes remotos, era un impuesto indirecto que gravaba entre el 5 y el 10 por 100 todas las transacciones comerciales. Por Privilegio de 4.septiembre.1509

<sup>36</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833. Cambio económico e historia*. Akal. Madrid. 1975, pág. 87

confirmado posteriormente *se hallan perfectamente encavezadas las alcavalas de las villas y lugares de la Provincia en la cantidad, proporción y circunstancias que explican los capítulos I, II, III y IV del título XVIII de los Fueros* <sup>37</sup>. En 1753 las Juntas Generales acordaban que no se cobrasen *derechos de alcavala ni otros en ferias, ni a los mercaderes marchantes, y que las repúblicas cobren su encavezamiento de solo un género foráneo en la cantidad precisa* <sup>38</sup>. El Ayuntamiento de Rentería, en virtud del mandato, solía poner en almoneda su recaudación, obtenida mediante un derecho de 28 mrs. por carga de vino y aguardiente, de donde se pagaban los 331 rs. 32 mrs. en que se hallaba encabezada la villa<sup>39</sup>.

A pesar de la variación, escasa en general, que ofrecen las cifras brutas obtenidas por esta vía, su peso relativo en el conjunto de ingresos se mantiene estable a lo largo del período estudiado en torno al 0'56 por 100. Debido a las reducidas dimensiones del encabezamiento y a la necesidad de no gravar el consumo más de lo imprescindible por este concepto, la alcabala se configura como un ingreso de poca magnitud y estable en el tiempo, hasta que en el siglo XIX caiga en desuso.

## 2.— Réditos censales.

Más que de réditos censales propiamente, cabe hablar de rentas del capital pues, como veremos adelante, el grueso de éstos procede no de censos sino de un capital situado sobre las rentas de las Lanas de Castilla; la similitud existente entre el juro y el censo, en cuanto que ambos producen un beneficio derivado del interés fijo, es lo que nos ha inclinado a incluirlo en el grupo reidual.

**Cuadro nº4. Censos a favor de la villa (mrs.)**

Titular	Principal	Rédito	%	Fundación	Redención
Lanas de Castilla	8.627.540	431.377	5	23.XII.1600	
Almojarifazgo (Se.)	3.316.160	165.808	5	26.X.1613	
Martín Olaciregui		2.606			a. 1777
Martín Olaciregui	69.938	2.100	3		a. 1777
J.Domingo Oyarzabal	102.850	2.057	2		1751
J.Justo Miranda	74.000	1.496	2	14.X.1742	
J. Echebeste	302.810	8.976	2	9.XI.1765	

<sup>37</sup> B. EGAÑA: *El Guipuzcoano instruido*, pág. 28.

<sup>38</sup> *Ibid.*, pág. 29.

<sup>39</sup> AMR: A.1.99; 30.marzo. 1776.

De entre los capitales consignados en el cuadro nº4 destacan los dos juros, cuyo origen se remonta al siglo XVII<sup>40</sup>; entre ambos sumaban un rédito anual de 17.564 rs. 9 mrs., pero a lo largo del tiempo los juros sufrieron diversas mermas al compás que marcaba el endeudamiento agobiante de la Monarquía, así en 1677 de los juros anteriores a 1635 *el Estado anuló desde entonces la mitad de su valor, reteniendo, además de la media anata de intereses, una prima subsidiaria del 5 por 100* <sup>41</sup>. Y en 1727 mediante Pragmática Real se bajó el interés de los juros al 3 por 100<sup>42</sup>. De esta forma para mediados del XVIII ambos aparecen como un solo juro sobre las lanas y del que se percibían tan solo 1.766 rs. 16 mrs. de rédito anual; en ciento cincuenta años se había reducido al 10 por 100 la cantidad percibida por tal concepto.

Por lo demás los censos a favor del Ayuntamiento apenas tuvieron entidad, entre los cuatro sumaban poco más de quinientos mil mrs. entre el dos y el tres por ciento de interés. Su origen no es seguro, probablemente residiera en deudas impagadas al Concejo que encontraron en la conversión a censo la única fórmula tolerable para el deudor y la segura cobranza para el acreedor; el 9.noviembre. 1765, por ejemplo, José Echebeste, Francisco Ignacio Iriarte y Luis Lecuona, vecinos de Oyarzun, fundaron un censo al 3 por 100 a favor del Ayuntamiento de Rentería como fiadores mancomunados de Domingo Antonio Erauso en su tesorería por un alcance de 8.906 rs. 6 mrs.<sup>43</sup>.

Es característico a este ingreso el cobro irregular de sus partes, lo que provocó años de mínimos y máximos acusados; así las cifras de 1749, 1782—84, 1789—90 y 1794 fueron mínimos debido a que el Estado no abonó las rentas del juro, mientras que los máximos de 1750, 1781, 1785 y 1792 se justificaron por el cobro a un tiempo de años atrasados. El de 1751, en cambio, lo produjo la redención de un censo, el de José Domingo Oyarzabal; en adelante, Martín Olaciregui debió redimir los dos censos que gravitaban sobre sus bienes antes de 1777, pues a partir de ese año desaparecieron como partidas de ingresos. Los otros dos se cobraron con regularidad variable, mientras la renta del juro desaparecía entre 1810 y 1829.

En términos relativos, la influencia que tuvieron los réditos en el cómputo de ingresos decreció inexorablemente por causas endógenas; siendo inherente al censo la percepción de un rédito constante en el tiempo mientras sea voluntad

<sup>40</sup> AMR: A.1.146, fol. 271.

<sup>41</sup> M. GARZON PAREJA: *Historia de la Hacienda de España*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1984, pág. 232.

<sup>42</sup> B. EGAÑA: *El Guipuzcoano instruido*, pág. 287.

<sup>43</sup> AMR: C.2.26.

del deudor no redimirlo, en consecuencia, y en tanto no se fundó más que un censo en todo el período tratado, es lógico que la renta proporcionada no sólo fuera constante, sino decreciente en base a los capitales redimidos. Las cifras porcentuales así lo indican:

1747 — 1776: representa el 3'59 % de los ingresos patrimoniales.

1777 — 1803: representa el 2'2 % de los ingresos patrimoniales.

1803 — 1833: representa el 1'08 % de los ingresos patrimoniales.

### 3.1.2 Las adehalas.

Ateniéndose a la definición del término podemos caer en el error de pensar que efectivamente se trataba de una donación simple de los proveedores para asegurarse la venta de un producto en exclusiva. Lejos de ello, la adehala se ponía a remate en pública almoneda, cuyo mejor postor obtenía licencia para abastecer a la villa del producto en cuestión, carne, vino, aceite o aguardiente, sin competencia alguna. Esta práctica suponía en definitiva un gravamen sobre el consumo, por la incidencia alcista de la adehala en el precio de venta al público, y el deterioro de las condiciones de vida de la población consiguiente al encarecimiento. No obstante las cifras muestran claramente que se trataba de un procedimiento en progresivo descenso y a partir de 1767, se recurrirá a él esporádicamente, coincidiendo con años de menores ingresos casi siempre; mientras que la tendencia general era al potenciamiento de otras partidas en demérito de la adehala. Así lo expresaba el Ayuntamiento de 30.marzo.1776 en contestación al reparo de la Contaduría General de Propios por no haberla cobrado desde 1766: *Teniendo la villa una considerable dotación y renta anual en sus propios, rara vez a admitido arvitrios que necesariamente son perjudiciales al común; y aunque hubo adealas de aceite, vinos, carne y aguardiente, subsistio como por accidente en corta temporada su exsaccion; ademas de que desde la creación de Diputados y Personero del Común que se egecuta en esta villa a consecuencia de Real Cedula de 1766, a reclamo de estos se sigue la misma continuada practica de no admitirse dichas adealas como arvitrios gravosos al comun y de que aquel mismo tiempo a solicitud e instancia de los mismos Diputados y Personero tubo por combiniente la villa el no sacar a remate las provisiones de aceite y aguardiente por ser generos estos que los venden por menor muchas personas, de que se sigue que ademas de no estar sugeto el comun a sola una mano, como devia estarlo sacando dichos aguardiente y aceite a almoneda, avaratan uno y otro los vendedores a porfia al paso que se consigue maior combeniencia en la calidad del genero*<sup>44</sup>. Buena prueba de ello es que el

<sup>44</sup> AMR: A.1.99; 30.marzo.1776.

lugar ocupado por la adehala descendiera a lo largo del tiempo, pasando del 7'93 por 100 (1747—1776) a un porcentaje prácticamente insignificante.

### 3.1.3 Varios.

Bajo este epígrafe hemos agrupado un conjunto heterogéneo de ingresos cuya característica común es la irregularidad con que aparecen, no son fijos y en conjunto varían extraordinariamente en un espectro que va del 0 al 80'64 por 100 sobre el total de ingresos. Los conceptos, aún siendo múltiples, trataremos de agruparlos en conjuntos más o menos homogéneos:

— Las multas: penas de cámara, multas por cortes abusivos de leña, prendarias de cabras, condenación de capitulares,... que de forma individual y agrupada apenas si revistieron importancia.

— Los reintegros: por plantaciones de árboles (subvención provincial a la reforestación), gastos de presos, tránsito de personajes, etc.

— Los atrasos y partidas no cobradas.

— Los censos adquiridos en diversas ocasiones para atender gastos extraordinarios como la construcción del nuevo retablo mayor parroquial (década de los ochenta) o la guerra de la Convención.

— Los alcances: eje central de este capítulo, se generaban cuando el balance entre cargo y data era positivo, con lo que el superavit pasaba a engrosar el cargo del año siguiente. Veamos algunos ejemplos: en 1769 supuso 837.577 mrs., el 76'3 por 100 del total de varios; en 1779 5.882.649 mrs. el 77'6 por 100 y en 1806 1.496.101, el 100 por 100. Estas cifras representan, lo veremos con más claridad en su momento, un situación financiera hasta cierto punto saneada, en función de sus generosas rentas patrimoniales y una tendencia a mantener el gasto en términos razonables, que en ocasiones será producto de suspensiones de pago en determinadas partidas.

La evolución de varios en el concierto de ingresos fue la siguiente:

1747 — 1776: representan el 15'28 % de los ingresos totales.

1777 — 1803: representan el 29'57 % de los ingresos totales.

1804 — 1833: representan el 14'18 % de los ingresos totales.

Tomando en consideración que los alcances componían el grueso de este concepto, en términos relativos el progreso de varios nos indica los límites del equilibrio en la hacienda local renteriana; hasta comienzos de la centuria pasada el superavit logró sus mejores cotas, tras la guerra de la Independencia el declive fue paralelo a las dificultades financieras del Ayuntamiento.

### 3.2 Ingresos fiscales: impuestos, sisas y arbitrios. (V. tabla nº1)

En el ámbito municipal, el origen de los ingresos fiscales ha de situarse en la Baja Edad Media, materializado en dos figuras principales: las sisas y los repartimientos vecinales, caídos éstos en desuso para comienzos del siglo XVIII; aquéllas, manifiestamente persistentes, continuaron funcionando en cambio hasta el siglo pasado. Resulta característico a la fiscalidad renteriana de la época, igual que ocurriera en el resto de la provincia, la naturaleza indirecta de las exacciones, ya que hasta la guerra de la Independencia no hubo imposiciones directas sobre la propiedad ni la riqueza individual. Las figuras fiscales gravitaron por consiguiente sobre los artículos de consumo y, según se ha visto, era competencia del Rey otorgar o no su establecimiento, limitados en el tiempo de aplicación y orientados a la financiación de gastos previamente determinados; en este sentido la monarquía actuó a lo largo de la centuria con criterios restrictivos en un intento por *liquidar el hinchado de las haciendas municipales y que éstas, con sus propios sobrantes, iniciasen la amortización de sus deudas*<sup>45</sup>.

Hasta el año 1778 los saneados ingresos patrimoniales habían permitido al Ayuntamiento soslayar las exigencias fiscales e incluso suprimir las adehalas, pero a partir de esa fecha, no obstante las saneadas rentas patrimoniales, se solicitó licencia real para imponer una sisa de 4 mrs./azumbre de vino con cuyo producto satisfacer 252 pesos/año al boticario y 62 pesos/año al tamboril, añadidos a sus salarios anteriores, a condición de que el primero proveyese gratuitamente de medicinas al común de la villa. Las motivaciones alegadas por el concejo general de vecinos<sup>46</sup> consistían en que las obras del nuevo retablo mayor parroquial y los muchos viveros de árboles escriturados con particulares habían de acarrear muchos gastos. Teniendo en cuenta que en el momento la villa no cobraba arbitrio alguno, *y porque viene a lograr el comun el particular beneficio de los medicamentos de la botica como tambien su publica diversion, les parece el medio mas equitativo el de la imposición de dicha sisa, sin gravamen de los fondos de la republica*. El Consejo, no sin ciertas reticencias del Corregidor, apoyó las pretensiones del Ayuntamiento y el 25.septiembre.1778 el Rey se pronunciaba en el mismo sentido<sup>47</sup>. La sisa comenzó a cobrarse desde ese mismo año sacando a remate su recaudación, pero hasta 1791 no tenemos datos de la misma por cuanto se llevaba contabilidad separada y ésta no se ha conser-

<sup>45</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: «Monarquía ilustrada...», pág. 169

<sup>46</sup> AMR: A. I. 100; 1.junio.1777.

<sup>47</sup> AGS: Consejos, lg. 691

vado. Fue el único gravamen municipal hasta que la guerra napoleónica obligara a incrementarlos en número e intensidad, y representó un porcentaje moderado sobre el conjunto de ingresos, oscilando entre el 1'75 por 100 de 1802 y el 11'03 de 1794; para apreciar debidamente el poco peso de la fiscalidad municipal basta compararlo con el ejemplo de las anteiglesias y villas vizacínas, en las que significaba el 40 y el 58 por 100 respectivamente en la segunda mitad del siglo XVIII<sup>48</sup>.

La invasión napoleónica dió un nuevo sesgo a la política fiscal de la villa, las exigencias de los bandos en liza y la merma de los bienes raíces que comenzaron a venderse forzó la implantación de nuevos arbitrios sobre el consumo; como puede observarse en el cuadro nº5 se triplicaron los que gravaban al vino y surgieron nuevos para el aguardiente y la carne de vaca. Con todo se trata de cifras mínimas, posteriores a la orden del Excmo. Intendente General del Ejército del Norte (11.septiembre.1811) por la que se derogaban todos los arbitrios municipales salvo los impuestos por facultad del General Gobernador de Vizcaya (16.agosto y 15.diciembre.1810); en consecuencia el Ayuntamiento rebajó 12 mrs./azumbre de vino y los derechos impuestos sobre el abadejo, sal, aceite, etc...<sup>49</sup>.

Terminada la guerra los gravámenes, lejos de reducirse, se mantuvieron y además se impusieron cuotas de trigo y maíz entre los cabezas de familia para abonar los salarios del médico, cirujano y boticario<sup>50</sup>. La gestión de los recursos propios cada día más infructífera, llevó en 1827 a incrementar un tanto más la carga sobre el vino —artículo de consumo por antonomasia— para reparo de caminos, anticipándose en este caso a la obtención de la competente licencia, *sin perjuicio de obtener Real Facultad para ello* se apostillaba en el acuerdo municipal<sup>51</sup>. En 1830 persistían las tasas bastante elevadas, gravando incluso el aceite y el jabón; mientras el vino era aliviado en parte de las cargas municipales, se añadía un impuesto directo y personal de 6 rs. vn. exceptuados los pobres de solemnidad y los menores de dos años<sup>52</sup>, se pretendía además que el clero secular cotizara tanto en los derechos sobre consumos como en la capitación; de los nueve encausados seis alegaron inmunidad eclesiástica ofreciendo a cambio

---

<sup>48</sup> L.M. BILBAO: «La fiscalidad en las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII» en *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon.* Instituto de Estudios fiscales. Madrid. 1984, pág. 79.

<sup>49</sup> AMR: A.1.113; 1.noviembre.1811.

<sup>50</sup> AMR: C.2.26; 1824.

<sup>51</sup> AMR: A.1.126/127; 11.marzo.1827

<sup>52</sup> AMR: A.1.129; 27.junio.1830

**Cuadro nº5. Sisas, derechos y arbitrios cobrados por el ayuntamiento.**

Año	Vino(1)	Aguardiente(2)	Carne(2)	Aceite(3)	Jabón(3)
1778	4				
1811	12	128	8		
1819(4)	16	64	2		
1821	17	64			
1824	17	64	2		
1827	33	64	2		
1830(5)	16	64		68	68
1831(6)	16	64		68	68
1832	32		4		
1833(7)	17	64		68	68
1834	13'5			68	68
1838	20'4	64			
1839	20'4	64			
1840	30'4	64(8)		68	68
1845	27	64			

(1) mrs./azumbre.

(2) mrs./libra de vacuno.

(3) mrs. /arroba.

(4) Para el pago de contingentes impuestos a la villa para el donativo ofrecido a S.M., para la exención personal de hombres.

(5) Para el pago de salarios. Las sisas anteriores se intentan sustituir por un impuesto personal de 6 rs., que no llegó a cobrarse.

(6) Además se cobra una capitación de 2 rs./año, salvo menores de dos años y pobres de solemnidad; así como un 8'33 por 100 sobre las rentas de la propiedad para salarios de los facultativos.

(7) Además se imponen 5 rs./año en las mismas condiciones del anterior.

(8) Se añaden 102 mrs./verga de aguardiente.

un donativo personal entre 60 y 100 rs., mientras, los tres restantes, ajenos a los privilegios estamentales, *aceptaron porque está en armonía con el bien general de todo su vecindario*<sup>53</sup>. La protesta vecinal no se hizo esperar, nada menos que cuarenta cabezas de familia firmaron un alegato contra las medidas fiscales de aminorar la sisa sobre el vino y el nuevo impuesto, por la dificultad de cobrarlo *en un pueblo tan miserable como Rentería, que en su mayor parte se compone de pescadores e infelices labradores, destituidos de medios para su subsistencia y que la mayor parte no tiene ni un bocado de maíz y se hallan pereciendo de hambre. Y a estos infelices que ciertamente no podrán pagar la expresada contribución directa ¿será bien, estará en orden, que además de su triste indigencia, se les prive en sus indisposiciones de los auxilios de la asistencia del médico, cirujano y botica?* . Suplicaban el regreso a las sisas de antes y la derogación de la contribución personal directa, pues *aunque se imponga, no pagarán los suplicantes ni los individuos de sus familias.*; quienes en caso de haber aún falta de dinero prometían contribuir con el resto del vecindario, cada cual según sus posibilidades, ya en trigo, maíz o dinero *...con la condición de que en este caso, las sisas se cobren con toda exactitud, sin tolerar fraude alguno ni desorden sobre este particular, como los que se han experimentado en años anteriores, castigando con todo rigor a los fraudulentos y a sus encubridores, contra quienes el vecindario debía ser un riguroso fiscal; por ser muy sagrado el arbitrio de las sisas que se establecen para la mejor subsistencia del pueblo y para cuyo efecto son muy esenciales las penas que se consideren necesarias para castigar el fraude, hechándolas del pueblo, cuando otra cosa no se pueda conseguir, a los tales fraudulentos y sus encubridores. Porque semejantes personas son indignas de admitir en el seno de una república e incapaces de tolerar el que haviten en la comun sociedad de gentes; pues que de este modo se conseguiría el que viva todo el vecindario en tranquilidad y paz, ayudando mutuamente unos a otros, y todos al pueblo en sus necesidades*<sup>54</sup>. La pintura no podía ser más patética en el umbral de la guerra civil, por su parte el Ayuntamiento atravesaba una crisis financiera angustiosa, el vino sobrecargado de gravámenes apenas si tenía salida en el mercado; la solución oficial residía por lo tanto en aliviar la presión sobre él para recuperar el consumo y los ingresos derivados del mismo, complementado con un impuesto igual a todo el vecindario pero que no distinguía niveles de fortuna; frente a él una posición real pero no exenta de populismo que por una parte reclamaba acabar con el contrabando,

<sup>53</sup> AMR: A.1.129; 27.diciembre.1830.

<sup>54</sup> AMR: A.1.129; 13.octubre.1830.

insinuando connivencias por parte de la Corporación, y por otra proponía una salida poco menos que imposible: recargar más el consumo —con la inevitable caída del mismo— y cubrir el hueco con utópicas aportaciones voluntarias. Al final *sucedio que no se cobro aquella sisa ni esta contribucion personal* cada parte cedió algo en sus pretensiones y los derechos se quedaron en los términos ya enunciados<sup>55</sup>.

Las deudas de la villa con sus asalariados y censualistas (contabilizando solamente los réditos atrasados, no el principal) ascendían a 1.171.892 mrs., cuando los ingresos ordinarios apenas sobrepasaban el millón de maravedís<sup>56</sup>. Al año siguiente se acordó poner en administración las sisas por lo poco que daban en arrendamiento y complementarlas con una capitación de 2 rs.vn./año a pagar en dos plazos<sup>57</sup>, a lo que se añadiría en el mes de mayo una contribución del 8'33 por 100 sobre la propiedad particular, con que resarcir los emolumentos atrasados de los asalariados. Lo que equivalía a dar una de cal y otra de arena, al intentar enjugar la deuda con la contribución universal de los dos reales y, por otra parte, con criterios de justicia distributiva, según la capacidad de cada cual, suponiendo que se llevara a rajatabla.

En 1832 estalló nuevamente la polémica en torno a la fiscalidad, el Ayuntamiento, amenazado de ejecución por parte de la Diputación a causa de las deudas contraídas por el armamento de tercios, logró de ésta licencia para duplicar los derechos sobre el vino e imponer 4 mrs./libra de vaca en virtud de lo acordado por la Junta General de Vergara —circulares de 17.agosto.1827 y 26.octubre.1830<sup>58</sup>—, atribución inaudita en la Provincia, que no tenía capacidad legal para otorgar tales licencias; pero a recurso del Diputado del Común el Corregidor acordó anular dicha providencia por carecer de facultad real competente<sup>59</sup>. Al año siguiente se solicitó licencia real para imponer nuevos arbitrios y 5 rs.vn. por habitante y año exceptuados los pobres y los menores de dos años, con cuyo producto se abonarían los salarios que al mismo tiempo se proponían aumentar. En 1834 se mantuvieron los impuestos indirectos y el directo, cuyo impago acarrearía pérdida de la asistencia sanitaria. Las exigencias de la guerra y las no menos agobiantes de la Diputación condicionaron una vez más el recurso a la presión sobre los artículos de consumo, especialmente el vino, cuyos derechos siguieron aumentando al tiempo que se imponían contribuciones sobre la pro-

<sup>55</sup> AMR: A.1.132; 3.marzo.1832.

<sup>56</sup> AMR: A.1.129; 31.diciembre. 1830.

<sup>57</sup> AMR: A.1.130; 26.enero.1831

<sup>58</sup> AMR: A.1.132; 25.febrero.1832.

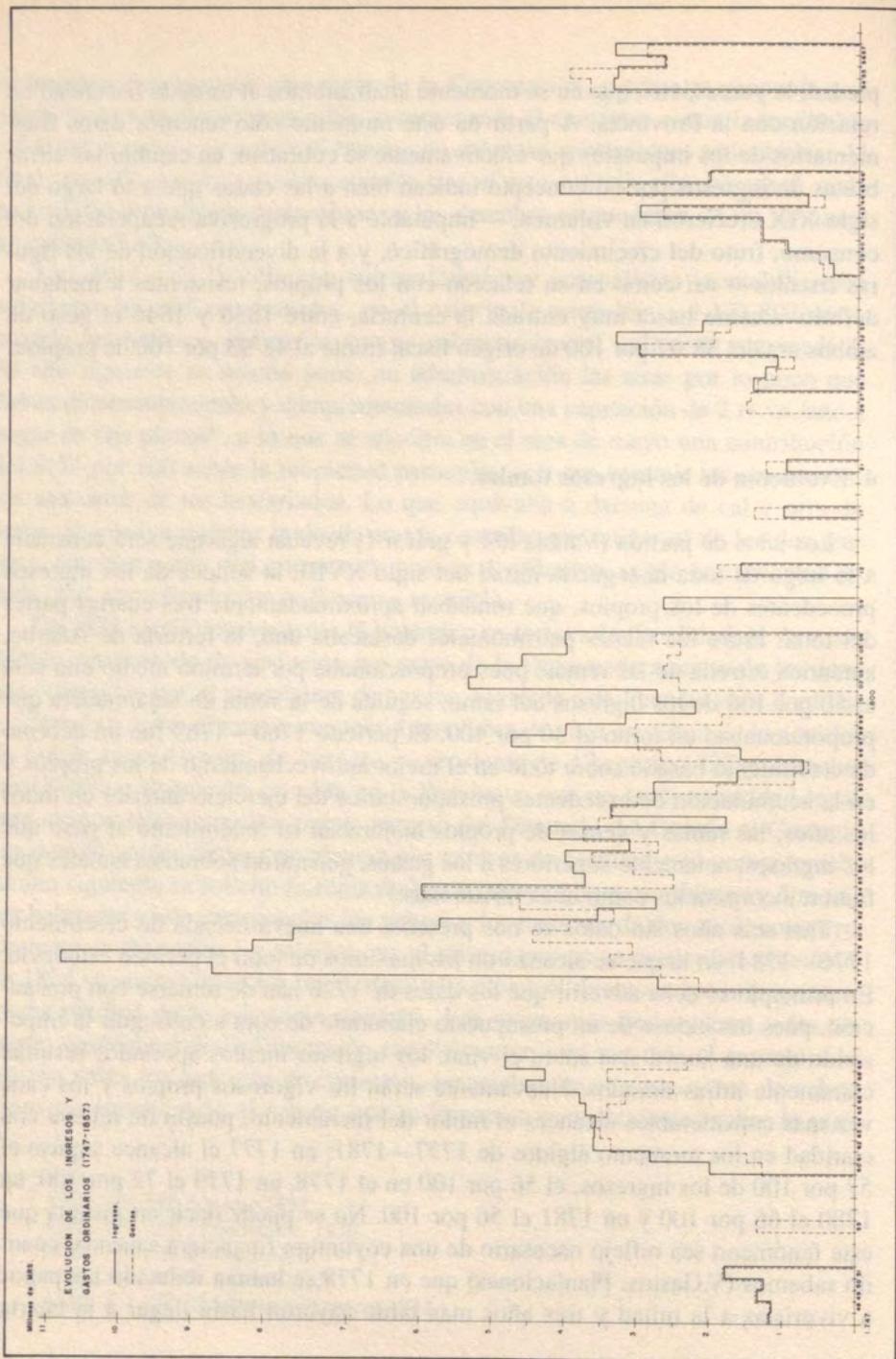
<sup>59</sup> AMR: A.1.132; 25.febrero y 31.marzo.1832.

piedad, la yuntas, etc., que en su momento analizaremos al tratar la fiscalidad en relación con la Provincia. A partir de este momento sólo tenemos datos fragmentarios de los impuestos que efectivamente se cobraban, en cambio las cifras brutas de ingresos por tal concepto indican bien a las claras que a lo largo del siglo XIX crecieron en volumen, —imputable a la progresiva recuperación del consumo, fruto del crecimiento demográfico, y a la diversificación de las figuras fiscales— así como en su relación con los propios, resistentes a menguar definitivamente hasta muy entrada la centuria, entre 1830 y 1846 el peso de ambos era del 38'07 por 100 de origen fiscal frente al 48'93 por 100 de propios.

#### 4. Evolución de los ingresos totales.

Los años de partida (V.tabla nº4 y gráf.nº1) revelan algo que será constante a lo largo de toda la segunda mitad del siglo XVIII, la solidez de los ingresos procedentes de los propios, que rondaban aproximadamente tres cuartas partes del total. Entre los bienes patrimoniales destacaba uno, la ferrería de Añarbe, auténtica estrella de las rentas, pues proporcionaba por término medio ella sola el 50 por 100 de los ingresos del ramo, seguida de la venta de leña/madera que proporcionaban en torno al 30 por 100. El período 1760—1769 fue un decenio de crecimiento basado sobre todo en el mejor aprovechamiento de los propios y en la acumulación de excedentes presupuestarios del ejercicio anterior en todos los años; las rentas y ventas de propios mejoraban su rendimiento al paso que los ingresos, netamente superiores a los gastos, generaron sobrantes anuales que fueron incorporados como una entrada más.

Tras seis años sin datos se nos presenta una nueva década de crecimiento 1776—1784, en la que se alcanzaron los máximos de todo el período estudiado. En principio se debe advertir que los datos de 1776 han de tomarse con precaución, pues tratándose de un presupuesto elaborado de cara a conseguir la imposición de una nueva sisa sobre el vino, los ingresos medios aportados resultan claramente infravalorados. Nuevamente serán los vigorosos propios y los cada vez más considerables alcances el motor del incremento, pueſto de relieve con claridad en los momento álgidos de 1777—1781; en 1777 el alcance supuso el 57 por 100 de los ingresos, el 56 por 100 en el 1778, en 1779 el 72 por 100, en 1780 el 66 por 100 y en 1781 el 56 por 100. No se puede decir en justicia que este fenómeno sea reflejo necesario de una coyuntura financiera saneada, cuando sabemos (V.Gastos: Plantaciones) que en 1778 se habían reducido los pagos a viveristas a la mitad y tres años más tarde cayeron hasta llegar a la cuarta



parte, alegando los muchos gastos que ocasionaba la construcción del nuevo retablo y otras obras. Los extraordinarios sobrantes de estos años eran fruto de una política restrictiva del gasto, impuesta por la Contaduría General de Propios y Arbitrios. La información de que disponemos es bien poca, parece que la concesión de licencia para construir el nuevo retablo parroquial y la captación de capitales para financiarlas en parte, estuvo condicionada a la observancia de un reglamento particular elaborado por dicha institución. Lo que se pretendía era evitar un gasto desorbitado, que pusiera en peligro la estabilidad de la hacienda local; de este modo, recortando los dispendios, el Ayuntamiento podía generar un superavit para autofinanciarse. Así en 1779, el gasto máximo autorizado se elevaba a 38.000 rs. vn. (1.292.000 mrs.), y en 1785 era ya de 62.000 rs. vn. (2.108.000 mrs<sup>60</sup>). Pero la prudencia de las instancias centrales de la Administración, no tuvo el fruto apetecido; pues el Concejo, en lugar de restringir el gasto, lo mantuvo incluso creciente en términos reales. La trampa consistía en mantener e intensificar la política forestal, en perfecta connivencia con los contratistas (como veremos en capítulos posteriores), ocultando los dispendios en una suspensión de pagos pactada, que a la postre generó un endeudamiento encubierto y sin resolver definitivamente, hasta la enajenación de bienes concejiles.

El máximo de 1778 se produjo gracias al superavit, más de seis millones de maravedís, y a la percepción anticipada de un tercio de la renta tocante a la ferrería. El momento de inflexión 1782/83, en cambio, vino dado por la escasa venta de leña/madera y porque en 1782 se redujo drásticamente el alcance, que desaparecería al año siguiente absorbido por los gastos. 1784 cerró el ciclo con nuevo empuje, basado en la captación de dinero a censo con el que subvencionar las obras; recuperación ficticia que no hizo sino poner de relieve las necesidades evidenciadas por el gasto.

Entre 1785 y 1793 las cifras volvieron a situarse en cotas más normales, aunque la sucesión de altas y bajas evidenciaban ya un cierto cansancio y no porque los propios rindieran menos, al contrario, siguieron mejorando, sino porque aquella acumulación ficticia de excedentes se había desbaratado y las necesidades a afrontar no podían retenerse por más tiempo. Precisamente en este período comenzó a actuar entre los ingresos, aunque débilmente, la sisa del vino.

---

<sup>60</sup> AMR: A.1.102; 9. junio y 18.julio.1779. A.1.108; 9.noviembre.1785. Estas referencias proceden de las explicaciones dadas por el Ayuntamiento, para suspender parcialmente el pago a los viveristas.

1794/96 fue el agujero negro del siglo, fruto de la guerra mantenida contra la Convención. La entrada francesa provocó algunos desperfectos en el patrimonio inmobiliario al tiempo que la paralización de las actividades propias de la población, ocasionando el hundimiento transitorio de los ingresos de propios.

1797/1806 representó la vuelta a la normalidad no exenta de altibajos, un canto de cisne ante el desastre que se avecinaba con el nuevo siglo. Paliados los efectos de la guerra los propios continuaron mejorando su balance, la sisa proporcionó ingresos regulares aunque modestos y la contención del gasto —una vez abonadas las obras del retablo mayor— permitió acumular excedentes un año con otro, en esta ocasión más moderados y ajustados a la realidad; a excepción de 1800 y 1801, en los que ni hubo alcances ni apenas se vendió leña/madera.

A lo largo de estos sesenta años el patrimonio municipal y su explotación progresivamente optimizada fue el más sólido sustento que garantizó un estado general de ingresos saneado.

La evolución de los ingresos durante la primera mitad del siglo XIX presenta un inconveniente decisivo: la escasez de datos que dificulta enormemente establecer periodizaciones consistentes. El más claro exponente se nos plantea entre 1807 y 1827, el período más decisivo para comprender el nuevo sesgo de la política fiscal municipal, salvado en parte gracias a cuatro años testigo que, en cierta manera, presentan el perfil claramente depresivo de los ingresos. 1809 se caracteriza porque las rentas de propios se mantuvieron similares a los años precedentes, la sisa sobre el vino comenzó a adoptar un protagonismo desconocido hasta el momento (13 por 100), mientras el alcance había desaparecido. Tres años más tarde los efectos derivados de la guerra apuntan claramente lo que será constante a lo largo del XIX, retroceso del producto patrimonial sustituido traumáticamente por las figuras fiscales, y digo traumáticamente puesto que en el lapso de tres años se redujeron a la mitad los beneficios obtenidos de un ramo que durante mucho tiempo había constituido el pilar más sólido de la hacienda renteriana. La hasta entonces moderada fiscalidad municipal, por contra, duplicó sobradamente sus resultados (en términos relativos) en el mismo tiempo sin lograr, ni mucho menos, sostener unos niveles de ingresos que pasaban ya a ser historia, consecuencia de la enajenación progresiva del patrimonio y de la pérdida de otros conceptos. Los años siguientes confirmaron la tendencia y así en 1817 quedaban reducidos nuevamente a la mitad las entradas patrimoniales respecto a 1812, mientras las imposiciones fiscales disminuían rendimientos: los efectos de la guerra, lejos de superarse, profundizaban aún más la crisis en que se debatía la hacienda pública. 1821 y, es de suponer, el Trienio Liberal, parece sostener la

caída, merced a la fiscalidad, pues los propios continuaron retrocediendo si bien a un ritmo claramente ralentizado.

El quinquenio 1828—1833 se presenta bajo el signo de una recuperación vacilante, volviendo a niveles de 1809. Reconstruida la ferrería de Añarbe proporcionó nuevamente significativas rentas que, por otra parte, ya no eran ni sombra de lo que fueron equiparadas como estaban a las de 1760. El recurso a la fiscalidad se moderó en líneas generales, al tiempo que aparecían ocasionalmente otros conceptos: adehalas, réditos censales, reintegros por gastos militares,... que coadyuvaron a mantener cierto equilibrio coyuntural. El máximo de 1832 responde, aparte las causas aducidas, al cobro de contribuciones que debían abonarse a la Provincia, y al préstamo adquirido para abonar salarios.

Bajo mínimos seculares comenzó el ciclo 1838—1846, caracterizado en parte por la recuperación parcial, indecisa y fluctuante. En 1838 y 39 los ingresos descansaron sobre las sisas y arbitrios debido a que hallándose el término municipal en manos facciosas, excepción hecha del casco urbano, el producto de propios no revirtió en las arcas municipales. A partir de 1840 éstos se fueron recuperando al tiempo que se comenzaban a superar los efectos de la guerra y volvían a generarse moderados alcances (1843—45). Las cifras de 1844 resultan especialmente anómalas pues sin causa justificada en apariencia, no se registraron ingresos de propios en la fuente de información, un extracto de cuentas. Al año siguiente volvió a crecer el capítulo de ingresos gracias a las rentas patrimoniales, a la recaudación fiscal y a la venta de algunos terrenos.

Al final de la segunda mitad del siglo parece cerrarse definitivamente el ciclo catastrófico iniciado en la guerra de Independencia, con un balance de ingresos 1854/57 muy próximo a la media de la centuria anterior; normalización basada en la regularización de las rentas patrimoniales —ya que el Ayuntamiento conservaba y había mejorado la ferrería—, en el mayor rendimiento de los arbitrios municipales, y en la percepción de réditos e intereses de: capitales, adelantos a la Diputación y suministros a tropas.

## 5. La estructura del gasto. (V. tabla nº5).

La organización municipal tenía una serie de gastos derivados de tres funciones primordiales: la prestación de servicios a la comunidad, la gestión administrativa de los recursos y las inversiones públicas. Elementos que, en su conjunto, no hacen variar apenas la distribución de los dispendios entre poblaciones económica y demográficamente comparables, por lo que la diversidad de los

mismos pueden agruparse en los capítulos siguientes: salarios, cuya importancia fue como veremos de primer orden; seguidos por las inversiones encaminadas a mejorar los propios, obras de infraestructura y repoblación forestal esencialmente; la deuda censal contraída; los dispendios menores de justicia, festividades y alcabala; para finalizar con un capítulo de gastos heterogéneos de magnitud muy variable con el tiempo.

### 5.1 Los salarios.

Comprendían las retribuciones correspondientes a la reducida burocracia local (escribano, tesorero, alguacil, guardamontes y agente en Corte), a los profesionales adscritos a determinados servicios ofrecidos a la población (maestro, médico, cirujano, boticario, organista, músico tamboril y tambor), a los cargos electos (capitulares y procurador juntero), así como el sacristán encargado del cuidado del reloj público y al vicario por publicatas.

Resulta característico a este concepto el incremento a lo largo del tiempo, fruto de sucesivos ajustes retributivos justificados por el carácter de servicio público con que se revestían los contratados por el Ayuntamiento, especialmente los que hemos denominado profesionales. Con su ejercicio se proporcionaba al común desde el siglo XVI cierta cobertura asistencial en el terreno sanitario, educativo y lúdico; en consecuencia, interesado como estaba el Ayuntamiento en mantener una cobertura aceptable en los tres campos mencionados, no podía permanecer insensible a las reivindicaciones de sus titulares ni a la propia conveniencia pública de atraer el concurso de personal válido mediante las condiciones económicas de contratación. De todos modos la política salarial tampoco escapaba al control regio, empeñado en frenar el gasto municipal y evitar en lo posible su endeudamiento por causas endógenas, es decir puramente locales, no así por las exigencias del Estado; de forma que las solicitudes elevadas a la autoridad competente eran generalmente rechazadas, provocando frecuentes recursos judiciales e incluso transgresiones de la legalidad. En 1755<sup>61</sup> el vecindario en ayuntamiento general acordaba subir los salarios de todos sus empleados, estancados desde el reglamento de 1702, a pesar de los interdictos y condenaciones efectuadas por el Corregidor, recurriendo a su vez al Consejo de Castilla con dos razonamientos de peso: en primer lugar, se trataba de una carga tolerable pues las rentas de la villa habían crecido notoriamente desde aquel

---

<sup>61</sup> AMR: A.1.78; 13.julio.1755.

tiempo y también la carestía de la vida, y en segundo lugar se hacía imposible localizar personal competente con salarios tan bajos. El municipio logró salirse con la suya y a los veinte años (1776) obtuvo otra licencia para elevar nuevamente los salarios<sup>62</sup>, procediéndose con posterioridad en 1803, 1812 y 1821 a sendos ajustes<sup>63</sup>. El proceso no fue uniforme para todos los empleados, dependiendo su variación tanto de las circunstancias en las que cada cual partía y de la dependencia con el salario; como se observa en el cuadro nº6 (selección de algunos salarios) mientras el médico, que cobraba aparte las visitas, duplica sus emolumentos, el maestro los triplica pero no obtenía otros ingresos de su magisterio.

**Cuadro nº6. Evolución de los saláries Rs. Vn. (Año base: 1755).**

	1755	1776	%	1803	%	1821	%
Médico	4.050	4.050	0	6.600	63	8.250	104
Cirujano	1.320	2.200	67	3.080	133	3.300	150
Maestro	990	2.200	122	3.300	233	3.300	233
Escribano	450	2.750	511	2.750	511	2.750	511
Tesorero	660	1.000	51	1.000	51	1.000	51
Alguacil	330	400	17	400	17	500	51

Mientras los facultativos vieron revalorizarse sus emolumentos con cierta regularidad, los de la burocracia se estancaron tras el salto de 1776. Si tomamos como base 100 el gasto salarial de 1755, en 1776 el índice se sitúa en 148, en 1803 en 257 y en 1821 en 266, en sesenta y seis años se multiplicó por 2'5 el volumen de las retribuciones ordinarias. A lo largo del siglo XVIII la carga fue perfectamente tolerable al nivel de ingresos —no obstante que se creara una sisa sobre el vino para mejorar las dotaciones del boticario y tamboril, según ya hemos visto—, las dificultades comenzaron a raíz de la guerra de Independencia y prosiguieron, al menos, a lo largo de toda la primera mitad de siglo; dada la

<sup>62</sup> AMR: A.1.102; 29.mayo.1779.

<sup>63</sup> AMR: C.2.26. C.5.IV.9.2. C.5.IV.2.

progresiva inestabilidad de los ingresos, comenzó por imponerse en 1819 una cuota en especie (trigo y maíz) entre el vecindario para contribuir al pago de los facultativos<sup>64</sup> y posteriormente en 1830—1834 se fijó un impuesto personal de 6 rs. vn. que no siempre pudo hacerse efectivo<sup>65</sup>. El revés financiero que afrontaba Rentería al igual que el resto de las haciendas locales se saldó en este terreno recurriendo al impago de los salarios, a los atrasos y en definitiva generando una deuda considerable con sus empleados, según se observa en el cuadro nº7. Siempre que hubo ocasión se vendieron propios concejiles para redimir la deuda con su producto, a tenor de los datos podemos considerarla como una operación de éxito limitado. Basta comparar el volumen de la deuda salarial con el gasto ordinario de cada año, para percatarse de la gravedad del problema, más aún considerando que era solamente una porción de la deuda global, en la que apenas representaba el 10 por 100.

**Cuadro nº7. Evolución de la deuda salarial (mrs.).**

Años	Importe	% Sobre deuda total	Gasto ordinario
1811	978.282	9,6	
1817	542.300	7,2	1.379.865
1821	1.191.360	16	1.267.979
1830	707.404	12,5	876.721
1831	388.522		
1833	481.712	9,5	
1840	824.432	8,1	1.031.233

En el conjunto de la data los sueldos constituían la columna vertebral y a lo largo del período estudiado llegó a duplicarse su peso relativo, debido en parte al incremento bruto de los mismos;

1755 — 1775: representó el 26'8 por 100 sobre el gasto

1776 — 1806: representó el 23'4 por 100 sobre el gasto

1807 — 1837: representó el 53'3 por 100 sobre el gasto

<sup>64</sup> AMR: C.7.II.1.1.

<sup>65</sup> AMR: A.1.129.

pero sobre todo —dado lo irregular del pago en el período 1807/37— en función de la caída de las otras partidas más fáciles de variar a voluntad, de modo que en años malos se redujeron e incluso se llegó a suprimir gastos por festividades, justicia, obras o plantaciones; no pagar los salarios suponía, en cambio, el riesgo a quedar la villa desatendida, de ahí que tuvieran preferencia a la hora de distribuir los fondos disponibles y en consecuencia duplicaran su peso relativo, aún cuando al mismo tiempo el pago efectivo estaba más lejos que nunca del nominal.

## 5.2 Festividades.

Anualmente corrían por cuenta del erario público una serie de celebraciones colectivas divisibles en dos grupos según la periodicidad de las mismas: había festividades anuales lúdicas (las fiestas patronales) y religiosas (Corpus, Semana Santa, etc), también las había ocasionales con motivo de paces, sucesos de la familia real, etc. La cantidad consignada al efecto varió un año con otro en función del número de actos celebrados, de la importancia concedida a los mismos por cada corporación, y de la situación financiera del municipio. En referencia al volumen del gasto ordinario el papel jugado por este concepto fue progresivamente menor, si a comienzos del período estudiado representaba el 5'9 por 100 del mismo, a mediados del XIX había descendido al 2'34 por 100.

## 5.3 La alcabala.

Estancada desde 1509, representaba una cantidad invariable de escasa repercusión, el 0'36 por 100 sobre el total de la data, y contaba con un sistema propio de financiación, según lo hemos visto al tratar de los ingresos por tal concepto, mediante un derecho de 28 mrs. en carga de vino y aguardiente. Con todo, para comienzos del XIX desapareció de la contabilidad municipal sin representar con ello alivio alguno, dado su escaso montamiento.

## 5.4 Reditos censales.

El recurso al crédito censal, método utilizado en el Antiguo Régimen para captar capitales, fue también el sistema empleado por las corporaciones locales cuando al afrontar un gasto sus recursos se revelaban insuficientes. Tal y como

ocurría con la instauración de gravámenes fiscales, tomar dinero a censo requería la competente facultad real, por lo que en este caso también estaban los ayuntamientos sujetos a la tutela del Estado, que pretendía limitar el endeudamiento; además de los límites naturales impuestos por la solvencia del Ayuntamiento y por la existencia de bienes raíces hipotecables en garantía de pago.

La política censal del Ayuntamiento renteriano tuvo dos etapas bastante marcadas, la primera entre 1768 y 1770 se distinguió por la redención de varios censos adquiridos entre 1738 y 1752 (V cuadro nº8) por un total de 710.260 mrs. al 2 por 100 de interés, obtenido de particulares laicos y del clero a partes iguales, y cuyo plazo de amortización varió entre los 18 y los 30 años; de forma que la hacienda se vio libre de toda carga crediticia, excepción hecha de dos censos arrastrados desde el siglo XVI.

A partir de 1783 se entró en una fase expansiva incrementada en el siglo XIX con las obligaciones, préstamo a plazo fijo. Entre 1783 y 1784 se tomaron 2.812.140 mrs. a un interés variable entre el 2 y el 3 por 100, motivado por los enormes gastos ocasionados con la construcción de un nuevo retablo mayor en la parroquial; unos años más tarde (1786/88) se captaron 954.074 mrs. aprovechando la baja en los tipos de interés con los que se redimieron en parte los censos más onerosos de los años anteriores. El siglo XVIII se cerró en este sentido escriturando nuevos capitales montantes 261.800 mrs. al 2 y 3 por 100 destinados a cubrir en parte los gastos ocasionados por la guerra contra la Convención francesa. En cuanto a la naturaleza de los nuevos acreedores cabe destacar su carácter eclesiástico: capellanías, cabildos, etc., frente a la alternancia con prestamistas laicos del período anterior. No se puede hablar propiamente de períodos de amortización, puesto que en 1832 permanecían todos los censos en su mismo ser y estado. El pago de los réditos fue excepcionalmente regular entre 1755 y 1784, disminuyendo su cuantía a medida que se redimían, hasta alcanzar el mínimo en 1776—1782, cuando solamente quedaban pendientes los del siglo XVI. A partir de 1785 al tiempo que aumentó el desembolso a efectuar en concepto de réditos también lo hizo la irregularidad con que se pagaban; de la contabilidad se desprende cierta despreocupación por atender puntualmente al compromiso adquirido, favorecida por el carácter perpetuo de los censos que limitaba la confiscación temporal de los bienes hipotecados al cúmulo de rentas atrasadas, nunca del principal, y a que la reclamación judicial sólo era rentable ante una deuda de cierta consideración, lo que se solventó manteniendo en términos tolerables los atrasos acumulados con cada censalista; de modo que contentando hoy a uno y mañana a otro se mantuvo el tipo sin excesivos esfuerzos. Tan es así que el porcentaje representado por los réditos pagados sobre el gasto total, descendió del 4'5 por 100 entre 1755 y 1775 al 2'4 por 100 entre 1776 y

### Cuadro n. 8. Censos contra el Ayuntamiento.

Titular	Principal (mrs.)	Redito (mrs.)	Interés	Fundación	Redención
Memoria Zamalbide (Rentería)	981.750	18.569	3%	s. XVI	
Colegiata de Roncesvalles (Navarra)		6.171		s. XVI	
M. Teresa Noblecía (Fuenterrabía)	112.200	2.224	2%	4.XI. 1738	2.X. 1768
Juan Bautista Elizalde (Rentería)	153.000	4.590	3%	2.VI. 1743	2.X. 1768
Cabildo Eclesiástico (Oyarzun)	252.450	5.049	2%	24.XII.1744	2.X. 1768
Juan Domingo Rementaritegui (Rentería)	43.010	860	2%	12.XI. 1747	2.X. 1768
Capellanía Amasa (1) (Rentería)	149.600	2.992	2%	9.VII.1752	30.XI.1770
Convento S. Bartolome (2) (San Sebastián)	1.275.000	28.687	2,25%	1.II. 1783	
Cabildo Eclesiástico (2) (Pasajes)	228.140	6.844	3%	10.III.1783	(4)
MM. Agustinas (2) (Rentería)	504.900	15.147	3%	9.VI. 1783	(5)
Hospital (2) (Fuenterrabía)	561.000	11.220	2%	1784	
Memoria Basabe (2) (Rentería)	243.100			1784	
Capuchinos (3) (Fuenterrabía)	546.074	10.921	2%	7.V. 1786	
Memoria Echeberría (3) (Fuenterrabía)	408.000	8.160	2%	18.VIII 1788	
Capellanía Lpz. Iriberry (6) (Pasajes)	112.200	2.244	2%	1793	
Capellanía Lope Echegaray (6) (Rentería)	149.600	4.488	3%	1794	
Varios (Rentería)	561.000	33.660	6%	1818	

(1) Para la compra de medio solar de Renteriola.

(2) Para la construcción del nuevo retablo mayor.

(3) Para redimir otros a mayor interés.

(4) En 1787 se redimieron 187.000 mrs.

(5) En 1787 se redimieron 318.274 mrs.

(6) Para gastos de la guerra contra la Convención.

(7) Para pagar el primer contingente que le cupo a la villa por la exención personal.

1806; es decir, que aún habiéndose quintuplicado la deuda censal el peso representado por ella no guardó la misma relación, ni mucho menos, sino que pasó a segundo plano ante otras cuestiones prioritarias en la política municipal: salarios, obras y plantaciones esencialmente. Todo ello gracias a que la inexistencia de un plazo de redención, consustancial al censo, permitía al beneficiario ahorrarse los agobios que en adelante representarían los plazos de amortización del capital prestado.

El siglo XIX inauguró un nuevo sistema de relaciones entre los detentadores del capital y los prestatarios en base a la obligación o crédito hipotecario, introducido en el primer tercio del siglo<sup>66</sup>, según el cual el prestamista fija el plazo de devolución y rompe con las rígidas tasas de interés en su favor. A partir de este momento las búsquedas de dinero tuvieron que orientarse hacia el nuevo sistema crediticio, que en nuestro caso concreto estuvo en manos del capital laico. La discontinuidad de las fuentes impide reconstruir un elenco aceptable de préstamos y prestamistas, pero no cabe la menor duda de que el derrumbe experimentado por los ingresos tradicionales del municipio y las estrecheces financieras forzaron el recurso a este procedimiento y en consecuencia a incrementar el endeudamiento. Entre 1818 y 1834 tenemos constancia de al menos tres obligaciones<sup>67</sup> por valor de 1.309.000 mrs., cuyo interés se había triplicado respecto al de los censos, el 6 por 100 y con un plazo de amortización de dos y un año respectivamente; abusando sin duda del escaso margen de maniobra del concejo para imponerle condiciones tan leoninas, especialmente en cuanto a los plazos. Al igual que en el período anterior el pago irregular constituyó la nota dominante y aunque la cifra bruta de los réditos no varió significativamente hasta 1854, el peso relativo de este concepto en el conjunto de la data fue aumentando a grandes pasos, de modo que entre 1807—1837 suponía el 5'1 por 100 y entre 1838—1860 representaba ya el 12'1 por 100; nada extraño si consideramos que la pérdida de los tradicionales ingresos de propios y el limitado alcance de la fiscalidad, empujaron a la hacienda municipal al crédito, no ya como algo excepcional según se había venido experimentando, sino como un recurso ordinario para obtener ingresos.

---

<sup>66</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: «Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco» en A. GARCIA SANZ y R. GARRABOU: *Historia agraria de la España contemporánea 1. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Crítica. Barcelona. 1985, págs. 297-305.

<sup>67</sup> AMR: C.2.26. A.1.130. A.1.136.

## 5.5 Obras.

Uno de los principales puntos de atención de la política municipal a lo largo de la historia ha sido el de las obras públicas, entendidas como servicio a la sociedad, necesarias para el normal desarrollo de su vida colectiva y de sus actividades económicas, que por obvias razones de costes y utilidad pública eran asumidas como tarea propia de la Administración local. Basta echar un vistazo sobre las cifras consignadas en la tabla nº5 para percatarse de la dimensión e importancia concedidas a la materia en el quehacer de las sucesivas corporaciones. El gasto ocasionado por este motivo cabe dividirse en dos grandes apartados: las obras propiamente dichas y la contribución efectuada a la Caja de Caminos.

La Caja de Caminos, creada con motivo de la construcción del Camino Real de Coches del Distrito de Guipúzcoa<sup>68</sup>, tenía instituída la contribución anual de un porcentaje sobre el producto de propios de cada municipio, variable entre el 5, el 10 y el 20 por 100 según la posición del camino en cada territorio. Rentería, a pesar del trazado excéntrico del mismo respecto del casco urbano, fue señalada con el 10 por 100 hasta que en 1783 y tras sucesivas reclamaciones logró que se le rebajara al cinco, en atención a los nulos beneficios que le reportaba<sup>69</sup>. El porcentaje anual se pagó sin especial dificultad hasta el reparto verificado en 1811/12 entre los municipios de la deuda acumulada por la Caja; a Rentería le correspondieron 608.226 mrs<sup>70</sup>. y supuso un serio revés al coincidir con la sobrecarga financiera de la guerra.

Las obras exclusivamente municipales se orientaron en primer lugar al mantenimiento del extenso patrimonio inmobiliario, la caducidad del elemento base en la construcción, la madera sin tratamiento, ocasionaba un goteo continuo de pequeñas partidas consignadas a reparaciones, que por otra parte resultaban inexcusables para mantener y mejorar el nivel de ingresos derivados de su explotación. Con las obras de nueva planta la mentalidad de nuestros munícipes no fue tan pragmática, habida cuenta que entre 1778 y 1784 se gastaron enormes cantidades de dinero (más de diez millones de maravedís) en la construcción de un nuevo retablo parroquial<sup>71</sup>, previa Real Facultad, contrayéndose por tal motivo una deuda censal superior a los 2'8 millones de mrs. El resto tuvieron individualmente un coste muy inferior al tiempo que resultaron más útiles al

<sup>68</sup> B. EGAÑA: *El Guipuzcoano Instruido*, págs. 76 y ss.

<sup>69</sup> AMR: A.1.106; 30.junio.1783.

<sup>70</sup> AMR: C.5.IV.9.2.

<sup>71</sup> J.I. GAMON: *Noticias históricas de Rentería*. Nueva editorial. San Sebastián. 1930, pág. 377.

erario; por ejemplo, en 1769 erigió un caserío bifamiliar junto al Camino Real (Insusaga), con un coste aproximado de 1'9 millones de mrs., cuya renta representó un interés bruto anual del 2'3 por 100 sobre el capital invertido. El resto de las inversiones se orientaron a mejorar la red viaria (reparación de calles, caminos, puentes, muelles,...), el abastecimiento de agua, encauzamiento y contención del río, etc.

A lo largo del siglo XVIII los gastos motivados por las obras públicas se incrementaron tanto en cifras absolutas como en términos relativos, pasando de representar el 19 por 100 sobre el total en el período 1755—1775, al 27'9 por 100 en el de 1776—1806, exponente claro del destacado papel jugado por este concepto en la política municipal del momento. Tras la guerra de la Independencia las cifras se redujeron a menos de la mitad en términos relativos, 12 por 100 en 1807—1837, resultando muy inferiores en bruto; debido a que la progresiva desanexión de bienes inmuebles acarreó menores necesidades en el ramo, y a que la crisis financiera constriñó la política de obras a un marco netamente inferior al de las necesidades que requerían respuesta. Con todo, en el período subsiguiente 1838—1860 se recuperó la tasa ligeramente hasta el 15'2 por 100 del gasto ordinario merced a las nuevas obras de infraestructura emprendidas: nuevo camino de enlace con el Real de Coches (1828), nueva carretera Irún—San Sebastián (1842), nueva fuente y lavadero (1843), nueva vivienda en Añarbe (1845), etc. Si en el siglo anterior la única obra de envergadura supuso un gasto suitario, ahora, a pesar de la inferioridad de medios, el pragmatismo municipal orientó el esfuerzo público a la dotación de una infraestructura que representaría el embrión de la futura política provincial, el fomento de las vías de comunicación y de los servicios públicos.

## 5.6 Justicia.

Los gastos generados tanto por la administración de justicia como por el recurso a la misma en instancias superiores fueron muy variables y en general de poco volumen. Estaba en manos de los alcaldes entender en asuntos civiles y criminales en primera instancia, lo cual apenas si repercutía en la data, pues por regla general era la parte perdedora la que resultaba pagana de las costas procesales, y cuando no, eran reintegradas por parte de la Provincia; en cambio, los pleitos promovidos por el Ayuntamiento o a solicitud de terceros ante los tribunales, eran los verdaderos orígenes de esta partida. Rentería venía arrastrando desde el medievo una serie de contenciosos con sus vecinos: con Oyarzun por términos y disfrute mancomunado de bosques, y con San Sebastián en torno a la

jurisdicción sobre el puerto de Pasajes y el libre comercio desde el mismo; además de estos pleitos seculares recurridos una y mil veces ante la Chancillería y el Consejo de Castilla, surgían otros muchos con particulares motivados por actos lesivos contra terceros, discrepancias en el gobierno municipal, etc. Las consultas, dictámenes de letrados, derechos de escribanías, abogados, procuradores,... generaron unos dispendios que en términos absolutos y relativos tuvieron sus máximos en el siglo XVIII, en el período 1755—1775 suponían el 3'8 por 100 del gasto ordinario y en el de 1776—1806 el 5'6 por 100; en cambio, la quiebra del equilibrio presupuestario impuso a lo largo del XIX una política de pleitos adaptada a las estrecheces del erario local, de ahí que redujera su peso a menos de la mitad, el 2'2 por 100 entre 1807 y 1837, hasta desaparecer totalmente a partir de ahí, coincidiendo con la reforma de la Administración de Justicia española.

### 5.7 Plantaciones.

Ya hemos visto en su momento la notoriedad alcanzada por la masa boscosa extendida por el término municipal, fuente de importantes ingresos; ahora bien, el bosque susceptible de explotación pública no surgió exclusivamente por generación espontánea, sino como resultado de una costosa política forestal. Efectivamente, el Ayuntamiento desplegó a lo largo del siglo XVIII una acción decididamente repobladora, arrastrada en cierto modo por la política forestalista oficial reflejada en la Real Ordenanza de Montes de Guipúzcoa (1749) y en los incentivos provinciales a la reforestación; todo ello generó un gasto considerable, emanado de los siguientes conceptos: en primer lugar el sistema de plantaciones escogido consistía en la contratación de viveros con particulares —en terrenos concejiles cedidos al efecto— a los que se compraba a un precio preestablecido todos los retoños, una vez prendidos en parajes determinados al efecto<sup>72</sup>. Otros de menor cuantía eran los honorarios de peritos codeadores, veedores oficiales, vigilancia y extinción de incendios, entresacas, etc. El ánimo forestalista que, en principio, aparentaba ser un buen sistema para aumentar el patrimonio municipal y sus ingresos en definitiva, a la larga resultó un eficaz instrumento en manos de los vecinos concejantes, que a base de hinchar el número de viveros contratados, terminaron por hipotecar los fondos públicos en

---

<sup>72</sup> Así el 19.noviembre.1752 el Ayuntamiento escrituraba con Juan Domingo y Manuel Bidaondo, un vivero de robles de tres yugadas de superficie a 36mrs./unidad. APO: lg. 2.530, 73-74;

su propio beneficio. Ya en 1766 el alcalde Fagoaga clamaba contra los excesos cometidos, trece viveros frente a los cinco de Oyarzun con mucho más término municipal, *siendo muchos los viveristas y los mas vezinos concejantes, es regular que todos los años alguno o algunos sean capitulares y por consiguiente esta espuesta la villa a que no se guarde el debido rigor en el recivo de arvoles, a mas de que parece ser contra ley el que sea vendedor uno que representa al comprador y para temer del procedimiento de tales capitulares da motivo el exemplar de Sevastian de Portu, que siendo jurado se escritura consigo mismo*<sup>73</sup>. Los abusos cometidos no tardaron en hacer sentir sus efectos, el 22.noviembre.1778 el Ayuntamiento general acordaba suprimir el pago a los viveristas en un 50 por 100 debido a los abrumadores gastos originados por la construcción del retablo y otras obras indispensables<sup>74</sup>, en 1781 se redujeron al 25 por 100<sup>75</sup>. Aún y todo el conjunto de dispendios por plantaciones no sufrieron ninguna merma destacable, antes bien se incrementaron en términos absolutos y relativos pasando de representar el 18'3 por 100 sobre el conjunto en 1755—1775 al 19'2 por 100 en 1776—1806; lo que no evitó acumular una deuda considerable por este concepto, arrastrada hasta las primeras décadas del XIX, cuando se troquen los atrasos por terrenos concejiles. En 1818 la deuda con los viveristas ascendía a 1.959.826 mrs<sup>76</sup>.

El siglo XIX y más específicamente a raíz de la francesada, supuso una fase regresiva en el ámbito forestal, perdida buena parte de la superficie boscosa en las diversas enajenaciones y la crisis financiera del período, redujeron los gastos por plantaciones vertiginosamente, que pasaron a representar el 1 por 100 en 1807— 1837; si bien fueron recuperando importancia tras la I Guerra Carlista al socaire de nuevos incentivos provinciales, llegando a representar por término medio el 5'7 por 100 del gasto ordinario entre 1838 y 1860.

A pesar de todo, considerando aisladamente los ingresos y gastos producidos por la masa boscosa municipal, el balance resultante fue muy positivo, frente a los 16.376.412 mrs. de gastos ocasionados entre 1760 y 1846 (incluída la deuda), los beneficios derivados de la venta de su producto (leña y madera) en el mismo período ascendieron a 30.797.062 mrs., un superavit del 88 por 100; se trata, claro está, de una apreciación de laboratorio, pues en realidad debido a la intervención de todos los componentes de las finanzas municipales, imposibles de aislar, hizo que los beneficios forestales se orientaran a la financiación

<sup>73</sup> AMR: A.1.89. 1 y 6.noviembre.1766.

<sup>74</sup> AMR: A.1.101; 22.noviembre.1778.

<sup>75</sup> AMR: A.1.104; 14.enero.1781.

<sup>76</sup> AMR: B.6.1.4; 13.diciembre.1819.

de otros gastos preferentes, de modo que a pesar del superavit las plantaciones terminaron por ser un motivo de endeudamiento público.

### 5.8 Otros.

Bajo este epígrafe se han aglutinado un sinnúmero de partidas insignificantes consideradas individualmente, aunque en conjunto llegaban a alcanzar cifras muy elevadas. Se trataba de gastos heterogéneos unidos por la irregularidad con que se producían, mientras en determinados años los gastos por tránsitos, alojamientos..., por ejemplo, eran desorbitados, en otros no existían. Algunas de las partidas más frecuentes, por ofrecer un elenco, serían: expósitos, anticipos, atrasos (el más importante de todos), enfermos, limosnas, material de oficina, correo y portes, viajes y gastos de representación, publicaciones, presos, sepulturas, armamento, alquileres, impagados, visitas de términos jurisdiccionales, agente en Madrid, Archivo, bagajes, tránsitos, alojamientos, gratificaciones, etc. En definitiva, un conglomerado de partidas enormemente oscilante en su cuantía, pero no por ello menos importantes, ya que en líneas generales tuvieron un crecimiento ininterrumpido hasta representar la tercera parte del gasto ordinario en el período estudiado.

1755—1775: representa el 20'7 % sobre el gasto total.

1776—1806: representa el 18'6 % sobre el gasto total.

1807—1837: representa el 20'2 % sobre el gasto total.

1838—1860: representa el 31'5 % sobre el gasto total.

## 6. Evolución del gasto.

Uno de los problemas que se nos plantea en ocasiones al analizar la evolución del gasto radica en que los datos conocidos son cifras globales y desconocemos las partidas que comprendían, así ocurre por ejemplo con los años de partida en los que la data superaba ligeramente a los ingresos. Ocurre exactamente igual en la década 1760—1769, con una diferencia respecto a la anterior, los gastos se manifestaron a todas luces moderados con relación a la capacidad financiera del erario (V.tabla nº4 y gráf. 1).

Los mismos síntomas se manifestaron entre 1776 y 1785, en esta ocasión se dio una de cal y otra de arena, mientras el volumen salarial se mantuvo estable, se dispararon los gastos por las obras del nuevo retablo, para cuya financiación

se echó mano de los saneados ingresos, de los excedentes acumulados en años anteriores y de dinero a censo; tampoco fueron desdeñables los pagos verificados a los viveristas, a pesar de las restricciones, y los ocasionados por pleitos judiciales. Con todo, el dinero gastado no superó el volumen del cargo salvo en 1783, cuando las necesidades ocasionadas por las nuevas obras habían absorbido ya los alcances y los recursos ordinarios, forzando la captación de dinero en forma de censos.

En el período 1786—1793 la caída generalizada del cargo coincidió con un volumen de data más sostenido, una vez abonadas casi en su totalidad las obras del retablo. Los salarios crecieron en parte debido a que a partir de 1791 se aglutinó la contabilidad de la sisa sobre el vino con la general y, en consecuencia, los suplementos salariales consignados a su cargo. También incidieron otros factores como el abono de atrasos por plantaciones de árboles, especialmente en 1791/92, cuya importancia resulta tan evidente que al suspenderse tal concepto en 1793, la data se redujo casi en un 40 por 100; la cantidad de partidas no cobradas y deudas (1787 y 89), así como el incremento de los réditos de censos abonables aparejados a los capitales que pocos años atrás se habían tomado. Por todo ello la línea de data se recorta siguiendo de cerca al cargo y lo supera, incluso, en 1790 y 1792.

Durante la guerra de la Convención (1793/95) se sostuvo el gasto ordinario—no el ocasionado directamente por la guerra— a base de reducir el abono de salarios, obras, réditos censales e incluso suprimiendo el de viveristas, alcabala, festividades y justicia. Paradójicamente fue en 1796, cuando ya se había terminado la confrontación, el momento en que se produjo el desequilibrio financiero que cabía esperar en los años anteriores. Ello no fue fruto de la casualidad, ni mucho menos, los compromisos que habían sido desatendidos en los últimos años no admitían más demora, era forzoso pagar nuevamente los salarios, réditos, alcabala, plantaciones, al par que las reparaciones del patrimonio afectado se imponían inexcusablemente como medio más próximo para recuperar los niveles de ingresos; de ahí que éstos se viesan ampliamente superados por la data.

La década 1797—1806, a medida que se superaron las consecuencias de la guerra, supuso un período marcado por la recuperación del equilibrio financiero. Los gastos se estabilizaron por debajo de los niveles alcanzados en décadas precedentes, pues aunque la carestía de la vida forzó cierto incremento salarial, los demás conceptos: réditos, obras, plantaciones,.. evidencian una política de reajuste general del gasto; cuyo éxito radicó en la acumulación de nuevos excedentes presupuestarios, aun cuando se abonaron a los viveristas parte de los atrasos.

Pocos años duró, empero, la situación. Los avatares bélicos dieron al traste

con ella, provocando el desequilibrio entre cargo y data; de todas formas el año de referencia (1812) no resulta muy significativo por tratarse de un presupuesto en el que se nos escapan los gastos ocasionados directamente por la guerra y se reducen casi todos los conceptos, salvedad hecha de los salarios. Lo que sí resulta meridiano, a tenor de los años 1817 y 1821, es que los efectos de la guerra tardaron mucho en ser paliados y, a pesar de la política restrictiva puesta en práctica y evidenciada por la anulación de obras, abonos a viveristas y justicia, el desequilibrio presupuestario continuó siendo la nota dominante.

Entre 1826 y 1833 los trazados de cargo y data corren escrupulosamente paralelos, éste siempre algo por debajo, aparentando cierto clima de equilibrio financiero. Nada más lejos de la realidad, la supuesta armonización sentó sus bases en el drástico recorte de los gastos, por debajo de las necesidades objetivas del momento, materializado a través de los mecanismos ya vistos anteriormente: excepto en 1831 y 1833 solo se pagaron parte de los salarios correspondientes al personal municipal, las obras de mejora y entretenimiento del cada vez más exiguo patrimonio inmobiliario se redujeron, así como la atención forestal y el abono de los réditos ya censales ya de las nuevas obligaciones. De modo que el equilibrio presupuestario alcanzado a costa de incrementar la deuda municipal no siempre consignada en los libros contables, solamente fue un espejismo.

Una vez más los efectos de la guerra (1833/40) quedan infravalorados por cuanto los datos proceden de presupuestos en los que no se reflejaban sino gastos ordinarios, permaneciendo ocultos los derivados de la guerra, que hubieran disparado notablemente el volumen global. Con todo, superaron al cargo hasta 1842, a pesar de que por enésima vez se redujeron en extremo los gastos corrientes presupuestados y, por consiguiente, la deuda continuó engrosándose. Entre 1843 y 1846 la situación se fue normalizando progresiva aunque tímidamente, los salarios se pagaban en parte y con los réditos de la deuda ocurriría otro tanto, mientras se aprecia el efecto de las reparaciones verificadas en el patrimonio inmobiliario así como el abono de atrasos, reflejado en el capítulo de otros.

A pesar de todo, el marasmo en que se hallaba sumida la hacienda renteriana, tras el revulsivo de dos guerras en el plazo de treinta años, distaba mucho de encontrarse al final del túnel y buena prueba de ello son los últimos cuatro años de la muestra. Los sueldos volvieron a regularizarse, así como la atención dedicada a la repoblación forestal y a las obras públicas; pero la cruz de la moneda estaba en los atrasos, que poco a poco se iban abonando, y en un volumen de réditos del capital adquirido en préstamo, que se había desorbitado.

Resulta evidente que la política financiera municipal, en condiciones normales, tendió a gastar siempre por debajo de sus posibilidades, no siempre por

voluntad propia cuanto por el control ejercido desde los organismos centrales del Estado; de este modo, cuando no era posible presentar un balance adecuado —por ejemplo, con motivo de las obras del nuevo retablo mayor— se recurrió a la deuda, no derivada de préstamos que contaban con un férreo control real, sino basada en la suspensión parcial de pagos, lo que en definitiva se hizo con los viveristas. Así los libros contables aparentaban un balance financiero saneado, cuando en realidad existía la deuda contraída con unos particulares que, en connivencia con la corporación, nunca llegaron al recurso judicial; pues de sobra sabían que de una forma u otra acabarían cobrando con creces, como en realidad ocurrió. Además, a solicitud razonada individual se procedía a pagar parte de esa deuda en cantidad suficiente como para satisfacer las necesidades que hubiesen planteado el recurso. Muy distinta fue la situación originada por las dos primeras guerras del XIX, pues aún recurriendo a enajenar un volumen considerable de fincas municipales, 39.518.132 mrs. entre 1810 y 1844<sup>77</sup>, los gastos ocasionados por los conflictos bélicos, las exigencias fiscales de la Provincia y del Estado, agravada por la menor capacidad financiera consiguiente a las enajenaciones, forzaron la acumulación de una deuda creciente que no es posible ponderar a ciencia cierta, pero cuyos efectos se prolongaron más allá de mediado el siglo.

### 6.1 El papel de los alcances y de la deuda.

Ya hemos visto cómo en determinados años la superioridad de los ingresos respecto de los gastos generaba excedentes monetarios que se añadían al cargo del siguiente ejercicio, son los alcances positivos. No siempre eran reflejo fiel de la situación financiera municipal, por cuanto a veces se conseguían en años durante los cuales se frenaba el gasto mediante la reducción e incluso la supresión de algunas partidas, por ello estos sobrantes han de contemplarse con mucha precaución.

El superavit, ¿qué financiaba: redención de cargas municipales, gastos corrientes,...?. Siguiendo la orientación del gasto en los años siguientes a los excedentarios podemos establecer, en líneas generales, la orientación que se dió a esos sobrantes. En primera instancia se echaba mano de estos fondos en las semanas bisagra entre un ejercicio presupuestario y otro para hacer frente a las necesidades corrientes, de ahí que el excedente de un año X fuera ligeramente

---

<sup>77</sup> AMR: C.7.II.1.3.

superior a la cantidad consignada en la cuenta de ingresos del año X+1. Sentado este principio general, el grueso se utilizó de forma muy distinta, pudiendo apreciarse períodos cronológicos delimitados por la inversión de dichas cantidades. Entre 1766 y 1770 se emplearon en la redención de cinco censos que gravitaban sobre la villa por un valor de 560.660 mrs. de principal y además se financió en parte la construcción del caserío Insusaga. Entre 1777 y 1782, años de máxima acumulación, se destinaron a subvencionar la construcción del nuevo retablo mayor y al abono de los contratos suscritos con los viveristas. En definitiva fueron resultado de un ahorro forzado para obtener fondos con los que afrontar la construcción del nuevo retablo; pero para ello tuvieron que suspenderse parcialmente algunos gastos, en lugar de limitarlos se mantuvieron y aumentaron, con lo que de hecho se generó paralelamente una deuda. Ahorrar por una parte para endeudarse por otra, dio como resultado unos excedentes ficticios en cierta manera, pues los generados en adelante hubieron de centrarse principalmente en redimir esa deuda oculta. Suponemos que una vez decidida la necesidad de realizar el nuevo retablo, sin entrar a valorar su utilidad o conveniencia pues la escala de valores era bien diferente, lo que persiguió el Concejo con este procedimiento fue el presentar un balance financiero saludable, como medio para derribar las reticencias del Consejo a la hora de permitir los gastos suntuarios y, mucho más, el endeudamiento a los municipios.

Los de 1784—1791 sirvieron nuevamente para el abono de atrasos a los viveristas y de las obras efectuadas en los muelles. De 1797 a 1806, tras el paréntesis de la guerra se continuaron abonando atrasos por plantaciones, la composición general de caminos (1798), los salarios del comisionado regio Vargas Ponce y los atrasos a la Caja de Guerra. A partir de este momento, debido al desajuste característico a las finanzas del XIX en su primera mitad, los alcances consignados —raqúiticos los más de ellos— no deben tomarse en consideración, pues el volumen de las partidas no pagadas y de la deuda acumulada en dichos años era tal, que impide aceptar como verdaderos unos excedentes con los que resultaría imposible resarcir la infinitésima parte de aquéllas.

La deuda, la otra cara de la moneda, presenta dificultades insalvables a veces para su análisis, especialmente desde la guerra de la Independencia, coincidiendo los años en que fue más aguda con los peor documentados. El cuadro nº 9 lo hemos elaborado con una relación de años en que ha sido posible reconstruirla, no completamente, por lo que las cifras son meramente orientativas.

**Cuadro nº9. Evolución de la deuda municipal (mrs.)**

Años	Cuantía	Indices
1794	4.497.490	100
1811	10.152.959	226
1817	7.467.665	166
1821	7.402.234	165
1830	5.669.382	126
1833	5.067.910	113
1839	10.571.556	235
1840	10.140.610	225
1841	8.416.398	187
1842	7.370.490	164
1850	11.108.208	247

El año base (1794) representa exclusivamente el volumen de la deuda censal que se mantendrá inalterado el resto del período estudiado. En 1811 las causas de endeudamiento eran más variadas al tiempo que la cifra se había duplicado sobradamente: el 23'4 por 100 de la misma correspondía a retrasos con viveristas, el 18 por 100 a los herederos de José Ignacio Gamón por servicios prestados durante la anterior ocupación francesa, el 9'6 por 100 a los asalariados y el 6'6 por 100 a la Provincia. Aplicando índices simples a los años en que resulta conocido el endeudamiento —aun cuando constituyen períodos cronológicamente heterogéneos— se observa cómo paulatinamente se fue enjugando el lastre de la guerra hasta quedar prácticamente superado, a base de enajenar propios y contener el gasto. Será la guerra Carlista, la nueva causa por la que el peso de la deuda se agudizará, superando incluso el máximo anterior. En esta ocasión además de los factores ya apuntados intervino uno nuevo, la destrucción de la ferrería a manos de los sublevados obligó a emprender costosísimas obras de reparación que, por falta de fondos, se añadieron al crédito. En los años posteriores se fue tapando en parte el agujero, hasta que en 1848 la firma de un contrato de repoblación forestal a largo plazo (hasta 1876) volvió a profundizarlo.

## 7. La hacienda municipal en períodos de guerra.

Entre 1750 y 1845 Guipúzcoa fue escenario de tres conflictos armados: guerra de la Convención (1793/95), de la Independencia (1808/12) y primera guerra Carlista (1833/40), cada una de las cuales supuso un revulsivo de intensidad variable para el erario local.

### 7.1 La guerra contra la Convención Francesa.

Fue la que menor incidencia tuvo de todas ellas, pues no acarrió, sino a corto plazo, un descenso significativo de los ingresos ni llevó aparejada la enajenación de patrimonio municipal. Los gastos específicos, por su parte, resultaron bastante tolerables, representando un incremento del 33'8 por 100 sobre los ordinarios en 1793, 51'5 por 100 en 1794, 4'2 por 100 en 1795 y el 4'1 por 100 en 1796<sup>78</sup>, porcentajes perfectamente asumibles para una guerra como tendremos ocasión de ver, por comparación, en adelante. Ciertamente Rentería fue capaz de capear el temporal gracias a la solidez de sus ingresos patrimoniales que, no habiendo sido ostensiblemente afectados a pesar de su posición geográfica, permitieron la rápida recuperación y, aún más, que los 261.800 mrs. tomados a censo fueran fácilmente asumidos gracias a la capacidad de endeudamiento que garantizaba su nivel de ingresos. De todos modos no fue esta la situación general de los municipios guipuzcoanos, sino todo lo contrario; Elgueta, Azpeitia, Zarauz, Ataun, Olaberría, Azcoitia y Orendain, al menos, se vieron forzados a enajenar bienes comunales *para resarcirse del desajuste financiero provocado por la última guerra*<sup>79</sup>.

### 7.2. La guerra de la Independencia.

Resultó ser la más devastadora de todas desde la óptica de la hacienda y por ello merece la pena detenerse un tanto en analizarla. Según hemos visto resultó ser el período bisagra de los grandes cambios operados en la tendencia general, tanto en el cargo como en la data; en resumidas cuentas, marcar el tránsito de

<sup>78</sup> AMR: C.2.25 y 26.

<sup>79</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO; «La entrada de la tierra en el circuito comercial: la desamortización en Vascongadas. Planteamientos y primeros resultados» en *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Ariel. Barcelona. 1974, pág. 107.

una hacienda basada en los ingresos de propios a unas finanzas progresivamente apoyadas en las figuras impositivas y el recurso al crédito.

La incidencia que la guerra tuvo en Guipúzcoa fue especialmente grave por la prolongada permanencia de las tropas francesas en nuestro suelo, viéndose afectada en consecuencia por la máxima amplitud cronológica del conflicto y, sobre todo, por una causa común a todo el territorio nacional, señalada por Fontana. Al hundirse la vieja máquina del Estado, los recursos para financiar la lucha salieron del único tejido administrativo persistente, el local, los ejércitos *vivieron sobre todo de los impuestos, donativos y suministros que les proporcionaban las poblaciones de las provincias*<sup>80</sup> y no graciosamente, sino bajo amenazas continuas de ejecución que no tenían en cuenta para nada las dificultades económicas por las que atravesaban los municipios. En este sentido hay que distinguir por un lado las exigencias oficiales del Ejército del Norte canalizadas por medio de la Diputación, y por otro las exacciones incontrolables practicadas arbitrariamente por las tropas regulares y guerrilleras. El 12. octubre. 1808 en oficio dirigido a la Diputación el Alcalde se quejaba de las exigencias particulares de los comisarios franceses de Irún, Oyarzun y Tolosa, que no cesaban de pedir con amenazas: granos, paja, yuntas y bagajes, al margen de las contribuciones oficiales para la manutención de las tropas francesas<sup>81</sup>. Los guerrilleros no les iban a la zaga, el 25. diciembre. 1809 el Ayuntamiento exponía al Comisario General de Policía su impotencia ante *las frecuentes entradas que de noches hacen los insurgentes en mi cuerpo y población y los perjuicios que de su parte experimentan diversas familias en su salud y bienes...*, hacía dos noches que se habían apoderado de tres mil cien reales *recogidos de varias contribuciones*<sup>82</sup>.

El órgano a través del cual se canalizaban las cantidades impuestas para el mantenimiento de tropas era la Diputación o Consejo de Provincia, quien a su vez los redistribuía entre los municipios por medio de repartimientos; sin lograr, en cambio, evitar las actuaciones marginales de los mandos militares, cuyas exigencias terminaron por superponerse a las regulares, para constituir al fin una fiscalidad autónoma y difícil de cuantificar con exactitud. En 1808 se verificaron diversos repartos provinciales, uno de 200.000 rs. en mayo, otro de 750.000 en julio..., cuya carga recaía sobre los municipios en función de los propios de cada república, ante lo que protestó Rentería alegando que debería haber sido

<sup>80</sup> J. FONTANA: *La Hacienda en la Historia de España 1700-1931*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid, 1980, pág. 32.

<sup>81</sup> AMR: E.5.II.2.

<sup>82</sup> *Ibid.*

según el espíritu de su Fuero, con arreglo a la fogueración o vecindario, como siempre y desde la antigüedad más remota se ha practicado<sup>83</sup>; la queja no era puramente formal sino de fondo, Rentería ocupaba el decimoséptimo lugar de la Provincia por rentas de propios, mientras que por habitantes era el trigésimosexto. El perjuicio resultaba palpable pero no prosperó la queja.

En el ámbito local ¿Cómo se repartió el peso de la presión fiscal?. Si nos atenemos a las instrucciones y circulares enviadas para el abono de los repartimientos observamos que se recomendaba redistribuirlo entre la propiedad particular, *el sistema impositivo gravó preferentemente la riqueza de los contribuyentes antes que los artículos de consumo*<sup>84</sup>. Efectivamente en 1808 se impuso un 8 por 100 sobre el producto agrícola neto, prorrogado en años sucesivos, un impuesto de 6 rs. vn./habitante que deberían pagar los propietarios por sus colonos de predios rústicos y urbanos, quienes quedaban exentos, se repartieron 1.100.000 rs. entre la propiedad particular, etc; pero ahí no acababa el afán de justicia distributiva oficial. Por orden el Excmo. Intendente General del Ejército del Norte de 11.septiembre.1811 se prohibía hacer uso de los arbitrios municipales para el pago de contribuciones, quedando derogados salvo los impuestos por facultad del General Gobernador de Vizcaya (16.agosto y 25.diciembre. 1810<sup>85</sup>). No cabe duda de quiénes fueron los sujetos elegidos para soportar el peso financiero de la guerra, lo que en modo alguno quiere decir que siempre se cumpliera en la práctica. Una cosa es la voluntad del legislador y otra el modo en que se plasma su aplicación cotidiana. El Ayuntamiento de Rentería, y no creo que constituyera la excepción a la regla, asumió el peso de las contribuciones en beneficio de los propietarios y detrimento del común, en oficio dirigido al Consejo provincial declaraba que todas las cantidades impuestas por vía de contribución *ha pagado y satisfecho de sus propios, habiendo para el efecto vendido varias fincas suias, sin gravar con cuota alguna a ningun particular*<sup>86</sup>, incluía la del 8 por 100; en el estado de ingresos y gastos remitido dos años más tarde se expresaba en similares términos. *Asi el importe de los arbitrios como de los propios cobrados hasta aora se han destinado a la paga de las gruesas cantidades que por via de contribución han sido repartidas a esta villa, la qual ha hecho todos sus pagamentos hasta el mes de diciembre ultimo a consecuencia de las repetidas órdenes comunicadas por el mismo Ilustre Consejo, sin haber gravado a la propiedad territorial con la menor cantidad. Al pago*

<sup>83</sup> AGG: sec 2, ng.1, lg.9; 28.julio.1808.

<sup>84</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 322.

<sup>85</sup> AMR: A.1.113.

<sup>86</sup> AGG: sec. 2, ng.1, lg. 14 bis.

también de otros gastos que ocasionan a la villa las actuales circunstancias; y al de los dependientes de la villa, de los cuales la mayor parte está sin cobrar el salario del año próximo pasado<sup>87</sup>. Sin lugar a dudas, la pequeña oligarquía local controlaba el Concejo en su propio beneficio, sin importarles gran cosa dilapidar el patrimonio colectivo si con ello salvaban sus bolsillos.

Las exigencias fiscales continuaron creciendo, en 1809 se repartieron sólo en dinero más de cuatro millones de reales (136 millones de mrs<sup>88</sup>); entre el 1.º agosto.1811 y el 31.º julio.1812 la contribución impuesta a Guipúzcoa en metálico y en especie, a dividir entre las tres clases de contribuyentes (ayuntamientos, clero y particulares) fue de 7.303.200 rs.vn. (248.308.800 mrs.), el 58'27 por 100 de la renta provincial, de la que la villa debía pagar 67.300rs.vn. (2.288.200 mrs., el 46 por 100 de su renta<sup>89</sup>). Entre el 1.º agosto.1812 y el 31.º julio.1813, las exigencias fueron exorbitantes: 11.420.288 rs.vn. (388.289.790 mrs.) para el conjunto provincial, correspondiendo a Rentería 137.124 rs.vn. (4.662.216 mrs.); en esta ocasión los propios quedaban libres de pago, el cual recaía entre la propiedad particular, clero y comercio. Según la instrucción elaborada para el reparto, el pago en especie se haría en tres y cuatro plazos, según fuera de trigo o maíz, mientras que la monetaria se abonaría en doce mensualidades a razón del 6'33 por 100 de las rentas particulares cada mes; sólo la contribución en dinero suponía el 76 por 100 de las rentas, lo que nos da una idea del grado que llegó a alcanzar la fiscalidad bélica. A pesar de todas las dificultades que entrañaba lo avanzado del conflicto y el claro retroceso francés, la propia instrucción mantenía el espíritu distributivo ya comentado, señalando que el Gobierno *quiere que las contribuciones las sufran como es regular, los que mejor pueden sobrellevarlas y es claro que si al de sesenta mil reales de renta se le distribuyen treinta mil, se le perjudica menos que si al de cuatro mil, se le hace pagar mil*<sup>90</sup>. De todos modos, tal y como hemos podido constatar, a la hora de la verdad el control municipal en manos de la propiedad desvirtuó el sistema de reparto, consiguiendo por contra el derrumbamiento de las bases de financiación municipales.

A medida que apretaban las exigencias el erario fue perdiendo capacidad para darles puntual respuesta y, en consecuencia, hubo de recurrir a enajenar

<sup>87</sup> AMR: C.5.IV.9.2; 27.enero.1812.

<sup>88</sup> AMR: E.5.II.2. 90.000 rs. en marzo, 50.000 en julio, 2.000.000 en agosto, 250.000 en agosto, 250.000 en septiembre, 625.000 en octubre, 375.000 en noviembre y 75.000 en diciembre; de los que correspondió pagar a Rentería 40.757'5 rs. vn.

<sup>89</sup> AF ZAVALA: lg. 76, exp. 20.

<sup>90</sup> AMR: E.5.I.3; 15.julio.1812

bienes de propios con cuyo producto pagaría las contribuciones; entre 1810 y 1814 el Ayuntamiento vendió fincas por valor de 609.273 rs. vn. (20.715.826 mrs<sup>91</sup>), el equivalente a los ingresos de seis años buenos. Pero ahí no paró la cosa, en muchas ocasiones se hubo de recurrir al préstamo, verificado por los propietarios de la villa, quienes obtendrían a cambio tierra y edificios concejiles dada la imposibilidad de reintegrarles principal e intereses. Como señala Artola las autoridades locales tuvieron que *acudir a las personas de mayores recursos, quienes prestaban al Ayuntamiento y no a la autoridad demandante, de este modo se creó una fuerte deuda municipal que no pudo ser cancelada hasta después de la guerra y, aún entonces, sólo a través de la venta de bienes comunales. Fue este el único medio que encontraron los ayuntamientos, fuertemente controlados por los propios acreedores, para liquidar sus compromisos*<sup>92</sup>. Hacendados renterianos como D. Lorenzo Goizueta, D. Vicente Echeandia, D. Sebastián Antonio Sorondo, etc., los mismos que habían utilizado como escudo protector su dominio político sobre el Ayuntamiento, empleaban el dinero con que en justicia deberían haber contribuido al peso de la guerra, para prestárselo al municipio, a la colectividad, que pagaba por ellos. En definitiva no sólo se libraron de pagar —aunque de algunas contribuciones les resultara imposible excusarse— sino que además realizaron un negocio redondo, pues el dinero que de sus bolsillos debía haber pasado a los de la hacienda militar, se convirtió en nuevo patrimonio procedente de las tierras municipales con las que se les abonó por falta de numerario; con lo cual el binomio Ayuntamiento—propiedad rizaba el rizo. Como muestra un botón, el 28 febrero 1813 se le pagaron a Sebastián Antonio Sorondo veinte mil rs., a cuenta de mayor cantidad, en terrenos y árboles concejiles por valor de treinta y dos mil reales<sup>93</sup>.

El balance final del coste financiero que supuso la guerra para las arcas de la villa resulta difícil de calcular a falta de una serie consistente de cifras, lo que no impide calcular aproximativamente su volumen. L. M. Bilbao cifra la contribución global guipuzcoana (junto a la guerra de la Convención) en torno a los 80 millones de reales<sup>94</sup>, considerando que en los repartimientos de 1811 y 1812 Rentería contribuyó con el 1 por 100 del total provincial, 800.000 rs. vn. (27.200.000 mrs.) no sería ninguna cantidad exorbitante, sobre todo teniendo en cuenta que solamente las fincas enajenadas en este período reportaron más de medio millón de reales<sup>95</sup> y que la propiedad particular a pesar de sus sistemas

<sup>91</sup> AMR: C.7.II.1.3.

<sup>92</sup> M.ARTOLA: *La Hacienda...*, pág. 28.

<sup>93</sup> AMR: C.5.IV 9.2.

<sup>94</sup> L.M. BILBAO: «La fiscalidad de las Provincias...» pág. 73.

<sup>95</sup> AMR: C.5.IV.2; 21.abril.1821.

defensivos pagó la cantidad de ciento quince mil ochocientos sesenta y nueve reales, casi cuatro millones de maravedis. A estas cifras mínimas aceptables habría que añadir el peso de la fiscalidad incontrolada ejercida por las partidas de ambos bandos.

La entrada de las tropas *liberadoras* no representó alivio ostensible de la presión fiscal, también vivían los aliados sobre el terreno y en consecuencia se limitaron a repetir los repartos de contribuciones, las exacciones en especie, e incluso la destrucción de las cosechas. Resulta significativo que mientras los invasores jamás fueron acusados en la villa de emprenderla con los cultivos— como todos requisaron cosechas pero no interfirieron las labores agrícolas— las tropas anglo—portuguesas en cambio, metieron sus caballerías a pastar entre los maizales, talaron manzanos, argomales, etc., lo que provocó la queja de los vecinos e incluso una negativa generalizada entre los arrendatarios a pagar la renta de 1813 por falta de cosecha<sup>96</sup>.

Los efectos de la guerra sobre la hacienda municipal fueron extremadamente perniciosos, el derrumbamiento del Estado borbónico arrastró en su caída a provincias y municipios; resultando éstos el soporte último de la fiscalidad bélica. Rentería se vió obligada a vender parte de sus propios para satisfacer tanto las exigencias tributarias como las de los acreedores, provocando de ese modo la caída vertiginosa de sus ingresos, que forzaba nuevos endeudamientos, más enajenaciones; cuyo resultado final fue el desmantelamiento de las fuentes tradicionales de financiación y el hundimiento depresivo de las finanzas locales, que sólo conseguirán rehacerse tras varias décadas a costa de establecer nuevas bases de financiación hasta entonces poco utilizadas: los impuestos y el crédito.

### 7.3 La Primera Guerra Carlista.

Desde 1813 al 33 las finanzas municipales habían seguido una andadura tortuosa, manteniendo en líneas generales la tendencia depresiva. Mermados los ingresos patrimoniales, se intentaba salvar la situación incrementando las sisas, imponiendo repartos sobre la propiedad, la industria, y capitaciones; pero los resultados fueron un rotundo fracaso. En ese período hubieron de enajenarse más tierras concejiles que reportaron 444.034 rs.vn. (15.097.156 mrs<sup>97</sup>.), insuficientes empero para afrontar los gastos ordinarios, la deuda acumulada y las

<sup>96</sup> APO: Ig. 2.609, 51; 26.abril.1816.

<sup>97</sup> AMR: C.7.II.1.3.

crecientes exigencias forales (donativo, servicios de bagajería, alojamientos, utensilios, contingentes de caminos, armamento foral de tercios, etc.). Como señala Fernández Albaladejo *a medida que nos acercamos a 1833 la generalización del malestar fiscal es evidente*<sup>98</sup>, baste recordar las controversias surgidas entre los vecinos a raíz del incremento de las sisas. Resulta esclarecedora a este respecto la reflexión que hacía en vísperas del conflicto el alcalde D. Sebastián Antonio Sorondo en la primera página del libro de fábrica parroquial: *La contribución fogueral y propietaria de esta villa es impagable por la mucha miseria que rige estos años y será regular que al tiempo menos pensado vayan todos los hombres a diferir dentre cada cual la bandera, es mi opinión; porque en lo demás nos van a chupar a cada uno hasta la última gota de sangre y han de perecer de hambre innumerables familias, a no ser que entre alguna otra nación, sea por la Reina o sea por Carlos. Y Dios quiera que cuando antes se concluyan estas cosas, pues en lo demás espero ver todo lo dicho arriba*<sup>99</sup>. Un poco tarde se percataba el buen alcalde de lo crítico de la situación, a la que él mismo había contribuido con sus operaciones en el conflicto anterior y que, por cierto, le reportaron pingües beneficios como hemos visto.

La guerra entre cristinos y carlistas ahondó todavía más la fosa que enterraba la hacienda local, la falta de datos impide evaluar el siniestro balance en su justa medida; pero en términos generales se repitieron los esquemas observados en la guerra anterior. Entre 1834 y 1837 las contribuciones impuestas a la propiedad por ambos bandos sumó el 89'5 por 100 de su valor, aunque una vez más el Ayuntamiento no cobró ni la mitad y los pagó de sus fondos *enagenandose de arboles y terrenos de sus propios*<sup>100</sup>.

*La guerra no hizo sino aumentar hasta el paroxismo la presión fiscal. Cuando transcurrida ésta los ayuntamientos efectuaron un primer balance de la situación, el panorama no podía ser más desolador. Todas las arcas estaban exhaustas...*<sup>101</sup>. En efecto, las consecuencias derivadas de los conflictos bélicos no pudieron ser más desastrosas para el patrimonio municipal, sacrificado implacablemente por las exigencias insaciables de los contendientes y por las de los notables locales que, además de prestar fondos en condiciones ventajosas, instrumentalizaron su dominio político sobre el concejo para que éste respondiera *solidariamente* a buena parte de las cargas que, como a propietarios, se les exigían.

<sup>98</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: La crisis..., pág. 330.

<sup>99</sup> AMR: E.4.I.5.1.

<sup>100</sup> AMR: C.7.II.1.3.

<sup>101</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: La crisis..., pág. 330.

## 8. La fiscalidad en relación con la Provincia y el Estado.

En este punto no se pretende tratar la compleja fiscalidad provincial, exhaustivamente analizada por Isabel Mugartegui Eguia en su reciente tesis doctoral<sup>102</sup>, ni mucho menos la del Estado, igualmente estudiada por diversos autores, nos limitaremos a contemplar la incidencia de ambas sobre la hacienda municipal y sobre la población exclusivamente.

Como indica Carmelo Echegaray<sup>103</sup> la provincia de Guipúzcoa tenía en el siglo XVIII una serie de gastos derivados de sus instituciones comunes (Juntas Generales y Diputación), de la construcción del Camino Real de Coches y de las aportaciones a la Hacienda del Estado: alcabala, donativo y servicios, que requerían ser financiados. El sistema primitivo de reparto fogueral entre los pueblos de su territorio fue completado mediante la imposición de arbitrios sobre los artículos de consumo, además del recurso al crédito. El arbitrio del donativo, que gravaba el consumo de vinos, aguardiente, bacalao y congrio, se ponía anualmente en almoneda en cada municipio, cuyo rematante cobraba los derechos estipulados y pagaba directamente al fisco provincial, por lo que no queda reflejado en la contabilidad municipal ni le afectaba, pues al gravar los artículos de consumo recaía directamente sobre la población. A medida que la Corona exigía más donativos *voluntarios* y los gastos provinciales —derivados principalmente de la construcción del nuevo camino— crecían, se incrementaron los derechos exigidos sobre el consumo y se crearon otros nuevos. En la Rentería del XVIII la presión fiscal se debió sobre todo a la acción de la hacienda provincial, pues como hemos tenido ocasión de ver la única sisa municipal, la del vino, era muy moderada.

Cuando la situación adquiriera tintes realmente graves será a lo largo del primer tercio del siglo XIX. Las exigencias del Estado se multiplicaron y al final recayeron sobre las exhaustas haciendas locales que, perdidos sus propios, ahondaban la miseria de la población con nuevas contribuciones. *La Hacienda provincial era víctima de la Hacienda nacional. Esta última era una bola de nieve que rodaba ya por la pendiente y en su caída arrastraba sin remedio la primera. A su vez, la Hacienda provincial hizo saltar las haciendas municipales, y estas presionaron hasta la exasperación sobre las economías familiares. Un proceso irreversible en el que la fiscalidad jugaba el papel de cabeza de*

<sup>102</sup> I. MUGARTEGUI EGUIA: *Hacienda y fiscalidad en Guipúzcoa durante el Antiguo Régimen, 1700-1814*. Fundación cultural Caja de Guipúzcoa. San Sebastián. 1990. 295 págs.

<sup>103</sup> C. ECHEGARAY: *Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*. Imp. de la Provincia. San Sebastián. 1924, págs. 197 a 238.

*turco*<sup>104</sup>. Los arbitrios provinciales rebasaban el marco del donativo para subvencionar, a base de incrementarlos, los establecimientos de expósitos, los utensilios, etc...; se cobraban servicios de bagajería, alojamientos, armamento foral de tercios,... un amasijo de nuevas figuras impositivas inusitadas hasta el momento, configurando un enmarañado panorama fiscal que solamente podrá resolverse desde un estudio riguroso de la fiscalidad provincial en el siglo XIX; ya que las fuentes municipales ofrecen tan sólo referencias fragmentarias. Como quiera que fuese no resulta difícil entrever los efectos provocados sobre la población por la voracidad fiscal de las instituciones, de todas formas recaía sobre ella: la combinación de arbitrios municipales y provinciales sobre los artículos de consumo (vino y aguardiente sobre todo), los repartimientos, las contribuciones de predios rústicos y urbanos, industriales, sobre posadas y tabernas, etc., constituyeron una pesadilla sin fin para los contribuyentes que veían impotentes, en la mayoría de los casos, cómo se empobrecían paulatinamente.

Terminada la francesada, la Hacienda Pública española exhausta desde el nivel estatal al local, hubo de reorganizar sus mecanismos de financiación con la idea de sacar la estructura del Estado del marasmo postbélico. Ya hemos tenido ocasión de ver el modo en que la hacienda local renteriana fue, mal que bien, rehaciéndose sobre nuevos presupuestos; ahora le tocaba a su población, además, contribuir a resucitar las otras haciendas. Los arbitrios provinciales para el donativo y los establecimientos de expósitos eran sobrecargados para el pago de utensilios y donativos extraordinarios, se imponían contribuciones sobre los predios rústicos y urbanos, industria, ganadería,... para abonar servicios de bagajes, alojamiento de tropas, etc. Durante el paréntesis liberal este galimatías se redujo a: las contribuciones decretadas por las Cortes, mientras los arbitrios provinciales se reducían a los que subvencionaban gastos de expósitos y de Diputación; pero la prematura caída del régimen no dio tiempo a que las reformas se asentaran y nuevamente se multiplicaron las exigencias contributivas: armamento foral de tercios, reparto fogueral extraordinario, servicios de bagajería, posadas, tabernas,... En 1829 el Ayuntamiento representaba a la Subinspección del Armamento Foral de Tercios las dificultades para atender sus repartos, de la mitad abonable por la institución *no se pudo ni se puede imponer sobre las sisas del pueblo por causa de estar sumamente cargadas* y de la mitad correspondiente a la propiedad apenas se había recaudado una mínima parte; en definitiva, las cargas tributarias resultaban *insoportables para un pueblo tan corto como este y compuesto de pescadores y labradores en su mayor parte*<sup>105</sup>.

<sup>104</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág 327; para la deuda provincial v. págs. 323 y ss.

<sup>105</sup> AMR: A.1.128; 5.febrero.1829.

La respuesta a ésta y a otras reclamaciones fue invariablemente la amenaza ejecutiva.

El conflicto sucesorio a la muerte de Fernando VII llevó la situación a un grado insoportable y la victoria de las armas isabelinas tampoco trajeron la paz a los maltrechos bolsillos renterianos, en 1840 se llegaron a adoptar medidas recaudatorias extremas, la Diputación enviaba a solicitud de la villa cuatro celadores para auxiliar al Alcalde en el cobro de los morosos<sup>106</sup>; con todo se quejaba el Ayuntamiento en el mes de agosto que *a pesar de sus diligencias mucha gente no paga*.

En resumidas cuentas, la fiscalidad provincial y estatal a lo largo de la primera mitad del siglo XIX incidieron para agravar aún más la crítica situación de la hacienda local, resuelta sólo en parte mediante la enajenación de su patrimonio y el recurso al crédito; mientras por otra parte hundían sus exigencias sobre el consumo principalmente, la propiedad y las actividades de una población que había pasado en pocos años del edén dieciochesco, en términos fiscales, a la pesadilla contributiva del XIX.

## 9. Conclusiones.

A la vista de la evolución seguida por la hacienda local renteriana entre 1750 y 1845 cabe establecer dos grandes períodos cronológicos perfectamente diferenciados, con la guerra de la Independencia como delimitador entre ambos. El primero aparece bajo el signo patrimonial en lo referente a ingresos, cuyos frutos progresivamente optimizados tiraron con especial fuerza de la tendencia al alza con una sola inflexión destacable, la provocada por la guerra contra la Convención; de efectos poco prolongados por cuanto a los dos años de finalizada, el engranaje hacendístico recuperó los índices de 1792 y mantuvo la tónica hasta 1806. Lo saneado de las rentas proporcionadas por los bienes raíces permitió, además, mantener la presión fiscal de origen municipal en términos muy moderados, en torno al 4 por 100 sobre el total de ingresos. La de arena se debió a la deuda, que en esta época fue de dos tipos: una censal, sin redimir en su mayor parte en virtud de las ventajas que ofrecían las escrituras de censo, cuyos réditos se pagaron con bastante irregularidad; y otra, procedente de la supresión de abonos a los viveristas de la villa, que fue enjugada en parte gracias a los

<sup>106</sup> AMR: A.1.144; 14.abril.1840.

excedentes presupuestarios. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento alcanzó, en base a su capacidad de gasto, el período de mayores prestaciones sociales a la población: médico, cirujano, maestro, medicinas gratuitas,..., a la vez encarnó el papel de motor auxiliar de las economías domésticas: cesión/arrendamiento de tierras, contratación de viveros, oferta de caseríos,... y sostuvo una política costosa de repoblación forestal, que absorbió cerca del 20 por 100 de los dispendios. En definitiva, el modelo imperante en las localidades vizcaínas a mediados del XVIII —en las que entre el 48 y el 58 por 100 de los ingresos eran de origen fiscal<sup>107</sup>— o en Eibar a finales del mismo siglo, con un 76'22 por 100 del cargo procedente de arbitrios<sup>108</sup>, no pudo ser más ajeno a la situación renteriana—en torno al 4 por 100—, quizá excepcional y anclada en modelos trasnochados; pero no por ello menos benéfica al común, aliviado en parte de una presión fiscal que ya pesaba sobre las economías familiares de otras latitudes.

La guerra ocasionada por la invasión francesa (1808—1814) señaló, cronológicamente, los límites del crecimiento experimentado por los ingresos en el período anterior, marcado por dos fases de profunda depresión: la primera continuó desde la guerra hasta 1821 y la segunda, más honda, entre 1833 y 1839, de origen bélico las dos. Los gastos ordinarios, a su vez, se adecuaron en lo posible al cada vez más endeble erario a costa de no pagar regularmente los salarios, restringir al límite la regeneración forestal y en general los servicios prestados a la comunidad. Muy a pesar de los ediles, la deuda continuó creciendo en términos generales y diversificando su origen, así existía una deuda crediticia: procedente de los censos y de las obligaciones, préstamos a interés con plazo de amortización limitado, y otra deuda originada en los salarios impagados, obras carentes de dotación presupuestaria,...

Si los gastos ordinarios se mostraron acordes con los ingresos, los imperativos de la guerra esquilmaron los recursos propios del municipio que se vió obligado a poner en venta sus bienes raíces, traducido a largo plazo en un mayor deterioro presupuestario por la disminución que ello representó en los ingresos patrimoniales. Esto produjo como consecuencia la evolución hacia un modelo hacendístico progresivamente basado en las figuras impositivas, multiplicadas en número e intensidad, que alcanzaron el 38 por 100 de media sobre el conjunto de ingresos. A pesar de todas las dificultades la evolución fue lenta, el fuerte contingente encarnado por los propios concejiles siguió dominando en la estructura de la hacienda; no obstante los gravámenes fiscales habían interrumpido con un vigor

---

<sup>107</sup> L.M. BILBAO: «La fiscalidad de la Provincias...» págs. 79-80; citando a ALZOLA: *Régimen económico-administrativo...*, págs. 415-422.

<sup>108</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: «La entrada de la tierra...», págs. 102-103.

tal, que no hizo sino crecer a lo largo del siglo (en el año económico 1879/80 constituían el 91 por 100 de los ingresos, frente al 5'3 de los propios).

Aunque para él sea forzar un poco las cosas, estamos con el profesor Fernández Albaladejo cuando dice que como, una causa más, *la crisis de 1833 se presenta y va precedida por todo aquello que caracteriza a una revuelta fiscal*<sup>109</sup>, en Rentería fue un fenómeno bastante claro. Ya hemos visto al hablar de los ingresos fiscales las protestas que protagonizó el vecindario en 1830/32 contra la política tributaria del Ayuntamiento. Pero ahí no terminaron los precedentes, conviene recordar que por aquellas fechas los, antaño benéficos, servicios sociales se hallaban bajo mínimos y la capacidad de ofrecer servicios complementarios a las economías familiares se habían diluido: paralizada la reforestación, enajenadas las tierras y caseríos; el papel primordial que le tocaba desempeñar al poder público era el de un ogro ávido de recursos que poco ofrecía a cambio. Perdidos los mecanismos que permitían ejercer cierta función protectora o paternalista sobre las capas más desfavorecidas de la población, resulta lógico que en su mayoría optasen por el bando contrario al de quienes ostentaban el poder local, independientemente de la adscripción política de éstos.

---

<sup>109</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 331.

## Cap. 2. LA DEMOGRAFIA.



## 1. Las fuentes documentales y sus posibilidades.

Clásicamente, cuantos comienzan a exponer sus andanzas por el territorio de la Demografía histórica, dedican este apartado a analizar las fuentes documentales, con detallada crítica sobre su fiabilidad y características. La dimensión de este apartado desaconseja ahondar demasiado en tal aspecto en base a dos consideraciones: por una parte, la tipología documental empleada no difiere *grosso modo* de la referida por los grandes tratadistas en la materia y, en consecuencia, nos limitaremos a contemplar cuanto tengan de originalidad; por la otra, será mejor remitirnos a esas voces más graves que repetir lo ya dicho al respecto, hasta la saciedad<sup>1</sup>.

Hecha esta salvedad, pasemos a observar la documentación empleada respetando la división de fuentes: civiles/eclesiásticas.

### 1.1 Las fuentes civiles.

Proceden en su mayoría del Archivo Municipal de Rentería y adolecen del problema genuino de la demografía guipuzcoana: son muy tardías en el tiempo.

La primera referencia procede de las actas municipales de 1762 consignando el número de vecinos, 221, para el sorteo de tercios forales<sup>2</sup>. Diez años más tarde, 1772, la elaboración del plan beneficioso dio pie para hacer recuento, 1.258 personas, 900 almas de comunión<sup>3</sup> excluidos Capuchinos y Agustinas; aplicándole el mismo número de clérigos contabilizados en 1768, resulta una población de 1.320 habitantes. Los libros de actas encierran asimismo, copia de las hojas remitidas en 1787 para la elaboración de los *Estados de la Población del Reyno*, cuyo defecto reside en la división confusa de los pobladores según su actividad, y en la hipotética exclusión del cómputo de cuantos carecieran de hidalguía, no

---

<sup>1</sup> L. HENRY: *Manuel de démographie historique*. P.U.F. París. 1967. T.H. HOLLINGSWORTH: *Demografía histórica. Como utilizar las fuentes de la historia para construirla*. Fondo de Cultura Económica. México. 1983. 388 pàgs. T. H. HOLLINGSWORTH: <<La importancia de los datos en la demografía histórica>> en D. V. GLASS y R. REVELLE (dirs.): *Población y cambio social. Estudios de demografía histórica*. Tecnos. Madrid. 1978, pàgs. 80-95. F. BUSTELO: <<Economía y población en las sociedades preindustriales. El siglo XVIII europeo>> en *Estudios Geográficos*. Madrid. 1974. XXXV, 134. V. PEREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*. Siglo XXI. Madrid. 1980. 320 pàgs., esp. cap. 1. Un bibliografía exhaustiva en C.I.S.H.: *Bibliographie Internationale de la Démographie Historique*. París. 1986, 141 pàgs. y 1987, 135 pàgs.

<sup>2</sup> AMR: A.1.85; 1.mayo.1762.

<sup>3</sup> AMR: A.1.106; 6.mayo.1772.

siendo naturales<sup>4</sup>. Con idéntico origen nos consta el número de renterianos existentes en: 1808, 1809<sup>5</sup>, 1824, 1825, 1826, 1827<sup>6</sup>; un estado de población (1840) que diferencia el número de hombres y mujeres por familia<sup>7</sup>. Otro estado de 1842 similar pero que distingue entre los varones tres grupos de edades: 0—18 años<sup>8</sup>, 18—25, más de 25 años; por fin dos censos nominales de 1856 y 1857, de los que el primero peca por defecto<sup>9</sup>. En la misma serie existen datos de población para 1820 y 1822, pero ha habido que rechazarlos por tratarse de cifras a todas luces infravaloradas<sup>10</sup>. Sólo resta por citar el alistamiento de hombres entre 18 y 59 años elaborado en 1793, como base para el reclutamiento, cuya principal virtud estriba en el detallismo con que se elaboró: nombre y edad de los sujetos, casa de habitación, estado, oficio y causa de exención<sup>11</sup>.

De procedencia diversa resultan: la respuesta al Censo de Aranda<sup>12</sup>, a cuyas cifras de población se han añadido las de religiosos que, en nuestra opinión, no se incluían en el cuadro. El estado de población de 1802 junto con la respuesta al interrogatorio remitida por la villa en el mismo año<sup>13</sup>, procedentes ambas de la Real Academia de la Historia. El Archivo de la Diputación ofrece una estadística oficial guipuzcoana realizada en 1815, inaceptable ya que debido a su naturaleza fiscal rebaja las cifras hasta extremos increíbles, 1.050 habitantes<sup>14</sup>, los mismos que se le asignarán cuatro años más tarde en la rectificación de la foguera<sup>15</sup>. Plenamente satisfactorio, en consonancia con los datos anteriores y posteriores es el estado general de población de 1829<sup>16</sup>.

<sup>4</sup> AMR: A.1.109; 19.mayo.1787.

<sup>5</sup> AMR: E.5.II.3.1; 25.abril.1810.

<sup>6</sup> AMR: A.1.126/127; fol. 155.

<sup>7</sup> AMR: B.4.V.1.

<sup>8</sup> AMR: A.1.142; 8.diciembre.1842.

<sup>9</sup> AMR: B.4.V.1.

<sup>10</sup> AMR: A.1.120/123.

<sup>11</sup> AMR: A.1.113; 12.marzo.1793.

<sup>12</sup> RAH: 9/6.160, tomo III, fol 73; proporcionado por J. Urrutikoetxea, a quien agradecemos su colaboración.

<sup>13</sup> J. VARGAS PONCE: *Estados de vitalidad y mortalidad de Guipúzcoa en el siglo XVIII*, (ed. G. Anes). Madrid. 1982. <<Respuesta de la villa de Rentería...>> RAH, fondo Vargas Ponce, tomo 28; publicada por J. I. TELLECHEA: <<Rentería a fines del siglo XVIII. Dos documentos de Juan Ignacio Gamón>> en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 8, 1974, págs. 298-318.

<sup>14</sup> AGG: Inventario topográfico, estantería 106, balda 4.

<sup>15</sup> AF ZAVALA: 6.3.1. 1819.

<sup>16</sup> AGG: Inventario topográfico, estantería 106, balda 4.

## 1.2 Las fuentes eclesiásticas.

La primera referencia global de población en el siglo XVIII es debida al informe elaborado en 1733 por las parroquias del obispado de Pamplona<sup>17</sup>, bajo cuya jurisdicción eclesiástica se encontraba la villa. Así como en muchas ocasiones se quejan los estudiosos del tema que las estadísticas parroquiales no coinciden con el ámbito territorial civil, en nuestro caso, al contrario, la existencia de una sola iglesia para todo el término municipal, ayuda en la homologación de los datos; aunque para este año, precisamente, deban tomarse con bastante recelo. Los inconvenientes de 1733 son de primer orden: contabiliza sólo adultos y lo hace con cifras de redondez muy sospechosa, 800 personas; ni aún aplicando el porcentaje máximo de párvulos, un 27 por 100<sup>18</sup>, la cifra resultante (1.016 habitantes) seguiría a todas luces subevaluada. Si la aceptáramos, la población habría crecido hasta 1768 a un ritmo del 0'68 por 100 anual, tasa que no soporta el contraste con las tres curvas, en las que se detectan dos momentos de sobremortalidad intermedios: 1742/43 y otro menor en 1765/66, de cuyas resultas no parece apropiado admitir tal ritmo.

Entrando directamente a valorar los libros sacramentales como fuente de primer orden cara a construir las curvas evolutivas de bautismos, defunciones y matrimonios, contamos con los estados elaborados por el teniente de navío José Vargas Ponce y que resumen la información cuantitativa de los libros parroquiales. Su fiabilidad ha sido ampliamente alabada por quienes han trabajado con ella<sup>19</sup> y nos unimos al coro acreditativo, por cuanto los datos respectivos a Rentería se atienen escrupulosamente al contenido documental consultado. De forma individualizada, los libros sacramentales, presentan la sintomatología propia de las fuentes estadísticas del Antiguo Régimen; así los libros de bautiza-

---

<sup>17</sup> Las cifras globales de cada parroquia fueron publicadas por J. I. TELLECHEA: <<Datos demográficos sobre Guipúzcoa (1733)>> en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, XXVII, 1971, págs. 173-176.

<sup>18</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766-1833. Cambio económico e historia*. Akal. Madrid. 1975, pág. 214.

<sup>19</sup> J. VARGAS PONCE: *Estados de vitalidad y mortalidad...* P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 215 y ss.; J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana del siglo XVIII. Comportamiento diferencial*. Memoria de licenciatura. Salamanca. 1982. J. URRUTIKOETXEA: <<Movilidad poblacional en la Guipúzcoa del siglo XVIII>> en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 16-17, 1982/83, págs. 569-602.

do<sup>20</sup> no reflejan fielmente el número de nacidos, sino el de aquellos que han llegado vivos a la pila bautismal. Los registros de finados<sup>21</sup> adolecen de la sempiterna ocultación de los párvulos, que hasta 1815 no aparecen sino con carácter excepcional, y sólo a partir de 1850 fueron anotados en libro aparte por haberse dilatado y aumentado notablemente el número de feligreses, comprendiendo a los menores de catorce y doce años, según fuesen niños o niñas respectivamente. El colmo de la suspectabilidad aparece en el libro tercero de finados (1682—1766), en cuya totalidad de partidas consta si testó o no el difunto, fecha y escribano ante quién lo hizo; algo en lo que hacían especial hincapié las visitas episcopales, mientras la edad al fallecer no se recordó hasta la de 1781.

Los libros matrimoniales destacan, desgraciadamente, por la ausencia de datos relativos a la edad de los contrayentes hasta mediados del siglo XIX<sup>22</sup>.

En las tres series, durante la ocupación francesa del 1. agosto. 1794 al 15. diciembre. 1795 no se realizó registro alguno, sino después y en base a relaciones orales. Además, los años comprendidos entre 1799 y 1814 resultan especialmente inservibles, se redactaron a raíz de la Santa Visita del obispo Andriani el 10.X.1851, empleando para ello algunas anotaciones realizadas por el vicario de la época, Joaquín Antonio Aramburu quien, poco inclinado a las letras, nos privó de conocer las vicisitudes demográficas en un período tan significativo de la historia. Los demás libros no aportan información significativa alguna.

---

<sup>20</sup> ADG: Libro 7 de bautizados, 1720 - 1751

8	1751 - 1762.
9	1762 - 1795
10	1795 - 1814.
11	1814 - 1830
12	1830 - 1844.
13	1844 - 1857.
14	1857 - 1886.

<sup>21</sup> ADG: Libro 3 de finados, 1682 - 1766.

4	1766 - 1790.
5	1790 - 1814.
6	1814 - 1843.
7	1844 - 1878.

Libro 1 de párvulos, 1850 - 1878.

<sup>22</sup> ADG: Libro 3 de casados, 1681 - 1751.

4	1751 - 1789.
5	1789 - 1814.
6	1814 - 1859.
7	1859 - 1906.

Según se desprende de todo lo antedicho, los documentos parroquiales no destacan precisamente por su concreción y desaconsejan tan siquiera ensayar la reconstrucción de familias que, a no dudarlo, parecería repleta de lagunas e inexactitudes en todo orden de cosas; inaceptables en un período cronológico tan corto y más aún ciñendonos al solo ejemplo de una localidad. No obstante, complementando los defectos de unas fuentes con las virtudes de otras, intentaremos aproximarnos lo máximo posible a la realidad demográfica renteriana; que tratándose, además, del Antiguo Régimen, no nos permitirá sentar principios estables, sino apuntar tendencias, señalar características, resultados indicativos, según es consustancial al conocimiento del período estudiado.

Una última prevención, aun cuando el lapso estudiado es el que va de 1750 a 1845, comenzaremos la observación unos años antes (1720) y terminará veinticinco después (1870), a fin de obtener una perspectiva más amplia de los comportamientos.

## 2. El poblamiento.

Desde los primeros viajeros que recorrieron Guipúzcoa, todos han coincidido en proclamar la elevada densidad de población y la uniformidad con que se distribuía a lo largo del territorio; ya en 1526 Andrés Navagero resaltaba: *Toda la tierra está muy poblada, no habiendo bosque ni montaña que no esté lleno de gente; además de los pueblos hay infinitos caseríos*<sup>23</sup>. Tres siglos más tarde Humboldt apreciaba que *Guipúzcoa...está demasiado poblada... y en cuanto a densidad ...sobrepaja aún a la de Suiza*<sup>24</sup>.

Dentro de la tónica general, Rentería estaba en el siglo XVIII entre los menos favorecidos, en comparación con la densidad media guipuzcoana<sup>25</sup>; el desfase, acumulado presumiblemente desde el siglo XVII, como tendremos ocasión de ver más adelante, se mantuvo a lo largo del XVIII y parte del XIX. El cuadro nº 1 resulta muy esclarecedor al respecto, en relación a la media nacional se duplican ampliamente las cifras, vano mérito si la referencia es el conjunto provincial, diferencia ahondada hasta 1787. Si consideramos además que los pueblos del entorno más inmediato tenían el doble y aún el triple de habitantes por Km<sup>2</sup>, será conveniente ahondar en las causas de este desfase, anormal en apariencia.

<sup>23</sup> A. NAVAGERO: *Viaje por España (1524-1526)*. Turner. Madrid. 1983, pág. 93.

<sup>24</sup> W. HUMBOLDT: *Los Vascos*. Eds. Vascas. San Sebastián. 1979, págs. 70-78.

<sup>25</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...* págs. 369-371.

**Cuadro nº1. Densidades de población.**

	1768	1787	1800/03	1808	1829	1842	1857
España	18'4	20'6					30'5
Guipúzcoa	54'4	60'4	52'3*		68*	71*	78'4
<b>Rentería</b>	<b>41'7</b>	<b>44'5</b>	<b>40'7</b>	<b>37'6</b>	<b>52'2</b>	<b>53'3</b>	<b>82</b>
Irún	58'7	58'5	66'7				
S.Sebán.	153'9	156'7	142'9				
Hernani	43'5	43'6	50'6				

\* Datos relativos a 1797, 1828 y 1844 respectivamente para Guipúzcoa.  
 Fuentes: M. ARTOLA: *La burguesía revolucionaria (1808 — 1869)*, pág. 67 J.  
 URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, págs. 369—371. Para Rentería de elaboración propia, en base a censos, etc.

Tomemos en consideración para ello los factores de cuya interacción, es la densidad un mero indicador. El estado de la economía renteriana atravesaba por uno de los peores momentos tras el desmantelamiento progresivo de sus bases tradicionales; éstas habían sido: el comercio marítimo, la pesca, la construcción naval y la siderurgia, especialmente. Era difícil reunir mayor cantidad de sectores en crisis, aquellos que desde mediado el siglo XV habían protagonizado su crecimiento económico, apenas eran sombra del pasado. Las actividades marítimo—comerciales habían caído víctimas de la conflictividad centrada en los espacios que lo nutrían (Flandes, Francia, Inglaterra,...), el recambio por la carrera de Indias había sido monopolizado por la Compañía Guipuzcoana de Caracas, las demandas de la Monarquía tanto en hombres como en buques, y el cambio operado en los circuitos tradicionales de los bancos de pesca, unido a la pérdida de los caladeros tradicionales de altura (Gran Sol, Terranova), constituían las negras tintas con que se perfiló la depresión. Conjuntados estos y otros factores generaron un paulatino retroceso de la actividad marinera y de la construcción naval<sup>26</sup>. El sector siderúrgico se debatía entre la competencia de los aceros noreuropeos, los funestos efectos del vertiginoso ascenso de los precios y

<sup>26</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 65-73.

la actitud proteccionista de Vizcaya que monopolizaba la materia prima: el hierro<sup>27</sup>. Cabe argumentar, lógicamente, que otras muchas localidades guipuzcoanas habían sufrido las mismas vicisitudes sin presentar, por ello, un balance demográfico similar. Tan cierto es como que hubo una serie de frenos privativos a nuestra villa: el pulso mantenido desde la Baja Edad Media con San Sebastián disputando la jurisdicción sobre el puerto de Pasajes estaba definitivamente perdido, como lo estaba la bahía misma cegada en su mayor parte, resultando de todo punto impracticables los muelles de Rentería, que otrora bulleran de mercancías, salvo para las barcas que arribaban con la pleamar. A su lamentable estado físico se añadían las prerrogativas logradas por los donostiarras en materia de carga y descarga, admisión de buques, etc<sup>28</sup>; todo lo cual llevó aparejado el ocaso definitivo de las actividades ya reseñadas. De todas formas no paraban aquí los inconvenientes, el eje terrestre de comunicación más importante en la época, el Camino Real de Coches, atravesaba el término municipal siguiendo un trazado difícilmente más excéntrico, a unos cuatro kilómetros del casco urbano en el mejor de los casos, por consiguiente no dejó sentir los beneficios que otras villas experimentaron. Por último, es forzoso resaltar otro determinante, el alto grado de concentración del suelo en manos del municipio, 24'56 Kms<sup>2</sup> (79 por 100 del término municipal<sup>29</sup>) eran lo que hoy se denominan montes públicos,

<sup>27</sup> L. M. BILBAO: <<Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVII>> en *Saioak*, I, 1977, pág. 165.

<sup>28</sup> El contencioso secular Rentería-San Sebastián por el dominio sobre el puerto es uno de los aspectos de nuestra historia aún por estudiar monográficamente y que arrojaría considerable luz sobre la capacidad donostiarras de sojuzgar los intereses guipuzcoanos a su propia conveniencia. Muchos han sido los autores que han tratado el tema en mayor o menor medida, y la aclaración del mismo fue uno de los motivos que trajeron a Vargas Ponce a nuestra provincia. Vid. al respecto J. I. GAMON: *Noticias históricas de Rentería* en ed. de S. Múgica y F. Arocena. Nueva Editorial. San Sebastián. 1930. 435 págs. J. I. DEL CAMINO Y ORELLA: *Historia civil - diplomática - eclesiástica, anciana y moderna de la ciudad de San Sebastián con varias noticias particulares pertenecientes a la Provincia de Guipúzcoa*. San Sebastián. 1963. 270 págs. S. MUGICA: <<Antigüedades del puerto de Pasajes>> en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XIX, 1928, págs. 421-424. M. DE SEOANE: <<Memoria reservada sobre los litigios entre Rentería, San Sebastián y Pasajes sobre la posesión de este puerto>> en *Euskal Erria*, LX, 1909, págs. 4-11, 49-56, 100-107, 148-156, 196-204, 242-250, 289-297, 337-349. P. FERNANDEZ ALBALA-DEJO: <<Rentería, Oyarzun, San Sebastián, unos comienzos conflictivos>> en *Oarsa*, 1980, págs. 19 y 20.

<sup>29</sup> Aunque las cifras puedan parecer abultadas son, al contrario, el mínimo aceptable; resultado de sumar a la superficie actual de los montes públicos municipales, según el catálogo de 1983, la superficie enajenada por el Ayuntamiento entre 1808 y 1844. Es una cifra que en todo caso pecará por defecto, pues resulta imposible pensar que se hayan contabilizado al cien por cien las tierras públicas enajenadas hasta 1844, y han quedado fuera las ventas posteriores.

cuya enajenación parcial no comenzó hasta los albores del siglo XIX; las tierras susceptibles de explotación agrícola en manos privadas eran tan escasas, que difícilmente se pudo encontrar en este expediente un motor de arrastre para la economía local.

En un escenario tan poco halagüeño malamente se podía desarrollar y crecer en número la población, al contrario, se mantuvo en cierto aletargamiento hasta bien entrada la decimonona centuria, según revela, entre otros indicadores, la densidad de población. Toda la segunda mitad del siglo XVIII permaneció en el grupo de villas eclipsadas que, como los ejemplos de Hernani e Irún, esperarían varias décadas hasta lograr ver acelerados sus ritmos de crecimiento. Como se ve no fue una excepción en la provincia ni mucho menos esta constituía fenómeno aislado alguno, en la jurisdicción de Mondoñedo la densidad tenía dimensiones similares, 44'1 habs./Km<sup>2</sup><sup>30</sup>, mientras la costa del Salnés rondaba los 100 habs./Km<sup>2</sup><sup>31</sup>.

Trascendiendo el siglo de las Luces, los efectos de la guerra contra la Convención aparecen reflejados en la primera inflexión con que se inaugura el siglo XIX, circunstancia que empeoraría en vísperas de la francesada, hasta descender a niveles netamente inferiores a los de mediado el siglo anterior. Las cifras del conjunto guipuzcoano parecen apuntar una tónica bastante similar, mantenida de forma presumiblemente invariable hasta pasada la invasión napoleónica. Los años veinte apuntan ya el camino de la recuperación —aun cuando la distancia respecto a la media provincial era algo mayor—, renovada en el cincuenta y siete tras el ralentizamiento de la primera guerra civil. Como tendremos ocasión de ver a lo largo de este capítulo el ritmo demográfico dependió, a nuestro entender, de los expedientes económicos sobre los que se sustentaba la población: la expansión roturadora consiguiente a las distintas enajenaciones tiró del crecimiento hasta los años cuarenta, a partir de los cuales vino en su ayuda un factor nuevo y decisivo, la progresiva implantación de la industria moderna.

Volviendo al punto en que nos habíamos quedado, por no adelantar acontecimientos, conviene recordar la fragilidad de la densidad como criterio analítico de la población, puesto que ni los habitantes se distribuían uniformemente a lo largo del término municipal, ni la alta densidad era signo inequívoco de prosperidad. Si los vecinos no se repartían por el territorio a partes iguales, veamos cómo lo hacían.

<sup>30</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1430-1830*. Santiago. 1985.

<sup>31</sup> J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo de sociedad de Antiguo Régimen en la Galicia costera: la península del Salnés (jurisdicción de La Lanzada)*. Santiago. 1979.

## 2.1 Los tipos de hábitat humano.

Los tipos de asentamiento empleados por el hombre han variado a lo largo del tiempo en función de múltiples factores: el grado de desarrollo económico, social, el clima, etc., que le han llevado de las cavernas paleolíticas a la urbe contemporánea; cada edad se ha caracterizado por un tipo diferente de ocupación espacial. Por lo que respecta al País Vasco holohúmedo, *el paisaje típico se caracteriza claramente por la "dispersión" y densidad de las habitaciones humanas*<sup>32</sup> como muy bien asevera Caro Baroja; el habitat disperso en caserías o casas de labranza, en combinación con los núcleos urbanos, configuran el genuino paisaje humano de la Edad Moderna, dotado cada cual de una serie de características propias que merece la pena resaltar.

### 2.1.1 El hábitat concentrado.

El casco urbano, tiene su origen en la Baja Edad Media. Situado en la vega del río Oyarzun y orientado al oeste, como casi todas las villas guipuzcoanas, en 40 grados. Su fundación como villa amurallada data de 1320, mediante privilegio de Alfonso XI<sup>33</sup>, a solicitud de los pobladores que, situados en zona fronteriza con Francia y Navarra, sintieron la necesidad de agruparse por cuestiones defensivas. Morfológicamente pertenece al grupo de plano regular con forma triangular<sup>34</sup>, las fachadas alineadas de las casas formaban la muralla, por lo que las manzanas exteriores eran simples y únicamente tenía salida al interior de la villa<sup>35</sup>, que contaba con cinco portales custodiados por otras tantas casas torre: Gaztelu, Morroncho, Urdinso, Orozco y Uranzu. Además de las evidencias conservadas en el trazado de las calles históricas de la villa, tenemos constancia descriptiva documentada por la respuesta remitida a la Real Academia de la Historia en 1785, de la que fue autor el historiador local Juan Ignacio Gamón<sup>36</sup>; su planta, según nos dice, *es un obalo con siete calles y en su centro existe la plaza principal, que como octava divide y reparte quatro de ellas acia la parte oriental de Francia, y otras tres a la del puerto y su canal con igualdad y*

<sup>32</sup> J. CARO BAROJA: *Los Vascos*. Istmo. Madrid. 1975, pág. 30.

<sup>33</sup> AMR: B.1.1.3.

<sup>34</sup> B. ARIZAGA: *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1978, pág. 44.

<sup>35</sup> *Ibid.* pág. 46.

<sup>36</sup> AMR: B.1.2.19. <<Respuesta de la Noble Villa de Rentería a las preguntas de la Real Academia de la Historia de Madrid>> 15. mayo.1785.

*mucha uniformidad; formando en su plaza con simetría una cruz perfecta, de la qual se rexistran los principales quatro portales.*

Gracias a la intensa actividad marítimo—comercial desplegada desde su fundación, merced a la navegabilidad de la ría hasta el mismo centro, y al abrigo de la expansión guipuzcoana bajomedieval; la villa vio crecer el número de sus efectivos humanos, poniendo en práctica un clásico recurso de expansión urbana sin alterar el recinto amurallado: los arrabales. Debió de ser esta época cuando se empezaron a desarrollar los dos arrabales, en dirección SO y E respectivamente, asimismo descritos por Gamón<sup>37</sup>. *Tiene también dos arravales, el uno con calle bastante larga y capaz nombrado de la Magdalena...que corre desde el portal de este nombre acia la parte de San Sebastián... Contiguo a este portal hai otra plaza muy espaciosa rodeada de casas por las dos ceras destinada para corridas de toros. El otro arraval es el de Santa Clara, de igual capacidad, en la parte oriental... que sigue desde su portal acia Oiarzun .*

El conjunto arquitectónico pasaba durante la segunda mitad del siglo XVIII y comienzos del XIX por un período de depresión, en 1802 de 146 casas que había 60 estaban arruinadas (49 de ellas en las antiguas guerras y 11 en 1794 durante la guerra con Francia<sup>38</sup>); 86 casas útiles, otro dato más acumulable para obtener una impresión demográfica lo más exacta posible. Cuatro décadas después ya eran 111 los edificios urbanos útiles y en 1857 sumaban 142<sup>39</sup>. La primera conclusión salta a la vista, si la población de 1857 se asentaba sobre un número de fincas inferior al que existía hacía dos siglos, por lo menos, 142 frente a 146, y nada nos permite pensar que el número de habitantes hubiera podido ser mayor; si tomamos en consideración que el número estimado de casas es similar a través de otras fuentes, por lo que se descarta la posibilidad de una estimación arbitraria<sup>40</sup>. Concluiremos que el crecimiento de la población concentrada no acarreó, todavía, un proceso de expansión urbana, al contrario, tendió a la concentración y a la elevación de las casas con tres y cuatro pisos<sup>41</sup>. Sin lugar a dudas, la inseguridad social encarnada por las guerras carlistas, invasiones francesas,... haría tan poco recomendable, por el momento, derribar las

<sup>37</sup> Ibid.

<sup>38</sup> RAH: Fondo Vargas Ponce, t. 28 <<Respuesta de la villa de Rentería...>> vid. nota 13.

<sup>39</sup> AMR: B.4.V.1.

<sup>40</sup> En 1772 y con motivo de redactarse el plan beneficial se estimó en 150 el número de casas (AMR: A.1.106). En 1804 J. Vargas Ponce en su memoria reservada enviada al ministro de Marina, contabilizaba 149 casas de las que <<mucho más de la cuarta parte están de todo punto arruinadas>> M. DE SEOANE: <<Memoria reservada sobre litigios...>> pág. 250.

<sup>41</sup> Esta idea ya había sido apuntada, con muy buen criterio, por J. Caro Baroja en *Los Vascos*, pág. 107.

murallas para expandir la urbe, como proliferar en los arrabales que malamente podían ser defendidos.

Sobre el tipo de casas no vamos a detenernos sino en algunos aspectos poco tratados, cual es el de la superficie, lo que nos puede dar una idea del espacio disponible por persona en cada morada. Por los inventarios, escrituras de compraventa, evaluaciones periciales, etc., conservados tanto en los protocolos notariales como en los expedientes judiciales, conocemos la superficie en solar de treinta y cinco casas diferentes, el 25 por 100 del total en el peor de los casos, grupo suficientemente representativo como para obtener una idea bastante aproximada de la realidad. Como era de esperar cada cual tenía una superficie distinta, comprendidas entre los 115 codos cuadrados ( $34'5 \text{ m}^2$ ) como límite inferior y los 896 codos cuadrados ( $268'8 \text{ m}^2$ ) como límite superior. La media aritmética de los treinta y cinco casos nos da una superficie tipo de  $298'77$  codos cuadrados por vivienda ( $89'6 \text{ m}^2$ ). Afinando un poco más, se pueden establecer tres segmentos diferentes que reflejen mejor las diversidades sociales de lo que permite la media aritmética. Estableceremos un segmento de viviendas de tipo medio, que oscilen cien codos en torno a la media, es decir el segmento comprendido entre 200 y 400 codos, cuenta con catorce frecuencias; un segmento de pobres, por debajo de los 200 codos, con 13 casas, y al fin el grupo de viviendas acomodadas, por encima de los 400 codos cuadrados, con un total de ocho. Operando de este modo obtenemos que, las viviendas más humildes alcanzaban una superficie media de  $171'3$  codos cuadrados ( $51'4 \text{ m}^2$ ) en planta — para deducir la superficie útil habría que deducir el grosor de los muros exteriores, por lo cual el espacio habitable estará siempre por debajo de lo calculado—, frente al grupo privilegiado que disfrutaría de  $572'8$  codos cuadrados ( $172 \text{ m}^2$ ) por planta, más del triple. Aquí se debe advertir que mientras las familias ocupaban ordinariamente un cuarto (planta) en el mejor de los casos, las familias pudientes no compartían sus edificios de morada, por lo cual la superficie útil debería multiplicarse por el número de plantas. Entre ambos grupos, la casa tipo de clase media, *esa tercera masa central* como la denomina Fernández Albaladejo<sup>42</sup> encargada de actuar como colchón en los conflictos de clase, una casa de superficie modesta,  $260'5$  codos cuadrados ( $78'2 \text{ m}^2$ ), pero un cincuenta por ciento mayor que la de sus inmediatos seguidores y bastante más grande

<sup>42</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: <<El País Vasco: algunas consideraciones sobre su más reciente historiografía>> en *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*. Crítica. Barcelona. 1985, pág. 559.

que el tipo francés de la Alta Provenza, en el que los edificios equiparables contaban con unos 60 m<sup>2</sup> de superficie<sup>43</sup>.

En cuanto a la altura, aun siendo variable, predominaban las de planta baja más uno o dos pisos y bajo cubierta; aunque existieran no hemos encontrado referencia alguna relativa a edificios de más alturas que tres, mientras sí tenemos conocimiento de algunas *casillas* sin más elevación que la de una planta baja. Manteniéndonos en la hipótesis de adjudicar una planta a cada familia, veamos cual pudo ser la superficie per cápita en las viviendas; calculando para ello el tamaño medio de familia. Los censos de población de 1840 y 1857 ofrecen el número de familias asentadas en el casco urbano y su peso sobre el total, la familia urbana tipo a mediados del XIX se componía de 5'3 miembros; distribuyendo las superficies por individuo en los tres grupos establecidos previamente, obtenemos que: en el segmento de viviendas pequeñas cada miembro de la unidad familiar tenía a su disposición 9'7 m<sup>2</sup>, casi la cuarta parte de lo que disfrutaban las familias acomodadas (32'5 m<sup>2</sup>); entre medio, si bien más próximo a los desfavorecidos, un grupo considerable de la población disponía de 14'8 m<sup>2</sup> por individuo.

Describir el interior de las viviendas resulta tarea harto difícil por cuanto las descripciones documentales no suelen ser un recorrido por las mismas, sino el desglose de cuantos elementos conforman su estructura para proceder a evaluarlos (tejas, solivos, maderamen, solar, bisagras, argamasa,...). El retrato robot de la finca urbana es el de un edificio con paredes de mampostería y fachada, en algunos casos, de piedra sillar; la planta baja estaba ocupada por las cuadras, bodega y, en ocasiones, una tienda, una taberna o un taller artesanal. La planta o plantas superiores alojaban los cuartos, que podían ser uno: la sala, o podían estar divididos en varias alcobas; la opción de sala única respondía a los problemas de iluminación y aireación, pues al estar las casas pegadas unas a otras, el paso de la luz únicamente era posible mediante los huecos practicados en la fachada exterior. Por ello, cuando se hacían alcobas, eran cubos cerrados sin otro punto de luz/aire que la puerta. Los tabiques interiores se hacían con tablas o con un entramado de flejes recubierto con yeso. A lo largo del siglo XVIII y parte del XIX la cocina lo era la chimenea. El remate de la casa, el desván, servía para almacenar granos, aperos de labranza y otros materiales, al igual que la planta baja. El equipamiento interior variaba mucho con el nivel económico, desde unas cuantas sillas de junco, una mesa de tabla ordinaria o un banco,

---

<sup>43</sup> A. COLLOMP: *La maison du père. Famille et village en Haute-Provence aux XVII et XVIII siècles*. P.U.F. París. 1983, pág. 62.

hasta las que ostentaban armarios, camas con dosel, escritorios, vajillas de porcelana china, etc. Lo que sí hemos podido detectar es cierta mejoría en los niveles de bienestar material, siempre en términos relativos, reflejado en la existencia de hornos para cocer pan en algunas viviendas e incluso la existencia de wateres en las casas pudientes; así, en el contrato de reedificación suscrito por el licenciado Miguel Manuel Gamón, abogado, con el maestro agrimensor Fermín Iparraguirre, especificaba el traslado de los *comunes* que estaban en los balcones a la parte trasera de las alcobas<sup>44</sup>. En 1846, la evaluación pericial de varias casas pertenecientes a Sebastián Antonio Sorondo evidencia la implantación de varios adelantos interiores, tales como la existencia de aparadores o *armario empotrado*, cristales en las ventanas, cocinas propiamente dichas con el hogar enladrillado, rematado por plancha de hierro y *hornillo con tres chofetas* (las denominadas cocinas económicas), así como fregadero de piedra<sup>45</sup>. A falta de otras evidencias, no podemos evaluar el carácter excepcional o común de semejantes adelantos, pero en todo caso permiten constatar cierto grado de mejora en el equipamiento interno de las viviendas y, por ende, en las condiciones de vida de la población.

Al menos la mitad de las casas documentadas tenían una huerta pegante y la tercera parte, además, llevaba aparejadas parcelas de tierra sembradía en las inmediaciones del casco urbano, especialmente en las riberas; signo evidente de que el poblamiento concentrado aunaba sectores de orientación artesanal y comercial con otros agrícolas y mixtos, como tendremos ocasión de ver con detenimiento en el capítulo sobre la materia.

### 2.1.2 El hábitat disperso.

Se caracterizaba hasta el siglo XIX por el freno que suponía para su expansión la alta concentración del término municipal en manos del Concejo. Su origen, en opinión de Caro Baroja, no puede ser muy remoto a juzgar por las dificultades que plantearían a su asentamiento las luchas bajomedievales; por lo que la gran multiplicación de mansiones aisladas arranca de una poca de cierta prosperidad económica, de paz interior, cuyo inicio puede situarse a comienzos del siglo XVI<sup>46</sup>.

Como el caserío va a ser objeto de tratamiento específico en otros capítulos de este trabajo, no nos detendremos como lo hemos hecho con las viviendas urbanas, lo dejamos para otro momento.

<sup>44</sup> APO: 1g. 2.574; 5.septiembre.1774.

<sup>45</sup> APO: 1g. 2.627; 22.mayo.1846.

<sup>46</sup> J. CARO BAROJA: *Los Vascos*, pág. 108.

Lo primero que llama la atención es la forma irregular en que se distribuía el hábitat disperso en el siglo XVIII, excesivamente concentrado en la parte norte del término municipal, aprovechando una superficie algo superior a los seis kms<sup>2</sup> (20 por 100 de aquél), mientras todo el resto permanecía prácticamente deshabitado. Las causas que explican tan irregular ocupación del espacio residen, ante todo, en la ya comentada concentración de terrenos en manos del consistorio; por otra parte, las tierras de mejor calidad, las vegas aluviales, respondían a la misma situación geográfica, a lo largo del curso bajo del río Oyarzun y, por lo mismo, el casco urbano se encontraba a sus orillas. De modo que la imposibilidad de expandirse por el término municipal en dirección sur (terrenos concejiles), unido a la calidad de las tierras y al atractivo que ejerciera el centro urbano como demandante de productos agropecuarios, fueron los elementos que, combinadamente, configuraron el espacio rural renteriano.

En el siglo XIX la situación fue cambiando, el hábitat disperso se expandió en dirección sur a medida que se retraía, con las sucesivas enajenaciones, el límite del monte público. Este había sido hasta el momento el Camino Real de Coches, a partir de entonces las nuevas mansiones aisladas se erigieron allende el camino, al tiempo que seguían prosperando nuevas viviendas por el lado de aquende. Como quiera que, a pesar de todo, el municipio conservó la mitad del territorio, la respuesta expansiva fue limitada, en consecuencia también para la demografía, y el paisaje disperso no varió, respecto al siglo anterior, todo lo que podía haber sido. La prueba está en la distancia de los caseríos respecto a la urbe, en 1860<sup>47</sup> de ciento treinta y ocho caseríos, el 16'6 por 100 distaba menos de un kilómetro y el 61'5 por 100 estaba a menos de tres, mientras que sólo el 14'5 por 100 se ubicaban a más de cinco kilómetros; cuando la longitud territorial permitía distancias de hasta diez en línea recta.

Aunque en ningún modo se llegaron a formar barrios rurales propiamente dichos, dentro de la distribución nebulosa se aprecia mayor concentración en torno a los caminos que unían con el Real de Coches, alcanzando cierta densidad en lo que hoy se denomina barrio de Zamalbide.

La descripción del caserío tipo resulta tarea harto difícil en comparación con la casa urbana, no es posible calcular la superficie solar pues siempre iba unida a la de la antepuerta u otra finca, en las mediciones periciales. En 1860 la inmensa mayoría (100 de 138) se componían de planta baja, un piso y bajo cubierta, y otros 37 tenían un piso más<sup>48</sup>. Aún desconociendo la superficie de tales viviendas, con la mera observación ocular puede apreciarse que eran

<sup>47</sup> AMR: A.1.161.

<sup>48</sup> Ibid.

pequeñas, a pesar de la variedad, si se comparan con los grandes caseríos del interior provincial. Una prueba indicativa de la validez de tal aseveración la encontramos en el censo de población de 1840<sup>49</sup>: de 124 caseríos existentes a la sazón, 109 (88 por 100) alojaban una sola familia, trece tenían dos y sendos edificios albergaban tres y cuatro respectivamente. La distribución del espacio interior respondía a criterios universales observados por tantos autores<sup>50</sup>, la planta baja empleada como cuadra, depósito de aperos y emplazamiento de la cocina; en el piso superior se repartían las habitaciones, con similares características morfológicas de las urbanas, y en la buhardilla se guardaban las cosechas. Algunos caseríos contaban además con horno de cocer pan y algunos tinglados anejos para almacenar estiércol, aperos,...

### 2.1.3 El reparto de la población.

Regresando a las cuestiones demográficas puramente cuantitativas, conviene conocer el peso que tuvo cada uno de dichos habitats en el conjunto poblacional. Desgraciadamente, una vez más, la falta de noticias impide dirimir la cuestión hasta el estado de 1840; resulta imposible estimar cómo se repartía la población entre el centro y el campo durante el siglo XVIII y parte del XIX. En cambio sí podemos aventurar que el crecimiento demográfico experimentado en las primeras décadas del siglo pasado, descansó principalmente en el agro, en atención al crecimiento de las viviendas; mientras el número de caseríos habitados pasó de 74 a 124 entre 1802 y 1840 (creciendo por tanto un 68 por 100), las casas urbanas habitadas pasaron de 86 a 111 en el mismo período (con un 29 por 100 de crecimiento). Es un indicador grosero solamente, pero si añadimos que la familia rural era mayor en tamaño que la urbana, 6'4 individuos por término medio frente a 4'9 (1840), respectivamente, aumenta la verosimilitud de la afirmación. Como quiera que fuere, en los años centrales del siglo —los de máximo crecimiento del período estudiado— la tendencia cambió claramente. El cuadro número 2 refleja abiertamente un hecho: la demografía diferencial detectada por Fernández de Pinedo entre la costa, cuenca del Nervión y el eje Durango—Irún con respecto al resto del país<sup>51</sup>, en el ámbito local se reprodujo a

<sup>49</sup> AMR: B.4.V.1.

<sup>50</sup> De J. Caro Baroja vid. la serie Estudios Vascos publicada por la editorial Txertoa y en especial: *Baile, familia y trabajo. Vecindad, familia y técnica*. Del mismo autor: *Los Vascos y especialmente la bibliografía que aporta en Los pueblos de España*. Istmo. Madrid, 1976, págs. 45-49. Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie dans les Pyrénées atlantiques orientales*. Armand Colin. París. 1933. 777 págs.

<sup>51</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100/1850*. Siglo XXI. Madrid. 1974, pág. 102.

**Cuadro nº2. Reparto de la población área rural/casco urbano.**

	1840	%	Variación	1842	%	Var.	1857	%	Var.
Población rural	917	57'1	100	925	56	101	1.152	45'3	126
Población urbana	688	42'8	100	726	44	106	1.391	54'7	202
Total	1.605	99'9		1.651	100		2.543	100	

escala, a medida que la industrialización comenzaba a implantarse —en 1845 se fundó la Sociedad de Tejidos de Lino que ocupó a 507 obreros, al año siguiente se abrió la que hoy es Carretera Nacional I, en 1858 se estaba construyendo el ferrocarril Madrid—Irún, en 1861 ya eran cuatro las fábricas de tejidos de lino y cáñamo: Salvador Echeberría (1855), Sorondo Primos (1857), Gamón Hermanos (1858), Saturio y Timoteo Arizmendi (1861) y en 1859 la Real Compañía Asturiana de Minas; todas las fábricas venían a dar trabajo en 1861 a un total de 1.100 obreros<sup>52</sup>— el contingente humano de la *calle* crecía a un ritmo enfebrecido respecto al caserío, que tampoco se dormía en los laureles. Hasta 1842 las diferencias habían sido mínimas; a partir de este momento el habitat concentrado dejaría progresivamente en la estacada al rural, de modo que el equilibrio poblacional mantenido hasta el momento entre ambos medios, se trastocaba en favor de la urbanización y la industria. En consecuencia cabe deducir genéricamente que el desarrollo demográfico renteriano entre 1750 y 1857 conllevó el tránsito de lo rural hacia un modelo crecientemente urbano e industrial; pero este proceso no fue unívoco, ni mucho menos constante, atravesó multitud de vicisitudes que pasamos a estudiar mediante los principales indicadores demográficos.

### 3. Evolución general de la población a través de los censos y vengindarios.

En base a las cifras brutas de población proporcionadas por los diversos censos desde 1768 hasta 1857, analizaremos la evolución general de la pobla-

<sup>52</sup> S. MUGICA Y F. AROCENA: Reseña histórica de Rentería en J. I. GAMON: *Noticias...*, págs. 422-423. J. GOÑI: *Historia de Rentería*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1969, pág. 96. M.A. BARCENILLA: <<Inmigración y revolución industrial en Rentería>> en *Oarso*, 1981, pág. 68.

ción mediante la tasa de crecimiento anual, según la fórmula del interés compuesto<sup>53</sup>. A fin de observar el proceso más en detalle hemos dividido el espacio cronológico en cinco períodos de amplitud equiparable (V. cuadro nº3).

**Cuadro nº3. Crecimiento anual de la población renteriana.**

Años	Población	Tasa de crecimiento.
1768	1.294	
1787	1.381	0'34 %
1802	1.262	— 0'6 %
1825	1.543	0'88 %
1840	1.605	0'26 %
1857	2.543	2'74 %

### 3.1 Período 1768 — 1787.

Se trata de una fase de expansión demográfica tras el período de estancamiento manifestado en los años centrales del siglo<sup>54</sup>, crecimiento lento, siempre por debajo de la media española 0'34 por 100 frente a 0'59 por 100 y bastante similar al manifestado en la Barranca de Navarra 0'39 por 100<sup>55</sup> en el mismo período. Dentro de éste distinguimos dos subperíodos, el primero 1768—1772 con una tasa del 0'5 por 100, crecimiento cercano a la media nacional. El segundo 1772—1787, presenta un 0'3 por 100 muy cercano a la media secular guipuzcoana (0'29 por 100)<sup>56</sup>. La diferencia de las cifras en ambos subperíodos

<sup>53</sup> R. PRESSAT: *Demografía estadística*. Ariel. Barcelona. 1979, pág. 72. F. BUSTELO: <<Economía y población en las sociedades preindustriales. El siglo XVIII europeo>> en *Estudios geográficos*, 134, 1974, pág. 47; extraído de O.N.U.: *Demographic Yearbook*. 1969, pág. 16.

<sup>54</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 222.

<sup>55</sup> Vid. para España M. LIVI BACCI: <<La fecundidad y el crecimiento demográfico en España en los siglos XVIII y XIX>> en D. V. GLASS y R. REVELLE (eds.): *Población y cambio social. Estudios de demografía histórica*. Tecnos. Madrid. 1978. pág. 178. Para Navarra A. GARCIA-SANZ MARCOTEGUI: *Demografía y sociedad en la Barranca de Navarra (1760-1860)*. Príncipe de Viena. Pamplona. 1985, pág. 186.

<sup>56</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...* pág. 222; J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, pág. 443.

evidencian la amortiguación del crecimiento demográfico que sin nuevos pilares económicos en los que sustentarse, con harta dificultad podía haber continuado. El interciclo de bajos precios ocurrido entre 1770 y 1787 tocaba a su fin y el paréntesis de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas, cuya base de operaciones estaba en el vecino puerto de Pasajes, adquiría tintes de espejismo<sup>57</sup>.

### 3.2 Período 1787 — 1802.

Es perfectamente asimilable a una fase B o regresiva. El ritmo de crecimiento que ya se venía ralentizando debió manifestarse en el mismo sentido. La respuesta roturadora, dentro de límites muy estrictos, manifestada por los ingresos de la hacienda municipal en concepto de tierras eriales en canon, nuevamente rozadas, la endémica falta de caseríos sobre los que situar nuevas familias<sup>58</sup>; la falta, en fin, de perspectivas para la población joven, acarrearón *la aparición, a fines de siglo, de la más vieja estrategia demográfica del Antiguo Régimen: el control de los nacimientos a través de una política de planificación matrimonial*<sup>59</sup>. Tendencia generalizada en la fachada cantábrica donde, al menos, la caída de la tasa de crecimiento en Asturias al 0'37 por 100<sup>60</sup>, nos permite concebir cierta uniformidad en los comportamientos.

Esta tendencia negativa recibió el espaldarazo final por obra de un conflicto bélico, el primero en suelo guipuzcoano desde 1719, la guerra de la Convención. No fue un hecho privativo sino común a otros muchos pueblos guipuzcoanos y a la Navarra atlántica; la tasa de crecimiento cayó en Guipúzcoa a menos de la mitad, 0'11 por 100<sup>61</sup>, la española, asimismo, se redujo drásticamente al 0'13 por 100<sup>62</sup>, la comarca barranquesa también se vió envuelta en el marasmo —0'006 por 100—<sup>63</sup>. En Rentería, cercana a la frontera y campo de operaciones militares, la población descendió netamente en número, pasando de los 1.381 habitantes de 1787 a los 1.262 de 1802, a un ritmo del —0'6 por 100 anual. Las causas del retroceso ya han sido esbozadas, sus consecuencias fueron la sobre-

<sup>57</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 181, 229 y ss.

<sup>58</sup> Tal y como lo pone de relieve, entre otros, J. VARGAS PONCE: *Estados de vitalidad...*, pág. 40.

<sup>59</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 226.

<sup>60</sup> G. ANES: *Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*. Ariel. Barcelona. 1988, pág. 17.

<sup>61</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, pág. 467.

<sup>62</sup> M. LIVI BACCI: <<La fecundidad y el crecimiento demográfico en España...>> pág. 178.

<sup>63</sup> A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, pág. 185.

mortalidad producida en 1793/94 *de resulta de una epidemia contagiosa que corrió en la misma* y la emigración de *mozos a la provincia de Venezuela, Isla de Cuba y otras partes de las Indias*, según declaraban las autoridades locales en 1810<sup>64</sup>. Como señala García—Sanz *todo el País Vasco en general, sufrió una regresión demográfica en la última década del XVIII*, debido a la coincidencia de malas cosechas, guerra y una epidemia de tifus propagada por los convencionales<sup>65</sup>.

### 3.3 Período 1802 — 1825.

El primer cuarto de siglo en conjunto se presenta como una fase de neta recuperación, en la que conviene diferenciar dos subperíodos de características radicalmente distintas. Entre 1802 y 1808 la población renteriana continuó derrumbándose a un ritmo todavía más vivo que el del período anterior (—1'32 por 100 anual); realmente, los 1.165 habitantes del año 1808 resultan escasos, pero el recuento se verificó bajo la atenta mirada de las autoridades militares francesas, que demostraron gran afición y experiencia en materia de estadísticas. Aun aceptándola con reservas, la tasa es bastante reveladora del panorama demográfico, al menos, hasta 1814.

Terminada la guerra de la Independencia los efectivos se encontraban bajo mínimos y, después de haber tocado fondo, la tendencia tomó un sesgo completamente distinto. La tasa de crecimiento se disparó hasta situarse en el 1'66 por 100 anual de media entre 1808 y 1825. Aunque la población peninsular evolucionó hasta 1822 *a un ritmo menor aún que el estimado para todo el siglo precedente*<sup>66</sup>; en la villa, así como se había llegado a alcanzar cotas muy bajas de población, netamente inferiores a las posibilidades que brindaban los recursos, además con brusquedad y en poco tiempo, lógicamente la recuperación pudo hacerse a un ritmo ciertamente rápido. Los accidentes negativos (guerras y epidemias) habían cesado por el momento, el proceso independentista estallaba por toda la América española cortapisando la emigración; ayudado en la tarea por la política poblacionista española, abiertamente contraria a tal movimiento hasta 1850, tal y como señala Perez Moreda<sup>67</sup>. Pero hubo un factor primordial, la

<sup>64</sup> AMR: E.5.1.3.1; 25.abril.1810.

<sup>65</sup> A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, pág. 186.

<sup>66</sup> V. PEREZ MOREDA: *La crisis de mortalidad en la España interior...*, pág. 404.

<sup>67</sup> V. PEREZ MOREDA: <<La modernización demográfica, 1800-1930. Sus limitaciones y cronología>> en N. SANCHEZ-ALBORNOZ (compil.): *La modernización económica de España, 1830-1930*. Alianza. Madrid. 1985, págs. 29-31.

venta de bienes concejiles a partir de 1808 puso en manos particulares un volumen considerable de tierras, esa especie de maná que durante tanto tiempo había escaseado fue inmediatamente puesto en acción, de modo que el número de caseríos pasó de 74 en 1802 a 108 en 1828. Las nuevas familias agricultoras fueron, sin lugar a dudas, el motor central de la recuperación, y debió de ser un fenómeno común a casi toda la provincia, por cuanto las enajenaciones fueron generalizadas no sólo en ésta sino en todo el país. Fuera del ámbito provincial también se recuperó, aunque a diferente ritmo, el crecimiento demográfico en aquellas zonas que habían sufrido un proceso similar desde la última década del XVIII, por ejemplo el norte de Navarra<sup>68</sup> y, en general, toda España<sup>69</sup>.

### 3.4 Período 1825 — 1840.

A lo largo de estos quince años el crecimiento neto continuó siendo positivo, a un ritmo mucho más lento. El balance general fue favorable a la expansión, pero ésta no se desarrolló con uniformidad sino en dos fases delimitadas por la I Guerra Carlista. La tasa de 1825—1829, 1'22 por 100 anual, es bastante reveladora del período prebélico, en el cual seguía multiplicándose la población al abrigo de los factores ya apuntados, si bien a una marcha sensiblemente más lenta. Resulta verosímil, habrá que comprobarlo, que en vísperas de la carlistada se estuviera llegando nuevamente a un punto de saturación demográfica aun cuando la tasa, que sólo alcanza hasta 1829, no lo denote. A partir de 1833 los atributos de la guerra: muerte, miseria y destrucción, se enseñorearon por toda la geografía del país, dejando entre otros recuerdos un retroceso global de la población, ligero, pero que a punto estuvo de dar al traste con el crecimiento experimentado. El 0'23 por 100 de retroceso anual entre 1829 y 1840 puede resultar pequeño si lo abstraemos de su contexto, mas observando que la tasa resulta de un período amplio (once años, frente a cinco de guerra), caracterizado por el crecimiento hasta las vísperas del estallido, resulta perfectamente normal que los efectos negativos de la guerra parezcan mitigados.

---

<sup>68</sup> A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, pág. 187.

<sup>69</sup> V. PEREZ MOREDA: <<La modernización...>> pág. 33; en este artículo acepta, con reservas, un hipotético estancamiento demográfico desde comienzos de siglo hasta 1833 en Castilla la Vieja, León, Navarra y el País Vasco; respecto al último, los datos de la Barranta y Rentería parecen señalar que no ocurrió tal, al menos en el área holohúmeda.

### 3.5 Período 1840 — 1857.

Finalizado el conflicto, los mecanismos de compensación entraron aceleradamente en funcionamiento, devolviendo en sólo dos años el nivel poblacional a las cotas alcanzadas en vísperas de la guerra; la tasa de crecimiento anual, 1'42 por 100 entre 1840/42, así lo revela. Las bases que sustentaron este fenómeno fueron, una vez más, agrícolas: los terrenos concejiles continuaban pasando a manos privadas antes y después del 33, y su explotación permitía fijar mayor número de habitantes. Con todo hubo un lapso en el que la demografía local trazó un sesgo ascendente al tiempo que acelerado, entre 1842 y 1857 se detecta el inicio de un despegue insospechado hasta el momento e imposible de concebir desde los presupuestos económicos del Antiguo Régimen. Mientras los pueblos del interior agrícola mantenían un crecimiento bastante similar al que alcanzaron en los mejores años del XVIII, buena prueba de lo cual es la tasa de la Barranca navarra, 0'41 por 100 entre 1824 y 1857<sup>70</sup>; *la costa, los márgenes de la ría del Nervión, el eje Durango — Eibar — Placencia — Vergara — Beasain — Tolosa — San Sebastián — Irún*<sup>71</sup> acentuaban, a marchas forzadas, las diferencias en el reparto de la población entre las zonas industrializadas, ávidas de fuerza humana, y las agro—pecuarias. Rentería, sin duda alguna, emprendió los mismos derroteros que aquéllas. Y no consideramos, como lo hace Nadal<sup>72</sup>, que el crecimiento sea *una falsa pista* necesariamente, salvo que no se contraste suficientemente, si en la época aludida se produjeron o no transformaciones importantes en las bases económicas de un área determinada. En Rentería, el hecho fue irrefutable.

### 3.6 Balance en la larga duración.

Mediante los diversos períodos analizados se detectan dos grandes ciclos demográficos, representativos de la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del XIX, respectivamente, con un límite oscilante entre 1800 y 1814. Las décadas finales de aquél siglo, 1768 — 1802, arrojaron un saldo demográfico ligeramente negativo a un ritmo anual del 0'07 por 100; mientras el conjunto provincial crecía moderadamente, 0'25 por 100 tasa de crecimiento<sup>73</sup>, Rentería

<sup>70</sup> A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, pág. 185.

<sup>71</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, pág. 102.

<sup>72</sup> J. NADAL: *El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913*. Ariel. Barcelona. 1975, pág. 22.

<sup>73</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 222.

veía como se desmoronaban los pequeños avances logrados, a causa de la guerra contra la Convención y el período crítico subsiguiente, cuyos efectos desequilibraron la balanza secular hacia el lado negativo. A esta fase B le sucedió otra de tendencia recuperadora, tras haberse agravado, presumiblemente, aún más la situación hasta 1813. Paulatinamente se fue recuperando la situación —salvo el receso de la carlistada— a buen ritmo, siempre por encima de la media nacional, hasta dispararse mediada la década de los cuarenta. El resultado fue una tasa de crecimiento del 1'28 por 100 entre 1802 y 1857, justo el doble de la media provincial entre 1797 y 1857 que fue del 0'66 por 100, y la española, 0'63 por 100 en 1797—1860<sup>74</sup>, cercana a la tasa de los países más vigorosos: Inglaterra y Gales (1'3 por 100), Rusia (1'3 por 100) y Alemania (1'1 por 100) en el siglo XIX<sup>75</sup>; diferencia significativa a todas luces de los contrastes establecidos de forma definitiva a partir del despegue 1842/57. Por si cupiera alguna duda respecto al momento en que la demografía renteriana remontó vuelo por encima de su entorno, resta todavía un último indicador; entre 1768 y 1840 el crecimiento medio anual fue del 0'30 por 100, lo que confirma la aseveración anterior y los avances realizados por Fernández Albaladejo al decir que tal vez *el acelerón en el crecimiento no se iniciase sino después de la primera guerra civil*, efectivamente así marcharon las cosas; por otra parte, la tasa media calculada por él mismo entre mediados del siglo XVIII y 1833, 0'30 por 100, no podía ser más coincidente<sup>76</sup>; similar al que obtuviera la Inglaterra previa a la Revolución industrial, 0'33 por 100 1700—1780<sup>77</sup> y al 0'3 por 100 de la Vizcaya oriental en el mismo siglo<sup>78</sup>. A partir de ahí, el 2'74 por 100 anual de crecimiento 1840/57 señala meridianamente la divisoria entre el Antiguo y el Nuevo Régimen a todos los efectos.

---

<sup>74</sup> Elaborada en base a las cifras de población guipuzcoana proporcionadas por P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 211; y para España por M. LIVI BACCI: <<La fecundidad y el crecimiento...>>, pág. 178.

<sup>75</sup> V. PEREZ MOREDA: <<La modernización...>>, pág. 30.

<sup>76</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 222.

<sup>77</sup> J. J. SPENGLER: <<Los factores demográficos y el primer desarrollo económico moderno>> en D. V. GLASS y R. REVELLE (dirs.): *Población y cambio social...*, pág. 99.

<sup>78</sup> A. ORTEGA BERRUGUETE: <<Un modelo de población socialmente autofrenada: la Vizcaya oriental en el siglo XVIII>> en *Ernao*, 3, Bilbao, 1986, pág. 54.

#### 4. Evolución general de la población a través de las fuentes parroquiales.

Ya se ha advertido al comienzo, de los peligros que presenta el empleo de los libros sacramentales para reconstruir la historia de la población: los de bautizados representan eso y no el total de nacidos, pues los fallecidos antes de recibir el bautismo no llegaron a inscribirse y, a tenor de la mortalidad en los primeros días de existencia, no sería nada despreciable su cómputo. Los libros de finados adolecen de graves ocultaciones en materia de mortalidad pupilar, anotada con cierta regularidad solo a partir de 1815 y habrá que esperar a 1850 para que se abra un libro aparte para su asiento. Por si fuera poco, entre 1799 y 1814 la fiabilidad de los datos es prácticamente nula, ya que fueron reconstruidos en 1851 a base de relaciones verbales y anotaciones legadas por el vicario titular de la época, quien, incomprensiblemente, no actualizó sus libros en quince años. Por lo tanto, en adelante, al hablar de nacidos se referirá exclusivamente a los bautizados; al hacerlo de la mortalidad se entenderá solamente adulta, salvo que se indique expresamente lo contrario, y el período 1799 — 1814 deberá interpretarse en base a otras fuentes complementarias.

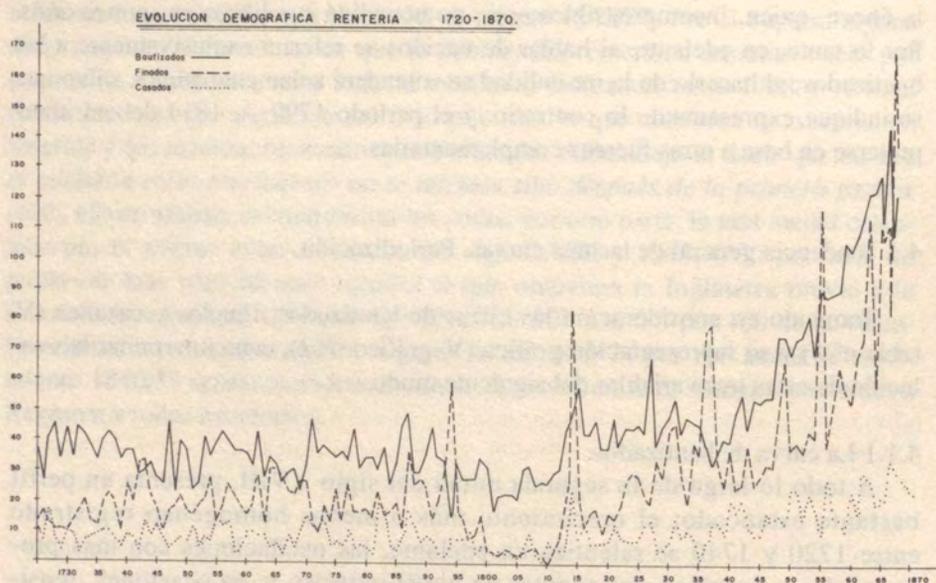
##### 4.1 Tendencia general de las tres curvas. Periodización.

Tomando en consideración las cifras de bautizados, finados y casados (V. tabla nº 6) y su representación gráfica (V. gráfico nº 2), cabe interpretar la evolución de estas tres variables del siguiente modo.

###### 4.1.1 La curva de bautizados.

A todo lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII, presenta un perfil bastante estancado; el crecimiento más o menos homogéneo registrado entre 1720 y 1740 se ralentiza en adelante, las oscilaciones son más pronunciadas y terminan por adoptar un perfil indeciso y, en ocasiones, sensiblemente a la baja, evidenciando que la población se veía sometida a un crecimiento lento. Dentro de esta tónica general se aprecian tres crisis de natalidad: 1741 — 1745, relacionada con la última gran crisis de subsistencias; 1766 — 1770, con un origen similar, coincidieron con la liberalización de la tasa sobre granos y a renglón seguido varios años de escasez agrícola, lo que provocó el retraimiento de las concepciones; 1791 — 1795 se vió afectado por una serie de cosechas desastrosas que precedieron a la guerra contra la Convención, lo que provocó en 1794 el mínimo secular de nacimientos.

Gráfico nº 2



Por las razones ya aducidas, los catorce primeros años de la centuria decimonona carecen de fiabilidad, aunque resulten indicativos de los efectos prolongados tras la crisis de fin de siglo, perpetuada durante la guerra de Independencia. A partir de ésta se aprecia un movimiento recuperador permanente hasta el final del período estudiado, con la sola excepción del quinquenio 1836 —1840, coincidiendo con el desarrollo de la carlistada, aunque ya desde el anterior se evidencia el cansancio. De todas formas, a partir de los años cuarenta la curva inicia un ascenso fulgurante, respondiendo a un comportamiento demográfico que poco tenía en común con el observado hasta el momento.

#### 4.1.2 La curva de finados adultos.

Revela en el Siglo de las Luces varias crisis larvadas de origen no bélico, 1741 — 1745 y 1766 — 1770 (anunciada desde 1764), no llegaron a rebasar la cota de nacidos pero supusieron saltos cuantitativamente importantes, cuyas causas son las ya aducidas en la curva anterior, problemas de subsistencias y de producción agrícola. La primera mortandad bélica (1794), a pesar de contabilizarse a posteriori una vez retiradas las tropas francesas, triplicó sobradamente el número de bautizados; de todos modos habrá que corregir las cifras al analizar la mortalidad de crisis, provocada no sólo por los enfrentamientos armados sino, presumiblemente, también por la epidemia de tifus difundida por los invasores. Tras el paréntesis 1799 — 1814, solamente se aprecia en este último año la irrupción de la sobremortalidad cuando había cesado la guerra pero aún permanecían acantonadas en la villa las tropas liberadoras cargadas de heridos.

Pasados algunos años de bonanza, la mortalidad remonta vuelo en la década previa a la I Guerra Carlista, cortocircuitando la recuperación experimentada por la natalidad. Será nuevamente en los años centrales de la guerra, 1836 y 1837, cuando aquélla se vea duplicada por los decesos. En adelante ambas curvas inician un recorrido tan paralelo que parece desvirtuar la relación existente entre crecimiento demográfico y retroceso de la mortalidad en los años centrales del XIX. Aunque fuera del período de nuestra atención, en 1855 una vez más la muerte sobreabundó como consecuencia de la epidemia de cólera morbo.

#### 4.1.3 La curva de matrimonios.

Es la más estable de las tres y manifiesta ligeros incrementos tras los períodos críticos del siglo XVIII. En la última década inicia una prolongada fase depresiva hasta 1815, momento en el cual se encamina lentamente hacia las cotas más optimistas de la centuria precedente, que sólo a partir de 1837— en plena guerra— serán superadas con amplitud.

El análisis conjunto de las tres variables, permite distinguir y establecer la periodización siguiente:

Antes, conviene establecer como antecedente el período 1720 —1752, caracterizado por la fase de crecimiento 1720 — 1741, la más estable, notoria y perdurable del siglo sin lugar a dudas, seguida por una fase B 1742 — 1745 marcada por la crisis de subsistencias; el desequilibrio en el binomio población — recursos, provocó en ella un ligero reajuste a la baja.

**1753 — 1762:** pasada la tormenta volvieron las aguas a su cauce y el crecimiento es recuperado nuevamente en términos similares a los de la anterior fase A, los nuevos enlaces potenciaron cotas de procreación más estables.

**1763 — 1770:** fue un período negro con años de notorias defunciones: 1764, 65, y 67, que si bien no sobrepasaron a los nacidos como en 1766 y 1769, se acercaron peligrosamente; cortando una vez más el proceso de recuperación. Entre las causas aparecen una vez más, el sustento disponible y la población a sustentar, desequilibrio especialmente grave en 1769 cuando la escasez de granos y su carestía tenía sumidos a los naturales *en gran ahogo*, lo que obligó a importar a expensas del municipio mil robos de trigo navarro<sup>79</sup>. Aun cuando en Rentería no se desarrolló la Machinada, al contrario, se alineó en las filas de los que la sofocaron, las causas originarias de la revuelta no fueron en absoluto extrañas a sus habitantes, como tampoco lo fueron a la mayor parte del reino azotado por la mala coyuntura.

**1771 — 1787:** desaparecidas por el momento las causas que la desataron, la mortalidad adulta se sitúa en niveles más bajos, la procreación se anima de nuevo, y no porque las perspectivas de futuro pudiesen ser muy halagüeñas, simplemente volvía a haber lo suficiente para mal vivir y, en consecuencia, volvió el ánimo por sumar nuevas bocas al reparto. Como quiera que fuese, el proceso funcionó sin que la tendencia a constituir nuevos hogares cambiara sustancialmente, excepción hecha de 1782/83; de ahí que las condiciones objetivas de vida o, más bien, las expectativas laborales no debieron variar en lo esencial. Con todo, fue innegablemente un período de crecimiento demográfico, una fase A.

**1788 — 1805:** en los dos primeros años la curva de bautismos cae al tiempo que en el primero la mortalidad adulta casi llega a equipararse con ellos. Durante este tiempo se desarrolló una vez más el clásico desequilibrio de subsistencias que, a no dudarlo, preparó el camino al desastre que se avecinaba por la vía

---

<sup>79</sup> AMR: A.1.92; 12, 14.abril y 1.mayo.1769. Escasez que también se hace patente en las deliberaciones de 1767 (5.abril y 15.noviembre) y 1770 (19.diciembre).

epidémica y de las armas. El 15 de mayo de 1789 se trata en el Ayuntamiento sobre la extrema necesidad del vecindario por falta de granos, como quiera que no fue un fenómeno aislado la Diputación acordó con los habilitados del tabaco la importación de 32.000 fanegas de trigo de Filadelfia y Holanda. El envío tardó seis meses en llegar, para entonces ya se había paliado la necesidad, y el año noventa transcurrió en un continuo tira y afloja entre la Diputación/habilitados y los municipios para hacerse cargo de unas provisiones que ya nadie necesitaba. La mala previsión y la política improvisadora de abastecimiento volvieron a colapsar el mercado desde agosto de 1791 ante la perspectiva de una mala cosecha, solo que esta vez no fue tan fácil encontrar granos<sup>80</sup>. En medio de tales dificultades se fue abonando el terreno para agudizar el choque de la guerra contra la Convención y la epidemia de tifus extendida por los ejércitos franceses, cuyos efectos se hicieron patentes en 1794; aun cuando en ese año y parte del siguiente no se actualizaron los libros sacramentales, sino a posteriori y por relación de testigos, evidencia de que las cifras están subvaluadas.

En los años siguientes la recuperación postbélica es clara, pero a partir de 1799 y hasta 1814 el escaso crédito que merecen las fuentes parroquiales, hacen ocioso cualquier análisis detenido. Presumiblemente la curva de bautismos se recuperara, al menos hasta la invasión napoleónica, pero la tasa negativa de crecimiento revela bien a las claras la existencia de un proceso global de deterioro demográfico propugnado, entre otras causas, por la emigración, como tendremos ocasión de ver al analizarla.

**1815 — 1827:** pasadas las penurias de la guerra, una población globalmente disminuída y un volumen de tierras hasta entonces impensable circulando por el mercado, fueron las premisas que hicieron posible mantener el nivel de enlaces y el de bautismos en cotas altas, sobre todo estos últimos, y estables. Igualmente, la mortalidad, fruto de la paulatina incorporación de los infantes a los asientos, presenta una tendencia alcista, que no es imputable exclusivamente a tal circunstancia; según se agota el período la población parece alcanzar nuevamente su techo en relación con los recursos; con el agravante de que la válvula tradicional de escape, la emigración a América, atravesaba uno de sus momentos más bajos debido a la inestabilidad política de la región. En conjunto fue un período de crecimiento, desacelerado en su recta final.

**1828 — 1840:** el frenazo se manifiesta en la caída de los matrimonios en 1828/30, no tanto en los nacimientos, que se mantienen en posiciones acepta-

<sup>80</sup> AMR: A.1.110; 15.mayo, 16.septiembre, 25.diciembre.1789. A.1.111; 19.febrero, 10 y 17.abril, 2, 6 y 13.junio, 11.agosto, 3.noviembre.1790. A.1.112; 17.febrero, 30.marzo, 6.abril, 17 y 21.agosto; 3, 12, 16 y 26.octubre.1791. A.1.113; 22.febrero.1792.

bles, al paso que la mortalidad desciende momentáneamente. En los primeros seis años del ciclo, la población continúa recuperándose, si bien cada vez con más dificultades. Entre 1836 y 1838 se dibuja nuevamente un perfil de crisis, la mortalidad duplica los nacimientos, ocasionada por los enfrentamientos armados y el bloqueo de la villa primero por los carlistas que la ocuparon en el 36 y después por los liberales, que la recuperaron al año siguiente<sup>81</sup>. Terminada la guerra se emprende nuevamente la recuperación.

**1841 — 1860:** este ciclo A, a tenor de la intensidad con que se elevan las tres curvas, no puede explicarse únicamente desde la perspectiva postbélica, ni tan siquiera por la capacidad de la población autóctona. El despegue observado a partir de 1844, se debió en parte a la nueva extensión de las roturaciones efectuadas al abrigo de nuevos terrenos públicos enajenados, también al relleno de los huecos dejados por los fallecidos durante la guerra; pero sobre todo debe explicarse en función de los inmigrantes que llegaban a la villa atraídos tanto por las nuevas explotaciones agrícolas disponibles, como por los puestos de trabajo ofertados por las industrias modernas que se van instalando en ella. En definitiva un ciclo de crecimiento neto, interrumpido instantáneamente por la epidemia de cólera en 1855.

#### 4.2 La natalidad.

Gracias a los censos y cifras globales de habitantes con que contamos para el período estudiado, hemos calculado la tasa bruta de natalidad en ocho momentos diferentes como puede apreciarse en el cuadro nº 4.

El sentido de estas tasas para el siglo XVIII solo puede apreciarse en relación a las observadas en otras latitudes equiparables. La barrera del 35 por 1.000 tradicionalmente aceptada para el conjunto europeo, queda muy por encima de nuestras posibilidades; asimismo la tónica observada a lo largo de la cornisa cantábrica: 39 por 1.000 en Asturias<sup>82</sup>, 33'1/34'7 por 1.000 en la Galicia costera<sup>83</sup>, 31'3/35'5 por 1.000 en la provincia mindoniense<sup>84</sup>, apuntan hacia la existencia de una natalidad extraordinariamente débil en la villa. Centrando la

<sup>81</sup> M. T. GABARAIN: <<El Liberalismo en Rentería>> en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. XLII, 3-4, 1986, págs. 531-535.

<sup>82</sup> G. ANES: *Economía y Sociedad en la Asturias...*, pág. 24.

<sup>83</sup> J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo de sociedad...*, tabla 3/19.

<sup>84</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, política y sociedad...*, pág. 95.

**Cuadro nº4. Tasas brutas de natalidad 1768 — 1857.**

Años	Población	Media anual nacs.	T. B. Natalidad o/oo
1768	1.294	33'4	25'8
1772	1.320	34'8	26'4
1787	1.381	36'7	26'6
1825	1.543	46'6	30'2
1829	1.620	48'1	29'7
1840	1.605	44'7	27'8
1842	1.651	48'7	29'5
1857	2.543	93'9	36'9

Las tasas de 1802 (19'2) y 1808 (25) han sido rechazadas por el defecto de los libros parroquiales ya apuntado.

vista en Guipúzcoa, todos los autores estiman entre el 30 y el 33 por 1.000 dicha tasa<sup>85</sup>, esto indica que las nuestras siguen siendo aún demasiado bajas. ¿Quiere ello decir que sean falsas o inaceptables? Ni mucho menos, una cosa son los modelos generales, incluso reducidos al ámbito de la provincia más pequeña, y otra los comportamientos locales por disidentes que sean. En este sentido no faltan ejemplos, en Galicia las parroquias atlánticas de Dorrón y Dena oscilaron entre el 26 y el 32 por 1.000<sup>86</sup>, en Navarra el valle de Salazar se sitúa en 28'7/31'2 por 1.000<sup>87</sup>; afortunadamente existen comportamientos diferenciales por doquier. Volviendo a nuestra provincia éstos son mucho más próximos y esclarecedores, las tasas medias de natalidad más verosímiles fueron del 27/28

<sup>85</sup> G. Anes acepta el 30 por 1.000 <<en lugares en que había una emigración definitiva alta>>; en introducción a J. VARGAS: *Estados de vitalidad...*, pág. 26. P. Fernández Albaladejo la sitúa entre 31 y 33 por 1.000, *La crisis...*, págs. 218-220; aceptada también por J. URRUTIKO-ETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, pág. 646.

<sup>86</sup> J. M. PEREZ GARCIA: <<Demografía tradicional en dos localidades de la Galicia Atlántica>> en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas*. Santiago. 1975, pág. 445.

<sup>87</sup> M. A. ZABALZA: <<La población en el valle de Salazar. Período 1768-1857>> en *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria, IV. La crisis del Antiguo Régimen*. Txertoa. San Sebastián. 1988, pág. 226.

por 1.000 en Legazpia y 26/27 por 1.000 en Irún<sup>88</sup>; en el este de Vizcaya a duras penas se alcanzaba el 30 por 1.000<sup>89</sup>. Por tanto, el 26'3 por 1.000 de media calculable como mínimo para Rentería en la segunda mitad del siglo XVIII deja de parecer tan descabellada. Las causas que propiciaron tan baja natalidad fueron: la emigración masculina definitiva y la soltería femenina consiguiente, fenómenos ambos muy acusados, como tendremos ocasión de ver; fruto, en suma, de las pocas salidas que la economía ofrecía a la juventud, y del consiguiente autofrenado de la población en el siempre difícil equilibrio con los recursos. Como señala Urrutikoetxea *no cabe la menor duda de que la saturación demográfica es un hecho. La natalidad no hace sino confirmarlo y matizarlo*<sup>90</sup>.

En la primera mitad del siglo XIX, tras el forzado paréntesis de quince años, la mejoría resulta tan notable como insuficiente, por cuanto sigue fluctuando en niveles bajos aún para la centuria anterior. Comparado con el 39'5 por 1.000 de España en 1860<sup>91</sup> o el 35'7 por 1.000 de Mondoñedo<sup>92</sup>, la inferioridad es patente, no así con el valle de Salazar 30'3/32'2 por 1.000<sup>93</sup>; de todas maneras lo importante no es la diferencia bruta entre tasas, tanto como el comportamiento evolutivo. Mientras estos dos ejemplos apenas variaron su situación respecto al siglo anterior, Rentería y, presumiblemente también, las demás villas del segmento bajo guipuzcoano situadas en torno al eje de desarrollo industrial, mejoraron con claridad sus tasas; si bien es cierto que la persistencia de los factores negativos continuaban lastrando la tendencia a mejorar. Un 30'8 por 1.000 como tasa media para los cincuenta primeros años del XIX parece pecar por defecto, si consideramos que las tres tasas centrales (1829, 1840 y 1842) están afectadas por la regresión bélica de 1833/38; por lo que cabe estimar la tasa de natalidad más verosímil en torno al 32/33 por 1.000, insuficiente aún para justificar por sí misma el crecimiento global de la población. Sólo a partir de los años cuarenta se entra en un ciclo nuevo que nada o poco tuvo en común con la evolución observada hasta el momento.

En lo que no hubo cambio apreciable fue en la estacionalidad de los alumbramientos, máxima entre enero y abril, mínima en agosto, octubre y diciembre; debido a los condicionantes observados en todo el orbe católico, mínimas con-

<sup>88</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, pág. 650.

<sup>89</sup> A. ORTEGA: <<Un modelo de población...>>, pág. 61.

<sup>90</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, pág. 653.

<sup>91</sup> M. LIVI BACCI: <<Fertility and nupciality changes in Spain from the late 18th to the 20th century>> en *Population Studies*, XXII, 1968, 1, Págs. 83-102; 2, págs. 211-234.

<sup>92</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, política y sociedad...*, pág. 95.

<sup>93</sup> M. A. ZABALZA: <<La población en el valle...>> pág. 226.

cepciones en Cuaresma, y en agosto (por razones agrícolas), máximas entre medio.

**La natalidad ilegítima**, es un buen revelador de la coyuntura socio—económica de una población, en tanto representa los deslices habidos fuera de la institución matrimonial, especialmente cuando las dificultades para formar un hogar son insuperables. Esa era la situación de casi toda Guipúzcoa tal y como lo expresara Vargas Ponce: *rarísimo se casa hasta después de los 25 años, por más que a centenares estén con palabra contraída, pero sin unirse por falta de hogar*<sup>94</sup>.

Para antes de 1750 N.W. Flinn ha calculado medias ponderadas de ilegitimidad para diversos países: 2'6 por 100 para Inglaterra, 2'9 por 100 Francia, 2'5 Alemania, 3'8 Escandinavia, 5'4 por 100 España<sup>95</sup>; disparidad de cifras que apunta a la existencia de un sistema europeo de ilegitimidad variable en el que España se situaría dentro del espectro de alta intensidad. En su ámbito también se aprecian diversos comportamientos, al igual que en el espacio del País Vasco existen zonas de baja intensidad: Navarra 2 por 100, La Barranta 0'97 por 100<sup>96</sup>, Vizcaya entre el 2 y el 3 por 100, Legazpia 2'69 por 100, Azcoitia 2'76 por 100; junto a otras de elevada ilegitimidad: Mondragón 5'18 por 100, Pasajes de San Juan 6'13 por 100, Irún 6'23 por 100<sup>97</sup>; el oriente vizcaíno, superiores al 6 por 100<sup>98</sup> entre las que se alineaba Rentería con una tasa del 5'1 por 100<sup>99</sup>. Este fenómeno diferencial, la existencia de zonas con tasas tan elevadas se ha explicado por la relación entre ilegitimidad excesiva y población activa menos vinculada al sector agropecuario. *Es normal y no debe extrañar. El desarrollo de los sectores artesanal y mercantil provoca una mayor movilidad de la población, un mayor desarraigo y también, en consecuencia, un mayor grado de relajamiento en los sistemas de control social característico de las sociedades*

<sup>94</sup> J. VARGAS PONCE: *Estados de vitalidad...*, pág. 40

<sup>95</sup> N. W. FLINN: *Scottish population history, from the XVIIIth century to the 1930's*. Cambridge University Press. 1977; citado por J. DUPAQUIER: <<Les grandes lignes de l'histoire démographique de l'Europe occidentale>> en *II Congreso Mundial Vasco*. pág. 7 nota 4.

<sup>96</sup> A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, págs. 270-271.

<sup>97</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca en el siglo XVIII>> en *Historia del País Vasco. Siglo XVIII*. Universidad de Deusto. Bilbao. 1985, pág. 116.

<sup>98</sup> A. ORTEGA: <<Un modelo de población>>, pág. 61.

<sup>99</sup> L. VALVERDE: <<Los niños expósitos guipuzcoanos en la inclusa de Pamplona en el siglo XVIII>> en *Bilduma*, 1. Rentería. 1987, pág. 120. Este índice ha sido elaborado adicionando los bautizados naturales reconocidos, los de padre incógnito y los de padre/madre desconocidos; se ha rechazado de este conjunto, en cambio, a los expósitos (2,6 por 100), por cuanto no todos eran extra matrimoniales, ni se conoce el número exacto de los que eran naturales de la villa, pero sí se sabe que la mayoría eran foráneos.

*agrarias*<sup>100</sup>. Quizá en el ámbito guipuzcoano la explicación tuviera validez, pero no resulta muy satisfactoria, España en su conjunto siendo eminentemente agropecuaria, duplicaba en ilegitimidad a otros países de economías mucho más diversificadas. Las claves de semejante sobreabundancia se encuentran, creo, en la carencia de perspectivas entre los jóvenes, para quienes los noviazgos excesivamente prolongados resultarían difícilmente soportables; en la misma línea argumental, la práctica de la frecuentación desde el punto en que el novio era admitido por la familia de la novia<sup>101</sup>, otorga visos de verosimilitud a la explicación. Tal permisibilidad en las relaciones prematrimoniales quedaría reflejada en un hecho irrefutable, si el 5'1 por 100 fue la media de ilegítimos renterianos en el siglo XVIII, los hijos naturales reconocidos por sus padres eran el 3'4 por 100<sup>102</sup>; es decir, el 66'6 por 100 de los no legítimos eran fruto de lo que hoy denominaríamos paternidad extramatrimonial responsable, derivada en matrimonio canónico tan pronto era posible. Cabe señalar, por último, otros factores como la intensidad de la emigración y, de forma más coyuntural, los desmanes de la soldadesca en tiempos de guerra; durante 1794 la ilegitimidad alcanzó el máximo secular 37'5 por 100.

La situación varió radicalmente a lo largo del siglo XIX, cayendo hasta el 2 por 100 entre 1801 y 1870. Resulta legítimo atribuirlo al proceso de recomposición económica y especialmente a la industrialización; precisamente a raíz del inicio de ésta la ilegitimidad conoció las tasas más bajas. Es normal, la facilidad para encontrar un trabajo aceleraba la celebración del matrimonio y, en consecuencia, la regularización de las relaciones.

#### 4.3 La nupcialidad.

La Europa occidental del Antiguo Régimen —en opinión de Dupaquier<sup>103</sup>— se distinguía en el mundo por la institución del matrimonio tardío, que no puede ser comprendido sino en un contexto al mismo tiempo religioso, familiar y económico; el matrimonio estaba destinado a perpetuar la familia, constituía el verdadero *permis de fécondité*, y solo podía concluirse si la joven pareja disponía

<sup>100</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca en el siglo XVIII...>>, pág. 116.

<sup>101</sup> J. L. FLANDRIN: *Les amours paysannes. Amour et sexualité dans les campagnes de l'ancienne France (XVI-XIX siècles)*. Hachette, París, 1976, pág. 98.

<sup>102</sup> L. VALVERDE: <<Los niños expósitos...>> pág. 120.

<sup>103</sup> J. DUPAQUIER: <<Les grandes lignes de l'histoire démographique de l'Europe occidentale>> en *II Congreso Mundial Vasco*, pág. 9.

de algún medio de subsistencia, si se hallaba establecida. La definición es válida y de aplicación universal al campo referido, mas existían marcadas diferencias de comportamiento nupcial entre las diversas regiones europeas, en función de condicionantes económicos, sociales y culturales, que al variar con el tiempo hicieron cambiar a aquél.

Uno de los índices empleados para conocer la evolución de esta variable en la población renteriana y, situarla de ese modo en su contexto, es la tasa bruta de nupcialidad (V. cuadro nº 5)

**Cuadro nº5. Tasa bruta de nupcialidad o/oo**

Años	Población	Matrimonios*	T. B. Nupcialidad
1768	1.294	9,1	7,03
1772	1.320	9,8	7,42
1787	1.381	9,1	6,59
1825	1.543	9	5,83
1829	1.620	9,6	5,93
1840	1.605	13,5	8,41
1842	1.651	14,7	8,9
1857	2.543	19,3	7,59

\* Media anual.

La evolución de esta tasa es un reflejo fiel de la relación entre matrimonio y economía, a partir de 1787 se evidencia la rémora que supuso el estancamiento económico para la fundación de nuevos hogares en las últimas décadas del XVIII; circunstancia que se agravaría aún más tras la presumible recomposición postbélica, según detecta la tasa mínima de 1825. Esta fue una generación nacida en los años críticos terminales del siglo anterior, por lo que en ausencia de efectivos suficientes difícilmente podía elevarse el número de matrimonios. En cambio se trata de unos años de neto crecimiento demográfico, que sólo pudo basarse en la llegada de familias ya constituidas, a ocupar las nuevas explotaciones agrarias. A partir de los años veinte la población renteriana entró en una fase abiertamente expansiva, en la que se alcanzaron las tasas más elevadas del período estudiado, sobre todo tras la I Guerra Carlista; habrá que esperar a

mediados de siglo para que se aprecie el más mínimo cansancio en el ritmo nupcial alcista.

En el contexto de la demografía europea occidental y más específicamente en la española del siglo XVIII, ambas con una tasa en torno al 11 por 1.000<sup>104</sup>, la nupcialidad guipuzcoana era realmente débil, entre el 7'57 y el 7'30 por 1.000<sup>105</sup>. Rentería, en este medio, con una tasa del 7 por 1.000, lejos de constituir una excepción a la norma, se posicionó en un plano intermedio respecto a su entorno natural: Pasajes 10'3 por 1.000, Irún 6 por 1.000, Legazpia 6'2 por 1.000, Azcoitia 5'5 por 1.000, Mondragón 7'4 por 1.000<sup>106</sup>. A lo largo de la cornisa cantábrica se observa un modelo bastante homogéneo de baja nupcialidad: entre 6'44 y 8'51 por 1.000 en la Galicia costera<sup>107</sup> o el 7'4/8'1 por 1.000 de Mondoñedo<sup>108</sup>; confirmándose una vez más la validez generalmente aceptada en torno a dicho modelo de comportamiento demográfico, dominado por el matrimonio tardío, acompañado de un alto porcentaje de celibato definitivo<sup>109</sup>.

El origen de esta nupcialidad tan baja reside nuevamente en la carencia de recursos que sirvieran de sustento para la fundación de nuevos hogares, la proverbial falta de caseríos y tierras labrantes en número suficiente para atender las demandas de la población joven, hacían del matrimonio una de las empresas más difíciles. Únicamente algunas localidades favorecidas por una estructura económica algo más diversificada, cual fue el caso de Rentería, pudieron romper la inercia aunque imperceptiblemente; aquí residirían —al parecer de Urrutikoetxea— las diferentes tasas del modelo guipuzcoano, correspondiendo las más bajas a las villas decisivamente vinculadas al sector primario<sup>110</sup>. Semejantes dificultades impedían verificar los enlaces sino a edades muy tardías, por encima de los 27 años, lo que unido al elevado porcentaje de soltería definitiva, estrechaba el período de fertilidad y reducía el número global de nacidos<sup>111</sup>. En nuestra villa resulta imposible calcular la edad al matrimonio ya que no se especifica en las fuentes hasta mediados del XIX, pero en base a lo visto hasta ahora cabe pensar que la situación no fuera sensiblemente distinta a la de los pueblos

<sup>104</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca...>> pág. 116.

<sup>105</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, págs. 606-607.

<sup>106</sup> *Ibid.*, pág. 611.

<sup>107</sup> J. M. PÉREZ GARCÍA: *Un modelo...*, tabla 3/19.

<sup>108</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, política...*, pág. 95.

<sup>109</sup> A. GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI: <<La evolución demográfica vasca en el siglo XIX (1787-1930). Tendencias generales y contrastes comarcales de la nupcialidad y la fecundidad>> en *II Congreso Mundial Vasco*, pág. 37.

<sup>110</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca...>> pgs. 116 y 117.

<sup>111</sup> *Ibid.*

del entorno provincial. Guipúzcoa se distinguió en el siglo XVIII por una edad al matrimonio entre dos y medio y tres años más tardía que la media española, tendencia al retraso que también se manifiesta en el siglo XIX<sup>112</sup>.

Aprovechando la información contenida en los censos de 1787 y 1857 podemos ahondar algo más en la cuestión nupcial, analizando la tasa de masculinidad, el grado de soltería en el tramo 16—25 años, la tasa de nupcialidad femenina y el celibato definitivo.

La proporción de sexos en el XVIII renteriano es un factor decisivo para explicar las bajas tasas de nupcialidad, como se aprecia en el cuadro nº 6, la tasa de masculinidad arroja cifras muy por debajo de las demás poblaciones, desproporción aún más notable en el tramo de edad 16—50 años. La explicación a este fenómeno la encontraremos (según se verá al analizarlo más adelante), en un intenso movimiento migratorio masculino sin retorno; de modo que la escasez de varones en edad apropiada fue uno de los elementos que condicionaron la baja tasa de nupcialidad. A mediados del siglo XIX, por contra, la situación varió completamente de signo; aun cuando la emigración no había cesado ni mucho menos, el atractivo que ejercieron las industrias sobre propios y extraños fue un decisivo fijador poblacional, ante las mayores perspectivas de afrontar el futuro familiar. Además, la afluencia de inmigrantes solteros para ocupar los nuevos puestos de trabajo, fue la causa de la elevada masculinidad en el grupo 16—50 años de 1857.

**Cuadro nº6. Tasa bruta de masculinidad %**

	1787	(18—50 años)	1857/87	(16—50 años)
RENTERIA	84'1	78'7	99'7	101'9
GUIPUZCOA	90'1	86'1	97'3	94'7
PAIS VASCO	95'8	92'7	98'3	97'3
ESPAÑA	99'2	97	96'2	92'2
1857: Rentería				
1887: Guipúzcoa, País Vasco y España <sup>113</sup>				

<sup>112</sup> A. GARCIA-SANZ: <<La evolución demográfica...>> pág. 29 especialmente la tabla 4.

<sup>113</sup> Ibid. pág. 26, tabla 2.

Según hemos indicado no podemos calcular la edad media al matrimonio por silenciarlo la documentación, existe, empero, un indicador que nos puede aproximar en el tema: la proporción de solteros y solteras en el tramo de edad 16—25 años, (V. cuadro nº7). Salvo que el censo de Floridablanca sea defectuoso, otra vez las cifras son disonantes, la soltería juvenil era inferior a la media guipuzcoana e incluso a la del País Vasco salvo para las mujeres. Esto nos indica que si bien la tendencia a celebrar tardíamente los enlaces matrimoniales también fue constante en esta villa, respecto al conjunto de la provincia se efectuaban en mayor proporción antes de los 25 años. No es interpretable necesariamente como sinónimo de mayor nupcialidad, simplemente cuando había sustento para fundar un hogar, el acto religioso se verificaba antes que en otras localidades.

**Cuadro nº7. Proporción de solteros/as en el grupo 16—25 años .**

	1787	1857/87	1787	1857/87
	Varones		Mujeres	
RENTERIA	87'9	87'4	83'9	84'8
GUIPUZCOA	93'2	93'5	89'6	83'9
PAIS VASCO	88'4	92'4	83'5	79'6
ESPAÑA	80'4	90'6	72'5	72'7
	1857: Rentería			
	1887: Guipúzcoa, País Vasco, y España <sup>114</sup>			

En 1857 el comportamiento masculino no había variado sensiblemente y se mantenía por encima de las medias regionales, al contrario de éstas la evolución fue positiva, de modo que el porcentaje de jóvenes casados aumentó en medio punto, debido con toda seguridad a que el empleo en la industria y en la construcción posibilitó el constituir una familia a edad más temprana. Las mujeres, por otra parte, manifiestan un comportamiento contrario al de su sexo en las demás latitudes, ello es debido a lo que podríamos denominar como comportamiento urbano. Es decir, como ha demostrado P.L. Iriso Napal en Requena, en 1860 hay abundancia relativa de mujeres en la ciudad respecto al campo, donde la relación es inver-

<sup>114</sup> Ibid. pág. 28, tabla 3.

sa; especialmente entre los 15 y 39 años, de cada seis sirvientes cinco son mujeres<sup>115</sup>. Precisamente la nutrida presencia de jóvenes solteras en el servicio doméstico, desequilibró el fiel en base a mecanismos de relación actividad/estado civil.

Otro de los factores que influye decisivamente es el porcentaje de población que permanece definitivamente soltera, considerando como tal el tramo de edad 40—50 años (V. cuadro nº 8). Este viene a confirmarnos que una ligera tendencia a la nupcialidad temprana, en términos relativos, como acabamos de ver, no implica un balance nupcial mejor. De hecho el porcentaje de población que permanecía definitivamente soltera en la Rentería de 1787 fue de los más altos, no sólo de su entorno natural, sino incluso de toda España; especialmente en lo que a las mujeres se refiere, corroborando una vez más la relación matrimonio/economía. Como asevera, muy acertadamente, Perez Moreda, *las explicaciones válidas del amplio celibato femenino en ciertas zonas, que se convertía incluso en un índice notable de celibato definitivo en los grupos de edades 40—50 años y de más de 50 años, relacionan el fenómeno con la forma de organización familiar de una gran parte de los pueblos del Norte —con la famosa «troncalidad» vasca, por ejemplo—, con el derecho y las prácticas sucesorias consiguientes, con el crecimiento demográfico y las decrecientes disponibilidades de tierra por habitante y, en suma, con el fenómeno de la emigración masculina*<sup>117</sup>.

**Cuadro nº8. Porcentaje de soltería definitiva (40—50 años)**

	1787	1857/87	1787	1857/87
	Varones		Mujeres	
RENTERIA	14'8	11'6	21'8	12'7
GUIPUZCOA	9'4	10'5	16'4	12'2
PAIS VASCO	8'7	8'6	10'9	8'6
ESPAÑA	11'9	7'5	11'4	10'2
	1857: Rentería			
	1887: Guipúzcoa, País Vasco y España <sup>116</sup>			

<sup>115</sup> P. L. IRISO NAPAL: <<Estructura económica, desarrollo urbano y comportamientos demográficos en el siglo XIX. Requena, 1787-1910>> en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*, 3. Madrid. 1985, pág. 34.

<sup>116</sup> A. GARCIA-SANZ: <<La evolución demográfica vasca...>> pág. 31, tabla 5.

<sup>117</sup> V. PEREZ MOREDA: <<Matrimonio y familia. Algunas consideraciones sobre el modelo matrimonial español en la Edad Moderna>> en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*. IV, 1. Madrid. 1986, pág. 35.

El balance apreciable setenta años después, si bien es significativamente más halagüeño, confirma la existencia de una bolsa de población definitivamente célibe, aunque expresada ahora en términos muy similares a los de su entorno.

El último indicador que nos resta por ver, la tasa de nupcialidad femenina, corrobora fundamentalmente lo dicho hasta ahora. Rentería se situaba sin disonancias (V. cuadro nº 9), como Guipúzcoa y el País Vasco, entre las zonas con más baja nupcialidad de España, dentro de una franja que recorría la cornisa cantábrica de un extremo a otro. En el siglo XIX, al contrario de la media española, se detecta una tendencia a elevarse el número de féminas que accedían al matrimonio, tal y como lo experimentó también Guipúzcoa, aunque por referencia al País Vasco en conjunto, el modelo nupcial siguió estando por debajo. Modelo caracterizado por su baja nupcialidad, tardía y con elevado índice de celibato definitivo.

**Cuadro nº9. Tasa de nupcialidad femenina.**

	% de mujeres casadas en el grupo 16 — 50 años	
	<u>1787</u>	<u>1857/87</u>
RENTERIA	49'4	52'5
GUIPUZCOA	48'7	50'5
PAIS VASCO	55'3	55'9
ESPAÑA	59'3	57'5
1857: Rentería.		
1887: Guipúzcoa, País Vasco y España <sup>118</sup>		

El comportamiento nupcial renteriano en lo referente al origen de los contrayentes es, quizás, uno de los aspectos más destacables por la dimensión que adquiere la exogamia; si la media provincial arrojaba un 25'3 por 100 de foráneos en la composición de las parejas, 30'5 por 100 en Irún<sup>119</sup>, en Rentería se pueden estimar entorno al 50'6 por 100<sup>120</sup>. Su procedencia es mucho más diver-

<sup>118</sup> A. GARCIA-SANZ: <<La evolución demográfica vasca...>> pág. 32, tabla 6.

<sup>119</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Movilidad poblacional en la Guipúzcoa del XVIII>> págs. 578-581.

<sup>120</sup> M. A. GAMECHO: <<Algunas observaciones acerca del crecimiento demográfico de Rentería: 1801-1850>> en *Lurralde. Investigación y Espacio*. San Sebastián, 1985, pág. 176.

sa según nos acercamos a los años centrales del siglo XIX, debido a la inmigración, pero la inmensa mayoría procede de localidades situadas en un radio de acción de veinte kilómetros; Oyarzun sobre todo (más de la mitad), por ser ambas las villas con mayor superficie mutua de contacto e integrar la unidad natural del valle; éste era y no la parroquia el marco de las relaciones sociales más estrechas, de ahí que al hablar de endogamia el marco geográfico a considerar debería ser el valle y no la villa. Bastante más lejos estaban los procedentes de San Sebastián, Alza, Lezo, Astigarraga, Hernani....

#### 4.4 La mortalidad.

Tratando este aspecto de la demografía en el Antiguo Régimen se entiende, aunque empleemos el término genérico, la mortalidad adulta, por cuanto en la mayoría de las parroquias, es nuestro caso por ejemplo, se ocultan sistemáticamente las defunciones acaecidas en los individuos que componen la población infantil. Esta práctica, advertida desde los más rancios tratadistas, se mantuvo inalterada en Rentería hasta 1815, momento a partir del cual comienzan a anotarse los menores, aunque habrá de esperarse a los años veinte para detectar los primeros difuntos con menos de un año.

La tasa bruta de mortalidad puede llevarnos a creer en una hipotética subida a medida que avanzamos en el siglo XIX, no es tal el origen de su crecimiento aparente; tratamos dos momentos diversos a efectos estadísticos, el siglo XVIII referido a los adultos y el XIX que va reflejando tasas más acordes con la realidad al incluir la defunción de párvulos, es la causa. Durante la segunda mitad del siglo XVIII (V. cuadro nº10) Rentería aparece perfectamente emplazada en el área de baja mortalidad guipuzcoana, como parte del contexto poblacional del cantábrico, caracterizado por la baja tasa bruta de mortalidad desde Irún a Finisterre. Si en la villa la tasa media giraba en torno al 16'2 por 1.000, lo hacía en consonancia con el comportamiento irundarra que ostentó una media del 14'4<sup>121</sup>, el 16'7 del valle de Salazar<sup>122</sup>, el 16'8 del Salnés<sup>123</sup> o el 15'5 por 1.000 de Mondoñedo<sup>124</sup>; en definitiva, la mortalidad adulta se manifestó con moderación, compensando en cierto modo la baja natalidad.

<sup>121</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, págs. 520-521.

<sup>122</sup> M. A. ZABALZA: <<La población en el valle de Salazar...>> pág. 228.

<sup>123</sup> J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo...*, tabla 3/19.

<sup>124</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, política...*, pág. 650.

**Cuadro nº10. Tasa bruta de mortalidad.**

Años	Población	Media defunciones	T. B. Mortalidad o/oo
1768	1.294	23'4	18'08
1772	1.320	19'9	15'07
1787	1.381	21'4	15'5
1825	1.543	27	17'5
1829	1.620	31'5	19'44
1840	1.605	40	24'92
1842	1.651	30'9	18'71
1857	2.543	61'5	24'18*

\* Ignorando en el año 1855 los 117 fallecidos por la epidemia de cólera, aún y así la tasa es del 21'74 por mil.

En el siglo XIX, calculada desde el momento en que la documentación lo permite, la TBM crece sinuosamente al ritmo marcado por la progresiva incorporación de los párvulos a la estadística, por la guerra y las epidemias, tal sería el caso de 1840 afectado por la carlistada, o de 1857 que denota la presencia del cólera morbo de 1855. En consecuencia procederemos a valorar el XIX, cuando tratemos más adelante la mortalidad global, adulta y parvular.

La falta de datos concernientes a la población infantil vamos a sustituirla con un índice aproximativo que nos permita reconstruir, siquiera grosso modo los avatares de este sector de la población. Se trata de calcular la tasa de supuestos fallecidos entre 0 y 7 años, tomando como puntos de referencia los supervivientes de ese tramo en un censo, y los bautizados en ese mismo período. Los resultados (V.cuadro nº11) apuntan en primer lugar que, una vez más,

**Cuadro nº11. Mortalidad de párvulos.**

Bautizados 1761/68 258	Supervivientes 1768 148	T. supuestos fallecidos 426'3 o/oo
Bautizados 1780/87 292	Supervivientes 1787 200	T. supuestos fallecidos 315 o/oo
Bautizados 1850/57 636	Supervivientes 1857 485	T. supuestos fallecidos 237'4 o/oo

las cotas son bajas comparadas con las francesas y gallegas de la época, y más cercanas a la media guipuzcoana del 300/350 por 1.000<sup>125</sup>, a las tasas de Irún 318'2/180'2 por 1.000<sup>126</sup>. Para mediados del XIX la cota es realmente pequeña si la comparamos con el 369'4 por 1.000 de Mondoñedo o el 384'6 de Viveiro<sup>127</sup>. El origen de tan favorable evolución se ha encontrado, como ya han señalado Pinedo, Urrutikoetxea y otros, en la política sanitaria auspiciada por las autoridades provinciales y la Bascongada en el sentido de fomentar la vacunación antivariólica, que había conseguido sostener el azote infanticida de las viruelas. Pero existen razones aún más profundas, en opinión de M. Breschi y M. Livi Bacci, el fenómeno está íntimamente unido a los factores ambientales y a los de tipo cultural, ligados en particular al cuidado en el crecimiento de los niños y al modo de protegerlos de las insidias del ambiente<sup>128</sup>; en este sentido resultan esclarecedoras las reaccionarias quejas de Larramendi, quien veía síntomas de decadencia en la creciente prestación de cuidados a los niños en cuanto a alimentación, protección frente a los rigores meteorológicos, trato, etc<sup>129</sup>. El reglamento de la escuela municipal de Rentería (1817) es un exponente más del cambio de mentalidad en lo que a higiene y trato personal con los niños se refiere<sup>130</sup>.

Resumiendo ambos factores en un cálculo aproximado de mortalidad global (V. cuadro nº12), la tendencia a mantener tasas bajas de mortalidad continúa en pie frente a la media europea (Francia e Inglaterra) del 33/35 por 1.000<sup>131</sup>, la española del 38 por 1.000 en 1787<sup>132</sup> y se encuadra dentro de los parámetros medios guipuzcoanos 25/27 por 1.000<sup>133</sup>, gallegos 23'8/27'7 por 1.000<sup>134</sup> y vizcaínos 28 por 1.000<sup>135</sup>, en definitiva, de la cornisa cantábrica. La evolución general es, además, tendente a la baja en todo el período estudiado, lo que no es

<sup>125</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca...>> pág. 121.

<sup>126</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, pág. 549.

<sup>127</sup> P. SAAVEDRA: *Economía, política...*, pág. 652.

<sup>128</sup> L. DEL PANTA: <<Fattori e condizioni della mortalità tra 1800 a 1930: igiene, salute e ambiente. La situazione in Italia>> en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*. V.2. Madrid. 1987, pág. 44; citando a M. BRESCHI y M. LIVI BACCI: <<Saison et climat comme contraintes de la survie des enfants. L'expérience italienne au XIX siècle>> en *Population*, 41,1, 1986.

<sup>129</sup> M. LARRAMENDI: *Corografía de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*. Ekin. Buenos Aires. 1950, pág. 199.

<sup>130</sup> J. R. CRUZ MUNDET: <<La enseñanza pública en Rentería. El reglamento de la escuela municipal de primeras letras (1817).>> en *Oarso*. Rentería. 1987, págs. 11-13.

<sup>131</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca...>> págs. 119-120.

<sup>132</sup> M. LIVI BACCI: <<Fertility and nupciality changes...>>, pág. 90.

<sup>133</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca...>>, págs. 119-120.

<sup>134</sup> J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo de sociedad...*, tabla 3/19.

<sup>135</sup> A. ORTEGA: <<Un modelo de población...>> pág. 63.

sinónimo de discurrir lineal y uniformemente desacelerado; por supuesto, hubo oscilaciones y las cifras obtenidas, fruto de extrapolaciones, deben ser interpretadas con las reservas necesarias; pero son las únicas aproximaciones que, por la documentación, nos son dadas.

**Cuadro nº12. Tasa bruta de mortalidad general (o/oo)**

Años	M. Adulta	M. Parvular	M. Global
1768	18'08	10'63	28'71
1787	15'05	8'33	23'83
1857			24'18 *

\* Ignorando la distorsión ocasionada por el cólera en 1855, la tasa resultante sería del 21'74 por mil.

¿Cuáles pudieron ser los factores que permitieron mantener la mortalidad en términos tan moderados?. Se tratará, por supuesto, de un conjunto que actuó en toda Guipúzcoa, en la cornisa cantábrica, según se deduce del comportamiento homogéneo que demuestran, y en la mayor parte del orbe occidental. Estos han sido señalados desde diversas perspectivas: E. Boserup insiste en que *la caída de las tasas de mortalidad se debió a la mejora de la resistencia a la enfermedad, resistencia que a su vez era fruto de una mejor nutrición, además, las enfermedades contagiosas retrocedieron como causantes de la muerte mucho antes de que la ciencia moderna descubriera medios suficientes de combatir-las*<sup>136</sup>; cambios de tipo cultural en el cuidado de los niños que acabamos de ver, la *diversificación y cierta especialización local o comarcal de la producción agrícola* apuntada por Pérez Moreda<sup>137</sup>. Y las causas observadas para el País Vasco por Fernández de Pinedo<sup>138</sup>: las fluctuaciones de las cosechas se fueron atenuando desde los años setenta, las grandes hambrunas se pueden dar por desaparecidas definitivamente a partir de 1742/43, lo que no implica la sucesión posterior de crisis de subsistencias; al tiempo que la inoculación y la vacunación antivariólica experimentada en el último cuarto del siglo XVIII, fue un freno

<sup>136</sup> E. BOSERUP: *Población y cambio tecnológico. Estudio sobre las tendencias a largo plazo*. Crítica, Barcelona. 1983, págs. 193-194.

<sup>137</sup> V. PEREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad...*, pág. 408.

<sup>138</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento...*, págs. 118 y ss.

decisivo a la mortalidad infantil; en este terreno la acción del Ayuntamiento renteriano no se quedó atrás, aun con la oposición del médico titular. En la *Respuesta* de 1802 se decía al respecto: *A persuasión de personas prudentes y contra la opinión del medico conducido, se ha ejecutado en diferentes niños y niñas la vacunación de las viruelas con el éxito más feliz; y está el Ayuntamiento en tomar las más serias disposiciones para su continuación por las repetidas noticias que dan las gazetas, especialmente las extranjeras, de la oportunidad de este medio, y de los beneficios publicos que produce esta operación*<sup>139</sup>. La interacción de estos y otros factores, ya apuntados, hicieron posible que, también, la población de la localidad emprendiera, al menos desde la segunda década del siglo XIX, la marcha hacia unos comportamientos demográficos de tipo moderno; marcha, en cambio, no exenta de tropiezos.

#### 4.4.1 La mortalidad de crisis.

Hasta ahora hemos analizado la mortalidad en sus rasgos generales, en cambio, las curvas ponen de relieve la existencia de ciertos años, caracterizados por un aumento anormal de esta variable y que conviene distinguir individualmente. Estos fenómenos, denominados mortalidad de crisis, fueron provocados por las malas cosechas, las epidemias, las guerras, o la interacción de todas ellas. En lugar de agruparlas tipológicamente, por lo artificioso que resulta encontrar una sola causa para clasificarlas, seguiremos el hilo cronológico en la argumentación.

La primera de ellas estuvo revestida de todas las características propias a una crisis agraria del viejo régimen, un prolongado período de dificultades y malas cosechas extendido entre 1764 y 1770. La crisis a efectos mortuorios fue larvada y sólo asomó con claridad en 1766 y 1769. El desequilibrio entre población y recursos está en la base de la sobremortalidad, especialmente grave cuando en el 69 se uniera la carestía añadida por la derogación de la tasa. En una de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento para intentar atajar el problema, se imputó al exorbitante precio del trigo la causa de *que los naturales se encuentren en gran ahogo y sin esperanzas de que cambie en lo sucesivo*<sup>140</sup>. El Concejo adquirió una partida de trigo navarro con lo que se pudo amortiguar la penuria hasta la cosecha siguiente; pero como quiera que ésta no fue gran cosa, a finales de 1770 hubo de intervenir una vez más el consistorio, consiguiendo 1.000 fanegas de trigo embargado a un buque surto en el puerto<sup>141</sup>. Esta manifes-

<sup>139</sup> RAH: Fondo Vargas Ponce, t. 28; <<Respuesta de la villa de Rentería...>>.

<sup>140</sup> AMR: A.1.92; 12.abril.1769.

<sup>141</sup> AMR: A.1.92; 14.abril.1769 y A.1.93;; 19.diciembre.1770.

tación no fue privativa, sino común a la mayor parte del país y del orbe europeo: en el interior la crisis de 1762 a 1765 fue la más extendida y la más intensa del siglo<sup>142</sup>; en Guipúzcoa y en el País Vasco también se combinaron las malas cosechas con la sobremortalidad entre 1762 y 1766<sup>143</sup>.

Antes de que estallara el conflicto 1793/95, se inauguró *un último período de malas cosechas y de violentas crisis de subsistencias, que se sucedieron en los años finales del Antiguo Régimen español* <sup>144</sup>; en consecuencia, los precios del trigo alcanzaron el máximo secular en todo el país, igual que ocurriera en Francia y otros países europeos<sup>145</sup>. En este contexto general se desarrolló la población renteriana desde 1789, primero de una serie ininterrumpida hasta 1795 de malos años; así se fue abonando el terreno al desastre que se avecinaba, desde 1789 la mortalidad había iniciado una rápida escalada al tiempo que la natalidad caía en picado (v. punto 4.1, período 1788—1805).

Tras prolongados choques fronterizos, las tropas de la Convención tomaron la villa el 1. agosto. 1794 y permanecieron en ella hasta el 15. diciembre. 1795. Durante ese tiempo, el vicario no anotó el movimiento de la población, sino a la vuelta del exilio, en base a relatos orales; de ahí que la cima de sobremortalidad, aun siendo el triple de un año ordinario (60 fallecidos en 1794), sea bastante inferior a la catástrofe real. Ciertamente, a causa de la guerra y efectos derivados de ella fallecieron noventa y cinco personas según se declara en el punto siete de la *Respuesta* de 1802<sup>146</sup>. La causa de tan abultada sobremortalidad no fue única, sino triple al menos: primeramente aquellos años *fueron también de hambre y de carestía muy generalizados*<sup>147</sup>; el frente de batalla se localizaba desde el comienzo a pocos kilómetros de nuestra villa y, principalmente la muerte fue *de resulta de una epidemia contagiosa que corrió en la misma*<sup>148</sup>. Se trataba del tifus exantemático difundido por las tropas francesas en su itinerario<sup>149</sup>. El tifus, *era con mucho la enfermedad más relacionada con el estado alimenticio habitual de una población. Como agente vector de los gérmenes*

<sup>142</sup> V. PEREZ MOREDA: *La crisis de mortalidad...*, págs. 71 y 72.

<sup>143</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 175. E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento...*, págs. 115-116.

<sup>144</sup> V. PEREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad...*, pág. 369; en general págs. 367 y ss.

<sup>145</sup> G. ANES: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Tecnos. Madrid. 1970, págs. 209 y 328-333.

<sup>146</sup> RAH: Fondo Vargas Ponce, tomo 28.

<sup>147</sup> J. NADAL: *La población española. Siglos XVI al XX*. Ariel. Barcelona. 1971, pág. 121.

<sup>148</sup> AMR: E.5.II.3.1.

<sup>149</sup> A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, págs. 355 y ss.

patógenos actuaba normalmente el piojo del cuerpo humano, y de ahí la importancia también del nivel higiénico de los miembros de una sociedad respecto a la extensión epidémica de este mal<sup>150</sup>. Hambre, enfermedad y guerra, introdujeron a la población renteriana en una espiral depresiva que, no constatada por las fuentes parroquiales (recuérdese el período inservible 1799—1814), intentaremos evaluar por otros medios. En resumen, no fue tanto la guerra la responsable de este desafortunado balance, como *la crisis que la precede y acompaña y a la que, sin duda, potencia, la que provoca la tremenda mortalidad que nos ocupa*<sup>151</sup>.

Lejos de superarse, los traumas ocasionados por la guerra continuaron reproduciéndose, bajo otros aspectos, auxiliados por un nuevo período de malas cosechas entre 1797 y 1802, constatado en amplias zonas de la Península a comienzos del nuevo siglo<sup>152</sup>. A pesar de los esfuerzos ilustrados de la corporación para retener a los jóvenes, llegando a crear con fondos de la fábrica parroquial una pequeña compañía de pesca de altura<sup>153</sup>; la ausencia de perspectivas unida a las exigencias de marinería para las guerras contra Inglaterra, decidieron la suerte de muchos a la carta migratoria. Según se dice en la respuesta de 1802 entre 1787 y 1799 Rentería tenía noventa y cuatro habitantes menos<sup>154</sup>, pasando de 1.381 a 1.287; en pocos años había perdido el 6'8 por 100 de la población. Las causas, aparte la guerra, estuvieron en la emigración, tanto matrimonial *...porque diferentes personas de ambos sexos pasaron desde ella en casamiento a otros lugares, se transmigraron diversas familias*<sup>155</sup>, como intercontinental *por transmigración de sus mozos jóvenes por mar... y de otros varios que de poco tiempo a esta parte han transmigrado a las Indias de polizones*<sup>156</sup>. En los años siguientes, 1802 (1.262 habitantes), 1809 (1.166 habitantes), la tendencia se mantuvo inalterable en su caída, persistentes las causas a las que se añadía, otra vez, la guerra. Hasta qué punto pudo incidir directamente la invasión francesa, es algo a lo que no estamos en disposición de poder responder, la información parroquial es inaceptable y, por otra parte, los pocos enfrentamientos desarrollados en el término municipal no pasaron de escaramuzas guerrilleras. Presumi-

<sup>150</sup> V. PEREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad...*, págs. 71-72.

<sup>151</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Mortalidad de crisis en la Guipúzcoa del siglo XVIII. La guerra de la Convención>> en *Ernaoia*. 1. 1985, pág. 154 y en general 144 y ss.

<sup>152</sup> G. ANES: *Las crisis agrarias...*, pág. 432.

<sup>153</sup> AMR: E.6.1.4; 8.enero.1799.

<sup>154</sup> RAH: Fondo Vargas Ponce, t. 28.

<sup>155</sup> AMR: E.5.II.3.1.

<sup>156</sup> RAH: Fondo Vargas Ponce, t. 28.

blemente la crisis bélica no tuvo un reflejo directo en la población, aunque la permanencia agravada de los factores negativos apuntados, mantuvieron vigente la espiral regresiva. Sólo en 1814 se detecta un pico de sobremortalidad grave, alimentado por la presencia de un nutrido grupo humano en el que se cebó la parca, los soldados heridos de ambos bandos que convalecían en los hospitales de campaña, acompañados por una fuerte mortalidad infantil veraniega de posible origen epidémico, que ocasionó la muerte a treinta y seis párvulos. Como señala A. García Sanz *el azote simultáneo de la guerra, el hambre y las epidemias hizo que entre 1794 y 1814 la población vasca se estancase e incluso en algunos momentos retrocediese en buen número de comarcas*<sup>157</sup>, Rentería se alineó entre estas últimas.

A partir de 1815 se emprendió el camino de la reconstitución demográfica, sobre la base de la expansión agrícola auspiciada por el proceso privatizador de la tierra; esto no significa que las condiciones de vida hubieran cambiado radicalmente, ni mucho menos, las turbulencias políticas de la época y la caótica evolución de las haciendas públicas (v. capítulo relativo a la Hacienda), sometieron al pueblo a una presión fiscal inusitada. No se tenía por qué vivir necesariamente mejor, pero sí era posible que un mayor número de personas subsistieran en un medio, el campo, tan escaso hasta entonces en el circuito privado.

La curva de mortalidad refleja hacia finales de los veinte cierto hastío en la marcha optimista de la demografía renteriana, nada grave de no mediar pocos años más tarde la tercera crisis bélica del período estudiado. Partiendo de una tasa bajísima en 1833, la guerra llegó precedida por una epidemia de cólera expandida *por toda España por el ejército del Marqués de Rodil mandado, desde sus cuarteles extremeños, a sofocar la insurrección carlista de Vascongadas y Navarra*<sup>158</sup>; si bien no llegó a superar a la natalidad en la villa. Esta fue ocupada por los liberales en febrero de 1835, a finalés de año y tras cruentos combates pasó a manos del pretendiente; quien la perdería en mayo del 37<sup>159</sup>. Durante estos dos años el frente de batalla, siempre cercano, hizo que los decesos, salvo en 1838, duplicaran sobradamente a los nacimientos, víctimas éstos de esa nupcialidad violentamente frenada en los albores de la guerra. Aun cuando no podemos evaluar separadamente los muertos por las armas del resto, sí es evidente que la virulencia con que se manifestó esta guerra fratricida en todo el país, provocó más muertes en tres años que las otras dos guerras juntas; con una diferencia sustancial en cuanto a los efectos a medio plazo, las bases que ahora

<sup>157</sup> A. GARCIA-SANZ: <<La evolución demográfica vasca...>>, pág. 22.

<sup>158</sup> J. NADAL: *La población española...*, pág. 134.

<sup>159</sup> M. T. GABARAIN: <<El Liberalismo en Rentería>> págs. 533-534.

sustentaban la población renteriana, agricultura e incipiente industria moderna, posibilitaron en pocos años un despegue inconcebible para el Antiguo Régimen.

## 5. Los movimientos migratorios.

Cuando el fundamento económico de una localidad era el sector primario y el mercado de tierras laborables estaba tan restringido, la presión demográfica sobre la tierra forzaba a una parte de sus miembros, la salida hacia otros lugares donde hallar su sustento. Este fue el caso de Rentería en la crisis del Antiguo Régimen, descompensados población y recursos, no había más solución que emigrar; de lo que se trata ahora es de intentar medir la intensidad y evolución de un parámetro tan escurridizo como éste. La documentación solo permite estimaciones aproximativas, por medio de ciertos indicadores que facilitan el acercamiento al problema; la tasa de masculinidad es uno de los más fiables .

**Cuadro nº13. Tasa de masculinidad %.**

Años	RENERIA		GUIPUZCOA	
	Total 16—50 años		Total 16—50 años	
1787	84'1	78'7	90'1	86'1
1802	90'3	86'9		
1857 *	99'7	101'9	97'3*	94'7*

\* Año 1887.

Si Guipúzcoa como el norte de España en general fue una zona tradicionalmente expulsora de población, a finales del siglo XVIII Rentería podía ser considerada como una villa destacable al respecto (V. cuadro nº13), en paralelismo nuevamente con Irún 84 por 100 y 75'6 por 100 en el tramo 16—50 años en el año 1787<sup>160</sup>. A finales de siglo y comienzos del XIX las condiciones objetivas que forzaban a emigrar, en lugar de suavizarse se habían agravado por las repetidas malas cosechas, la guerra,...los vehículos de salida al exterior, en cambio, cada vez eran más escasos. *El conflicto bélico internacional y la ocupación de*

<sup>160</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Movilidad poblacional...>>, págs. 591-592.

la provincia por parte de las tropas francesas (1793—95), al tiempo que la reciente desaparición de la Compañía de Caracas, explican semejante descenso<sup>161</sup>. Durante la primera mitad del siglo vinieron a unirse nuevos frenos: la guerra de la Independencia, la Carlista, la pérdida de las colonias,... al tiempo que surgían factores positivos que invitaban a retener los efectivos humanos: la expansión roturadora paralela a los procesos desamortizadores, a lo que se añadió progresivamente la industrialización a partir de los años cuarenta, fueron los principales agentes que hicieron posible invertir la tendencia; realmente, el flujo no llegó a paralizarse, pero la superioridad numérica de los inmigrantes, atraídos por las nuevas perspectivas, hizo posible alcanzar el equilibrio destacable que se observa en 1857.

Dentro de la corriente emigratoria se distinguen dos tipos diferentes: los naturales y los propiamente emigratorios. Los movimientos *naturales* son los ocasionados por el cambio de residencia derivada del matrimonio, casi siempre cuando el cónyuge que aportaba el sosten familiar era foráneo. La movilidad por este concepto era extraordinariamente elevada, ya que el grado de exogamia era del 50'6 por 100; exogamia relativa, pues como ya hemos observado se trataba mayoritariamente de un mero movimiento dentro del valle (demarcación natural). Conviene recordar que en sus privilegios fundacionales, la mayoría de las villas medievales respondían territorialmente a una demarcación geográfica natural, que se fueron fraccionando con el tiempo en varios núcleos jurisdiccionalmente independientes; pero la población, en su mundo de relaciones, continuaba empleando el marco natural de referencia, el valle. Por lo tanto, movilidad demográfica interior notable pero reducida a horizontes no tan significativos<sup>162</sup>. Aunque por el mismo procedimiento llegaban nuevos efectivos, escasos, a la villa, estuvo considerado como una de las causas del retroceso demográfico; en un informe remitido a las autoridades provinciales en 1810 así lo señalaba el Ayuntamiento: *porque diferentes personas de ambos sexos pasaron desde ella en casamiento a otros lugares, se transmigraron a ellos diversas familias*<sup>163</sup>.

Cuantificar el saldo migratorio es tarea imposible con los datos de que disponemos, aunque ya hemos podido ver que se trataba de un factor muy importante. Los destinos de este movimiento fueron los tradicionalmente escogidos por el resto de la emigración guipuzcoana, en función de los lazos comerciales, principalmente *la provincia de Venezuela, Isla de Cuba y otras partes de las*

---

<sup>161</sup> Ibid. pág. 596.

<sup>162</sup> J. URRUTIKOETXEA: <<Demografía vasca...>>, pág. 123.

<sup>163</sup> AMR: E.5.II.3.1.

*Indias* <sup>164</sup>. Además afectaba a los elementos más vigorosos de la comunidad, lo que suponía doble pérdida, cuantitativa y de potencial regenerador, así lo señala el punto siete de la Respuesta (1802): *De 50 años a esta parte se ha disminuido la población de esta villa por la transmigración de sus mozos jóvenes por mar, por falta de comercio y por consiguiente de los regulares arvitrios de fomento e industria . Y generalmente era un movimiento sin retorno ...acaban de embarcarse 16 mozos de esta villa para la Provincia de Caracas y otras partes de la India, sin esperanza de su regreso, como ha acontecido constantemente en tiempos anteriores* <sup>165</sup>. Vargas Ponce al comentar los estados de la villa se dió perfecta cuenta de la importancia radical que tuvo la emigración en el declive demográfico que él observara; el insigne teniente apreció que *el exceso efectivo de la población de 1533, que al menos es otro tanto que la actual (aunque se descuenta lo demás por los párvulos que se hayan omitido) ha emigrado, lo que corresponde a 75 al año, y como sólo emigran los adultos, resulta que cada año pierde Rentería 1/84 de su población* <sup>166</sup>.

Aparte, también hubo movimientos estacionales motivados por trabajos de tipo temporal: carboneo, tala de árboles, pastoreo, etc.; pero que no influyeron en el balance de población.

Según hemos visto esta localidad expulsaba población en cantidad apreciable, lo que no fue óbice para admitir en su seno a personas procedentes de otras latitudes, siempre en pequeño número. De sobra son conocidas las disposiciones legales que restringían el establecimiento en el solar guipuzcoano de quienes no tuvieran ejecutoria de hidalguía; pero no lo es menos que se hacía la vista gorda, si convenía, con quienes poseían un oficio demandado o pertenecieran a las provincias limítrofes. Este es el caso de la emigración detectada en las postrimerías del siglo XVIII; a fin de controlar la población francesa y extranjera en general que residía en el Reino tras la Revolución del 89, se ordenó a todas las justicias incoar expedientes indagatorios sobre su cuantía, empleo, tiempo de residencia, etc. Gracias a las diligencias practicadas en Rentería<sup>167</sup> hemos podido detectar la presencia de un número apreciable de inmigrantes que, de otro modo habrían pasado desapercibidos. A finales de siglo había cuarenta y un extranjeros, franceses todos menos cuatro; aquéllos procedían de localidades cercanas del País Vasco francés: Azparren, Hendaya, Urruña, Ezpeleta, La Bastida,...No se trataba de una inmigración ocasionada por trabajos temporales, sino estable y de rai-

<sup>164</sup> Ibid.

<sup>165</sup> RAH: Fondo Vargas Ponce, t. 28.

<sup>166</sup> J. VARGAS PONCE: *Estados de vitalidad...*, págs. 180-181.

<sup>167</sup> AMR: E.3.7.

gambre, ya que casi la mitad, diecinueve, para 1791 llevaban residiendo en la villa entre doce y cuarenta y tres años, y eran 32 los que residían ininterrumpidamente durante cinco y más años. Otro extremo que ratifica la estabilidad del grupo extranjero es que de veinte casados, catorce lo habían hecho con naturales de este lado del Bidasoa. Se trata además, de un conjunto que cuenta con cierto grado de especialización y centrado en el sector metalúrgico, pues de treinta y cuatro con oficio conocido, casi la mitad, quince, eran claveteros; que desarrollaban su actividad en diversas fraguas particulares que había en la villa, cuya producción estaría orientada principalmente a satisfacer las necesidades de la construcción naval y a la exportación colonial. El resto desempeñaba oficios variados: 5 sirvientes, 3 comerciantes, 2 carniceros, 2 agricultores, 2 tenderos, y sendos herrero, pescador, industrial y calderero.

Parece una contradicción que mientras los naturales se veían forzados a emigrar por falta de expedientes económicos, hubiera cabida para acoger individuos procedentes del exterior. Aunque así parezca a primera vista, en realidad no lo era tanto, los inmigrantes mayoritariamente ejercían oficios con fuerte demanda en el mercado laboral, bien porque la oferta local era insuficiente o, lo más probable, venían a suplir la carencia de mano de obra especializada. Un último aspecto a tener en cuenta es que, aun siendo esta una zona deprimida, ellos procedían de una situación todavía peor; y presumiblemente serían capaces de aceptar peores condiciones socio laborales, extremo que siempre ha sido motor en la captación de recursos humanos.

Transcurridas las dos guerras contra el francés, se vuelve a detectar un movimiento centrípeto, que en esta ocasión se desarrolló en forma de lento goteo humano. Eran elementos que venían a ocupar el hueco dejado por las cuantiosas pérdidas demográficas experimentadas en el período bisagra intersecular; agricultores casi todos, procedentes del interior (Goiherri) y que pasaban a ocupar como inquilinos algunos de los caseríos de reciente factura, así como los desocupados. Las autoridades municipales no se entrometieron en ningún momento, hasta que en 1832 cuando se alcanzaba nuevamente el techo demográfico permitido por los recursos, se acordó publicar un edicto ordenando que nadie se pudiese avecindar en la villa, sin antes haberlo comunicado y solicitado permiso al Ayuntamiento<sup>168</sup>; no en vano, tal prohibición se enunciaba en un momento de pobreza campesina, fuerte presión fiscal y de tensiones sociales mal disimuladas.

---

<sup>168</sup> AMR: A.1.132; 1832.

A partir de 1839 y al ritmo que se ubicaban las primeras industrias modernas, la inmigración retomó su andadura a una marcha desconocida hasta el momento y cuyo análisis, aunque se escapa del objetivo de este trabajo, a grandes rasgos es el siguiente: en 1871 nos da idea de la importancia de su volumen el hecho de que de los 3.223 empadronados, 1.345 (42 por 100) eran inmigrantes, de los que 1.125 (80 por 100) se habían establecido en la villa entre 1845 y 1871. El 93 por 100 de ellos procedía de Guipúzcoa y de las vecinas comarcas de Navarra, de los que la tercera parte (391 habitantes) eran naturales de Oyarzun. Esto nos da idea del modelo de inmigración implantado en el siglo XIX, alimentado a base de los excedentes demográficos de las zonas más deprimidas de la provincia y, preferentemente, de los valles cercanos.<sup>169</sup>

## 6. La estructura de la población.

El último recurso que emplearemos en el análisis demográfico es el de las pirámides, que reflejan las vicisitudes por las que atravesó la población. En base a los censos que diferencian tramos de edad, sexo y estado civil, hemos reconstruido las pirámides de los años 1768, 1787, 1802 y 1857; número suficiente para apreciar el devenir estructural de los renterianos.

La primera característica destacable es la evidente estrechez de la base piramidal en el siglo XVIII, expresión inequívoca de la relativamente alta mortalidad infantil. El cuadro nº14, que expresa los datos de los dos censos del siglo XVIII y el de 1802 (al que consideramos equiparable al de 1796 y más fiable), refleja el fenómeno con claridad. Asimismo, a partir de los 16 años es palpable el predominio de las mujeres sobre los hombres, cuya respuesta deberá encontrarse en la emigración, que afectaba esencialmente a los varones, desde la juventud<sup>170</sup>.

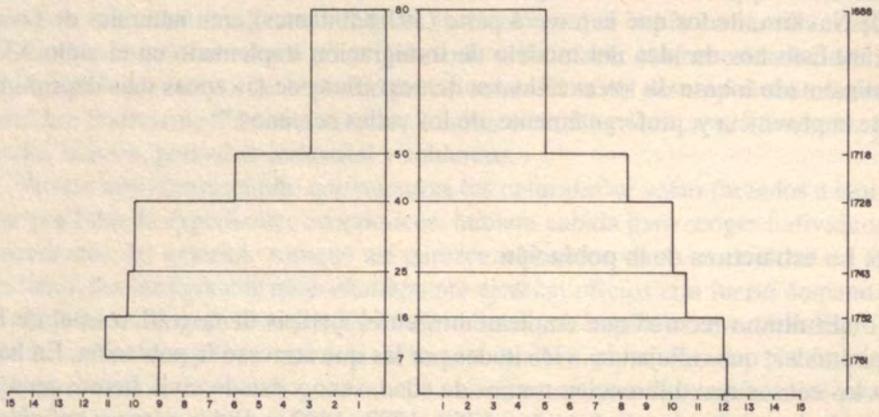
Para apreciar mejor el potencial informativo que ofrecen las pirámides de población desde un punto de vista evolutivo, lo más indicado es analizarlas comparativamente. Si observamos las figuras 1 y 2, apreciamos que el aumento de la base 0—7 años entre 1768 y 1787, es el resultado del incremento de la natalidad y el descenso de la mortalidad infantil a que ya hemos aludido. Los dos tramos siguientes permanecen en términos muy similares; el de 25—40

<sup>169</sup> M. A. BARCENILLA: <<Inmigración y revolución industrial en Rentería>>, págs. 68 y 69.

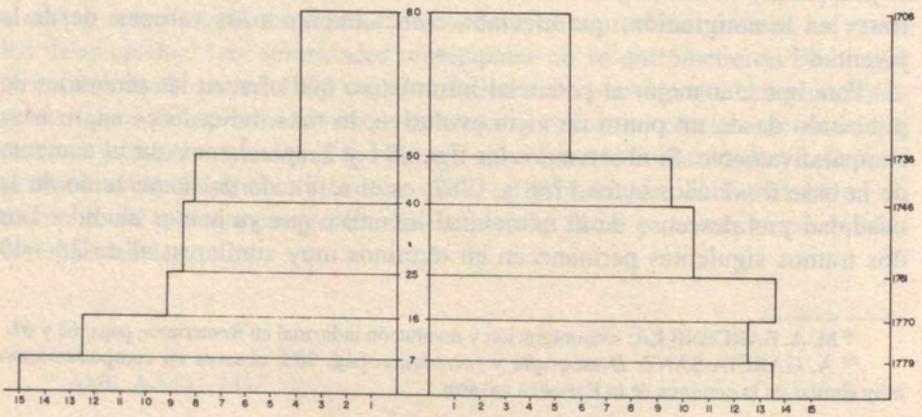
<sup>170</sup> A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, pág. 209; observa un comportamiento muy similar en la comarca de la Barranca navarra.

## Figuras 1 y 2

PIRAMIDE DE POBLACION RENTERIA 1768



PIRAMIDE DE POBLACION RENTERIA 1787



años, en cambio, desciende ostensiblemente debido al menor número de nacimientos verificados entre 1747 y 1762, se bautizaron 579 individuos frente a los 609 del período 1728—1743. En la cúspide vuelve el equilibrio entre ambas fechas, aunque se nota cierta tendencia al envejecimiento a medida que nos aproximamos al fin de siglo. El predominio de las mujeres sobre los hombres a partir de los 16 años es muy superior en 1787 que en el 68, lo cual puede ser interpretado como un signo de que la corriente migratoria se había ido intensificando con el tiempo.

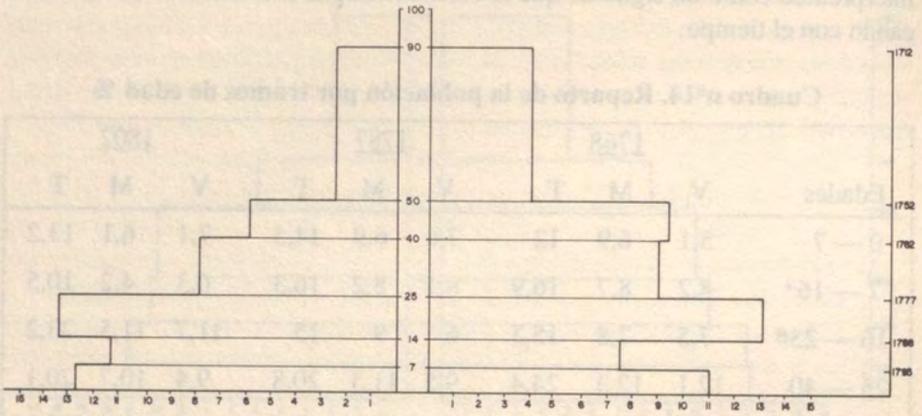
**Cuadro nº14. Reparto de la población por tramos de edad %**

Edades	1768			1787			1802		
	V	M	T	V	M	T	V	M	T
0 — 7	5,1	6,9	12	7,6	6,9	14,5	7,1	6,1	13,2
7 — 16*	8,2	8,7	16,9	8,1	8,2	16,3	6,3	4,2	10,5
16 — 25#	7,5	7,8	15,3	6	9	15	11,7	11,5	23,2
25 — 40	12,1	12,3	24,4	9,5	11,3	20,8	9,4	10,7	20,1
40 — 50	4,9	6,7	11,6	5,8	6,9	12,7	4,7	7,4	12,1
50 y +	7,6	12	19,6	8,5	11,9	20,4	8,2	12,5	20,7
<b>TOTAL</b>	<b>45,4</b>	<b>54,4</b>	<b>99,8</b>	<b>45,5</b>	<b>54,2</b>	<b>99,7</b>	<b>47,4</b>	<b>52,4</b>	<b>99,8</b>
	* Edad de 7 a 14 años para 1802.					# De 14 a 25 años para 1802			

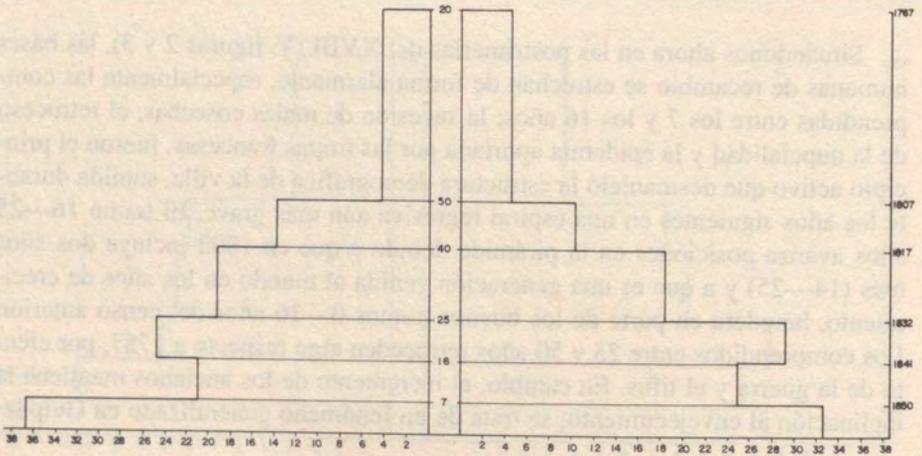
Situándonos ahora en las postrimerías del XVIII (V. figuras 2 y 3), las bases humanas de recambio se estrechan de forma alarmante, especialmente las comprendidas entre los 7 y los 16 años; la sucesión de malas cosechas, el retroceso de la nupcialidad y la epidemia aportada por las tropas francesas, fueron el principio activo que dismanteló la estructura demográfica de la villa, sumida durante los años siguientes en una espiral regresiva aún más grave. El tramo 16—25 años avanza posiciones en la pirámide debido a que en 1802 incluye dos años más (14—25) y a que es una generación venida al mundo en los años de crecimiento, heredera en parte de los buenos tramos 0—16 años del censo anterior. Los comprendidos entre 25 y 50 años retroceden algo respecto a 1787, por efecto de la guerra y el tifus. En cambio, el incremento de los ancianos mantiene la inclinación al envejecimiento; se trata de un fenómeno generalizado en Guipúz-

## Figuras 3 y 4

PIRAMIDE DE POBLACION RENTERIA 1802



PIRAMIDE DE POBLACION RENTERIA 1857



coa durante el último tercio del siglo XVIII<sup>171</sup>. Por medio de las tres pirámides se observa algo chocante, al tiempo que envejece la población (+50 años), los jóvenes (0—25 años) ganan terreno, en detrimento de la población madura (25—50 años), que disminuye su peso relativo paulatinamente; es decir, la estructura se va polarizando en sus extremos (V. cuadro nº15). De modo que en el período crítico entre los dos siglos, nos encontramos con una población en la que el elemento motor está en franco retroceso y, dentro de su misma generación, desequilibrada la ratio hombres/mujeres en favor de éstas: síntoma inequívoco de la doble emigración, la clásica, más afecta a los hombres, y la nupcial, que atañe a ambos sexos por igual; desde estos presupuestos, la población renteriana malamente podía recuperarse a medio plazo por sus propios méritos.

**Cuadro nº15. Estructura de la población o/oo**

Años	0 - 25 años	25 - 50 años	+ de 50 años
1768	443	360	196
1787	458	337	205
1802	469	323	208
1857	543	316	141

Dando un salto de medio siglo nos plantamos en la pirámide de población correspondiente al año 1857 (V. figura 4 y cuadro nº16), expresiva de un estado ajeno al estancamiento y la senectud. La población infantil (0—7 años) logra adquirir una anchura remarcable, por referencia a lo visto en el siglo anterior, gracias al incremento de la natalidad y el descenso de la mortalidad infantil; aunque de no ser por la epidemia de cólera (1855), el balance habría sido más positivo; de todos modos no desentonó excesivamente con el 19'8 por 100 de la media guipuzcoana<sup>172</sup>. Otro síntoma del reparto equilibrado de las generaciones lo constituye el tramo 7—16, recuperado pero sin llegar a rebasar su propia base como lo hiciera en 1768 y 1787; al igual que le sucediera a ésta, el cólera causó estragos entre sus integrantes, si no cómo se explicaría que el producto de unos años de elevada natalidad y baja mortalidad (1841—1850), fueran inferiores en número a su inmediato superior que había sufrido, entre otras, la rémora de la guerra. Estos, comprendidos entre los 16 y 25 años, a pesar de haber nacido

<sup>171</sup> J. URRUTIKOETXEA: *Demografía guipuzcoana...*, pág. 430.

<sup>172</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento...*, pág. 111.

durante la I Guerra Carlista y ser, incluso, hijos de los que vinieron al mundo durante la francesada; lejos de acusar su impacto, tienen más dimensión —en términos absolutos y relativos— que en la centuria anterior. Todo ello expresa, en primer término, la relativa incidencia que, desde el punto de vista demográfico, pudiera haber tenido la guerra de la Independencia<sup>173</sup>; en segundo lugar, es una buena prueba del impulso con que se había crecido durante la primera mitad del siglo XIX.

El tramo 25—40 años adquiere de nuevo un protagonismo que no había tenido desde 1768, son el producto de un período bonancible (1817—1832), aunque conviene no perder de vista a la inmigración como factor explicativo; tanto en éste como en el tramo anterior, tuvo que pesar necesariamente el contingente de foráneos en edad laboral (16—40 años es la óptima para cambiar de actividad y de residencia), atraídos por las nuevas posibilidades de empleo. Así se explicaría que mientras la población entre 0 y 16 años era proporcionalmente inferior a la media provincial, la de 16—40 años, en cambio, superaba ampliamente el 16'9 y 20'6 por 100 respectivos de ella<sup>174</sup>

**Cuadro nº16. Reparto de la población por tramos y %. Comparación entre 1768, 1787, 1802 Y 1857.**

Edades	1768	1787	1802	1857		Total
	Total	Total	Total	V	M	
0—7	12	14'5	13'2	10'1	8'9	19
7—16	16'9	16'3	10'5*	7'4	8'7	16'1
16—25	15'3	15	23'2#	8'7	10'3	19
25—40	24'4	20'8	20'1	11'4	10'8	22'2
40—50	11'6	12'7	12'1	5'4	4	9'4
50 y +	19'6	20'4	20'7	6'7	7'3	14
<b>TOTAL</b>	<b>99,8</b>	<b>99,7</b>	<b>99,8</b>	<b>49,7</b>	<b>50</b>	<b>99,7</b>

\* Edad de 7 a 14 años.  
# Edad de 14 a 25 años.

<sup>173</sup> Tal y como ya sospechaba Fernández de Pinedo, *Ibid.* págs. 113 y 132.

<sup>174</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento...*, pág. 111.

De los cuarenta años en adelante, el desfase por referencia al siglo XVIII es palpable, como han señalado otros autores<sup>175</sup> fue debido a la superposición de varios factores: el descenso de la natalidad durante las dos guerras contra el francés, la sobremortalidad de la carlistada y la epidemia de cólera. Además existe otro elemento que entra en juego a la hora de buscar sentido al entrante piramidal, el binomio incremento de la natalidad/descenso de la mortalidad infantil, hizo posible el rejuvenecimiento global de la población a lo largo del siglo; independientemente de los factores negativos intrínsecos a la población senil, las bases demográficas habían alcanzado un grado de desarrollo tal que les permitía brillar con luz propia y, en consecuencia, tirar a la baja de la edad media de la población. Demografía y estructura económica corren indisolublemente unidas, por ello el reparto generacional del siglo XVIII (V. cuadro nº15), se ha trasmutado en otro a medida que variaban las condiciones; la población senil verá drásticamente reducida su dimensión en favor de los elementos renovadores de la pirámide poblacional, que en base a las crecientes expectativas de empleo tienen un motivo no solamente para quedarse, sino también para venir desde otras localidades.

## 7. Las actividades de la población.

El estudio sectorial de las actividades de la población renteriana presenta, como en tantas otras localidades, el escollo insalvable de las escasas referencias documentales, heterogéneas y de limitada fiabilidad. Los primeros datos que se han obtenido, a partir de la *Respuesta* de 1802, sirven para estimar la distribución sectorial de la población ocupada en la segunda mitad del siglo XVIII. Los de 1857 se han extraído del padrón general de habitantes de ese año, y nos sitúan en el extremo final del período estudiado; revelando los cambios acontecidos en las orientaciones de la población en materia de empleo (v. cuadro nº17).

En las décadas finales del siglo XVIII, el modelo de desarrollo económico renteriano se encontraba claramente situado en el ámbito general de la periferia española, con un sector primario actuando de motor principal; pero contando aún en los momentos más agudos de crisis, con ciertos vestigios de otras actividades tradicionales. De todas formas las cifras de 1802, sólo pueden ser acepta-

---

<sup>175</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento...*, pág. 112 y A. GARCIA-SANZ: *Demografía y sociedad...*, pág. 218.

das con algunas matizaciones. En primer lugar, la población activa considerada se reduce al 26'8 por 100 de la población, porcentaje reducido a todas luces; debido a que la respuesta se realizó en base a estimaciones, más que a datos ciertos. Así en el sector primario, se limitaron a contabilizar las cabezas de familia de los caseríos y no los miembros dedicados realmente al sector, del cual no se tomaron en consideración los agricultores residentes en el cuerpo de la villa. Para compensar en parte estas ocultaciones, hemos incluido a los carpinteros, calafates y jornaleros (albañiles y estibadores portuarios); ya que al ser *poco duraderas sus faenas por falta de comercio y, cuando ellas cesan, se industrializan en la labranza y otras ocupaciones que se ofrecen*, según afirmaban los autores del informe.

**Cuadro nº17. Distribución sectorial de la población ocupada (%).**

	1802			1857		
	I	II	III	I	II	III
Rentería	56'5	18	25'4	42'9	40'9	16'2
España (a)	65'3	12'8	21'9	63'5	17'3	19'2
Cataluña (b)	53'6	28'1	18'3	37'5	41'4	21'1

I: Agricultura y pesca. (a) España: 1797 y 1860.  
 II: Industria y minería. (b) Cataluña: id. los datos de 1860 son  
 III: Otras ocupaciones. relativos a la provincia de Barcelona  
 Fuente para España y Cataluña: V. PEREZ MOREDA: «La modernización demográfica, 1800—1930. Sus limitaciones y cronología» en N. SANCHEZ—ALBORNOZ: *La modernización económica de España, 1830—1930*. Alianza. Madrid. 1985, pág. 57.

El sector secundario también adolece de ciertas inexactitudes. Estaba centrado en la industria textil, a la que se dedicaban dos terceras partes de los encuadrados en él, 30 hilanderas y 10 tejedoras; pero nos hacen sospechar de un trabajo a tiempo parcial, mediante el tradicional *verlag—system* para complementar los ingresos familiares, ya que no existía instalación fabril alguna. El resto lo componían trabajadores de la siderurgia y la construcción. Del terciario, el eje central estaba constituido por el servicio doméstico (34 criadas) y por el transporte fluvial a tiempo compartido (25 bateleras), más las tradicionales profesiones de abogado, escribano, médico, maestro, boticario,... Rentería se hallaba en el punto más bajo de la inflexión demográfica, perdiendo efectivos

con las corrientes migratorias, y atravesaba una coyuntura económica francamente mala; por ello no debe resultar extraño, que las cifras reales arrojaran un balance aún más abultado en favor del agro—pecuario, y con los otros dos sectores sumidos mayoritariamente en una actividad a medio gas, compartiendo, a falta de expectativas, su fuerza laboral con la omnipresente agricultura.

A lo largo de las tres primeras décadas del ochocientos, el panorama laboral debió variar poco en sus planteamientos tradicionales; será en las dos siguientes cuando se experimente una profunda al tiempo que rápida transformación en la distribución sectorial de los trabajadores. Esta vez los datos son individuales y minuciosos, no estimaciones más o menos objetivas. En estos años centrales del siglo se manifiestan algunas peculiaridades propias del eje Irún — Durango antes mencionado; que lo diferenciarán cada vez más del resto de la provincia y, por supuesto, del modelo agrarista de Antiguo Régimen. Como lo demuestra el paralelismo con las cifras barcelonesas, Rentería se alineaba desde el comienzo en las filas del despegue económico industrial; distanciándose claramente de la España rural, aún mayoritaria.

En términos absolutos, el número de personas dedicadas al sector primario no había cesado de crecer al ritmo de las nuevas roturaciones; pero el verdadero protagonista de los últimos años lo había sido la industrial textil y el proletariado. En 1845 se fundaba la Sociedad de Tejidos de Lino, una década más tarde la de Salvador Echeberria y en 1857 la de Sorondo primos, dedicadas todas tres al textil<sup>176</sup>. Prácticamente la mitad de los trabajadores del sector (198) eran trabajadores, y no a tiempo parcial como hacía medio siglo, sino en concepto de asalariados de una industria moderna y capitalista que nada tenía que ver con la tradicional. Al mismo tiempo, la ferrería de Añarbe ocupaba medio centenar de trabajadores entre operarios y carboneros; y se desarrollaron multitud de profesiones al abrigo de un ritmo económico que fomentaba mayor empleo, de modo que la población activa era ya del 39 por 100. Jornaleros, carpinteros, cesteros, zapateros,... encontraron en la nueva coyuntura la posibilidad de ejercer monográficamente sus oficios.

El sector terciario quedaba a la zaga en términos relativos, y continuaba centrado en el servicio doméstico<sup>177</sup> (con más de la mitad de los efectivos); al paso que una nebulosa compuesta de maestros, comerciantes, postillones,...

<sup>176</sup> En 1861, junto a la de Gamón Hermanos fundada en 1858, daban ocupación a 909 personas. M. A. BARCENILLA: <<Inmigración y revolución industrial en Rentería>>, pág. 68.

<sup>177</sup> Solamente se ha contabilizado el servicio doméstico urbano, pues el rural no es sino una forma de encubrir el subproletariado agrícola de los criados o <<morroi>>.

completaban la población dedicada a los servicios. A juzgar por la pequeñez de las cifras, eran de todo punto insuficientes. Parece claro que el desarrollo en cierto modo violento o repentino de la industria textil, obtuvo una respuesta mucho más lenta en la adecuación de los servicios; debido, posiblemente, a que el número no bastaba, si la clase trabajadora carecía de los medios necesarios para dar juego al sector. En estas fechas, la distribución sectorial de la población renteriana ocupada, estaba inmersa en un proceso activo de transformaciones; por lo que se trata, simplemente, de un primer balance que aún debía variar al ritmo de la incipiente industrialización.

## 8. Conclusiones.

Lo que se desprende en primer término de las páginas antecedentes es, que la villa de Rentería experimentó, a lo largo de la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX, un comportamiento demográfico muy similar, en líneas generales, al de su entorno provincial; y, por ende, se enmarca dentro del modelo cantábrico en cuanto a las tendencias esenciales que lo caracterizan: baja natalidad (26'3 por 1.000 en el siglo XVIII y 32/33 por 1.000 en el siglo XIX) debida a que la carencia de tierras y salidas laborales fomentaban la emigración masculina y consiguiente soltería femenina en alto grado; aquélla se veía compensada con una tasa de mortalidad, asimismo, no sólo baja sino además descendente a lo largo del período estudiado, pasando del 23'8 por 1.000 en 1787 al 21'7 por 1.000 en 1857. En consonancia, la nupcialidad fue la otra línea de tendencia caracterizada por la parquedad (7 por 1.000 en el siglo XVIII); las condiciones económicas desfavorables, la baja masculinidad derivada de la emigración, fueron, entre otros, el caldo de cultivo de un tipo matrimonial tardío y difícil de alcanzar.

Con semejantes parámetros, no obstante, la población creció entre 1840 y 1857 a un ritmo anual del 2'74 por 100, y no cabe duda de que tal fenómeno no puede explicarse si no es con la intervención de otros factores y, muy especialmente, de uno: la emigración. Según el padrón de habitantes más próximo a las fechas en que nos movemos (1871), el 42 por 100 de los habitantes había nacido fuera de la villa, es decir eran inmigrados; de ellos, el 80 por 100 se estableció entre 1845 y 1871<sup>178</sup>. Estas cifras confirman de forma palmaria la naturaleza del

---

<sup>178</sup> M. A. BARCENILLA: <<Inmigración y revolución industrial...>> págs. 68 y 69.

fenómeno, el impulso poblacional fue, ante todo, el resultado del magnetismo ejercido por las industrias modernas de la villa, sobre otras comarcas estructuralmente menos favorecidas, quienes pierden efectivos en busca de un empleo y un medio de vida que la vieja economía les negaba generación tras generación.

Interesa ahora establecer, si la teoría de la *transición demográfica*<sup>179</sup> es aplicable para explicar el ejemplo que nos ocupa. La natalidad, salvo en los años centrales del XIX, no creció excesivamente pero lo hizo, frente a la mortalidad que siguió una línea descendente. Este desfase permitió, en parte, un rápido crecimiento de la población en lo que se denomina período de transición hacia el modelo demográfico moderno, caracterizado por la caída de ambas variables. Hasta aquí, años cuarenta, el proceso funcionó a la perfección en la villa, crecimiento sin verdadera modernización económica, sino basada en presupuestos agrícolas tal y como afirman Nadal y Perez Moreda<sup>180</sup> para el conjunto español. A partir de estas fechas dejaron de cumplirse, al completo, tales premisas de la transición demográfica; si bien es cierto que el balance natalidad/mortalidad fue positivo para aquélla en los años que hemos analizado, no lo es menos que en la mitad siguiente del siglo XIX *la concentración de población proletaria en el casco urbano dió lugar a un aumento de las tasas de mortalidad, que a principios de este siglo no mostraba signo alguno de descenso, mientras en el conjunto del Estado Español comenzaba su caída sostenida*<sup>181</sup>. La *modernización demográfica* que conoció la villa, fue un proceso muy sui generis: pasado lo que podríamos denominar período transitorio normal, equiparable al del conjunto del país, entre el fin de la guerra de Independencia y la década cuarenta, se inauguró otro período, prolongado hasta comienzos del presente siglo; en el cual y al contrario de lo observado por Nadal, se produjo una verdadera modernización industrial aparejada a la consiguiente revolución cuantitativa, que no modernización cualitativa, demográfica.

<sup>179</sup> Analizados en J. DIEZ NICOLAS: <<La transición demográfica en España>> en *Revista de Estudios Sociales*. 1. 1971 y J. ARANGO: <<La teoría de la transición demográfica y la experiencia histórica>> en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. 10. 1980.

<sup>180</sup> J. NADAL: *El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814-1913*. Ariel. Barcelona. 1975, págs. 9-24. V. PEREZ MOREDA: <<La modernización demográfica...>>, págs. 29-31.

<sup>181</sup> M. A. BARCENILLA: <<La industrialización guipuzcoana: el ejemplo de Rentería: 1845-1905>> en *Bilduma*. 1. Rentería. 1987, págs. 15-16.

Una última relación, población/recursos, para analizar el sentido de la evolución demográfica. Hemos visto que hubo crecimiento y bajo qué principios, pero ¿cómo se mantuvo la ratio población alimentos?. Uno de los elementos más representativos de la agricultura guipuzcoana ha sido, a lo largo de la historia, la insuficiencia de las cosechas para dar respuesta a las demandas del mercado interior, lo que obligaba a importar todo tipo de bastimentos con los que paliar el desequilibrio. En el siglo XVIII, como señala Perez Moreda<sup>182</sup>, el crecimiento de la producción agraria *no pudo seguir el ritmo de crecimiento demográfico y, con toda seguridad, la relación entre recursos y población fue empeorando a lo largo del mismo*. En Rentería, hemos observado asimismo cómo se enlazaban periódicamente las crisis de mortalidad con las de subsistencias, de manera especial a fines de la centuria; la falta de nuevas tierras a roturar no hizo sino aumentar la dependencia respecto del exterior en materia de alimentos, y en la medida en que la coyuntura fue igualmente mala para todos, resultaba cada vez más difícil abastecer regularmente los mercados. Por tanto, a la carencia de perspectivas económico—laborales vino a unirse, entre los factores de retroceso demográfico, una relación población/recursos cada vez más desfavorable. A lo largo del siglo XIX, en su primera mitad al menos, la perspectiva varió sensiblemente tal y como revela el cuadro nº17; claro está que las cosechas locales continuaron siendo insuficientes para subvenir al consumo de la población. En cambio, la puesta en rendimiento de nuevas explotaciones, surgidas de las sucesivas enajenaciones de tierras concejiles, permitió mejorar la ratio producción/consumo; mientras la primera duplicó su volumen entre 1787 y 1865, el segundo hizo prácticamente lo mismo, y ambos fueron por delante del crecimiento demográfico. Las deducciones saltan a la vista: en primer lugar, la oferta local de un cereal básico en la alimentación coetánea, como lo era el maíz, creció en términos similares a la demanda; continuaba siendo deficiente y el recurso a los mercados exteriores se mantuvo, pero la dependencia exterior no aumentó en términos relativos, consiguiéndose un grado de equilibrio hasta entonces impensable. En segundo lugar, se produjo una ligera, aunque palpable, ventaja del consumo sobre el crecimiento de la población; síntoma evidente de que las condiciones de vida, en cuanto a la alimentación, mejoraron en cierto modo.

---

<sup>182</sup> V. PEREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad...*, pág. 408.

**Cuadro nº18. Producción y consumo de maíz (fanegas).**

Año	Producción	Indice	Consumo	Indice	Población	Indice
1787	3.125	100	5.150	100	1.381	100
1824/27	4.900	156	6.000	117	1.543	112
1865	6.300	200	10.000	194	2.543	184

Fuentes: AMR: A.1.110, 126/127 y A.9.II.3.

En resumen, pueden establecerse dos grandes períodos en el devenir demográfico renteriano entre 1750 y 1850. con la guerra de la Independencia como límite cronológico; establecido no tanto por la importancia intrínseca del conflicto bélico, que apenas tuvo relieve, sino por los cambios que se operaron inmediatamente a élla y que señalan el cambio de la tendencia. El primer período caracterizado por el deterioro global de la población, con una tasa anual negativa del 0'07 por 100, apoyado en unas bases económicas hondamente deterioradas, incapaces de sostener el moderado crecimiento experimentado en las primeras décadas. El segundo período arranca de un cambio estructural clave, la entrada de un volumen importante de tierras concejiles en el circuito comercial —que pasaron a ser inmediatamente explotadas— permitió, hasta los años cuarenta, fijar y sostener un volumen creciente de población; a partir de 1845, la instalación progresiva de industrias modernas tiró de los efectivos con una fortaleza notable, quedando la tasa anual de crecimiento en un tipo medio del 1'28 por 100. Eso sí, a pesar de todo, la modernización demográfica distaba aún mucho de haberse consolidado.



### Cap. 3. LA AGRICULTURA.



Según se desprende del análisis efectuado sobre las actividades a las que se orientaba la población en el período final del Antiguo Régimen, el sector primario era el polo en torno al cual se articulaban la mayor parte de los recursos humanos y económicos; por consiguiente, se impone el estudio de la agricultura como pilar principal sobre el que se sustentaba la sociedad renteriana de la época.

## 1. Introducción.

Desde la perspectiva de la historia económica, el análisis de la agricultura en la época protoestadística cuenta con una serie de peculiaridades que conviene tomar en consideración antes de entrar en materia.

La primera dimana de un problema documental no privativo de la historia guipuzcoana, pero sí especialmente intenso y acuciante, se trata de la carencia absoluta de las fuentes estadísticas que iluminan el devenir histórico de otras latitudes del reino; faltan padrones y catastros para reconstruir la extensión de los cultivos, su distribución, estructura de la propiedad,... y estas carencias deben suplirse extrapolando datos puntuales, estableciendo principios generales a partir de muestras dispersas, etc. Un conjunto de inconvenientes que, en definitiva, apartan del estudio clásico del tema y obligan a plantearse cuestiones distintas para abordar la historia; abandonar un tanto el *estricto seguimiento de los flujos* para acercarnos a los centros de producción de los mismos como propugna Fernández Albaladejo.

La segunda, no es tanto una peculiaridad como un atributo general de la historia agraria, existen en ella un conjunto de parámetros básicos para su interpretación que, por estudiados, permiten pocas variaciones sobre un mismo tema; continuar ahondando en el régimen y la evolución de los cultivos, las técnicas agrícolas, los precios, etc, en el ámbito de la historia local, permite obtener resultados bastante magros para el esfuerzo realizado. Una comarca encuadrada en un área climática, cultural y humana similar a grandes rasgos, difícilmente mostrará comportamientos originales en las grandes cuestiones agrarias; al contrario, demostrará un empleo de técnicas agrícolas, un movimiento de precios y una evolución en los cultivos, similares a los manifestados por la economía regional en la que se integran. En cambio, el acercamiento a aquellos ámbitos en los cuales el devenir depende de circunstancias concretas con nombres y apellidos, de la capacidad volitiva de las personas, permitirá enriquecer la visión histórica desde nuevas perspectivas.

En lo que a Guipúzcoa se refiere, Fernández Albaladejo, Fernández de Pinedo, L.M. Bilbao y otros han planteado las grandes líneas de su historia moderna, Caro Baroja lo ha hecho desde el punto de vista antropológico y etnológico, y es aquí, en el agro, donde historia, antropología y etnología se fusionan para un correcto análisis. Por ello, lo que se pretende realizar a través de las páginas siguientes no es tanto recrear las cuestiones generales ya planteadas, ni aún en el plano local, como intentar responder a determinados problemas de los que todavía se conoce bastante poco, por no decir nada, y que tienen su respuesta en la microeconomía. El planteamiento que se desarrollará, a escala local, se basa esencialmente en el estudio de los factores de cuya interacción se sustentan las economías familiares centradas en el sector primario; estos son: la tierra, la estructura de su propiedad y evolución, el aprovechamiento de los bienes públicos y el caserío, como forma de explotación agraria dominante, concretada, además, en el estudio de algunas empresas familiares.

No obstante lo antedicho, procede centrar el tema de forma siquiera sucinta, pasando revista a los parámetros generales de la agricultura, con especial incidencia en los comportamientos identificables en el área de estudio: el término municipal de Rentería.

## 2. El área de cultivo.

Al estudiar los tipos de habitat en el capítulo dedicado a la Demografía quedaba dibujada, grosso modo, la forma en que se distribuían las tierras en función de la dedicación a que estaban dirigidas. El término municipal se orienta en torno al eje N—S y a efectos prácticos lo dividiremos en tres zonas, en base a los criterios de altitud y dedicación específica. La primera zona, situada al extremo norte en el espacio correspondiente al corredor Irún — San Sebastián (E—O), está compuesta por un relleno aluvial del río Oyarzun de unos 200 metros de anchura y 1.000 de longitud, y por un conjunto de colinas y vaguadas de perfil bajo, redondeado y pendiente moderada; en ella se concentraban las mejores tierras de labor y el mayor número de caseríos, situados en torno al cuerpo de la villa. La doble coincidencia tierras alodiales/casco urbano posibilitaba, en primer lugar, la explotación directa por parte de los residentes en él en forma de huertas y, con más frecuencia, como tierras adscritas a diferentes viviendas; además, el atractivo innegable que ejerciera la calidad edáfica y la proximidad del pueblo marcaron el modelo de ocupación del suelo por parte de los caseríos, concentrados en esta área.

La segunda zona se caracteriza también por un conjunto de colinas y vaguadas que ascienden suavemente en altitud desde los 30 a los 136 metros, a lo largo de unos tres kilómetros, teniendo como límite sur el Camino Real de Coches; en ésta se combinaban las tierras de labor con las explotaciones forestales y el concejil en general, por consiguiente el uso agrícola de la tierra era menos intenso que en la anterior. Así como en ésta las formas de ocupación típicas eran las riberas y los caseríos, ahora lo son además de estos últimos las tierras concejiles cedidas bajo canon para su roturación. Junto con la primera, soportó la máxima concentración de explotaciones agrícolas, aún después de las ventas sucesivas de bienes concejiles, en 1860 concentraban el 61'5 por 100 de las explotaciones<sup>1</sup>.

La tercera zona, extendida desde el Camino Real hasta el límite con Navarra, comprende algo más de la mitad del término municipal; el relieve combina un primer tramo de colinas suaves entre los 130 y 200 metros que se elevan en el extremo sur hasta los 595 metros en el punto más alto, para descender nuevamente hasta los 100 metros en el valle de Añarbe. A lo largo del tiempo estuvo ocupada exclusivamente por el bosque público, pastizales, argomales y helechales, y habrá que esperar a las desamortizaciones para que se introduzca, levemente, el aprovechamiento agrícola; esta zona presentaba una serie de inconvenientes al respecto: era de propiedad pública prácticamente al cien por cien, tenía una cobertera edáfica tenue, distaba demasiado del habitat concentrado, lo que junto a la altitud desaconsejaron la expansión roturadora.

En resumen, el área de cultivo aprovechaba el espacio irregularmente, concentrado sobre todo en las tierras bajas próximas a la villa y al eje que la comunicaba con el Camino Real; en respuesta a condicionantes tanto de orden natural —altitud y riqueza de los terrenos— como político, ya que la inmensa mayoría del espacio (el 75 por 100 aproximadamente) era de propiedad pública municipal.

Una vez ubicadas las áreas, procedería calcular la superficie concreta de los cultivos en conjunto y de cada uno en particular; pero llegados a este punto comenzamos a movernos por el cenagoso panorama de las estadísticas oficiales, escasas e irreconciliables entre sí. La primera se elaboró en 1810 a instancia de las autoridades provinciales durante la ocupación francesa, a fin de conocer el promedio habido en la cosecha del último quinquenio y la superficie empleada en ello<sup>2</sup>; únicamente se contabilizaron las cosechas de trigo, maíz, judías y

---

<sup>1</sup> AMR: A. 1. 161.

<sup>2</sup> AMR: B.6.I.4.

habas, soslayando el resto, de las cuales, si bien ignoramos su grado de implantación, tenemos noticia de su existencia: nabo, manzana, etc... La superficie total empleada era de 605 yugadas, esto es 188 hectáreas, que venían a suponer el 6 por 100 del término municipal. ¿Hasta qué punto resulta fiable esta cifra? Veámoslo, utilizando para ello un método deductivo indirecto: como tendremos ocasión de ver al estudiar el caserío, forma típica de explotación agraria, conocemos la superficie y distribución de fincas en 19 de los 80 que a la sazón existían; aquellos sumaban un total de 48'4 Has. dedicadas a sembradío, por lo que el conjunto de todos los caseríos vendría a tener aproximadamente 203 Has. del mismo tipo y añadiendo la superficie, desconocida, de fincas sueltas (sin habitación), cabe concluir que las 188 Has. consignadas parecen insuficientes. A primera vista no parece muy ortodoxo anteponer los cálculos indirectos propios a las estimaciones oficiales, pero los primeros se basan en peritajes concienzudos y pormenorizados, lo que les otorga mayor fiabilidad; en cambio, si se considera que la respuesta de 1810 se refiere en un 99 por 100 a los cultivos de trigo y maíz exclusivamente, puede considerarse como una estimación sensata y cercana a la realidad, si bien restringida a la superficie cerealista.

La que ya no resulta tan fiable es la estadística de producción agrícola<sup>3</sup> de 1857, redactada el 6.enero.1858, el primer indicio de sospecha que salta a la vista es el redondeo de las cifras, en decenas y centenas exactas; ahora, en cambio, además del trigo, maíz, judías y habas, se toman en consideración las patatas, nabos, arbejas y los pastos naturales. La superficie ocupada por todo ello se estimó en 962 yugadas —254 Has.— representando el 8 por 100 del término municipal. ¿Hasta qué punto es fiable? Hasta ninguno. Aplicando el mismo procedimiento de antes resulta que, de los 171 caseríos existentes, conocemos la superficie de 31 —86'6 Has. en conjunto—, lo que daría un total de 475'2 Has. dedicadas a cultivos o 674 Has. si incluimos los pastos; es decir, una superficie 2'6 veces superior a la reconocida oficialmente, a la que se debería añadir la ocupada mediante fincas sueltas. Dada la diferencia abismal entre una y otra estimación, se impone la búsqueda de más argumentos para dirimir la fiabilidad de una y otra. Si, como se comprobará, el Ayuntamiento vendió entre 1810 y 1844 un volumen de tierras de 749 Has., a resultas de lo cual se duplicó el

<sup>3</sup> AMR: A.1.158. Respuesta a la Real Orden 20.agosto.1857. Ya advierte Fernández de Pinedo sobre la escasa fiabilidad de dichas cifras en general: *Crecimiento económico...* pág. 166; del mismo autor y L. M. Bilbao: <<La producción agrícola en el País Vasco peninsular, 1537-1850. Tendencia general y contrastes comarcales. Una aproximación>> en *Cuadernos de Sección. Geografía e Historia*, 2, Sociedad de Estudios Vascos - Eusko Ikaskuntza. San Sebastián. 1984, advierten lo mismo en las págs. 96 y 97.

número de caseríos, y éstos no surgieron de la reparcelación, sino que lo fueron de nuevo cuño; resulta perfectamente aceptable que el volumen de las tierras cultivadas, al menos, se duplicara y, en consecuencia, cabe rechazar por infravalorada la estimación hecha en 1858. Además de en lo relativo a la superficie, la citada estadística ofrece notables incongruencias en cuanto a la producción de los cultivos y a la productividad por unidad de superficie que, cuando sean traídos a colación, ratificarán cuanto aquí se ha dicho.

En resumen, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX el área cultivada imputable a los caseríos pasó de unas 316 Has. en 1810 a 674 en 1862, a lo que debería añadirse la superficie explotada en forma de tierras riberas, huertas y porciones sueltas que no sustentaban un edificio en su perímetro. Aventurándonos en tal sentido, es posible acercarse al volumen de tierras sueltas en base a la estadística de 1810; según la cual el número de fincas era de 57 y su producto agrícola representaba el 26 por 100 del perteneciente a los caseríos. En base a lo cual, prescindiendo de los rendimientos diferenciales, resultaría una superficie de 82 Has. para 1810 y de 175 para 1862; con lo que el área de cultivo —siempre en cifras estimativas mínimas— pasó de 398 Has. a comienzos de la centuria (12'8 por 100 del término municipal) a 749 Has. a mediados de siglo (24'1 por 100 del término).

Comparativamente la ocupación agrícola del suelo durante el Antiguo Régimen fue bastante débil en Rentería, como veníamos apuntando, ya que para mediados del siglo XVIII en la península del Salnés representaba el 26 por 100, en la provincia de Mondoñedo estaba en el 35—40 por 100, y en Asturias alrededor del 23—28 por 100<sup>4</sup>.

Hubo de aguardar un siglo y gracias a las enajenaciones concejiles, para que el agro local alcanzara una expansión superficial similar a la que otros ya conocían en latitudes perfectamente equiparables; sea como fuere, en el lapso de cuarenta años el volumen solar agrícolamente productivo se duplicó y ésto es un hecho irrefutable, al par que exponente del vertiginoso proceso con que se llevó a cabo.

Ya sabemos dónde se ubicaban las tierras cultivadas y qué superficie global tenían, nos falta por desentrañar cómo se distribuían los diferentes cultivos: cerealícolas, hortícolas y fructícolas, con cálculos más estimativos que exactos, pues seguimos contando con las mismas y defectuosas fuentes.

---

<sup>4</sup> J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo...*, pág. 154; P. SAAVEDRA: *Economía, política...*, pág. 149; J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización del espacio en Asturias*. Silverio Cañada ed. Gijón. 1980, pág. 82.

## 2.1 Los cereales.

Como corresponde a la agricultura de la época, ocupaban la porción más importante de las tierras laborables y estaban orientados a producir dos tipos exclusivamente: el maíz y el trigo; mientras que el centeno, mijo, avena y otras gramíneas brillaban por su ausencia. Según el estado de 1810 ocupaban el 58'9 por 100 de la superficie agrícola, cosa perfectamente normal en cuanto que ambas plantas constitufan la base del consumo humano; de todas maneras, lejos de ser una superficie exagerada, resulta bastante raquíca si echamos un vistazo a lo propio en la misma zona cantábrica. Así, en Asturias, Oviedo dedicaba el 70'8 por 100 de su espacio agrario a los cereales y el concejo de Boal el 87'7 por 100, en Galicia la península del Salnés lo hacía en un 90 por 100 y en la provincia mindoniense en un 92 por 100<sup>5</sup>, cifras elocuentes y que harían pensar en la inexactitud de nuestros datos; ahora bien, del mismo modo cabe deducir un modelo agrícola más diversificado —y creo no equivocarme en ello— en el que el manzanal y los pastos artificiales pugnarían, sin género de duda, por el segundo puesto en cuanto a superficie ocupada.

Con la roturación de nuevas fincas a través del siglo XIX la expansión cerealista fue un hecho innegable, a tenor de la evolución positiva que presentan las curvas de producción (V gráficos n<sup>o</sup> 4 y 5), el estado de 1858, en cambio, no lo refleja así; según éste el maíz y el trigo ocupaban 567 yugadas (176 Has.), manifestando un retroceso respecto a la primera década de todo punto inaceptable, teniendo en cuenta que en ese mismo lapso de tiempo se había duplicado la superficie agrícola, de la cual —según se desprende de los peritajes de tierras efectuados en los caseríos recién construídos— la mayor parte se dedicó al cultivo de dichos cereales. Por otra parte, no existe indicio alguno que nos permita pensar en una imposible revolución tecnológica en la agricultura de cuyo resultado se duplicara la producción de cereales, aún disminuyendo su área de cultivo; mucho menos por comparación con otras zonas geográficas que revelan, al unísono, la expansión roturadora como clave del crecimiento productivo. Una vez más las estadísticas oficiales no resultan útiles al objeto y fuerzan a plantear estimaciones más o menos fundamentadas; en definitiva, se puede aceptar como hipótesis válida un crecimiento del cien por cien de la superficie cerealista entre ambas fechas.

En la España interior era el trigo fundamento de la agricultura, por contra, en toda la vertiente cantábrica la relación variaba sensiblemente. Desde que se

---

<sup>5</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización...* pág. 82; J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo...*, pág. 173; P. SAAVEDRA: *Economía, política...*, pág. 149.

introdujera el maíz, fue ganando terreno merced a su mejor adaptación a las condiciones climáticas y edáficas de la zona, de modo que ya para finales del siglo XVIII la relación que ambos guardaban en Rentería era de dos hectáreas de maizal por cada una de trugal; con el transcurso del tiempo las diferencias se fueron ahondando y a mediados del siglo XIX (1858) la relación era de 2'4 a 1 favorable al primero. Por tanto, la superficie cerealista era la ocupación por antonomasia dada a las tierras de labor, en las que el maíz dominaba de forma clara y creciente, al paso que el trigo mostraba una tendencia regresiva notable; en este sentido el comportamiento fue similar en todo el litoral cantábrico —con sus diferencias—, el cereal dominante era el destinado al consumo humano y en cuanto la base alimenticia de las clases populares estaba constituida por el maíz, fue éste el dominante mientras el trigo, reservado a las clases acomodadas, fue el regresivo.

## 2.2 El manzanal.

Fue el cultivo frutícola característico dedicado a la obtención de la sidra, bebida de consumo popular y baja graduación alcohólica, el único en el sector de bebidas tras la paulatina desaparición de la viña que en los siglos XVI y XVII aún estaba presente en estas tierras; en cambio, para mediados del XVIII ésta había sido borrada por completo del paisaje agrario renteriano y el manzano, más productivo y mejor adaptado al medio físico, era el solo recurso autóctono para la producción de alcoholes.

Calcular, siquiera por aproximación, la superficie ocupada por él es de todo punto imposible, ya que en las estadísticas oficiales se contabilizaba la producción de manzana en bruto o su equivalente en sidra, en ningún caso por la extensión ocupada. Esto tiene una explicación muy sencilla, la pluralidad de formas en que se cultivaba: tan pronto ocupaba una finca en régimen de monocultivo, como lo compartía con cereales y otras plantas o se emplazaban en torno a las fincas laborables a modo de seto vivo, de ahí que resulte imposible ponderar la extensión; no así su importancia, deducible de la presencia del manzano en la documentación. Mientras los demás cultivos, excepción hecha del cereal, apenas si tienen reflejo, las pomaradas son objeto de atención ya como integrantes de la huerta, ya en los caseríos ocupando fincas en régimen de monocultivo o compartiéndolo con las gramíneas, los pastos de siega,...bien poblando fincas sueltas. Tal fue la prioridad otorgada en los contratos de arrendamiento — se verá en detalle al analizar el caserío— y roturación de fincas rústicas, que cabe otorgarle el segundo lugar entre los cultivos por superficie ocupada.

### 2.3 La huerta y sus cultivos.

Era otra de las formas características con que se ocupaba el espacio agrícola y lo hacía con un tipo de distribución muy irregular, al respecto se pueden distinguir tres tipos diferentes: las huertas intramurales asociadas a las viviendas urbanas, de dimensiones muy reducidas; consultadas las escrituras de compra-venta y arrendamiento de dichos edificios, los que poseían una huertecita anexa, no lo eran todos, tenían unas dimensiones en torno a los 200/350 mts<sup>2</sup> y sólo en el caso máximo, una casa del arrabal, llegaba a los 3.600. El segundo tipo de huertas se ubicaban extramuros, pero cerca del casco urbano, en los terrenos ganados al río y a la marisma, cuyas dimensiones eran similares. El tercero estaba integrado por las huertas anejas a los caseríos y tenían igualmente dimensiones exiguas. Si los cultivos hortícolas se movían en parámetros tan reducidos era porque se limitaban al mero autoconsumo familiar y en menor medida para abastecer el pequeño mercado local en el que pocos se veían impelidos a adquirir las verduras para la olla; así, los cultivos hortícolas no se desarrollaron hasta que a mediados del siglo XIX el crecimiento urbano y la aparición de una clase social asalariada sustraída por completo a los quehaceres agrícolas, fomentaran la demanda de dichos productos en el mercado.

Fuera de éstas, pocas dedicaciones quedan dignas de mentar, algunos frutales en las antepuertas de los caseríos, huertas y terrenos improductivos, pequeñas parcelas de lino o cáñamo y poco más. Únicamente cabría reseñar por su innegable importancia cuantitativa los pastizales de propiedad particular — puesto que los públicos no eran cultivados—, pero no es posible ponderar su extensión ni aún dilucidar entre los simples terrenos eriales y las praderas cultivadas “ad hoc” para pasto del ganado, pues las fuentes documentales guardan un mutismo absoluto al respecto.

En cambio, existía un tipo de cultivo que, de tenerse en cuenta, ocuparía el primer lugar en cuanto a superficie, se trata del bosque; debe considerarse como cultivo puesto que, como se verá más adelante, no se trató de un arbolado surgido por generación espontánea, sino que era objeto de concienzuda cultura y movía un gran volumen de recursos en la práctica. El arbolado, de propiedad pública mayoritariamente, ocupaba las tierras más elevadas de la mitad sur del término municipal y a medida que avanzaba hacia el núcleo de la villa iba disminuyendo en densidad, sin dejar por ello de compartir el terreno, ventajosamente, con las tierras cultivadas. Junto con el prado natural y las diversas modalidades de degradación boscosa: matorral, jaro, argomal, helechal,... llegó a ocupar las tres cuartas partes del espacio disponible (2.450 Has. aproximadamente); robles con preferencia, tanto bravos como trasmochos, seguidos de lejos

por hayas, castaños, nogales, álamos, olmos, fresnos,..las especies propias del bosque atlántico.

### 3. La cultura agraria.

El análisis pormenorizado de la cultura agraria es un aspecto en el que no cabe entrar, existe un conjunto de razones que lo desaconsejan:

En primer lugar, se trata de una cuestión que no presenta particularidades reseñables en el ámbito local, al contrario, hallándose la villa circunscrita en el área cultural de la vertiente cantábrica, es decir del cultivo intensivo con tres cosechas y con barbecho bianual, y dentro de ella en la propia del País Vasco holohúmedo, los cultivos, las labores, los ciclos de roturación y las técnicas empleadas son las comunes a dicha cultura (en términos agrarios).

La documentación se muestra poco predispuesta a informar sobre estas materias, salvo las fuentes literarias, que no son privativas al marco geográfico estudiado.

Por último, existe una extensa bibliografía<sup>6</sup> tanto coetánea como actual, orientada al estudio de la cuestión y, en tal sentido, no cabría sino compendiar y repetir los análisis efectuados desde plumas más autorizadas.

No obstante, apuntaremos la cuestión con unos cuantos trazos, deteniéndonos en aquellos parajes susceptibles de ser enriquecidos con alguna aportación nueva.

---

<sup>6</sup> A. SANMARTIN: *El labrador vascongado o antiguo agricultor español*. Madrid. 1791. 280 págs. M. LARRAMENDI: *Corografía de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*. Ekin. Buenos Aires. 1950, esp. págs. 61-70. P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. Tolosa. 1899. vol. I, págs. 84-92 y 367-375. J. CARO BAROJA, el autor más prolífico en este sentido, entre cuyas obras cabe destacar: *Los Vascos*. Itsmo. Madrid. 1975, págs. 133-141 en especial. La serie *Estudios Vascos* publicada por la editorial Txertoa; especialmente *Vecindad, familia y técnica*. San Sebastián. 1974. *Baile, familia y trabajo*. San Sebastián. 1976. *Vasconiana. De Historia y Etnología*. Minotauro, Madrid. 1957. esp. págs. 103-177. T. ARANZADI: *Etnología Vasca*. Auñamendi. San Sebastián. 1975. J. GARMENDIA: *De Etnografía Vasca. Cuatro ensayos: el caserío, ritos fúnebres, galera del boyero y las ferrerías*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1976, esp. págs. 9-79. TH. LEFEBVRE: *Les modes de vie dans les Pyrenées atlantiques orientales*. Armand Colin. París. 1933. 777 págs. J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería en el Valle de Oyarzun a principios del siglo XIX>>. *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*. XXIX. San Sebastián. 1973, págs. 205-233.

Siguiendo una secuencia lógica, las labores aplicadas a la tierra comienzan por prepararla mediante el desbroce con la grada, posteriormente se pasa el arado, con el rodillo se desmenuza la tierra y, al fin, se trazan los surcos con el arado de varias púas.

### 3.1 El maíz.

Se siembra desde San Marcos, 25 de abril, hasta tal día del mes siguiente pues la planta exige las medias térmicas de primavera y verano para germinar, compensado con un ciclo más corto que otras gramíneas. Los granos no se aventan como el trigo, deben situarse por grupos de cuatro o cinco espaciados unos de otros de 40 a 50 centímetros con alubias y calabaza, siguiendo líneas entre las cuales es preciso dejar un intervalo de 50 a 60 centímetros, pues la planta está provista de hojas anchas y largas y necesita buena aireación<sup>7</sup>; tras lo cual se tapan los hoyos con la azada. En junio y septiembre se escarda el campo limpiándolo de malas hierbas, en julio se cortan las flores masculinas y entre el 14 de julio y el 14 de agosto se quita a la planta la parte superior del tallo; a partir de entonces y hasta San Miguel (29 de septiembre) se deshoja y en adelante se recoge la leguminosa. A mediados de octubre está ya presto para la recolección, *pero este si se tiene en cabeza mocha hasta San Martin, gana cuando menos un diez por ciento, porque se adelgaza la corteza y tiene menos salvao*<sup>8</sup>.

### 3.2 El trigo.

Tras la cosecha de maíz, sus pies y raíces al pudrirse servían de abono junto con el nitrogenado de la tierra propiciado por las alubias y otras plantas asociadas. La finca era sometida rápidamente a un nuevo laboreo ya que *el tiempo para siembra del trigo el más a proposito es a mediados de noviembre en este pais* según indicaba un comunicante anónimo en carta dirigida al Conde de Villafuertes<sup>9</sup>. En opinión del mismo *es menester sembrar en tierra bien aguachada como dice el adajo, que mas bale el lodo de noviembre que el sol y buen*

<sup>7</sup> TH. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, pág. 206.

<sup>8</sup> AF ZAVALA: Correspondencia, 1819.

<sup>9</sup> *Ibid.*

*tiempo de diciembre, y mas cuanto mas tarde se siembra ha menester mas simiente*. En abril se escarda y por San Fermín se cosecha.

Tras la recolección, el labrador siembra alubia roja *para huir las escarchas del otoño* al tiempo que se dedica a *preparar igualmente la tierra para la siembra del navo para el ganado* <sup>10</sup>, según comunicaba Ignacio Urdinola, agricultor oyarzuarra, en carta dirigida al Conde de Villafuertes el 28.junio.1827.

Respecto a los demás cultivos, especialmente la patata, adoptada tardíamente, y el prado artificial, puede consultarse J. Caro Baroja en *Vecindad, familia y técnica*, pgs. 127—130.

Así como en el régimen de cultivos no se ha observado variación alguna, las técnicas agrícolas fueron las mismas que las utilizadas en Irún, Tolosa o cualquier otra latitud de la Provincia; no obstante hay un elemento de primera magnitud, sin el cual hubiera resultado inviable el régimen intensivo de cultivo, se trata evidentemente de las técnicas de abonado.

### 3.3 El abonado.

Que la tierra dedicada al laboreo constante va perdiendo su riqueza húmica, es decir los complejos orgánico—minerales de que se alimentan las plantas, es cosa conocida; no lo es menos que para restituir las materias absorbidas por los cultivos, se han puesto en práctica a lo largo del tiempo unas técnicas, denominadas de abonado: barbecho, alternancia de plantas con diferentes preferencias nutritivas, empleo de compuestos químicos, etc. Estos productos al descomponerse forman con la tierra el humus o ácidos húmicos, los cuales en combinación con suelos de tipo arcilloso (como son los de Rentería y Guipúzcoa en general) *producen complejos de "arcilla—humus" que hacen variar algunas cualidades generales de la tierra como la porosidad y, en especial, el grado de capacidad de retención del agua, factor éste de fundamental importancia en todas las tierras, en especial en las arcillosas* <sup>11</sup>.

De entre los diferentes sistemas de abonado, no se empleó uno solo en forma excluyente, aunque sí hubo determinados grupos dominantes, cuales son los de origen orgánico (heces del ganado, helechos, hojarasca, argoma,...), entre los inorgánicos la cal fue, con mucho, el más utilizado.

<sup>10</sup> J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería...>>, pág. 219.

<sup>11</sup> ARBURU: <<Sobre la fórmula agrícola en el País Vasco. El terreno helechal lo que produce en materia orgánica. Su traducción en abono y su posible sustitución>> en *Munibe*. VIII. 1956, pág. 47.

### 3.3.1 Abonos orgánicos.

Estos proceden de la descomposición de cualquier materia vegetal por influencia de bacterias, abundantes en las deyecciones del ganado; en determinadas condiciones de humedad y temperatura que se logran en los establos donde se aloja el ganado, preferentemente vacuno, vegetales como el helecho, argoma, hojarasca... devienen mediante la fermentación en humus o abono orgánico.

Según un estudio publicado en 1956<sup>12</sup> cada hectárea de tierra laborable necesitaba para producir abono una cabeza de ganado en el establo y 1'6 Has. de helechal en el monte (3.900 kgs. de helecho); con cada mil kgs. de helecho se consiguen en abono orgánico los principios minerales siguientes: Cal (5'6 kgs.), Nitrógeno (24 Kgs.), Fósforo (4'5 Kgs), Potasa (24 Kgs.), fibras vegetales reversibles en humus (940 Kgs.). Para lograr los efectos benéficos de tales principios es preciso tener una cabeza de vacuno por hectárea cultivada y, además, en régimen estabulado; pretender este nivel para la media de las explotaciones agrícolas del siglo XVIII es una quimera. La tardía implantación del estabulamiento ganadero de sobra es conocida, excepción hecha de la yuntas de tiro y alguna vaca para leche, por las dificultades que planteaba su alimentación. En Rentería, como tendremos ocasión de ver, la ganadería no tuvo una implantación muy firme; antes bien, solo a partir del siglo XIX y con el acicate de un naciente mercado local, comenzó a desarrollarse. En consecuencia, la poca desenvuelta ganadería hizo a los agricultores más difícil conseguir las cantidades necesarias de abono orgánico, producto de la acción bacteriana de las deyecciones sobre la base vegetal. La escasez de estiércol era una realidad palpable a mediados del siglo XVIII, tanto que los miembros de la Bascongada hicieron constar en su Ensayo *...que ha sucedido a algun particular no poder juntar por ningún precio unos pocos carros de estiércol que necesitaba para su huerta, y si no se piensa en poner remedio a este daño, irá aumentandose de día en día, y vendrá a cortar y atajar los progresos de la Agricultura y acaso su total ruina*<sup>13</sup>.

Si esta podía ser una pintura bastante exacta de la realidad en 1766, la situación empeoró en adelante, a las mortíferas epizootías que recorrieron el país en

<sup>12</sup> Ibid. págs. 44-49.

<sup>13</sup> *Ensayo de una Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. Vitoria. 1768, pág. 31; la cita tomada de P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 180. Sobre la relación directa entre retroceso vacuno y falta de abonos V. también A. ARIZCUN CELA: <<El sector agropecuario en Euskalherria peninsular durante el Antiguo Régimen>> en *Ekonomiaz. Revista de Economía Vasca*. 9 y 10. Vitoria. 1988, págs. 22 y 23.

1774 y 1816, debe añadirse el rudo impacto de las guerras sobre el ganado, vacuno preferentemente, en 1793/95, 1808/13 y 1833/39. Contingencias todas completamente contrarias al fomento de la cabaña, tan es así que la literatura agrarista de la época abogaba por resucitar el sector vacuno en Guipúzcoa y Vizcaya, proponiendo el régimen estabulado; para muestra un botón, A. San Martín en su ensayo *El labrador vascongado o antiguo agricultor español*. Madrid, 1791, dedicó la mayor parte de sus 280 páginas a argumentar la necesidad y beneficios reportados por el cultivo de la pradera artificial, sustento de una cabaña estabulada, exigua a la sazón y sobre cuya prosperidad no se las prometía muy felices el autor.

Obtener el otro integrante, el vegetal, no presentaba en principio tantos problemas, los dueños de tierras y caseríos solicitaban por escrito a la corporación municipal el señalamiento de una porción de helechal para reducir a ciemo, desde tiempo inmemorial eran *repartidos y señalados a proporcion de la cavida y extension de tierras para la cría de ganado, cultivo y beneficio de las tierras de labor, y se ha observado y guardado constantemente sin variacion ni contravencion alguna el repartimiento*<sup>14</sup>, según exponían ante el Corregidor el Alcalde Sebastián Portu y otros vecinos propietarios en 1773; efectivamente no les faltaba razón, a través de los libros de acuerdos municipales se encuentran numerosas solicitudes del estilo que, salvo estar destinados a otros fines, eran informados favorablemente. Empero, el aumento de las roturaciones y la escasez de abono animal forzaron el ritmo habitual de solicitudes, llegando así al inevitable enfrentamiento entre los viejos usufructuarios y los pretendientes; en sesión 16.julio.1771 el alcalde Gamón denunciaba que entre los terrenos concedidos a los caseríos de esta villa para su aprovechamiento, había muchos dilatados y que producían más de lo necesario para el abono de sus tierras, *en tanto grado que los unos venden, segun tiene noticia, lo sobrante y otros disponen a su arbitrio dando a otros como si fueran dueños absolutos*<sup>15</sup> de ellos. La solución que proponía para corregir esta situación de injusticia consistía en que el examinador de montes, con asistencia de los beneficiarios, hiciera señalamiento ajustado de helechales según la extensión y calidad se sus jurisdicciones, destinando lo sobrante para atender las nuevas solicitudes; la moción recibió el apoyo unánime de los corporativos. No se hicieron esperar mucho las resistencias y el corte de helechos se hizo regularmente en septiembre, sin haberse llevado a cabo la medida propuesta. Será en 1773 cuando el Concejo, con el voto

<sup>14</sup> AMR: C.5.II.8.4; 25.septiembre.1783.

<sup>15</sup> AMR: A.1.94; 16.julio.1771.

contrario de Portu, Alcalde y parte, decidió el 20 de junio zanjar la cuestión; alegando ser concesión graciosa de la Villa y, por tanto, revocable, acordaba dejar el disfrute del helecho común para todos los vecinos sin distinción, reparación, ni particularidad alguna<sup>16</sup>; mas ante la queja de algunos propietarios, el Corregidor acordó en auto de 25 de septiembre suspender cautelarmente dicha resolución<sup>17</sup>.

A la concurrencia para el reparto también se añadían algunos vecinos de Oyarzun, Astigarraga y San Sebastián que, aprovechando la concepción longitudinal del municipio y el trazado extraradial del Camino, entraban a cortar subrepticamente helechos, argomas y otras plantas; ante tamaños abusos, pocos recursos tenía el Ayuntamiento sino protestar ante las autoridades competentes e intentar, con poco éxito, detener a los infractores.

Entre tanto pretendiente y con el transcurso del tiempo la escasez fue aumentando, el nuevo ciclo de roturaciones iniciado en las primeras décadas del XIX estrechó aún más los límites del matorral y el monte bajo, viniendo en su ayuda los incendios escandalosos de los argomales, y aun arbolado, por los inmorales pastores; el mismo que esto escribía se lamentaba en 1820 que en el valle de Oyarzun *está a la vista del menos curioso que los abonos de argomas y helechos han menguado extraordinariamente, y que a proporcion de las yugadas de terreno labrantio bien beneficiado, y segun pide un calculo útil, no recolecta el labrador las fanegas de grano que merece su sacrificado sudor*<sup>18</sup>.

Además del helecho se empleaba como base para conseguir abono una leguminosa denominada argoma o aulaga, matorral de uso reducido a segundo plano ya que era compartida al mismo tiempo con el ganado, de la que obtenía parte de su dieta. En la decimonona centuria, presionados por la escasez creciente de terrenos helechales y argomales, agricultores y ganaderos iniciaron una pugna por su dominio, en la que éstos llevaron la peor parte a pesar de las providencias adoptadas por las autoridades locales. El 10. agosto. 1828 Martín y Fernando Carrera, Manuel Yarza, Juan José y Francisco Eceiza, inquilinos de los caseríos de Centolenea, Perochenea, Loperena y Marcola, protestaban en su nombre y en el de otros inquilinos, de las intenciones, manifestadas por algunas personas, en el sentido de solicitar permiso para cortar por el pie cuanta mata de argoma existía desde las cercanías del caserío Lecumberri hasta el de Cabecegui, a fin de reducirla a estiercol con los consiguientes perjuicios que causarían a todos

<sup>16</sup> AMR: A.1.96; 20.junio.1773.

<sup>17</sup> AMR: C.5.II.8.4.

<sup>18</sup> J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería...>> Carta dirigida por Ignacio Urdinola al Conde de Villafuertes. Oyarzun, 1.julio.1820. pág. 216.

los habitantes de aquellas inmediaciones y aun a otras varias personas del cuerpo de esta villa que tienen ganados vacunos y caballares, los cuales tan solamente tienen el alivio de cortar la argoma en aquellos campos para sus ganados por las invernadas, por carecer de dicha argoma en otras partes ; el Ayuntamiento acordó acceder a lo expuesto, denegando el permiso de corte<sup>19</sup>. En años sucesivos se adoptaron nuevas disposiciones tendentes a refrenar la voracidad de los agricultores, en 1832 el corte de argoma para abono quedaba circunscrita al monte San Marcos, prohibiendo genéricamente entre mayo y septiembre cortar *la argoma que machacada se da en pasto al ganado* <sup>20</sup>; meses más tarde eran multados cinco contraventores cogidos in fraganti, mientras once conseguían eludir la acción punitiva<sup>21</sup>.

Las necesidades de abonado orgánico que reclamaban las tierras se vieron frustradas por dos serios problemas estructurales: la ganadería mayor estabulada era insuficiente, lo cual obligó a infrautilizar los nutrimentos vegetales, que no podían ser beneficiados con las deyecciones en cantidad suficiente y, en consecuencia, eran sometidos al simple pisoteo, putrefacción al aire libre o quema directa sobre los campos; por otra parte el retroceso continuado de los límites del monte fue motivo para que el volumen de vegetal disponible disminuyese. De tal modo incidió este fenómeno en la marcha de la agricultura que, presumiblemente, no consiguió romper los límites de rendimientos de Antiguo Régimen, aún en cultivos intensivos, hasta la generalización de la cabaña en régimen estabulado y la difusión de los abonos químicos; fenómenos que no se dieron, al menos, en toda la primera mitad del siglo XIX.

### 3.3.2 Abonos inorgánicos.

La cal fue la estrella de las técnicas empleadas para mejorar los rendimientos del suelo. Introducida en la segunda mitad del siglo XVII<sup>22</sup>, fue rápidamente difundida en todo el ámbito cantábrico como el mejor sistema conocido para vencer los inconvenientes intrínsecos a los suelos arcillosos; en primer lugar, producía una especie de capilarización en ellos que facilitaba la absorción del agua, impidiendo al paso su estancamiento, la formación de terrones y el arrastre por el efecto lixivante de las continuas lluvias. Permitía, además, rebajar la

<sup>19</sup> AMR: B.6.1.4.

<sup>20</sup> AMR: A.1.132; 18.enero.1832.

<sup>21</sup> AMR: A.1.133; 17.septiembre.1832.

<sup>22</sup> J. VARGAS PONCE: *Estados de vitalidad...*, pág. 35.

acidez de la tierra y una más rápida liberación de los compuestos fertilizantes precisos para el desarrollo vegetal<sup>23</sup>.

El material de base, la piedra caliza (carbonato cálcico), era fácil de conseguir por su abundante presencia en la formación geológica del terreno. Los interesados solían dirigirse al Ayuntamiento solicitando licencia para extraer porción de ella en las canteras concejiles, en todos los casos la respuesta fue afirmativa previo pago de una cantidad simbólica, en reconocimiento de la propiedad; incluso parte del combustible para cocerla, la argoma, era concedido por la misma vía. Con todo, hasta la obtención del producto definitivo, debía observarse un proceso de fabricación lento y costoso, pues el cocimiento se hacía en siete días durante las veinticuatro horas, lo que requería atención constante y el empleo de mano de obra asalariada o unas relaciones de solidaridad campesina muy fuertes. Como se verá al analizar el caserío y las relaciones contractuales de explotación, este fue uno de los capítulos conflictivos por lo que de pesada carga tenía para el campesinado cuando la obtención de este abono corría de su cargo. Manuel Arrieta, colono del caserío Magdalen borda, invirtió en 1801 la nada despreciable suma de 2.946 rs. vn. en cocer una calera de 395 cargas<sup>24</sup>, para ello hubo de contratar operarios para abrir el hoyo de cocción, cortar la leña y argoma consumidas, extraer el mineral, calcinarlo y boyerizos para el transporte de los materiales. Siete reales y medio de vellón por carga fue el valor de producción, de las que pudo colocar 215 en el mercado perdiendo medio real en cada una; mientras las otras 180 esparció en las tierras sembradías, que exigían unas cien cargas por hectárea. El gasto de caleado suponía sobradamente la renta de dos años en una hacienda similar, servidumbre demasiado pesada para la capacidad familiar y que habrá de tenerse muy presente al sopesar los gastos de explotación. Si la falta de ganado vacuno y de helecho suficiente hacían difícil la obtención de ciemo, la cal, que no llovía del cielo, resultaba costosa en exceso como para emplearla con largueza aun cuando, lejos de usarse a menudo, no debía desparramarse por los campos en intervalos inferiores a los nueve o diez años, so riesgo de quemarlos.

Por último, se empleaba en la costa un sistema consistente en aprovechar las algas *que los labradores le recogen en montones para abonar o afiemar sus tierras, mezclada con arena*<sup>25</sup>, o añadiendo simplemente a las tierras el fango,

<sup>23</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 87.

<sup>24</sup> AMR: E.7.I.28.2.

<sup>25</sup> J. I. TELLECHEA: <<San Sebastián en el siglo XVIII. Dos documentos de 1785 y 1799 y una estadística de todo el siglo>> en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*. 8. 1974, pág. 165.

arena y otros despojos depositados por el río en su desembocadura<sup>26</sup>; pero su escaso reflejo documental parecen apuntar hacia un empleo marginal de ambos. Aunque no sean sistemas de abonado, propiamente dichos, la alternancia de cultivos en función de sus diferentes apetencias nutritivas, así como la mezcla de tierras, fueron técnicas empleadas desde muy antiguo.

#### 4. Análisis evolutivo de los cultivos.

Como ocurriera en los puntos anteriores, los cultivos acostumbrados en la villa de Rentería fueron los propios del área en que se circunscribe y presentaron una evolución consonante: el avance continuado del maíz, el estancamiento del trigo y la irrupción de uno nuevo, la patata. Conviene, sin embargo, incluir aquí un tipo de cultivo en cierto modo heterodoxo, pero cultivo al fin y al cabo, apenas tomado en consideración aun cuando jugó un papel de primer orden en la economía agraria de la época; se trata de la cultura arbórea destinada a la regeneración de la masa forestal, con derecho a figurar entre los demás por diversas circunstancias: fue objeto específico de laboreo, movió un importante volumen de recursos económicos, fue el más importante por superficie ocupada y, además, evolucionó en el tiempo como ningún otro. No debe confundirse con los comunales, pues en ningún modo fue de libre usufructo, se encuadraba en el capítulo de propios concejiles, con las connotaciones jurídicas y de uso que comporta.

##### 4.1 El maíz.

Introducido en Guipúzcoa durante el último cuarto del siglo XVI, el denominado mijo de Indias fue *introducido con lentitud como toda novedad, hasta los años de 1630 todavía se ve por los diezmos cuan escasa era esta cosecha*<sup>27</sup>.

<sup>26</sup> AMR: A.1.74; 30.septiembre.1751. El Ayuntamiento acuerda conceder libre disfrute de los fangos y arenas del río a todos los vecinos.

<sup>27</sup> No es posible establecer la fecha de introducción, al respecto puede verse J. VARGAS PONCE: *Estados de vitalidad...*, pág. 35; C. ECHEGARAY: *El maíz*. San Sebastián. 1905; Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, págs. 204-205; P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 85 y ss.

Cualquiera que fuese la fecha de introducción, todavía a finales del siglo XVII el dominio técnico sobre el maíz no era completo; así parecen indicarlo las providencias de buen gobierno

En la segunda mitad del siglo XVII continuó ganando aprecio entre los agricultores hasta superar ampliamente al trigo, sobre todo en el "Beterri"; ello fue debido a su perfecta adaptación al medio físico y capacidad de alternar con determinadas leguminosas y forrajeras. El maíz resultaba al agricultor, según un oyarzuarra en 1828, *mas lucratibo, porque a un tiempo mira su sudor fructificando cinco plantas, que son: el maíz, habichuela, calabaza, nabo y una yerba con el nombre de peluza o baboza*<sup>28</sup>. En sí mismo permitía un aprovechamiento integral de primer orden: la harina de sus frutos era panificable y de consumo generalizado por el común de la población, las flores macho al remate de la planta eran, junto con las hojas, apreciado forraje para el ganado, los tallos y raíces servían, al fin, como abono para las tierras; en consecuencia, un cereal nuevo, bien adaptado, completo, que simultaneaba otras cosechas y permitía aumentar la frecuencia de cultivo, sustituyendo el barbecho anual por el bianual, estaba llamado a enseñorearse de las tierras de labor.

Poco se sabe respecto a las variedades de simiente empleadas, salvo que el tipo más lucrativo era el denominado *mayz temprano*, aunque también se sembraba el llamado *de la Turquía*. Entre las enfermedades que padecía, dos parecen preocupar a los contemporáneos: por un lado, el tiempo frío y lluvioso al tiempo de la siembra, producía un grano tardío y amarillo; por el otro, un gusano verde que algunos años se le cría y come la mazorca *hasta cuasi la cuarta parte desde la punta* y en las tierras pantanosas *otro gusano encarnado al tiempo de nacer, come de raíz y se secan*<sup>29</sup>. Por supuesto, no era la única planta atacada por las plagas, así es que en absoluto fue un obstáculo para que dominara en el terreno de los cereales.

Precisamente, este dominio será una constante a lo largo del siglo XVIII y aumentará en el transcurso del siguiente. Según las averiguaciones de 1771/75, en el País Vasco holohúmedo, el maíz representaba el 59'5 por 100 de la cose-

---

dictadas por los capitulares de 1695: <<Iten, que por lo que ordinariamente suelen derrivar muchos zetos para con el pretesto de que entran por ellos en los prados a cortar los dichos maizagaldurres o remates, y con el pretesto de que entran por los dichos remates, cargan con manzana y con cavezas de maíz... Iten, asimismo, que por cuanto se a reconocido que se padezen muchos daños y pierden los maizes quitando los remates de sus caños, que llaman maizagaldurres, estando verdes y por salir las mazorcas; que de aquí en adelante ninguna persona de cualquiera calidad y condición que sea, no sea osado ni se atreva a cortar ni llevar dichos remates o maizagaldurres sin licencia de su dueño, pena de ser castigado...>>. Es decir, todavía se estaba luchando por reducir a segundo plano la orientación forrajera de una planta, cuyo ciclo vital no estaba del todo dominado.

<sup>28</sup> Carta de Ignacio Urdinola al Conde de Villafuertes el 1.mayo.1828. J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería...>>, pág. 221.

<sup>29</sup> AF ZAVALA: Correspondencia. 1819.

cha global, seguido de lejos por el trigo con el 39'07 por 100, el resto de cereales y las leguminosas quedaban reducidos a un insignificante 1'42 por 100<sup>30</sup>. En 1770, según estimación de la cosecha regular de la villa enviada a la Diputación, el maíz representaba el 75 por 100 de la producción, muy por detrás el trigo alcanzaba el 22'5 por 100, mientras habas y alubias se situaban en el 2'5 por 100<sup>31</sup>. La diferencia encuentra explicación en que las tierras bajas guipuzcoanas, por su constitución física y condiciones ambientales, se adaptaban mucho mejor al cultivo del cereal americano que las del "Goiherri". Con la expansión roturadora del XIX, el volumen producido de esta gramínea aumentó sobremanera, como se verá en el capítulo siguiente, no así su peso relativo en el conjunto; entre 1824 y 1827 se le atribuía el 77 por 100 de la cosecha<sup>32</sup>, mientras el trigo había sido desplazado en las preferencias de los agricultores —descendía al 17'9 por 100—, por otros cultivos (judías, alubias, habas y patatas) otrora marginales en tren, ahora, de consolidación y ascenso — 5 por 100—, exponentes de una agricultura cada vez más diversificada.

Centrando la cuestión en la pugna sostenida por los dos cereales desde que el americano irrumpiera en el *siglo de hierro*, para la segunda mitad del siglo XVIII ésta se hallaba, en Rentería, completamente decantada a favor del intruso; en base a la producción estimada a raíz de la primicia parroquial<sup>33</sup>, puesta en administración desde 1786, en el decenio comprendido entre esa fecha y 1795, la relación era de 2'5 / 1 sobre el trigo, en consonancia con la media calculada para el "Beterri" por L. Bilbao y E. Fernandez de Pinedo<sup>34</sup>. A comienzos de la centuria siguiente (1805—1815) era de 3'8 / 1, aumentando hasta 4/1 en los decenios 1818—1827 y 1828—1837; para llegar, mediado el siglo, a una relación 5'3 / 1 (1844—1853).

Sin lugar a dudas, en el espacio de dos siglos, entre 1650 y 1850, el maíz desplazó al cereal noble de los campos renterianos, sobre todo en los cien últimos años; la motivación residía en la promiscuidad de cultivos que admitía y, sobre todo, en la sustanciosa diferencia de rendimientos. Según el cálculo verificado en 1810, el maíz proporcionaba siete fanegas por cada yugada, en tanto el trigo daba cinco<sup>35</sup>. Se trata, ojo, de rendimiento por unidad superficial, si lo hacemos por unidad de simiente, pasamos a 40 fanegas de maíz recogidas por

<sup>30</sup> L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola...>>, pág. 140.

<sup>31</sup> AMR: A.1.93; 27.diciembre.1770.

<sup>32</sup> AMR: A.1.126/127; 1828.

<sup>33</sup> AMR: E.4.I.3.1. y 2; 1699-1792. E.4.I.4; 1793-1853.

<sup>34</sup> L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola...>>, pág. 142.

<sup>35</sup> AMR: B.6.1.4; 11.febrero.1810.

cada una de simiente, ante las 7 del trigo<sup>36</sup>, entre los años 1824 y 1827; productividad corroborada por el denostado cálculo de 1857. Con todo, las estimaciones de los años veinte no parecen excesivamente fiables, por comparación con otras. Por término medio, en Guipúzcoa y Vizcaya, los rendimientos eran de 10/16 para el trigo y 24 para el maíz<sup>37</sup>; los mismos que, en opinión de un comunicante anónimo, rendían en el vecino Oyarzun por las mismas fechas (1819): *La cantidad de fanegas que produce, segun sembradio de cada fanega en tierra mediana, uno con otro, se reputa diez y seis fanegas y el maiz beinte y cuatro*<sup>38</sup>. Como quiera que fuese, el maíz se impuso como el cereal estrella de los sembrados renterianos, en proporción superior a la media observada en el entorno provincial, debido ello a su: buena adaptación al medio físico, mayor rendimiento, capacidad para compartir el suelo con otros cultivos simultáneos, y versatilidad alimenticia; convirtiéndose por derecho propio en el cereal favorito de los labradores y en motor de la actividad agraria.

#### 4.2 El trigo.

Dentro de las modestas dimensiones del territorio era un elemento del paisaje agrario en vías de extinción, al menos en lo que atañe al “Beterri”, cuya producción era escasa respecto a la de la alta Guipúzcoa; *y que si no esperase el labrador sembrar alubia roja en el mismo día de la recolección para huir las escarchas del otoño, y preparar igualmente la tierra para la siembra del navo para el ganado, creo que ni su mitad entraria en los graneros*<sup>39</sup>, escribía Ignacio Urdinola, vecino de Oyarzun, al Conde de Villafuertes en 1827. Sin necesidad de aceptar tan cargadas tintas, es constatable la inferioridad de condiciones en que éste se hallaba; la calidad del terreno unida a las innegables ventajas del cereal americano, forzaron el desfase entre esta zona y el “Goiherri” —entre Zumárraga y Leniz la relación era de 1/0’87 a favor del trigo<sup>40</sup>. No obstante, esta gramínea mantenía unas características que la hacían privilegiada, evidentemente eran el precio y su mercado; es decir, el consumidor típico de su panificado era de clase acomodada, lo que le proporcionaba estimación en el mercado y un

<sup>36</sup> AMR: A.1.126/127; 1828.

<sup>37</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, pág. 213, en la que aparecen datos individualizados de otros pueblos, cercanos e incluso superiores a los nuestros.

<sup>38</sup> AF ZAVALA: Correspondencia. 1819.

<sup>39</sup> J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería...>> pág. 219.

<sup>40</sup> L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola...>>, pág. 142.

consiguiente precio alto, por término medio el 38 por 100 más elevado que el del maíz. De este modo, los agricultores lo detraían del consumo familiar, a fin de obtener algo de metálico con que afrontar los gastos, pagar las deudas y, sobre todo, pagar la renta al propietario<sup>41</sup>.

La simiente empleada era de tres clases<sup>42</sup>:

- 1) Galmocha, sin aristas ni barbas, era el más apreciado por su mayor productividad.
- 2) Bizarduna, con aristas o barbas, menos lucrativo pero al que *no azen tanto daño los pajaros*.
- 3) Cruzana o compuesto, poco utilizado.

Todos ellos degeneraban con la siembra al cabo de cuatro o seis años, por lo que se cambiaba la simiente de los pueblos altos a los de la zona baja y viceversa.

Las enfermedades de la planta resultaban de sembrarse en tiempo seco, por lo que en el de la siega o poco antes, cae la paja por debil y muchas espigas se blanquean o secan; *algunos años tambien sufre nieblilla, la causa es sin duda por los frios de mayo al tiempo de engranar. Y mas la roña en la paja, antes del agosto, por las brumillas de agua y rocío, pasados por el sol en la caña*<sup>43</sup>.

La productividad media, según se ha visto en el punto anterior, era de diez y seis fanegas por una sembrada; cada una daba, por lo regular, setenta libras de *panipazo* o grano limpio, diez libras de salvao y unos dos mil haces de paja<sup>44</sup>. Aun proporcionando tan buenos rendimientos, los mismos factores que propulsaron la expansión irresistible del maíz, forzaron el retroceso efectivo del trigo. El volumen cosechado entre 1786 y 1853 no varió sensiblemente, al menos en sentido negativo; por contra, perdió posiciones en el concierto de los cultivos pasando del 22'5 por 100 en 1770 al 17'9 por 100 en 1824/27, mientras el maíz duplicaba el volumen cosechado en el mismo lapso de tiempo. Significa, sin género de duda, que en el enorme volumen de tierras puesto en cultivo paulatinamente tras la guerra de la Independencia, esta gramínea apenas si fue tomada en consideración; al paso que el área de labor se duplicaba en menos de medio

---

<sup>41</sup> Th. LEFEBVRE estimó con todo acierto que <<le blé cèrèal de choix, servait non a la fabrication du pain des paysans, mais au paiement de ses redevances, de même qu'aujourd'hui en Guipuzcoa et en Biscaye il ne sert guère au mètayer qu'a payer la renta au propriétaire>>; en *Les modes de vie...*, pág. 202.

<sup>42</sup> J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería...>>, pág. 219 y AF ZAVALA: Correspondencia. 1819.

<sup>43</sup> AF ZAVALA: Correspondencia. 1819.

<sup>44</sup> Ibid.

siglo y, en consecuencia, las cosechas extraídas, el trigo se estancaba en términos absolutos, y retrocedía ampliamente por relación a los demás.

#### 4.3. El manzano.

Jugaba un papel similar al de la vid en otras áreas, salvo en el aspecto comercial, pues estaba orientado al autoconsumo y a satisfacer las necesidades del mercado local, para lo que contaba con una reglamentación protectora; ésta se reducía a las denominadas *suertes de sidras*, según las cuales cada cosechero inscribía en un rol el número de cubas que tenía para poner a la venta. Hecho esto, se sorteaba el orden en que cada uno podía vender su brebaje, hasta agotar la cosecha de la villa, momento en el cual se permitía introducir otras de fuera. Por supuesto, no se podía extraer sidra a otros lugares sin expresa licencia del concejo, aún más, sólo cuando la cosecha había sido escasa, se permitía introducir la de otros lugares, luego de haber trasegado la oriunda, aguada<sup>45</sup>. Este procedimiento se observó hasta 1764, poco antes de las medidas liberalizadoras del mercado.

Para el último cuarto del siglo XVIII, en un proceso comenzado ya en el Siglo de Oro, el manzano había decaído como elemento propio del paisaje agrario en la zona holohúmeda del país; entre 1537 y 1775 había descendido la cosecha entre el 70 y el 80 por 100<sup>46</sup>. Como cabía esperar la tendencia ni fue uniforme ni tan siquiera se observó en todo el territorio, Larramendi dividió, al respecto, Guipúzcoa en dos zonas: una entre Tolosa y Alava, en la que se redujeron los manzanales, otra desde Tolosa a Irún, donde no ocurrieron así las cosas<sup>47</sup>; una vez más, como sucediera con el maíz y el trigo, "Goiherri" y "Beterri" denotan comportamientos diferenciales. Rentería se encuadró por completo en la tendencia de su entorno, de forma que en el período estudiado se evidencia el proceso de recuperación pomiferaria: se suscribieron contratos para erigir manzanales de nuevo cuño en las tierras sueltas, los arrendamientos de caseríos prestaban en sus escrituras, como se verá, un interés creciente por este cultivo; de tal modo que si entre 1789 y 1810 la producción media anual de sidra estaba en 856'4 cargas, entre 1818 y 1836 alcanzaba la cota de 3.043'6 cargas/año, se

<sup>45</sup> AMR: A.1.73; 23.diciembre.1750. A.1.77; 16.enero.1754. A.1.79; 12.septiembre-31.diciembre.1756. A.6.1.3; Ordenanzas de 1606, caps. 61-70.

<sup>46</sup> L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola...>> págs. 129 y 130. E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, págs. 174 y 175.

<sup>47</sup> M. LARRAMENDI: *Corografía...*, págs. 67, 199 y 200

había multiplicado tres veces y media<sup>48</sup>. Presumiblemente la proporción sea exagerada, debido a la irregular consignación de dicho producto en la administración de la primicia, diez y siete años sobre veintidós en el primer período, once años sobre diez y nueve en el segundo; no obstante es el exponente de un devenir claramente favorable al manzano.

¿Qué motivaciones pudieron inducir el comportamiento de los campesinos renterianos hacia este árbol?. No solo los renterianos, sino los de las tierras bajas en general, se encontraban ante un medio físico mejor adaptado a sus necesidades que los de latitudes más elevadas; por otra parte, la afición de los naturales a la sidra era muy grande, a pesar de que el vino irrumpía con fuerza en el mercado guipuzcoano, continuaba siendo la bebida de consumo cotidiano. Con bastante probabilidad se produjo el efecto siguiente— que sólo planteamos en el terreno hipotético a falta de otras investigaciones comparativas: en el interior el manzano retrocedió globalmente más rápido que la demanda del mercado, en la villa, como en el eje Irún—Durango, el fuerte crecimiento de la población añadió presión sobre el producto, de forma que la materia prima, la manzana, vio también triplicado su precio, pasando de los 24/25 reales por carga en las décadas 1750/60 a los 64/73 rs. en los mismos decenios de la centuria siguiente<sup>49</sup>, cuando la tendencia general de los precios en este siglo estaba a la baja. En resumidas cuentas, se trató de un cultivo bien adaptado al terreno que, al abrigo de la coyuntura favorable, echó sus raíces con más fuerza que nunca sobre las tierras nuevamente roturadas.

#### 4.4 Los productos hortícolas y la patata.

Se caracterizaron por un volumen de producción reducido, muchas veces como cultivos secundarios en promiscuidad con el maíz, su destino era el consumo familiar y apenas tienen reflejo en la documentación, haciendo su estudio especialmente complicado; en opinión del Dr. Guerra no pagaban el diezmo las *plantas cuya raíz sea el fruto, como el nabo, la zanahoria, cebolla, puerros, etc*<sup>50</sup>, lo cual unido a la escasa fiabilidad de las estadísticas oficiales, por ende

<sup>48</sup> AMR: E.4.I.3.1. y 2; 1699-1792. E.4.I.4; 1793-1853.

<sup>49</sup> Estimaciones realizadas a partir de los precios abonados por el convento de MM. Agustinas de Rentería, en sus adquisiciones de manzana para sidra. AC AGUSTINAS: Libros de contabilidad 1746-1865.

<sup>50</sup> Dictamen elaborado por el Dr. Guerra para la Provincia en el contencioso mantenido con el M. I. Clero Guipuzcoano, sobre el pago del diezmo de la patata. 1817. AF ZAVALA: 1g. 16, exp. 9.

esporádicas, imposibilitan el cuantificar y perfilar la cuestión con la regularidad deseable.

Desde el siglo XVI la huerta era objeto de fomento por parte de las instancias municipales, mediante la cesión de terrenos públicos para su cultivo por parte de todos aquellos vecinos imposibilitados por falta de tierras<sup>51</sup>. En 1695, entre los autos de buen gobierno dictados en el primer pleno, aún se expresaban en estos términos: *Iten que por quanto entre otras cosas necesarias para el sustento de los vezinos y avitantes de esta villa es la ortaliza y de no azerla todos, ocasiona en que los que no la tienen la hurten donde las hubieren. Para obiar semejante daño, se manda que todos los vezinos y moradores que ai en esta villa, sean obligados a hacer guerta con la ortaliza necesaria dentro de dos meces siguientes, que an de correr desde la publicazion de este edicto; pena de que si no lo hiziesen azi, seran multados en mil maravedis de pena para reparos de esta villa. Y despues se ara el escrutinio devido para el efecto, pasado el dicho termino* <sup>52</sup>. Por vía ejecutiva se pretendía difundir un tipo de cultivo que, a tenor de la medida, no estaba precisamente generalizado; antes bien, se diría patrimonio de un grupo privilegiado, si no qué sentido podía tener la actitud defensiva subyacente en el texto.

A través de los libros contables del convento de las MM. Agustinas se constata que, entre las variedades de legumbres y verduras, dominaba la berza, acompañada por las escarolas, lechugas, cebollas, tomates, pimientos y, solo ya entrado el siglo XIX, patatas. Asimismo eran típicamente hortícolas, además de cultivarse junto con el maíz, las habas, alubias, arvejas, nabos y calabazas. Entre todas representaban, en 1770, el 2'5 por 100 aproximado de la producción agrícola y continuaron incrementando su presencia, hasta duplicarla cincuenta años más tarde, ya que entre 1824 y 1827 suponían el 5 por 100 de la misma<sup>53</sup>. Para semejante salto encontró apoyo en la expansión de las roturaciones experimentada en la primera mitad del XIX; pero el verdadero motor fue el mayor consumo de estos productos, materializado por el incremento de la población, caracterizado por la aparición de un sector definitivamente sustraído de la actividad agraria, el proletariado industrial, que debía adquirir sus alimentos. La diversificación de la oferta consiguiente a la adopción de la patata y, en fin, una cierta mejora en los hábitos nutritivos que, sin lugar a dudas afectó desigualmente a las diferentes capas de la sociedad.

<sup>51</sup> J. R. CRUZ MUNDET: <<Joannes de Arizmendi; un renteriano del siglo XVI en la lucha contra la peste>> en *Oarso*. Rentería, 1984, pág. 14.

<sup>52</sup> AMR: A.6.1.4; 2.enero.1695.

<sup>53</sup> AMR: A.1.93; 27.diciembre.1770. A.1.126/127; 1828.

La patata, introducida mediado el siglo XVIII en toda la cornisa cantábrica, no puede considerarse como plenamente implantada hasta un siglo más tarde<sup>54</sup>. Dedicada en principio a la alimentación del ganado, será durante las excepcionales circunstancias provocadas por la guerra de la Independencia cuando se empiece a adoptar para el consumo humano. Su buena adaptación al clima del país y poca exigencia en cuanto a calidad de la tierra, facilitaron su implantación sobremanera<sup>55</sup>. A finales de la segunda década del siglo XIX, el tubérculo había comenzado a descollar como cultivo prometedor, precisamente entre 1817 y 1818 estalló una viva controversia entre el M. I. Clero del Arciprestazgo Mayor de Guipúzcoa y la Provincia en torno a la obligatoriedad o exención de pagar diezmos. Alegaba la clerecía que los labradores le dedicaban cada vez más atención, especialmente los de Segura y Cegama se entregaban *al cultivo de la patata en cantidad, ya en terrenos eriales e ya tambien en los cultivados de pan llevar*. Contestó la Provincia, mediante dictamen del Dr. Guerra: *No parece que todavía se haya generalizado tanto la siembra de la batata, que pueda llamar la atención al clero, para que se ordene (aun en el caso de deber) el pago y satisfacción del diezmo; no hay pueblo en donde no se mire la cosecha del maíz como el principal sustento del labrador y se siembre de consiguiente en todos los campos que la cultivan. Apenas todavía es conocida la semilla de la batata en diferentes pueblos del país, y aun donde se conoce, apenas se siembra sino en pequeños trozos que antes estaban eriales o en los márgenes de las heredades, que las benefician*. Finalmente argumentaba *si se examina el uso que hasta ahora se hace en general de la batata, se puede decir que es el mismo que el del nabo, pues sirve principalmente al mantenimiento del ganado*<sup>56</sup>. ¿A quién creer? Cada uno lleva su parte de razón, ambos testimonios confirman lo que ya se sabía al respecto: se hallaba la patata en plena fase de introducción, mientras en unos pueblos era desconocida prácticamente, en otros, especialmente los situados en altitud, iba sustituyendo a otros cultivos de menor rendimiento. Por los indicios que se poseen, en Rentería, como en la Guipúzcoa costera en general, habrá que esperar a la segunda mitad del siglo XIX, para verla como un cultivo regular; el cual, de todos modos, tuvo aquí un éxito muy limitado, por: 1º) las malas condiciones físico—climáticas y 2º) porque cuando empezó a desarrollarse, los nuevos medios de transporte (ferrocarril), pusieron a disposición del mercado la patata del interior (Alava en especial), sin posibili-

<sup>54</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización del espacio en Asturias*, págs. 122 y ss.

<sup>55</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 204 y 205.

<sup>56</sup> AF ZAVALA: Ig. 16, exp. 9; 1817-1818.

dad de competición. De modo que, presumiblemente, se redujo al autoconsumo familiar y a la nutrición del ganado.

Existió en el Antiguo Regimen un tipo de cultivo cuya finalidad no era la del consumo humano directo, al cual se ha prestado poca atención aun cuando jugó un papel de primer orden en la economía guipuzcoana; se trata del cultivo arbóreo destinado a la regeneración de la masa forestal y, creo, merece la pena estudiar con cierto detalle.

#### 4.5 El cultivo forestal.

Desde los primeros testimonios escritos de los viajeros que recorrieron estas tierras, ya fuera Aymeric Picaud en la Edad Media, W. von Humboldt a comienzos del siglo XIX, o cualquier otro, todos coincidieron en resaltar, como elemento característico del paisaje vegetal, la fragosidad de nuestros bosques. El terreno montaraz y poco propicio a la agricultura, fue dedicado en gran medida al sector forestal, aprovechando la riqueza natural del bosque atlántico: robles, hayas, fresnos, castaños, nogales, olmos, etc. conformaban la cubierta vegetal del solar guipuzcoano, combinados con argomales, pastos, helechales y labran-tíos.

A falta de datos cuantitativos no es posible evaluar la superficie ocupada en el término municipal de Rentería, con carácter aproximativo se puede estipular en una cifra cercana al 50 por 100 de sus 31 Kms<sup>2</sup>. En ella, la masa forestal fue mayoritariamente concejil, al tiempo que también lo era el 84 por 100 del suelo cuando menos. El origen de esta amplia propiedad municipal residía, naturalmente, en las concesiones de términos contenidas en los privilegios medievales; fue Alfonso VIII quien hacia 1.200 se los concedió, según consta en la confirmación general de privilegios otorgada por Fernando III el 20.marzo.1237<sup>57</sup>: *Concedo etiam vobis illos terminos, montes, defesas et pasquas, que uobis pre-nominatus rex auus meus concessit et in uita sua et usque ad obitum eius tenuis-tis, ut ea iure hereditario habeatis et possideatis pacifice et quiete*. Originaria-mente el concejo tuvo por límites: la divisoria de aguas entre los ríos Bidasoa y Oyarzun (Peñas de Aya) por el este, el término de San Sebastián al oeste, Navar-ra al sur y el mar en el norte; posteriormente, fruto de desavenencias intraveci-nales, quedó dividido en dos concejos: el valle de Oyarzun y la villa de Rente-ría, mediante sentencia arbitral de los Reyes Católicos de 7.abril.1491<sup>58</sup>, según

<sup>57</sup> AMR: B.1.1.1.

<sup>58</sup> AMR: B.1.2.7.

la cual quedaba para ésta una tercera parte del primitivo territorio en el sector occidental. Será en esta época, la Baja Edad Media, cuando se frague el modelo jurídico de tenencia y uso de los pertenecidos concejiles, bajo la presión de los siguientes factores:

1º) Desde la cuna, Rentería tuvo que luchar por lograr su espacio físico propio entre las poderosas villas de San Sebastián y Fuenterrabía. Una vez logrado un espacio se añadieron a la pugna los díscolos barrios rurales del interior, que al correr de los siglos se independizaron, dejando a la villa territorialmente menoscabada y con un reguero de disputas, a veces sangrientas, sin solución de continuidad; basta con una mirada al plano de la villa, para comprobar que su conformación territorial ha sido el fruto de mil y un ajustes. Estos orígenes difíciles y frustrantes de la identidad renteriana forzaron el rápido control de su espacio, a manos de las autoridades locales.

2º) El disfrute de los términos dio lugar a conflictos posteriores, hasta que en la concordia de "Arizmendi ondo" de 1574 se decidió que las setenta casas de Oyarzun colindantes con Rentería podrían aprovecharse en los bosques de ésta del derecho de "su egurra" o leña para las cocinas; semejante acuerdo fue el origen o la perpetuación de unos abusos que se traslucieron en costosos e interminables pleitos a lo largo del tiempo. Un elemento más que recomendaba la estricta vigilancia de los bienes colectivos.

3º) Desde el medievo y hasta la depresión de finales del siglo XVI, la población se ocupó preferentemente en el sector marítimo—comercial y en la siderurgia, lo que se tradujo en una débil presión roturadora sobre el suelo.

La conjunción de estos tres factores fructificó en un modelo de propiedad pública centrado en la consideración de lo concejil como bienes de propios y no comunes, dos conceptos diferentes aunque considerados a veces, erróneamente, como sinónimos; los comunales eran bienes tales como pastos, bosques, tierras,... a cuyo usufructo tenía derecho el común de los habitantes de la localidad o localidades en que se ubicaban, regulado tal derecho por medio de ordenanzas privativas. Los bienes de propios, en cambio, mantenían su carácter público pero no estaban sujetos al libre disfrute del vecindario, sino que era el Ayuntamiento, en función de su tutela, quien gestionaba su explotación mediante contratos administrativos y obtenía de la misma, parte de los ingresos hacendísticos. El concejo renteriano, merced a los condicionantes señalados, se decantó por considerar todo el territorio concejil como bienes de propios, excepción hecha de los pastos cuyo libre disfrute estaba consagrado por el Fuero, defendidos bajo la férrea batuta consistorial de las agresiones externas, no así de las tentaciones de sus gestores.

En el contexto de los propios, el bosque desempeñó un papel importantísimo para la economía local tanto pública como privada. El origen vegetal de los combustibles industriales y domésticos, así como de los materiales de construcción naval, arquitectónica y de maquinaria en un elevado porcentaje, permitió al Ayuntamiento obtener pingües ingresos procedentes de las ventas de leña y madera, como se ha visto en el capítulo dedicado a la Hacienda. Los particulares obtuvieron en general el beneficio de sus despojos: bellota, hojarasca, helechos, etc., complementos necesarios para las actividades agropecuarias, y en particular los ingresos que su regeneración proporcionó a un grupo de vecinos dedicados, entre otros, a este ramo.

La explotación forestal implicaba la merma de los recursos madereros a mayor velocidad de la que la naturaleza precisaba para reconstituir las pérdidas, por lo que de haberse abandonado a la regeneración espontánea, el bosque habría desaparecido siglos ha; a fin de evitarlo, la municipalidad renteriana —como otras muchas— apeló a la iniciativa privada, con la que suscribió contratos para la creación de viveros y repoblar con su producto zonas aptas para el bosque.

El protagonismo del arbolado en la época y la necesidad de preservar su transmisión intergeneracional, favorecieron el diseño de una política forestalista que hunde sus raíces en el Medievo y se intensifica al ritmo que pelagra la pervivencia de la masa boscosa. Dicha política fructificó en un corpus legislativo y reglamentario específico, cuyo momento culminante debe situarse en el siglo XVIII, que sirvió ante todo para forzar y regular la participación de los municipios en el proceso regenerador.

#### 4.5.1 La legislación forestal general.

En cuanto al territorio guipuzcoano se refiere, las primeras referencias arrancan del **Título XXXVIII de los Fueros**, *Del plantar y cortar árboles y montes y de las rozaduras* a través de cuyos ocho capítulos se dan cita las disposiciones más importantes dadas en la materia con aprobación real, desde 1397 a 1670<sup>59</sup>. Este repertorio auna las providencias de carácter general con la intención de abarcar exhaustivamente todas las facetas del arbolado, tanto en lo que se refiere a su reproducción, a su defensa ante los cortes desordenados, como a regular sus relaciones con la agricultura y la ganadería, elementos que pujaban por el mismo espacio.

---

<sup>59</sup> Nueva recopilación de los Fueros, privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y órdenes de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa. Imp. de la Provincia. Tolosa. 1867, págs. 315-320.

Durante toda la Edad Moderna las Juntas Generales fueron elaborando diversas ordenanzas y providencias en la materia, recogidas en ocasiones por el Fuero, a medida que su fomento iba tornándose más difícil por momentos. Las de Zumaya (1548) aprobaron una ordenanza, confirmada por Real Provisión de 6.junio.1548, por la cual cada concejo quedaba obligado a plantar 500 pies anuales de roble y castaño en sus términos, hasta dejarlos poblados del todo, exceptuando las tierras de labor y los pastizales<sup>60</sup>. En 1552 las reunidas en Elgoibar estipulaban que al talar los montes se dejase para la construcción, un roble guiado de cuajo y tronco sin cortar, cada 60 codos —confirmada por el Consejo Real en 20.diciembre.1552<sup>61</sup>. El 14.agosto.1570 se lograba confirmación de la del 48 por Real Provisión, lo que nos da idea del grado de incumplimiento de que eran objeto las disposiciones provinciales para el fomento y defensa del arbolado; en una época caracterizada aún por la natural abundancia maderera, la avidez consumista de los astilleros, ya reales ya privados, y de las ferrerías comenzaron a desequilibrar gravemente la superficie forestal, a pesar de los esfuerzos demostrados por las autoridades provinciales en orden a corregirlo.

En el siglo XVII la situación continuó empeorando y las Juntas reunidas en Azcoitia aprobaron nueva **Ordenanza (1657)** confirmada por Real Provisión el 11.abril.1670<sup>62</sup>. Los motivos de esta recopilación dispositiva quedaron explícitamente plasmados en el preámbulo, de un lado se había observado una explotación forestal indiscriminada, por otro la primera oleada roturadora llevada a cabo durante la crisis del siglo estaba procediendo contra la masa arbórea, en detrimento de sectores tan importantes como la construcción naval y la siderurgia; las direcciones seguidas por el texto son dos: encauzar el hambre de tierras para no ahondar el desequilibrio incipiente y estipular diversos mecanismos tendentes a garantizar los intereses forestalistas. Para dar satisfacción a la primera, prohibía la roturación de terrenos arbolados o aptos a tal menester, al tiempo que instruía a los poderes locales sobre el modo de regular los nuevos rompimientos en concejiles. La segunda queda asegurada dictaminando varios expedientes de regeneración:

---

<sup>60</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. vol. II, págs. 333 y 334. TORRE MUZQUIZ, El Conde de: <<Guipúzcoa. Instituciones agrarias>> en *Euskal Herria*. LIV. 1906. págs. 1-16. C. ECHEGARAY: *Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*. Imp. de la Diputación. San Sebastián. 1924, pág. 255.

<sup>61</sup> P. GOROSABEL: *Noticia...*, pág. 334; C. ECHEGARAY: *Compendio...*, págs. 255 y 256.

<sup>62</sup> AMR: E.2.III.1.4; noviembre de 1657. P. GOROSABEL: *Noticia...*, págs. 334 y 335. TORRE-MUZQUIZ, El Conde de: <<Guipúzcoa...>> págs. 1-16. C. ECHEGARAY: *Compendio...*, pág. 256.

- 1º) Por cada fanega de sembradura en tierra pública, el usufructuario quedaba obligado a plantar seis árboles cada año.
- 2º) Los municipios destinarían al ramo el 10 por 100 del producto anual de propios y el dinero obtenido de los cánones por tierras rozadas; todo ello sin perjuicio de observar la vieja costumbre de plantar dos árboles por cada uno cortado y los correspondientes por el cómputo fogueral. Además se les encomendaba el fomento de viveros a su costa y aun se preveía la posibilidad de que, los dotados de extensos términos e imposibilitados para su completa reforestación, pudiesen vender parte de ellos para atender las obligaciones del ramo con su producto.
- 3º) Resalta, como novedad, la institución de una figura en el organigrama de la administración local: el guardamontes, encargado de vigilar los términos concejiles, la explotación adecuada de sus recursos, y denunciar a los contraventores, de cuyas condenaciones era dotado en un tercio.
- 4º) Por último, se incluyeron algunas cláusulas penales contra los incendiarios y usufructuarios furtivos.

La ordenanza de 1657 fue la primera en desarrollar con cierta extensión, las medidas necesarias al objeto estudiado, no en vano varias pasaron a formar parte de la recopilación foral en los capítulos cinco a ocho del Título XXXVIII; pero no fue tal su objeto sino la regulación de las rozaduras efectuadas en terrenos concejiles, una de cuyas consecuencias fue la presión sobre el arbolado, como también la ejerció sobre los pastos. Por tanto, una ordenanza de tal cariz, por muchas referencias que hiciera al montazgo, pronto se reveló insuficiente para dar respuesta a las necesidades de un sector que se complicaba por momentos; la pugna entre los intereses agrícolas, silvícolas y ganaderos entraban con el siglo XVIII en uno de los períodos más críticos. El aprovechamiento arbóreo continuaba sin tener una adecuada reforestación en contrapartida, la política naval de los borbones reclamaba una profunda reordenación del sector; con la particularidad de que si Guipúzcoa quería emplear, una vez más, su preeminencia foral para salvaguardar sus intereses privativos en la materia —que eran de primer orden—, debía adelantarse en la redacción del texto legal pertinente.

Así fue, en efecto, el 26.septiembre.1738 se aprobaba la **Instrucción y reglas que las repúblicas de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa deben observar para el mejor régimen, conservación y aumento de montes propios, a la construcción de los vajeles de la Real Armada**<sup>63</sup>, que compen-

---

<sup>63</sup> AMR: C.5.V.1.7. P. GOROSABEL: *Noticia...*, págs. 335 y 336.

diaba en sus veintiocho capítulos diversos informes y providencias debatidos en Juntas desde 1718, divisibles a efectos prácticos en siete grandes apartados:

#### 1º) De los libros.

Una de las novedades introducidas por el reglamento consistió en la institucionalización, con carácter obligatorio, de un nuevo instrumento contable: los libros de plantaciones; en los que cada república debía asentar anualmente los viveros escriturados, el número de árboles trasplantados en terreno concejil y el de los admitidos como prósperos (caps. 1,3 y 4). Asimismo debían remitir a la Diputación, cada año, certificación de los pormenores anteriores para someterse al control jurisdiccional de los órganos forales (caps.22 y 23).

#### 2º) De los viveros.

Recogiendo el espíritu de la ordenanza anterior (1657), insistía en que se crearan viveros para la obtención de nuevos plantíos, bien por mano de los ayuntamientos bien de los particulares. En caso de seguir el segundo procedimiento, introducía un mecanismo defensivo, frente a los abusos de los viveristas, que pretendieran utilizar sus contratos como un sacacuartos; especificando *que no han de estar obligadas (las repúblicas) a recibir los plantíos que, pasados diez años, no hubiesen crecido competentemente* (caps.2,4,9 y 21).

#### 3º) De los árboles.

Es el epígrafe al que se presta más atención, en los capítulos 5 a 8, 19, 20 y 24 a 28, se regulan con detalle las normas de calidad para los plantíos, su custodia frente a la agresión del ganado, de los cortes indebidos y su castigo, según el artículo 8 del Título XXXVIII de la recopilación foral. El ánimo exhaustivo llegó al extremo de seleccionar determinadas especies, cuyo cultivo debían velar con acervo algunas localidades: nogales para la fabricación de armamento y navíos, olmos y pinos para la marina, pretendiendo romper con la inercia del binomio roble/haya, interesantes desde la perspectiva municipal por la mayor versatilidad de sus productos, pero que abrumaban con su número el desarrollo de otras especies necesarias.

#### 4º) De las rozaduras.

Mantiene en vigor las disposiciones anteriores, añadiendo la obligatoriedad de sembrar con bellota o castaña la tierra roturada, tras su abandono (caps. 10 y 11).

#### 5º) De otros medios para la repoblación.

Aparte los ya señalados, se contemplaron otros sistemas de incrementar la

mancha boscosa, tales como repoblar jaros, ceder terrenos a vecinos que quisieran plantar árboles para usufructuarlos, o imponer a los municipios la accesoria obligación de plantar diez árboles por fuego, en sustitución del diez por ciento de los ingresos de propios (caps. 12,15 y 28).

#### 6º) De los cuartillos.

Otro de los aspectos más innovadores radica en la creación de un incentivo a los desvelos forestalistas de los municipios, se acordaba (caps. 16 y 17) subvencionarles con un cuartillo de vellón (8'5mrs.) por cada plantío verificado a más de la cuota obligatoria; escogiendo como fondo de financiación parte de los ingresos procedentes de los dividendos accionariales de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas.

#### 7º) De la vigilancia.

Además de los guardamontes, figura contemplada desde 1657, ahora se recomienda otorgar carácter vitalicio a los veedores encargados de vigilar las plantaciones, siempre que se muestren honrados en su ejercicio (cap. 18).

Si lo más destacable del reglamento, en apariencia, es la exhaustividad con que trata todo lo relativo a la foresta, y la introducción de novedades, tanto administrativas como financieras, conviene no perder de vista que, siendo como era desarrollo del de 1657, consagró el recaimiento del esfuerzo forestalista sobre las haciendas locales; naturalmente que ellos se beneficiaban, en primera instancia, de los ingresos procedentes de la madera y de la leña, pero de poco sirvieron frente al endeudamiento acumulado con los viveristas, especialmente tras la guerra contra el francés, cuando hubo que traducir las letras impagadas a terrenos enajenados.

La aplicación práctica de dichas providencias suscitó no pocos malentendidos entre las villas, dando lugar a diferentes puntualizaciones junteras entre 1739 y 1748. Hasta la fecha no había sido ratificado por la autoridad real, ni tenía visos de serlo en cuanto contrariaba el espíritu de lo que había de ser en 1748 la Ordenanza General de Montes del Reino, que primaba sobre cualesquier otras normas y privilegios de carácter local o nacional<sup>64</sup>. La Provincia intentó, por todos los medios, que no se aplicase en élla la ley general y, al fin,

---

<sup>64</sup> E. BAUER: *Los montes de España en la Historia*. Ministerio de Agricultura. Madrid. 1980, págs. 57 y ss. J. SANZ FERNÁNDEZ: <<Los montes públicos españoles>> en *Historia agraria de la España contemporánea*. 2. Crítica. Barcelona. 1985, pág. 200.

se logró salvar el reglamento de 1738 mediante adiciones de orden competencial, muy precisas, que cohesionaban los intereses de unos y otros<sup>65</sup>.

### **La Real Ordenanza de Montes Particular de Guipúzcoa (28. junio. 1749).**

Compuesta de veintiseis capítulos, agrupables en seis grandes apartados:

1º) De la jurisdicción y papel tutelar de la Provincia.

La primera resolución declara taxativamente que ésta *conservará la jurisdicción que hasta el presente ha ejercido sobre los montes de su territorio*<sup>66</sup> y las providencias que adoptare en la materia tendrán valor legal; declarando por ordenanza perpetua el reglamento de 1738 en su integridad (caps. 1,2 y 7). El control jurisdiccional sobre las decisiones de los órganos forales, queda garantizada a través del recurso al Ministro Ordenador de Marina y en última instancia al Rey, vía Secretario del Despacho de Marina, *respecto de pertenecer al juzgado de ésta todas las causas que miren al aumento y conservación de montes de construcción, con inhibición de otras cualesquier jurisdicciones o tribunales* (cap. 24). Esta disposición era el estribo con el que la Corona montaba el caballo foral en la materia, no había inconveniente en mantener o transigir con la idiosincrasia local; mas, al tiempo, debía conjugarse con la prioridad que los planes navales tenían en la política gubernamental, para lo cual era necesario controlar los recursos naturales.

2º) Del Ministro de Marina y sus atribuciones.

Este queda revestido de una serie de facultades tutelares orientadas a cumplir y hacer cumplir la ordenanza. En primer lugar, ser informado por la Provincia mediante la remisión anual de los testimonios de plantaciones, presentados por los pueblos en Juntas (cap. 11). Tiene la potestad de inspeccionar cualesquier montes en el momento que sea, previo aviso a la Diputación, quien le prestará su auxilio y nombrará acompañante, teniendo en todo caso la obligación de verificarlas, al menos, una vez cada dos años, según prescribe el artículo 38 de la Ordenanza General de Montes del Reino; prestando especial atención a la cría de robles bravos, interesantes a la construcción naval. Los pueblos le darán completa informa-

---

<sup>65</sup> La Real Ordenanza de montes de 1748 derogó los fueros anteriores, salvo los de Guipúzcoa y Navarra, «para cuyas provincias se dictaron en los siguientes años leyes especiales, basándose en los viejos fueros, tan acreditados, sobre todo la Ordenanza de la Hermandad de Guipúzcoa de 17 de septiembre de 1457, una de las primera y mejores de su género en España» E. BAUER: *Los montes de España...* pág. 59

<sup>66</sup> AMR: C.5.V.1.7.

ción en todo lo relativo a la materia de la visita y las apreciaciones del citado inspector, quedarán asentadas en el libro de plantaciones. En caso de incumplimiento de las repúblicas a sus obligaciones, lo notificará a la Provincia para que adopte las medidas conducentes a su corrección; las cuales, en caso de no ser adoptadas con prontitud, pasarán a la jurisdicción real (caps. 12 a 16).

Quedaba en sus manos la concesión de licencias a los pueblos para el corte de árboles aptos para la construcción<sup>67</sup> así como para extraerlos fuera del territorio provincial, con cuyas autoridades debía establecer la regulación de estos extremos (caps. 18 y 19 a 21). Además podía visitar los montes de particulares y dar órdenes sobre su arbolado, así como atender en grado de apelación a los agravios de la Provincia en estas cuestiones ( caps. 18 y 24).

### 3º) De las obligaciones de las repúblicas.

Se reducían a cumplir a rajatabla las ordenanzas y a sostener el peso financiero de la política forestal, prácticamente en solitario. Debían sostener un vivero de robles, al menos, plantar diez árboles/año por cada yugada de sembradío en lo concejil, y llevar bien el libro de plantaciones, del cual debían remitir razón circunstanciada a la Diputación, todos los años (caps. 2,5 y 6). Una décima parte de lo obtenido con la venta de productos forestales debían reinvertirlo en nuevas plantaciones, aparte las obligatorias, so penas pecuniarias (caps. 4 y 20).

### 4º) Del fomento del arbolado.

Aunque toda la ordenanza sigue esta dirección, determinados artículos concretizan medidas específicas, así las más importantes consisten en: mantener la subvención de un cuartillo por cada árbol plantado a más de la obligación (cap.3), reiterar la prescripción de plantar tres árboles por cada uno cortado (cap. 8), limitar la cantidad de trasmochos (cap. 9), fomentar la cría de otras especies como chopos, hayas, nogales,...(cap. 17), etcétera.

### 5º) De los tribunales y de las relaciones competenciales.

Los pleitos suscitados en torno al montazgo se declaraban competencia de los tribunales ordinarios, sin intervención de jurisdicciones especiales (cap. 25). Las relaciones entre los órganos forales y los de marina, situados en plano de igualdad, se armonizarán por desarrollo reglamentario en pro del Real Servicio (cap. 26).

---

<sup>67</sup> Desarrollado mediante reglamento acordado en 23 y 24. agosto. 1749. AMR: Ibid.

Lo característico de la Ordenanza es, el respeto de la tradición legislativa y reglamentaria local en materia de montes, incluso eleva al rango de ley el reglamento de 1738, se adapta a la idiosincrasia guipuzcoana, al tiempo que acrecienta el control real sobre la misma; en contrapartida por la inaplicación de la Ordenanza General del Reino, se introdujeron los mecanismos de tutela y división de competencias citados. El Delegado de Marina encarnó el desempeño de esas funciones, encaminadas a garantizar el cumplimiento de los intereses navales de la corona, coherentes con los objetivos locales, al mismo tiempo. Con todo, el desarrollo cotidiano no fue siempre tan respetuoso con el equilibrio teóricamente establecido, de modo que la creación de viveros, especies y modalidades escogidas, se efectuaron, en buena parte a satisfacción de los pueblos y de los particulares que los dominaban.

Por último, merece especial mención el **Auto General de Montes** redactado por D. Pedro Cano y Mucientes, infatigable Corregidor, el 23.julio.1756 y refrendado por Real Despacho del Supremo Consejo de Castilla de 19.enero.1757<sup>68</sup>. Compuesto con espíritu pragmático, el contenido de su articulado se dedica a pormenorizar aspectos cotidianos, insuficientemente especificados por la reglamentación, y a mejorarla con las luces de la experiencia contrastada durante su desarrollo. Dos son los temas centrales: los montazgos para leña y los métodos de repoblación. En el primero, institucionaliza las prácticas observadas por las repúblicas más cuidadosas, en la explotación de sus montazgos para leña, por el peligro que muchos corrían bajo cortes desordenados.

Como método de repoblación, recomienda contratar viveros con particulares, en sustitución del sistema de "auzolan" o trabajos colectivos, costosos y poco fructíferos, porque se hacen *con tibieza, llegan tarde al sitio o por la distancia o por la flojedad, retíranse temprano por las mismas razones, diviértense unos a otros y aun se impiden, no todos son practicos, con estos descuidos se inutilizan y pierden muchas plantaciones. A repararlas es preciso repetir las salidas o no cumplir con la obligacion, recréense crecidos gastos a la republica que, inocentemente, sufre el daño y no mejora de fortuna con la repetición del trabajo*<sup>69</sup>. No iba desencaminada la línea argumental, el cultivo arbóreo requería ciertas labores y cuidados específicos, que en conjunto suponían una inversión sometida a la prosperidad incierta de todo cultivo; claro está que el *auzolan* permitía una distribución más equitativa de los recursos dedicados a esta actividad, pero resultaba menos operativa y, sobre todo, era práctica contraria a los intereses de quienes

<sup>68</sup> AMR: A.6.1.5 y A.1.80; 21.agosto.1756.

<sup>69</sup> Ibid.

ejercían el control inmediato de las repúblicas. Fueron éstos y no los grandes propietarios ni los capitalistas, quienes desarrollaron la actividad; un escalafón compuesto de pequeños propietarios y arrendatarios fuertes, especie de empresarios agrícolas provistos de pequeños capitales y sobrada fuerza laboral, invertibles a medio plazo. Uniendo su condición de concejantes a las ramas de su actividad, participaron, a la medida de sus posibilidades, en el reparto o instrumentación de los recursos públicos en materia forestal, para su propio beneficio.

#### 4.5.2 La reglamentación forestal municipal.

En el cada vez más estrecho marco concedido a los municipios, para regular por sí las distintas cuestiones relativas a su gobierno privativo, el Ayuntamiento de Rentería introdujo sus humildes aportaciones, aunque no mucho más allá de la mera observancia de la legislación vigente.

El 7. octubre. 1699 aprobaba el Ayuntamiento general la **Ordenanza para la plantación de castaños y nogales** en lo concejil, dispuesta a instancias de aquél por Domingo Arrambide<sup>70</sup>. Así como el esfuerzo legislativo general hizo del roble bravo su, prácticamente, exclusivo centro de atención; ahora, el concejo, en pro de intereses más cercanos, estimó conveniente fomentar otras especies igualmente necesarias. En la exposición de motivos declara su autor los objetivos de la ordenanza: repoblar los claros, asegurar existencias suficientes de madera para tablazón y demás necesidades de la arquitectura civil, y obtener el *fructo de que sustentarse como se sustentan (donde hai castaña) los labradores (que son los más en numero) la maior parte del invierno, pues cocida o asada les sirve de pan y vianda, y aun en ella tendra pasto el ganado bacuno y de zerda... Y habiendo ganado que se apazentase de dicha castaña, daría abono para las tierras*. Lástima que tras principios tan elevados se escondieran, pura y simplemente, los intereses de clase propios a los notables del municipio; tras reseñar los parajes más a propósito del territorio, se estipula el modo de explotación: precedida licencia de la villa, el afortunado podía repoblar una porción de terreno, gozando para sí del fruto, leña y madera, pero una vez cortados los árboles no podía prorrogarse la concesión, a fin de salvaguardar la propiedad del suelo. Con esto se anticipó la villa al capítulo trece del reglamento de 1738, con una diferencia reseñable, los beneficiarios deberían ser necesariamente *los vecinos que gozan de onores de paz y guerra de esta villa y no otros*, de tal forma se restringía el acceso a este beneficio a un reducido grupo de personas, los vecinos concejantes; incluso, como quiera que el desarrollo de tales especies requiere períodos de tiempo superiores a la vida humana, se imponía por condi-

<sup>70</sup> AMR: A.1.78.

ción la de ser hidalgo para poder continuar con su disfrute mediante casamiento, cesión, herencia, etc. Solo quedaba al goce colectivo el fruto de los árboles, los vecinos podían obtenerlo libremente vareándolo desde el suelo, ello suponiendo que los usufructuarios directos no se anticiparan en las labores o hiciesen dejación de los medios coercitivos inherentes a su calidad privilegiada.

También era competencia municipal regular la *su egurra* o leña para las cocinas, consistente en el derecho que todos los vecinos tenían a obtener el combustible preciso para sus hogares, a lo cual eran de libre disfrute únicamente los materiales caídos en el suelo y algunas especies arbustivas de crecimiento espontáneo como los espinos, sanguinos, brezos,...; mas como no eran suficientes para colmar las necesidades del vecindario, y los excesos eran habituales, se vio la necesidad de reglamentar esta materia. El Ayuntamiento general de 20.octubre.1771 acordó diputar la redacción en varios de sus miembros<sup>71</sup>, texto que fue aprobado en sesión abierta de 31 de diciembre<sup>72</sup>; el sistema, de puro complejo, es muy probable que no llegara a ser operativo por mucho tiempo: los vecinos que desearan leña se apuntaban en un rol, en virtud del cual los ediles señalaban el montazgo o la cantidad de leña a extraer, los operarios y boyerizos encargados de su corte y transporte, se establecía un sistema de reparto mediante cédulas, cobro contra reembolso, control de cortes y entregas,... la consecuencia inmediata fue hacer intervenir a una cantidad innecesaria de personas, cuya mediación terminaba por encarecer el precio final del producto, que, en modo alguno era gratuito. Asimismo quedaban obligados a entregar un número de plantíos proporcionado con el volumen de leña adquirido, se restringía el derecho de los particulares a cortarla en sus propiedades sin permiso del concejo, fomentaba la delación contra los infractores mediante gratificaciones, fuertes multas e, incluso, el destierro para estos; un conjunto, en fin, delirante de medidas tendente a evitar lo inevitable, es decir, que se cometiesen fraudes en un municipio de dilatado término y extensos bosques. Los mayores abusos eran perpetuados por vecinos de Oyarzun quienes, bajo la excusa de tener acceso a la leña los habitantes de las setenta casas pegantes a Rentería, entraban a saco cortando leña a diestro y siniestro; de todos modos los naturales se bastaban para entregarse a excesos similares, denunciados reiteradamente por los guardamontes y jamás solucionados.

A los cinco años de aprobarse el anterior, se puso en práctica una regulación menos compleja, reducida a designar anualmente el montazgo adecuado y el precio por carro de leña, incluyendo su corte y transporte<sup>73</sup>.

<sup>71</sup> AMR: A.1.94.

<sup>72</sup> AMR: A.1.94; 31.diciembre.1771.

<sup>73</sup> AMR: A.1.99; 1.noviembre.1776.

A juzgar por el volumen normativo redactado en torno a ella, la cuestión forestal ocupaba un lugar preeminente en la vieja sociedad guipuzcoana, y si variado fue el corpus legislativo, su concreción cotidiana lo fue mucho más; su estudio es insuficiente para conocer la cuestión en toda su magnitud, por ello es preceptivo reconstruir las diversas facetas que componen la plasmación real de la política forestalista.

#### 4.5.3 Los viveros de árboles, base de todo el proceso.

*El principio o elemento verdadero de los montazgos, consiste en crear copiosos viveros de toda especie de árboles. Sin los primeros no puede haber los segundos en un país de continua tala y corte para carbones, fabricas y construcciones. Esta continuación ha de guardar su proporción con aquella creación y al contrario, a la manera que una casa o palacio ha de guardar entre sus cimientos y buelos; si estos quieren hechar largos, es preciso proporcionar los mazizos desde aquellos y en defecto, caeran infaliblemente como caen los montazgos donde no hay viveros o plantios a prevención, para repoblar sitios escuetos<sup>74</sup>, así se expresaba José Odriozola, autor de un tratado manuscrito que bajo el título Ciencia de Montazgos dedicó a la villa de Rentería, su patria, en 1783.*

Cabe preguntarse cuál fue el procedimiento seguido para crear los viveros necesarios, a fin de restituir los materiales explotados, fomentar a la vez la repoblación de los montazgos despoblados y dar respuesta a las necesidades futuras, mediante una decidida acción forestal. Según se ha visto en la legislación, en especial el Auto general del Corregidor Cano y Mucientes, cada localidad podía optar entre criarlos por sí o dejar la iniciativa en manos privadas; el concejo renteriano, que desde antiguo se caracterizó por la dilatada superficie de sus bosques, optó por el segundo procedimiento, cuyas ventajas consistían en: no correr con los riesgos del cultivo, evitarse los quebraderos de cabeza y pérdidas consustanciales a las empresas públicas, además de fomentar la actividad económica a una población que no se hallaba, precisamente, sobrada de expectativas laborales.

El procedimiento funcionó del siguiente modo. El interesado se dirigía al Ayuntamiento, solicitando la erección de un vivero en determinado paraje que se reconociese apto y necesitado de árboles— lo cual suponía información previa por su parte, y ésta la poseía quienes dirigían en el ámbito local la política repobladora, es decir, los ediles—; de tal modo, el sistema se hallaba viciado

<sup>74</sup> J. R. CRUZ MUNDET: <<¿Un ilustrado renteriano? José Odriozola y la "Ciencia de Montazgos">> en *Bilduma*, 3, Rentería, 1989, pág. 151.

desde la base, desde el momento en que acceder a tales encargos dependía, en última instancia, de las relaciones con el poder edilicio. La vecindad no fue un criterio discriminatorio, hubo viveristas de Oyarzun, Arano y otros pueblos colindantes, sino las relaciones, pues los principales contratistas las tuvieron muy directas con el consistorio y muchas veces formaban parte del mismo a la hora de formalizar las escrituras. Así pues, todo comenzaba a solicitud de parte, tras lo cual, el veedor municipal de montes quedaba encargado de visitar los montazgos y dictaminar la conveniencia del vivero y, en caso afirmativo, la superficie asignable, en función de la masa a repoblar. Cumplidos estos trámites la corporación daba, con su visto bueno, vía libre a la formalización del contrato ante escribano, representado por dos de sus miembros; las condiciones escrituradas eran, invariablemente, las mismas en todos los casos, salvo en lo respectivo a la superficie, variable entre una y tres yugadas —3.110 y 9.330 mts<sup>2</sup>. La villa cedía el terreno así como los árboles de reús necesarios para cerrarlo con vallados, *que vulgarmente llaman belaunesi, para guarecerse de ganados*, según especifica la escritura suscrita con Manuel Alcelay el 29. diciembre. 1768<sup>75</sup>; el coste de su manufactura, como las demás labores, corrían por cuenta del contratista. Otra de las condiciones centrales era el tiempo de concesión, diecinueve años improrrogables, siendo el primero para plantar la bellota y los restantes dieciocho para su crecimiento y entrega; es decir, el viverista tenía la obligación de trasplantar los árboles en los alrededores del criadero, bajo la supervisión e indicaciones del perito en montes, quien los recibía como válidos, presos en dos hojas al precio de 36 mrs por unidad o en tres hojas —a partir de 1769— a 51 mrs. Esta cláusula de recepción tenía como finalidad, garantizar la prosperidad de los retoños y cargar el riesgo de los primeros años sobre el proveedor; la fórmula *presos en dos hojas* significaba que, una vez trasplantados, los árboles eran aceptados al año siguiente, y en el procedimiento de tres hojas se hacía transcurridos dos años, de modo que no hubiera dudas sobre el vigor y salud de los mismos. Finalizado el plazo de la concesión, los árboles sobrantes en el vivero, así como este cerrado de vallados, pasaban enteramente a ser propiedad municipal, evitando que los mejores quedasen rezagados en provecho exclusivo del contratista.

Otro modo de aprovisionamiento, si bien marginal, consistía en adquirir plantíos procedentes de viveros particulares, pagando el mismo precio por unidad que en el anterior, con una ventaja adicional: al no mediar contrato compromisorio, quedaba a discreción del Ayuntamiento el comprarlos o no.

---

<sup>75</sup> APO: Ig. 2.568, 550-552.

La creación de un vivero precisaba buen número de labores e inversiones: en primer lugar, debía roturarse y abonar la tierra, cerrarla con vallas de madera, hacer cavas, proceder a su escardadura dos veces al año, pasar el rastrillo para descapilarizar el suelo y, constantemente, vigilar para que el ganado no arruine las plantas, conocida su predilección por los retoños. Por eso, cuando se trasplantaban a su ubicación definitiva, eran protegidos mediante espinos dispuestos a su alrededor. Cada vivero contenía entre 16 y 20.000 plantas por yugada (según estimación del veedor municipal en 1766)<sup>76</sup>, y comenzaban a trasplantarse a partir del noveno año<sup>77</sup>; pocos podían permitirse el lujo de invertir dinero y fuerza de trabajo a ese plazo pues, aun siendo certero el rendimiento, mientras llegaba estaban aquellos paralizados.

En definitiva, el acceso a estos contratos era restringido a quienes gozaran de buenas relaciones con la corporación, vecinos concejantes casi siempre, y dispusieran de un capital/trabajo invertible a medio plazo; cantidades apreciables para la precaria economía del común, aunque estuviesen compensados con elevados rendimientos. Así el 13.enero.1782 Teresa Lascurain, viuda de Juan Antonio Aramburu, vende a Juan Antonio Echebeste su tercera parte en el vivero de Espalaurri, de tres yugadas, escriturado cuatro años atrás; los gastos efectuados se elevaban a 547'5 rs. vn., al venderlo fue valorado por el perito (y así se pagó) en 1.200 rs.vn., en tan corto plazo la inversión se había duplicado<sup>78</sup>. El 13.mayo.1787 Sebastián Bengoechea declara haber gastado en el vivero de Archubi, 1'5 yugadas, erigido a medias con Juan Antonio Echebeste el año anterior, 2.410 rs. vn<sup>79</sup>. Los beneficios obtenidos por Echebeste en ambos negocios fueron los siguientes: en el de Espalaurri, suponiendo un gasto de mantenimiento doble de la inversión inicial —pues disminuyen las necesidades una vez suplidas las de cava y cerradura—, invirtió unos 1.650 rs. vn. y, según consta en la liquidación efectuada con el Ayuntamiento el 13.agosto.1810<sup>80</sup>, le había reportado un ingreso de 7.909 rs. 25 mrs. en los diez años de trasplantes; es decir, había triplicado ampliamente la suma invertida. En el de Archubi, partiendo de un desembolso mayor, obtuvo ingresos algo menores, 7.812 rs. 25 mrs<sup>81</sup>,

<sup>76</sup> AMR: A.1.89; 16.noviembre.1766.

<sup>77</sup> APO: lg. 2.304. El 13.noviembre.1773 Santos Lascurain, al vender su mitad en el vivero de Otzazuloeta, erigido a comienzos de 1769, declara que para el año 1774 estará apto para comenzar los trasplantes.

<sup>78</sup> APO: lg. 2.596, 47-52 y lg. 2.580, 19-24.

<sup>79</sup> APO: lg. 2.585, 115-119.

<sup>80</sup> AMR: A.1.114.

<sup>81</sup> Ibid.

el cien por cien de beneficio. Dos ejemplos son insuficientes, para valorar los rendimientos medios derivados de la actividad, mas a juzgar por la fiabilidad de las fuentes, bien pueden ser considerados como indicador certero de su alto grado de rentabilidad.

Merece señalar, por último, el régimen prácticamente de monocultivo centrado en la cría de robles, en detrimento de las demás especies, abandonadas a la suerte de su autorregeneración; no se escrituró un solo contrato de viveros de hayas, fresnos, u otra especie que no fuera el roble y, en muy segundo plano, el castaño. En la opción intervinieron dos puntos de vista distintos: del roble trasmocho se obtenía la leña, combustible base con buena salida en el mercado e interesante al concejo por ser fuente de ingresos inmediatos, del bravo se utilizaba su madera para la construcción naval y era, por consiguiente, objeto preciado para la corona; ambos intereses, conjugados, dieron el sesgo ya comentado a la política forestal, cuyo principio inspirador no fue el equilibrio ecológico de la masa arbórea, sino la necesaria contrapartida para garantizar su explotación continuada.

El sistema utilizado para la regeneración, los contratos de viveros, pudieran dar una falsa imagen de foto fija, nada más lejos de la realidad. El desarrollo forestal no fue un proceso armónico ni uniforme, atravesó diversas vicisitudes desde la potenciación más entusiasta al abandono; por el camino, unos cuantos supieron sacar buena tajada, el bosque aumentó sensiblemente así como los ingresos derivados de su explotación y, en fin, un conjunto de matices entretejidos con la evolución colectiva de la villa, en los que bien vale detenerse un tanto.

#### 4.5.4 Evolución forestal 1749 — 1778.

Una simple mirada al gráfico nº3 es suficiente para adivinar la causa del límite cronológico adoptado para este primer período, 1749 fue el año en que comenzó a practicarse la contabilidad repobladora, exigida por la Real Ordenanza de Montes<sup>82</sup> en su capítulo 6º; 1778 fue el año partida de un ritmo inusitado de plantaciones, combinado con graves dificultades financieras, que impidieron al Ayuntamiento cumplir sus compromisos.

En la línea de salida Rentería se hallaba encabezada en 27 fuegos y dos tercios, por los que debía plantar —a 10 árboles/fuego— 276 1/3 árboles/año, más 534 por las tierras arrendadas y cedidas en canon<sup>83</sup>, por consiguiente era obliga-

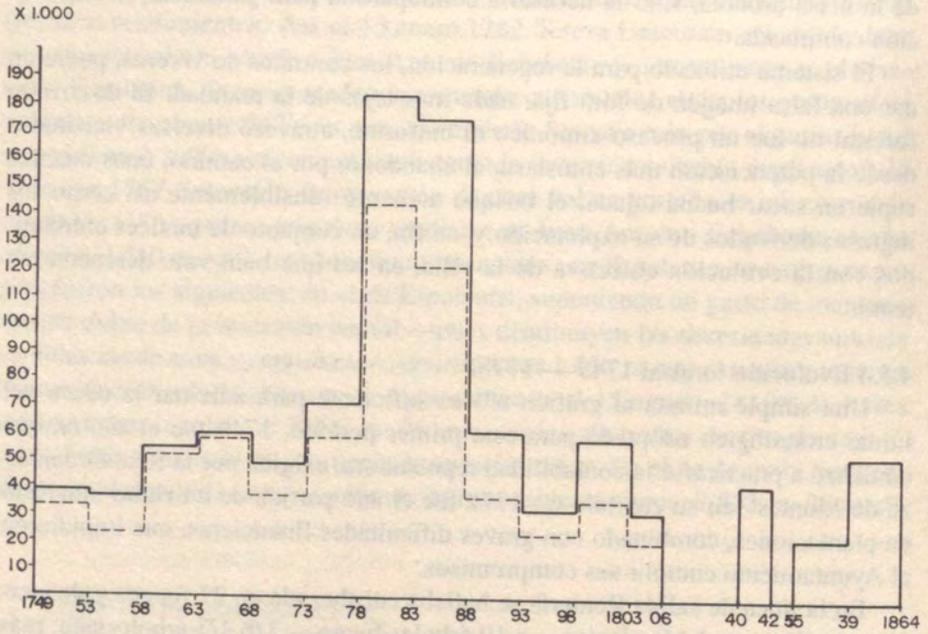
<sup>82</sup>AMR: C.5.V.1.7. Real Ordenanza de Montes Particular de Guipúzcoa, 28.junio.1749; desarrollada por el reglamento de 24.agosto.1749.

<sup>83</sup>AMR: C.5.V.1.7. Libro de plantíos 1750-1807.

Gráfico nº 3

REPOBLACION FORESTAL RENTERIA 1749-1864

— ARBOLES TRASPLANTADOS  
 - - - ARBOLES ADMITIDOS EN 2 / 3 HOJAS



ción suya el plantar, ya a cargo de sus fondos ya de sus vecinos, 810 1/3 árboles en observancia del ordenamiento vigente; para conseguirlo y satisfacer, al mismo tiempo, el ritmo repoblador exigido por la explotación, tenía siete viveros suscritos. A partir de entonces se mantuvo un verdadero delirio que concluyó en la firma de treinta y dos contratos en solo veinticinco años, la producción de árboles comenzó a dar signos evidentes del acelerón, pues entre los quinquenios extremos casi se duplicó el número de los entregados, así como el de los admitidos. La diferencia entre ambos conceptos, estriba en que los árboles trasplantados eran la suma total de los transferidos del vivero a su emplazamiento definitivo, los admitidos eran aquellos que, habiendo prosperado en el año o dos años posteriores, eran dados por válidos; los factores condicionantes (meteorología, ataques del ganado, enfermedades,...) tuvieron una presencia decisiva, caracterizada por las bruscas oscilaciones experimentadas en el régimen de pérdidas, que tan pronto eran mínimas (6'6 por 100 en el quinquenio 1759—1763) como exorbitantes (36'8 por 100 en 1754—1758), con todo la media del período fue un moderado 17'9 por 100 de árboles perdidos sobre el total de los trasplantados.

El nivel productivo llevó, en conjunto, una deriva lineal y progresiva sin altibajos dignos de mención; el incremento quinquenal no fue excesivo, entre otras cosas, porque aún no habían entrado en pleno rendimiento el grueso de los viveros recién escriturados. Con todo, la armonía representada en la gráfica es reflejo fiel de las cifras, exclusivamente, algo bien distinto fueron los problemas y controversias, suscitados por la práctica y la política de una actividad tan apetecible.

El progreso del bosque llevaba implícito el retroceso de los otros sectores en eterna pugna trilateral por dominar el espacio, agricultura y ganadería encontraban en estos momentos limitaciones añadidas a su desarrollo. El 5.diciembre. 1762 cinco caseros protestaban en Ayuntamiento general, de los perjuicios ocasionados a *sus casas y del pasto del ganado vacuno de ellas*, por un vivero recientemente erigido en sus alrededores, cuya suspensión solicitaban; pero al momento la política municipal llevaba otros derroteros y se decidió mantener todo como hasta ahora<sup>84</sup>, aunque por poco tiempo. El 18.marzo.1764 se daba licencia a Sebastián, Pedro Antonio y Juan Bautista Portu para la erección de un vivero en Zuelcazu, al año siguiente el pleno acordó revocar su decisión y suspender futuros contratos por el excesivo número que de ellos había; los Portu —la familia más beneficiada, como se verá, de la política forestal— recurrieron

<sup>84</sup> AMR: A.1.85.

al Corregimiento, quien dictó fallo a su favor, así como la Chancillería de Valladolid en la apelación seguida por algunos vecinos<sup>85</sup>. A pesar de la sentencia favorable, quienes se oponían estaban asistidos por razones poderosas, que convergían en un punto común: unas cuantas familias instrumentalizaban su calidad de vecinos concejantes, para suscribir contratos durante el mandato directo del interesado o de alguno de sus miembros; estas familias (Portu, Echebeste, Berrondo, Irigoyen, Lecuona, Isasa), emparentadas algunas entre sí, fueron clamorosamente denunciadas en sendos plenos abiertos, celebrados los días uno y dieciseis de noviembre de 1766, tras exigir la salida de las partes interesadas. La voz cantante la llevaba el alcalde Fagoaga, fundamentado en los siguientes argumentos:

- 1º) Había catorce viveros en el municipio cuando a Oyarzun, con doble extensión, le bastaban cinco.
- 2º) Las plantaciones, excesivas a todas luces, se estaban haciendo sin concierto, por falta de personal para recibirlas, sin terreno suficiente ni capacidad para entresacarlas a tiempo.
- 3º) Siendo la mayoría de los viveristas vecinos concejantes, *es regular que todos los años alguno o algunos sean capitulares y, por consiguiente, esta expuesta la villa a que no se guarde el debido rigor en el recibo de los arvoles; a mas de que parezca ser contra ley, el que sea vendedor uno que representa al comprador. Y para temer del procedimiento de tales capitulares, da motivo el exemplar de Sebastian de Portu que, siendo jurado, escritura consigo mismo* <sup>86</sup>. Por todo lo cual proponía, bien anular las escrituras del 64 o solicitar al Corregidor que, en adelante, ningún viverista pudiera ser capitular, para impedir sus fraudes. Al final, el congreso se levantó en ambas ocasiones sin adoptar resolución alguna, muy a pesar de lo argumentado con acierto por el Alcalde; nadie parecía dispuesto a admitir, por una razón u otra, la entrada de un chorro de aire fresco y justiciero, que velara en pro del común. A fin de cuentas cada cual barría para casa y la conveniencias estrictas del erario público, iban contra las preferencias de quienes, tradicionalmente, habían interpretado, dirigido y usufructuado los destinos de aquél; por ello pocos estaban dispuestos a trastocar el equilibrio de influencias, mientras la bolsa aguantase.

Fue tan evidente la desidia manifestada desde el consistorio, que dos años más tarde, tras la visita a los montes de la villa, D. Manuel José Echeberria,

<sup>85</sup> APO: Ig. 2.575, 189-192, 2.octubre.1776.

<sup>86</sup> AMR: A.1.89; 1-16.noviembre.1776.

Comisario Real de Guerra de Marina y Ministro Visitador de Montes de Guipúzcoa, plasmó en el libro de plantaciones un completísimo dictamen incriminatorio, exponente de la confusión con que se llevaba la materia; a pesar de lo que puedan aparentar las meras cifras de árboles plantados. Los principales puntos de la acusación, todos en la línea marcada por el Alcalde Fagoaga, pueden resumirse en los siguientes:

- 1º) El número anual de plantíos era muy superior a los de su obligación, pero muchos de ellos son delgados, inútiles y ni la mitad llegará a crecer; *de que se infiere que el fin es, únicamente, a plantar para llenar la obligación, ganar cuartillos y dar lucro a los obligados, y no el objeto de que los montes abunden de materiales útiles para construcción y otros usos*<sup>87</sup>.
- 2º) También denunció las connivencias, pues algunos *sin embargo de ser capitulares, se hallan ligados como viveristas a las obligaciones estipuladas con la república, y constituidos por este irregular medio, hacen jueces y partes, contra toda equidad y justicia; por ser mas verosímil miren con preferencia su propio interes y, que para esto, atraigan los sufragios de sus compañeros y los dictámenes de los peritos que, siendo nombrados por ellos mismos, es regular aprueven todas sus operaciones aun quando sientan lo contrario*. La cuestión era tan evidente como descarada la actuación de los encausados, llegando a extremos como el de Juan Antonio Echebeste, quien, en 1785, tras recibir licencia para el vivero de Archubi, cedió a Fermín Iparraguirre (veedor de montes) una porción *de aquel terreno para su goce por el en particular*<sup>88</sup>; lo grave del asunto, aparte la incuestionable existencia de soborno, fue que éste se protocolizara como parte de una escritura notarial, en la que los socios delimitaban su participación en la empresa.
- 3º) Asimismo, dejó patente su descontento por el desorden en las podas de trasmochos y por las talas abusivas de árboles bravos, sin licencia alguna, aprovechando las entresacas.

A pesar de todas las quejas expuestas, a finales de año se contrataban tres nuevos viveros. Mientras tanto, la picaresca de los principales beneficiarios no cesaba de ingeniar tretas para favorecer su posición, rayando casi en lo cómico. En 1769 Nicolas Portugal, titular de un vivero en Mizpiracharreta, protestaba ante el Ayuntamiento por la irregular actuación del perito municipal Miguel Damián Portu —a la sazón viverista; éste le había indicado, contra toda lógica,

<sup>87</sup> AMR: C.5.V.1.7.; 5.agosto.1768.

<sup>88</sup> APO: lg. 2.585, 115-119, 13.mayo.1787.

que dejara en el vivero los mejores plantíos *por la utilidad que resultaba a la villa, por la violencia y adelantamiento con que venían*, asegurando le serían abonados. Al momento de vencer el contrato, quedaron para la villa, como estaba estipulado, sin percibir un solo maravedí y con un lacónico *no ha lugar* por toda respuesta a sus demandas<sup>89</sup>. Al año siguiente fueron siete los reclamantes, por lo que el concejo abierto acordó pagarles a tasación e intimar al perito para que dejara de sembrar la discordia entre los obligados<sup>90</sup>.

A pesar de la abundante literatura legal reguladora del arbolado, los abusos y defectos en la gestión no habían sido previstos o, en contrario, no preocupaban gran cosa, en cuanto no hubo fallos judiciales ni providencias ejecutivas encaminadas a erradicarlos. Además, ciertos problemas estructurales comenzaban a manifestarse en una esfera superior a la local, el sistema de incentivos a la reforestación tan enfáticamente defendido por el Rey en el capítulo 3º de la Ordenanza, empezaba a sentir los achaques de la Hacienda Foral; la Junta de 1771 *oprimida por los empeños contraídos en el Real Servicio, que le imposibilitan a hacer el pronto pago de los cuartillos*, acordó hacerlo a plazos en cuatro años<sup>91</sup>. Sin cumplir el término, en 1774, imposibilitada *de atender enteramente a la satisfaccion de sus obligaciones*, decidió emplear el dividendo accionarial sobrante de la Compañía (una vez pagados 25.000 a la Caja de Caminos) en satisfacer las deudas por gratificaciones impagadas desde 1766, en la medida de lo posible<sup>92</sup>. El sistema de los incentivos, apenas transcurridos quince años desde su creación, se derrumbaba por el caos deficitario de las finanzas provinciales.

Con la intención de asegurar mejor la prosperidad de los retoños se decidió, a instancias de la Provincia, que a partir de 1769 se recibieran en tres hojas; con el consiguiente desfase de un año, a la hora de cobrar su importe por los viveristas. Estos pretendieron del Ayuntamiento en 1774, que se respetasen los contratos suscritos con anterioridad, mas los intentos fueron inútiles<sup>93</sup>. Un año más tarde, consiguieron una componenda más ventajosa, consistente en cobrar la mitad al momento del trasplante y el resto tras la recepción<sup>94</sup>; con su ascendiente sobre la cosa pública dieron la vuelta al asunto, de modo que una medida aparentemente perniciosa a su interés, se tornó en inusitada ventaja. Mas, para estas

<sup>89</sup> AMR: A.1.92; 19.marzo.1769.

<sup>90</sup> AMR: A.1.93; 7 y 11.marzo.1770.

<sup>91</sup> AMP: E.2.I.2. Registro de 1771, págs. 11 y 12.

<sup>92</sup> Ibid. Registro de 1774, pág. 57.

<sup>93</sup> AMR: A.1.99; 30.octubre y 1.noviembre.1776.

<sup>94</sup> AMR: A.1.100; 22.enero.1777.

fechas, los problemas financieros ya habían irrumpido en el erario local, los excesivos gastos ocasionados por la construcción de un faraónico retablo en la iglesia parroquial, habían generado un desequilibrio, al que no eran ajenos los abusos infligidos por los usufructuarios del bosque.

Las medidas de reajuste se imponían como una necesidad ineludible, fue 1778 el año escogido para su puesta en práctica, con fortuna variable. El 14 de enero se determinó no aceptar más árboles procedentes de viveros particulares, atendiendo al crecido número de los propios y los extraordinarios empeños que abrumaban al erario local<sup>95</sup>. Por lo mismo, el 22 de noviembre acordaba el ayuntamiento general, pagar solamente la mitad del importe por árboles, al momento del trasplante, dejando el resto para tiempos menos difíciles; asimismo se les garantizaba *que en ningun caso ni tiempo se pretenda ni pueda hacerseles revaja de precio ni cantidad alguna*, con lo que se conformaron los principales contratistas, condicionado al correspondiente aserto de los interesados ausentes. Por el momento, las deudas del primer año (1776) solo ascendían a 6.536'75 rs. vn<sup>96</sup>, pero las medidas de reajuste se habían adoptado demasiado tarde y eran insuficientes; la hacienda local tenía ahora, por delante, un verdadero calvario originado, en buena parte, por la desenfrenada política forestal.

#### 4.5.5 Evolución forestal 1779 — 1806.

La delimitación cronológica del período viene dada por un ímpetu repoblador sin precedentes en los diez años iniciales, y termina con los últimos coletazos de la empresa. Entre 1779 y 1788 se plantaron mayor número de árboles que en los treinta años precedentes, por término medio se triplicaron las cifras anuales; en contrapartida, también se duplicó el número de los trasplantados y que no prosperaron, situándose en el 35 por 100 los que no prendieron en tres hojas. Este sistema imponía, evidentemente, mayor selección, pero cabe suponer, dada la dimensión de las operaciones, que éstas se practicaron con un desorden mayor, si cabe, al experimentado en los años anteriores y denunciados por el comisario regio.

¿Cuál fue el origen de este *boom* sin precedentes? Parece claro que el excesivo número de viveros contratados en el período anterior, se encontraban sazonados y, por fuerza, el efecto debía notarse; ahora bien, el factor oportunidad, al que tan adeptos eran los viveristas también intervino. Si el Ayuntamiento tenía problemas para atender sus compromisos en la materia, lo más importante era desprenderse de los viveros como si se tratara de una patata caliente, sin perder

<sup>95</sup> AMR: A.1.101; 14.enero.1778.

<sup>96</sup> AMR: A.1.101; 22.noviembre.1778.

en el intento; y qué mejor manera de hacerlo, sino cumplir lo pactado aprovechando la coyuntura, colocándolo todo (de ahí el fuerte porcentaje de plantíos frustrados) antes de que fuera demasiado tarde y una futurible bancarrota lo echara todo a perder.

Agotados los viveros y restringidos a más justos términos los nuevamente contraídos, la producción arbórea redujo su cota a niveles normales con tendencia a disminuir, no solo por el efecto de la guerra contra los convencionales —acusado en el quinquenio 1794—1798; sino por el peso excesivo de la política forestal que, unido a otros factores, había contribuido a la quiebra financiera pública. Por ello, los contratos suscritos fueron la cuarta parte de los admitidos en el período anterior.

Tras la reducción de los abonos, decretada en 1778, se sucedieron diversas cuestiones en torno a la interpretación del acuerdo municipal, en una confrontación de intereses cada vez más clara; uno de cuyos momentos culminantes se desarrolló en febrero de 1779, cuando se ordenó a los viveristas que cesaran los trasplantes en jurisdicción de la villa<sup>97</sup>. Como quiera que el grupo mantenía incólume su influjo sobre el consistorio, en el pleno convocado para dilucidar la pertinencia de la medida adoptada unilateralmente por los alcaldes, se decidió no solo derogar tal decisión, sino además admitir árboles procedentes de plantaciones particulares; dividiendo los pagos en: una cuarta parte al recibo y la otra tras haber cumplido con los viveros contratados. El pulso se mantuvo a lo largo del año, si por un lado se denegaron las solicitudes de tres nuevos viveros, un grupo de interesados, por el otro, alegando problemas económicos, consiguió arrancar del Ayuntamiento en pleno abierto<sup>98</sup> la promesa de pagarles todo su haber en una sola vez, si la situación de caja lo permitía finalizado el año; de tal forma, las restricciones impuestas años atrás parecían quedar en papel mojado, pero en realidad, aun habiendo dinero suficiente, las posibilidades de hacerlo eran muy pocas, sin sobrepasar la capacidad de gasto límite (38.000 rs./año) impuesta por la Contaduría General de Propios y Arbitrios del Reino.

Mientras los contratistas mantenían fuerte su influjo sobre la política municipal y vertían retoños sobre el concejil desafortadamente, el bando de los que se oponían a este modo de actuar crecía por momentos y, a la sazón, comenzaba a planear diferentes actuaciones, tendentes a impedir que se llegara al colapso financiero, cada vez más próximo. A fines de 1780 se consultaba al licenciado Arsuaga, si era posible incompatibilizar la condición de viverista con el desem-

<sup>97</sup> AMR: A.1.103; 3 y 7.febrero.1779.

<sup>98</sup> AMR: A.1.103; 9.junio.1779.

peño de cargos municipales, durante la vigencia de sus contratos<sup>99</sup>; la respuesta fue rotundamente negativa, y lo que ya se veía venir, llegó. El Ayuntamiento abierto reunido el 14.enero.1781, se declaraba en suspensión de pagos para con los viveristas, mientras no mejorase la situación del erario se les abonaría, solamente, la cuarta parte con que resarcirse de los gastos habidos en el cultivo; no obstante, se garantizaba el futuro cobro *enteramente, sin detrimento alguno, resistencia ni tergiversacion en ningun tiempo ni por ninguna causa*, mediante la más firme garantía hipotecaria, *para lo que obligan a esta villa con sus propios, haver y rentas presentes y futuras* <sup>100</sup>. ¡De tanto ir a la fuente, quebró el cántaro! A lo largo de los ejercicios posteriores continuaron los trasplantes masivos, en un intento por quitarse de encima compromiso tan delicado que, en uno u otro momento, podía terminar en liquidación apresurada y desventajosa para los usufructuarios. Asimismo, los más fuertes supieron sacar mejor provecho de la situación, antes el vivero constituía una inversión a medio plazo pero segura, ahora, en cambio, se había trasmutado en otra bien distinta, segura pero de plazo incierto; en consecuencia, los pequeños concesionarios se vieron forzados a vender sus contratos, por las dificultades que encontrarían, seguramente, para mantener inmovilizados sus recursos en expectativa de cobro<sup>101</sup>. Otros, por el contrario, podían permanecer largo tiempo como acreedores, en cuanto sus ingresos no dependían del cobro inmediato; sino que podían esperar y, entre tanto, incrementar su crédito con nuevas y voluminosas plantaciones. Al mismo tiempo, aumentaba su ascendiente e influencia en la política local, pues pocas decisiones importantes podían adoptarse sin considerar previamente, la voz de tan poderosos interesados. Aun cuando el volumen y reparto de la deuda se tratará más adelante, baste con adelantar, para hacerse una idea, que ésta ascendía en 1788 a 155.608 rs. 32 mrs<sup>102</sup>.

Los abusos y las dificultades no pueden ocultar, en modo alguno, el estado adquirido por los montes renterianos. ¿Fue un éxito o fracasó, a fin de cuentas, la política forestal?. Para responder a esta cuestión se nos ofrece una estadística oficial inestimable, el 8.junio.1784 solicitaba la Diputación, a instancias del Ministerio de Marina, un estado exhaustivo de los árboles existentes en la jurisdicción de cada pueblo; el 6 de noviembre se remitían los datos renterianos. La

<sup>99</sup> AMR: A.1.103; 30.diciembre.1780.

<sup>100</sup> AMR: A.1.104; 14.enero.1781.

<sup>101</sup> APO: lg. 2.580, 19-24, 13.enero.1782. lg. 2.597, 1-4, 13.junio.1782. lg. 2.580, 383-386, 27.octubre.1782. lg. 2.585, 115-119, 13.mayo.1787.

<sup>102</sup> AMR: A.1.110; 25.agosto.1788.

situación no podía ser mejor: 138.297 árboles jóvenes de todas clases, 41.234 sazonados y 40.204 viejos<sup>103</sup>; la política desarrollada, desde el exclusivo punto de vista arbóreo, había sido un éxito rotundo, se duplicaba ampliamente el volumen y, por comparación, localidades que doblaban en superficie a la nuestra, como son Oyarzun, San Sebastián, Irún, Fuenterrabía—Lezo, no acercaban sus cifras ni remotamente, sólo le aventajaba Hernani—Lasarte<sup>104</sup>. Fue tónica general en todos, el monocultivo o dominio absoluto del roble sobre las demás especies, en Rentería representaba nada menos que el 97 por 100 del total en sus dos manifestaciones: trasmochos y bravos; ello era reflejo fiel de la dirección seguida por la política forestalista, inspirada desde las más altas instancias del Estado: producir especies útiles para la construcción naval (básicamente el roble) y orientar su crecimiento a tal menester (bravos). En efecto así se llevó a cabo, el roble representaba el 97 por 100 del total, de los que algo más de la mitad eran bravos y, además, jóvenes (118.400 sobre un total de 138.297); luego no hace falta demasiada perspicacia para deducir la existencia de dos épocas bien diferenciadas, hasta mediados de siglo dominó el punto de vista local, reflejado en la cantidad de trasmochos entre los viejos y sazonados. A partir de la ordenanza general de montes, se impusieron los criterios del poder central, de ahí el predominio de los bravos entre los jóvenes. Mientras tanto, las demás especies mantenían una presencia puramente testimonial.

Regresando a las entretelas del asunto forestal, el recibo de tan excelentes resultados era un compromiso enorme gravitando sobre la hacienda municipal, que reclamaba medidas de evaluación y control ante la marcha galopante del número anual de árboles recibidos; el 10.noviembre.1784, se acordaba formar liquidación de la deuda por ese concepto, a fin de evitar confusiones en lo suce-

<sup>103</sup> AMR: A.1.107; 8 y 28.junio, 6.noviembre.1784.

Clases	Jóvenes	Sazonados	Viejos
Robles trasmochos	17.086	40.900	36.900
Robles bravos	118.400	70	
Castaños	769	200	3.269
Nogales	200	10	7
Fresnos	1.640	12	6
Olmos	122	4	2
Hayas	50	38	8
Cerezos	30		12
<b>TOTAL</b>	<b>138.297</b>	<b>41.234</b>	<b>40.204</b>

<sup>104</sup> J. M. MUTILOA POZA: *Guipúzcoa en el siglo XIX. Guerras, desamortización, fueros*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1982, págs. 48-53.

sivo<sup>105</sup>, a 109.755 rs. 8'5 mrs. ascendía la acumulada por los trasplantes verificados entre 1779 y 1782 en los veinte viveros existentes. Pocos años después (1788), al realizar nueva liquidación se observó con estupor que había crecido casi el 42 por 100, situándose al 25 de agosto en 155.608 rs. 32 mrs<sup>106</sup> la acumulada entre 1779 y 1785. Como quiera que la marcha de los árboles entregados en tres hojas, mantuvo el ritmo alocado durante algunos años más, el crédito de los viveristas continuó aumentando. Estos eran doce, en la última liquidación, y se repartían el crédito de un modo tan desigual como lo había sido el grado de participación en dicha actividad; solo la familia Portu (Juan Bautista y Sebastián) se adjudicaba el 47'6 por 100 del pastel, a los siete menos favorecidos les correspondía el 20'6 por 100 en conjunto y los tres intermedios acreditaban el 31'8 por 100.

Si bien los viveristas persistentes, los que no se habían visto forzados a convertir su crédito en dinero efectivo mediante la venta, continuaban dando cumplimiento a sus obligaciones, tampoco escapaban a las dificultades en que se veía inmersa la población durante la crisis económica de fin de siglo. Según se veían acuciados por las deudas o por la falta de liquidez, comenzaron a reclamar del Ayuntamiento pagos fraccionarios a cuenta, cada vez más frecuentes<sup>107</sup>. En cambio, el Concejo continuaba empeñado con las obras del retablo y el nuevo reglamento elaborado por la Contaduría General había limitado a 62.000 rs. vn. anuales<sup>108</sup>, su capacidad de gasto; por lo cual, sólo podía atender las reclamaciones a fin de año, según dieran de sí los remanentes. Junto a los problemas locales corrían paralelos los de las finanzas de la Provincia, que estudiaba seriamente suprimir la subvención de cuartillos por plantaciones, debido a la imposibilidad en que se veía para dar cumplimiento, siquiera impuntual, a esta obligación<sup>109</sup>.

Para fines de siglo, los resultados de la política forestal se habían resituado en cotas más equilibradas, dentro de una tónica general hacia la extinción; digo

<sup>105</sup> AMR: A.1.107; 10 y 13.noviembre.1784.

<sup>106</sup> AMR: A.1.110; 25.agosto.1788.

<sup>107</sup> AMR: A.1.108; 9.febrero y 9.diciembre.1785. A.1.109; 31.enero, 14.marzo, 2.junio, 1.agosto, 24 y 31.diciembre.1787. A.1.110; 5.marzo, 20.agosto, 30.diciembre.1788. A.1.111; 7.abril, 13.octubre, 24.noviembre, 15.diciembre.1790. A.1.112; 25 y 30.marzo, 6.abril, 26.octubre, 2.noviembre, 7.diciembre.1791. A.1.113; 1792, 14.abril.1793, y 18.agosto.1800, 2.junio.1802, 16.marzo.1803, 21.marzo.1804 y 30.julio.1805.

<sup>108</sup> AMR: A.1.108; 9.noviembre.1785.

<sup>109</sup> En la Junta de 1798 se trató el tema, pero no se llegó a resolver; al año siguiente se acordó disponer su liquidación para el momento en que fuera posible abonarlos. AMP: E.2.I.6. En cambio Gorosabel afirma que llegaron a decretar la supresión de los cuartillos, *Noticia...*, vol.II, pág. 16.

tónica general porque no fue un comportamiento exclusivo de Rentería, sino aún más grave en otras repúblicas, prueba de ello son las disposiciones adoptadas durante esos años. Ni la Provincia ni los municipios podían hacer frente a los gastos acumulados en el ramo, ni mucho menos encarar otros nuevos; a la vez, los particulares habían perdido el interés por continuar en tan arriesgada actividad. Aunque en nuestra villa continuaba la repoblación a buen ritmo, en otras muchas la situación debió de ser más acuciante, porque las Juntas acordaron en 1797 autorizar a los pueblos, para distribuir terrenos baldíos bajo canon entre sus vecinos, a fin de repoblarlos concediéndoles el usufructo; pero la medida quedó en suspenso al no recibir el respaldo preceptivo de la Corona<sup>110</sup>. Con la llegada del nuevo siglo empeoraron tanto las cosas, que los delegados regios hicieron llegar sus quejas a la Diputación una y otra vez, por el mal estado del arbolado<sup>111</sup>; ésta las transmitió a sus pueblos exigiendo medidas prácticas para acabar con el problema. Pero éste había alcanzado ya tintes de irresoluble, la hacienda pública, en todos sus niveles, se hallaba al borde de la quiebra y los particulares no se veían incentivados para mantener una actividad de altos costes; que, en caso de usufructuar directamente los árboles, presentaba unas expectativas de beneficio a plazo demasiado largo e inciertas, en gran medida, por cuanto el destinatario de los ejemplares bravos (el Estado), era un pagador pésimo. Por ello fracasaron todos los intentos de repartir eriales para repoblarlos<sup>112</sup>.

La regeneración del bosque tenía otros poderosos enemigos, aparte los problemas financieros, encarnados en el ganado montaraz y en el corte de helechos. Las cabras, vacas y caballos en su pastoreo libre, causaban daños irreparables en los árboles más jóvenes, al devorar sus hojas, yemas y cortezas, de cuyas resultas se agostaban; a pesar de las innumerables providencias adoptadas por las autoridades, que llegaron, incluso, a plantear el exterminio del ganado caprino, a la hora de la verdad pocos fueron los resultados. Actuaban sus propietarios con total libertad, burlando las prohibiciones de pacer en terreno arbolado; llegaron a tales extremos en su atrevimiento, que los guardamontes se quejaron repetidamente a la corporación contra pastores del valle de Oyarzun, quienes *hacen union de tal conformidad que se hallan patrullas de ellos, hasta diez y doce compañeros, a la escucha de si los citados exponentes se empiezan a conducir dichas cabras por prendadas al cuerpo de V. S., para darles de palos y quitar su ganado, como antes de ahora en otra ocasion ha*

<sup>110</sup> P. GOROSABEL: *Noticia...*, II, págs. 340 y 341.

<sup>111</sup> AMR: B.6.1.4; 6.junio.1804.

<sup>112</sup> AMR: B.6.1.4; 8.febrero y 19.julio.1806. AMP: E.2.1.8; registro de 1806.

*sucedido otro tanto*<sup>113</sup>. Los cortadores de helecho, en su ímpetu por conseguir el cada día más escaso abono, entraban a recogerlo en los parajes recién plantados, segando los pimpollos al mismo tiempo; tantas fueron las restricciones dictadas por los municipios cuantas las transgresiones, lo que en definitiva se redujo a una repetición de las mismas sin solución de continuidad ni gran efecto<sup>114</sup>. Por último, cabe citar a los vecinos, propios y extraños, quienes causaban daños de orden menor con la explotación fraudulenta del bosque: cortes de leña, derribo de tal cual árbol, etc., denunciados por los guardamontes y multados por el Ayuntamiento.

En 1806 cesan las últimas noticias seriadas relativas al desarrollo forestal, que había sido, finalmente, víctima de sus propias contradicciones y del desarrollo financiero público; pero el estado final que presentaban sus montes no dejaba lugar a la duda, se había logrado cubrir los objetivos, aunque a un precio demasiado alto. Así lo deja entrever la memoria reservada de Vargas Ponce, comisionado regio en la comarca y residente en la villa: *Entonces Rentería, que no escasea de propios y cuyos famosos montes estan poblados como ninguno de la Provincia y tan bien cuidados como los mejores de España, que van estando en sazon, es natural se preste a algun servicio que ha de redundar en su inmediato provecho, restituyéndola al pasado esplendor de que está tan lejos y desesperanzada*<sup>115</sup>.

Todas las expectativas de explotación y rentabilización del esfuerzo realizado por el municipio se fueron al traste, como consecuencia de las desgraciadas circunstancias que se iban a atravesar, y de las enajenaciones de propios que éstas trajeron aparejadas; así fue como el Ayuntamiento se vio forzado a desprenderse de una fuente de riqueza, con tanto esfuerzo erigida, sin llegar a obtener los primeros frutos tan siquiera.

#### 4.5.6 Evolución forestal durante la primera mitad del siglo XIX.

Basta con mirar el gráfico para barruntar que el estado de la repoblación forestal fue, durante las primeras décadas del XIX, de un absoluto abandono; en 1822 se mantenía un guardamontes, con salario de la villa, encargado de cuidar los que le quedaban, pero ya no se hacían plantaciones tiempo atrás, sino las de particulares en sus terrenos privativos<sup>116</sup>. Esta situación de atonía era el resultado

<sup>113</sup> AMR: A.1.108; 27.julio.1785.

<sup>114</sup> AMR: A.1.103; 3.agosto.1780. A.1.107; 1784. A.1.112; 5.septiembre.1791. A.1.113; 2.enero.1805, etc.

<sup>115</sup> M. de SEOANE: <<Memoria reservada sobre los litigios entre Rentería, San Sebastián y Pasajes sobre la posesión de este puerto>> en *Euskal Herria*, LX, 1909, pág. 345.

<sup>116</sup> AMR: A.1.123; pliego del primer trimestre de 1822.

del brusco deterioro experimentado por las haciendas públicas y privadas durante la pasada guerra, al paso que cada vez era más complicado seguir adelante, para unos y otros; los viveristas presionaban sobre el Ayuntamiento para resarcirse de sus créditos, en 1809 solicitaban el pago en dinero o en tierras roturadas, que ellos mismos habían abierto con licencia de la villa. Esta pudo esquivar, por esta vez, el envite alegando no tener fondos para pagarles de un modo, ni facultad suficiente para hacerlo del otro<sup>117</sup>. Los acreedores no cesaron en sus empeños hasta cobrar, al menos en parte, lo que era suyo, aceptando gustosamente tierras concejiles en lugar del metálico<sup>118</sup>.

Como quiera que durante la guerra se perdió uno de los libros del ramo, en el que se contabilizaban las cantidades libradas a los viveristas a cuenta, el Ayuntamiento comisionó el 15.abril.1818 al perito Juan Bautista Huici y al escribano Antonio María Sorondo, para que formalizaran nueva liquidación de las cantidades adeudadas, en la cual resultó un saldo negativo de 48.612 rs. 8 mrs<sup>119</sup>. Los acreedores protestaron porque en el estadillo solo figuraba el titular legal del vivero, pero no se pormenorizaba lo correspondiente a cada uno de los interesados en el mismo. Al escriturarse, normalmente, solo figuraban uno o dos contratistas, la realidad, muchas veces, era más compleja; de modo que eran tres o cuatro interesados quienes se lo distribuían y, como cada cual entregaba los árboles por sí y no *in solidum*, era indispensable redactar una liquidación pormenorizada, en la cual se asignase a cada cual la cantidad de su exclusiva pertenencia. Naturalmente, se procedió a repetir el trabajo con el consiguiente esfuerzo añadido por individualizar en cada vivero las cifras relativas a cada interesado: deudas, pagos a cuenta y liquidación, lo cual asombrosamente hinchó la cifra global debida en casi un 19 por 100, pasando a ser de 57.641 rs. 32 mrs<sup>120</sup>. Desde 1788 se había logrado reducir a la tercera parte el capital adeudado, parte se libró en metálico mediante pagos fraccionados, parte en tierras; ahora, en cambio, aceptado el segundo método como recurso cada vez menos excepcional, fue el utilizado para hacer borrón y cuenta nueva de un lastre tanto tiempo arrastrado por el erario local. Las diferencias entre los acreedores, quince en este momento, seguían siendo muy acentuadas y Juan Bautista Portu mantenía el estrellato, acumulando el 35'3 por 100 de lo debido. Esta vez se quiso liquidar rápidamente el asunto, para lo que se procedió a entregar a modo de pago tierras concejiles en hipoteca, a falta de la com-

<sup>117</sup> AMR: A.1.113; 26.febrero.1809.

<sup>118</sup> AMR: A.1.114; 16, 22 y 23.noviembre.1814.

<sup>119</sup> AMR: B.6.1.4; 8.junio.1818.

<sup>120</sup> AMR: B.6.1.4; 13.diciembre.1819.

petente licencia real para venderlas; de todos modos al cabo de un año estaba finiquitado: Juan Antonio Echebeste había recibido terrenos, materiales y dinero por valor de 9.574 rs. 28 mrs., Juan Bautista Portu obtuvo 20.344 rs. 20 mrs. en tierras, como principales acreedores así como el resto, de modo que los flecos pendientes no eran sino algunos cientos de reales<sup>121</sup>.

Para los años veinte, una porción considerable del montazgo público había pasado a manos particulares, cuyos criterios de rentabilidad fueron muy otros a los observados por las autoridades locales; el punto de vista de los nuevos poseedores estuvo apoyado, desde el comienzo, por la legislación liberal: el decreto 14.enero.1812, aprobado por las Cortes de Cádiz, proclamaba la plena propiedad en el sentido más amplio del término y las Ordenanzas Generales de Montes (1833), reforzaron el principio general de libre uso y disfrute<sup>122</sup>. La nueva legalidad era, simplemente, la codificación del nuevo espíritu económico liberal que se iba asentando y adoptando en la sociedad española; tales principios se plasmaron en la actuación individual de los nuevos propietarios, que no dudaron en talar sus arboledas y transformarlas en terrenos labrantes, cuando su calidad lo permitía, o en todo caso extraer el beneficio inmediato que la leña y la madera ofrecían.

Este fue el destino final del bosque público renteriano, que con tanto esfuerzo se había relanzado, si bien conviene aclarar que sólo una parte se vio afectada, por cuanto algo más de la mitad del término municipal permaneció bajo tutela pública, compuesta mayoritariamente por los montazgos más alejados de la villa y los más densamente arbolados, al mismo tiempo. El comportamiento de los particulares fue similar al de otras poblaciones, durante el siglo XIX el bosque experimentó un grave retroceso, empujado por los intereses agrícolas y pastoriles de forma irreversible; el propietario particular no cifraba sus intereses en aquél, sino en éstos y, en tal sentido, actuó con todas sus fuerzas para expandir los labrantíos y, en segundo lugar, los pastizales<sup>123</sup>. Las medidas oficiales para proteger el arbolado y obligar su plantación fracasaron estrepitosamente, no se adoptaron nuevas disposiciones sino que se limitaron a recordar la inobservancia de los viejos códigos; cada una era reedición de la precedente y, en cuanto ignoraban las condiciones objetivas, radi-

---

<sup>121</sup> AMR: A.1.118; 26 y 27.febrero. 1820.

<sup>122</sup> J. SANZ FERNANDEZ: <<Los montes públicos españoles...>> págs. 201-203.

<sup>123</sup> Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, págs. 230-235; P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 183-189.

calmente diferentes a las del pasado, no obtuvieron eco alguno<sup>124</sup>. Solo a partir de los años cincuenta recobró el municipio interés por la repoblación forestal, apoyado en la nueva reglamentación de los montes públicos, los resucitados incentivos forestales<sup>125</sup> y, sobre todo, en una necesidad ineludible: el crecimiento demográfico y, por ende, urbano, experimentado en la villa a partir de estas fechas, dio un impulso considerable a la construcción, que todavía se nutría de la madera en un porcentaje muy elevado. Por consiguiente, reactivada la economía en direcciones diversas a la meramente agropecuaria, el bosque recobró parte de su actividad, pero sin llegar a ser, nunca más, ni sombra de lo que fuera.

## 5. Evolución de la producción y precios.

Debemos aclarar, antes de nada, que los únicos productos cuya evolución cuantitativa es posible estudiar —a parte los árboles— son el maíz y el trigo, serialmente documentados; los cereales han sido tradicionalmente la espina dorsal de la producción agrícola<sup>126</sup>; en consecuencia, son un buen indicativo de la misma. Si se ha optado por analizarlos en exclusiva, se debe únicamente a los condicionantes documentales; la fuente empleada, la primicia parroquial, los recoge escrupulosamente mientras que otros productos, como la manzana y la habichuela, se consignaron en especie con menor frecuencia.

El estudio de la producción agraria de Antiguo Régimen tropieza con el problema insalvable, a veces, de las fuentes documentales: las de tipo oficial son discontinuas y poco fiables, las decimales casi siempre van expresadas en dinero, según el precio que se pagara por adjudicarse su recaudación; con lo cual resulta un indicador muy irregular de la producción, pues en realidad expresa mejor las variaciones del mercado de rentas que la coyuntura agraria. Este, en Rentería, se beneficia de un nivel informativo calificable de privilegiado, para lo que acostumbra a proporcionar la documentación del período preestadístico, a desglosar en dos tipos diferentes:

<sup>124</sup> Prueba de ello son las circulares remitidas por la Diputación, denunciando siempre el abandono en que se hallaba el arbolado guipuzcoano; tan repetidas como ineficaces: 13.enero.1824, 30.abril y 18.julio.1826; 27.mayo.1828; 14.julio.1829; etc. AMR: B.6.1.3 y 4.

<sup>125</sup> V. Reglamento para el fomento del arbolado, 8.noviembre.1849. AMR: C.5.V.2.1.

<sup>126</sup> El papel desempeñado por los cereales en la producción agraria española fue tratado por G. ANES: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Taurus. Madrid. 1970, págs. 203 y ss.

a) Las estadísticas oficiales: son escasas, fragmentarias y poco fiables por la ocultación sistemática de la información, perpetrada por los mismos productores<sup>127</sup>, cuyo denominador común es el sospechoso redondeo de las cifras. Para la villa conocemos solamente tres, en los cincuenta últimos años del siglo XVIII: la primera, de 1770, recoge la producción de trigo, maíz, haba y alubia<sup>128</sup>, la de 1787 recoge la producción de trigo y maíz<sup>129</sup>, en 1790 se menciona la del maíz<sup>130</sup>; con tan pobre base estadística malamente se puede hacer nada. La primera mitad del siglo XIX no fue mucho más generosa al respecto: se conoce la producción de trigo, maíz, judías y habas en 1810<sup>131</sup>, lo mismo más habichuela y patatas para el cuatrienio 1824—1827<sup>132</sup> y para 1857<sup>133</sup>; por último, los datos relativos al trigo y al maíz para el trienio 1862—1864<sup>134</sup>. Con informaciones tan puntuales no es posible reconstruir la evolución productiva agraria, son pocos, escasamente fiables y responden, en todo caso, a los años en que se redactaron, con sus contingencias críticas o de sobreabundancia, según los casos.

b) La primicia: junto con el diezmo eran dos tributos pagados por los agricultores a la Iglesia, aquélla suponía una cuadragésima parte y éste la décima del producto agrícola bruto. La iglesia renteriana fue construída a comienzos del siglo XVI por cuenta del concejo, el cual ostentaba su patronato, era quien designaba la clerecía y administraba los fondos de fábrica para conservación del templo; en el reparto de tributos, se asignó al cabildo el disfrute del diezmo, mientras el Ayuntamiento se reservaba la primicia. Así como del primero no ha quedado noticia seriada, los administradores de la fábrica parroquial anotaron en sus libros el importe de la primicia en especie, desde que en 1786 se decidiera ponerla en administración<sup>135</sup> hasta 1853, último año en que se cobró.

La bondad estadística de este tributo parece suficientemente asentada, pero saber hasta qué punto se vio afectada por las reticencias al pago que conociera

---

<sup>127</sup> G. TORTELLA: <<Producción y productividad agraria, 1830-1930>> en N. SANCHEZ-ALBORNOZ (compil.): *La modernización económica de España, 1830-1930*. Alianza. Madrid. 1985, págs. 73-76. G. ANES: *Las crisis agrarias...*, pág. 62.

<sup>128</sup> AMR: A.1.93; 27.diciembre.1770.

<sup>129</sup> AMR: A.1.110; 28.marzo.1787.

<sup>130</sup> AMR: A.1.111; 31.enero.1790.

<sup>131</sup> AMR: B.6.1.4; 11.febrero.1810.

<sup>132</sup> AMR: A.1.126/127; 1828, fol. 155.

<sup>133</sup> AMR: A.1.158; 6.enero.1858.

<sup>134</sup> AMR: A.9.II.3; 31.agosto.1865.

<sup>135</sup> AMR: A.1.108; 19.julio.1786. No se trató de una excepción sino de algo relativamente habitual, las series primiciales son más correctas que las tazmías, al obviarse los problemas de la casa excusada y del noveno, a veces no anotados. Vid. L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola en el País Vasco peninsular...>> pág. 95.

el diezmo en el siglo XIX antes de su abolición, es un problema aún por resolver. Cuantos autores abordan la cuestión, se limitan al diezmo, cuatro veces más gravoso, de modo que es difícil discernir el grado de resistencia al pago de la primicia; si bien, presumiblemente, corrió su misma suerte, lo fue con diferencias, pues en los casos de patronato laico, más cuando era público, los mecanismos coercitivos en manos del receptor eran muy superiores a los del clero a la hora de vencer las resistencias. Con todo y a pesar de que en los libros de la fábrica parroquial<sup>136</sup> no se encuentran anotaciones relativas al fenómeno, son demasiadas las evidencias que señalan la generalización del movimiento contrario a la persistencia de tributos feudales en manos del clero<sup>137</sup>.

Aun con los posibles defectos atribuibles a las cifras del siglo XIX, creo que la serie reconstruida entre 1786 y 1853 es un buen indicador de la evolución agraria de trigo y maíz en la etapa final del Antiguo Régimen. Para analizarla se ha dividido la serie en los cuatro períodos siguientes:

### 5.1 1786 — 1802.

**MAIZ.** Como refleja el gráfico nº 4 fue un período con resultado final de estancamiento, la fase expansiva iniciada en el siglo XVII tocaba, aparentemente, a su fin; por estas fechas en Guipúzcoa y en el País Vasco holohúmedo en general<sup>138</sup> la producción de trigo y maíz había tocado techo. El subperíodo inicial 1786—89 mantiene un ritmo agrícola favorable, cuyo reflejo en las curvas parroquiales se plasmó en la ligera recuperación demográfica de 1788—90; a partir de este momento se entró en un grupo de años malos: primero hubo escasez de granos en 1790, 91 y 92, después la guerra de la Convención prolongó su

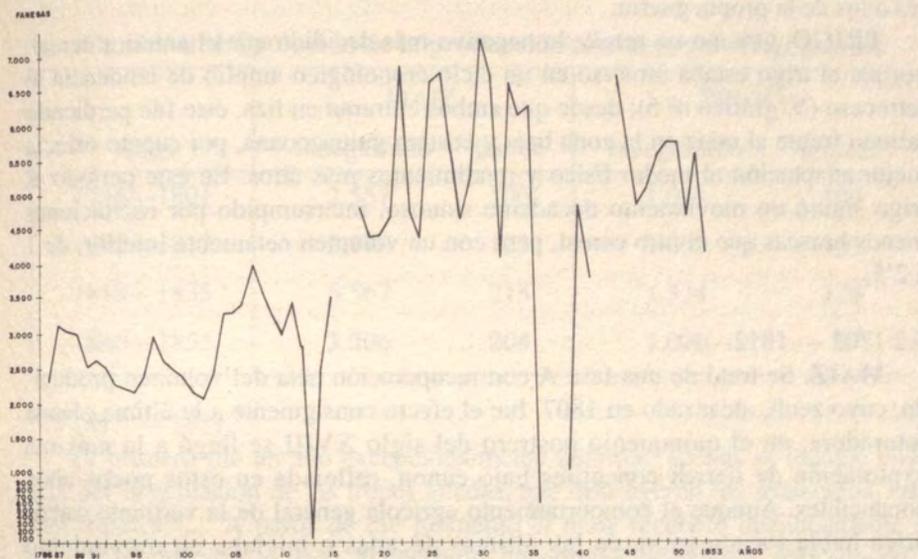
<sup>136</sup> AMR: E.4.I.3.1 y 2; 1692-1792 y E.4.I.4; 1793-1853.

<sup>137</sup> G. ANES: *Las crisis agrarias...*, pág. 43, ya anticipó el efecto distorsionador de las medidas abolicionistas de las Cortes liberales, sobre las series de producción basadas en los diezmos. J. NADAL *La población española...*, págs. 152-154, aportó un interesante elenco legislativo absolutista tendente a la supresión temporal de diezmos y primicias en terrenos recién roturados. J. FONTANA: *La Revolución Liberal. (Política y Hacienda, 1833-1845)*. esp. págs. 263 y 310-313, demuestra que la resistencia al pago fue general y decidida, por lo cual la supresión del diezmo no fue un gesto revolucionario sino la consagración legal de una práctica ineludible. P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 186, analiza el proceso en Guipúzcoa, cuyo alcance fue aumentando desde la guerra de la Independencia hasta su completa abolición en 1841. En similares términos se expresan G. TORTELLA: <<Producción y productividad agraria...>> pág. 73 y E. CANALES: <<Diezmos y revolución burguesa en España>> en A. GARCIA SANZ y R. GARRABOU (eds.) *Historia agraria de la España contemporánea 1...*, págs. 245-274.

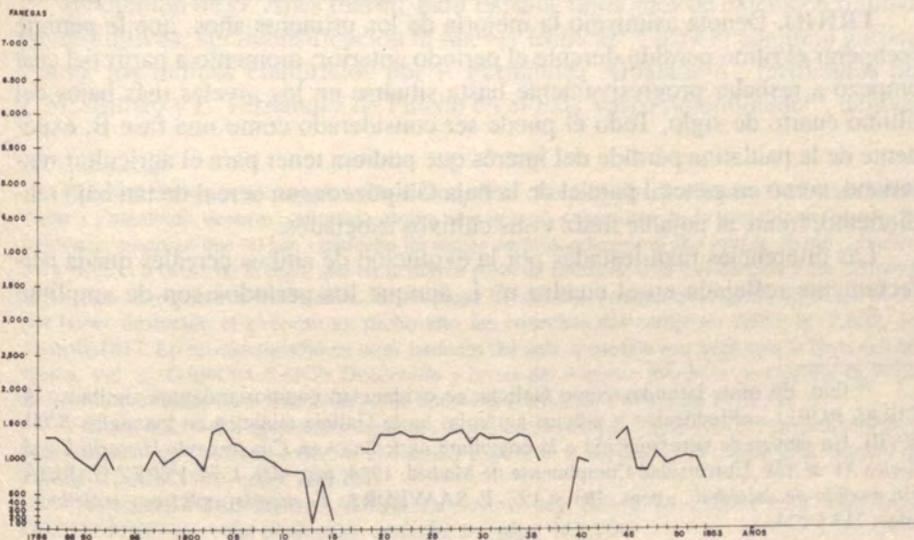
<sup>138</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 200 L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola...>> págs. 137-139.

## Gráficos nº4 y 5

PRODUCCION DE MAIZ 1786/1853



PRODUCCION DE TRIGO 1786/1853



efecto hasta 1795. Finalizado el conflicto, hubo dos años de cierta recuperación, para reiniciar inmediatamente la caída hasta alcanzar, en 1802, niveles inferiores a los de la propia guerra.

**TRIGO.** Obtuvo un resultado negativo más decidido que el anterior cereal, porque el trigo estaba inmerso en un ciclo cronológico amplio de tendencia al retroceso (V. gráfico nº 5); desde que ambos entraran en liza, éste fue perdiendo terreno frente al maíz en la zona baja y costera guipuzcoana, por cuanto ofrecía mejor adaptación al medio físico y rendimientos más altos. En este período el trigo siguió un movimiento decadente sinuoso, interrumpido por oscilaciones menos bruscas que el otro cereal, pero con un volumen netamente inferior, de 1 a 2'5.

## 5.2 1802 — 1812.

**MAIZ.** Se trató de una fase A con recuperación neta del volumen producido, cuyo zenit, alcanzado en 1807, fue el efecto consiguiente a la última oleada roturadora; en el quinquenio postrero del siglo XVIII se llegó a la máxima explotación de tierras concejiles bajo canon, reflejada en estos pocos años bonancibles. Aunque el comportamiento agrícola general de la vertiente cantábrica había tocado techo en las últimas décadas e iniciaba un movimiento retráctil<sup>139</sup>, la puesta en rendimiento de un lote creciente de fincas municipales hizo posible la breve recuperación reflejada en el gráfico. A partir de 1808, coincidiendo con el inicio de la guerra, la producción logró mantenerse en niveles más que aceptables y, aún disminuyendo, superiores a los del año de partida.

**TRIGO.** Denota asimismo la mejoría de los primeros años, que le permite recuperar el ritmo perdido durante el período anterior; momento a partir del cual empezó a resbalar progresivamente hasta situarse en los niveles más bajos del último cuarto de siglo. Todo él puede ser considerado como una fase B, exponente de la paulatina pérdida del interés que pudiera tener para el agricultor renteriano, como en general para el de la baja Guipúzcoa, un cereal de tan bajo rendimiento, frente al pujante maíz y sus cultivos asociados.

Las diferencias manifestadas por la evolución de ambos cereales queda perfectamente reflejada en el cuadro nº 1, aunque los períodos son de amplitud

<sup>139</sup> Ibid. En otras latitudes como Galicia, se evidencian comportamientos similares: A. EIRAS ROEL: <<Producción y precios agrícolas en la Galicia atlántica en los siglos XVII-XVIII. Un intento de aproximación a la coyuntura agrícola>> en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*. Universidad Complutense de Madrid, 1984, pág. 409. J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo de sociedad...*, págs. 191 y 192. P. SAAVEDRA: *Economía, política y sociedad...*, págs. 213 y 214.

desigual, los números índices han sido elaborados en base a la producción anual media en cada uno de ellos:

**Cuadro nº 1 Evolución de la producción media anual. Trigo y maíz.**

Años	MAIZ		TRIGO	
	fanegas/año	Indice	fanegas/año	Indice
1786—1801	2.557	100	1.048	100
1802—1812	3.140	123	1.060	101
1818—1835	5.567	218	1.324	126
1840—1853	5.206	204	1.020	97

### 5.3 1813 — 1817.

El primero fue un año excepcionalmente anormal, apenas se recogió cosecha por la actuación de las tropas aliadas, que destruyeron los sembrados, talaron frutales<sup>140</sup>,... A partir de ese momento el maíz recuperó decididamente su tasa de producción; el trigo, al contrario, encontraba dificultades para superar el lastre del período anterior y se debatía entre el relanzamiento y el retroceso.

### 5.4 1818 — 1835.

En opinión de G. Anes fueron, para España, unos años de extensión limitada de los cultivos, sin intensificación ni nuevas técnicas<sup>141</sup>; para el conjunto guipuzcoano, los índices elaborados por P. Fernández Albaladejo, ratificados por L.M<sup>a</sup>. Bilbao y E. Fernández de Pinedo en el País Vasco holohúmedo<sup>142</sup>, denotan

<sup>140</sup> Los testimonios al respecto son innumerables. Un ejemplo: los caseros de Galzaraborda, Tobar y Zamalbide, dejaron constancia escrita ante notario <<para que en lo sucesivo no haya reclamaciones, aseguran que no han satisfecho las rentas correspondientes al año pasado de mil ochocientos y trece...; a causa de la regla que en la mayor parte de fincas de esta jurisdicción y sus comarcas se ha seguido respecto al citado año..., de no pagar los colonos arrendatarios las rentas de las fincas, por haber destruido el ejército en dicho año las cosechas del campo>> APO: lg. 2.609, 51, 15.junio.1817. Lo mismo sucedió en otras latitudes del país, a medida que avanzaba la línea de liberación, vid. A. GARCIA SANZ: *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia, 1500-1814*. Madrid. 1977, págs. 137-139.

<sup>141</sup> G. ANES: <<La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868: algunos problemas>> en *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Banco de España. Madrid. 1970, págs. 260-261.

<sup>142</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 200. L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola...>> págs. 162-164.

incluso un leve retroceso global de la producción. Las curvas primiciales renterianas, empero, se empeñan en contrariar tales aseveraciones; posiblemente las dos zonas naturales de la provincia mostraron comportamientos diferentes en la materia, pero esta hipótesis no cuenta con más evidencias que las aquí presentadas, hará falta esperar a nuevas investigaciones monográficas para contrastar las opiniones.

**MAIZ** Esta nueva fase A fue testigo de un salto cuantitativo sin precedentes, al incrementarse la producción anual media en un 72 por 100 respecto del anterior período favorable (1800—1812) y duplicar, sobradamente, los estancos resultados obtenidos entre 1786 y 1801. La caída de las barreras institucionales con que el Antiguo Régimen había frenado el crecimiento de la agricultura: estructura de la propiedad de la tierra, el diezmo, los bienes amortizados,... dio paso a una expansión de la misma, protagonizada por los cereales y el manzano<sup>143</sup>. A lo largo de estos años, consecuencia del endeudamiento público consagrado por la guerra de la Independencia, numerosas fincas municipales pasaron a engrosar la hasta entonces magra propiedad privada; algunas de ellas ya venían produciendo desde el siglo anterior, pero otras muchas se roturaron por estas fechas, y el efecto se dejó sentir en las curvas primiciales. Los cambios introducidos en la propiedad de la tierra permitieron aumentar las perspectivas de ocupación laboral e incrementaron, al mismo tiempo, la producción del alimento básico popular; combinados ambos factores, hicieron posible que la abulia demográfica fuera superada con el mismo éxito<sup>144</sup>.

Aparte lo reseñado, en la primera mitad de la centuria, se introduce una característica inquietante, que puede poner en tela de juicio el análisis de la producción agrícola, los gráficos presentan oscilaciones muy bruscas en lapsos de tiempo breves; el reto consiste en discernir la imputabilidad de los mismos a las crisis agrarias o a los defectos estadísticos de las fuentes. Los años previos al pronunciamiento liberal fueron globalmente malos, en 1823 y 1824 hubo también crisis de subsistencias<sup>145</sup>, la de 1828 y 1829 estuvo acompañada por el

<sup>143</sup> G. TORTELLA: <<Producción y productividad agraria...>> pág. 83.

<sup>144</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional y Revolución Liberal (1800-1850) en A. GARCIA SANZ y R. GARRABOU (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. I*, pág. 78, indica con gran acierto que, si no hay testimonio fehaciente, es opinión generalizada de los coetáneos y de los historiadores que <<la producción experimentó un aumento similar aproximadamente a la expansión demográfica>>. El ejemplo renteriano, en su humilde dimensión lo ratifica plenamente.

<sup>145</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>> pág. 80. V. PEREZ MOREDA: *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI-XIX)*. Siglo XXI. Madrid. 1980, págs. 376 y ss., esp. pág. 400.

incremento de la mortalidad; pero siguen siendo excesivamente violentas las oscilaciones, como para aceptar las crisis como única explicación. La resistencia al pago de las contribuciones eclesiásticas tuvo, por lo menos, que incidir en los resultados; a pesar de no hallarse referencias documentales relativas a la oposición frente a la primicia, la repugnancia al diezmo permite hacerla extensiva a la anterior. El asunto no era nuevo, en 1789 el cabildo eclesiástico se quejaba de la negativa expresada por los labradores a contribuir con el diezmo y primicia de la habichuela, para 1817 había estallado una sonada polémica en la Provincia por el de la patata<sup>146</sup>; poco más tarde el Real Decreto de 31 agosto.1829 exoneraba de diezmos y primicias por cuatro años a los roturadores de terrenos incultos, añadiendo uno o dos más a cuantos los cerraran<sup>147</sup>. La opinión que merecían ambas figuras bien puede ser representada en la de Juan María Bibie, agricultor, procesado en 1825 por insultos al clero: cuando dos de ellos pasaban junto al terrazgo donde se hallaba trabajando, dijo en voz alta *Esos puñeteros ¿ Para qué quieren los diezmos cuando todos los días van a Lezo, uno tras otro, para ganar el estipendio de diez reales, cuando en el pueblo haya mas misa que la misa mayor? —Rayo! ¿ De allí —señalando su huerta— tambien se ha de hacer diezmo? —Primero quitar los higos*<sup>148</sup>. A fin de cuentas, las caídas observadas en determinados años son achacables, sobre todo, al factor económico (las crisis de subsistencias), pues de atribuírselo al social (negativa a pagar tributos feudales) cabría pensar otro tanto en los años bonancibles y deducir, por consiguiente, que los datos reconstruidos son mínimos aceptables de una realidad oculta muy superior; lo cual sería exagerar sobremanera el relanzamiento agrícola del período, las cifras son perfectamente asumibles como indicador correcto de la coyuntura.

**TRIGO** También sintió los efectos de la nueva oleada roturadora, la producción media anual subió en un 25 por 100 respecto al período anterior; pero por comparación con el otro cereal, se evidencia que éste permanecía sumido en un ciclo de amplio recorrido, dirigido a su lenta y progresiva desaparición del panorama agrario. La expansión de la superficie roturable permitía al trigo mejorar su volumen producido, manteniendo la misma proporción que a finales del siglo pasado; lejos de ello, aun tratándose de un proceso vivo, que no cesaba de crecer a lo largo del período, en lugar de aumentar junto con el volumen de tierras roturadas, volvió a decrecer una vez superado el empuje postbélico.

<sup>146</sup> AMR: A. 1.110; 16.septiembre.1769. AF ZAVALA: lg. 16, exp. 9.

<sup>147</sup> J. NADAL: *La población española*, págs. 153-154.

<sup>148</sup> AMR: E.7.II.29.8; 17.octubre.1825.

La diferencia más significativa entre ambos cereales es que, contrariamente al maíz, el trigo continuó la tendencia a la baja pero sin oscilaciones bruscas, en uno ni otro sentido; síntoma claro de la marginación en que se iba sumiendo. Como todo en el mundo campesino, el abandono del trigo como cultivo significativo, fue un proceso de larga duración, inequívocamente detectado a mediados del XVIII; cuyos comienzos radicarían, probablemente, en los albores del mismo o final del anterior, cuando el cultivo del cereal americano estaba técnicamente asegurado y los rendimientos eran incomparables. Evidentemente, con la sola observación de una localidad no es posible aseverar lo mismo para todo el territorio provincial, pero sí es aventurable como hipótesis que en la baja Guipúzcoa sucediera otro tanto, en atención a las similitudes reveladas en tantos otros aspectos; asimismo cabe pensar que, globalmente, el trigo retrocedía en todos los campos guipuzcoanos, sustituido por la patata y otros cultivos en las tierras altas, menos propicias al maíz.

Aunque las diferencias entre ambos cereales se hicieron mayores tras la guerra de la Independencia, el cambio global en el volumen de producción fue sustancial. ¿Qué lo sustentaba?. Las técnicas, el trabajo, los cultivos, no variaron significativamente como para justificar tal cambio, ni éstos se intensificaron de súbito ni habían sido mecanizados, tan siquiera mejoró el abonado. Lo que hizo variar la evolución de forma tan decidida, fue la paulatina enajenación del suelo concejil, pues al poner en manos privadas un volumen creciente de tierras, permitió aumentar la producción agrícola, recurriendo al uso más antiguo: la expansión roturadora. Una vez más, creo que el proceso resulta extrapolable al resto de Guipúzcoa en función de: el grado alcanzado en la privatización del suelo y la reorientación agrícola del mismo; así resulta difícil pensar en un ligero descenso global de la producción durante los cuarenta primeros años del siglo<sup>149</sup>, el problema posiblemente radique en las fuentes empleadas. Los libros eclesiásticos de tazmías, acusan en mayor medida la resistencia campesina a pagar dicha contribución que los primiciales laicos, más aún si el patronato era municipal. Tanto la legislación liberal como la absolutista de la época favorecieron, en mayor o menor grado, dicha actitud; el clero confrontaba sus argumentos confesionales a los económicos del campesinado y la coacción para contrarrestarlos se reducía, cada vez más, al plano meramente espiritual. El municipio patrono, en cambio, percibía una contribución cuatro veces menos gravosa y gozaba de una capacidad de acción ejecutiva sobre la población muy fuerte, e incidente en numerosos aspectos de la vida cotidiana; claro está que se trata de

---

<sup>149</sup> Vid. nota 141 y comentario del texto.

una mera hipótesis, cuya validez deberá aguardar al contraste de futuras indagaciones monográficas.

#### 5.5 1836 — 1839.

Las circunstancias excepcionales de la I Guerra Carlista interrumpieron durante cuatro años la contabilidad primicial, con el pueblo perdido y recuperado sucesivamente por ambos bandos y soportando una línea de batalla permanente, el normal desarrollo de las actividades agrarias se vio seriamente alterado. En esta ocasión la incidencia negativa de la guerra fue mucho más drástica que la anterior; mientras en aquélla el frente barrió velozmente el territorio y sustrajo muy pocos brazos naturales del quehacer diario; ahora, los enfrentamientos se sucedieron sobre el terreno durante cuatro años, sin descanso, y pusieron a un lado y a otro de las trincheras a lo más granado de la población activa<sup>150</sup>.

#### 5.6 1840 — 1853.

**MAIZ** Recuperado para 1840 de los efectos más inmediatos del marasmo bélico, se detecta cierta aproximación a los ritmos anteriores; si bien las cotas alcanzadas fueron más bajas, el 14 por 100 anual por término medio, y mantuvieron el perfil oscilante algo menos impetuoso. Las causas no escasean, por supuesto, a la falta cada vez mayor con la cita contributiva; pero no fue ni con mucho la principal. Los desarreglos ocasionados en las unidades de producción por cuatro años de guerra sin cuartel, requerían de tiempo para superarse y, sobre todo, es muy probable que se estuviese llegando al techo máximo de expansión posible sin nuevas técnicas e, incluso, que la ley de rendimientos decrecientes hiciera notar su inexorable presencia<sup>151</sup>. Si trascendemos el panorama cerealista, la entrada en juego de nuevos cultivos como la patata, el empuje de otros, antes minoritarios, como la alubia y las legumbres en general, demandadas por una parte de la población, cada vez más numerosa, completamente

---

<sup>150</sup> L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La producción agrícola...>> págs. 159-162; analizan la incidencia de las tres guerras (de la Convención, de la Independencia y I Carlista), atribuyendo a esta última el mayor descalabro sobre la producción en todo el país.

<sup>151</sup> G. TORTELLA: <<Producción y productividad agraria...>> págs. 82 y ss., esp. pág. 83. Para el conjunto nacional da como muy probable <<que a comienzos de la segunda mitad del siglo XIX se hubiese llegado al máximo de la expansión posible con la tecnología existente que, por lo que sabemos, no mejoró nada durante la primera mitad. Se había alcanzado así hacia 1850 el umbral de los rendimientos decrecientes: ante las dificultades para continuar extendiendo el cultivo sobre las tierras de calidad aceptable, la productividad del otro gran factor, el trabajo, disminuye>>.

apartada del sector primario, nos llevaría a concebir un resultado general menos negativo<sup>152</sup>; se diversifica la oferta de productos, acompañada por un volumen cada vez mayor de pastos necesarios para atender a la creciente cabaña estabulada de vacuno.

En lo que a los cereales se refiere, se había alcanzado el techo productivo de la primera mitad de siglo y los rendimientos empezaban a decrecer; lo cual no fue óbice para que la población continuara creciendo. El ritmo demográfico había dado un paso decisivo al abandonar paulatinamente su dependencia de los ritmos agrícolas. Ambos —demografía y agricultura— venían observando, hasta el momento, movimientos parejos, como es norma en las sociedades agrícolas de Antiguo Régimen<sup>153</sup>; a partir de entonces, la transición hacia un nuevo régimen constituiría un hecho irreversible, aunque no exento de los naturales recesos como la crisis de 1857 y otras<sup>154</sup>. La implantación de la industria moderna hizo variar sensiblemente, el porcentaje de personas cuya vida transcurría al margen de la tierra, progresivamente salvaguardadas de las coyunturas agrícolas negativas, merced a la consecución de un mercado mejor abastecido; aunque de acceso, siempre, socialmente discriminatorio, favorecido por los nuevos medios de transporte.

**TRIGO** Mantuvo su regresión secular, disminuyendo por término medio en un 29 por 100 en referencia al período anterior, el doble que el maíz (14 por 100). El trigo languidecía con la lentitud imprimida por la resistencia a los cambios, aun beneficiosos, característica del mundo agrícola. En este sentido es muy significativo lo que manifestaba Ignacio Urdinola, vecino de Oyarzun, en carta dirigida al Conde de Villafuertes el 27.junio.1827, quejándose del inconveniente más poderoso de la agricultura *que es la rutina de los labradores, que por mas que uno quiera sugerir alguna ventaja, no hay persuasiva que los saque de su paso; a lo menos yo estoy desengañado de su tenacidad*<sup>155</sup>.

Sólo falta por ver cómo se comportaron los precios durante el período analizado, para lo cual se han rechazado los primiciales —que sólo ofrecen un dato anual— y adoptado los precedentes de los libros contables del Convento de

---

<sup>152</sup> Aunque la documentación renteriana carece de referencias fiables, Bilbao y Fernández de Pinedo detectan una tendencia positiva en la zona holohúmeda del país entre 1840 y 1860. <<La producción agrícola...>> págs. 165-166.

<sup>153</sup> G. TORTELLA: <<Producción y productividad...>> pág. 68, concluye que en el siglo XIX el crecimiento agrícola español no pudo sobrepasar al crecimiento demográfico.

<sup>154</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>> pág. 80.

<sup>155</sup> J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería...>> pág. 220.

Agustinas, pues ofrecen 2/6 cotizaciones anuales y resultan más válidos para reconstruir la evolución del mercado.

Aunque la división cronológica es distinta, las cotizaciones renterianas están por debajo de las consignadas en la mercurial de Tolosa<sup>156</sup>; ello no implica falsedad ni invalida los datos presentados en el cuadro nº 2, las diferencias residen en dos factores, principalmente:

a) Conocida la dependencia guipuzcoana de las importaciones cerealeras por vía marítima<sup>157</sup>, la incidencia del transporte en el precio final, hubo de ser necesariamente inferior en Rentería, abastecida desde el puerto a cuyas orillas se alzaba, que en la adentrada Tolosa, cuyo abastecimiento se hacía por mediación terrestre.

b) La capacidad para la demanda del mercado renteriano, era muy inferior, por estar reducido al ámbito local, mientras que el tolosarra trascendía el de su comarca; por mera cuestión de número, las posibilidades de presionar sobre el comprador, tirando de los precios al alza eran mucho menores.

También son diferentes los períodos en que se ha dividido el ámbito cronológico estudiado, éstos son los mismos de la producción, a fin de comparar con mayor comodidad ambos parámetros; en consecuencia, al ser el de base un período de precios elevados, impide valorar el indudable impacto alcista de los mismos a finales del siglo XVIII.

**Cuadro nº 2. Precios, 1786—1853.**

AÑOS	TRIGO		MAIZ	
	Rs. vn.	Indice	Rs. vn.	Indice
1786—1802	52'82	100	36'05	100
1803—1812	61'18	116	41'11	114
1818—1835	36'74	70	25'29	70
1840—1853	40'15	76	32'12	89

<sup>156</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 201 y ss., esp. 203.

<sup>157</sup> La incidencia de los precios internacionales fue un factor común a toda la periferia española, que importaba parte de sus bastimentos. G. ANES: *Las crisis agrarias...*, págs. 202 y 265.

La relación entre producción y precios (V. cuadro nº 1) es, naturalmente, inversa; cuando la primera se eleva los segundos bajan y viceversa. Únicamente la media resultante en 1803—1812 manifiesta lo contrario, al verse éstos afectados por el componente bélico de los últimos años y la crisis agrícola extralocal, que fue generalizada. La evolución, en líneas generales, fue similar a la observada por los precios guipuzcoanos, españoles y occidentales<sup>158</sup>; luego la constante histórica manifestada en ellos se repitió inexorablemente: cuanto más bajos eran los precios había que obtener mayor volumen de cosecha para compensar el efecto, lo cual era imposible sin mejorar las técnicas aplicadas y los cultivos, sino recurriendo a la expansión roturadora, con los límites que comporta. En definitiva, a quienes más perjudicó la bajada de los precios, fue a los agricultores no propietarios; pues el pago de la renta, sobre todo si era en metálico, resultaba día a día más difícil, según ha demostrado claramente el profesor Fontana<sup>159</sup>.

Los dos cereales mantuvieron durante el último cuarto del siglo XVIII y primeros años del XIX su tendencia inflacionaria, especialmente favorecida por las crisis agrarias generales; habrá que esperar a 1817 para que se derrumben los precios, siguiendo el ritmo deflacionario europeo<sup>160</sup>. Se producía mucho más que antes y, precisamente por ello, el valor del mercado estaba por los suelos. Sólo a partir de los años cuarenta volvieron a mostrar síntomas de reactivación, moderados y diversos, en los que el trigo parece incapaz de reaccionar. Este venía reduciéndose a una dimensión marginal en el transcurso del siglo y los precios, ahora, le daban un empujón decisivo para su caída: siendo un producto mayoritariamente traído del exterior, los costos agrícolas locales hacían incompatible su oneroso cultivo, con un nivel bajo de precios marcado desde el exterior; lo que facilitó el desinterés y el abandono. El maíz, en cambio, encontró menos problemas para remontar parcialmente el bache y mantener, si no acrecentar, su parcela de terrazgo. El espacio dedicado al trigo pasó a ser ocupado por otros cultivos como la habichuela, habas, hortalizas,... que proporcionaban

<sup>158</sup> V. respectivamente: P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...* págs. 201 y ss.; A.Y. KONDO Y HARA: *Estudio cuantitativo de la evolución del sector agrario español de 1750 a 1900*. Tesis doctoral inéd., tomo la cita de A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>> págs. 84 y 85. E. LABROUSSE: *Fluctuaciones económicas e historia social*. Tecnos. Madrid. 1980, esp. págs. 58-76 y 91-113.

<sup>159</sup> J. FONTANA: <<Las crisis agrarias de comienzos del siglo XIX y su repercusión en España>> en *Historia agraria de la España contemporánea. I*. págs. 103-128, esp. 116 y ss.

<sup>160</sup> El proceso de los precios agrícolas entre 1817 y 1830 está muy bien diseñado en J. FONTANA: <<Las crisis agrarias de comienzos...>> págs. 103-128; así mismo A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>> págs. 84 y 85.

mayor margen de ganancia, en un mercado menos autoconsumista día a día. Sin embargo, a la patata no le había llegado todavía su hora definitiva, se fue introduciendo paulatinamente pero sin la fuerza con que lo hizo en los pueblos del "Goiherri"; los campos renterianos, como los valles litorales en general, aún tenían en el maíz su protagonista incontestable, por su productividad elevada, por su versatilidad de empleo y por los cultivos que llevaba asociados<sup>161</sup>.

## 6. Conclusiones.

En el período final del Antiguo Régimen, la agricultura renteriana conoció una serie de transformaciones que le hicieron cambiar sustancialmente desde un punto de vista cuantitativo y también cualitativo. La enajenación de bienes concejiles entre 1810 y 1845 fue el motor principal de una expansión roturadora que, si bien venía manifestándose a lo largo de los dos siglos anteriores, una vez rotas las barreras jurídicas a la propiedad individual, dio un paso de gigante traducido en la duplicación del área de cultivo.

Esta transformación del espacio agrario vino acompañada, a su vez, por diferentes cambios en la producción. La pugna secular entre el maíz y el trigo, terminó decantándose a favor del primero, cuyo volumen se duplicó al igual que lo hiciera el del labrantío; mientras que el trigo, sumido en una tendencia regresiva de larga duración, apenas si fue tenido en cuenta a la hora de ocupar las nuevas fincas disponibles. Se mantuvo en una situación de estancamiento con tendencia a la desaparición, lenta pero irreversible. De todos modos, los cereales no fueron protagonistas únicos, ni tan siquiera principales, de los cambios operados en una agricultura diversificada.

El manzano fue posiblemente el principal beneficiario, pues en medio de una coyuntura provincial negativa, triplicó su producción y a pesar de ello, y de los bajos precios agrícolas, multiplicó por tres su valor en el mercado; no se trata de ninguna contradicción, sino apariencia de ésta: el retroceso pomiferario se había producido sobre todo en el interior guipuzcoano, durante un período de estancamiento demográfico y bajo la competencia creciente del vino navarro y riojano; a lo largo de la primera mitad del XIX la evolución demográfica fue positiva y con ella la demanda sobre un producto, la sidra, que continuaba siendo de consumo masivo y cuya reconstitución no sería posible al ritmo necesario

---

<sup>161</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 205 y ss.

—daño el ciclo vegetativo del manzano—, sino en aquellas comarcas donde no había sido abandonado. Aunque la producción creciera al ritmo indicado, la demanda debió presionar muy por encima, de ahí su elevado precio.

Otros productos tales como la alubia, haba, nabo, calabaza,...ya en promiscuidad con el maíz, ya independientemente, incrementaron notablemente su presencia, que para 1824 había sido duplicada respecto al último cuarto del siglo anterior.

De algún modo es legítimo ampliar el espectro agrícola y, por ende, de su diversificación, si consideramos el cultivo arbóreo y la repoblación forestal. Se trató de una actividad de primera magnitud que, si bien fue acaparada por unos pocos, debió representar una actividad complementaria nada desdeñable a la población campesina (roturación y cuidado de viveros, plantaciones, entresacas, cortes, carboneo,...); asimismo, exigió del concejo un esfuerzo financiero enorme, pero los resultados constituyeron un éxito rotundo: duplicar la masa arbórea y los beneficios derivados de su explotación. Su desarrollo a largo plazo, en cambio, quedó truncado por las contradicciones del procedimiento reforestador (la contratación de viveros) y por las dificultades financieras; de modo que para el siglo XIX, el bosque pasó a formar parte, junto con los pastizales, de la nómina de perdedores en la secular pugna trilateral con la agricultura por el reparto del espacio.

Se trató en definitiva de una agricultura diversificada, con un eje dual de desarrollo: el maíz junto a los cultivos asociados y el manzano; además fue intensiva, en cuanto alternaba los cultivos en función de sus exigencias nutritivas, de modo que las afinidades húmicas de unos compensaban las de otros. A pesar de ello, la alternancia no es suficiente para reconstituir los complejos orgánico— minerales del suelo; en tal sentido, la escasez de abonos derivados del retroceso ganadero y de los propios concejiles, sin los cuales la cal era insuficiente, representó un freno de primer orden al crecimiento sostenido de los rendimientos. Conviene no olvidar, además, que la producción creció a niveles similares a los de la población, pero no por encima, y la excelencia de los resultados no traspasará el déficit crónico del agro guipuzcoano. No obstante, el sector primario constituyó el fundamento de la economía renteriana en el período final del Antiguo Régimen.

## Cap. 4. LA GANADERIA.



## 1. Introducción.

Por lo que se ha podido ver hasta ahora, la cabaña ganadera se desarrolló en medio de un ambiente verdaderamente hostil, en pugna denodada con el bosque y las roturaciones por mantener el espacio territorial y la atención suficientes para su desarrollo. Del mismo modo, su estudio histórico en el Antiguo Régimen se encuentra lastrado por la escasez y poca fiabilidad de las fuentes<sup>1</sup>, que sólo mediado el ochocientos permite calibrar el volumen aproximado en cada una de las especies. Pero es que carencias documentales aparte, la falta de información podría dimanar del papel secundario que representara en el concierto de fuerzas productivas, preferiblemente centradas en la agricultura, reflejado en el tratamiento concedido por los testimonios escritos; hasta tal extremo, que en la mayoría de los testamentos e inventarios aparece citada genéricamente, refiriendo su existencia o valor monetario, pero rara vez se relaciona su número y calidad. Incluso el sistema tradicional de cesión, el de media ganancia (ametería), en contadas ocasiones quedó plasmado por escrito; y la primicia, que tan buenos resultados ha dado para el análisis de la producción agrícola, se limita a ofrecer el importe recaudado con su venta.

Asimismo, la estructura de la propiedad ganadera es otro de los aspectos insondables sobre el que no poseemos referencia documental alguna; pues los padrones del XIX no se refieren tanto a este aspecto, como a la ubicación física de los animales en tal o cual caserío. En buena lógica y en virtud del sistema de cesión generalizado en el país, cabe pensar que la mayoría de la población campesina carecía de ganado en propiedad; por lo cual debía cubrir las necesidades de su explotación, a la medida de sus posibilidades, con cabezas de ganado tomadas de su propietario a media ganancia. Pero los contratos escritos son escasos, sólo conocemos dos en los que el convento de MM. Agustinas cedía a Miguel Antonio Arizabalo, tres vacas y un novillo valorados en 27 ducados de plata, y otras dos a Juan Domingo Macuso, tasadas en 12 ducados de plata, por espacio de dos años; a condición de pagar la mitad de su producto y correr con todos los riesgos, excepto los casos de *accidente inopinado*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Este problema documental lejos de ser privativo del área estudiada, fue característico de todo el País Vasco; vid. A. ARIZCUN: <<El sector agropecuario de la Euskalherria peninsular durante el Antiguo Régimen>> en *Ekonomiaz. Revista de Economía Vasca*, VI, 1988, 9 y 10, pág. 15 y 21.

<sup>2</sup> AC. AGUSTINAS: Protocolos. 8.noviembre.1745 y 7.noviembre.1746. En las mismas condiciones aunque sin límite de tiempo, recibió Francisco Sorondo una yunta de vacas con sus dos crías, de Jerónimo Cincunegui, evaluadas en 45 pesos (APO: lg. 2.570, 293-294; 23.septiembre.1770).

En cuanto al ganado ovino poca más información es la que se conserva. Había tres tipos de contratación, en todos los cuales los riesgos corrían siempre por cuenta del tomador; el primero era el sistema de media ganancia, en el cual ambas partes se repartían con igualdad los rendimientos del rebaño, no así su manutención ni pérdidas<sup>3</sup>. El segundo era la cesión a interés, en el que una vez evaluado el rebaño en metálico, se establecía un tipo de interés anual entre el 5 y el 12 por 100; también en éste las pérdidas corrían por cuenta del arrendatario<sup>4</sup>. El tercero era también a interés, pero con opción a compra por parte del arrendatario dentro del plazo de cesión<sup>5</sup>. En cualquier caso, la dureza de las condiciones pone de relieve que la propiedad ganadera estaba mal distribuida y además el volumen pecuario era muy limitado; de modo que el usufructo del mismo obligaba a aceptar todos los riesgos de explotación por parte del tomador. El propietario, en cambio, aparte la garantía de conservar la integridad de sus rebaños, obtenía desde el punto de vista del capital unos intereses verdaderamente elevados, si los comparamos con los que podía esperar del dinero a interés<sup>6</sup>. Luego el esfuerzo del arrendatario no se veía suficientemente compensado, sino al nivel de la pura subsistencia; y si recurría a este procedimiento, era porque no podía acceder al crédito necesario para su adquisición. De lo contrario, le habría salido más beneficioso pagar los réditos ordinarios del dinero a interés, que los elevados del arriendo. Mas parece claro que, la poca movilidad del mercado ganadero y el prácticamente imposible acceso del campesinado al

<sup>3</sup> APO: lg. 2.309, 5-6; 7.enero.1778. Pedro Lecuona entrega a Tomás Sasiáin 60 ovejas y 10 corderos por vía de troncalidad a media ganancia para cuatro años.

<sup>4</sup> APO: lg. 2.557, 203; 2.septiembre.1760. José Aristizabal transfiere a José Oyarzabal 47 pesos en ganado ovino al 5 por ciento de interés anual; siendo por cuenta de éste cualquier daño, <<según estilo y práctica de iguales combenios>>. Lg. 2.306, 15-16; 29.enero.1775. Juan Bautista Iparraguirre da a Juanes Itzañenea 100 cabezas de ganado menor por dos años al interés de 12 por 100 anual. Lg. 2.622, 72-73; 2.mayo.1841. Manuel Elichechea deposita en manos de Lorenzo Echeberría 68 cabezas de lanar tasadas en 2.312 rs, por 6 años, con el rédito anual de 120 rs.

<sup>5</sup> APO: lg. 2.252b, 198; 15.octubre.1820. Martín Olaiz arrienda a Joaquín Echebeste 30 ovejas mayores valoradas en 1.060 rs. vn. por 6 años, con el rédito anual de 120 rs.; dándole opción a recibir el dinero y transferirle la propiedad de las cabezas, siempre que lo haga efectivo dentro de los primeros cuatro años, cesando desde ese mismo momento en el pago de los intereses.

<sup>6</sup> Según ha demostrado E. Fernández de Pinedo, excluida la usura, el tipo de interés medio del crédito hipotecario osciló entre el 2,51 y el 4,46 por 100 entre 1770 y 1829. <<Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco>> en A. GARCIA SANZ y R. GARRABOU (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea, I*, págs. 297-305.

mercado de capitales, consolidaron la pervivencia de un sistema tan duro como el empleado aquí y en el resto de la cornisa cantábrica<sup>7</sup>.

## 2. Evolución de la cabaña ganadera.

Carecemos absolutamente de información respecto al tamaño y composición del ganado local en el siglo XVIII, no obstante y como corresponde a un pueblo enclavado en el área de tierras bajas costeras, el vacuno constituyó sin duda la columna vertebral del mismo<sup>8</sup>. Con todo, y en virtud del comportamiento manifestado en otras regiones del país equiparables a ésta, la ganadería creció en número a lo largo de los siglos XVII y XVIII; pero lo hizo a un ritmo inferior al de la expansión roturadora y demográfica, de modo que en términos relativos el balance fue netamente desfavorable. Así, como han demostrado J.M. Pérez García y P. Saavedra<sup>9</sup>, en dicho período de tiempo la estructura de la cabaña en la Galicia cantábrica, se distinguió por la mayor presencia del vacuno frente al lanar; pero a costa de un retroceso relativo incuestionable, de modo que la media de cabezas mayores por explotación descendió a menos de la mitad desde comienzos del seiscientos hasta las últimas décadas del XVIII, al paso que la media del ovino redujo sus efectivos a la tercera parte en el mismo espacio de tiempo. En Rentería y en Guipúzcoa por lo general, el discurso tuvo que ser bastante similar; la escasez de estiércol revelada por la documentación, la voz de alarma dada por la Bascongada en su *Ensayo*, los empeños de San Martín por inculcar los beneficios de la estabulación, así parecen revelarlo.

Las causas profundas que motivaron tal estado de cosas las analizaremos más adelante, por ahora trataremos de calibrar el volumen de la ganadería y su

---

<sup>7</sup> En Asturias, por ejemplo, se conocía bajo la denominación de <<comuña>> y, en esencia, empleó procedimientos similares. J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, págs. 46-50.

<sup>8</sup> Th. Lefebvre al estudiar la composición del ganado en los Pirineos atlánticos orientales, percibió dos grupos de clasificación netamente diferenciados por el relieve del suelo y por el discurso económico y demográfico de cada uno. El área de montaña se distinguió por la importancia del ovino, caprino, caballar y mular; mientras que en los valles inferiores iban perdiendo importancia en beneficio del vacuno y de cerda. *Les modes de vie...*, págs. 414-415.

<sup>9</sup> J.M. PEREZ GARCIA: *Niveles y transformaciones de la ganadería de Galicia en el siglo XVIII*. Passim. P. SAAVEDRA: <<Evolución de una agricultura de autoconsumo a través de los inventarios post-mortem: la Galicia Cantábrica, 1600-1800>> en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*, I. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1984, págs. 317-334, esp. 328 y ss.

devenir en el tiempo. Si desconocemos su estado concreto en el siglo XVIII, hubo suficientes motivos para mermar su número; las epizootias de 1774, 1775 y 1783, dieron cuenta de buen número de cabezas de todas las especies<sup>10</sup>, y la guerra de la Convención (1793—1795) fue el broche final para un siglo tan poco propicio al desarrollo pecuario. La respuesta enviada en 1802 a la Real Academia<sup>11</sup>, a pesar de la poca concreción, describe un panorama desolador: sólo había dos pastores dedicados en exclusiva a su oficio, el uno por anciano y el otro por inutilizado de una mano en la última guerra. El ganado se concentraba en los 78 caseríos, donde *tienen ganado vacuno, ya para leche, ya para por su medio hazer basura con que fomenten las tierras; entre ellos treinta tienen cada yunta de bueyes para sus labores y estar al mismo tiempo empleados a jornal en conducciones de maderas, piedras y lo demas que se ofrezca, y otros trece tienen algun ganado lanar*. En cualquier caso no resulta extraño, en cuanto el modelo de desarrollo adoptado en los valles costeros de la vertiente cantábrica, tuvo en la expansión de los cultivos su motor central; por otra parte, la ausencia de un mercado urbano demandante de productos lácteos, cárnicos y derivados, en absoluto ayudó a su fomento.

Igualmente, las dos primeras décadas del siglo XIX fueron poco propicias, pues partiendo de una posición francamente mala, el retroceso demográfico y, sobre todo, la guerra de la Independencia, se encargaron de empeorarla aún más. A finales de 1811 se procedió a su recuento de efectivos, *por la notable minoración que ha habido de unas y otras desde que se dispuso igual lista en el mes de febrero proximo pasado, así por haberse muerto parte del ganado y enajenadose sus dueños, como de las caballerias que han faltado por haber sido llevadas por diversos sugetos que han andado con capa de voluntarios*<sup>12</sup>. Había al momento 21 yuntas de bueyes, 32 de vacas y 16 caballerías. Por estas fechas tanto los efectivos humanos como los animales se encontraban bajo mínimos, al año siguiente la situación había mejorado un tanto, eran 7 más las parejas de bueyes, una mas la de vacas y 7 las caballerías nuevas<sup>13</sup>; sin embargo, el año final de la contienda fue el crítico, al elaborar el estado territorial de 1813, al paso que se señalaba la destrucción general de las cosechas, se añadía *que no ha quedado ganado para el cultivo de las tierras*<sup>14</sup>. Apenas transcurri-

<sup>10</sup> AMR: A.1.97, 98 y 106.

<sup>11</sup> RAH: fondo Vargas Ponce, tomo 28; publicada por J. I. TELLECHEA: <<Rentería a fines del siglo XVIII. Dos documentos de Juan Ignacio Gamón>> en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, 8, 1974, pág. 306.

<sup>12</sup> AMR: E.5.II.3; 20.noviembre.1811.

<sup>13</sup> AGG: Inventario topográfico, estantería 106, balda 4; 31.julio.1812.

<sup>14</sup> AMR: B.4.I.1.1.

dos dos años desde los violentos acontecimientos, ya se habían recuperado las cotas más bajas, con 62 yuntas de vacuno y 24 caballerías<sup>15</sup>; aunque se nos oculten las cifras concretas, a partir de 1814 se inauguró un período de recuperación ganadera, si bien se trató de una reconstitución diferenciada para cada especie. En términos generales, la privatización de la tierra conllevó el retroceso de las dehesas concejiles de libre pasto y, en consecuencia, el de la ganadería extensiva; pero al mismo tiempo, las nuevas unidades de explotación requerían mayor número de cabezas, sobre todo de vacuno, y las parcelas no aptas para el cultivo se cerraban a modo de pastizales privados. Así, por ejemplo, Agustín Yarzabal que había cercado un terreno en Inciñarte para dehesa, solicitaba permiso en 1816 para hacer lo propio con otro en Floreaga<sup>16</sup>.

Las cifras manejadas hasta ahora para el siglo XIX, tienen su origen en recuentos relacionados con las exigencias bélicas y los servicios de bagajes, lo que induce a pensar en una ocultación cierta de las cifras reales; no obstante, el desarrollo manifestado por los indicadores económicos analizados hasta el momento, nos hacen pensar en una evolución pecuaria paralela. Es decir, las cifras están posiblemente por debajo de la realidad, en cambio la proporcionalidad que manifiestan puede ser bastante exacta. De este modo nos encontramos ante un padrón de la riqueza ganadera, sin fecha, pero que podemos situar a comienzo de la década 30 del ochocientos<sup>17</sup>; según el cual había 34 yuntas de bóvidos, 103 de vacas y 44 caballerías, en total 274 unidades de vacuno y 44 de equino. Es decir, el primero se había duplicado ampliamente respecto de 1815 y el segundo casi lo lograba; pero el cambio no había sido igual para todos, pues mientras los bueyes se multiplicaron por 1'5 por comparación a las cifras de 1811, las vacas lo habían hecho por 3'2 veces. Y ello es un exponente claro de la ruralización de la economía renteriana, por cuanto aquéllos, orientados principalmente a utilizar su fuerza de tiro y transporte, así como la producción de abono, se incrementaron mucho menos que las vacas; éstas presentaban mayor versatilidad de uso, pues aunque ofrecían menor potencia de arrastre, igualaban la capacidad de dar abono y añadían las ventajas de la leche y sus derivados, así como una capacidad reproductora de que los primeros carecían. Desde el momento en que la evolución había sido tan desigual, parece claro que las expectativas de transporte y, en definitiva, de una economía más diversificada para los agricultores, se quedaron rezagadas frente al desarrollo expansivo de la agricultura.

<sup>15</sup> AMR: E.5.III.1.3; agosto.1815.

<sup>16</sup> AMR: A.1.116; 5.marzo y 18.agosto.1816.

<sup>17</sup> AMR: B.4.III.1.

Tras un breve receso impuesto por la I Guerra Carlista, el volumen pecuario mantuvo su tendencia al crecimiento, con las mismas pautas observadas en los primeros decenios. En la respuesta al interrogatorio sobre la riqueza pecuaria<sup>18</sup> de 1859, el número de cabezas de vacuno se había triplicado respecto a los años 30, alcanzando las 884; pero la evolución había sido desigual, en cuanto el número de bueyes tan sólo había crecido en un 5 por 100 (72 unidades), mientras las vacas, terneras y becerros cuadruplicaban sus cifras. La manutención de los bóvidos, con menores prestaciones, se había convertido en un residuo de modelos pasados en vías de extinción. Lo más significativo fue, sin duda alguna, que mediada la centuria, la ganadería manifestó un ritmo de crecimiento inusitado. Para finales de 1865 eran 1.004 las cabezas de vacuno<sup>19</sup>, el porcino daba un salto espectacular pasando de 314 (1859) a 607, el asnal varió de 82 a 117 cabezas; mientras que el ovino estante se estancaba, 1.025 cabezas en 1859 y 1.018 en 1865, así como el equino. Para las fechas centrales del siglo, el modelo de desarrollo ganadero se articuló en torno al vacuno y porcino, es decir, estabulado; al paso que el ovino y caballar entraban en una dinámica similar a la de los bóvidos, el estancamiento. Sin embargo, el desarrollo de las dos especies mayoritarias se repartió de forma diferente, pues mientras algo más de la mitad del porcino (155) está en el centro urbano, sólo retiene la octava parte del vacuno; es decir, el cerdo fue un animal sobre todo urbano y orientado al consumo familiar, ya que estaba muy repartido. En los caseríos, por su parte, se concentraba el vacuno, complemento necesario para el cultivo de las tierras, y fuente de ingresos con la venta de sus crías y productos; que a juzgar por su pequeño número —en 1859 entre terneras y becerros había tan sólo 239 cabezas—, un 42 por 100 en relación a las vacas, evidencia su rápida enajenación. Es completamente lógico que, en el marco de estrecheces materiales en que se desenvolvían las familias campesinas, procedieran a la venta de los retoños tan pronto como estuvieran disponibles para su comercialización; de forma que se alimentaba más allá del tiempo necesario, solamente las cabezas destinadas al relevo generacional. Otra de las innovaciones manifestadas por la ganadería fue la repentina introducción del asnal, centrado casi exclusivamente en los caseríos. Aunque parezca aventurado, es muy posible que la presencia de este nuevo sistema de transporte ligero y más económico que los tradicionales<sup>20</sup>, viniera

<sup>18</sup> AMR: B.4.III.1; 5.octubre.1859. Se han rechazado los datos de 1857 (A.1.157; 23.noviembre), pues se trata de una estimación en cifras redondas, subvaluadas y poco fiables.

<sup>19</sup> AMR: B.6.I.5; 24.noviembre.1865.

<sup>20</sup> En el estado de riqueza de 1859 el precio medio de un asno se estimaba en 80 rs. vn., frente a los 500 del caballo, los 550 de la yegua o los 1.200 del mulo.

dado por ciertos cambios introducidos en la forma de comercializar la producción del caserío, cuando menos parte de ella; en tal sentido parece ser que el crecimiento de la población concentrada y al margen del sector primario, fue configurando un mercado de consumo de ciertos productos del campo, hortofrutícolas y lácteos en especial, que requerían de un medio de transporte ligero y económico, para colocar en el mercado local pequeñas cantidades de producto con cierta frecuencia.

En términos generales cabe afirmar que, tras largo tiempo de estancamiento, la ganadería renteriana experimentó ciertos cambios estructurales en los que el vacuno fue motor de desarrollo, y el ovino uno de los principales perdedores, así como los bueyes que fueron sustituidos por el asnal, ante unas necesidades de transporte diferentes a las tradicionales. Pero una vez constatada la evolución numérica del ganado renteriano, si bien con la vaguedad de unas referencias documentales tan poco precisas; es el momento de abordar el por qué, cuáles fueron las dificultades que lastraron su fomento y cuáles lo favorecieron.

### 3. Los problemas del desarrollo ganadero.

El título XL de los Fueros en sus seis capítulos era un corpus legal cuyo espíritu se orientaba en beneficio de la actividad pecuaria<sup>21</sup>, pero es asimismo cierto que sus orígenes bajomedievales se adaptaban mal a las vicisitudes del período crítico del Antiguo Régimen. A través de los registros de Juntas Generales se puede seguir con bastante fidelidad la controversia que enfrentó, especialmente a partir de 1750, los intereses ganaderos en franco retroceso con sus antónimos, y a diversas villas por la defensa de sus términos y pastizales; si bien es cierto que los decretos de Juntas fueron a remolque de las exigencias objetivas y con mucho retraso, empeñadas en mantener a rajatabla la observancia de unos capítulos forales trasnochados.

En el término municipal renteriano, la ganadería debió enfrentarse con una serie de factores que incidieron relativa y negativamente en el desarrollo de algunas especies (ganadería brava), al tiempo que favorecieron la modernización de otras (ganadería estabulada).

---

<sup>21</sup> Nueva recopilación de los Fueros, privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y órdenes de la M.N. y M.L. Provincia de Gupúzcoa. Tolosa. Imp. A. Gorosable. 1867, págs. 322-325.

### 3.1 Las prioridades de la política forestal.

Según se desprende del capítulo anterior, el bosque y su regeneración constituyó una de las actividades más productivas para los sectores influyentes de la población, al tiempo que su explotación era uno de los pilares básicos de la hacienda local. Desde esta doble perspectiva, la política oficial promovió al máximo la expansión de la masa boscosa, en detrimento de los pastos naturales; que tras la pugna mantenida desde mediados del XVII, habían perdido la partida. En consecuencia, la foresta tuvo por enemiga a toda la ganadería extensiva, cuantos animales se alimentaban sueltos sin retornar diariamente al aprisco o al caserío; es decir, las cabras, yeguas y vacas montesinas o *betizus*, cuya voracidad atacaba implacablemente los pimpollos recién plantados, así como los de la vegetación espontánea, devorando yemas, retoños y hojas tiernas, ponían en grave peligro la necesaria prosperidad rentable del arbolado.

Como quiera que los intereses de la política oficial estaban más cercanos a la explotación maderera que a la pecuaria, se desarrolló a lo largo del tiempo una nutrida serie de medidas, encaminadas al exterminio de estas especies nocivas; en diversos niveles, pero sobre todo en el local, pues al fin y al cabo era en el que se ejecutaban de hecho todas las disposiciones. Ante las reiteradas protestas de los guardamontes y viveristas, y con el dictamen de dos abogados, el Ayuntamiento de 4.marzo.1772 acordó proceder al exterminio total de las cabras<sup>22</sup>; pero a pesar de la medida, no transcurrió mucho tiempo antes de que volviesen a constituir un grave problema. Además del ganado montaraz de la villa, las circundantes de Oyarzun, San Sebastián, Astigarraga y algunos pueblos del norte de Navarra, aprovechando la dilatada extensión de los montes, introducían los suyos de modo que no causaran daño en las jurisdicciones de su residencia; así en 1775 y ante el gran número introducido contra orden, los guardamontes prendieron 103 cabras<sup>23</sup>, antes de iniciar una nueva oleada exterminadora. Pero tantas veces como se las perseguía, eran introducidas de nuevo en los montes, sobre todo por los pastores de Oyarzun que no dudaban en emplear la violencia para imponer sus criterios; los guardamontes de 1785, encargados de velar por el cumplimiento de las disposiciones adoptadas en la materia por el Ayuntamiento, se quejaban a éste de los mencionados pastores, *que se hallan patrullas de ellos hasta diez y doce compañeros, a la escucha de si los citados exponentes se empiezan a conducir dichas cabras al cuerpo de V.*

<sup>22</sup> AMR: A.1.95; 19.febrero y 4.marzo.1772. B.6.I.3; octubre.1772.

<sup>23</sup> AMR: A.1.93; 31.mayo.1775.

*S. para darles a palos y quitar su ganado, como antes de ahora en otra ocasion ha sucedido otro tanto* <sup>24</sup>.

Ante resistencia tan tenaz, y la necesidad de delegar la materia en una comisión ejecutiva que actuara con mayor rapidez; se creaba en 1788 una Junta de Montes, compuesta por el Alcalde y otros tres individuos, con plenos poderes en todo lo relacionado con la persecución del ganado dañino<sup>25</sup>. A pesar de todo, parecía inútil, año tras año se tomaban nuevos acuerdos y se practicaban prendarias de cabras, yeguas y vacas cimarrones; pero era el cuento de nunca acabar. En 1790 se hizo en coordinación con el Valle de Oyarzun<sup>26</sup>, siete años más tarde se obtenía Real Provisión a instancia de la Provincia, aumentando la calumnia por cabeza de caprino hallado en montes públicos de 4 a 20 rs. vn<sup>27</sup>., en 1797 y 1798 se procedió a nueva requisita general<sup>28</sup>. Ese mismo año las Juntas Generales reunidas en Zarauz habían aprobado un decreto de seis apartados sobre el pastoreo de yeguas y cabras, estableciendo la necesidad de obtener licencia provincial para poseer dicho ganado<sup>29</sup>. A pesar de todo la voz de alarma ante los daños causados en el arbolado, siguió cundiendo, todavía en 1844 se ordenaba a los propietarios de este ganado que lo vendieran, y se multaba a trece colonos infractores<sup>30</sup>.

Tanto las cabras como los caballos y vacas semi salvajes, eran especies con un aprovechamiento bastante limitado, pero que ofrecían a cambio unos gastos de manutención nulos; y en tal sentido, constituían una de las pocas posibilidades que tenía la masa campesina de poseer algún ganado. Por mucho que se empeñaran las autoridades en aniquilarlo, mientras siguiera habiendo amplias capas de la población sin apenas recursos, sometidos al trabajo en explotaciones insuficientes para mantener el ganado imprescindible; la efectividad de todas estas medidas se vio en entredicho. En cualquier caso la política forestal jugó un papel positivo en cuanto coadyuvó en la modernización de la cabaña, incentivando la paulatina reducción de la ganadería extensiva y favoreciendo, a su vez, la opción estabulada.

---

<sup>24</sup> AMR: A.1.108; 27.julio.1785.

<sup>25</sup> AMR: A.1.110; 2.febrero.1788.

<sup>26</sup> AMR: A.1.111; 21.agosto.1790.

<sup>27</sup> AMR: A.1.113; 20.diciembre.1797.

<sup>28</sup> AMR: E.7.II.19.2; 23.agosto.1797. 22 y 23.enero.1798. E.7.II.20.4; 13.enero y 1.abril.1798.

<sup>29</sup> AMR: B.6.1.3; 13.agosto.1798.

<sup>30</sup> AMR: B.6.1.3; 3.febrero.1844. A.1.147; 2.febrero, 21.julio, 1 y 8.septiembre.1844.

### 3.2 La competencia por los pastos.

Si la excesiva dimensión de la masa boscosa restringía el espacio ocupado por las dehesas concejiles, la competencia establecida entre los ganaderos locales y los foráneos por el aprovechamiento de las mismas, fue otro de los factores negativos al desarrollo pecuario. Las condiciones naturales del pueblo, situado en la zona baja costera, y su modelo económico, determinaron la existencia de una cabaña lanar bastante magra; a lo que se añadieron los problemas de convivencia surgidos durante las invernadas, con los rebaños trashumantes que bajaban de las tierras altas ("Goiherri"), cuyo alojamiento era fuente de ingresos complementarios para algunos caseros. El capítulo 1º del título XL de los Fueros permitía el libre pasto de los ganados de sol a sol, exigiendo su retorno al aprisco por las noches; como quiera que el rigor climático de las sierras guipuzcoanas imposibilitaba el sesteo del mismo durante el invierno, bajaban anualmente a las tierras del Beterrri<sup>31</sup>. Así, la observancia del mandato foral permitía a los propietarios de pastizales cerrados y caseros con terreno erial suficiente, contratar con los pastores el alquiler de los mismos; de modo que obtenían por este medio unos ingresos muy necesarios a sus maltrechas economías.

El método, que en apariencia era correcto, planteó un choque trilateral entre los intereses ganaderos locales, los foráneos y los agrícolas de sus receptores. Mientras las tierras altas se caracterizaban por la presencia de abundantes y dilatados pastizales y, por consiguiente, la manutención de una cabaña ovina extendida; la sobre explotación agrícola y arbórea de los valles bajos, daban lugar a un paisaje adhesionado estrecho a todas luces y un volumen de lanar adaptado a su escala. Así mismo, el movimiento de los rebaños hacia la costa en otoño y hacia las montañas en primavera, constituía un uso inveterado, cada vez más intolerable a medida que el espacio de libre pasto se restringía en la primera. Así en 1785, a instancia de once ganaderos renterianos, el Ayuntamiento acordaba la expulsión del ganado extraño y prohibía a sus naturales la acogida de éstos en caseríos y terrenos privados, bajo la pena de retirarles el permiso para cortar helecho en los concejiles, tan necesario para el abonado<sup>32</sup>. Coincidiendo, y no por casualidad, con el período de máxima expansión de las rozadu-

---

<sup>31</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables...*, págs. 363 y ss. Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, pág. 195.

<sup>32</sup> AMR: A.1.78; 17.agosto y 29.diciembre.1785. Algunos pretendieron llegar al extremo de aniquilar el de los contraventores; pero el Ayuntamiento decidió que fueran los guardamontes quienes se encargaran de prenderlo, excepto el que se hallara en pastos particulares y cerrados previamente alquilados. 8.julio.1786.

ras en terrenos municipales y de la reforestación, se iniciaba una larga pugna por el dominio de los pastos; tanto aquí como en los demás pueblos comarcanos (Oyarzun, Fuenterrabía, Pasajes, Alza,...). Cuatro años después, los pastores del pueblo llamaban la atención de las autoridades, ante el excesivo volumen de las manadas venidas *de Goyerri y aun del reino de Francia*<sup>33</sup>, que amenazaban la subsistencia de las propias, dada la escasez creciente de hierbas; por lo que se ofrecían a pagar los pastos contratados con particulares a condición de ser expulsados.

A pesar de las medidas adoptadas, la competencia se tornaba cada día más difícil, frente a las tropas venidas para la invernada. Las protestas continuaron sucediéndose a lo largo de toda la primera mitad del siglo XIX<sup>34</sup>, exigiendo del Ayuntamiento medidas drásticas como las adoptadas por otros<sup>35</sup>, el cobro de una capitación por derecho de pastos,... En resumen, el ganado menor renteriano se veía avocado al más rotundo de los fracasos, su interés era demasiado minoritario para lograr una política local proteccionista; el modelo agrario de desarrollo y la creciente importancia de la población concentrada en el casco urbano, obtenían mayores beneficios del ovino extraño que del propio. La contestación dada por el Ayuntamiento a la queja de 1845, fue muy clara al respecto: los labradores vendían sus hierbas a mejores precios con el concurso múltiple de rebaños; al tiempo que los habitantes en general obtenía la leche, quesos y corderos más baratos. Y en tanto no causaban daños en los montes públicos, se acordaba no hacer novedad y permitir la libre concurrencia de las manadas<sup>36</sup>.

### 3.3 La convivencia con la agricultura.

La expansión del maíz, como señala Perez García<sup>37</sup>, había impuesto para comienzos del siglo XVIII *un modelo agrario más cerealero que ganadero, en grave detrimento del adecuado equilibrio entre ambos sectores*; si bien la incidencia fue especialmente negativa en las especies extensivas, *la estabulación se incrementa y desaparecen las referencias a reses bravas, con lo que el peso*

<sup>33</sup> AMR: A.1.110; 25.febrero.1789.

<sup>34</sup> AMR: A.1.121; 3 y 12.marzo.1822. B.6.1.5; 15.febrero.1824. A.1.144; 15.noviembre.1840. A.1.146; 6 y 16.febrero.1842.

<sup>35</sup> Una buena selección en P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa*, págs. 190-191. Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, págs. 225-226.

<sup>36</sup> AMR: B.6.1.3; 1.febrero.1845. A.1.147; 2.febrero.1845.

<sup>37</sup> J.M. PEREZ GARCIA: «Economía y Sociedad» en Historia de España. Tomo VII. El siglo XVII. Planeta. Barcelona. 1989, pág. 222

del ganado adquiere importantes avances; el nivel ganadero es menor pero aparece mucho más integrado en la explotación agraria<sup>38</sup>. La expansión roturadora del XVIII continuaba comiendo espacio al pasto natural, y aunque su capacidad forrajera permitía mantener en parte a la cabaña estabulada, la necesaria adaptación a los recursos forrajeros disponibles, hizo retroceder cuantitativamente al vacuno; de modo que por una parte se modernizaba mientras de otra encontraba problemas de crecimiento. La controversia describió en su desarrollo un círculo vicioso. El crecimiento demográfico y los menores rendimientos agrícolas, derivados de la falta de abono, encontraron su salida en la expansión roturadora; en consecuencia, al disminuir la superficie de pastos, se redujo más el tamaño de la cabaña y, por ende, el abono disponible. De modo que para sustituirlo fue preciso echar mano de los vegetales espontáneos (argoma y helecho), que siendo alimento del ganado en invierno, menoscabó su número; proceso que se fue agravando a raíz de la enajenación de suelo público.

El desarrollo del proceso fue similar en todo el país<sup>39</sup>, mas no sólo puso en peligro la continuidad del ganado extensivo, sino también la del estabulado; que no podía ser mantenido con el producto de los caseríos, cuyos cultivos estaban orientados al consumo humano (cereales), y la limitada dimensión de los mismos impedía reservar el espacio necesario para alimento del ganado. Reducido a su mínima expresión el montesino, quienes se enfrentaban a partir, sobre todo, de la tercera década del ochocientos, eran dos modelos de explotación agraria: la insuficiente, que carecía de ganado y precisaba la argoma y el helecho para abonar sus campos, y la que pretendía reservar dichos elementos para alimento de sus pocas cabezas estabuladas<sup>40</sup>.

Dentro de este último grupo el papel que la ganadería desempeñaba era de orden secundario, pues aún en 1859, más de una tercera parte de los caseríos (38'7 por 100) poseía dos o menos cabezas de vacuno (sin contar terneros y becerros), y cerca de la mitad (48'5 por 100) 3 o 4 vacas; juntando entre ambos el 81'3 por 100 de las mismas<sup>41</sup>. Si bien trataremos este asunto con mayor detalle al estudiar la estructura del caserío, la atonía ganadera tuvo su origen en la

<sup>38</sup> Ibid. págs. 222 y 224.

<sup>39</sup> Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, págs. 222-224. P. FERNANDEZ ALABALADEJO: *La crisis...*, págs. 190-191.

<sup>40</sup> Entre 1828 y 1833 se dilucidó la pugna, que en última instancia ganarían los segundos, al decretar el ayuntamiento: <<que desde principios de mayo hasta Santa Cruz de septiembre, ninguna persona corte la argoma que machacada se da en pasto al ganado. Y que fuera del monte de San Marcos no se corte ninguna argoma que sirba para hacer fiemo; pena de que las personas que no cumplan con estos mandatos serán castigadas según corresponda>>. AMR: A.1.132; 18.enero.1832.

<sup>41</sup> AMR: B.4.III.1; estado de 1859.

interacción de dos factores primordiales, contrarios a su desenvolvimiento. En primer lugar, las dimensiones reducidas de las explotaciones agrarias hacían de todo punto imposible la manutención de una vacada regular, sin poner en peligro la superficie dedicada a los cultivos, objetivo prioritario de las mismas. En segundo lugar, el ganado estaba sometido a las necesidades de la agricultura, pues en tanto no se desarrollara un mercado de consumo al que orientar los productos lácteos y cárnicos; los costes de explotación del mismo<sup>42</sup> no se veían compensados con los beneficios del autoconsumo. Y aunque cuantas más cabezas se poseyeran en régimen estabulado, mayores eran las ventajas para el campo; la rentabilidad extraída no era suficientemente recompensada, de ahí que no se tuviera por regla general tan siquiera las cabezas estrictamente necesarias.

#### 4. A las puertas de un nuevo rumbo.

Tradicionalmente se ha imputado a la expansión del maíz efectos benéficos sobre el ganado estante, por cuanto su capacidad forrajera así como la de los cultivos intercalares (especialmente el nabo), hacían posible al campesino mantener mayor número de reses en sus establos<sup>43</sup>. En cambio, la relación causa efecto no funcionó con toda exactitud, muy al contrario y como ha demostrado J. M. Pérez García para la Galicia occidental, análisis perfectamente extrapolable a nuestro ejemplo<sup>44</sup>; la introducción del cereal americano hizo retroceder paulatinamente el volumen de la cabaña a lo largo de los siglos XVII y XVIII. El motivo hay que buscarlo en la rentabilidad de cada producto, pues mientras el proceso de ruralización sufrido por la sociedad guipuzcoana redujo la demanda de carne y leche en un mercado cada vez menos activo; por su parte, el maíz, destinado al consumo humano en primera instancia, era un producto con gran aprecio dada la insuficiente producción agraria para subvenir a las necesidades internas. Es por ello que, dada la mayor productividad del suelo dedicado a

---

<sup>42</sup> Los problemas planteados por el alimento del ganado en explotaciones agrarias pequeñas, se planteó en toda la cornisa cantábrica, como lo demuestra el caso asturiano. J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*, págs. 44 y 45.

<sup>43</sup> Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, págs. 210 y 211.

<sup>44</sup> J. M. PEREZ GARCIA: <<Los inventarios post-mortem como indicadores de la riqueza ganadera. Galicia occidental (1600-1669)>> en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1984, I, págs. 305-306 y 311.

cereal, se fue extendiendo como una mancha de aceite. Lógicamente, la evolución derivó en un proceso de rendimientos decrecientes; cuya respuesta fue la expansión roturadora y la apropiación de vegetales empleados para el entretenimiento del ganado. Mientras las actividades marítimo pesqueras e industriales ocuparon una parte significativa de la población al margen del sector primario, durante la Baja Edad Media y el siglo XVI; la ganadería ocupaba el lugar que le concedía cierta demanda de sus productos y, ante todo, la falta de alternativas en el campo, con unos rendimientos cerealistas (trigo y mijo) realmente bajos. El progresivo hundimiento de estos sectores y la introducción de un cereal nuevo, altamente productivo, hicieron que la relación coste—beneficios del ganado se tornara desfavorable; y por consiguiente su pervivencia entró en una fase de receso, aún con el riesgo cierto de rebajar los rendimientos agrarios.

Como quiera que las necesidades alimenticias de la población, progresivamente ruralizada, dependían más del cereal que de la carne, el tamaño de la cabaña ganadera no hizo sino adaptarse a las necesidades del momento. Era más rentable dedicar una hectárea al maíz y a los cultivos asociados en promiscuidad, que a sostener unas pocas vacas sin apenas demanda; pues entre 1753 y 1787 se estimaban en 150/160 las terneras necesarias para cumplimentarla<sup>45</sup>. Sin embargo, el retroceso llegó a un punto extremadamente grave en las décadas finales del setecientos y primera del ochocientos; víctima del sistema económico, de las epizootias y de los conflictos bélicos, la rectificación de la tendencia se impuso como una necesidad perentoria.

El giro tomado por el bovino tuvo bastante que agradecer a la política institucional, la Junta reunida en Tolosa en 1829 determinó prohibir la importación de este ganado<sup>46</sup>, para frenar el estado de atonía que presentaba; al paso que declaraba libertad absoluta para exportarlo. El Ayuntamiento, por su lado, también adoptó algunas medidas tendentes a favorecer el desarrollo del sector. En 1832 se comisionaba a los alcaldes para que gestionaran la obtención de Real Facultad, instituyendo un mercado quincenal de ganado<sup>47</sup>; para lo que obtuvieron permiso de las Juntas Generales al año siguiente<sup>48</sup> y facultad de la Reina Gobernadora a comienzos de 1834<sup>49</sup>. Una vez pasado el paréntesis de la guerra, y continuando en la misma línea, se adquiriría un toro de mucha talla y peso a

<sup>45</sup> AMR: A.1.76; 20.diciembre.1753. A.1.84; 7.octubre.1761. A.1.110; 28.marzo.1788.

<sup>46</sup> J. I. IZTUETA: *Guipuzcoaco provinciaren condaira edo historia*. Imp. I. R. Baroja. San Sebastián. 1847, pág. 177.

<sup>47</sup> AMR: A.1.132; 7.febrero.1832.

<sup>48</sup> AMR: A.1.134; 25.abril.1833; A.1.135; 18.agosto y 2.diciembre.1833.

<sup>49</sup> AMR: A.1.136; 13.enero.1834.

efecto de mejorar la casta del ganado vacuno, pues que se observa cubren las vacas con toritos ruines, que producen por lo regular una cria fatal<sup>50</sup>. Por fuerza, el respaldo institucional resultó decisivo a la recuperación y, en cualquier caso, respondería a la demanda de los intereses privados por reabrir la vía de una actividad que había tocado fondo en las décadas anteriores.

Este es el momento en el cual se colocaron las bases de un futuro cambio en la orientación del sector primario, que terminará por centrarse en la especialización en torno al ganado vacuno. Mas por el momento se estaba en la etapa preliminar, entre 1811 y 1859 estas reses habían cuadruplicado sus cifras, pero entre esta fecha y 1865 sólo creció un 13'6 por 100. El volumen de población asentada en el habitat concentrado, trabajando en las fábricas recién instaladas, pudo configurar un mercado de consumo que tirara de la producción ganadera; pero las condiciones de vida del proletariado industrial, nos hacen sospechar que su incidencia fue si no nula, despreciable, en cuanto las proteínas de origen animal no formaban parte de su dieta habitual, compuesta principalmente por: patatas, pan, sardinas y abadejo, en ocasiones, grasa de cerdo<sup>51</sup>. Habrá que esperar a las décadas finales del XIX y, sobre todo, al siglo XX para que el crecimiento urbano y las mejoras en las condiciones de vida y consumo de la población, hicieran rentable con su demanda la creciente especialización de las explotaciones agro pecuarias en torno al ganado vacuno; un proceso que es posible constatar tanto en Guipúzcoa, como en toda la región septentrional y atlántica<sup>52</sup>. Ello no obsta para afirmar que tras la guerra de la Independencia, la ganadería vacuna estabulada había inaugurado un sesgo realmente prometedor, muy por encima del interpretado por los caseríos; ya que mientras éstos duplicaban sus cifras absolutas durante la primera mitad del siglo XIX, la ganadería vacuna las había multiplicado por cuatro en el mismo período. En su favor tuvo que intervenir necesariamente, un reparto más equilibrado entre las parcelas dedicadas a cereal y las orientadas a la producción de pastos, así como la expansión de las plantas forrajeras que hemos observado en el capítulo anterior; cuyo resultado fue la mayor facilidad para alimentar al ganado dentro de los límites de la explotación.

<sup>50</sup> AMR: A.1.147; 26.noviembre.1843.

<sup>51</sup> La composición de la dieta del proletariado industrial renteriano nos ha sido comunicada por M. A. Barcenilla, quien elabora su tesis doctoral sobre la industrialización en la villa.

<sup>52</sup> J. M. LIZASOAIN: *L'Agriculture dans la Province de Guipúzcoa*. Imp. des Orphelins. París. 1903. 177 págs., esp. 97-104. Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, págs. 393 y ss. GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL: <<Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865-1929>> en *Agricultura y Sociedad*. 8. 1978, págs. 129-182. 10. 1979, págs. 105-169. L. CASTELLS: *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876-1915*. Siglo XXI-UPV. Madrid. 1986, págs. 119 y 120.



## Cap. 5. LA TIERRA: ESTRUCTURA Y EVOLUCION DE LA PROPIEDAD.



La agricultura renteriana ha mostrado en la primera mitad del siglo XIX, un comportamiento significativamente distinto al que la había venido caracterizando a lo largo del Antiguo Régimen. Tal conducta diferenciada — que no original — se ha manifestado en el incremento cuantitativo de las cosechas, entre otras, atribuido de forma casi exclusiva a las variaciones experimentadas en el régimen de la propiedad de la tierra; en consecuencia procede ensayar el estudio de dicho proceso a fin de constatar el alcance de las transformaciones experimentadas en el solar.

Ahora, más que en ninguna de las otras ocasiones, será la guerra de la Independencia el acontecimiento que delimite cronológicamente, dos momentos diversos en la evolución histórica de la propiedad. Como habrá ocasión de ver con detalle, la enajenación de bienes concejiles permitirá, a raíz del conflicto y en cada una de sus oleadas, transmutar el panorama fundario local.

La tierra ha sido a través de la Historia, la fuente de riqueza y prestigio social por antonomasia, de cuya conjunción puede derivarse el poder político en sus diferentes niveles. Según señala A. M. Bernal, la clásica *materialización del concepto de riqueza en la posesión de la tierra es una manifestación de valoraciones, actitudes y comportamientos, individuales y colectivos, que ven en dicha posesión algo más que la expresión más consumada del derecho de propiedad en la versión de una sociedad capitalista*<sup>1</sup>; por ello ha sido objeto preciado de inversión, tanto para quienes la contemplaban como medio de reproducir su capital, como para aquellos otros que buscan una inversión segura o añadir prestigio a su fortuna.

Tierra y propiedad, dos términos tan corrientes al uso como indefinidos en su combinación. La definición de propiedad —señala P.Vilar— plantea evidentemente problemas teóricos, jurídicos y prácticos que no han sido abordados del todo tras siglos de reflexión<sup>2</sup>. En modo alguno pretendemos mediar en el debate, por desbordar la capacidad del que esto escribe y el marco de este trabajo; pero conviene traer a colación las dificultades existentes en el campo histórico de la propiedad territorial, a fin de situar mejor, en sus justos términos, el tratamiento dado al tema en las líneas siguientes. La afirmación que hiciera el profesor Bernal: *La historia de la propiedad territorial y su dinámica histórica debería ser el capítulo principal de la historia agraria española*<sup>3</sup>, resulta una tautología si

<sup>1</sup> A. M. BERNAL RODRIGUEZ: <<La propiedad de la tierra: problemas que enmarcan su estudio y evolución>> en G. ANES Y OTROS: *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*. Alfaguara. Madrid. 1979, págs. 93 y ss.

<sup>2</sup> P. VILAR: <<Conclusiones>> en *Congreso de Historia Rural, siglos XV al XIX*. Universidad Complutense. Madrid. 1984, pág. 859.

<sup>3</sup> A. M. BERNAL: <<La propiedad de la tierra...>> pág. 95.

se pretende comprender la evolución de Rentería, y como ella la de otras muchas localidades, en la transición a la contemporaneidad, por cuanto tuvo en la dinámica patrimonial su locomotora de arrastre.

La propiedad originaria de la tierra depende de las formas primígenas de ocupación del espacio y éstas, a su vez, fueron diferentes entre unas regiones y otras. Así como en Andalucía o Extremadura, por citar algún ejemplo, estuvo directamente relacionada con el proceso reconquistador y se caracterizó por la desproporción entre la superficie adjudicada y el soporte demográfico recipiendario; en Guipúzcoa no estuvo ligada a la acción militar sino al cambio cultural que durante la Alta Edad Media transformó la sociedad, de modo que el pastoreo, actividad principal de la población, dejó paso a otra nueva, cual fuera la agricultura<sup>4</sup>. Esta mediterraneización de la provincia se hizo sobre la base de una población preexistente, la cual varió durante ese tiempo el concepto de propiedad al paso que lo hacían las formas de ocupación y explotación del suelo; éstas bien pudieron ser dos, principalmente: la primera, de neto carácter feudal, absorbería el proceso de culturización sobre la base de las primitivas comunidades pecuarias y lo haría articulándose en torno a la figura de los jefes *naturales*, probables puntos de partida de lo que luego serían los parientes mayores. La segunda, fraguada durante la Baja Edad Media, constituyó la otra fase de la mediterraneización aportando el hecho urbano como novedad, en esta ocasión intervinieron razones de tipo económico—demográfico (poblar un espacio infrautilizado y orientarlo hacia actividades marítimas e industriales), político y estratégico (auspiciado por la corona para reforzar el territorio recién unido al reino castellano, aprovecharlo como una salida más al mar y reforzar la línea fronteriza); la forma típica de ocupación fue la creación de villas promovidas, algunas, por un nuevo componente de la población: los francos. Evidentemente, algo tan complejo no puede reducirse a esta simple dualidad, por cuanto el proceso fue a la vez interactivo y terminaron fusionándose ambas, salvo el condado de Oñate, en la hermandad provincial; pero estamos persuadidos de que la estructura de la propiedad a lo largo del Antiguo Régimen estuvo profundamente marcada por la forma originaria de ocupación del espacio<sup>5</sup>: por fuerza no era

<sup>4</sup> Esta idea fue desarrollada por J. A. GARCIA DE CORTAZAR: <<La sociedad guipuzcoana antes del Fuero de San Sebastián>> en *El Fuero de San Sebastián y su época*. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1982, págs. 89-111.

<sup>5</sup> L. RUIZ MAYA: <<Sobre el origen histórico de la concentración de la tierra: una aproximación estadística>> en *Agricultura y Sociedad*. Servicio de publicaciones agrarias. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. 10.enero-marzo.1979, págs. 9-103. Parte el autor de una hipótesis a contrastar: <<en la actualidad la concentración de las explotaciones está relacionada con el tipo de repoblación que tuvo lugar en cada

lo mismo en una comunidad lugareña amparada por un fuero real de fundación, que en otra articulada en torno a la figura de un señor o linaje feudal y sus derechos. Rentería, en concreto, se fundó como villa de realengo lo cual dio origen a dos tipos diferentes de propiedad: la colectiva o municipal y la privada; si fue primero el huevo o la gallina es algo imposible de contestar, si no es con nuevas lucubraciones. Sobre el origen de la municipal ya quedó perfilado al hablar del bosque y, aun a riesgo de parecer simplista la explicación, residió en la donación de términos y disfrute de los mismos, contenidos en el privilegio fundacional y sus posteriores confirmaciones; en cambio, la propiedad privada no muestra unos orígenes documentales ni siquiera de forma tan elemental como la pública. Cabe suponer que residió en los repartos verificados entre los primeros pobladores, posteriormente desarrollado mediante el mercado de compra—venta y las sucesivas apropiaciones de lo concejil, por parte de los notables locales. La confusión de dominios era uno de los pocos recursos posibles para hacerse con la tierra, cuya posesión estaba en manos del Concejo en una proporción abrumadora. En el siglo XVII, al menos, se detecta este comportamiento al abrigo de la oleada roturadora que a la sazón se producía; como los particulares no podían dar respuesta a la demanda de tierras, en un momento de profunda ruralización de la sociedad, fue el suelo concejil quien vino a suplir esta carencia, dando lugar a los consabidos abusos y a la privatización de lo público<sup>6</sup>. Si bien en un grado por hoy imposible de ponderar, no por ello menos cierto, el 26.abril.1693 el Ayuntamiento decidía asentar en libro aparte las concesiones de tierras bajo canon, para que en la propiedad de las fincas no ocurriera en adelante como al momento, *que se alla duda en algunas*<sup>7</sup>.

---

zona. En otras palabras, pretendemos verificar la perdurabilidad de la distribución de la propiedad creada por la repoblación y fortalecida por la Desamortización. Al exponer esta hipótesis no pretendemos, en absoluto, que la distribución actual sea idéntica a la resultante de la Edad Media y del proceso desamortizador, ni tampoco que lo que hoy entendemos por pequeña, media o gran explotación fuera lo que en esas épocas de gestación o fortalecimiento se podía entender por éstos términos, sino exclusivamente que allí donde la pequeña explotación era dominante, hoy también lo es, y allí donde imperaba la gran explotación, hoy sigue presente>>> (pág. 28).

Tras una breve introducción histórica, cuyo objetivo básico es delimitar las zonas de la Reconquista, se pasa a la constatación estadística, tomando como base empírica los resultados del Censo Agrícola de 1972, relativos a las explotaciones clasificadas según la condición jurídica de la persona del empresario. El resultado es una gran concordancia entre la distribución territorial de las explotaciones actuales (1972), según su concentración, y las zonas reconquistadas y de una gran influencia bajo la Desamortización; estableciendo un mapa de concentración formado por tres zonas: de pequeña (N), media (Centro) y alta concentración (S).

<sup>6</sup> P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 88 y ss.

<sup>7</sup> AMR: C.5.IV.9.1.bis.

## 1. La estructura de la propiedad de la tierra en la segunda mitad del siglo XVIII.

La proverbial carencia de fuentes catastrales obliga a emplear otros tipos documentales, para acercarse al objeto del enunciado, de la mejor manera posible. El 18.agosto.1808 el rey José acordaba que los territorios de Castilla, León, Navarra, Alava, Guipúzcoa y Vizcaya, contribuyeran con un servicio extraordinario del 8 por 100 sobre la producción neta de: trigo, cebada o avena, centeno, paja,... pagadero en dos terceras partes por el propietario y una tercera por el arrendatario; quedando exentos aquellos cuyos frutos estuvieran por debajo del equivalente a veinte fanegas de trigo netas<sup>8</sup>. Si bien la datación no responde al siglo del enunciado, es válido al caso por haberse realizado en un momento en el cual la estructura de la propiedad no había sufrido variaciones destacables respecto a los cincuenta años anteriores, es un buen exponente de la situación de Antiguo Régimen previa a la afluencia masiva de tierras al mercado.

El estado, que se conserva en el archivo municipal<sup>9</sup>, ofrece la información siguiente: nombre de los propietarios y arrendatarios, denominación de la finca (caserío o tierra suelta) y el *líquido* de la cosecha de trigo, maíz y haba. La primera relación se hizo el 29.diciembre.1808 y se limitó a los caseríos, en ella se consignaron su nombre, el de los colonos y la cosecha, dividido todo en dos bloques: uno de contribuyentes y otro de exentos; es decir, no se hizo en función de los titulares legales de las haciendas, sino de éstas, consiguiendo de ese modo hinchar el número de los dispensados de pago. El 27.abril.1810 fue remitido al Consejo provincial, pero debido a sus defectos, tanto de forma como de fondo, la Junta de Liquidación en oficio de 9 de junio exigió que se subsanaran; el día 19 se remitía un listado con los propietarios y las fincas de su pertenencia, al día siguiente se adjuntaba una nueva relación con aquellos propietarios antes exentos, pero que ahora, al computar el producto de todas sus posesiones, resultaban contribuyentes, y otra diferenciada con los dispensados de pago. Si se ha detallado el *cursus* administrativo del documento, es por la importancia que tiene para aclarar la fiabilidad del mismo, puesta en tela de juicio —sin aportar argumentos objetivos— por determinados autores<sup>10</sup>; efectivamente pone de

<sup>8</sup> El primero en emplear con éxito la información contenida en el estado, para desentrañar la propiedad de la tierra en Guipúzcoa fue P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 279 y ss.

<sup>9</sup> AMR: E.5.II.3.1. El 21.septiembre.1808 el Consejo Municipal acuerda darse por enterado y ordena formar el estado (A.1.113).

<sup>10</sup> Vid V. VAZQUEZ DE PRADA e I. OLABARRI: <<La sociedad vasca en los siglos XVIII y XIX. Estado de la cuestión>> en *IX Congreso de Estudios Vascos*. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1984 págs. 141-153.

relieve la minuciosidad con que se revisaron todos los extremos consignados, en unos informes redactados en trágicas circunstancias, en las que la falsedad podía pagarse tan caro cuanto permiten las *leyes* de la guerra.

Condicionado por la propia documentación de un lado y por la estructura social de otro, no es pertinente proceder a un análisis estamental para formarse una idea exacta de la cuestión dominical. En primer lugar, no había un solo título en el vecindario y la universal hidalguía igualaba a casi todos en este sentido, en segundo lugar el clero era un estamento que no destacaba por sus posesiones: el secular en bloque tenía dos caseríos y algunas huertas, los niveles de fortuna variaban con los individuos componentes del cabildo y dependían directamente de su extracción social; el regular, se componía de un convento de Capuchinos sin propiedades y otro de Agustinas, cuya hacienda desbordaba el marco local, a su vez la colegiata de Roncesvalles tenía diez medios seles, concedidos en censo perpetuo a la villa desde 1521<sup>11</sup>.

El volumen de tierra en manos particulares era del 18 por 100 del término municipal (5'58 Kms<sup>2</sup>) en cuanto el Ayuntamiento poseía el 82 por 100 del mismo<sup>12</sup>, con todo desconocemos el reparto de lo privado, al que sólo es posible acercarse a través de la distribución de los caseríos, forma típica de explotación del suelo; en base al estado de 1810 es posible hacer una composición del panorama fundario bastante cercana a la realidad. El empleo de esta fuente plantea un problema de entrada: cómo dilucidar entre pequeños, medianos y grandes propietarios en función de las unidades de producción y no de la superficie. Para resolverlo se han seguido las recomendaciones de J. García<sup>13</sup>, en el sentido de considerar las rentas o el producto neto; de modo que el resultado ha sido tomar como pequeños propietarios a los de un caserío, en el segmento de los medios se sitúan quienes poseían entre dos y cuatro, los grandes poseían más de cuatro caseríos. Tal distinción puede resultar ridícula, pero en la escala local, que es donde se centra el tema, no era así. Los frutos obtenidos pueden pecar por defecto al no considerarse los caseríos situados fuera de la villa, en cuanto que algunos pueden figurar como pequeños propietarios en ésta, pero reunir en total amplios dominios; poco se puede objetar sino que de otro modo resultaría imposible abordar el tema,

<sup>11</sup> J. M. MUTILOA POZA: *Roncesvalles en Guipúzcoa II. El patrimonio de Roncesvalles*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1976, págs. 40-46, 99, 106, 209, 218 y 274.

<sup>12</sup> Los cálculos pueden consultarse en el capítulo *Demografía. 2, el poblamiento*.

<sup>13</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: <<Formas de explotación>> en G. ANES: *La economía agraria...*, págs. 215 y ss. del coloquio.

por otra parte son muy pocos los apellidos cuyo renombre induzca a pensar en tales coincidencias, por lo que el resultado final no variaría de forma apreciable. Casi todos los individuos residen en la villa y concentran en ella lo más granado de sus haciendas.

Procedamos pues a analizar la estructura de la propiedad en atención, primeramente, al número de caseríos controlado por cada uno de los tres segmentos:

**Cuadro nº 1 Reparto de los caseríos por segmentos. 1810.**

	I	II	% I	% II
Pequeños	19	19	50	23,7
Medianos	16	40	42,1	50
Grandes	3	21	7,9	26,3
	<b>38</b>	<b>80</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

I: nº de propietarios.  
II: nº de caseríos.

Las cifras hablan por sí solas, la propiedad se articula en base a los pequeños y medianos poseedores, en cuanto al número de fincas; si bien los pequeños son numéricamente mayoritarios apenas si se adjudican el 24 por 100 de los caseríos, el segmento verdaderamente significativo es el de los tipos medios, tanto por su solidez numérica cuanto por el porcentaje de la propiedad que les corresponde. Los grandes fueron tres únicamente y se adjudicaban, en contrapartida, un porcentaje del pastel muy considerable. El estudio efectuado por Fernández Albaladejo sobre la misma fuente, permite evaluar las cifras en toda su dimensión al compararlas con las de otras villas guipuzcoanas; dentro de las tres categorías establecidas por él<sup>14</sup>, la similitud con los datos de Motrico resultan tan sorprendentes, que induce a pensar si existió un modelo de propiedad característico de la franja costera. Como quiera que fuese, coincide plenamente con el balance conjunto, dominio de la pequeña y mediana propiedad, y sobre todo de ésta.

<sup>14</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 282-284; Motrico: 50 por 100 de pequeños propietarios que controlaban el 20,33 por 100 de los caseríos, 8 por 100 de grandes con el 29,27 por 100 de los caseríos y 42 por 100 de propietarios medios controlando el 50,40 por 100 de los caseríos.

¿Qué peso tuvo la propiedad sobre el conjunto de la población? ¿Cuál era la forma predominante de explotación: directa o indirecta?. El cuadro nº 2 puede aclarar estos interrogantes y algunos otros<sup>15</sup>.

**Cuadro nº 2. Formas de explotación de la tierra.**

Habitantes	Propietarios explotadores directos %	Arrendatarios %	Otros %
1.166	0'9	57'9	41'2

Lo primero que llama la atención es la exigua presencia de propietarios explotadores directos, disonante a todas luces con los datos aportados por Fernández Albaladejo para Guipúzcoa —entre 3'51 y 32'68 por 100— y por Fernández de Pinedo para Vizcaya, 35'99 por 100<sup>16</sup>; en primera instancia, la diferencia proviene de haber considerado como explotadores directos a los propietarios de un solo caserío, lo cual se revela improcedente al comprobar, finca por finca, los listados de propietarios y arrendatarios de Rentería. Solamente dos individuos trabajan de forma directa sus tierras, mientras que el resto lo hace mediante colonos; por ello presentan éstos un porcentaje tan elevado<sup>17</sup>. Por deducción, el 41'2 por 100 restante quedaba en el epígrafe de otros, que engloba a los propietarios no implicados en el trabajo directo de sus fincas —muchos de los cuales laboraban en otros sectores— y a los que se empleaban en éstos exclusivamente. La interrogante se impone ¿Cómo el propietario de un solo caserío podía tenerlo en arrendamiento, cuando la coyuntura económica del país apenas si ofrecía salidas?. Veamos, de los 18 individuos, cinco eran mujeres cuya aportación a las cargas familiares por vía de la renta, complementaba los ingresos de sus respectivos cónyuges; otros tantos vivían fuera de la villa y se desconoce su *modus vivendi*, dos eran pequeños comerciantes, uno abogado, uno perito agrónomo y otro emigrante en América, de los otros tres nada se sabe (v. tabla nº 13). De los diez propietarios de dos caseríos, a los que cabe suponer dificultades para vivir como rentistas, dos eran mujeres, tres pertenecían al

<sup>15</sup> Para elaborar el cuadro se han tomado en consideración los caseríos más las fincas sueltas consignadas en el estado; la población es la existente según el recuento efectuado el 16.junio.1809 (AMR:E.5.II.3) y se ha asignado cinco individuos a cada familia.

<sup>16</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 283 y E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, pág. 264.

<sup>17</sup> Al respecto, las cifras son similares a las aportadas por los autores antes citados 55/66 por 100 da el primero, 63,1 por 100 el segundo.

clero, dos eran comerciantes, uno tenía empleo oficial fuera de la villa, otro era perito y el último no era vecino. Es decir, no eran meros rentistas sino que realizaban diversas actividades, cuyos ingresos eran complementados con el rédito de sus fincas.

El significado de la estructura fundaria reconstruida en base al sólo cómputo de las unidades agropecuarias es muy incompleto, a nadie se le escapa, pero las fuentes no suelen dar para más. El estado de 1810 ofrece, en cambio, la posibilidad de ahondar en la cuestión con elementos estadísticamente más completos, si bien indirectos. Puesto que no podemos cuantificar la superficie de las fincas asignadas a cada poseedor, bueno será aprovechar la información ofrecida sobre el producto agrícola neto parcial de los mismos; éste es el del trigo y su paja, maíz y haba, faltan otros como la manzana, el nabo,... pero están los dos principales. El método empleado para aprovechar la información ha sido el siguiente: se ha considerado la producción declarada de cada caserío traducida a dinero, según los precios que para los distintos productos ofrece el documento; para después agrupar los datos por propietarios, aplicando a cada cual la cantidad competente a sus fincas. El Ayuntamiento ha sido detraído del cálculo, por ser un análisis limitado a lo privado y para evitar distorsiones. En segundo lugar, se ha distribuido la muestra en intervalos mediante la fórmula<sup>18</sup>  $A = X_{sup} - X_{inf} + 1; A/k$ . Posteriormente se han representado gráficamente las frecuencias de cada segmento, suavizando las curvas para contrarrestar el efecto de los valores extremos, al paso que se han calculado algunas medidas de la tendencia central: media aritmética, mediana y amplitud intercuartílica. He aquí los resultados:

---

<sup>18</sup> A= amplitud del recorrido.

X<sub>sup</sub>= límite superior.

X<sub>inf</sub>= límite inferior.

k= número de intervalos según las tablas de Kelley.

X<sub>m</sub>= puntos medios de cada intervalo.

f= frecuencias absolutas.

f\* = frecuencias acumuladas.

N= tamaño de la muestra.

V. sobre esto, R. FLOUD: *Métodos cuantitativos para historiadores*. Alianza Universidad. Madrid. 1983. 246 págs. DOWNE-HEATH: *Métodos estadísticos aplicados*. A. GARCIA BARBANCHO: *Estadística elemental moderna*. Ariel. Barcelona. G. CALOT: *Curso de estadística descriptiva*. Paraninfo. 1978. R. L. MILS: *Estadística para economía y administración*. Mc. Graw Hill. Bogotá. 1980, págs. 90-136.

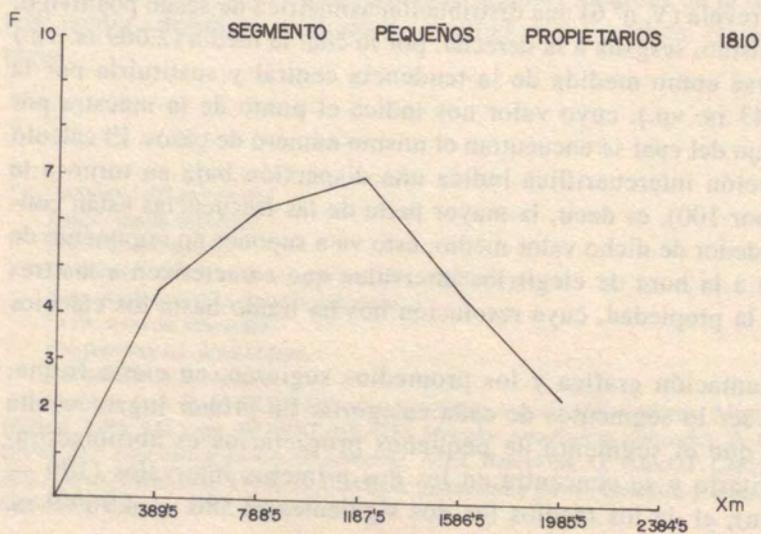
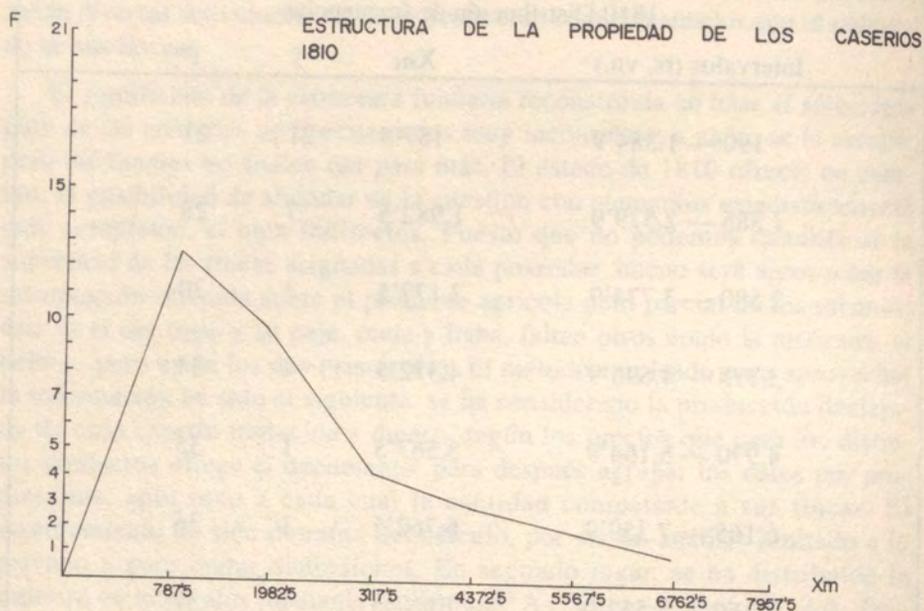
**Cuadro nº 3. Estructura de la propiedad de los caseríos. 1810**

1810.Distribución de frecuencias.			
Intervalos (rs. vn.)	Xm	f	f*
190 — 1.384'9	187'5	21	21
1.385 — 2.579'9	1.982'5	7	28
2.580 — 3.774'9	3.177'5	2	30
3.775 — 4.696'9	4.372'5	4	34
4.970 — 6.164'9	5.567'5	1	35
6.165 — 7.359'9	6.762'5	1	36
7.360 — 8.554'9	7.957'5	1	37

El gráfico revela (V. nº 6) una distribución asimétrica de sesgo positivo o, lo que es lo mismo, sesgada a la derecha; por lo cual la media (2.069 rs. vn.) debe rechazarse como medida de la tendencia central y sustituirla por la mediana (1.243 rs. vn.), cuyo valor nos indica el punto de la muestra por encima y debajo del cual se encuentran el mismo número de casos. El cálculo de la distribución intercuartílica indica una dispersión baja en torno a la media (21'7 por 100), es decir, la mayor parte de las frecuencias están concentradas alrededor de dicho valor medio; ésto va a suponer un argumento de consideración a la hora de elegir los intervalos que caractericen a las tres categorías de la propiedad, cuya resolución nos ha traído hasta los cálculos presentes.

La representación gráfica y los promedios sugieren, en cierta forma, cuales deben ser los segmentos de cada categoría. En primer lugar, resulta bien patente que el segmento de pequeños propietarios es abrumadoramente mayoritario y se concentra en los dos primeros intervalos (190 — 2.579'9 rs. vn.), el de los medios los dos siguientes (2.580 — 4.969'9 rs.

Gráfico nº 6



vn.) y los grandes irían en los tres últimos (4.970 — 8.554'9). Ahora, lo conveniente será valorar cómo se adjudicaron cada uno de ellos el reparto del pastel:

**Cuadro nº4. Estructura de la propiedad (caseríos).1810**

	Producción (rs. vn.)	% sobre prod. total	nº de casos	% N	Media propº.
Pequeños	30.912	40'4	28	75'7	1.104
Medios	23.898	31'2	6	16'2	3.983
Grandes	21.756	28'4	3	8'1	7.252

La producción declarada de los caseríos, evidentemente, no llegaba completa a manos de los propietarios sino en parte, bajo la forma de renta; ello no es óbice para que la producción sea un indicador válido, que hace variar sustancialmente el panorama fundario calculado en base al mero número de fincas. Como quiera que la renta era directamente proporcional a la capacidad productiva del caserío, el sistema elegido nos acerca al beneficio obtenido y, en definitiva, a los diferentes niveles de riqueza establecidos por él (limitada a la procedente de la tierra).

El segmento de los pequeños propietarios es el más heterogéneo de todos, en cuanto comprende un abanico que va desde la producción mínima hasta otra trece veces y media superior; sin embargo, el gráfico revela que tales diferencias eran reales y, para apreciarlas en toda su dimensión, será objeto de análisis individualizado. Este grupo lo componía el 75'7 por 100 de los casos, a pesar de lo cual solo concentraba el 40'4 por 100 de la producción. En él coincidían los poseedores de uno y dos caseríos que, al mismo tiempo eran individualmente casi todos los menos productivos.

Los grandes y los de tipo medio, en orden a la producción de sus fincas, constituyendo el 24'3 por 100 de la muestra, se adjudicaban el 59'6 por 100 del producto agrícola declarado. Las diferencias entre los segmentos son patentes, y lo serán mucho más si consideramos la producción media por propietario en cada uno de ellos; la del segmento medio era 3'6 veces superior a la del primero (3.983 rs. vn. frente a 1.104 rs. vn.) y la de los grandes se multiplicaba por siete (7.252 rs. vn.)

Centrando ahora el análisis en el grupo de los pequeños propietarios (V. cuadro nº5), que aunaba las tres cuartas partes del conjunto, se aprecia cómo si bien

la mayoría de las frecuencias se situaba en los segmentos más bajos, la concentración en torno a la media era apreciable y revela una distribución bastante homogénea (V. gráfico nº 6).

**Cuadro nº 5. Segmento pequeños propietarios. 1810**

Distribución de frecuencias.			
Intervalos	Xm	f	f*
190 — 588'9	389'5	7	7
589 — 987'9	788'5	4	11
988 — 1.386'9	1.187'5	10	21
1.387 — 1.785'9	1.586'5	3	24
1.786 — 2.184'9	1.985'5	2	26
2.185 — 2.583'9	2.384'5	2	28

Esto indica que aun existiendo diferencias internas muy notables, ninguno de los dos extremos era dominante y mucho menos el superior. El cuadro nº 6 puede ser esclarecedor al respecto:

**Cuadro nº 6. Estructura de la pequeña propiedad. 1810.**

Subsegmentos	Producción rs. vn.	% sobre prod. total	nº de casos	% N	Media prop.
190 — 987'9	6.068	19'63	11	39'28	552
988 — 1.785'9	16.052	51'93	13	46'43	1.235
1.786 — 2.583'9	8.792	28'44	4	14'29	2.198

El subsegmento de los desfavorecidos representaba al 39'3 por 100 de todos los pequeños propietarios, cuyo porcentaje sobre la producción declarada era un exiguo 19'6; estos once pequeñísimos poseedores obtendrían una renta exigua, en cambio sólo dos dependían directamente de ella para sobrevivir: José Echeberría, único explotador directo cuyo líquido era de 270 rs. vn. y Xabier Similia,

emigrado a Indias, cuyo caserío declaraba 280 rs. vn. Del resto, cuatro pertenecían a mujeres casadas, tres eran foráneos y cabe asignarles otras fincas o medios de subsistencia, de uno se desconoce su paradero, el último (190 rs. vn.) era Juez de Marina y poco pudo depender del caserío menos productivo. Esta apreciación sirve para reflexionar, sobre el relativo alcance que la pequeña propiedad de la tierra tuvo en la sociedad renteriana de Antiguo Régimen; pues, como se acaba de ver, quienes poseían gozaban de otras fuentes de financiación y desmontan, en cierta forma, la asociación automática de pobreza/pequeña propiedad. Este binomio debe trasladarse, sin género de duda, al otro extremo de la balanza, es decir, a los esforzados arrendatarios de esas fincas miserables que, a falta de mejores opciones, no tenían otro remedio sino luchar por arrancarles el sustento de su familia y la renta debida al amo. Evidentemente, los cultivos que componen el producto agrícola neto declarado en 1810 no son todos los productos agrícolas, ni mucho menos, y en consecuencia las cifras son meramente orientativas; pero en la realidad se observaría una relación semejante y, en todo caso, se trata de los dos productos básicos: maíz y trigo. Fuera como fuere, las diferencias de clase más graves no estaban sólo entre propietarios de la tierra — pues algunos poco favorecidos superaban con creces a los más hacendados, mediante los ingresos obtenidos en el ejercicio de profesiones liberales, el comercio, las rentas de los inmuebles urbanos, que no fueron incluidas en el estado, etc.—, ni tan siquiera entre éstos y los arrendatarios; la clase más desfavorecida estaba integrada por los colonos de los caseríos pobres y por los jornaleros urbanos y rurales (criados o “morroi”). En modo alguno se ignoran las distancias existentes en el ámbito de la propiedad, pero creo que en este sentido se ha aceptado acríticamente la figura del propietario explotador directo, difundida por la literatura agrarista tradicional, lo cual no responde a la realidad, cuanto menos en Rentería; de todas formas, al analizar más adelante el caserío habrá ocasión para ahondar en el tema, a la luz de nuevos datos y una vez contrastada la cuestión territorial en momentos sucesivos de la historia.

El subsegmento de tipo medio, que agrupaba al grueso de los pequeños (46'43 por 100) cuya parte proporcional era del 51'93 por 100 de la producción, confirma la tendencia a la uniformización o, al menos, a la concentración en torno a los puntos medios; así dominaría la clase media propietaria y la de los arrendatarios en caseríos de tipo medio. El último grupo parece encontrarse más cerca de los propietarios medios que del inferior, con una producción de 2.198 rs.vn.; este aspecto pone de relieve la sutileza de las diferenciaciones establecidas, por cuanto no existieron huecos entre un grupo y otro de la propiedad, sino una transición realizada por medio de estos conjuntos puente. Con todo, las diferencias existían y eran patentes, si nos fijamos en la producción media por

individuo, se apreciará la medida de la distancia, de cuatro a uno entre el subsegmento superior y el inferior de los pequeños propietarios.

Si ahora analizamos conjuntamente la propiedad de los caseríos y las tierras sueltas, excluido el Ayuntamiento, (cuadro nº 7 y gráfico. nº 7) se comprobará que lo estipulado en base a los datos relativos a caseríos, no varía apenas; lo cual demuestra la fiabilidad y representatividad de los mismos como indicador de la propiedad de la tierra (cuando menos de la productiva). He aquí los resultados:

**Cuadro nº 7. Estructura de la propiedad. 1810.**

Distribución de frecuencias				
Intervalos	Xm	f	f*	
30 — 978'9	474'5	50	50	
979 — 1.927'9	1.423'5	14	64	
1.928 — 2.876'9	2.372'5	3	67	
2.877 — 3.825'9	3.321'5	4	71	
3.826 — 4.774'9	4.270'5	3	74	
4.775 — 5.723'9	5.219'5	1	75	
5.724 — 6.672'9	6.168'5	0	75	
6.673 — 7.621'9	7.117'5	1	76	
7.622 — 8.570'9	8.066'5	2	78	

Las características principales demuestran un comportamiento muy parecido en la gráfica (V. nº 7): distribución asimétrica de sesgo positivo, cuya mediana se sitúa en los 770 rs. vn. y con una dispersión aún más baja en torno a la media (13'5 por 100); esto indica que la mayor parte de las frecuencias estaba encuadrada dentro de los puntos más bajos de la distribución. Para apreciarlo mejor basta con establecer, al igual que se hizo con los caseríos, tres segmentos representativos de la propiedad:

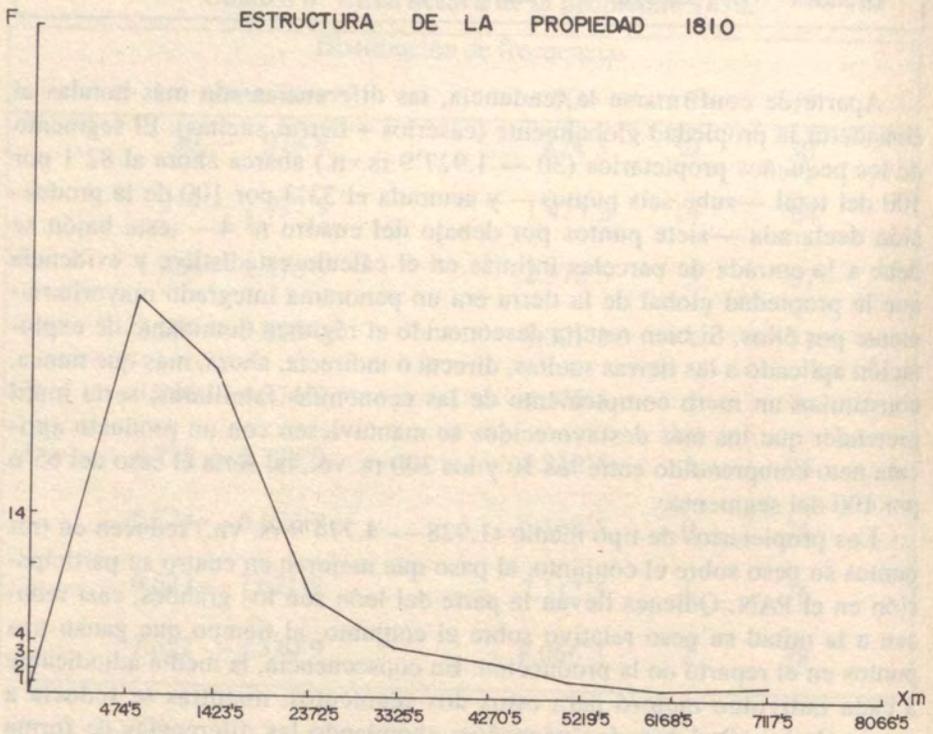
**Cuadro nº 8. Estructura de la propiedad.1810**

	Producción (rs. vn.)	% sobre prod. total	nº de casos	% N	Media prop <sup>o</sup>
Pequeños	30.102	33'3	64	82'1	470
Medios	31.776	35'1	10	12'8	3.177
Grandes	28.572	31'6	4	5'1	7.143

Aparte de confirmarse la tendencia, las diferencias son más hondas al considerar la propiedad globalmente (caseríos + tierras sueltas). El segmento de los pequeños propietarios (30 — 1.927'9 rs.vn.) abarca ahora al 82'1 por 100 del total —sube seis puntos— y acumula el 33'3 por 100 de la producción declarada —siete puntos por debajo del cuadro nº 4— ;este bajón se debe a la entrada de parcelas ínfimas en el cálculo estadístico, y evidencia que la propiedad global de la tierra era un panorama integrado mayoritariamente por ellos. Si bien resulta desconocido el régimen dominante de explotación aplicado a las tierras sueltas, directa o indirecta, ahora, más que nunca, constituían un mero complemento de las economías familiares; sería inútil pretender que los más desfavorecidos se mantuviesen con un producto agrícola neto comprendido entre los 30 y los 300 rs. vn., tal sería el caso del 65'6 por 100 del segmento.

Los propietarios de tipo medio (1.928 — 4.774'9 rs. vn.) reducen en tres puntos su peso sobre el conjunto, al paso que mejoran en cuatro su participación en el PAN. Quienes llevan la parte del león son los grandes, casi reducen a la mitad su peso relativo sobre el conjunto, al tiempo que ganan tres puntos en el reparto de la producción. En consecuencia, la media adjudicable a cada individuo mejoró para estos dos segmentos, mientras se reducía a menos de la mitad para los pequeños; ahondando las diferencias de forma exorbitante. El PAN individual en manos de los grandes propietarios, a la luz de estos nuevos datos, lejos de multiplicar por seis el de los desfavorecidos, era quince veces mayor y el doble de los del centro; éstos a su vez multiplicaban por siete su participación en el reparto por comparación con los pequeños.

Gráfico N° 7



En resumen, la estructura de la propiedad de la tierra renteriana en la segunda mitad del siglo XVIII, tuvo las características siguientes:

- 1<sup>o</sup>) Dominio de la pequeña propiedad, más en cuanto al número de individuos, que por su participación en el reparto de la riqueza. Además, fue una pequeña propiedad concentrada en los segmentos más bajos de la distribución.
- 2<sup>o</sup>) Presencia de un reducido grupo de grandes hacendados en el extremo opuesto, separado del anterior por un nutrido grupo de propietarios medios, cuyos límites se difuminan con los de sus inmediatos inferior y superior; no obstante más cercanos a éstos, pues la diferencia global era de 1 a 2, mientras que con los pequeños era de 7 a 1.

Con todo, es forzoso incidir en que la propiedad fundaria desempeñó un papel relativo en la configuración de los niveles reales de riqueza y el influjo derivado en el control sobre el concejo. Descendiendo a lo concreto se puede ver con mayor claridad: así la segunda propietaria de la villa, María Concepción Iturriza, soltera, cuyas fincas declaraban 7.784 rs. vn., sólo en los bienes heredados de sus bisabuelos Domingo Arrambide y Manuela Galardi, tenía una deuda de 161.832 rs. vn. acumulada desde 1580 hasta 1766; por lo que se vio obligada a convocar concurso de acreedores y a desprenderse de muchos bienes<sup>19</sup>. Juan Francisco Arteaga, cuarto en orden (5.386 rs. vn.), que había sido incluido en los repartos entre la propiedad para la manutención de las tropas, exponía a la Provincia la indigencia en que se hallaba sumido. Se han seleccionado los párrafos del memorial más representativos, tan extensos como reveladores de unas desgraciadas circunstancias personales, tan ciertas como corrientes en la época; *fortunas agobiadas por las deudas censales acumuladas. Siendo como fue la casa del exponente en tiempo de sus padres, D. Manuel de Arteaga y D<sup>a</sup> Juaquina Francisca de Gamboa ya difuntos, una de las mas acomodadas de este pueblo, quedó para la época en que el primero falleció enteramente aniquilada y gravados sus vienes con inmensos censos y deudas sueltas. Y sus hijos sin el menor arvitrio para poder alimentarse y precisados a dar frente a muchos recursos dirigidos contra ellos por los acreedores, causandoles infinitos gastos en los litigios que han seguido y aun siguen en el dia, en la Real Chancilleria de Valladolid . Sólo los censos impuestos por sus padres ascendían a 112.860 rs. vn. y su rédito 3.366 rs. vn. al respecto de 3 por 100; mientras las rentas de sus propiedades alcanzaban 2.420 rs. vn. El desfalco que resulta del importe de las rentas al de los réditos censales..., es causa de que los acreedores a porfia*

<sup>19</sup> AMR: E.7.1.33-37.

vayan a cada paso ejecutando al exponente y sus bienes, por los repetidos reditos debidos; creciendo a cada instante la deuda con los gastos de la via ejecutiva, con que se aumenta mas y mas la imposibilidad del exponente a satisfacerlos . Por si fuera poco, no le quedaba tan siquiera el amparo de los bienes vinculados a nuestro desgraciado Arteaga, pues su padre había manejado en una culpable confusión y trastorno los bienes y asuntos de su casa por la desidia que reinó en él, habiendo hipotecado en las escrituras censales todos los que poseía indistintamente como libres; dimanando de esta circunstancia el que los censalistas hechan sobre cada uno de dichos bienes y se aprovechan de su rendimiento, en notorio perjuicio del exponente<sup>20</sup> . Juan Francisco Arteaga pasó de poseer seis caseríos en 1810 a sólo dos en 1828.

En situación contraria se encontraban algunos pequeños y medios propietarios, que suplían sus carencias patrimoniales, combinando el ejercicio de profesiones liberales, de la labranza o del comercio, con el control y gestión de los recursos concejiles. Por ejemplo: Juan Bautista Portu (450 rs.) fue un activo labrador, el principal beneficiario de la reforestación, obtuvo tierras públicas bajo canon, fue veedor de montes y ocupó, en varias ocasiones, puestos de responsabilidad en la Corporación; José Isasa (1.240 rs.) tuvo un perfil similar, José Santiago Claessens (1.426 rs.) era un rico comerciante con plaza en el Consulado donostiarra, José Manuel Gamón(190 rs.) fue Juez de Marina y disfrutó varios beneficios eclesiásticos en San Sebastián y Rentería.

La propiedad de la tierra es un indicador de los niveles de riqueza, pero solo parcial; puesto que el Ayuntamiento era el mayor propietario, muchas veces resultaba más ventajoso pertenecer al entorno de las familias que tradicionalmente lo dirigían, y se beneficiaban en ello, que heredar la pesada carga de un mayorazgo gravado con deudas intergeneracionales. El conocimiento más exacto de los niveles de riqueza será posible únicamente, mediante el análisis de las empresas familiares; tema que se abordará más adelante, en el capítulo dedicado al caserío.

## 2. El mercado inmobiliario (1746 — 1808).

Gracias al estado de 1810 se ha podido obtener una imagen fija de la propiedad, a la que hemos atribuído efectos retroactivos a toda la segunda mitad del

---

<sup>20</sup> AGG: sec. 2, ng.1, lg.12; 6.octubre.1809.

siglo XVIII; ahora bien, falta por argumentar la legitimidad de tal medida. La propiedad es un estado al que se accede, principalmente, a través de tres mecanismos de transmisión: la herencia, el matrimonio y la compra; el primero tiende, mediante el mayorazgo, a transmitirla sin menoscabo de generación en generación. El segundo, permite reforzar la concentración combinado con el anterior, y el tercero, influido por multitud de contingencias, es el factor que puede introducir los cambios más decisivos en el panorama inmobiliario. ¿En qué medida actuó el mercado sobre la estructura de la propiedad renteriana a finales del Antiguo Régimen?. Para responder a esta pregunta se han estudiado las escrituras de compraventa protocolarizadas entre 1746 y 1808, en las cuales el objeto de transacción fue el patrimonio raíz en sus diversas manifestaciones: tierras, fincas urbanas y caseríos, sumando 83 transacciones en total. Es imposible evaluar el porcentaje que representa esta cifra sobre el volumen real de compraventas efectuadas, mas habiéndose revisado todos los protocolos renterianos y de las villas circunvecinas, cabe adjudicarle un elevado grado de representatividad.

A nadie debe extrañar la flaqueza del mercado, con poco más de una escritura anual por término medio, en cuanto el volumen de tierra en manos privadas rondaba el 18 por 100 del total y el patrimonio inmobiliario era el factor de trabajo, sustento, radicación geográfica, y fuente de rentas por antonomasia. A efectos prácticos se ha establecido una triple división, en orden a la naturaleza de la cosa: tierras, fincas urbanas y caseríos; lo que permite revelar las preferencias del mercado, fruto de la confrontación entre los intereses del comprador y los del vendedor. Centrando la atención en el volumen transaccionado, salta a la vista cuáles fueron los objetos predilectos:

**Cuadro nº 9. Mercado inmobiliario. (1746 — 1808)**

	Valor en rs. vn.	%	N
Tierras	142.047'75	38'7	47
Fincas urbs.	185.135'75	50'4	32
Caseríos	40.071	10'9	4
TOTAL	367.245'5	100	83

La tierra, ya fuera huerta, erial, ribera,... tanto por el volumen de las transacciones como por el de la superficie, se prodigó muy poco en el circuito comer-

cial; si bien no se consignó la superficie en todas las operaciones, en base a los datos disponibles es posible estimar en 323 posturas (1 Ha.) la cantidad vendida anualmente. La falta de elementos en el entorno provincial imposibilita el análisis comparativo, pero en términos absolutos apenas si puede hablarse de mercado, por lo exiguo e inconstante del mismo. Las escrituras se refieren, individualmente, a pequeñas superficies y en ningún caso llega a cifras considerables, el cómputo de las ventas en porciones por un propietario determinado, al contrario; tampoco es reconocible proceso de concentración alguno, tan solo hubo dos compradores dignos de mención: Simón de Aragogri, Marqués de Iranda, adquirió entre 1769 y 1772, 6'8 Has., sobre las que construyó una fundería (siderurgia). Juan Ignacio Gamón, presbítero beneficiado de la parroquia, se hizo con 4'1 Has. entre 1772 y 1798, en cinco porciones diferentes; fuera de estos dos ejemplos ninguno hay digno de mención.

El origen de las ventas se recoge de manera explícita en 26 de las 47 escrituras consultadas, y en casi todas ellas es el vendedor quien, apurado por distintas premuras económicas, se ve obligado a doblegarse ante las exigencias del acreedor/comprador. Los motivos se reducen generalmente a: necesidades de metálico para mantener a la familia<sup>21</sup> —caso frecuente de viudas y madres con el esposo en ultramar—, deudas contraídas con quien será comprador al mismo tiempo<sup>22</sup>, apremios judiciales por réditos corridos y censos por redimir.

Resultaría ocioso calcular el precio medio por unidad de superficie y su evolución, ya que el número de transacciones, la variedad de precios en función de la calidad, situación, modalidad de venta, etc., y la ausencia de fincas transaccionadas varias veces, en el período estudiado, darían lugar a cifras inconexas y de ninguna representatividad.

Las urbanas, que constituyeron el grueso del mercado inmobiliario en cuanto al volumen de dinero movido, se componían de edificios (completos o en partes) y solares. Este sector también se caracterizó por su escasa vitalidad y por no dar origen a una acumulación de fincas, únicamente hubo un individuo (José

<sup>21</sup> M. Teresa Arbaiza, viuda de Sebastián Manuel Icuza, se ve forzada a vender el manzanal de Esnaonea, 64,5 posturas de a diez codos en cuadro, pues necesita el dinero para alimentar a sus cinco hijos menores y satisfacer algunos créditos contraídos durante el matrimonio. (APO: Ig. 2.550, 95-107, 26.febrero.1756).

<sup>22</sup> Francisca Ignacia del Puerto, mujer de Javier Similia (ausente en Perú), vende a M. Josefa Martiarena, mujer de su primo Vicente del Puerto (ausente en Caracas), 124 posturas de tierra en el caserío Gabiria por 3.972 rs. vn., en pago de 3.300 rs. prestados en 1785. La compradora otorga un plazo de tres meses a la vuelta de Similia para que pueda recuperar, si quiere, la tierra pagando su precio (APO: Ig. 2.589, 3-28, 17.enero.1792).

Domingo Oyarzabal) que se adjudicó cuatro adquisiciones, dos sendas fincas y el resto una. En 21 de las 32 escrituras, las dificultades económicas aparecen como causa de la transacción: pago de dotes<sup>23</sup>, deudas testamentarias<sup>24</sup>, redención de censos<sup>25</sup>, pago de salarios atrasados<sup>26</sup>, deudas con el comprador<sup>27</sup>, etc. En esta última circunstancia, el vendedor se veía perjudicado por la observancia de una regla invariable, consistente en que el precio de venta resultaba de rebajar la sexta parte del valor de tasación *conforme es de costumbre en el país en semejantes ventas*<sup>28</sup>. De igual modo, se deducía el importe de los censos y gravámenes impuestos sobre el bien objeto de transacción, computado principal y réditos vencidos, cuando los hubiera. Si bien no existe regla explicativa de la sexta parte rebajada, parece ser que esté relacionada con la poca rentabilidad de las fincas urbanas; de tal forma, cuando las figuras del comprador y acreedor concurren en la misma persona, lo aprovecha para adjudicarse la finca por debajo de su valor real, estipulado por tasación de peritos. En las compras de tierras, por contra, no se ha descubierto práctica semejante.

---

<sup>23</sup> M. Teresa Arbaiza, viuda de Sebastián Manuel Icuza, vende a M. Arizmendi la casa de Lanterna con su manzanal, porción de jaro, huerta y un solar adjunto en la c/ Magdalena, por 12.967 rs. 5 mrs.; a fin de pagar con ello los mil pesos con que completar los tres mil de dote señalados a su hija M. Vicenta al contraer matrimonio. Los otros dos mil se habían tomado a censo, más ahora se decide a vender para no gravar más los bienes de los otros hijos <<porque las casas en Rentería dan muy poca renta>>. (APO: lg. 2.242, 60-76, 9.mayo.1754).

<sup>24</sup> M. Magdalena Arancibar, viuda vecina de Tolosa, había recibido en herencia de su tía Antonia Oteiza (11.septiembre.1759) las casas de Lorenzoneca y Bulderone con su huerta y un manzanal, cargadas con: un censo de 100 ducados vn. de principal y 315 rs. vn. de réditos vencidos, debido al convento de MM. Agustinas; una pensión de un ducado anual por dos misas rezadas, de la que se deben catorce años, dos créditos debidos a Magdalena Basabe por un importe de 2.039 rs. vn. y varias partidas a José Domingo Oyarzabal montantes 1.789 rs. vn. En el acto vende ambas fincas a este último por 17.230 rs. 9 mrs. quedando por cuenta del comprador el pago de las deudas. (APO: lg. 2.246, 301-305, 23.agosto.1760).

<sup>25</sup> M. Josefa Macuso, viuda de José Antonio Lopeola, vende a Juan José Urbietta la casa Gambosena (c/ Arriba) por 10.007 rs. vn., con cuyo importe pretende exonerar sus bienes de dos censos: uno de 300 ducados de plata con algunos réditos atrasados, impuesto hace 22 años, y otro de 500 ducados vn. de hace 28 años con réditos vencidos de los últimos 24. (APO: lg. 2.307, 444-454, 18.diciembre.1770).

<sup>26</sup> Los albaceas testamentarios de Miguel Damián Portu venden a su sobrino, José Lorenzo Ezepeleta, un solar en el barrio de Santa Clara, en pago de 210 pesos que acredita por 14 años en que sirvió como criado. (APO: lg. 2.595, 3-7, 10.febrero.1773).

<sup>27</sup> Ramón Garchotena vende a Vicente del Puerto y su mujer la casa Machingoa (c/ Magdalena) por 2.605 rs. vn.; pues los compradores solicitan la cobranza de 80 pesos que le prestaron, <<siendo hoy tan eficaces sus diligencias que no hallamos medio que pueda contenerlas y escusar la paga>>. (APO: lg. 2.581, 74-80, 12.febrero.1783).

<sup>28</sup> APO: lg. 2.581, 74-80, 12.febrero.1783.

En favor de este argumento, la distinta apreciación de que eran objeto tierras y edificios, acuden las escasas ventas de caseríos detectadas, cuatro solamente; en dos de ellas se aplicó la rebaja de la sexta parte, pero no sobre el precio global de la finca, sino sobre el del edificio<sup>29</sup>. A fin de cuentas las casas requerían un continuo mantenimiento de los materiales arquitectónicos, tenían un período de vida limitado, proporcionaban rentas pequeñas y su número no tenía más límite que las necesidades de alojamiento. La tierra, en cambio, era un bien imprecadero, escaso en la oferta pero muy demandado, por lo cual su aprecio estaba muy por encima de su rentabilidad; era una inversión segura como ninguna. He aquí la diferencia, cuando un acreedor podía hacerse con alguna porción de tierra, gustoso aceptaba su valor de tasación; mas cuando se trataba de una casa, compensaba el cobro en dicha especie rebajando su valor real; todo se reduce al distinto nivel de aprecio, la propiedad de la tierra era un privilegio difícilmente accesible, por su escasa circulación mercantil, y en consecuencia su precio estaba desorbitado frente a otros bienes e, incluso, a su valor intrínseco.

El mercado inmobiliario renteriano en la segunda mitad del siglo XVIII, fue el característico del Antiguo Régimen, irregular y exiguo; impensable como sistema generalizado de acceso a la propiedad. Este comportamiento, semejante al manifestado en cualquier otra latitud del reino, fue resultado de las prácticas amortizadoras de familias, instituciones y colectividades, que determinaron una escasez de oferta de tierra crónica, cuyas consecuencias inmediatas consistieron en subir el precio del suelo y comprometer los márgenes de rentabilidad<sup>30</sup>.

Como balance final, se puede afirmar que no hubo lugar a la formación de nuevas propiedades, surgidas del mercado inmobiliario; pues las ventas estuvieron muy repartidas y el poco volumen transaccionado tampoco lo permitía. En cambio sí fue el camino de la ruina o deterioro de algunos patrimonios<sup>31</sup>, luego de haber intentado conservarlo por todos los medios. La tierra era la inversión más estable,

---

<sup>29</sup> Sebastián Manuel Icuza vende al capitán Luis Echeberría 1/7 del caserío Iturburu por 1.192 rs. de plata, rebajada la sexta parte. (APO: lg. 2.549, 188-190, 18.abril.1752).

Miguel Ignacio Odriozola vende a Juan Ignacio Gamón la mitad del caserío Loperena por 9.275 rs. vn., con rebaja de la sexta parte sobre el solar de la casa (3.966,5 rs. vn.), no de las tierras (5.970 rs. vn.) (APO: lg. 2.595, 41-48, 27.junio,1776).

<sup>30</sup> A. M. BERNAL: <<La propiedad de la tierra...>> págs. 101 y ss. V. asimismo la opinión de Jovellanos sobre el tema en <<Carta VI a don Antonio Ponz>> sobre <<Agricultura y propiedad de Asturias>> Biblioteca de Autores Españoles, tomo 2, págs. 290-294; cito por G. ANES: <<Comercio de productos y distribución de rentas>> en *La economía agraria en la Historia de España...*, págs. 275-294.

<sup>31</sup> Por ejemplo: Sebastián Manuel Icuza y M. Teresa Arbaiza, tuvieron que desprenderse entre 1752 y 1758 de un patrimonio valorado en 23.535,5 rs. vn.

f fuente de rentas y prestigio social, por tanto, sólo cuando las dificultades económicas eran insalvables, se recurría a la enajenación; pocas fueron las realizadas de motu proprio, pues aun teniendo un precio superior a su valor intrínseco, el dinero estaba sujeto a variaciones y, en tanto la economía apenas si ofrecía perspectivas de rentabilidad para el mismo, era preferible mantenerlo a salvo en una forma estable.

### 3. El papel de la propiedad municipal: las fincas cedidas bajo canon.

A lo largo de la exposición, se viene repitiendo con insistencia que el Concejo era el mayor poseedor de tierras, mientras los particulares apenas si se distribuían una quinta parte del término municipal. No por machacona es menos cierta ni menos importante la afirmación, al contrario, el reparto desigual de la tierra comprometió seriamente el desarrollo de la población renteriana, dada la práctica ausencia de sectores económicos activos, al margen del primario, capaces de absorber la mano de obra excedentaria. Este desequilibrio entre población y recursos, que fue un atributo común a todo el viejo continente, encontró diversas soluciones adaptadas a la estructura de propiedad, al régimen de cultivos, a la organización social,... en definitiva a la idiosincrasia de cada país.

En España, la base del problema radicaba en la enorme masa de tierras amortizadas que, en manos de instituciones (ayuntamientos, cabildos, conventos, etc.) y particulares, escapaban al circuito comercial<sup>32</sup> y a la plena explotación; parte de esa superficie estaba cultivada, pero la mayoría constituía eriales, dehesas, montes,... infrutilizados. Sin poner en tela de juicio, como norma, la titularidad de dichos bienes, algunos responsables y teóricos de la economía ilustrada: Campomanes, Jovellanos,...arbitraron diferentes fórmulas en orden a paliar este desequilibrio<sup>33</sup>. No vamos a entrar en el análisis general del fenóme-

---

<sup>32</sup> F. de CARDENAS: *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*. Madrid. 1875, tomo II, págs. 181-200.

<sup>33</sup> J. COSTA: *El colectivismo agrario en España*. Madrid. 1898.

L. A. NIETO: *Bienes comunales*. Madrid. 1964.

M. ARTOLA: <<Propiedad, asignación de recursos y distribución de rentas en la agricultura del Antiguo Régimen>> en *Estudios de Historia Social*, 1. Madrid. 1977, págs. 11-53.

M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Ariel. Barcelona. 1978.

F. SANCHEZ: <<Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen>> en *La economía española al final del Antiguo Régimen. 1 Agricultura*. Alianza. Madrid. 1982, págs. 189-258.

B. YUN CASALILLA: *Sobre la transición al Capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500-1830)*. Junta de Castilla y León. Salamanca. 1987.

no, pues desborda las pretensiones de este capítulo, sino en el espacio territorial de nuestro municipio.

El Ayuntamiento, como macropropietario que era, diversificó el uso dado a sus tierras, dedicando la mayor parte a la explotación forestal —incluidas las formas de degradación boscosa: argoma y helecho— y a los pastos de libre disfrute; pero al mismo tiempo, ayudó a paliar la escasez de suelo disponible para el cultivo, permitiendo la explotación de terrenos no aptos para el arbolado, bajo diversas modalidades y condiciones. El origen remoto de estos usos puede situarse en las suertes de tierras para huerta concedidas por la villa a sus pobladores, desde su fundación bajomedieval y vigentes en los siglos posteriores<sup>34</sup>. Ahora bien, será en la segunda mitad del siglo XVII, con la primera oleada roturadora que acompañó a la expansión del maíz, cuando comience un largo período de presión sobre las tierras concejiles; se desecaron juncales en la costa, los rompimientos de eriales se sucedieron por toda la Provincia<sup>35</sup>, al punto de amenazar seriamente el equilibrio entre bosque, pasto y cultivo, observado hasta el momento.

La magnitud alcanzada por el proceso roturador forzó, en primer lugar, el cambio e incluso la creación de una normativa capaz de armonizarlo con los intereses forestales y ganaderos; y salvaguardar la propiedad de la cosa, cuyo dominio útil corría peligro de confundirse con el directo, según mostraba la experiencia. En tal sentido, se elaboró la Ordenanza sobre rozaduras y plantaciones, aprobada por las Juntas Generales reunidas en Azcoitia (noviembre de 1657); confirmadas por Real Provisión (11.abril.1670) e inserta en el capítulo V del título XXXVIII de los Fueros<sup>36</sup>. El preámbulo señala con claridad cuál fue el motivo de la ordenanza: el retroceso del bosque en los últimos años, debido a *que se an echo y se hacen rozaduras y se siembra en tierras donde ay arboles y donde los pueda haber; procediendo sin reparo de este detrimento y sin atencion de su perjuicio*. La prioridad que tenía la masa arbórea sobre otros sectores en la política provincial, parece indudable; pero no es menos manifiesta su fragilidad ante el empuje roturador. Los intereses públicos y los privados iniciaban una fase divergente, jamás manifestada con tanta claridad como a partir de

---

<sup>34</sup> V. las providencias de buen gobierno del siglo XVI y comienzos del XVII en AMR: A.6.1.4.

<sup>35</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 90 y ss.

<sup>36</sup> AMR: E.2.III.1.4; noviembre de 1657. *Nueva recopilación de los Fueros...* págs. 317-319. Esta ordenanza fue estudiada por P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables...*, tomo III, págs. 349-350; El Conde de TORRE-MUZQUIZ: <<Guipúzcoa. Instituciones agrarias>> en *Euskal Erria*, IV, 1906, págs. 4-16.

ahora: la crisis de los antaño sectores tradicionales, había inducido el vuelco a la agricultura y, en la medida en que la amortización del suelo era omnipresente; por fuerza tuvo que crecer a costa de las tierras concejiles y en detrimento del bosque, cuya proporción se tornaba insostenible en las nuevas circunstancias.

Resumiendo, los siete primeros capítulos de la ordenanza se encargan de reglamentar las rozaduras, siguiendo un criterio restrictivo y estableciendo los mecanismos administrativos de control. Es restrictiva, en cuanto prohíbe reducir a labrantío las tierras con arbolado o capaces de sostenerlo (cap. 1º), así como en los que perjudique al pasto y tránsito del ganado (cap. 7º). El control administrativo comienza con la obligatoriedad de obtener licencia escrita del ayuntamiento (cap. 2º), previo reconocimiento pericial del terreno (cap. 3º) y asiento de la concesión en un libro preparado al efecto (cap. 4º); así mismo, pretendía la revocación de las concesiones hechas con anterioridad y en contravención del primer capítulo (cap. 6º). Por otra parte, refuerza el apoyo otorgado al bosque, al establecer la obligatoriedad de plantar seis árboles por fanega sembrada (cap. 5º).

Quizá se les pasó por alto a los egregios junteros o les traía sin cuidado, el caso es que en ningún momento se hace alusión a la inalienabilidad y, por consiguiente, prescripción de las concesiones; en cambio, uno de los problemas que traía de cabeza a los municipios de su representación era, precisamente, frenar la tendencia a perder la propiedad de algunas fincas cedidas a largo plazo<sup>37</sup>. En Rentería se planteó la cuestión, y se acordó inscribir obligatoriamente todas las concesiones en un libro aparte; su preocupación no era tanto el arbolado, suficientemente protegido y desarrollado, sino *que con el transcurso del tiempo podía suzeder el que faltase la noticia de la realidad y que se alla duda en algunas sobre su legítima propiedad*. En 1693 se inscribieron nueve huertas, tras lo cual, las medidas adoptadas cayeron en el olvido; hasta que en 1709, temerosos *de que pudiera redundar graves incombienientes a la villa en su dominio y propiedad y atendiendo a que en adelante no se siga el mismo incombiniante*<sup>38</sup>, acordaron sus mercedes reinstaurar el registro obligatorio y aprobar el procedimiento de concesión.

Antes de nada conviene advertir que las tierras de la villa no eran de libre disfrute, estaban conceptuadas como bienes de propios y, en consecuencia era la corporación el único órgano legitimado para permitir o no su explotación e

<sup>37</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 91.

<sup>38</sup> AMR: C.5.IV.9.1. bis; 27.abril.1693 y 13.enero.1709, en Ayuntamiento general de 30.noviembre.1709 se acordó el procedimiento de concesión y control de terrenos concejiles.

imponer las condiciones. En virtud de su calidad se establecían dos modalidades de concesión:

1.— **Las tierras riberas**, situadas en los partidos de Ugarrice, Itzieta, Madero, Astillero, Tejería, Aristicho,... habían sido ganadas al río en su desemboadura, gozaban de una potente capa de humus, por lo que eran de extraordinaria calidad; merced a lo cual el Ayuntamiento las arrendaba en almoneda pública por nueve años improrrogables<sup>39</sup>. Aunque en las escrituras figuraba un solo individuo como titular, generalmente era una compañía la que tomaba el arriendo "in solidum", compareciendo los demás a título de fiadores<sup>40</sup>.

Debido a su ubicación, estas fincas se hallaban protegidas por un costoso sistema de vallados a base de empalizadas, muros de adobe y piedra, canales de desagüe; cuya conservación resultaba demasiado onerosa para una sola persona. De todas formas, los destrozos ocasionados por las avenidas del río y por las mareas vivas, corrían por cuenta del arrendador, puesto que los casos fortuitos no estaban contemplados en las escrituras como riesgo del concesionario<sup>41</sup>.

Si los riesgos de estas explotaciones eran relativamente elevados, los beneficios derivados de su alta rentabilidad y la corresponsabilización del propietario en las pérdidas de frutos y averías casuales, eran suficientes para disipar el mínimo recelo; la prueba más irrefutable está en que las sumas ofrecidas en los remates se incrementaban a cada paso y, hasta la década de los ochenta, las riberas —con ser menores en superficie— proporcionaban al municipio más ingresos que las tierras eriales (V. Hacienda: ingresos de propios), simplemente respondían al valor real de mercado.

2.— **Las tierras eriales** eran concedidas a solicitud de parte, siguiendo el procedimiento prescrito por la ordenanza foral de 1657: el interesado formulaba su petición de tal cual porción de terreno inculto para rozarlo, el Concejo, oído

---

<sup>39</sup> El 26.diciembre.1752 el Ayuntamiento arrendaba a José Sarbide 8,5 yugadas de tierra en Ugarrice por nueve años y 612 rs. vn. de renta anual. (APO: Ig. 2.530, 82-83).

<sup>40</sup> El 24.octubre.1763, Antonio Icuza tomaba en arriendo las tierras de Ugarrice, figuraban como fiadores sus compañeros: Juan Bautista Iparraguirre, Miguel Inchausti, Agustín Silva, Juan Gárate y Juan Macuso.

<sup>41</sup> Cuando las avenidas de 1775 destrozaron los vallados e inundaron las riberas de Aristicho, J. Urigoitia su arrendador solicitó exoneración de la renta y prórroga de un año sin contribución para resarcirse de los daños. Consultado el asunto con un abogado, dictaminó que en caso de superar los daños en los frutos la mitad del justiprecio de la renta, debía exonerarse de la misma y pagar la villa los daños en los vallados, por no haberse atendido la escritura de arrendamiento a los casos fortuitos (AMR: A.1.98; 18.junio.1775).

el dictamen del perito sobre su valor forestal, acordaba concederla o denegarla; en caso afirmativo se procedía a fijar el canon de reconocimiento —entre los 16 y 24 rs. vn./yugada por término medio— y un plazo de disfrute por nueve años renovable por otros tantos<sup>42</sup>, con la obligación de tener la tierra cercada de vallados, evitándose de este modo la realización de rozaduras meramente depredadoras. A todos los efectos se puede considerar un arrendamiento más que una cesión este tipo de actos: tenían un plazo de disfrute limitado por la necesaria renovación cada nueve años, se suscribían ante escribano (aunque sólo se conserva una parte) y obligaban al pago de una renta anual, por mínima que fuera, cuyo incumplimiento reiterado era motivo de desahucio.

La explotación agrícola de comunales y propios fue un sistema de aprovechamiento muy extendido en toda España<sup>43</sup>, que revestía diferentes modalidades en función del ámbito geográfico y de la titularidad jurídica del suelo; así, por ejemplo, en Asturias y en Galicia la explotación era libre, aunque limitada temporalmente a un máximo de cuatro años, las tierras se roturaban colectivamente y se dividían en lotes individuales para su disfrute<sup>44</sup>. En Andalucía, el municipio sevillano tenía divididas sus extensas posesiones en: las de libre arrendamiento (tierras de primera calidad) y las cedidas por sorteo entre vecinos<sup>45</sup>; Segovia observaba un procedimiento bastante parecido: tierras arrendadas en pública subasta, fincas repartidas entre vecinos que dispusiesen de medios para labrarlas debidamente, y el *fetosín* o suertes vitalicias<sup>46</sup>. En el País Vasco, la práctica de roturar terrenos del común estaba muy extendida: en Navarra eran libres en los terrenos de dominio real donde no hubiera casas, en Soule y Ostabaret no existía límite superficial entre los comunales, únicamente se hallaba restringido el período de usufructo, cinco años en la Baja Navarra, cuatro en Soule, pasados

---

<sup>42</sup> El 16.enero.1763 el Ayuntamiento concedía a Miguel Antonio Lecuona, vecino de Oyarzun, el disfrute de una yugada cerca del caserío Belascampan, por 18 años y con reconocimiento anual de 24 rs. vn. (APO: lg. 2.560, 20-21).

<sup>43</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: <<Formas de explotación...>> pág. 205, estudia en forma genérica las distintas formas de propiedad concejil y su explotación.

<sup>44</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*. Silverio Cañada ed. Gijón.1980, págs. 134 y ss. P. SAAVEDRA: *Una economía...*, págs. 197-209 y 222-229.

<sup>45</sup> A. M. BERNAL: <<Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XII-XIX) en *Hacienda Pública Española*, 55. Madrid.1978, págs. 293 y ss.

<sup>46</sup> A. GARCIA SANZ: <<El reparto de tierras concejiles en Segovia entre 1768 y 1770>> en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*. Universidad Complutense de Madrid. 1984, págs. 253-254.

los cuales retornaban al común<sup>47</sup>; en Oñate era una práctica habitual desde mediados del siglo XVII<sup>48</sup>,...

Como se puede comprobar el régimen de disfrute dominante en Rentería se acerca más al modelo interior que al de su entorno cantábrico, debido, sin lugar a dudas, a la conceptualización de todo el término concejil como bien de propios y, por tanto, retraído al libre disfrute popular. ¿Qué pudo inducir la opción por este sistema y no por el que aparenta dominar a su alrededor?. La argumentación aducida al tratar el bosque creemos que sigue siendo válida, la pervivencia del municipio como tal pasó un período crítico hasta, por lo menos, bien entrado el siglo XVI y ello forzó la adopción de un modelo rígido de protección territorial; además, las concesiones no eran tan restrictivas y permitían preservar la propiedad última de la tierra sin sobresaltos.

La dimensión de las fincas variaba con la capacidad individual de trabajo entre una y tres yugadas por término medio, con una superficie tipo en torno a las 1'8 yugadas (0'56 Has.); la calidad, aunque desconocida, no era similar en todos los casos, mientras algunas eran abandonadas antes de prescribir el plazo de concesión, muchas otras se mantuvieron labrantes durante décadas y pasaron a constituir los pertenecidos de los caseríos nuevos surgidos de las enajenaciones. En todo caso hay que considerar los elevados costes de explotación, materializados en los trabajos de roadura, cerramiento con vallados, caleo, abonado, etc.; por lo cual resulta impensable que los plazos de disfrute fuesen tan cortos como pretenden las escrituras.

Efectivamente, existen numerosas evidencias de lo contrario, las concesiones se transmitían a veces de padres a hijos, con el beneplácito municipal: María Josefa Bidaondo, reclamaba en 1754 una yugada de tierra sembradía en Basanoga, concedida a Manuel Ituarte el año anterior *respecto de ser concedida no solo a sus antepasados, sino también a su marido difunto Martin de Lopeola*; la Corporación acordó abonar a Ituarte el trabajo realizado y reintegrársela a la demandante<sup>49</sup>. En ocasiones, el propietario era una especie de convidado de piedra en los conflictos familiares a causa de la sucesión en el disfrute; lo más significativo es que en lugar de revocar las licencias, actuaba según su criterio a favor de alguna de las partes; inspirado, seguramente, por el respeto a las inver-

<sup>47</sup> Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie dans les Pyrénées atlantiques orientales*, págs. 198-199.

<sup>48</sup> J. MADARIAGA: <<Poder local y liquidación del patrimonio público. Privatización de propios y comunales en el valle de Oñati, 1810-1836>> en *Primeras Jornadas de Historia Local, I. Edad Media y Antiguo Régimen*. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1988, págs. 387-388.

<sup>49</sup> AMR: A.1.77; 17.marzo.1754.

siones realizadas en la finca objeto de litigio. Jerónimo Elizondo solicitaba en 1760, continuar con una yugada que su difunta madre, María Josefa Oyarzabal, traía en Insusaga; se acordó acceder a lo solicitado. A los pocos días reclama su hermana Francisca Ignacia, alegando que en los últimos 28 años su madre usufructuó la tierra, haciendo diferentes beneficios en ella, así de cales como cerraduras de vallados, y en los últimos seis o siete había corrido por cuenta de la exponente y su marido; se revoca lo acordado anteriormente y se traspasa la cesión a la recurrente. Como no hay dos sin tres, el 12 de noviembre María Angela Elizondo expone que, si su hermana permanece con el disfrute, sea ella quien pague los gastos funerarios de la madre o abandone la tierra; al paso, se ofrece a pagar los sufragios si se le concede la dichosa yugada. En el acto, posiblemente mareados los corporativos con el lío familiar, *se acordo deduzca esas razones, si le parece, de justicia*. Al año siguiente, Jerónimo actuó de nuevo, alegando haber costeado junto con María Angela los funerales de su madre, fallecida en casa del exponente, tras haber sido expulsada por la dicha Francisca de la suya; la respuesta fue un lacónico no ha lugar, remitiéndose a lo providenciado el año anterior<sup>50</sup>. Este y otros muchos ejemplos evidencian la importancia que tenían para las economías familiares, las tierras cedidas en canon; eran en realidad concesiones a largo plazo, superior al escriturado, en los que se lograba mantener indiscutida la propiedad concejil absoluta, gracias a la renovación periódica de las licencias. No se trató de meras rozaduras hechas con criterios depredadores, sino cultivos en toda regla y con las inversiones necesarias; rodear de vallados, roturar y calcar una finca, era un proceso costoso que no estaba a la mano de cualquiera, pues podía superar los 1.000 rs. vn. por yugada<sup>51</sup>. Sobre todo, ponen de relieve la acuciante falta de tierras, que sólo la institución municipal podía aliviar en parte.

---

<sup>50</sup> AM: A.1.83; 9.julio, 13.agosto, 11.septiembre y 12.noviembre.1760. A.1.84: 14.enero.1761. Hubo cuestiones similares entre José Ignacio Echebeste y su cuñado José Ugalde (AMR: A.1.83; 18.marzo, 16.abril, 7.mayo y 12.noviembre.1760. A.1.84: 27.mayo, 15.julio.1761. En 1768 Graciana Iriarte, dueña del caserío Sarobe, sucede a su difunto esposo en el usufructo de dos yugadas concedidas a éste hace 30 años aproximadamente, pretendidas también por su cuñado Francisco Olaciregui (AMR: A.1.91; 11.agosto.1768). En 1779 Juan Antonio Echebeste consigue licencia para convertir en manzanal una tierra disfrutada por su suegro durante 24 años (AMR: A.1.102; 24.noviembre.1779).

<sup>51</sup> AMR: A.1.87; 4.abril.1764. A.1.89; 23.abril.1765. Juan José Urbietta, inquilino del caserío Isturizaga, al que le habían sido concedidas dos yugadas y cuarta cerca del mismo, invirtió en su rozadura, caleo y cerradura 160 pesos (2.400 res. vn); lo cual equivalía a más de cuatro veces la renta anual del caserío que ocupaba.

### 3.1 Evolución temporal.

El movimiento roturador se desarrolló por todo el país desde finales del siglo XVII y a lo largo del XVIII, adquiriendo sobre todo desde el decenio 1780/90 un ritmo inusitado<sup>52</sup>. En función de la intensidad con que se desarrolló el proceso, se distinguen los siguientes períodos:

#### 1) 1750 — 1780

La primera referencia cuantitativa se remonta al año 1712, en el cual se hallaban registradas un total de 133'5 yugadas concejiles (41'5 Has.), distribuidas entre múltiples personas<sup>53</sup>, resultado del proceso iniciado medio siglo antes, en lo que se ha dado en llamar primera oleada de roturaciones. Durante la primera mitad del siglo XVIII el movimiento continuó avanzando con fuerza, de tal forma para 1750 eran ya 195'75 yugadas (60'9 Has.) el volumen de tierras municipales labrantes registrado<sup>54</sup>; lo que representa un incremento del 46'7 por 100 en menos de cincuenta años, claro exponente del afán roturador que caracterizó dicho período.

En estos momentos el Ayuntamiento obtenía unos ingresos bastante exigüos de estas explotaciones, debido a la compensación no monetarizada de las primeras concesiones, cuyo peso se hacía notar; todavía el 45 por 100 de las fincas habían sido concedidas a finales del siglo XVII, sin otra obligación que plantar diez árboles por yugada en cada año<sup>55</sup>. Asimismo existía un conjunto indeterminado de huertas, cedidas con el reconocimiento anual de una gallina.

A lo largo de este período, las tierras riberas proporcionaban ingresos superiores, por término medio, a las cedidas bajo canon; aun cuando las primeras conservaban prácticamente inalterada su extensión superficial (V. cap. Hacienda, tabla nº 2: Rentas de propios). La diferencia estriba en que éstas se revalorizaban en el mercado de las subastas al ritmo de la demanda, mientras aquéllas se compensaban con cánones simbólicos y algunos, todavía, en especie. Como quiera que las compensaciones de árboles y gallinas no eran rentables a la hacienda local y, por otra parte, la necesidad de tierra aseguraba mejores ingresos; algunas corporaciones se decidieron a introducir reformas, que permitieran corregir las irregularidades. Estas consistían, básicamente, en el incumplimiento

<sup>52</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, págs. 194 y ss. P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 182 y ss.

<sup>53</sup> AMR: C.5.IV.9.1bis; 26.enero.1712.

<sup>54</sup> AMR: A.1.64 y APO: lg. 2.486, 191-192, 21.diciembre.1749.

<sup>55</sup> *Ibid.*

sistemático de las obligaciones por parte de los usufructuarios (plantaciones) e incluso el subarriendo; ante lo cual, en 1753 se acordó sacar dichas tierras a remate, sin embargo la medida no se llevó a efecto<sup>56</sup>. La influencia ejercida por los beneficiarios sobre el consistorio, era lo suficientemente fuerte como para derribar, una tras otra, las decisiones que les perjudicaran; fracasado el ensayo de rematarlas, se intentó imponer un canon moderado de 15 rs. vn./yugada, pero la medida fue nuevamente recurrida y terminó en cuatro simbólicos reales<sup>57</sup>. Perjudicar de un solo envite los intereses de 46 individuos, entre los que se encontraban algunos habituales del consistorio, había sido un fallo elemental de estrategia; eran muchos, algunos de notable relevancia social, los vecinos embarcados en el disfrute de tierras concejiles, un proceso en pleno crecimiento, cuyos vicios adquiridos eran difíciles de controlar. Sólo en 1779 se logró convertir el reconocimiento anual de las huertas, por una renta de 10—15 rs. vn. al año<sup>58</sup>.

A partir de 1750 no existe ninguna relación de tierras cedidas, por lo que resulta difícil ponderar el ritmo imprimido al proceso roturador; algunos indicadores indirectos, en cambio, pueden acercarnos al mismo. El volumen medio de ingresos obtenidos por este concepto (riberas y eriales) se triplicó entre 1750 y 1780, si bien interviene como factor distorsionante la revalorización de las primeras, arrendadas en almoneda. El cálculo siguiente es algo más cercano a la realidad, al menos por lo bajo: considerando el número de solicitudes atendidas registradas en 26 de los 31 años, resulta una media de 2'7 al año, si aplicamos a cada una la superficie media —aceptada anteriormente— de 1'8 yugadas por finca, resulta un total de 149 yugadas roturadas en dicho período; es decir un 76 por 100 más que la superficie consignada a mediados de siglo.

Al mismo tiempo, se abandonaron aquellas tierras que, por su continuado cultivo o por su mala calidad, ya no eran rentables; se trata de un aspecto ignoto en general y difícil de calibrar. Dentro de la poca predisposición de las fuentes, se ha podido constatar el abandono de las polémicas tierras traídas en reconocimiento de árboles, en 1780 sólo quedaban labrantes 15'5 de las 89 yugadas inscritas a mediados de siglo<sup>59</sup>. En consecuencia, la superficie roturada efectiva,

---

<sup>56</sup> En sesión de 6.junio.1753 se trató que en dichas tierras <<se experimenta poca o ninguna aplicación que se ve de no atender a la satisfacción de su reconocimiento, trayendo a terceras manos; en cuya vista acordaron sus mercedes que a su tiempo se saquen a remate precedente publicata>> (AMR: A.1.76).

<sup>57</sup> AMR: A.1.77; 28.abril.1754.

<sup>58</sup> AMR: A.1.102; 16.junio,14.julio.1779.

<sup>59</sup> AMR: A.1.103; 14.junio.1780.

sustrayendo las antedichas, fue de 84'4 Has.; exponente del ímpetu roturador que, pese a llevar más de un siglo activo, no daba señales de cansancio. La tierra concejil labrada creció un 38'6 por 100 respecto a 1750, a razón de casi tres hectáreas al año o, lo que es lo mismo, la superficie cultivada de un caserío medio, al año.

## 2) 1781 — 1809.

Las roturaciones, en este período, adquirieron una frecuencia inusitada en toda Guipúzcoa<sup>60</sup>, y esta villa no le fue a la zaga; según el método de cálculo descrito más arriba, el ritmo anual medio de solicitudes atendidas fue de 5'8 entre 1781 y 1792 (a partir de este año y hasta 1814 se conserva una parte mínima de la documentación). Descontando los años de guerra contra la Convención, resulta un total de 261 yugadas puestas en rendimiento, es decir, 81'2 Has. en el solo plazo de 28 años (1781—1809). Prácticamente se duplicó el volumen de fincas roturadas, pasando de las 84'4 Has. de 1780 a las 165'6 Has. en 1809, al tiempo que el ingreso anual medio en las arcas municipales se triplicaba. Aunque no tenemos evidencias para calcular el número de terrenos abandonados y, en consecuencia, acercarnos a una cifra más cercana a la realidad; lo más resaltante es la fortaleza roturadora. Esta se desarrolló entre dos coyunturas completamente distintas, comenzó en un período de moderada euforia, reflejada en la evolución demográfica positiva de finales de los ochenta, y concluyó en medio de las crisis agrarias de fin de siglo, agravada por los reflejos bélicos. Tanto en una como en otra circunstancia, la necesidad de más tierras fue una realidad sólo respondida desde el poder público municipal: en la primera constituyó la única posibilidad de expansión, en la segunda el medio clásico de contrarrestar el ciclo de malas cosechas; que había sido precedido por el derrumbamiento de los vestigios de actividades alternativas al sector primario, el comercio colonial y la siderurgia.

Uno de los aspectos más significativos de este período, fue la nueva orientación dada a algunas de las fincas cedidas largo tiempo atrás. Labradores con medios, temerosos de perder sus concesiones a manos de nuevos solicitantes, —puesto que, a pesar del enorme incremento de la superficie concejil roturada, la demanda iba siempre muy por delante de la oferta—, por una parte, y deseando mejorar su rendimiento a largo plazo, por otra; comenzaron a solicitar licencias para poblar con manzanos algunas porciones usufructuadas. El pionero fue José Isasa, quien en 1784 solicitó permiso para hacerlo en dos yugadas que dis-

<sup>60</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 182 y ss.

frutaba en Lizarchoeta, por un plazo de veinte años; a lo que accedió la villa, exigiéndole el mismo alquiler<sup>61</sup>. Detrás vinieron muchos usufructuarios, que lograban así alargar el plazo de concesión, aprovecharse de un cultivo altamente productivo (los manzanales pueden compartir el suelo con sembrados y praderas) y, sobre todo difícil de perder —aunque una cláusula explicitaba la reversión al municipio, concluido el plazo—; si no se actuara con esta confianza mal se puede explicar una inversión tan costosa, si hubiera que abandonarla cuando comenzaba a ser productiva.

Quienes procedieron de este modo, demostraron tener un fino olfato ante lo que se avecinaba; la hacienda municipal caía por el terraplén del marasmo financiero nacional y, aunque había incrementado los ingresos procedentes de este capítulo, se veía cada vez más precisada de nuevos recursos con los que dar frente a los gastos corrientes y a su deuda. En los albores del siglo XIX eran muchos ya, los que comprendían la situación e incluso barruntaban, posiblemente, cuál iba a ser la solución definitiva a los problemas financieros, de los que algunos eran parte como acreedores viveristas. No obstante la situación era confusa, en la última sesión de 1803, un grupo de vecinos consiguió prorrogar, en bloque, el disfrute de sus manzanales en 18 años; acuerdo que revocaron inmediatamente los corporativos entrantes de 1804<sup>62</sup>. Este grupo representaba un peligro evidente, no se trataba de caseros menesterosos, sino de labradores con recursos económicos para invertir en la mejora de sus explotaciones; por é ello, aunque regularmente formaban parte de los cargos municipales, cuando el Ayuntamiento estaba integrado por miembros más lejanos a ese grupo de intereses, se intentaba poner coto a sus abusos, si bien con ánimo poco resuelto. Eso fue, precisamente, lo ocurrido en 1804, la Corporación se negaba a admitir el disfrute de unas fincas manifiestamente mejoradas a cambio de un alquiler estipulado para terrenos eriales, mucho menos cuando las arcas públicas eran puro espectro; de todos modos, lo máximo que se logró acordar fue una consulta sobre el particular, con dos teólogos y otros tantos juristas<sup>63</sup>.

El tira y afloja entre concesionarios y Ayuntamiento, continuó en los años siguientes, hasta que el Alcalde José Manuel Gamón propuso en 1809, que no pudiendo la villa pagar sus deudas *le parecía haver llegado el caso de no deberse omitir por la villa, los medios de hacer producir a sus fincas lo mas que puedan rendir* ; su propuesta consistía en calcular la renta de cada una, según el estado en que se hallara, y sustituir con élla los cánones de reconoci-

<sup>61</sup> AMR: A.1.107; 14.enero.1784.

<sup>62</sup> AMR: A.1.113; 23.febrero.1804.

<sup>63</sup> Ibid.

miento. Si en los últimos años ya venía rondando la misma idea, parece evidente que las tierras concejiles roturadas, lejos de haber sufrido un proceso meramente depredador, se presentaban, en gran parte, corrientes y labrantes gracias a las inversiones de mejora realizadas: cerraduras, caleo, etc. Desgraciadamente, para el Ayuntamiento, la solución se planteó demasiado tarde, en el umbral de su enajenación definitiva.

Lo más destacable del papel desempeñado por el Ayuntamiento como oferente de suelo roturable —aun cuando fue insuficiente para responder conforme a las necesidades del momento—, reside en el empuje dado a la superficie roturada; pues si bien no llegó a cubrir la demanda, resulta muy significativo que en el espacio de un siglo se duplicó la superficie de tierra concejil puesta en rendimiento agrícola. El paso de las 41'5 Has. de 1712 a las 165'6 de 1809, que llevó aparejado un fuerte crecimiento en la producción de maíz —23 por 100 en el período 1802—1812, tras superar la crisis finisecular del XVIII—, nos permite intuir que asistimos a un modelo que ya está en franca expansión. Siendo esto así, las enajenaciones concejiles lo favorecieron y dieron redoblado impulso, en el marco de una coyuntura general alcista, propia de toda la zona atlántica.

Durante la guerra de la Independencia y en ocasiones sucesivas, hasta mediados de siglo, parte del ingente patrimonio fundario municipal fue pasando a manos particulares vía enajenaciones. De este modo se logró paliar, en buena medida, la enorme deuda acumulada por la hacienda local, al tiempo que se respondía a la pesada carga de los conflictos bélicos; en contrapartida, las tierras roturadas así como las aptas para la agricultura, fueron las primeras en ser enajenadas. De tal modo, a partir de 1813, el papel desempeñado por las fincas de propiedad municipal, quedó reducido a la práctica irrelevancia.

### 3.2 El disfrute desigual del suelo público.

Conocido el sistema y la evolución temporal de las concesiones, queda por desvelar la naturaleza de los beneficiarios. En principio, se aprovecharon del sistema un nutrido grupo de vecinos, ya de la villa ya de los caseríos, quienes complementaron sus explotaciones agrícolas con porciones de tierra concejil.

En teoría, estas fincas eran cedidas a cuantos vecinos hubiera necesitados de ellas; pero ¿se mantuvo este significado o derivó en un medio de obtener tierras de renta baja, por parte de los labradores acomodados?. Bernal opina que fueron éstos los grandes usufructuarios, pues la gestión de *tales bienes estaba controlado por quienes detentaban el poder local o en quienes éstos*

*delegaban* <sup>64</sup>. En realidad hubo de todo, pero la dispersión de las informaciones —intercaladas en los libros de actas municipales—, así como el desconocimiento de las sucesiones familiares, salvo en unos pocos casos, dificultan enormemente la respuesta contrastada. Es innegable que un nutrido grupo de vecinos se aprovecharon para completar las exiguas fincas de los caseríos que arrendaban, o las empleaban como complemento de otras actividades; pero al mismo tiempo, un reducido grupo de vecinos influyentes se adjudicaba, a base de múltiples concesiones, superficies de consideración. Personajes como Miguel Antonio Lecuona, José Elizondo, José Isasa, Juan José Urbieta, Juan Antonio Echebeste,... constituían una reducida camarilla de vecinos concejantes, que destacaba por su activo protagonismo en todos los aspectos de la gestión municipal (susceptibles de aprovechamiento personal: abastos, viveros, tierras en canon,...), más que por sus propiedades; al contrario, eran arrendatarios de caseríos, con un pequeño capital y una asombrosa capacidad de maniobra en todo tipo de granjerías a pequeña escala.

Aún y así, no está claro qué interés podía tener para un pequeño campesino, el tomar tierras eriales, teniendo en cuenta las inversiones que requería su explotación (cerraduras, caleo,...); una inversión de capital, tiempo y fuerza de trabajo, no siempre compensados con los rendimientos. Efectivamente, eso es lo que aparenta a primera vista, mas el mundo campesino era algo más complejo. En primer lugar, es preciso distinguir entre necesitados y acomodados. Los campesinos deficitarios recurrían a las tierras concejiles, empujados por la inaplazable necesidad de complementar, en lo posible, su inestable y siempre mísera economía familiar; en tal sentido las explotaba en mayor o menor medida, según sus posibilidades. En todo caso, a falta de soluciones más adecuadas, la consecución de una tierra en canon era un anhelo que no estaba al alcance de todos.

Los labradores acomodados encaraban las concesiones desde otros presupuestos, no era fruto de una necesidad vital, sino afán de lucro. Bien situados en el poder político local, lo aprovechaban como trampolín para adjudicarse fincas de buena calidad, asegurarse prórrogas e, incluso, rectificar acuerdos denegatorios de corporaciones precedentes; ya que al ostentar un cargo municipal, como ocurriera con los viveros, lejos de ser un impedimento, constituía la ocasión propicia para satisfacer sus deseos. La estructura de la documentación está lo suficientemente enrevesada como para dificultar el control de las fincas usufructuadas por cada cual; pero ha sido posible conseguirlo con aquellos indivi-

---

<sup>64</sup> A. M. BERNAL: <<La propiedad de la tierra...>> pág. 109.

duos cuya línea sucesoria nos es conocida. Así, por ejemplo, frente a las 1—3 yugadas disfrutadas, como máximo, por el común, individuos como José Elizondo llevaba 12 en diferentes parajes, mientras Juan Antonio Echebeste —destacado viverista— acumuló 38, al recibir las de su suegro. Este personaje —del que nos ocuparemos más adelante, al estudiar la familia y el caserío— es la representación genuina del labrador fuerte, arrendatario del caserío Isturizaga de yuso, disfrutó de 27'75 yugadas de tierra concejil en diez porciones diferentes, a las que agregó 10'25 de las tres usufructuadas por Juan José Urbieto, su suegro. El presupuesto de partida no fue, para Echebeste, la necesidad de obtener un ingreso adicional de subsistencia, sino la de regenerar su capital mediante el ejercicio de la agricultura en tierras concejiles, ya que las particulares eran escasas y con rentas muy elevadas. Su comportamiento fue el de un empresario agrícola: invirtió en trabajar las tierras a fuero de buen labrador, abonarlas, rodearlas de vallados para evitar la entrada del ganado, plantar manzanos, además *las beneficia y cultiva no por sí, sino por jornaleros*<sup>65</sup>; esta es la prueba más evidente del carácter empresarial de sus explotaciones, el empleo de mano de obra asalariada. Este fue un buen representante de lo que el profesor Bernal consideró como principales beneficiarios del sistema de concesiones. Aunque hubo un grupo de arrendatarios, más o menos amplio, que completaban la exigua cosecha de sus caseríos con tal cual yugada concejil. Los mayores beneficiarios fueron ese grupo de labradores fuertes que, ante la asfixia impuesta por la coyuntura económica y la estructura de la propiedad de la tierra, utilizaron su condición concejante para adjudicarse la superficie adecuada a su capacidad inversora —tanto individualmente como en conjunto, sus fincas tenían una superficie muy superior a la media—, renovar las concesiones, variar las condiciones de disfrute (plantación de manzanos); según lo permitiera el equilibrio local de poderes que si como se ha visto, jamás llegó a poner en peligro su posición, tampoco les fue favorable en toda ocasión. En suma, cada uno a la medida de sus posibilidades, actuaron como verdaderos empresarios agrícolas, simultaneando la gestión de sus explotaciones, con el trabajo indirecto de otras, la crianza de viveros, la explotación ganadera,... los medios que la época proporcionaba para regenerar recursos modestos.

---

<sup>65</sup> En 1802 el cabildo eclesiástico de la villa se querelló contra el recaudador de la gracia del Escusado, que habiendo elegido como casa dezmera Isturizaga de yuso, arrendado por Juan Antonio Echebeste, pretendía hacer extensivo a la misma el diezmo de las tierras concejiles que éste disfrutaba bajo canon. En el poder otorgado por los primeros se especifica que éstas <<las beneficia y cultiva, no por sí sino por jornaleros>> Echebeste gozaba, además, tierras concejiles en el Valle de Oyarzun.

El disfrute de tierras concejiles bajo canon moderado, fue un sistema teóricamente a la disposición de todos los vecinos, pero que se concretó en una nebulosa de usufructuarios ínfimos y, en general, poco duraderos; frente al reducido grupo de empresarios agrícolas, que encontraron en él un objeto para invertir su capacidad de trabajo, monetaria,... dentro de unos parámetros modestos, por comparación a otras regiones.

#### 4. Las ventas de bienes concejiles.

##### 4.1 Introducción.

Desde finales del siglo XVIII y durante los cien años siguientes, el panorama de la propiedad española conoció momentos de profunda transformación, que vinieron de la mano de tres procesos<sup>66</sup>: la desamortización eclesiástica, la desamortización civil y la supresión de los vínculos y mayorazgos; cuyo resultado fue la ruptura de los estrechos esquemas de Antiguo Régimen y la consolidación del modelo liberal de propiedad. Cualquiera de ellos, en especial los dos primeros, han sido y vienen siendo objeto de estudio por parte de los historiadores, desde el ámbito local al nacional, cuya reseña no se pretende aquí, ni mucho menos<sup>67</sup>, sino para llamar la atención sobre una faceta en cierto modo marginada. La inmensa mayoría de los trabajos sobre la desamortización civil, sólo se ocupan de las iniciativas dirigidas desde los órganos centrales de gobierno y, por tanto, de escala nacional: decretos de las Cortes de Cádiz, Trienio Liberal, Mendizabal, Madoz,...; en cambio, paralelamente se desarrollaron procesos similares, inspirados desde los poderes locales, de amplitud diferente, pero coinci-

---

<sup>66</sup> Conviene tener muy presente la puntualización de Tomás y Valiente en este sentido: <<La desamortización fue un proceso esto es, no un fenómeno repentino, sino una larga serie de acontecimientos, concatenados entre sí por unos mismos intereses impulsores y encauzados por unos textos legales variables, pero semejantes y complementarios en lo fundamental>> (pág. 11) F. TOMAS Y VALIENTE: <<El proceso de la desamortización de la tierra en España>> en *Agricultura y Sociedad*, 7, abril-junio, Madrid, 1978.

<sup>67</sup> Un repertorio inestimable es el de Germán RUEDA HERRANZ: <<Bibliografía sobre el proceso desamortizador en España (tercera versión)>> en *Cuadernos de Investigaciones Históricas*. Fundación Universitaria Española. Seminario <<Cisneros>>, 9, Madrid, 1986, págs. 191-220.

dentes en circunstancias excepcionales comunes: guerra de la Independencia y I Guerra Carlista.

La desamortización propiamente dicha, despierta el interés evidente de todo proceso nacional, organizado con detalle y susceptible de análisis comparativo interregional; no por ello es correcto desdeñar esas desamortizaciones atípicas<sup>68</sup>, que en el ejemplo renteriano y aun en las tres provincias hermanas, desempeñaron un papel de primerísimo orden en la evolución de la propiedad, de modo que las desamortizaciones con mayúsculas, tuvieron una importancia desigual y secundaria. Por todo ello, a través del presente capítulo, intentaremos constatar y desentrañar el proceso de enajenación de bienes concejiles, mediante un análisis seriado, cuantitativo y sistemático<sup>69</sup>.

#### 4.2 Fuentes y métodos.

Es forzoso reconocer, por una vez al menos, que las fuentes documentales han sido generosas, gracias a la controversia aparejada al proceso; las revisiones exigidas durante el decenio absolutista y, en general, la necesaria ratificación por parte de los órganos centrales de la Administración, dieron lugar a la formalización —entre 1817 y 1824— de siete estados de bienes enajenados, con la siguiente información: fecha de venta, nombre de los compradores, topónimo,

---

<sup>68</sup> F. Tomás y Valiente, una de las figuras de nuestra historiografía que más ha reflexionado sobre el tema, establece una doble definición muy acertada:

1. *Desamortización*: <<... proceso político y económico transcurrido desde fines del siglo XVIII hasta cien años después, en el cual se produjo, por medio de normas estatales y en función de una política consciente, la conversión de bienes nacionales de los bienes y derechos que hasta entonces habían constituido el patrimonio amortizado de diversas entidades, para enajenarlos inmediatamente a ciudadanos individuales en pública subasta>> (pág. 20).

2. *Desamortizaciones atípicas*: <<Fenómenos de privatización que se producen: a) al mismo tiempo que la desamortización; b) en favor de un mismo tipo de adquirentes; c) con una justificación explícita o implícita muy semejante; d) con un resultado que acaba legalizando a posteriori el Estado, aunque éste esté ausente de la decisión inicial>>. (págs. 21-22). Nada que objetar a una diferenciación expuesta con tanta claridad, salvo que no fueron éstas tan atípicas, ni meros fenómenos. F. TOMÁS Y VALIENTE: <<Desamortización y Hacienda Pública. Reflexiones: entre el balance, la crítica y las sugerencias>> en *Hacienda Pública Española*, 77, Madrid, 1982, págs. 15-31.

<sup>69</sup> Debemos confesar que la inspiración de este capítulo parte de la filosofía expuesta por A. M. BERNAL: <<La propiedad de la tierra: problemas que enmarcan su estudio y evolución>> en G. ANES y OTROS: *La economía agraria en la historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*. Alfaguara. Madrid. 1979, esp. págs. 99 y ss.

cabida de las fincas expresada en posturas, valor de tasación y precio de venta<sup>70</sup>. Cada uno contiene los datos del anterior más las nuevas incidencias, por lo cual, una vez cotejados, el último (1824) resulta el más completo de todos. Sin embargo, no son suficientes por varias razones: las ventas continuaron hasta 1844, los estados asignan la propiedad al rematante, que no siempre era el titular real de la finca, y en tanto se produjeron transacciones entre particulares, cuyo conocimiento es imprescindible para conocer la verdadera dimensión del proceso, se vio la necesidad de recurrir a la documentación idónea. El Archivo Histórico de Protocolos (APO) conserva, afortunadamente, casi todas las escrituras otorgadas entre el Ayuntamiento y los compradores, así como las de particulares entre sí; de modo que se han cotejado los asientos de los estados con las escrituras originales, a fin de: corregir las titularidades aparentes, recoger las transacciones posteriores (1824) y las verificadas entre particulares<sup>71</sup>. Por último, la información ha sido completada con la consulta de otros fondos y secciones del Archivo Municipal de Rentería, Archivo General de Guipúzcoa y Archivo Histórico Nacional.

Entre 1798 y 1844 se han recogido un total de 574 transacciones, en 447 de las cuales el vendedor fue el Ayuntamiento, e intervinieron en conjunto 259 individuos. A esta base de datos se le ha dado un tratamiento informático<sup>72</sup>, partiendo de la información contenida en todos los documentos consul-

---

<sup>70</sup> 1. Estado de las fincas vendidas desde 1808 en adelante. (AMR: A.1.116; 30.enero.1817).

2. Idem. (AGG: sec. 1, ng. 17, lg. 80bis; 30.octubre.1817).

3. Idem (AMR: E.5.II.4.1; 30.octubre.1817).

4. Estado de fincas enajenadas 1808-1814 (AMR: B.4.I.1; 5.mayo.1819).

5. Expediente para el repartimiento de terrenos de propios según el Decreto de Cortes de 8.noviembre.1820 (AMR: C.5.IV.9.2; abril/junio.1820).

6. Estado de fincas vendidas desde 1817 (AMR: C.5.IV.9.2; 24.diciembre.1824).

7. Estado de fincas enajenadas durante la guerra de la Independencia, de las dadas en hipoteca desde 1817 a 1819 y de las enajenadas desde 1822 en adelante (AMR: B.4.I.1; 6.marzo.1826).

<sup>71</sup> APO: se han consultado los legajos correspondientes a los escribanos de Rentería, así como los de Pasajes y Oyarzun, pueblos vecinos, que recojen escrituras pertenecientes al nuestro en períodos de ausencia del titular. (Legajos 2.330, 2.331 y 2.603 - 2.626).

<sup>72</sup> El programa ha sido elaborado desinteresadamente por nuestro entrañable amigo Juan Bautista Botello Arrastia, Licenciado en Informática por la Universidad del País Vasco, cuya paciencia y buenos oficios han materializado en un excelente trabajo del que nos reconocemos deudores; pues el tratamiento manual de los datos, además de engorroso habría estado expuesto a errores ineludibles.

tados: nombre del vendedor y comprador, denominación de la finca, dimensión, año y coste<sup>73</sup>. De aquí se han obtenido los siguientes productos:

- 1.— Listado general de transacciones realizadas.
- 2.— Informe de tierras vendidas año por año, por el Ayuntamiento y en general.
- 3.— Listados individuales de compradores, con subtotalet anuales y finales de la superficie adquirida y precio pagado por ella.
- 4.— Listado similar por vendedores.
- 5.— Distribución de frecuencias en función del volumen de tierras acumuladas por cada propietario, es decir, las fincas compradas al Ayuntamiento +/— las compradas/vendidas a particulares; lo cual, agrupado en segmentos, ofrece el balance final del proceso, cómo se ha repartido el mercado de la tierra y los grupos de propiedad derivados.
- 6.— Listado de cada segmento del anterior, con nombres y totales acumulados individualmente.
- 7.— Por último, se ha elaborado una base paralela, con todas las personas que disfrutaban una tierra concejil bajo canon, desde 1751 en adelante; en total se han podido reconstruir 209 concesiones, con los datos siguientes: nombre del concesionario, denominación de la finca, año de concesión y renta pagada. Con este apartado se pretende constatar la continuidad o discontinuidad en el disfrute de la tierra, mediante el paso de usufructuario a propietario, y el respeto a las situaciones heredadas. Manejando automáticamente ambas bases de datos como índices cruzados, se ha obtenido:

a) Listado de concesiones.

b) Listado de personas que en una fecha X disfrutaban de una tierra P y en una fecha  $Y > X$ , son propietarios de esa tierra P.

El programa es lo suficientemente completo como para sacar provecho de la información obtenida, con la particularidad de considerar la *desamortización atípica* como un proceso, no como un fenómeno; por ello, en lugar de detenernos en la pura enajenación municipal, se ha puesto en danza la redistribución verificada entre particulares (incluyendo todo tipo de fincas, tanto las recién compradas como las heredadas). De este modo se ha intentado aprehender el

---

<sup>73</sup> A primera vista pueden resultar insuficientes, pero los resultados se encargarán de aclararlos; efectivamente, extremos como la forma de pago o la calidad del terreno no han sido incluidos, porque al no aparecer en todas las informaciones rompían la uniformidad deseada. De todos modos han sido evaluados y tenidos en cuenta al elaborar este trabajo.

mercado total de la tierra y el balance final, reflejado en la distribución de frecuencias.

Este capítulo ha sido concebido en dos grandes bloques, claramente diferenciados: la evolución histórica del proceso enajenatorio por períodos y el análisis final del mismo, con los cambios operados en la sociedad renteriana y en su estructura de la propiedad.

#### 4.3 Orígenes y desencadenantes.

El proceso desamortizador se articula en torno a dos problemas estructurales, la escasez de tierras en el circuito comercial y la crisis financiera del Estado; y se reviste de la ideología ilustrada y liberal, favorable a la privatización de los bienes raíces, cuya venta permitiría enjugar el déficit de la Hacienda Pública y expandir la propiedad entre los ciudadanos.

La puesta en práctica de ese mecanismo contó con una serie de precedentes en Francia, donde a partir de 1750 comenzaron a venderse comunales para el pago de las deudas<sup>74</sup>. En nuestro país, será bajo el reinado de Carlos IV cuando, entre 1794 y 1808, se den los primeros pasos, al decretar la venta de los bienes pertenecientes a cofradías, capellanías, memorias, obras pías, etc.; cuyo producto se destinaría a la amortización de vales y otros títulos de la deuda pública, que había adquirido proporciones gigantescas<sup>75</sup>. Con estas disposiciones comenzó un proceso, que estaba llamado a presidir la historia del país durante los cien años venideros; mas no es objeto de nuestro interés sino el estrictamente local o atípico.

Por las mismas fechas, Guipúzcoa atravesaba por momentos muy difíciles, recién terminada la guerra de la Convención (1793/95), exhaustas las arcas públicas, tanto provinciales como locales; optó por emular el ejemplo del gobierno central a escala, y sobre los bienes de su jurisdicción, propios y comunales. Ataun en 1796, seguido de Eibar, Azpeitia, Elgueta, Zarauz, Azcoitia,... fueron las primeras localidades que ensayaron la venta de bienes concejiles,

---

<sup>74</sup> Entre 1750 y 1793 se dictaron diferentes providencias autorizando a las comunidades a vender y repartir sus bienes comunales para el pago de sus deudas. Th. LEFEBVRE: *Les modes de vie...*, págs. 221-224.

<sup>75</sup> Entre 1794 y 1808 la deuda pública ascendía a algo más de siete mil millones de rs., de los que 3.160 correspondían a las emisiones de vales efectuadas entre 1794 y 1799. Vid. F. TOMAS Y VALIENTE: *El marco político de la desamortización en España*. Ariel. Barcelona. 1983, págs. 38 y ss.

como expediente para atravesar el mal trago financiero; en cuya base subyacía una argumentación ideológica típicamente liberal, transmutar la propiedad colectiva en individual o perfecta<sup>76</sup>.

Aunque todavía carecemos de elementos suficientes, creo que las iniciativas locales no se limitaron a dar respuesta a una situación coyuntural negativa, si bien provocada por un problema estructural financiero; sino que estaban embebidas por la ideología liberal, ya enunciada en principio por los economistas ilustrados, y el ansia por expandir el dominio de la propiedad individual, cuyo principal acicate era la excesiva concentración de la tierra en manos institucionales, los ayuntamientos especialmente. Existen, al respecto, evidencias bastante claras, ya en 1785 Juan Ignacio Gamón, licenciado, presbítero beneficiado, historiador y apologista de la villa, en la respuesta enviada al Diccionario de la Real Academia de la Historia, decía refiriéndose a la producción agrícola: *seria muy copiosa la cosecha, si el pueblo no estubiese en la extremidad de su jurisdicción, tan cercana al mar como distante de las mejores tierras que tiene, y son de la misma villa y no de particulares, en cuías manos estarian sin duda con mas utilidad del publico*<sup>77</sup>.

Al tratar las fincas otorgadas bajo canon, ya vimos cómo los usufructuarios con medios hacían uso del dominio útil, confiados en perpetuar la cesión y abrigando, quizás, la esperanza de lograr la plena propiedad. Tomando el hambre de tierras como base y la relación de fuerzas que capitaneaban el poder local, perfectamente identificables con el punto de vista de Gamón; es factible imaginar un estado de opinión, proclive a desmontar la propiedad pública en beneficio propio, que aprovechó el momento adecuado para llevar adelante un plan, si no totalmente concebido a priori, al menos previsto y deseado.

La primera oportunidad vino dada por la Real Cédula de 25. septiembre. 1798, sobre la venta de bienes raíces pertenecientes a las memorias, obras pías y patronatos de legos. Ese mismo año el Ayuntamiento, como patrono de la iglesia parroquial, vendía a Juan Ignacio Gamón 136 posturas en Cobagañeta, aunque no estuvo relacionada directamente con el expediente en cuestión<sup>78</sup>. Este se

---

<sup>76</sup> En tal sentido se manifiesta E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La entrada de la tierra en el circuito comercial; la desamortización en Vascongadas. Planteamiento y primeros resultados>> en G. ANES Y OTROS: *Agricultura, comercio colonial...*, págs. 107-109.

<sup>77</sup> <<Descripción de la villa de Rentería, en respuesta a la Real Academia de la Historia de Madrid, por mano de la provincia en maio de 1785>> AMR: B.1.2.19. El subrayado es nuestro.

<sup>78</sup> Se vendió a solicitud del interesado por 1.218 rs. vn., pero no estaba adscrita a los bienes enajenables; fue el producto de la liquidación del patrimonio eclesiástico, con cuyo producto se instituyó una compañía municipal de pesca, con la que se pretendía diversificar la actividad económica y fomentar el empleo. APO: Ig. 2.601, 65-75, 26.agosto.1798.

inició en 1799, pero los bienes afectos: las casas Chantonenea, Bengoa y la perteneciente a la memoria fundada por Miguel Damián Portu, no fueron rematadas pese a haber sido puestas repetidamente en almoneda<sup>79</sup>. Dos hipótesis pueden explicar esta contradicción aparente: en primer lugar, las casas de una villa cuya población se hallaba en retroceso, con algunas viviendas abandonadas, no constituían objetos deseables a la inversión; en segundo lugar, no hubiera sido muy lógico despatrimonializar unos institutos, para cuyo usufructo eran candidatos los segundones de la plutocracia local. En cualquier caso las subastas quedaron desiertas, hasta que en 1809, bajo la dominación francesa, se vendieron dos porciones de terreno afectos a aquéllas<sup>80</sup>. Si la oportunidad pasó sin pena ni gloria, en adelante no había de ocurrir lo mismo, cuando el concejo saque al mercado lo mejor de sus propiedades; pero veamos, antes de nada, cuál fue el desencadenante.

Como ya se ha indicado, el problema de base fue eminentemente financiero y, aunque en el capítulo dedicado a la Hacienda ya se han analizado las vicisitudes por las que atravesó, conviene recordar un extracto. Telegráficamente, todo transcurrió como una reacción en cadena, con implicaciones nacionales, provinciales y locales. La enorme deuda acumulada por la monarquía, sobre todo en los últimos decenios del siglo XVIII, fruto de su política belicista, naval y por la caída de las remesas venidas de América, derivó en una presión acuciante sobre las provincias<sup>81</sup>. Guipúzcoa, en lo respectivo a su autonomía financiera, además de hacer crecientes aportaciones al erario nacional, fue víctima de su propia política de gasto, situada por encima de su capacidad recaudadora; centrada en la construcción del Camino Real de Coches y el fracaso de sus ensayos mercantiles. En consecuencia, hizo recaer buena parte del esfuerzo sobre las economías particulares, incrementando los impuestos indirectos, y sobre los municipios, con las contribuciones para la Caja de Caminos y la creciente desatención de

---

<sup>79</sup> AMR: E.7.I.27.2.

<sup>80</sup> Las tierras en cuestión, cuya superficie ignoramos, fueron las de Magdalencelai y las riberas frente a Gabirrirota, vendidas en 18.000 y 33.000 rs. vn. respectivamente. Constituye uno de los primeros ejemplos de compra mediante comisionados o testafierros, algo frecuente en la época y que analizaremos en su momento; el rematante fue Alonso Eizaguirre, vecino de Hernani y experto en la materia, por encargo de José Manuel Madariaga y José Linzuain. APO: lg. 2.603, la adquisición se hizo el 9 de abril y la escritura de traspaso el 26 junio. 1809.

<sup>81</sup> V. al respecto M. ARTOLA: *La Hacienda en la España del Antiguo Régimen*. Alianza. Madrid. 1982. M. GARZON: *Historia de la Hacienda de España*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1984 J. FONTANA: *La hacienda en la Historia de España 1700-1931*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1980.

sus compromisos con los mismos (supresión de cuartillos,...)<sup>82</sup>. Rentería, a su vez, había generado un déficit autónomo, iniciado con las costosas obras del retablo mayor e incrementado, sobremanera, gracias a su política forestal sobredimensionada.

En circunstancias normales hubiera sido posible salvar el bache, de no intervenir dos factores ajenos a su dinámica interna. En primer lugar, la guerra contra la Convención llegó en el momento más inoportuno, y para hacer frente a los nuevos gastos, la provincia tuvo que tomar 200.000 pesos a censo (3.000.000 rs. vn.), a pagar con los pueblos a partes iguales<sup>83</sup>. Esta nueva sobrecarga sumió a las haciendas públicas guipuzcoanas en una profunda quiebra. Apenas transcurridos diez años, se iniciaron nuevas hostilidades, de mayor duración, y en las que el mantenimiento de los ejércitos combatientes, sostenidos sobre el terreno, arrastraron la quiebra financiera hasta el paroxismo<sup>84</sup>. Pero fue en los municipios donde más se hizo sentir el esfuerzo, los ejércitos vivieron, sobre todo, de los impuestos y suministros de las poblaciones, bajo la omnipresente amenaza de ejecución militar<sup>85</sup>; sus exigencias se desdoblaron en las oficiales del Ejército del Norte, más las incontrolables de las guerrillas y de las guarniciones. Para hacer frente a semejante cúmulo de exigencias, los ayuntamientos tuvieron que recurrir al préstamo de los particulares hacendados; quienes no prestaban a la autoridad demandante sino a aquéllos. Incapaces de reintegrar los créditos por falta de liquidez, se vieron forzados a pagar en tierras y otros bienes públicos<sup>86</sup>, dando inicio a un proceso de liquidación del patrimonio local, que había de proseguir aun acabada la guerra, hasta luir la enorme deuda, situada en torno a los 800.000 rs. vn. para la villa de Rentería<sup>87</sup>.

En definitiva, los problemas financieros estructurales llegaron a una situación límite, consumada por las dos guerras, sobre todo por la de la Independencia, sin otra salida que la venta de los bienes concejiles, para enjugar el endeu-

---

<sup>82</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, págs. 319 y ss. M. I. MUGARTEGI: *Hacienda y fiscalidad en Guipúzcoa...*

<sup>83</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La entrada de la tierra en el circuito comercial...>> págs. 105-106.

<sup>84</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 322.

<sup>85</sup> J. FONTANA: *La Hacienda en la historia...*, págs. 31-33.

<sup>86</sup> M. ARTOLA: *La Hacienda española en el siglo XIX*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1986, pág. 28. Algo parecido sucedió en Alava (J. M. ORTIZ DE ORRUÑO: *Alava durante la invasión napoleónica. Reconversión fiscal y desamortización en el término municipal de Vitoria*. Diputación Foral de Alava. Vitoria. 1983. 219 págs.); así como en Oñate (J. MADARIAGA: <<Poder local y liquidación del patrimonio...>> págs. 389 y ss.).

<sup>87</sup> V. capítulo Hacienda. 7.2 La guerra de la Independencia.

damiento; comprobado lo beneficioso de este expediente —en especial para los compradores—, pasó de excepcional a ser método corriente, hasta mediados de siglo, para solucionar los déficits de caja, en una serie de etapas que nos proponemos analizar.

#### 4.4 El mercado de la tierra. Periodización.

Como ya se ha indicado más arriba, consideraremos el flujo de ventas desde el Ayuntamiento a los particulares y las transacciones realizadas por los últimos entre sí; con una doble finalidad: proceder al estudio de la enajenación de bienes concejiles, y completarlo observando cómo se redistribuye la tierra en el mercado.

Lo que procede, antes de continuar, es reconstruir en lo posible la superficie total propiedad del municipio. Con una extensión de 31Kms<sup>2</sup>, según el catálogo de montes de utilidad pública de 1983<sup>88</sup> posee actualmente el Ayuntamiento 17 Kms<sup>2</sup>, adicionando los 7'5 Kms<sup>2</sup> vendidos entre 1798 y 1844 y los 1'7 enajenados en 1867—1886<sup>89</sup>; resulta que el volumen de tierra en manos del concejo, antes del proceso desamortizador, era de 26'2 Kms<sup>2</sup>, es decir, el 84'5 por 100 del término municipal. Sin duda alguna se trata de una proporción extraordinariamente importante, y podría considerarse exagerada si la contundencia de los datos empleados para su cálculo, no fuera irrefutable.

##### 4.4.1 1810 — 1814.

Con bastante antelación a la nuestra, otras repúblicas habían ensayado la venta de bienes, como medio para hacer frente a las crecientes exigencias fiscales derivadas de la guerra. El problema era tan acuciante que, apenas comenzada, las Juntas Generales reunidas en Elgoibar aprobaban, el 10.junio.1808, la enajenación de propios con los que atender a los servicios impuestos<sup>90</sup>. Ante el poco rigor observado por algunas localidades, el gobierno intruso estipuló las

<sup>88</sup> El catálogo fue elaborado en 1983 por el Gobierno Vasco, vid M. A. URZAINKI: <<Los montes públicos guipuzcoanos>> en *Lurralde. Investigación y espacio*, 10. Instituto Geográfico Vasco INGEBA), págs. 175-184.

<sup>89</sup> J. M. MUTILOA: *Guipúzcoa en el siglo XIX: guerras, desamortización, fueros*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1982, pág. 326.

<sup>90</sup> *Ibid.* pág. 241; A. OTAEGUI: <<Las ventas de bienes concejiles en la provincia de Guipúzcoa durante la guerra de la Independencia>> en *Industrialización y Nacionalismo. Actas del I Coloquio Vasco-Catalán de Historia*. Barcelona. 1985, pág. 294.

cláusulas procesales mediante sendos reales decretos de 12.mayo y 6.octubre.1810, en los que se exigía la autorización del mismo, previo señalamiento de los bienes afectados; se fijaba el valor de partida en dieciocho veces su renta—que en caso de no existir habría de ser señalada por peritos—, y la subasta al mejor postor, como único procedimiento de venta<sup>91</sup>. La postura gubernamental pretendía salvaguardar los intereses públicos de la codicia particular que había desatado el hambre de tierras, en el sentido de garantizar un procedimiento de adjudicación justo y un beneficio razonable para el vendedor; en absoluto se cuestionaba la conveniencia de privatizar el patrimonio raíz de los municipios, pero había de ser un proceso limpio, al menos en su planteamiento oficial, en el cual éstos tuvieran oportunidad de compensar las pérdidas con el saneamiento de sus finanzas<sup>92</sup>.

La primera ocasión en que se planteó el asunto fue en 1808, cuando el Ayuntamiento, falto de fondos para acudir a los extraordinarios gastos, estudió la posibilidad de vender algunos terrenos. El Alcalde, Vicente Echeandia, arrendatario de la ferrería municipal de Añarbe, se ofreció a dar 10.000 rs. en el plazo de 15 días, a cuenta de su arrendamiento, al tiempo que el Dr. Gamón *por su celo a la villa y porque no se vea ella en la precision de enagenar algunas fincas, que no devía mas de una tenue cantidad*, ofreció otros tantos sin interés<sup>93</sup>. Qué actitud tan encomiable, si no fueran a constituir, en el futuro, dos de los principales beneficiarios del proceso; lo que estaban haciendo los ediles, era conducirlo en su beneficio, mediante la creación acelerada de una deuda de la que ellos serían acreedores, seguros de cobrar con creces y en algo más valioso que el dinero, la tierra. Eran conscientes de que en un conflicto bélico de grandes dimensiones, y que se auguraba prolongado, conservar la integridad del capital líquido era algo tan complicado, como fácil resultaba perderlo en contribuciones impuestas sobre la riqueza; qué mejor inversión sino prestarlo a un organismo bajo su control, que poseía el bien máspreciado y estaba dispuesto a deshacerse del mismo para dar respuesta a sus compromisos. Por otra parte, no eran tan ingenuos como para permitir la venta libre, cuando retrasando un poco más lo inevitable, podían hacerse con las tierras necesarias en ventajosas condiciones.

<sup>91</sup> J. M. MUTILOA: *Guipúzcoa en el siglo XIX...*, pág. 265.

<sup>92</sup> Sobre los problemas financieros en sus diversas etapas V. cap. Hacienda, esp. 7.2 La guerra de la Independencia.

<sup>93</sup> AMR: A.1.113; 19.octubre.1808.

Al año siguiente Juan Antonio Echebeste, por sí y en nombre de sus socios viveristas, reclamó el abono de los 34.987 rs. que les adeudaba el erario, ya fuera en dinero ya en tierras roturadas por los mismos con licencia municipal. El momento no podía ser más propicio para convertir un dinero incobrado en tierras labrantes; aunque habían de conseguirlo, sería más adelante, pues al momento la actitud oficial era contraria a la enajenaciones<sup>94</sup>.

Tras haber aguantado durante dos años, llegó el momento en el cual las exigencias del ejército francés se hicieron insoportables, tanto como la interpretación hecha desde dentro del propio consistorio al reparto de la carga; éste venía echando sobre sus espaldas las contribuciones de su competencia, sin derivar parte alguna sobre la propiedad particular. En tal sentido se expresaba el Consejo Municipal en oficio remitido al Consejo de Provincia en 1810: *Ella todas las cantidades que le han sido repartidas por vía de contribución, para la manutención de las tropas francesas, ha pagado y satisfecho de sus propios; habiendo para el efecto vendido varias fincas suias, sin gravar en cuota alguna a ningún particular*<sup>95</sup>.

El proceso se iniciaba pues en 1810, vendiendo 11.859'75 posturas (36'88 Has.) por un valor de 139.647 rs. vn<sup>96</sup>.; en 1811 se mantuvo la misma práctica, aunque de forma mucho menos intensa, se adjudicaron 3.749 posturas (11'65 Has.) en 28.234 rs. vn. Tras lo cual, la incapacidad para pagar los contingentes recaídos en la villa en el reparto general, se pusieron nuevos bienes en manos de particulares con dinero efectivo; así, amenazada de ejecución militar, la villa consiguió 5.342 rs. adelantados por Vicente Echeandia, con los que pagar la contribución de frutos correspondiente al mes de marzo. Las condiciones del préstamo ya no se encubrían, como cuatro años atrás; el prestamista obtenía durante otros tantos la concesión de las partes tocantes al Ayuntamiento en los molinos de Beingoerrotta y Gabierrotta, cobrando sus rentas en concepto de interés, garantizados mediante hipoteca de otros bienes<sup>97</sup>. Mas poco dura la alegría en casa del pobre, el 4 de agosto solicitaba al Intendente de la Provincia permiso para vender fincas, pues los 99.530 rs. que le habían correspondido en el reparto, a pagar en nueve meses, era una cuota excesiva para unos fondos en descu-

<sup>94</sup> AMR: A.1.113; 26.febrero.1809.

<sup>95</sup> AGG: se. 2, neg.1, lg. 14bis; 26.septiembre.1810.

<sup>96</sup> 1 postura = 0,311 áreas. La equivalencia ha sido tomada de P. BALZOLA: *Tablas de correspondencia de todos los pesos y medidas de Guipúzcoa y las principales del extranjero con el sistema métrico. Dispuestas por encargo de la Diputación de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa por...* Imprenta de la Provincia. San Sebastián. 1917, págs. 14-18.

<sup>97</sup> Las condiciones del adelanto se protocolizaron el 14.marzo.1812; APO: lg. 2.607, 43-47.

bierto, a causa *lo uno, la falta de pago de sus cuotas de muchas personas propietarias comprendidas en el estado territorial, pero sumamente pobres; de las cuales handan muchas pidiendo limosna publicamente y otras carecen notoriamente de medios para realizar sus contingentes, aunque los ejecuten militarmente. Y lo otro, el considerable gasto diario que me ocasiona la guarnición establecida en la casa fuerte de la Venta, en alumbrado y otros artículos que no se admiten en descuento de las contribuciones*<sup>98</sup>. Verdaderamente, las tintas están sobrecargadas respecto a los propietarios, quienes más que pedir limosna lo que hicieron fue prestar dinero al Ayuntamiento y emplear su influencia sobre el mismo para utilizarlo como escudo protector, pagano de lo que les correspondía contribuir. Como fuera, en 1812 se dio un paso de gigante, en comparación a los anteriores, al venderse 33.526'5 posturas de tierra (104'26 Has.) en 98.794 rs.

La situación llegó a su límite en 1813, con el frente de batalla a las puertas de casa, un ejército en franca retirada, otro en glorioso avance; pero ambos exigiendo al unísono, medios para proseguir la guerra. Las necesidades y los recursos llevaban caminos opuestos, y a los problemas bélicos se unieron las reclamaciones de los asalariados<sup>99</sup>, por los insufribles atrasos. La magnitud del problema financiero debió llegar a extremos insospechados, puesto que para salir del apuro el Concejo se vio forzado a enajenar 44.909'25 posturas (139'67 Has.), por un total de 243.614 rs. vn., la mayor superficie sacada a remate en todo el proceso. La victoria de las tropas aliadas, lejos de representar un alivio, prolongó el sufrimiento durante un año más. Rentería se gastó con la Sección de Guipúzcoa y la División de Navarra, 148.156 rs. 31 mrs., *cuias atenciones se han satisfecho con las ventas de fincas y terrenos concejiles...*, 11.226'5 posturas en 1814 (34'91 Has.) de las que obtuvo 98.984 rs. vn.

Entre 1810 y 1814 se vendieron en total 327'37 Has. de terreno, el equivalente al 10'55 por 100 del término municipal, por los que se pagaron 609.273 rs. vn. Para hacerse una idea de su magnitud, basta considerar que la renta global de la villa calculada en 1812 era de 110.277 rs.<sup>100</sup> y el producto anual de las ventas fue ligeramente superior (121.854'6 rs. vn.). La afluencia de dinero que éste representa es enorme. En todo éllo demostró un comportamiento muy similar al del conjunto guipuzcoano, que había enajenado el 10 por 100 de su territorio, aproximadamente, entre 1808 y 1814<sup>101</sup>.

<sup>98</sup> AMR: C.5.IV.9.2.; 4.agosto.1812.

<sup>99</sup> AMR: A.1.II.3; 8.marzo.1813.

<sup>100</sup> AMR: E.5.II.3.

<sup>101</sup> A. OTAEGUI: <<Las ventas de bienes concejiles...>> págs. 294.

¿Qué tipo de bienes se enajenaron durante esos cinco años? Se trató mayoritariamente de tierras y algunos edificios<sup>102</sup>. Las primeras en venderse fueron las fincas mejor situadas por su cercanía al núcleo de población y por su calidad intrínseca, pues se trataba de las que hasta el momento venían siendo explotadas por cesión administrativa; así en 1810 y 1811 se privatizaron, de forma casi exclusiva, las riberas, las tierras cedidas bajo canon, así como los caseríos Isturizaga y Astillero. En 1812 y 1813 se entremezclan junto con riberas y labran-tes, suelos eriales (helechos y argomas), y el caserío Insusaga. Para 1814, apenas si quedaban ya tierras de labor por enajenar, la inmensa mayoría estaban vírgenes, lo que no es óbice para que fueran de utilidad; algunas eran susceptibles de laboreo, otras se hallaban próximas a los caseríos y servirían para la obtención de pastos, abono, etc, y en todo caso, se encontraban muy próximas a la villa, teniendo como límite máximo el Camino Real de Coches. Se hallaban situadas en el área de tierras aluviales y lomas suaves, un 52 por 100 de ellas, aproximadamente, estaban en rendimiento de antemano y el resto eran capaces de alcanzar idéntica orientación; puesto que es la zona en donde la multiplicación de nuevos caseríos se dará con mayor intensidad, en un futuro inmediato.

De entre todos los bienes privatizados, hay un grupo que llama poderosamente la atención, son las tierras labradas con anterioridad mediante cesión bajo canon; al analizar el papel que jugaron en alivio por la falta de tierras, se pudo constatar la existencia, junto a las explotaciones normales, de un grupo de adjudicatarios que habían introducido mejoras duraderas tales como la plantación de manzanos. Ahora cabe preguntarse, durante estos años en que han pasado casi por completo a manos privadas, hasta qué punto respetó el mercado de compra-venta los derechos de explotación adquiridos mediante el usufructo, intergeneracional en ocasiones. Para llegar a una conclusión fundamentada se ha utilizado la parte ya descrita del programa, en la cual se entrecruzan los listados de compradores y de usufructuarios, para ver cuántas veces coinciden. De 81 fincas roturadas, en 38 casos coincidieron plenamente cesionario y comprador (46'91 por 100), la superficie no ha sido considerada, por ignorarse muchas veces al momento de la cesión y por no coincidir plenamente en los conocidos. De todas formas, esta es una cifra mínima ya que no es posible computar las transmisiones realizadas en hijos u otros familiares por vía de herencia, imposible de conocer salvo que se reconstruyera la genealogía de todos los interesados. Así pues, que en la mitad de las ocasiones se lograra salvaguardar la relación con respecto a una tierra, fraguada muchas veces generación tras

---

<sup>102</sup> Ibid. pág. 295. Se mantiene una tónica muy similar a la del resto de Guipúzcoa.

generación y a costa de grandes esfuerzos, puede ser considerado como un verdadero logro para la justicia distributiva (por emplear algún término aunque no muy exacto); habiéndose desarrollado en momentos nada propicios al respecto y con una avidez de tierra inconmensurable, como antecedente. La otra mitad quedaría repartida entre individuos con más medios económicos para pujar que los perdedores, y entre los usufructuarios insuficientemente identificados<sup>103</sup>.

Ahora bien, nada de lo antedicho permite identificar el paso de disfrute a tenencia como la victoria de los menesterosos, ni mucho menos; ya se comprobó cómo las cesiones se repartían desigualmente entre la población, y quiénes eran los beneficiarios principales, que aglutinaban gruesas cantidades de tierra. A lo largo de estos cinco años todo continuó en el mismo sentido, es decir, seis de los diecinueve individuos contemplados se adjudicaron veintiuna de las treinta y ocho fincas, el 31'6 por 100 de los antiguos cesionarios se llevaron el 55'3 por 100 de las tierras en cuestión; los nombres coinciden plenamente con quienes vienen, poco a poco, revelándose como auténticos empresarios de lo público: Juan Antonio Echebeste, viverista y adjudicatario máximo de tierras en canon, aparece nuevamente en primer lugar, seguido de Juan Bautista Portu, José Isasa, José Ignacio Urigoitia, Ignacio Arbelaiz, Juan Miguel Alcelay y José Antonio Guruceaga. En resumen, la venta de bienes concejiles originada por la guerra dio lugar, entre otros, a la despatrimonialización de las fincas cedidas en canon; cuya mitad, al menos, pasó a plena propiedad en manos de quienes ya las disfrutaban, y consagró el desigual reparto. Es decir, consiguieron pasar de usufructo a tenencia, principalmente, los individuos que partían de una situación holgada; la cual les había permitido introducir mejoras considerables en dichas explotaciones y, ahora, alcanzar su posesión absoluta.

Las formas de pago fueron diversas, sin que hubiera desniveles apreciables entre el valor de tasación y el precio de venta, todo dependía de la personalidad del comprador, de la calidad de lo ofertado y, sobre todo, de que las tasaciones partían de precios netamente subvaluados; empero, algunas fincas despertaban el suficiente interés en el público como para permitir su adjudicación sin pugna en la subasta. El ejemplo más claro se planteó en 1813, al rematarse clandestinamente (en día laborable y sin publicidad) el caserío Insusaga en 7.140 rs. vn.;

---

<sup>103</sup> Antes de verificar los cálculos se ha procedido a comprobar la veracidad de los datos, corrigiendo aquellos casos en los cuales la finca fue adquirida por un comisionado, y posteriormente traspasada a sus legítimos propietarios mediante escritura notarial. Se ha observado el mismo procedimiento en todas las transacciones manejadas para la elaboración de este trabajo.

Alonso Eizaguirre, especulador avezado, protestó ante el Ayuntamiento y solicitó se le admitiera mejora de la cuarta parte, para lo que ofrecía 12.000 rs. Generalmente se ha aceptado como principio el manejo del mercado por las oligarquías locales en perjuicio del común; mas cuando sus intereses chocaban con los de otros no menos poderosos, no quedaba otro remedio sino jugar limpio. El caso fue que, puesto nuevamente en almoneda, llegó a pagar Eizaguirre 18.500 rs. por él y no hizo mal negocio, pues lo vendió en 21.000 a los dos años<sup>104</sup>.

Por lo demás todo funcionó como en el resto de Guipúzcoa, algo menos de los dos tercios fueron pagados en dinero contante, una tercera parte en compensación de adelantos, y una cantidad despreciable en compensar pequeñas pérdidas materiales (bueyes, carretas, lanchas,...<sup>105</sup>).

Al final de la guerra ese 10'5 por 100 del término municipal transferido a la iniciativa privada, no se repartió uniformemente; sino que reprodujo el esquema estructural de la propiedad de la tierra preexistente, de manera bastante clara. Según se observa en el cuadro nº 10, el balance fue diverso para los tres niveles de compradores. Dicho cuadro hace referencia al volumen acumulado por cada cual (tierras compradas al Ayuntamiento +/— tierras compradas /vendidas a particulares), y en cuanto el mercado entre individuos apenas si tuvo relieve —sólo fueron 3'66 Has. las transaccionadas—, no intervino como corrector de la situación; es decir, al menos a corto plazo se conservaron íntegros los patrimonios adquiridos.

**Cuadro nº 10. Distribución de las ventas por segmentos de compradores.  
1810 — 1814.**

	Hectáreas	% N	% Superficie	% Precio
Pequeños	hasta 3'5	70'8	25'6	36'3
Medios	3'5 — 10'5	21'4	40'3	36'9
Grandes	10'5 — 17'8	7'8	34	26'8

<sup>104</sup> AMR: C.5.IV.9.2: 18 y 22.mayo.1813. APO: lg. 2.608, 32-33, 1.noviembre.1815.

<sup>105</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, Pág. 296; A. OTAEGUI: <<Las ventas de bienes concejiles...>> pág. 296; E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La entrada de la tierra...>> págs. 112-118.

Tal y como ocurriera en el resto de la provincia<sup>106</sup>, muy pocos compraron mucho y muchos compraron poco; en medio de ambos se situaba, una vez más, la clase colchón de compradores medios que, siendo algo menos de la cuarta parte, aglutinó la porción más grande, con las naturales divisiones internas. El grupo más heterogéneo fue esa masa de pequeños compradores, pues el 73 por 100 de ellos adquirieron fincas por debajo de 1'7 Has. de superficie; en cambio, los otros dos, se repartieron con mayor uniformidad. Las desigualdades también se pusieron de manifiesto en el precio pagado, los menos agraciados, por comparación con los otros dos segmentos, compraron sus fincas con un coste más elevado. Cabría pensar que ello se debió a la diferente calidad del objeto; pero es posible afirmar, casi con toda seguridad, que los medios y grandes compradores, utilizaron su preeminencia social para obtener los precios más bajos. Efectivamente, el grupo superior estaba compuesto por quienes habían adelantado dinero (Vicente Echeandia, Sebastián Antonio Sorondo, Lorenzo Goizueata,...) o especuladores como Alonso Eizaguirre. Entre las filas del segmento medio se encuadraban los miembros más representativos de los que hemos denominado empresarios de lo público, labradores fuertes que fundamentaban su poder económico más en los contratos con el Ayuntamiento, que en sus reducidas propiedades: Juan Antonio Echebeste, José Isasa, Juan Miguel Alcelay,...

Aun cuando la enajenación de bienes concejiles no cesó al hacerlo el conflicto, lo cierto es que durante la guerra de la Independencia, conoció su máxima actividad. *La situación bélica —en opinión de A. García Sanz— creó condiciones favorables para la descentralización de las decisiones, de forma que los mismos ayuntamientos, las juntas y las diputaciones tomaron frecuentemente la iniciativa de promover la enajenación de bienes municipales y, a veces, de legitimar lo que era una usurpación incontrolada*<sup>107</sup>. Este período culmen se alcanzó en Rentería, tanto como en el País Vasco globalmente<sup>108</sup> o en territorios

---

<sup>106</sup> Así lo indican los datos aportados por P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 295, ratificados posteriormente por A. OTAEGUI: <<Las ventas de bienes concejiles...>> págs. 297-299. En Alava también se reveló un comportamiento parecido, J. M. ORTIZ DE ORRUÑO: *Alava durante la invasión napoleónica...*, pág. 137. Como cabía esperar, hubo casos extremos en los que el reparto del mercado fue mucho más favorable a los grandes compradores como Eibar (a), Lesaca (b) y Oñate (c): (a) E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, pág. 134; (b) X. MARTIN y F. MIKELARENA: <<La evolución de la propiedad de la tierra en Vera de Bidasoa a finales del Antiguo Régimen>> en *Actas del I Congreso de Historia Contemporánea de Navarra*. Príncipe de Viena. Pamplona. 1986, pág. 189; (c) J. MADARIAGA: <<Poder local y liquidación del patrimonio público...>> Pág. 395.

<sup>107</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)>> en *Historia agraria de la España Contemporánea. I Crítica*. Barcelona. 1985, pág. 25.

<sup>108</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La entrada de la tierra...>> págs. 114-116.

tan alejados como Salamanca<sup>109</sup>, por estas fechas; fue un proceso generalizado a escala nacional, que puso en el mercado el mayor volumen de tierras, aparte, claro está, de la Desamortización. Estas, además, fueron las de mejor calidad, las que en opinión de P. Vilar eran *susceptibles de rendir algo al nivel de desarrollo de las fuerzas productivas del momento*<sup>110</sup>; así había ocurrido, algo más de la mitad estaban puestas en rendimiento con anterioridad, y no transcurriría mucho tiempo sin que la mayoría de las restantes siguieran los mismos derroteros, dada su calidad y ubicación.

Los efectos negativos repercutieron en el Concejo y, por simpatía, en la población y especialmente en los más desfavorecidos. La hacienda municipal vio derrumbarse los ingresos procedentes del ramo de propios de manera inmediata, los cuales hubieron de ser sustituidos, en lo posible, por impuestos indirectos sobre todo; gravando el consumo y las economías de las clases populares; éstas, de rechazo, sufrieron la pérdida de muchos servicios que la institución municipal venía prestando desde antiguo (tierras en canon, tenue fiscalidad, facultativos, enseñanza primaria gratuita, etc.), de modo que se ahondaron, todavía más, las diferencias de clase. Entre los desheredados y los propietarios mínimos, agobiados por una coyuntura de precios agrícolas a la baja, se fue creando, junto con otros factores, el caldo de cultivo que desembocaría en una lucha fratricida sin precedentes; pero aún quedaba camino, mucho por vender y no vamos a adelantar acontecimientos.

#### 4.4.2 1815 — 1823.

Apenas finalizada la guerra, las Cortes de Cádiz decretaron el 4.enero.1813, tras intensos debates<sup>111</sup> *reducir los baldíos y otros terrenos comunes a dominio particular: suertes concedidas a los defensores de la patria y a los ciudadanos no propietarios*<sup>112</sup>; con una finalidad doble: reducir la deuda contraída por la campaña militar, y la del Estado, así como extender la propiedad privada beneficiando al máximo posible de ciudadanos<sup>113</sup>. Para lograrlo, la mitad se enajenaría

<sup>109</sup> J. FONTANA Y R. GARRABOU: *Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la guerra de la Independencia (1808-1814)*. Instituto Juan Gil-Albert. Diputación Provincial de Alicante. Alicante. 1986, págs. 148-149.

<sup>110</sup> Tomo la cita de E. FERNÁNDEZ DE PINEDO: <<La entrada de la tierra...>> pág. 116.

<sup>111</sup> Un buen resumen del proyecto y debates vid M. ARTOLA: *La España de Fernando VII en Historia de España dirigida por Ramón Menéndez Pidal*. Espasa. Madrid. 1968, págs. 500-509; también *Los orígenes de la España Contemporánea, I*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1975, págs. 593-603.

<sup>112</sup> J. FONTANA: *La Revolución Liberal (Política y Hacienda, 1823-1845)*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1977, pág. 275.

<sup>113</sup> F. TOMAS Y VALIENTE: *El marco político...*, págs. 60 y ss.

preferentemente a favor de los vecinos de los pueblos donde radicasen los bienes, admitiendo los créditos por suministros y préstamos como medio de pago. La otra mitad se repartiría entre los combatientes retirados y los vecinos que, careciendo de propiedad, lo solicitasen, a condición de pagar un canon al municipio.

La materialización de este decreto, a pesar de sus elevadas intenciones, no debió caer muy bien entre los pequeños explotadores directos guipuzcoanos; un anónimo firmante como *El Propietario Guipuzoano*, dirigió a la Diputación un memorial con los reparos que le sugería la legislación gaditana. La argumentación, en esencia, era la siguiente: los propietarios de caseríos venían disfrutando de tiempo inmemorial, una serie de complementos agrícolas (pastos, helechos,...) cercanos a sus viviendas, ellos habían soportado el peso económico de los diezmos y primicias; asimismo habían cargado con las contribuciones de la guerra, alimento de tropas nacionales y sostén de tres batallones. Si se sacaban a la venta *estos terrenos agregados a los caseríos para su aprovechamiento, se germarian muchos y la agricultura decaería considerablemente, o tendrían los dueños que desprenderse de ellos, al precio que un especulador ambicioso les quisiera ofrecer, que siempre sería con mengua de la propiedad; porque no todos los dueños, y se puede asegurar que muy raros, se hallan con facultades para comprar tierras de la extensión necesaria. Y ¿Que sería esto sino atacar a la propiedad?. Echarla a perder entregando en otras manos los terrenos que servían para su conservación, sería lo mismo que arrancársela al dueño de la mano. Y ¿Sería este el favor que nos dispensa el artículo 4º de nuestra Constitución Política?. La Nación (dice) esta obligada a conservar y proteger las leyes sabias y justas, la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen; luego esta obligada a conservar y proteger los derechos del propietario que llevo indicados<sup>114</sup>*. Con todo, no se opone gratuitamente al decreto de Cortes, cree que la medida está concebida para la agricultura de secano, *donde el abono principal de las tierras consiste en tenerlas un año sin cultivar* y, en consecuencia, extender la superficie roturada es una buena solución; pero en Guipúzcoa, donde las tierras apenas descansan, el equilibrio con las fuentes de abono era muy delicado. Por otra parte reconocía los apuros financieros, pero la solución vendría de una contribución mayor y proporcionada a la riqueza individual. En definitiva, solicitaba a la Diputación que propusiera a las Cortes la entrega de dichos terrenos a los caseríos en plena propiedad, como compensación por los anticipos y suministros de la guerra.

<sup>114</sup> AGG: sec. 1, ng. 17, lg. 72 (c.1813).

De todas formas poco pudo influir la legislación gaditana, pues con el regreso de Fernando VII lo hizo el absolutismo más trasnochado y la disolución de las Cortes. En realidad no hay constancia de que llegaran a aplicarse dichas medidas<sup>115</sup>, pero el citado memorialista era la voz de un grupo social en franco retroceso —aun cuando en Rentería apenas si tenía relieve—; cuya supervivencia como explotadores autogestionarios dependía en buena medida, de la continuidad de unos derechos en vías de extinción. En tanto no tuviesen los medios suficientes para adquirir su propiedad o introducir nuevas técnicas de explotación (tales como la ganadería vacuna estabulada); los explotadores directos de los caseríos pequeños irían perdiendo sus posesiones inexorablemente, luego de pasar un verdadero calvario de bajos precios de los productos agrícolas y de endeudamiento. A este planteamiento, comunmente aceptado, le falta un cálculo exacto del verdadero relieve de los propietarios explotadores directos pues, al menos en Rentería, creo que el efecto debe ser traspasado a los arrendatarios de caseríos pequeños y medianos; éstos se encontraban, de un lado, con que iban perdiendo el disfrute de esos terrenos agregados y, de otro, el pago de la renta requería multiplicados esfuerzos en una coyuntura deflacionaria. Quienes poseían sus medios de producción, por pequeños que éstos fuesen, tenían un margen de maniobra hasta perderlos; todavía estaban por debajo y eran más en número, los que no poseían sino su fuerza de trabajo y estaban condenados a sufrir unas rentas cada vez más gravosas, en explotaciones netamente insuficientes, cuando no la miseria o la incertidumbre de la emigración.

A pesar de que los sucesivos gobiernos del Deseado, se empeñaron en dar marcha atrás al proceso enajenatorio (gracias a lo cual se conserva hoy documentación inestimable sobre el mismo), las necesidades de los pueblos indicaban todo lo contrario; todavía quedaban pendientes deudas de consideración, ocasionadas por la guerra, por atrasos a los viveristas, a los asalariados, etc., cuyos acreedores exigían puntual satisfacción. En las Juntas Generales de 1815, Azcoitia y Motrico pidieron que se solicitase Real Facultad para vender terrenos concejiles; al mismo tiempo una comisión exponía a la consideración del congreso, unas bases rectoras del procedimiento de venta a seguir<sup>116</sup>. Con licencia o sin ella, el Ayuntamiento renteriano continuó vendiendo, a ritmo mucho más lento (V. tabla nº 15), algunos terrenos para redimir deudas de la guerra, compensar pequeñas pérdidas materiales y servi-

<sup>115</sup> M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Ariel. Barcelona. 1978, pág. 224.

<sup>116</sup> AMP: E.2.I.9; Registro de 1815. Se proponía entre otras cosas que <<los terrenos aplicados a caseríos para abonos de sus terrenos, se han de adjudicar a los dueños de ellos, siempre que se obliguen a pagar su importe de tasación>>.

cios,... En 1815 se enajenaron 22'2 Has. y en 1816 tan sólo 0'96 Has.; no eran de consideración, pero se mantuvieron contra viento, marea y opinión del gobierno.

Como el actuar en la ilegalidad resultaba altamente peligroso, se buscaron nuevas fórmulas para continuar dilapidando el patrimonio municipal. En 1817 se solicitaba al Consejo de Castilla, previa presentación de los libros contables en la Contaduría General del Reino, licencia para vender 22.976 posturas de tierra (71'45 Has.) —tasadas en 83.206 rs. vn.—, para satisfacer las deudas más urgentes que ascendían a 87.358 rs. 3 mrs. El Ayuntamiento no hallaba otro medio de satisfacerlas, pues sólo los gastos fijos ascendían a 40.584 rs. 9'5 mrs. y los ingresos estaban en torno a los 29.400 rs. vn.; resultando un déficit anual de 11.184 rs. 9'5 mrs. Los argumentos parecían incontestables y además se había solicitado la intervención de D. José Imaz, Director General de Reales Rentas y —curiosamente Alcalde de primer voto en Rentería; mas de nada serviría, pues el Consejo acordó denegar la solicitud<sup>117</sup>. Quizas la resolución no fue comunicada o no se acusó recibo, al menos, el municipio argumentó que el recurso había concluído *sin que cayese resolución en él*<sup>118</sup>. Entre tanto se esperaba respuesta, *algunos acreedores han solicitado tomar en hipoteca interinamente algunos de dichos terrenos, en pago de sus obligaciones y, si puestos en remate toma alguno con dinero, pagar con el a dichos acreedores*<sup>119</sup>. Con este nuevo sistema era posible cohonestar los intereses de todas las partes implicadas, el de los acreedores en cuanto les permitía cobrar, el del Ayuntamiento, que solventaba así su deuda, y el de la Corona, pues no había enajenación plena y se retenía la propiedad del bien hipotecado al menos en teoría.

Las condiciones bajo las que se adjudicaban eran pocas y nada estrictas, limitadas a recordar que en caso de obtener licencia para su venta, se haría en los términos habituales: sacando a nuevo remate, que en caso de recaer en un tercero, abonaría al perjudicado las mejoras hechas a tasación de peritos<sup>120</sup>. Con este subterfugio se privatizaron 35.171'5 posturas (109'39 Has.) entre 1817 y 1819, muy repartidas salvo algunos grandes acreedores que, como Sebastián Antonio Sorondo, Faustino Saenz o María Joaquina Caicuegui<sup>121</sup>, sobresalieron

<sup>117</sup> AMR: C.5.IV.9.2; 13.abril.1817. AHN: Consejos. lg. 3.364, exp. 21.

<sup>118</sup> AMR: C.5.IV.9.2. Estado de fincas dadas en hipoteca, 1817-1819.

<sup>119</sup> APO: lg. 2.609, 160-163. 9.noviembre.1817.

<sup>120</sup> Ibid. Todas las escrituras de cesión en hipoteca tienen idénticas cláusulas.

<sup>121</sup> Sebastián Antonio Sorondo reclamaba 12.887 rs. suplidos durante su ejercicio de tesorero desde 1804, a pagar en terrenos o arbolado del partido de Pillotasoro (AMR: C.2.26; 21.enero.1817). En 1813 se le consignaron 32.000 rs. en terrenos concejiles en pago de 20.000 que había aportado de su peculio personal, entre otras partidas de mayor cuantía (AMR: C.5.IV.9.2; 27-28.febrero.1813).

A M. Joaquina Caicuegui, viuda de José Ignacio Gamón, se le adeudaban 53.631 rs. desde

por encima de los demás; ésto no implica necesariamente que a todos se les pagara directamente con terrenos, hubo quienes así lo hicieron, tomándolos por su valor de tasación, mientras otros aguardaban el remate por parte de un tercero, para cobrar en metálico.

Si hasta el momento no se habían detectado protestas en el vecindario, parece ser que había llegado el momento fatídico en el cual, la ocupación de terrenos no agrícolas y de uso comunal, hacía estallar las hostilidades entre los defensores de la propiedad privada y los campesinos pobres, cuya continuidad dependía en alto grado de la pervivencia de los usos. Salvador Antonio Zapiain y José Inchauspe, inquilinos del caserío Bordazar, así como Marcial Antonio Zapiain, que lo era de Ataño, solicitaron al Ayuntamiento que no vendiera los terrenos concejiles próximos a las explotaciones que ellos arrendaban, pues les privaría *del derecho que tienen al pasto cumun, al paso mismo que quedaban reducidos a tener que llevar el ganado a apacentar a larga distancia; lo que tampoco sería asequible por haber de tener a mano para uncir y exercitar en las faenas y cultivo de tierras labrantías pertenecientes y asesorias a las mencionadas caserías*. Además de recaer los perjuicios en los colonos, lo haría sobre los propietarios por cuanto los caseríos *quedarían constituidos a ser inhabitados por falta de pasto para el ganado*<sup>122</sup>. Desgraciadamente no hay, por el momento, más evidencias de los agravios suscitados por el proceso enajenatorio, y a buen seguro que se produjeron; si bien es verdad que aún quedaba mucha superficie de titularidad pública, cada vez estaba más lejos del área cultivada y su aprovechamiento distorsionaba los hábitos tradicionales<sup>123</sup>.

Con el advenimiento del Trienio Liberal se reactivaron los decretos gaditanos, en lo respectivo a baldíos y propios municipales, la orden de las Cortes de 8.noviembre.1820 reconocía la validez de las ventas realizadas hasta entonces y daba una serie de normas complementarias para lograr la ejecución efectiva de las nuevas<sup>124</sup>. A tal fin, los ayuntamientos debían elaborar un expediente instructivo que contuviera la descripción, superficie y valor de los bienes afectos, así como el estado de ingresos, gastos, deudas,...en base al cual se les concedería la

---

la guerra de la Convención, por el salvamento y custodia de la plata parroquial, archivo y numerías de la villa, con los que se fue hasta las montañas de Santander (APO: Ig. 2.610, 44-47, 18.marzo.1818).

<sup>122</sup> AMR: E.5.II.2; 22.febrero.1818.

<sup>123</sup> En otros pueblos, como Urrechua, la pugna alcanzó cotas mucho más elevadas, varios vecinos solicitaron la apertura de las cerraduras y la demolición de las chozas para ganado. E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La entrada de la tierra...>> pág. 118.

<sup>124</sup> F. TOMAS Y VALIENTE: *El marco político...*, págs. 65-69. J. SANZ FERNANDEZ: <<Los montes públicos españoles...>> pág. 202.

oportuna licencia. El de Rentería se apresuró a presentar el suyo<sup>125</sup>, pero incumpliendo requisitos tales como la correcta mensuración de los propios; en las estimaciones enviadas éstos alcanzaban una superficie de 15'8 Kms<sup>2</sup>, lo que suponía una ocultación del 26'8 por 100. No obstante, el expediente aporta datos de interés cuales son los usos del suelo municipal, los agrícolas habían desaparecido completamente, pero lo más revelador es la enorme masa forestal que, a pesar de todos los contratiempos, continuaba ocupando el 66 por 100 del espacio público (14'3 Kms<sup>2</sup> aproximadamente), si bien en sus dos terceras partes mezclado con jaros para leña. El 25 por 100 eran eriales o herbazgos (5'4 Kms<sup>2</sup>) y el 9 por 100 restante jaros y argomales (1'9 Kms<sup>2</sup>). Considerado incompleto el expediente por la Contaduría General de Propios y Arbitrios, el 16.junio.1821 el Jefe Político de Guipúzcoa comunicaba al Ayuntamiento que su solicitud había sido denegada. Entre tanto se resolvía el problema, en 1820 y 1821 se vendieron unas pocas fincas, 2.324'5 posturas (7'23 Has.) para abonar con su producto algunos flecos pendientes.

Habrá que esperar a 1822 para que, al abrigo del decreto de 29 de junio<sup>126</sup>, vuelva a reactivarse el mercado; pero antes de que esto ocurriera, se produjo una viva polémica entre las diferentes interpretaciones en torno a los límites de la propiedad privada de la tierra. Juan Bautista Olaciregui había denunciado a Faustino Saenz, por talar el terreno de Anchulo que le había sido cedido en hipoteca, en perjuicio del erario público; pues en opinión del demandante, el objeto único de transacción había sido el suelo y no los árboles, cuyo beneficio debería revertir en su legítimo propietario. Solicitaba, por tanto, que se procediese a vender el citado terreno y los demás dados en hipoteca, previo remate en almoneda. Atendiendo estrictamente a las condiciones escrituradas años atrás, así debería hacerse, pero los beneficiarios nada querían saber de sutilezas legales, al menos si les eran contrarias; por otra parte, recuperar unas fincas, algunas de las cuales habían pasado varias veces de mano, representaba un galimatías de mejoras, derechos,... difícil de resolver. Para contestar al denunciante, el Ayuntamiento tuvo a gala recabar el informe pertinente de una comisión compuesta por los más destacados beneficiarios del proceso: Sorondo, Echeandia, Alcelay, Irigoyen, Oyarzabal, Echebeste y Yarzabal<sup>127</sup>. Dicha comisión redactó un extenso memorial, muy revelador de lo hondo que habían calado las teorías liberales en la minoría que cifraba su progreso en ellas. Merece la pena transcribir los

<sup>125</sup> AMR: C.5.IV.9.2.1821.

<sup>126</sup> M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y...*, pág. 229. F. TOMAS Y VALIENTE: *El marco político...*, pág. 69.

<sup>127</sup> AMR: A.1.121; 20.enero.1822.

párrafos más significativos, pues aunque extensos, permiten conocer el grado de asunción del liberalismo y la interpretación que de él hacía un grupo de propietarios, objetivamente pequeños, pero importantes para la escala del territorio en que se movían; al fin y al cabo, es el testimonio de unos individuos que, por su dimensión, no salen a la luz con frecuencia.

Ante la grave situación de insolvencia, el Ayuntamiento de 1817 había meditado los medios para salir del apuro, sin encontrar otro *que el pagar los créditos legítimos con terrenos pertenecientes a los propios, providencia justa en todo tiempo, pero justísima y legal en el día, según los decretos de nuestras sabias Cortes*.

Para evitar perjuicios al erario público, las tierras fueron tasadas por el perito municipal. *En estos terminos se procedió rematando los terrenos en el mejor postor, y en su consecuencia se otorgaron las respectivas escrituras, aunque bajo el nombre poco conocido de hipoteca.*

*Este es el principio y esta es la causa de haver salido de los propios el terreno de Anchulo y otros infinitos, que a la verdad, han mejorado la suerte de muchos individuos particulares y tambien la de los mismos fondos públicos.*

*Decimos que han mejorado la suerte de individuos particulares, porque estos acreedores al leer los terminos de las escrituras llamadas de hipoteca creieron, y en nuestro juicio con razón, que estaban autorizados para disfrutar y gozar completamente de los tales terrenos y por lo mismo empezaron a rozarlos; de manera que a buelta de dos años se vieron en esta villa muchas nuevas jugadas de tierras sembradas y casas en ellas edificadas, que hoy hazen la fortuna de vecinos honrrados, y tambien la riqueza del vecindario en general. Esto que sucedio con los heriales se verificó tambien con los terrenos de arbolado, cuyos tomadores entraron a gozar y disfrutar de estos terrenos con que la villa les pagava sus creditos; no era otra cosa, según de buena fe creyeron, que aprovecharse de los arvoles cortandolos en sazón para venderlos, como lo haze qualquiera padre de familia cuidadoso que save disfrutar y gozar las fincas semejantes.*

*Ningun recelo podian tener, y a lo mas podian sospechar que algun día la autoridad superior competente tomase alguna medida sobre este particular; medida que nunca podria ser tal que les despojase de la posesion de dichos terrenos, ni les recombiniase por el uso que de ellos havian hecho, porque lo contrario seria una injusticia para cada individuo y una impolítica respecto al vien general.*

Si se sacaba a nuevo remate, los principales beneficiarios serian los adjudicatarios de las peores fincas, que no han podido ser mejoradas; mientras que en las de calidad, unidas a otras de plena propiedad privada, se plantearían graves conflictos de desagregación.

*Los exponentes no quisieran ver encendido el pueblo en disputas que pueden comprometer la tranquilidad pública. No quisieran tampoco que intereses momentáneos de algunos particulares, introdujesen la confusión, el desorden y la aflicción en muchas familias que, poseedores de buena fe, se han aprovechado de unos terrenos que en el día los miran como el fundamento de su subsistencia y como el fruto de sus sudores, en el trabajo que han tenido para reducir a cultura, estableciendo en muchos de ellos su morada en las casas que han construido.*

En resumen, partían de la base de un disfrute ingenuo de las fincas, por no constar límite alguno en las escrituras; el hecho de una adjudicación en venta, previa subasta, crearía conflictos de propiedad y derechos adquiridos, y en cuanto pudiera variar el statu quo, derivaría en desórdenes, cuya posibilidad se atreven a señalar abiertamente. Es decir, la propiedad privada sin replanteamientos ni cortapisas de ninguna clase, era la garantía del orden social en aquellas décadas turbulentas. Por consiguiente, estimaron que se debían rechazar las pretensiones de Olaciregui y proceder a la escrituración de ventas plenas, según el último decreto de las Cortes.

El 25 del mismo mes, el Dr. Benito y el Ldo. Oyarzabal emitían un dictamen ratificando todo lo anterior, pues en su opinión el Ayuntamiento desde 1817 en adelante, simplemente se había adelantado a lo que ahora providenciaban las Cortes, en cuanto a enajenar los concejiles para rescatar el crédito público. Insistían, asimismo, en la correcta actuación de los beneficiarios y en los peligros derivables de procederse a nueva adjudicación en subasta. *Los poseedores de estos terrenos han beneficiado infinitas con la mejor buena fe y hay entre estos algunos que son terceros o cuartos poseedores, que tranquilos en el goce de sus terrenos y mirandolos propios, han hecho casas en ellos, los han rozado, y de terrenos eriales los han cambiado en terrenos productivos, aumentando así la agricultura y riqueza de Rentería. Todas estas ventajas se perderían si se accediese a la intempestiva solicitud de Olaciregui sobre Anchulo; porque se repetirían estas solicitudes y vajo el especioso pretexto del remate de fincas, se saciarían resentimientos particulares, que producirían funestas consecuencias para la tranquilidad del vecindario y poco ventajosas para el sistema feliz vajo el que vivimos*<sup>128</sup>.

El fin justifica los medios y quienes habían estado en disposición de salir ganando con los quebrantos de la hacienda municipal, lo habían hecho; si ahora se presentaban los hechos consumados que tornaban irreversibles las hipotecas,

---

<sup>128</sup> AMR: A.1.121; 25.enero.1822.

sólo restaba por legalizar la situación de facto. Todo fuera por la propiedad privada y, sobre todo, porque el reparto alcanzado hasta el momento no variase, al menos en perjuicio de los potentados locales. Así, en virtud de las nuevas leyes, el Ayuntamiento acordaba comunicar a todos los acreedores a quienes antes se les dieron terrenos para pago de sus créditos, que se presentaran con los documentos de su razón, a fin de extender las nuevas escrituras de venta, previa tasación<sup>129</sup>. De este modo se cerraba un capítulo algo turbulento en la historia reciente de la propiedad, lo cual no debe ser considerado como sinónimo de que los descontentos generados quedaran conformes, a pesar de no haber mayor reflejo de su opinión.

Logrado el permiso oportuno se procedió al mismo tiempo a vender nuevas fincas, con cuyo producto se intentaba finiquitar la deuda. 15.992'75 posturas (49'74 Has.) pasaron a manos particulares, de las cuales el 80 por 100 se las adjudicaron cinco individuos y el resto entre ocho. Al año siguiente, cuando apenas se habían vendido 418 posturas (1'3 Has.), la restauración absolutista dejó el proceso inacabado.

Los acreedores de la villa habían logrado convertir su crédito en terrenos y, aunque fueron los más firmes beneficiados, no estuvieron solos. Los dirigentes locales supieron muy bien utilizar las posibilidades de ampliar sus haciendas, que les ofrecía la legalidad vigente; pero a la vez, dieron cumplimiento a los demás apartados, para granjearse si no el beneplácito, al menos la tolerancia de los desfavorecidos. El 11.noviembre.1822 se concedía gratuitamente la alameda de Santa Clara a los milicianos voluntarios: Joaquín Echart, Juan María Zabala, Sebastián José Manterola, Julián Armentia, Martín Larrea y Juan María Bibie; hasta que los árboles recién plantados impidiesen con su sombra el progreso de la cosecha. Del mismo modo, en cumplimiento de las leyes de 8.noviembre.1820 y 29.junio.1822, a solicitud de setenta y un vecinos, colonos y propietarios de caseríos, entre el 7 de junio y el 6.agosto.1822 se les cedía bajo canon una superficie aproximada de 469 yugadas (145'86 Has.) de helechos y argomales, con los que obtener el abono necesario a su labranza<sup>130</sup>. Pero nunca llueve a gusto de todos, el Ayuntamiento de Oyarzun pidió inmediatamente al de Rentería que cesara los repartimientos, pues interferían el derecho de algunos vecinos al usufructo de leña y helechos. Al dictamen de una comisión constituida al efecto, se le contestó que todo lo obrado era conforme a derecho y que en caso de quedar algún sobrante, se repartiría entre quienes demostraran la legalidad de

---

<sup>129</sup> AMR: A.1.121; 14.abril, 13.junio.1822. El expediente había sido aprobado por el Rey el 25 de marzo.

<sup>130</sup> AMR: A.1.121/122.

sus pretensiones<sup>131</sup>. Mas de poco hubo de servirles este pequeño auxilio, la restauración del monarca absoluto acabó con la parte más progresista de los dictados liberales, milicianos y agricultores no propietarios vieron inmediatamente revocadas sus concesiones; mientras que los compradores no fueron molestados en su quieta y pacífica posesión<sup>132</sup>.

Entre 1815 y 1823 se habían enajenado 189 Has. de terreno pero, contra lo que pudiera pensarse, sólo el 27'7 por 100 lo hicieron durante el Trienio Liberal; gracias al subterfugio de las hipotecas, la mayor parte había sido desamortizada en las mismas narices del Estado absoluto. Paralelamente se desarrolló un flujo de compraventas alimentado por el intercambio entre particulares. El volumen transaccionado (118'5 Has.) fue equivalente al 62'7 por 100 del municipal, cantidad impensable tiempo atrás, y representa la actuación de los mecanismos reguladores de la propiedad. Desde su inicio, las enajenaciones venían caracterizándose por la adjudicación de ínfimos terruños a numerosos individuos, al tiempo que otros, los menos, se hacían con cantidades aceptables de tierras; ahora se procedía al reajuste entre las partes, mientras unos vendían sus parcelas al resultarles imposible mantener su explotación (por mala calidad, insolvencia, etc.), otros lo hacían para rentabilizar su inversión, que había sido planteada como una mera especulación provechosa. Así, Sebastián Antonio Amigorena se vio obligado a vender entre 1817 y 1819, 1.678 de las 4.520 posturas adquiridas al Ayuntamiento, por haber fracasado en su intento de explotarlas; más deudas de las que podía absorber y una coyuntura deflacionaria de los precios agrícolas, habían dado al traste con sus proyectos. En la última venta (1819) confesaba una deuda de 10.836 rs. vn<sup>133</sup>. En cambio otros, como Alonso Eizaguirre, especularon con gran fortuna, éste por 1815 sólo conservaba 344 de las 6.417'9 posturas adquiridas, obteniendo en las ventas un beneficio del 87'7 por 100. Los hubo que salieron del mercado privado ampliamente fortalecidos, Sebastián Antonio Sorondo, el personaje más destacado, había sido tesorero de

---

<sup>131</sup> AMR: A.1.122; 31.julio, 25.noviembre.1822.

<sup>132</sup> Cuando en 1824 hubo que presentar expedientes justificativos de las cuentas, los ediles reenterianos expusieron: <<... se han reducido a cultivos muchos terrenos y en varios se han hecho caseríos nuevos diferentes de dichos terrenos y edificios fabricados en ellos, han pasado a segundas y terceras manos. Por tanto desearía mucho la villa que por no contener estas cuentas ningún vicio, se dignase el Real y Supremo Consejo de Castilla de aprobarlas...>> AMR: C.5.IV.9.2.

<sup>133</sup> De los que más de la mitad debía al comprador, Sebastián Antonio Sorondo, quien aprovechó su posición ventajosa para rebajar el 26 por 100 del valor de tasación de la finca, y en lugar de pagarle en efectivo, deducido su crédito, se encargó de pagar las deudas con terceros y lo sobrante <<los hiría tomando de Sorondo según sus necesidades>> (APO: lg. 2.611, 19-21; 15.enero.1819).

la villa entre 1804 y 1826 y Alcalde en años posteriores, tiempo durante el cual obtuvo 30'73 Has. por vía de compensación de sus anticipos; ahora incrementaba su propiedad adquiriendo 19'82 Has. más a diferentes vecinos. José Ignacio Garbuno, otro de los máximos beneficiarios, había duplicado sus operaciones respecto a lo obtenido del municipio. Por supuesto hubo muchos más, éstos son los casos más llamativos, pero por su dimensión no es posible desvelar las motivaciones con tanta claridad; no obstante ésto es un avance, la cuestión quedará mejor perfilada al estudiar la estructura resultante del proceso enajenatorio. De todos modos, parece bastante claro que en un lapso de tiempo muy breve, el reparto de la tierra surgido de la despatrimonialización del Concejo, se había visto sometido a reajuste mediante el trasvase de titularidad entre particulares; evidentemente un puñado de vecinos acaudalados multiplicaron sus posesiones, pero no siempre fue a costa de los débiles, ni significó una polarización de los segmentos de compradores más allá de cómo había quedado el reparto al término de la última guerra.

#### 4.4.3 1824 — 1834.

Tras catorce años ininterrumpidos sacando a la venta lo más preciado de su patrimonio, ahora llegaban once de práctica inactividad y descanso; el resultado había sido que un 16'6 por 100 del término municipal se hallaba circulando en manos privadas, 516 Has. vendidas en sus dos terceras partes durante la guerra de la Independencia y el tercio restante después.

Los aires que soplaban en estos momentos eran contrarios a la comercialización del patrimonio público, de un lado, el gobierno central procedía a revisar las ventas verificadas hasta entonces con verdadera minuciosidad; del otro, la deuda había sido rebajada a términos tolerables (sólo un 26 por 100 mayor que en 1794), compuesta en su mayor parte (71'3 por 100) de censos arrastrados desde hacía mucho tiempo<sup>134</sup>; todo ésto sin perjuicio de que la hacienda municipal continuara hundida y sin recuperarse del proceso despatrimonializador sufrido en tan poco tiempo. Así pues, parón definitivo en la venta de bienes concejiles<sup>135</sup>.

Las transacciones entre particulares también cayeron en un periodo de atonía, en once años sólo cambiaron de titularidad 27'74Has., cifra a todas luces exigua. Los reajustes ya se habían operado mayoritariamente, y era el tiempo en

<sup>134</sup> V. Hacienda: el papel de los alcances y de la deuda.

<sup>135</sup> Este parón es constatable tanto en el ámbito nacional como en el regional, vid. F. TOMAS Y VALIENTE: *El marco político...*, págs. 117-118. E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<La entrada de la tierra...>> pág. 114.

que los compradores hacían un alto para poner en rendimiento sus adquisiciones; por otra parte, cabe pensar que la disponibilidad de recursos en metálico, tras un período de febril actividad del mercado, estaría bastante reducida. Téngase en cuenta que en un cuarto de siglo, el de la tierra había movilizad o recursos por valor de 1.371.152 rs. vn., esto es 12'4 veces la renta global de la villa en 1812<sup>136</sup> o, lo que es lo mismo, cada año durante veinticinco seguidos, la mitad de la renta se había invertido en la compra de tierras. Lógicamente cabe pensar que este ritmo era insostenible, salvo endeudándose, y a buen seguro que los límites prudenciales ya habían sido rebasados; además, este descanso permitía explotar las nuevas adquisiciones (tala y venta de árboles, leña, roturación de fincas laborables, etc.), con cuyos productos habrá oportunidad de hacer nuevas compras en breve plazo.

#### 4.4.4 1835 — 1839.

El problema de la deuda municipal —causante de las ventas de propios— iba por muy buen camino, en 1833 era solamente un 13 por 100 superior a la de 1794. Cuando los efectos de la Independencia habían sido superados y la hacienda municipal se las prometía muy felices al respecto, el fatídico perfil de la guerra volvió a aparecer en el horizonte inmediato. El conflicto sucesorio que enfrentó dos modelos de sociedad contrapuestos, echó sus raíces en el territorio guipuzcoano como en ninguna otra parte; ocupada alternativamente por carlistas y liberales, la villa se vió sumida nuevamente en el marasmo financiero, cuando apenas si había comenzado a digerir los efectos del anterior.

Por una vez en la historia del proceso, la legislación estatal se adelantó a los ruegos municipales. A fin de habilitar medios con los que afrontar los gastos de la guerra, la Real Orden de 24.agosto.1834 facultaba a los ayuntamientos para formar expediente de las fincas enajenables a su criterio; las cuales podían ser vendidas en plena propiedad o en enfiteusis, con la aprobación del Gobierno Civil provincial<sup>137</sup>. En su virtud, el 5.abril.1835 se acordaba sacar a remate

---

<sup>136</sup> Se ha elegido 1812 por ser un año en el que las conveniencias de las autoridades militares hincharon sin duda el volumen de la renta, sobre la que se establecieron las contribuciones; por eso no podrá ser tachada de minimalista.

<sup>137</sup> Otra Real Orden de 3.noviembre.1835, <<especificó el destino que los ayuntamientos debían dar a los fondos obtenidos de estas enajenaciones, dejando muy escaso margen de libertad a los municipios sobre la inversión de tales ingresos, los ayuntamientos, no viendo ventajas importantes ni en las ventas ni en la inversión de los fondos producto de éllas hicieron muy escaso uso dela citada real orden de agosto de 1834 y enajenaron muy pocas tierras de bienes de propios>> F. TOMAS Y VALIENTE: *El marco político...*, págs. 118-119. En términos similares se expresa J. SAENZ FERNANDEZ: <<Los montes públicos españoles...>> págs. 204 y 205.

diversos eriales, bajo las siguientes condiciones: las fincas se darían en hipoteca o enfiteusis con posibilidad de rescatarlas, pagando al rematante su precio y mejoras; el precio del remate habría de ser pagado en metálico al otorgamiento de la escritura, sin admitirse ningún traspaso ni descuento por alcance que tenga la villa. El 16 de agosto se añadían nuevas cláusulas, a fin de evitar las disensiones producidas en 1822: ahora los árboles contenidos en los terrenos permanecerían en propiedad del Ayuntamiento, y *no podra el rematante ni quien a el represente hacer mejora ninguna de ellos, hasta que el mismo rematante u otra persona compre dichos arboles y desocupe el terreno*; por otra parte, cada adjudicatario estaba obligado a amojonar los citados terrenos a su costa, antes del ocho de septiembre, pena de perder el usufructo<sup>138</sup>.

Entre 1835 y 1837 se enajenaron 40.772 posturas (126'8 Has.) en condiciones ventajosas para el Ayuntamiento, que no regalaba los árboles y exigía un rápido amojonamiento para evitar menoscabos posteriores. Las tierras eran de baja calidad y quedaron muy repartidas en pequeñas porciones, muchos de ellos adjudicados a inquilinos de caseríos<sup>139</sup>. No parece casual que concurrieran a la vez la salvaguarda de los intereses municipales y el reparto equitativo de las fincas, ningún comprador destacó excesivamente, con la ausencia de los principales hacendados que como Sorondo y Garbuno, se habían refugiado en San Juan de Luz (Francia<sup>140</sup>).

Las necesidades objetivas del erario público eran las mismas que en los años diez, en esta ocasión no tenía los mismos bienes que ofrecer, ni estaban las economías de los habitantes que permanecían en el pueblo para inversiones inmobiliarias, mucho menos cuando se trataba de tierras eriales de dudosa rentabilidad. La perspectiva se reduciría posiblemente a la obtención de subproductos forestales: argoma, leña, pasto,... y, ante todo, a la colocación del pequeño capital familiar en una inversión tan segura como la tierra; máxime en momentos como éstos, en los que el dinero sonante mal podía escapar a la voracidad de los bandos contendientes. Resumiendo, las ventas enfiteúticas operadas durante la I Guerra Carlista se alimentaron a base del pequeño ahorro, que encontró en ellas la seguridad que las circunstancias le negaban; si no llegaron a más fue por

<sup>138</sup> AMR: C.4.I.2.2.

<sup>139</sup> De las dieciocho solicitudes de terrenos en hipoteca presentadas ante el Ayuntamiento entre el 28 de junio y el 25 de octubre de 1836, al menos la mitad de los adjudicatarios eran colonos de caseríos.

<sup>140</sup> M. T. GABARAIN: <<El Liberalismo en Rentería>> en *Boletín de la RSBAP*. XLII, 1986, págs. 532-533.

que no había dinero que captar, o al menos no estaba en el pueblo<sup>141</sup>, pues las necesidades financieras de éste no paraban de crecer: en 1839 la deuda se había duplicado respecto al comienzo de la guerra.

#### 4.4.5 1840 — 1844.

A medida que avanza el tiempo, el mercado de la tierra se va atenuando y presenta síntomas de saturación. Aunque los protocolos de 1838 y 1839 se han perdido, no hay constancia de que el Ayuntamiento continuara con las ventas; por lo menos en cantidad apreciable. Así lo insinúa el acuerdo de 21.marzo.1841, por el cual el concejo abierto acordaba dar a título de prenda o hipoteca *los retazos de terrenos, que no son muchos, que durante la última guerra habían quedado sin darse;... a efecto de atender algunas deudas y precisas obligaciones..., mediante a que la villa en el día no saca utilidad alguna de dichos pequeños retazos elechales*<sup>142</sup>. En virtud de este acuerdo se remataron 10.622 posturas (33 Has.) entre 1841 y 1843.

Cuantas veces se pusieron en venta, las fincas eran adquiridas en su totalidad; pero en los últimos años se echa en falta la presión de los futuros compradores. Si bien es cierto que en ésto influyó la legislación, según iba madurando el proyecto de sociedad liberal, cuyo pilar básico era el fomento de la propiedad privada; en consecuencia el papel activo que habían desempeñado determinados personajes en años anteriores, era sustituido por las instituciones del Estado.

Si, presumiblemente, la presión de la demanda había decrecido, la obsesión por perfeccionar las relaciones jurídicas de propiedad, en beneficio de los particulares, no había decaído un ápice. Su objetivo era convertir las enfiteusis en ventas reales, no tanto por la inseguridad que pudiera contener la fórmula hipotecaria cuando se deseaba actuar sobre el suelo, ya lo hemos visto en años anteriores, como por el ansia de lograr la propiedad *perfecta*, para sustraerla a las variaciones a que pudieran someterla los cambios políticos de aquellos inestables años de transición. A tal fin el 13.febrero.1843 se dirigía a la Diputación la solicitud pertinente: *la villa, decía, mirando al bienestar de sus administrados, a la utilidad y riqueza agrícola recomendada por tantas leyes, a su protección y al aumento que ha de experimentar; desea que los contratos sean más seguros y firmes, que el dominio de cada cual sobre su terreno sea absoluto... sin que*

---

<sup>141</sup> En un pueblo netamente carlista como Oñate, en el cual los capitales no se vieron forzados a huir, el 80 por 100 de las ventas se las adjudicaron dos hacendados. J. MADARIAGA: <<Poder local y liquidación...>> págs. 401-403. Otra prueba de la atonía existente es que el mercado de la tierra entre particulares, sólo representó el 13,7 por 100 del municipal.

<sup>142</sup> AMR: A.1.145; 21-25.marzo, 16.mayo, 22-29.agosto, 21-27.diciembre.1841.

*subsista ese otro contrato precario e interino, que le priva de su dominio directo y obstruye e impide obtener las ventajas y provechos de que es susceptible una propiedad libre y sin trabas. Dejar espedito y sin obstaculos el interes individual y protegerle, sin menoscabo del interes general, es la obligacion bienhechora de su gobierno respecto de todos los ramos que constituyen la riqueza pública. Y esta misma obligacion es la de las corporaciones municipales, en cuanto al fomento de la agricultura, que les esta especialmente encargado por varias leyes y por el articulo 49 de la ley de 3 de febrero de 1823; haciendo observar los que la favorecen y sujetando a ellas y a la conveniencia comun de sus administrados sus acuerdos y disposiciones . El día 18 la Diputación acordaba autorizar la venta previo remate, por si hubiera mejor postor<sup>143</sup>.*

Las últimas enajenaciones, por bastante tiempo, se celebraron en 1844; 23.298'75 posturas (72'46 Has.) que en lugar de amortizar la deuda, iban a destinarse al equipamiento del pueblo: construir un frontón y lavadero nuevos, así como mejoras en la ferrería de Añarbe. Este tipo de actuaciones estaban a caballo entre las necesidades objetivas de infraestructura y la picaresca de las fuerzas vivas, que encontraban una ocasión ideal para continuar desmontando el patrimonio municipal, y no había de ser el único municipio en el que se empleasen tales artimañas<sup>144</sup>.

Los reajustes entre particulares siguieron desarrollándose con moderación, representando un 20'9 por 100 de las ventas municipales (22 Has.) y en ningún modo llegaron a suponer la concentración de la tierra en manos de unos pocos; al contrario, quedaron muy repartidas.

En menos de cincuenta años el municipio enajenó 749'2 Has. de suelo público, lo que representa el 24'16 por 100 del término municipal. La excesiva concentración de la tierra en manos del Ayuntamiento había constituido, a lo largo del Antiguo Régimen, el principal lastre al desarrollo de las fuerzas productivas<sup>145</sup>; el problema de la Hacienda fue la carga sobre la que se asentó el proceso y la guerra de la Independencia el detonante. Una vez iniciado fue prácticamente imparabile, hasta poner en manos privadas el último resquicio de

<sup>143</sup> AMR: C.5.IV.9.2; 13 y 18.febrero.1843. A.1.137; 5 y 26.febrero.1843.

<sup>144</sup> Se solicitó licencia al Jefe Político el 14.agosto.1844, la cual fue concedida el día 25 (AMR:A.1.147). A. M. BERNAL descubrió en muchos municipios andaluces la coincidencia sospechosa de obras públicas hasta entonces inabordadas (paseos, plazas, etc...), concentradas en torno a 1845 y subvencionadas invariablemente con fondos procedentes de ventas de propios. *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Taurus. Madrid. 1979, pág. 343.

<sup>145</sup> En todo el país, la amortización de la tierra había sido el freno más decisivo al desarrollo de las fuerzas productivas. Vid. J. SANZ FERNANDEZ: <<Los montes públicos españoles...>> págs. 194-196.

suelo útil y rentable; amparado ideológica y legalmente por el espíritu liberal en ascenso irresistible. No fue original en su planteamiento ni en su desarrollo, puesto que los economistas ilustrados ya lo habían enunciado y, paralelamente se desarrollaban las diferentes etapas desamortizadoras incoadas por el Estado; pero de una forma u otra las cosas habían llegado al mismo punto, pues el desarrollo económico —que tuvo su base en la agricultura— no hubiera podido darse de continuar la estructura de la propiedad como hasta hacía medio siglo.

#### 4.5 Balance final del proceso.

##### 4.5.1 El reparto de la tierra vendida, a mediados del siglo XIX.

Después de 35 años hiperactivos para el mercado de la tierra, durante los cuales se había transaccionado un volumen equivalente al 27'2 por 100 del término municipal<sup>146</sup>, alimentado a base de suelo concejil y, en menor medida, privado; es hora ya de analizar la distribución final. ¿Cómo se repartió el mercado? ¿Sirvió para polarizar la estructura de la propiedad o confirmó la existente? ¿Quiénes fueron en definitiva los beneficiarios?

Para responder a las interrogantes planteadas, vamos a ver la distribución de tierras acumuladas por grupos de compradores; es decir, la acumulada por cada propietario es la resultante de: tierras compradas al Ayuntamiento +/— tierras adquiridas/vendidas a particulares. Posteriormente han sido distribuidos en segmentos, en función de la superficie acumulada; de este modo es posible evaluar la pervivencia de las adquisiciones a corto plazo, y constatar si en ese plazo la tendencia fue o no hacia la concentración de la tierra.

El cuadro nº 11, que expresa dicho resultado<sup>147</sup>, lo dividiremos en tres grupos de propietarios: el de los pequeños, que comprende de las 10 a las 1.373'99 posturas (0'03—4'3 Has.), los medios, de 1.374 a 5.465'99 posturas (4'3—17 Has.) y los grandes, de 5.466 a 19.105'99 posturas (17—59'4 Has.). Salta a la vista la máxima concentración en el grupo de los pequeños compradores, el 76'7 por 100 del total que apenas se adjudica una tercera parte de la superficie global acumulada (30'8 por 100 — 261'7 Has.). Otro elemento característico de la distribución

<sup>146</sup> Del cual el 88 por 100 fue vendido por el Ayuntamiento y el 12 por 100 restante por particulares.

<sup>147</sup> La superficie total es diferente a la vendida por el Ayuntamiento y a la vendida en general. Es mayor que la primera porque incluye las ventas entre particulares y es menor a la segunda porque algunas fincas, que fueron transaccionadas varias veces, sólo se consideran en su adjudicación final. El método empleado para confeccionar el cuadro es el mismo al empleado con la propiedad, la distribución de frecuencias.

es el papel desempeñado por el espectro de los compradores medios, que abarca un amplio abanico de tipos, si bien concentrados en el segmento más bajo de su categoría; en conjunto aglutina el 20'3 por 100 de los individuos, quienes a pesar de ser minoritarios acumulan la mayor parte de la superficie comercializada, el 47'56 por 100 en concreto. El segmento de los grandes está representado por solo siete miembros (2'9 por 100) acumulando el 21'64 por 100 de la superficie transaccionada; pero con una clara bipolarización, ya que excepto el situado en las 59'4 Has., los otros seis fluctúan entre las 17 y las 25'5 Has., y por consiguiente se acercan más al estrato superior de esta homogénea clase media reforzada con las ventas. Por consiguiente, el proceso de privatización de la tierra estuvo protagonizado por una masa de pequeños compradores y se hizo en beneficio del grupo medio; por otro lado, los grandes acaparadores desempeñaron un papel muy escaso, lo que redundaría en beneficio de la distensión social.

**Cuadro nº11. Distribución de tierras acumuladas por grupos de compradores. 1845.**

Segmentos	Nº Propietarios	%	Superficie*	Valor**
10 — 1.373'99	181	76'7	84.141'85	370.659
1.374 — 2.737'99	34	14'4	70.380'1	370.361
2.738 — 4.101'99	4	1'7	14.100	92.665
4.102 — 5.465'99	10	4'2	45.477'5	244.626
5.466 — 6.829'99	4	1'7	25.046'75	147.830
6.830 — 8.193'99	2	0'8	14.976'75	93.098
8.194 — 9.557'99				
9.558 — 10.921'99				
10.922 — 12.285'99				
12.286 — 13.649'99				
13.650 — 15.013'99				
15.014 — 16.377'99				
16.378 — 17.741'99				
17.742 — 19.105'99	1	0'4	19.101'5	140.326
<b>Total</b>	<b>236</b>	<b>99'99</b>	<b>273.224'45</b>	<b>1.459.565</b>
* Posturas.				
** Rs. vn.				

Las diferencias también se manifiestan en el valor medio pagado por unidad de superficie. Los del grupo inferior obtuvieron las tierras más baratas (4'4 rs./postura), lo que irá indisolublemente unido a su peor calidad. El segmento central las consiguió a un valor de 5'4 rs./postura, muy cercana a la media global (5'3 rs./postura); mientras que los grandes propietarios adquirieron las más caras y, en consecuencia, de mejor calidad (6'4 rs./postura). Si la lógica de este mercado tiende a que los individuos hacendados y, por ende, más influyentes socialmente, se adjudicaran los remates a precios ventajosos por encima de los demás<sup>148</sup>; la diferencia en términos reales fue muy superior, sin duda.

Atendiendo a la superficie media per cápita de cada grupo (suma de dimensiones/nº de propietarios), se ponen de relieve nuevas diferencias. Mientras que en los pequeños adquiridores dicha cifra (465 posturas) está muy por debajo del punto medio del segmento (692 posturas); en los de tipo medio se acercan mucho ambas cifras. Esto quiere decir que dentro del grupo de compradores medios, se manifiesta una homogeneidad muy notable en cada segmento; en cambio, los pequeños manifiestan una diversidad interna destacable (el 76'8 por 100 está por debajo del punto medio del segmento y de ellos, algo más de la mitad no alcanzaba una hectárea).

En definitiva, los pequeños compradores fueron la inmensa mayoría, adquirieron en conjunto poco y de peor calidad, además sus fuertes diferencias internas no auguran un comportamiento social homogéneo de sus miembros; los verdaderos protagonistas y beneficiarios fueron los componentes del grupo medio, que se adjudicaron junto con los grandes dos terceras partes del mercado. Este se comportó a la manera tradicional de la estructura fundaria, en cuanto fue contrario a la polarización entre grandes y pequeños propietarios, sino que reforzó el papel del bloque intermedio y, al mismo tiempo, multiplicó la propiedad deficitaria; origen de antagonismos y posturas antiliberales, protagonizadas más que por sus poseedores, por sus arrendatarios, los de condición más humilde y prostrada del agro guipuzcoano.

¿De dónde pudo salir esa masa de dinero, ingente a la escala del municipio? Recuérdesse que la cantidad media invertida anualmente en compra de tierras, equivalía casi la mitad de la renta global del municipio en 1812, año de referencia. Al analizar los diferentes períodos se ha constatado cómo una parte provenía de créditos a favor de determinados particulares, por préstamos de la guerra, atrasos a viveristas, asalariados, etc.; pero toda esa masa de pequeños compradores, con los que no tenía deudas pendientes el Ayuntamiento, son una incóg-

<sup>148</sup> Ya hemos visto cómo Sebastián Antonio Sorondo, principal comprador, se adjudicó en 1813 tierras valoradas en 32.000 rs. vn. como pago de 20.000 rs. que le debía la municipalidad.

nita por resolver. Lamentablemente estas líneas no serán las que la despejen por completo, no obstante intentaremos aportar alguna idea más o menos fundamentada al respecto.

La documentación notarial relativa al crédito es poco explícita respecto a las motivaciones que originaron los préstamos, deducirlo sólo es posible en un puñado de escrituras; ante impedimento de tal naturaleza hemos optado por emplear un índice grosero, para conocer el posible crecimiento de estos instrumentos. Efectivamente, la media anual de escrituras censales, cartas de pago, obligaciones, etc. en el período 1775 — 1800 era de seis, mientras que en el de 1815 — 1845 fue de ocho; por lo cual es posible asegurar que el recurso al crédito aumentó considerablemente durante las enajenaciones concejiles. En definitiva, la compra de tierras tuvo en el crédito privado una de sus fórmulas de financiación; y, como veremos, fue un arma de doble filo que llevó aparejada la pérdida de la propiedad, cuando resultó imposible hacer frente a los pagos.

El volumen monetario movilizado por el crédito para la compra de tierras, es una magnitud sin cálculo posible y, desde luego, no fue el único sistema de adquisición. Aun cuando en lo que sigue, la base documental falla más que nunca, no sería una idea descabellada pensar en el pequeño ahorro familiar, como fuente de financiación de ese grupo de compradores pequeños y algunos de tipo medio, que no perdieron sus adquisiciones; antes bien, constituyen la base de un modesto patrimonio de nuevo cuño. Por supuesto, ese pequeño ahorro no estuvo al alcance de todos, tampoco pudo comprar tierras el común de los habitantes; pero es posible atribuir a determinados sectores de la población un modesto capital acumulado, seguramente, generación tras generación. Su origen bien puede situarse en las dotes y legítimas en metálico, los salarios percibidos en el servicio de la Real Compañía de Caracas y en la de Filipinas, en la Marina Real durante las recientes guerras con Inglaterra, la contratación de viveros, actividades complementarias como el acarreo o transporte, el carboneo, etc. Por la constreñida situación de la economía local, pocas pudieron ser las fuentes de financiación; tampoco se requería un capital considerable, por cuanto el precio medio desembolsado por los 181 pequeños compradores fue de 2.048 rs. vn. per cápita. Además, si hasta el momento habían sido pocos los propietarios, no tuvo que ser precisa y necesariamente por falta de dinero invertible, sino por la práctica ausencia de bienes raíces en circulación. La capacidad de ahorro o, cuando menos, de transmitir el peculio heredado, estaría condicionada a la posesión de unos ingresos regulares, suficientes como para mantener el morigerado ritmo de vida imaginable en la época; es decir, alimento y vestido parcos e inversiones imprescindibles (aperos, ganado y herramientas).

La enajenación de bienes concejiles fue la ocasión dorada para el pequeño

ahorro. Es aceptable y verosímil que el campesinado trascendentalizara algunos aspectos de su mundo de referencias y, entre ellas, la propiedad de la tierra: como sostén material de su casa/familia y como fundamento inmaterial respecto al linaje de su pertenencia y frente a la sociedad. Estos debieron ser elementos de primer orden, a la hora de establecer los objetivos intergeneracionales y el acicate de este pequeño ahorro. La rama lateral del tronco común en que se inserta cada unidad familiar no propietaria, tuvo la oportunidad de elevar su línea en un mundo de valores trasnochados para nosotros, pero que todavía estaban muy lejos de extinguirse. Sin pretender devaluar las motivaciones económicas, totalmente prioritarias, la adquisición de un simple retazo erial, reducido y dudosamente rentable, sólo puede explicarse desde un doble punto de vista: sustraer el dinero a las convulsiones de la época, invirtiéndolo en el modo más estable posible, y lograr un punto en el que ese componente del linaje, se fusiona indisolublemente con el medio que le rodea. Al fin y al cabo, el acceso a la propiedad de la tierra, por modesta que fuese, era signo inequívoco de triunfo; en cuanto la inmensa mayoría seguía estando al margen de ella.

#### 4.5.2 Vendedores: ¿Pérdida o especulación?

Por medio del epígrafe anterior hemos conocido el balance final del proceso, mas por el camino las cosas fueron cambiando para bien o para mal, según los casos, en la venta de tierras entre particulares. Setenta y seis individuos enajenaron sus fincas, en mayor o menor medida, dando lugar a un abanico bastante amplio de situaciones, que fueron desde los pequeños campesinos arruinados hasta los más avisados especuladores.

En primer lugar estableceremos una categoría que no ha sido incluida en este bloque, pero viene a colación; se trata de los comisionados o testaferros. La presencia de estos individuos se detecta con especial frecuencia en los remates de fincas concejiles, de modo que la cuarta parte de los mismos, aproximadamente, pasaron por sus manos. Su mediación se caracterizó por actuar representando a pequeños compradores, a los cuales mencionan como legítimos propietarios al momento de la escrituración, unas veces, o transcurrido algún tiempo, otras; en todo caso, la documentación se empeña en ocultar el vínculo o contra-prestación existente entre representante y representado. A pesar de lo cual no sería descabellado aventurar que se trataba de personas expertas en el mercado de las subastas, y generalmente actuaban por comisión de los aspirantes a pequeños propietarios, cuitados e inexpertos; cuya única certeza en estas lides sería, la de verse envueltos en una subasta que les desbordara, para salir de ella sin plumas y cacareando. Aun cuando no se especifica en los documentos, la mediación vendría compensada mediante el cobro de comisiones, sobre cuya

cuantía y modalidades no poseemos evidencia alguna; únicamente sabemos que entre las formas de compensación estaba la cesión del usufructo por un tiempo, pues las fechas del remate y la del reconocimiento de la propiedad distaban diez y más años<sup>149</sup>. También es cierto que algunas veces la actuación era altruista, dimanada de vínculos familiares o de otro tipo; pero en la mayoría de los casos eran intermediarios profesionales, cuya presencia ha sido detectada en otras regiones<sup>150</sup>. Son diferentes de los especuladores, aunque a veces concurren ambas circunstancias en una misma persona, por cuanto éstos adquieren bienes de motu proprio y los venden posteriormente con un beneficio computable, y sin relación previa alguna con su futuro comprador.

El conjunto de los 76 vendedores privados lo dividiremos en una serie de grupos, en función de su posición respecto del mercado. Quienes llevaron la peor parte fueron 24 individuos (31'6 por 100 del total) que, sin haber llegado a adquirir fincas municipales, vendieron de las suyas propias; individualmente se trató de pequeños terrazgos, sin apenas valor ni efecto sobre el cómputo total (representaron el 15 por 100 de la superficie vendida entre particulares).

El segundo grupo por orden de perjuicio, se compuso de 16 propietarios (21 por 100 del total) que se vieron obligados a vender todo lo que habían comprado y, algunos, incluso más tierras; alcanzando con éllo el 24'5 por 100 de la superficie transaccionada entre particulares.

En el tercer bloque se alinearon 36 vendedores (47'4 por 100) que se enajenaron de tierras, pero no desaparecieron del catálogo de propietarios surgidos o reforzados con las ventas de concejiles; éstos transaccionaron el 60'5 por 100 de lo privado.

Tal y como cabía suponer, la posición frente al mercado varió con la posición de partida, castigando más a los que habían sido pequeños compradores (32 individuos) que a los de tipo medio (20 individuos); la mitad de los primeros vendió toda la tierra e incluso más de la adquirida al Ayuntamiento. Y no terminan aquí las desigualdades. La desafección de los bienes raíces se hizo en

---

<sup>149</sup> Así Juan Ramos Lopetedi otorga escritura de propiedad a favor de Agueda Urigoitia el 18.diciembre.1817, de una tierra comprada por encargo y dinero de ésta el 7.abril.1811 (APO: lg. 2.609, 187-188). Alejandro Portugal hizo lo propio el 29.agosto.1826 a favor de Juan Miguel Elicechea, de una tierra comprada el 24.junio.1813 (APO: lg. 2.615, 81-82). Manuel Michelena el 5.octubre.1827 actuó del mismo modo con Josefa Ignacia Aristizabal por una finca adquirida el 8.abril.1810 (APO: lg. 2.614, 123-125) y la lista podría continuar.

<sup>150</sup> En Asturias aparecen, al menos, en el arrendamiento de abastos públicos. J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización del espacio en Asturias*. pág. 58. Tanto en los estudios sobre la desamortización civil como eclesiástica, se detectan intermediarios o testaferros en las subastas.

la mayoría de las ocasiones, por el mismo precio de compra e incluso por debajo, lo que evidencia el fracaso de sus titulares; aun cuando los motivos no se especifiquen claramente en las escrituras. Así Juan Ignacio Elizondo vendió en 1817 a José Manuel Olaciregui, una tierra de 209 posturas con la rebaja de la sexta parte de su valor<sup>151</sup>, señal inequívoca de una dependencia previa del primero respecto del segundo. Ignacio Michelena vendió el mismo año a Agustín Yarzabal, 127'75 posturas en Floreaga por lo mismo que pagara seis años antes en remate, 639 rs. vn.; los cuales ya tenía cobrados de antes<sup>152</sup>, es decir, le había prestado el dinero y ante la imposibilidad de su devolución, le entregaba la tierra con las mejoras de la labranza por vía de interés (este topónimo había sido en el siglo anterior rozadura concejil).

El ejemplo más llamativo, sin duda, fue el de Sebastián Amigorena (traído antes a colación), quien vendió en 1819 a Sebastián Antonio Sorondo 1.188'5 posturas sembradías, pobladas en parte con 430 manzanos y rodeadas con paredes de mampostería de cal y canto y un edificio principiado a construir. Cargado de deudas, había vendido anteriormente fincas menores, pero sin posibilidad de hacerles frente, se veía ahora obligado a aceptar las condiciones leoninas del primer propietario de la villa. Tasadas en 20.302 rs.vn., se deshizo de ellas por un 25 por 100 menos (15.040 rs.), de los cuales debía al comprador 5.698 rs., otros 5.138 a diferentes personas a quienes éste pagaría; en fin, le abonaba 4.204 rs. en efectivo en pagos fraccionados, según las necesidades del vendedor<sup>153</sup>. Así de implacable era la realidad con los que fracasaban en sus pequeñas empresas familiares, Amigorena vendía su propiedad con tanto esfuerzo mejorada por tres cuartas partes de su justo precio, mientras Sorondo pagaba en efectivo solamente el 28 por 100 y a plazos; cabe pensar incluso que los pagos se verificaran en especie, servicios o en absorción de futuras deudas, dada la capacidad del comprador para imponer condiciones. Hubo muchos casos más por el estilo, María Josefa Sansinenea vendió en 1840 las 100 posturas que comprara tiempo atrás al Ayuntamiento, por el 43 por 100 de su valor a pesar de haberlas mejorado con un manzanal<sup>154</sup>.

En cambio, otros obtuvieron beneficios considerables sin necesidad de mejorar los suelos, bastaba con tener lo que otro necesitaba para redondear una propiedad o vender en el momento adecuado. Por ejemplo, Francisco Tapia vendió entre 1825 y 1828 por 829 rs. un terreno erial y argomal de 829 posturas

<sup>151</sup> APO: lg. 2.609, 60-61, 22.junio.1817.

<sup>152</sup> APO: lg. 2.609, 164-165, 16.noviembre.1817.

<sup>153</sup> APO: lg. 2.611, 19-21, 15.enero.1819.

<sup>154</sup> APO: lg. 2.621, 266-268, 10.noviembre.1840.

comprado a la villa en 1818 por 527 rs., con un beneficio del 57 por 100<sup>155</sup>; José Ramón Irigoyen hizo lo propio en 1815 con 204 posturas sembradías adquiridas al Ayuntamiento cuatro años antes por 1.218rs., y obtuvo una ganancia del 151 por 100, ya que se le abonaron 3.060 rs<sup>156</sup>. De todos modos son casos extremos, se trata de pequeñas transacciones por su volumen y cuantía que, cuando generaban un beneficio, oscilaba ordinariamente entre el 17 y el 28 por 100. Teniendo en cuenta que la distancia entre el año de compra y el de venta era de cinco, por término medio, y que desconocemos si había mejoras en la mayoría de dichas fincas; en todo caso, respondían a un interés anual del dinero en torno al cuatro por ciento, nada del otro mundo.

Al margen del común, se localizan dos elementos que cabe calificar de especuladores, profesionales en el giro del comercio y claramente diferenciados de los testaferros. Son personajes que intervienen activamente en el mercado de las subastas de bienes concejiles, no con la intención de explotarlos ni de engrosar su patrimonio inmobiliario; sino buscando la reproducción de su capital mediante la especulación a corto plazo. Compran y venden de motu propio, todo en un plazo breve de tiempo, generalmente dentro del mismo año; en contrapartida sacan ganancias sustanciosas para los rendimientos del capital en la época. Así, José Ignacio Aldaco en 1814 compró al Ayuntamiento un terreno en Trabalecu, el 20.noviembre.1815 otro en el mismo lugar<sup>157</sup>, ambos por 35.172 rs.vn. y los vendió al día siguiente<sup>158</sup> por 44.005 rs. vn.; obteniendo un beneficio neto del 25'1 por 100 en tiempo récord. Su compañero de andanzas, Alonso Eizaguirre, no le anduvo a la zaga, en el mismo año de 1815 compró y vendió 1.471 posturas de tierras con un beneficio del 46'5 por 100<sup>159</sup>; otras veces no llegó a tanto, en 1813 había rematado el caserío Insusaga en 18.500 rs y lo vendió dos años después por 21.000 rs. Entre 1810 y 1815 adquirió 6.761'9 posturas de tierra, de las cuales vendió 6.417'9 en 55.982 rs. vn.; lo que le reportó un beneficio medio del 19'5 por 100. Es de suponer que estos especuladores se movieron por otros municipios, consiguiendo de su dinero unos rendimientos elevados en el mercado de la tierra, impensables hasta entonces por lo exiguo que éste había sido.

Salvo estos dos comerciantes y un grupúsculo de pequeños beneficiarios, el mercado de la tierra entre particulares se nutrió, básicamente, con los despojos

<sup>155</sup> APO: lg. 2.614, 68-70, 30.marzo.1825. lg. 2.616, 82-83, 2.agosto.1828.

<sup>156</sup> APO: lg. 2.608, 374-376, 14.diciembre.1815.

<sup>157</sup> APO: lg. 2.608, 346-347; 2.176 y 2.190 posturas respectivamente.

<sup>158</sup> APO: lg. 2.608, 350-351, 21.noviembre.1815.

<sup>159</sup> APO: lg. 2.608, 348-349, 20.noviembre.1815.

de pequeños compradores y, aun, de los que no habían comprado; si bien es cierto que el importe global puede ser calificado de modesto, en cuanto afectó al 13'4 por 100 de las tierras enajenadas por el Ayuntamiento y a un grupo reducido de compradores. Luego, cabe asegurar que los reajustes operados en el mercado de la tierra, variaron imperceptiblemente la estructura de su acumulación; es decir, a corto plazo se mantuvieron hasta los más ínfimos compradores.

#### 4.5.3 Una de cal y otra de arena. Consecuencias de las enajenaciones.

En el análisis de este proceso quedan por contestar algunas interrogantes, cuyo relieve está fuera de toda duda ¿Cómo afectó a la estructura de la propiedad y al desarrollo de las fuerzas productivas? ¿Se logró cubrir los objetivos que la activaron? ¿Cuál fue la actitud de los perdedores y de la masa marginada?. Trataremos de concluir el capítulo dando puntual respuesta a todas ellas.

Según demostró R. Herr<sup>160</sup>, en un país eminentemente agrario como el nuestro, la desamortización no cambió el signo de la estructura de la propiedad de la tierra, sino que consolidó y acentuó los caracteres de cada región: se concentró donde ya estaba concentrada y se dispersó donde ésta había sido la fórmula tradicional. Los estudios posteriores han ratificado plenamente este principio<sup>161</sup> y en Rentería, como veremos en el siguiente punto, también se cumplió. Ahora bien, el proceso nacional y el local, al menos en lo que atañe a nuestro ejemplo, se muestra divergente en lo relativo a la participación; los principales compradores no fueron los grandes propietarios de antaño, sino otros nuevos. Además, un número considerable de personas, ajenas hasta entonces a la propiedad de la tierra, accedieron a ella adquiriendo pequeñas superficies. De 78 propietarios existentes en 1810, 31 adquirieron bienes concejiles, de éstos solamente uno era gran propietario, a pesar de lo cual compró muy poca cosa (300 posturas), tres habían sido consignados en el segmento medio y el resto en el de los pequeños. ¿Qué papel desempeñaron en el mercado?. Bastante humilde, salvo siete individuos que fueron compradores de tipo medio, el resto se mantuvo en el mismo estrato de antes. Al mismo tiempo surgieron 205 compradores nuevos, indiscutiblemente algunos eran foráneos y podían tener bienes raíces; pero es posible

<sup>160</sup> R. HERR: <<El significado de la desamortización en España>> en *Moneda y Crédito*. 131. 1974, págs. 55-94. Del mismo autor <<La vente de propriétés de mainmorte en Espagne: 1798-1808>> en *Annales: économie, société, culture*. 1974, págs. 215-228.

<sup>161</sup> A. M. BERNAL: *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Taurus. Madrid. 1979, 489 págs. G. RUEDA HERRANZ: <<Estudio comparativo de las consecuencias de la desamortización de tierras en tres zonas de Europa: Departamento del Norte (Francia), Nápoles (Italia) y Valladolid (España)>> en *Hacienda Pública Española*, 69. 1981, págs. 107-123. A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>> págs. 33 y 34.

asegurar que la inmensa mayoría, vecinos de la villa, accedían por primera vez a la propiedad de la tierra. Es decir, se amplió la clase propietaria en un 156'25 por 100<sup>162</sup>, y se dio paso a cierta renovación entre sus miembros más destacados.

Sobre el desarrollo de las fuerzas productivas, la enajenación de bienes concejiles actuó de forma positiva, y un buen indicador es la evolución del número de caseríos, forma característica de explotación del suelo; entre 1810 y 1862 pasaron de 80 a 171 los caseríos existentes en la villa y fueron mayoritariamente de nuevo cuño, no fruto de reparcelaciones. Es normal, si el volumen de tierras en manos privadas se duplicó ampliamente, no es de extrañar que el número de células de explotación agropecuaria hicieran lo mismo. Es muy significativa la valoración que hiciera, al respecto, el propio Ayuntamiento: *Desde que por los sucesos sobrevenidos en la guerra de la Independencia, se vieron los pueblos agobiados por infinitas exacciones, y en la precision de dar en venta real en aquella epoca, varios terrenos heriales de sus propios, para con su producto dar frente a sus exigencias; se observo en el pais el incalculable aumento del cultivo, efecto de reducciones al dominio privado o particular, y en esta jurisdiccion se ven una tercera parte mas de nuevos caseríos, muchos terrenos sueltos labrantes y aumento del vecindario*<sup>163</sup>. El incremento en el número de caseríos fue superior a las estimaciones oficiales y las tierras, como hemos podido comprobar, no fueron solamente eriales.

Al margen de las fuentes literarias<sup>164</sup>, todos los indicadores analizados en capítulos precedentes, señalan un crecimiento demográfico paralelo al de la producción agrícola. Los capitales, amparados por la libertad de contratación y

---

<sup>162</sup> Si a comienzos de siglo el suelo en manos de particulares ascendía tan solo a 4,8 Kms<sup>2</sup>, ahora, tras la privatización de 7,49 Kms<sup>2</sup>, se elevaba a 12,29 Kms<sup>2</sup>.

<sup>163</sup> AGG: sec. 1, ng. 17, lg. 160; 1843. Rentería. Citado por P. FERNANDEZ ALBALADEJO: *La crisis...*, pág. 189.

<sup>164</sup> Hace años E. FERNANDEZ DE PINEDO: «La entrada de la tierra en el circuito comercial...» consideró que la extensión del área cultivada consiguiente a las enajenaciones, era una apreciación inducida por los documentos literarios, decía: «<<En realidad, para ampliar los cultivos además de tierra es preciso hombres y medios de producción. Si a las ventas de tierras siguió su roturación es necesario presuponer ociosa una importante cantidad de fuerza de trabajo y de capitales, que hubiera sido mayor si la tierra se hubiese nacionalizado y se hubiera entregado a un canon módico, como en parte se hacía en el siglo XVIII y como proyectaron y llevaron a cabo los ilustrados en Extremadura y otras regiones»>> pág. 123.

renta<sup>165</sup>, encontraron en la tierra un buen medio de reproducción, en tanto se recuperaban la industria y el comercio mediada la centuria. La fuerza de trabajo abundaba, pues en la crisis de finales de siglo y ante la falta de perspectivas, buena parte de la población activa había estado subempleada o había emigrado. En los años posteriores a 1813 la lógica recuperación postbélica se vio acompañada por la liberalización de la tierra; lo que permitió ensanchar el horizonte laboral, incluso para los inmigrantes del interior provincial, que comenzaron a afluir tímidamente hacia una villa con poca presión demográfica, al reclamo de la tierra. El incremento de la producción agrícola, por otra parte, está fuera de toda duda como se ha podido comprobar en el capítulo anterior. Todo ello representó un esfuerzo financiero global notable, por los gastos inherentes a la compra del suelo y a su puesta en rendimiento; pero individualmente fue posible sin grandes inversiones, gracias a la estructura misma de la propiedad. Al estar muy repartida, la mayoría de los propietarios se arregló con pequeñas cantidades, aunque gravosas a su economía; sólo los potentados las requerían de consideración y no dudaron en poner su dinero a trabajar en una actividad tan rentable y segura, como lo era la agricultura en los convulsos años del siglo XIX.

Para la hacienda municipal también tuvo su efecto positivo, aunque perecedero, en tanto le permitió cubrir los objetivos que se había marcado al iniciar el proceso. Las enajenaciones tuvieron como finalidad: responder a las exigencias de los ejércitos contendientes, pagar la deuda contraída durante la guerra, así como la acumulada con los viveristas y empleados municipales; todos estos aspectos se lograron cubrir casi al completo. Tomando como base 100 la deuda en el año 1794 —compuesta casi toda por censos de viejo cuño—, en 1811 ya había alcanzado el índice 226 y, poco a poco, se logró rebajar hasta el nivel del siglo anterior, en 1833 se había reducido a 113<sup>166</sup>. Por desgracia la recuperación no duró gran cosa, ya que acabada la I Guerra Carlista, el índice había regresado al 235 y, sólo con nuevas enajenaciones, pudo rebajarse a 164 en 1842. En poco más de treinta años, el Consistorio hizo frente a sus compromisos del único

---

<sup>165</sup> G. ANES: <<Comercio de productos y distribución de rentas>> págs. 291 y 292, pone especial énfasis en el estímulo que supuso la libertad de los contratantes para establecer la renta y duración de los contratos, así como la liberalización de los precios y del mercado interior, promulgadas en 1813 y 1823. <<El aumento de la producción agraria parece fuera de duda, a partir de 1814. La población tendió a aumentar y España, país importador de cereales, pasó a ser país exportador. El colapso y la quiebra del comercio con la América continental tuvo que influir en la evolución agraria, aunque estamos todavía lejos de poder graduar el alcance de dicha influencia, a pesar de tener algunos datos que permitan comprobar cual era la cuantía de dicho comercio, comparado con el comercio exterior en su conjunto>> pág. 292.

<sup>166</sup> V. cap. Hacienda: el papel de los alcances y de la deuda.

modo posible, salvo que se quiera hacer ficción histórica; a pesar de lo cual las desgraciadas circunstancias por las que atravesó el país, se ocuparon de cargar más la balanza por el lado de las obligaciones, que por el de las respuestas.

Aun y todo, algo más del 50 por 100 del termino municipal permaneció bajo titularidad pública, si bien es cierto que limitado a las tierras altas de la mitad sur: pastos, eriales y bosques; cuyo rendimiento económico no tenía ni color con el de las fincas privatizadas. La medicina empleada para curar la acuciante enfermedad de la deuda, tuvo sus efectos secundarios en cadena: el desequilibrio financiero y, en definitiva, el hundimiento del modelo hacendístico municipal. Como se ha visto en el capítulo dedicado a la Hacienda, en el siglo XVIII la renteriana se fundamentaba en los ingresos de propios, cuya magnitud le permitía ejercer una presión fiscal mínima (las sisas y arbitrios representaban el 4 por 100 de los ingresos); el sistema se fue desequilibrando a raíz de las ventas, crecieron las exigencias fiscales que, a pesar de alcanzar el 38 por 100 de los ingresos, no lograron detener el derrumbamiento general de los mismos. Al disminuir la capacidad de gasto se recortaron los servicios sociales (facultativos y medicinas gratuitos, empleo público,...), con lo cual empeoraron las condiciones de vida de las clases populares; atrapadas entre una coyuntura de bajos precios agrícolas y la creciente presión fiscal centrada en el consumo. A medida que aumentaba la dependencia respecto de ésta, disminuía la autonomía financiera y crecía la sumisión a los órganos administrativos superiores (Jefe Político, Diputación, Administración Central del Estado), en cuanto el establecimiento de toda figura impositiva requería su aprobación expresa<sup>167</sup>.

El medio físico se vio alterado negativamente, el avance de las roturaciones se hizo a costa de otros usos del suelo y, en general, el bosque, los pastos, los helechos y argomales, redujeron su presencia ante el impetuoso avance de los cultivos; la masa forestal resultó especialmente dañada pues, al empuje de los cultivos, hay que añadir las talas generalizadas de los nuevos propietarios, para obtener el beneficio del carbón y la madera puestos en el mercado, y los incendios provocados por los pastores que, ante la restricción de los pastos libres, optaron por recabarlos a costa del bosque. Como una pescadilla que se muere

---

<sup>167</sup> A. M. BERNAL es el autor que más ha incidido en la idea de la pérdida de autonomía financiera y sujeción al poder central. Los propios jugaron un papel de enorme relevancia en buena parte de las haciendas locales españolas durante el Antiguo Régimen; así el 66 por 100 de los municipios sevillanos dependía totalmente de dicho ramo. V. de este autor <<Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XVI-XIX)>> en *Hacienda Pública Española*, 15, 1978, págs. 285-312, esp. 302 y ss. *La lucha por la tierra...*, págs. 337-345. <<La propiedad de la tierra...>> págs. 101 y 102.

la cola terminó por repercutir en la agricultura, pues el proceso conllevó la mengua de los abonos vegetales y, en consecuencia, rendimientos insuficientes y a la larga en retroceso<sup>168</sup>. Además, los efectos negativos trascendieron los límites de la villa para afectar al vecino Oyarzun, algunas de cuyas casas se proveían de combustible y abono vegetal en nuestros términos; en este sentido el Ayuntamiento actuó premeditadamente, en cuanto fomentó con las ventas un colchón de propiedad privada en la raya con el vecino, que le permitiera impermeabilizarse de sus depredadores habitantes<sup>169</sup>.

Para quienes realmente tuvo efectos netamente negativos, fue para las que Tomás y Valiente ha denominado *clases rurales que completaban su economía de subsistencia con el disfrute directo de los bienes de aprovechamiento común o con los beneficios derivados de las rentas producidas por los bienes de propios*<sup>170</sup>. El aprovechamiento de dichos bienes había adolecido, por supuesto, de injusticia en el reparto, por cuanto un grupo de labradores y propietarios establecidos en los mecanismos del poder local, acaparó lo mejor en su beneficio; pero quedaban, en contrapartida, algo más que despojos, otras tierras y bienes colectivos al usufructo de los desfavorecidos. Además los ingresos de propios permitían sostener una serie de servicios en beneficio del común, así como mantener la presión fiscal de origen municipal en índices irrisorios. La pérdida de este modelo de sociedad injusto al tiempo que paternalista, acentuó la polarización social entre poseedores y desposeídos; pues por grandes que fueran las distancias entre los diferentes grados de la propiedad, mucho mayores lo fueron entre ésta y los colonos de los caseríos insuficientes, por desgracia mayoritarios. *La cohesión interna de la comunidad campesina experimentó con ello un duro golpe*<sup>171</sup>. La manifestación más evidente de esta ruptura fue la guerra civil desarrollada entre 1833 y 1839, está claro que la venta de bienes concejiles no fue el

---

<sup>168</sup> El 1 de julio de 1820 Ignacio Urdinola, labrador de Oyarzun, comunicaba al Conde de Villafuertes, futuro Jefe Político, sus observaciones; al tocar el tema de las nuevas roturaciones expresa con claridad el efecto mencionado. El producto agrícola había aumentado, <<pero está a la vista del menos ocioso que los abonos de argomas y elechos han menguado extraordinariamente, y que a proposición de las yugadas de terreno labrantío bien beneficiado, y según pide un cálculo útil, no recolecta el labrador las fanegas de grano que merece su sacrificado sudor>> J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería en el Valle de Oyarzun a principios del siglo XIX>> en *Boletín de la RSBAP*, XXIX, 1973, pág. 216.

<sup>169</sup> Los oyarzuarras llegaron a pedir la intercesión del Jefe Político en <<recuerdo de los perjuicios que hemos sufrido sobre las considerables enajenaciones que ha hecho la villa de Rentería de los terrenos de aquella villa y de su jurisdicción>> *Ibid.* pág. 217.

<sup>170</sup> F. TOMAS Y VALIENTE: <<El proceso de desamortización de la tierra en España>> en *Agricultura y Sociedad*, 7, abril-junio. 1979, pág. 28.

<sup>171</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>> pág. 37.

factor determinante del estallido bélico, ni tampoco fue el único criterio por el cual tomaron partido, quienes así lo hicieron, por uno u otro bando; concurrieron una serie de factores de todo tipo cuyo resultado fue el cambio de régimen económico y social. No obstante, la pérdida de esos aprovechamientos colectivos, enmarcada en un período deflacionista, sí influyó en la actitud de los campesinos<sup>172</sup>.

En Rentería, el balance final de las enajenaciones no había favorecido la concentración de la tierra en pocas manos; al contrario, según hemos podido comprobar, se ampliaron los segmentos de pequeños y medianos propietarios preferentemente. Pero el problema no se reducía a tener o no tener tierra, sino a la capacidad de convertir las fincas en explotaciones rentables; en este sentido, el amplio bloque compuesto por compradores de fincas exiguas, malamente pudo obtener de ellas el rendimiento necesario que les permitiera salir adelante como explotadores autosuficientes. Por debajo de éstos se encontraba la masa de colonos ubicados en caseríos pequeños, cuya rentabilidad se tornaba día a día más difícil, la caída de los precios agrícolas les obligaba a compensarlos con mayores cosechas; lo cual resultaba especialmente difícil cuando, al déficit crónico de abonos naturales, se unía la restricción del acceso a la vegetación espontánea que, hasta entonces, había suplido mal que bien las carencias de sus medios de producción. Sin capacidad ni recursos para compensar estas pérdidas con mejoras de tipo técnico, que les permitieran incrementar los rendimientos, los caseríos insuficientes; es decir, aquéllos que no contaban con la cantidad necesaria de ganado estabulado, ni con propios bastantes para obtener abono, fueron los principales perjudicados. Este modelo de explotación, mayoritario, había sobrevivido en medio de una fuerte dependencia de los aprovechamientos colectivos; éstos habían desaparecido prácticamente, sin que se desarrollaran a la vez nuevas técnicas de cultivo, que lo compensaran. De tal manera coincidieron, cronológicamente, la transformación o adaptación de las explotaciones agrarias a nuevas técnicas aún embrionarias, una coyuntura de precios bajos y un incremento inusitado de la presión fiscal, con el surgimiento de un nuevo régimen: el liberal. Lógicamente cabe pensar que los defensores del viejo orden, encontraron en esta masa campesina el caldo de cultivo idóneo para difundir sus postulados reaccionarios, en nombre de una Arcadía que jamás había sido tal.

---

<sup>172</sup> Así lo manifiesta A. OTAEGUI: <<Las ventas de bienes concejiles...>> <<En este sentido, consideramos que la venta de los bienes concejiles provocada por la guerra contribuyó, entre otros factores, a acelerar un proceso que desembocaría en la crisis de 1833 en Guipúzcoa>> pág. 299.

Hay evidencias cuantificables que permiten corroborar lo antedicho en el ámbito renteriano. En marzo de 1838 se hizo una relación de individuos encuadrados en las filas del pretendiente, en la que se anotó el nombre del padre o tutor y si éstos eran propietarios, se hizo mención de tal extremo<sup>173</sup>. Fueron 132 en total los que se habían pasado al bando carlista, 41 de los cuales pertenecían a familias propietarias (31 por 100) y 91 a familias no propietarias (69 por 100). Las cifras confirman nuestras apreciaciones, en cuanto que las capas más bajas de la sociedad fueron el elemento mayoritario de las filas carlistas; cuyas intenciones, seguramente, fueron más hacia una revuelta popular de viejo estilo, que hacia una confrontación política. De todos modos el peso de los insurrectos fue bastante relativo, pertenecían a 94 de las 283 familias que había en el pueblo<sup>174</sup>, por lo cual sólo estuvo implicado en dicho bando un tercio del total; no es que los otros dos tercios fueran liberales, simplemente no habían tomado partido.

Treinta y cuatro fueron los propietarios supuestamente afectos a la causa de la reacción y, confrontados sus nombres con la lista de compradores, resulta que las dos terceras partes habían sido pequeños compradores, diez de tipo medio y uno grande. El grupo predominante se compuso de individuos situados en los puestos más bajos de su escala, casi todos habían comprado menos de 400 posturas (1'25 Has.); algunos de los cuales, cuatro, vendieron en los años inmediatos a la guerra cuanto habían adquirido. El mayor comprador y cuatro de los medios se vieron envueltos sin haber participado realmente, eran padres de otros tantos beneficiados de la iglesia parroquial, cuyos hijos huyeron del pueblo tras la entrada de las tropas isabelinas, por lo cual sus bienes fueron condenados al embargo. Los otros miembros del segmento medio se hallaban también en las escalas más bajas, en torno a las 2.000 posturas (6'22 Has.); pero en esta ocasión el motivo no parece ser atribuible a la penuria económica.

Es posible concluir, por tanto, que existe un nexo entre desamortización y actitudes ante la guerra, si bien relativo. En las filas del pretendiente se alinearon, por orden de importancia numérica, colonos sin más posesión que su fuerza de trabajo y pequeños propietarios que habían fracasado en sus intentos; es decir, un conjunto de frustrados y descontentos que, a pesar de todo, no alcanzaban un tercio de la población. Luego no es correcto hablar del Carlismo como movimiento mayoritario entre los campesinos de la villa, la masa de los que no tomaron partido soportaba las mismas condiciones de vida que sus convecinos insurrectos.

<sup>173</sup> AMR: E.5.II.6.1 y A.1.140/142.

<sup>174</sup> AMR: B.4.V.1; padrón de habitantes de 1840.

¿La venta de bienes concejiles fue, en definitiva, un proceso improvisado al ritmo de las necesidades inmediatas o, por el contrario, había sido preparado de antemano?. Cuantos han tratado la desamortización, coinciden en apreciar determinados objetivos, madurados desde los teóricos ilustrados; esta opinión queda perfectamente recogida por Tomás y Valiente: *Los fines perseguidos, en la ingen- te operación desamortizadora fueron, hablando en términos muy sintéticos, dos: contribuir a la transformación del régimen jurídico de la propiedad agraria, ayu- dando con ello al triunfo y consolidación de la revolución burguesa, y hacer fren- te con los ingresos proporcionados al Fisco por la venta de los bienes desamorti- zados a las necesidades de la Hacienda pública*<sup>175</sup>. La desamortización, civil y eclesiástica, fue el resultado de una política estatal fraguada durante largo tiempo, con unos objetivos claramente delimitados a priori y con un fuerte componente ideológico—social, sustentado en las tesis del Liberalismo. Las ventas de bienes incoadas por los municipios, sin una base teórica tan amplia, bebían de las mis- mas fuentes, al fin y al cabo. No se trató, por consiguiente, de una improvisación, sino de un estado de opinión largamente madurado. En nuestra villa concurren síntomas bastantes de que fue algo premeditado y nada sorpresivo; parece alta- mente significativo que en las últimas décadas del siglo XVIII, cuando el erario municipal ya había acumulado una deuda considerable, algunos labradores (al mismo tiempo que acreedores de la villa eran futuros compradores) hicieron inversiones a largo plazo en fincas que traían bajo canon. Las esperanzas de alcanzar su plena propiedad, en tiempo razonable, estaban bien fundamentadas; las ideas de Juan Ignacio Gamón enviadas al Diccionario, denotaban una opinión de clara influencia preliberal o ilustrada, asignable a las capas acomodadas de la sociedad. Una década después comenzaron las primeras ventas en algunos pue- blos de la provincia, y los bienes pertenecientes a capellanías, memorias,... Prole- gómenos suficientes como para pensar que los miembros dirigentes de la locali- dad, fueron preparando el modelo de privatización a seguir. Si éste fue reflejo fiel de la estructura preexistente se debe, en buena parte, a que fue concebido, orienta- do y aprovechado en el ámbito estrictamente local; además, también fue espejo del reparto del poder municipal, allí donde éste se encontraba fuertemente concen- trado se reforzó en la distribución de la tierra en pocas manos, y donde no estaba inequívocamente monopolizado, se repartió mejor. Para ello contaron con la anuencia de los polífticos liberales, que en acertada opinión de Fontana, *aspiraban*

---

<sup>175</sup> F. TOMAS Y VALIENTE: <<El proceso de desamortización...>> pág. 14; un poco más adelante añade: <<A mi modo de ver, la desamortización fue una medida necesaria para la liqui- dación de la sociedad estamental del Antiguo Régimen y para el triunfo de la revolución burgue- sa>> pág. 15.

*también a conseguir la creación de una capa de pequeños propietarios, de familias campesinas prósperas que asegurasen el contexto de un crecimiento económico global y ofreciesen, además, garantías de estabilidad social*<sup>176</sup>.

Evidentemente, el proceso trascendió los límites de la villa, por cuanto hubo compradores de fuera y naturales que adquirieron en otros pueblos; por lo tanto haría falta un estudio a escala comarcal o provincial, para poder apreciarlo mejor. La dispersión de las fuentes y lo laborioso que resulta seguir cada transacción en protocolos, nos ha hecho desistir de semejante tarea, rentable únicamente para un tratamiento monográfico; no obstante, todo parece indicar que las variaciones posibles serían irrelevantes al objeto de este trabajo.

## **5. Estructura de la propiedad de la tierra en la primera mitad del siglo XIX.**

Al analizar este mismo aspecto en la época anterior se ha empleado el estado de 1810, considerado como un buen reflejo de la estructura raíz a finales del siglo XVIII, ya que había sido elaborado en los momentos inmediatamente anteriores a las primeras ventas públicas. Ahora, para las cinco décadas que nos ocupan, tenemos una serie de estados que suministran información desigual y, en todo caso, nunca tan rica como en el efectuado por encargo del francés. No obstante, resultan de gran utilidad para reconstruir la evolución seguida por la estructura de la propiedad de la tierra, representada en los caseríos; una evolución determinantemente marcada por la enajenación de tierras concejiles, y caracterizada por la ampliación del panorama fundario.

De entre las estadísticas oficiales conservadas, se han seleccionado tres en base a su fiabilidad, homogeneidad de los datos ofrecidos y representatividad de la cuestión que se pretende analizar; aunque estas mismas exigencias han impedido establecer períodos uniformes de análisis, cada año escogido permite obtener una visión cabal de la propiedad y de su evolución a lo largo del tiempo.

### **5.1 El punto de partida: 1813.**

Recién terminada la guerra de la Independencia, el 30. agosto. 1813 se redactaba el estado territorial de la villa, que recogía todos los propietarios y las ren-

---

<sup>176</sup> J. FONTANA: *La Revolución Liberal...*, pág. 273.

tas devengadas por cada uno de sus bienes raíces<sup>177</sup>; las cuales están rebajadas en una tercera parte *en consideración a los daños o perjuicios que han causado los ejercitos aliados, desde su feliz llegada hasta la época presente; mediante a que diariamente esta paciando su ganado en tierras sembradías y manzanas*<sup>178</sup>. En realidad las ocultaciones fueron algo mayores, de una muestra de nueve caseríos cuya renta para dicho año conocemos, en seis se rebaja la tercera parte, mientras que en tres de ellos se deduce más del 50 por 100; sin que se haya detectado relación directa entre el grado de ocultación y la categoría del propietario. De cualquier manera, lo importante a nuestro objetivo es el valor de la renta como indicador del reparto, no su cifra bruta.

Para ir centrando la cuestión, veamos cómo se repartían los caseríos entre los segmentos de propietarios, guardando la proporción establecida para el periodo anterior:

**Cuadro nº 12. Reparto de los caseríos por segmentos. 1813**

	I	II	% I	% II
Pequeños	17	17	48'6	22'7
Medios	14	33	40	44
Grandes	4	25	11'4	33'3
	35	75	100	100

I: nº de propietarios.  
II nº de caseríos.

A falta de datos que nos permitan establecer una comparación con otros pueblos, cabe decir que la incidencia de la guerra, en cuanto a la destrucción de células de explotación, ha sido pequeña; habían sido destruídos los caseríos de Insusaga (dos viviendas de propiedad municipal, el de Añarrea y Eguiburu, mientras que el quinto, Gabiria anteriormente desdoblado, queda ahora como explotación unifamiliar).

Para los pequeños y medios propietarios el conflicto fue un período de ligero reajuste a la baja, dándose un descenso relativo similar; mientras los grandes aparentan ser los beneficiarios del momento. La pequeñez de las cifras absolutas con que nos movemos, cuatro, impiden tomar esta expresión en sentido

<sup>177</sup> AMR: B.4.I.1.1; estado territorial de 1813.

<sup>178</sup> Ibid.

estricto; a finales del siglo XVIII era de tres el número de grandes propietarios: María Manuela Echeberría con nueve caseríos, Juan Francisco Arteaga y María Concepción Iturriza con seis respectivamente. Ahora Arteaga, habiendo perdido un caserío, se mantiene en la misma categoría, los otros dos no experimentan cambio alguno, y María Rita Elizalde, nueva en el segmento, ha pasado de cuatro a poseer cinco caseríos.

Otro aspecto igualmente claro y reseñable es que el decrecimiento observado en el número de caseríos se efectuó a costa de la pequeña y mediana propiedad, con mayor incidencia en la primera; pues mientras el retroceso de los pequeños fue totalmente negativo, en el de los medios se hizo a partes iguales con el ascenso al estrato superior. No obstante, el reparto de los caseríos entre los segmentos de la propiedad había variado muy poco, todavía estaba por sentirse el empuje de la privatización del suelo, ya comenzada; pero que las circunstancias vividas impedían actuar como lo hará en adelante.

Cabría analizar, en base a la renta declarada, el reparto de la propiedad por segmentos, aplicando las medidas de la tendencia central empleadas anteriormente; pero la escasa variación que se observa entre ambas fechas, nos invita a desistir de la tarea, cuyos resultados se adivinan poco novedosos. En realidad, todavía era muy poco el tiempo transcurrido desde que se iniciaron las enajenaciones, como para observar su efecto de una manera palpable.

Es de reseñar, en cambio, un aspecto nuevo que nos revela el presente estado; el peso relativo de las rentas urbanas frente a las rústicas. El análisis de la época anterior dejaba abierta la duda en torno al peso que pudieran tener los inmuebles urbanos, cuya presencia se ocultaba; pues bien, ahora, al consignarse las rentas por ambos conceptos es posible evaluarlo y concederle, por consiguiente, efectos retroactivos con ciertas garantías. Su volumen o cifra absoluta, debido a la ocultación sistemática de la realidad, no es pertinente; en cambio sí lo es su proporcionalidad. El 66'8 por 100 de las rentas declaradas en la villa procedían de fincas rústicas (54'1 por 100 de los caseríos y 12'7 por 100 de las tierras sueltas), frente al 31'3 por 100 de las urbanas (22'3 por 100 urbanas y 9 por 100 mixtas —casa + tierras labrantes en volumen muy superior a la huerta); la proporción parece bastante lógica, en una villa donde la mitad de la población se ubicaba en el habitat concentrado, es normal que los alquileres urbanos generasen unas rentas tan elevadas.

## 5.2 La expansión del caserío: primera oleada.

Antes de que estallara la I Guerra Carlista, los efectos de la privatización de la tierra se hicieron sentir en el agro renteriano de una manera asombrosa,

muchos de los compradores se lanzaron a construir caseríos de nuevo cuño en sus tierras; haciendo alarde de un ímpetu inversor sin precedentes. El documento de base es el estado elaborado en 1828 para imponer la contribución con que pagar el armamento foral de tercios<sup>179</sup>; en él se recogen las rentas supuestas de los bienes raíces, en las que se ha podido apreciar una ocultación media del 50 por 100. Por este motivo, la adjudicación de ingresos por niveles de propiedad tendrá un carácter indicativo de como se reparten; sin que las cifras absolutas respondan a la realidad, ni mucho menos.

Resulta altamente significativo el salto que dio el número de caseríos en tan sólo quince años, pues éstos pasaron de 75 a 114; lo que representa un incremento del 52 por 100. Durante estos años se construyeron 42 caseríos de nuevo cuño y desaparecieron tres.

El incremento de las unidades de explotación, estuvo acompañada por un crecimiento notable de los propietarios y del papel desempeñado por cada uno de los grupos. El cuadro nº 13 nos revela con claridad el alcance de las transformaciones operadas:

**Cuadro nº 13. Reparto de los caseríos por segmentos. 1828.**

	I	II	% I	% II
Pequeños	45	45	67'2	39'5
Medios	18	43	26'8	37'7
Grandes	4	26	6	22'8
	67	114	100	100

I: nº de propietarios.  
II: nº de caseríos.

La primera conclusión, a la vista de los datos, indica que la expansión roturadora consiguiente a los primeros períodos enajenatorios, estuvo protagonizada por los pequeños propietarios de una manera muy destacada. Si comparamos este cuadro con el nº 1, correspondiente a la segunda mitad del siglo XVIII, se aprecia cómo el segmento bajo fue el único que incrementó su presencia tanto en el conjunto de los propietarios, como en el de los caseríos controlados; mientras los grandes retroceden ligeramente. El grupo perdedor en esta primera fase,

<sup>179</sup> AMR: B.4.I.1.1; estado territorial de 1828.

el intermedio, redujo su papel por ambos conceptos de forma alarmante; de modo que en vísperas del estallido fratricida, ese colchón de la mediana propiedad, absorbente tradicional de las tensiones sociales, aparenta haberse reducido, dando paso a una polarización hasta entonces desconocida. De todos modos se trata de un puro espejismo pues, como vimos al analizar el siglo anterior, una cosa es el número de caseríos controlados y otra, bien distinta, el reparto real, que genera un tipo de distribución sustancialmente diverso.

Si tomamos en consideración el reparto de la renta declarada por cada propietario<sup>180</sup>, aplicando las medidas de la tendencia central utilizados anteriormente, obtendremos una visión diferente del panorama fundario. De este modo se pretende conocer la estructura de la propiedad de los caseríos, a la que hemos dado grado general de representatividad, a través del reparto de la renta. Tanto la distribución de frecuencias (V. cuadro nº 14), como la curva suavizada que la representa (V. gráfico nº 8), constituyen la base sobre la que establecemos los tres niveles consabidos.

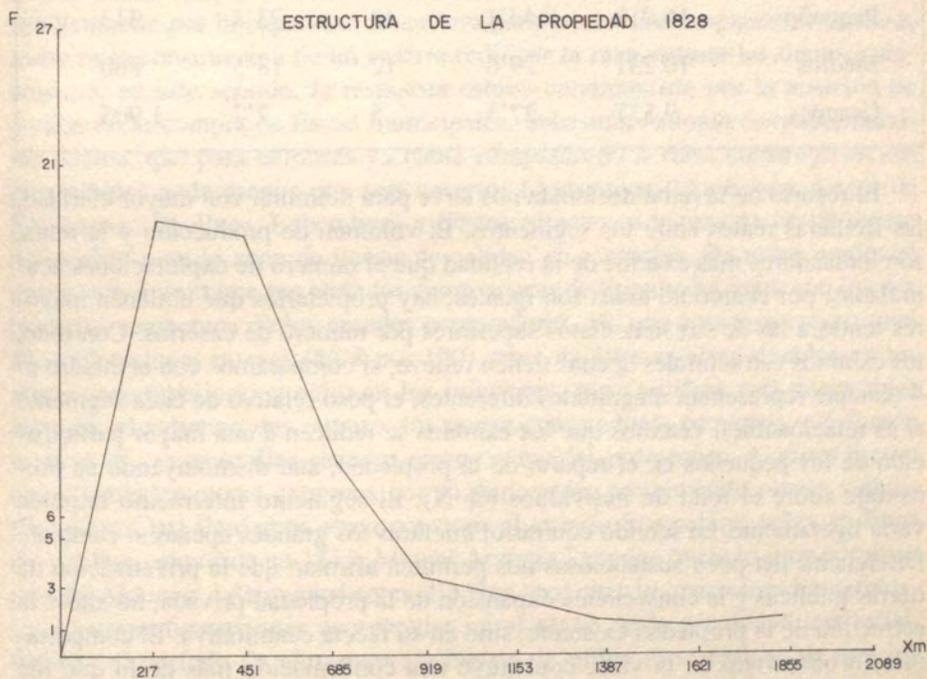
**Cuadro nº 14. Estructura de la propiedad de los caseríos. 1828.**

Distribución de frecuencias.#			
Intervalos (rs. vn.)	Xm	f	f*
100 — 333'9	217	27	27
334 — 567'9	451	21	48
568 — 801'9	685	6	54
802 — 1.035'9	919	1	55
1.036 — 1.269'9	1.153	5	60
1.270 — 1.503'9	1.387		60
1.504 — 1.737'9	1.621	1	61
1.738 — 1.971'9	1.855	3	64
1.972 — 2.205'9	2.089	1	65

# Faltan los datos de dos propietarios (7 caseríos) ocultados en la documentación.

<sup>180</sup> El valor de la renta se ha tomado como indicador de su reparto en términos relativos, suponiendo un grado similar de ocultación en todos los elementos de la muestra; por consiguiente, no sirve para conocer los niveles reales de riqueza pues, ocultaciones aparte, habría que considerar otros tipos de ingresos: rentas por inmuebles urbanos, tierras sueltas, comercio, industria...

Gráfico nº 8



Su representación gráfica revela una distribución asimétrica de sesgo positivo, y confirma la tendencia observada en el siglo anterior, en cuanto a las líneas maestras de la propiedad. Esta se distribuye en tres segmentos claramente definidos (v. cuadro nº 15): el inferior abarca las frecuencias comprendidas entre los 100 y los 567'9 rs. vn. de renta declarada, el intermedio (568 — 1.503'9 rs. vn.) y el superior (1.504 — 2.205'9 rs. vn.)

**Cuadro nº 15. Estructura de la propiedad. 1828.**

	Renta (rs. vn.)	% sobre renta total	nº de casos	% N	Media prop <sup>o</sup>
Pequeños	16.010	43'1	48	73'8	313
Medios	10.231	29'6	12	18'5	860
Grandes	9.527	27'3	5	7'7	1.905

El reparto de la renta declarada nos sirve para delimitar con mayor claridad, las fronteras reales entre los segmentos. El volumen de producción y la renta, son indicadores más exactos de la realidad que el número de explotaciones acumuladas; por cuanto no todas son iguales, hay propietarios que obtienen mayores rentas a las de sus inmediatos superiores por número de caseríos. Con todo, los cambios estructurales apenas tienen relieve, si comparamos con el cuadro nº 4 (aunque representan magnitudes diferentes, el peso relativo de cada segmento sí es relacionable), veremos que los cambios se reducen a una mayor participación de los pequeños en el reparto de la propiedad, aun disminuyendo su porcentaje sobre el total de individuos (% N). El segmento intermedio también varía ligeramente, en sentido contrario; mientras los grandes apenas si cambian. Diferencias tan poco sustanciosas nos permiten afirmar, que la privatización de tierras públicas y la consecuente expansión de la propiedad privada, no alteró la estructura de la propiedad existente, sino en su faceta cuantitativa. El comportamiento observado en la villa, constituye una confirmación más de lo que fue regla general en todo el país e, incluso, en la Europa occidental, según han demostrado los principales investigadores en la materia<sup>181</sup>.

<sup>181</sup> L. RUIZ-MAYA: <<Sobre el origen histórico de la concentración de la tierra: una aproximación estadística>> en *Agricultura y Sociedad*, 10, enero-marzo. 1979, págs. 9-103. Partiendo del modelo de repoblación que tuvo cada zona, la influencia de la desamortización y los resultados del Censo Agrícola de 1972, verifica que la pluralidad de la distribución de la

La estructura de la propiedad, en términos relativos, permaneció prácticamente invariable, en cambio se había producido un incremento cuantitativo destacable, tanto por el número de nuevos poseedores como por el de caseríos. Sólo nos falta por saber sobre quién recayó esta expansión sin precedentes, que hizo aumentar el número de explotaciones en un 52 por 100. Este ímpetu roturador fue sustentado por los pequeños propietarios, quienes construyeron las dos terceras partes de los cuarenta y dos caseríos nuevos; mientras los grandes y medianos se repartieron el otro tercio a partes iguales (siete cada uno). La mayoría, 37 caseríos, fueron construidos por compradores de tierras concejiles y en los cinco restantes no ha sido posible identificarlos como tales, pero tampoco es descartable tal posibilidad. Evidentemente, la actuación de cada cual estuvo condicionada por la capacidad financiera para iniciar una empresa tan costosa, como es la construcción de un caserío (edificar la casa, roturar las tierras, calarlas,...), en este sentido, la respuesta estuvo condicionada por la posición de partida en la compra de fincas municipales. Sebastián Antonio Sorondo, máximo cliente, que para entonces ya había comprado 50'5 Has., construyó en sus propiedades nada menos que seis caseríos (Aldaconeá, Eguibarren, Lagar de Eguibarren, Eguiluze, Luberaburu y Oleta); situados a menos de un kilómetro del pueblo y en la zona de tierras de calidad ya roturadas. De todos modos el grupo más importante fue el de los compradores de tipo medio junto con los dos primeros segmentos de los grandes compradores, 19, que construyeron en total 21 explotaciones nuevas (56'8 por 100), once de ellos estaban situados en los segmentos superiores y ocho en los inferiores; pero resultan más destacables aún, por el esfuerzo que supuso, los nueve compradores pequeños que fueron capaces de construir diez caseríos en sus reducidas posesiones. Algunos fueron casos verdaderamente extremos por su dimensión, prometiendo escasa viabilidad: Juan Cruz Petriarena vería construir el caserío Sempelarre sobre su finca de 1'4 Has. adquirida en 1815; Miguel Antonio Lecuona hacía lo propio con su caserío Aldura o Artamugarri sobre 2'3 Has., por citar los casos más llamativos.

Las transformaciones acontecidas en el plano de la propiedad territorial, durante el período de entreguerras, fueron de orden cuantitativo, ya que los niveles de reparto permanecieron como hasta entonces; es decir, la pequeña pro-

---

propiedad creada en el medioevo, fue reforzada por la desamortización y se conserva actualmente sin grandes alteraciones.

A. GARCIA SANZ indica al respecto: <<es conclusión cada vez más firmemente asentada en apoyos empíricos que la desamortización contribuyó a consolidar y acentuar los caracteres preexistentes en cada zona. La propiedad cambió de manos pero no hubo transformaciones significativas en la distribución>> pág. 33. <<Crisis de la agricultura tradicional...>>.

piedad dominó numéricamente, sin embargo el reparto efectivo de la misma continuó siendo favorable a los otros dos segmentos. No obstante, aquéllos fueron los únicos que mejoraron a lo largo de este tiempo, constituyendo el grupo de primera línea en el proceso de expansión agraria, surgidos de entre los compradores medios de tierras concejiles.

Asimismo, cabe concluir, que ni la guerra de la Independencia ni la masiva adquisición de bienes públicos, fueron suficientes para agotar los recursos de la población. El síntoma más evidente está en el empuje roturador que representa la multiplicación de los caseríos, desarrollada en medio de un ciclo de bajos precios agrícolas; a pesar de todo, la explotación óptima de las nuevas propiedades, se imponía como una necesidad ineludible para rentabilizar las inversiones efectuadas. Los que disponían de medios suficientes, pusieron manos a la obra contratando los servicios de terceros, otros, menos afortunados, emplearon sus escasos recursos y su fuerza de trabajo para ir conformando, poco a poco, la explotación familiar tan soñada. En ciertos casos la pobreza de medios llevaba a iniciar la empresa en condiciones de extrema dureza. Así, José Bernardo Petriarena, hijo del propietario antes mencionado, era vecino de Oyarzun y colono del caserío Errotazar; en 1820 permutó con el Ayuntamiento una porcioncita de 16'5 posturas, declarando que pretendía *edificar una casuca o cerrado con tejabana reducida, para poder habitar en pieza propia con su familia*<sup>182</sup>. Se trataba del caserío Sempelarre. Muchos caseríos, a falta de mayores medios, comenzaron siendo una simple choza o borda, Fernando Carrera solicitó doce árboles para construir una *casa nueva o borda* en Gogorregui<sup>183</sup>; Miguel Antonio Lecuona hizo lo mismo con su humilde Aldura o Artamugarri<sup>184</sup>. Sólo el deseo de sacudirse la renta de encima y el anhelo de alcanzar la condición de agricultor autogestionario, pudieron inducir a una aventura, en la que la dureza de las nuevas condiciones de vida, presentaban el futuro de lo más incierto.

Precisamente en estos momentos parece recuperarse un modelo perdido, son ya trece los explotadores directos, doce nuevos propietarios; de los cuales uno era de tipo medio (dos caseríos) y el resto del segmento bajo. En este primer cuarto de siglo, habían pasado de representar el 5'3 por 100 sobre el conjunto de los propietarios al 19'4 por 100. Tales cifras corroboran y matizan el avance de la pequeña propiedad, en cuanto fue posible que un grupo nada desdeñable lograra constituirse en empresarios de sí mismos; la enajenación de bienes con-

---

<sup>182</sup> APO: Ig. 2.611, 98-100, 16.abril.1820.

<sup>183</sup> AMR: A.1.121; 26.junio.1822.

<sup>184</sup> AMR: A.1.123; 26.enero.1823 y A.1.124; 12.diciembre.1824.

cejiles sirvió, entre otras cosas, para el resurgimiento de un modelo de explotación que parecía haberse perdido. Habrá que comprobar, más adelante, si tuvieron éxito en sus empresas o, por el contrario, fueron absorbidos por otros más pudientes.

### 5.3 La expansión del caserío: segunda oleada.

Casi un cuarto de siglo después de finalizarse la guerra civil, todo transcurría para la propiedad por el camino expansivo sin grandes cambios. El padrón de caseríos y fincas rústicas de 1862<sup>185</sup> nos da la medida de la evolución, 171 eran los caseríos censados y adscritos a 99 propietarios; desde 1828 el número de explotaciones había crecido un 50 por 100 y el de sus titulares se aproximaba a dicha cuota. En este lapso de tiempo fueron doce los caseríos desaparecidos, probablemente a causa de la guerra, compensados con 69 al otro lado de la balanza; lo que evidencia una segunda oleada expansiva, nutrida con los aportes de tierra privatizada en la primera mitad de siglo. Ahora, en cambio, 45 eran de nueva construcción, pero 24 surgieron de un comportamiento nuevo hasta el momento, la reparcelación de caseríos preexistentes; aun cuando las dos terceras partes continuaban siendo unifamiliares, había irrumpido en breve tiempo un modelo poco conocido en estos lares. El origen de tal comportamiento es múltiple: de un lado, se estaba llegando a los límites de la expansión roturadora y, presumiblemente, las tierras sin laboreo restantes, lo eran por incapacidad orgánica; ésto llevaba a reparcelar las fincas capaces, a fin de admitir mayor número de colonos e incrementar, con la subdivisión, las rentas obtenidas. La práctica totalidad de estos caseríos habían surgido de las enajenaciones concejiles, y cabe pensar que disfrutaban de extendidos pertenencidos, como para tolerar su atomización. En todo caso, la hipótesis del endeudamiento como origen de las nuevas formas, resulta desacertada por cuanto salvo dos caseríos desdoblados, el resto permanecía en manos de un mismo titular; aquéllos dos estaban, por su parte, habitados por explotadores directos que, muy posiblemente, los habían construido a medias. Asimismo, en la medida en que los límites de la tierra roturable hacían difícil construir unidades nuevas, la presión de la demanda a la búsqueda de un terrazgo que trabajar, permitió a algunos propietarios redimensionar sus fincas; en perjuicio evidente de los colonos que, sin lugar a dudas, se vieron perjudicados por la pérdida de tierras adjudicadas, sin que la

<sup>185</sup> AMR: B.4.I.1; 1862.

variación de la renta llegara a guardar la proporción deseable. Por último, en determinados casos, la causa del desdoblamiento residía en el reparto de la hacienda entre dos o más herederos a partes iguales.

Si nos fijamos en la distribución de los caseríos por segmentos (V. cuadro nº 16), las variaciones operadas fueron de muy corto alcance, con ligero retroceso del segmento bajo y pequeño avance de los otros dos.

**Cuadro nº 16. Reparto de los caseríos por segmentos.1862**

	I	II	% I	%II
Pequeños	64	64	64'6	37'4
Medios	28	67	28'3	39'2
Grandes	7	40	7	23'4
	99	171	99'9	100

I: nº de propietarios  
II nº de caseríos

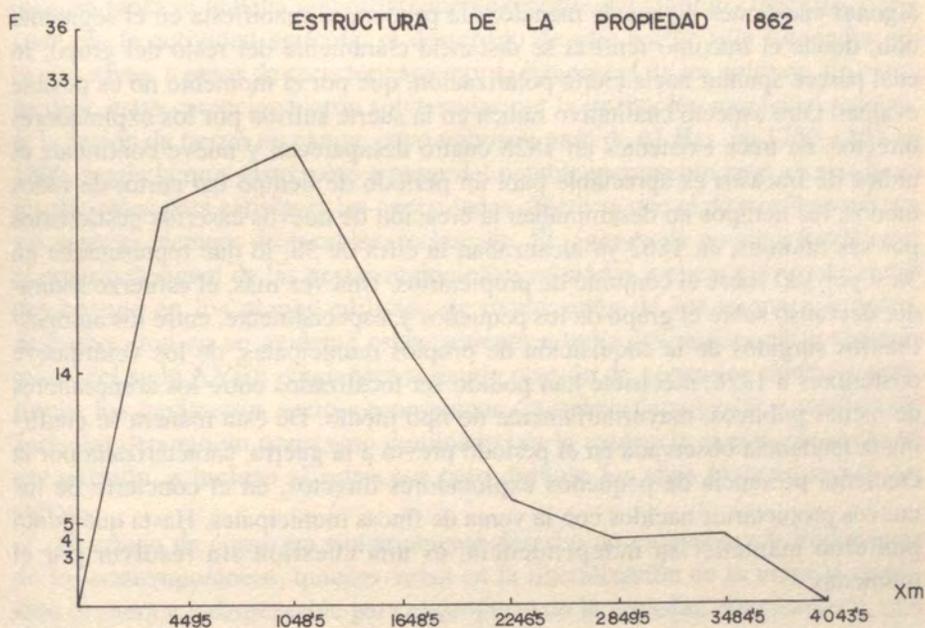
Ahora bien, tomando en consideración la renta declarada por cada uno de dichos propietarios, aceptada como indicador relativo de la distribución de los ingresos, el panorama varía de forma apreciable. Una vez más la distribución de frecuencias (V. cuadro nº 17) y su representación gráfica (V. gráfico nº 9) serán la base sobre la que estableceremos tres segmentos de la propiedad y el reparto de sus rendimientos.

**Cuadro nº 17 Estructura de la propiedad de los caseríos. 1862.**

Distribución de frecuencias.			
Intervalos	Xm	f	f*
150 — 748'9	449'5	36	36
749 — 1.347'9	1.048'5	33	69
1.348 — 1.946'9	1.647'5	14	83
1.947 — 2.545'9	2.246'5	3	86
2.546 — 3.144'9	2.845'5	4	90
3.145 — 3.743'9	3.444'5	5	95
3.744 — 4.342'9	4.043'5	3	98
4.343 — 4.941'9	4.642'5		98
4.942 — 5.540'9	5.241'5		98
5.541 — 6.139'9	5.840'5	1	99

La curva suavizada que las representa es nuevamente asimétrica y de sesgo positivo, reafirmando la teoría general del horizonte fundario conocido hasta el momento. Este queda distribuido en tres segmentos (V. cuadro nº 18), el de la pequeña propiedad cuyas rentas declaradas oscilan entre los 150 y los 1.347'9 rs. vn., el de los propietarios medios (1.348 —3.144'9 rs. vn.) y el de la gran propiedad (3.145 —6.139'9 rs.vn.).

Gráfico nº 9



**Cuadro nº 18. Estructura de la propiedad. 1862.**

	Renta (rs. vn.)	% sobre renta total	nº de casos	% N	Media propº.
Pequeños	51.114	40'6	69	69'7	741
Medios	40.128	31'8	21	21'2	1.911
Grandes	34.760	27'6	9	9'1	3.862

A la vista de los resultados la conclusión es palmaria, la estructura de la propiedad renteriana permaneció en esencia inalterada durante la crisis del Antiguo Régimen, y la expansión de la primera mitad del siglo XIX, sin precedentes en su historia, operó ante todo cambios de orden cuantitativo. Aun y así existen algunas cuestiones dignas de mención: la primera se manifiesta en el segmento alto, donde el máximo rentista se distancia claramente del resto del grupo; lo cual parece apuntar hacia cierta polarización, que por el momento no es posible evaluar. Otro aspecto cualitativo radica en la suerte sufrida por los explotadores directos, de trece existentes en 1828 cuatro desaparecen y nueve continúan, el índice de fracasos es apreciable para un período de tiempo tan corto; de todos modos, los tiempos no desanimaban la creación de nuevos caseríos gestionados por sus titulares, en 1862 ya alcanzaban la cifra de 38, lo que representaba un 38'4 por 100 sobre el conjunto de propietarios. Una vez más, el esfuerzo rotador descansó sobre el grupo de los pequeños y, especialmente, entre los autogestivos surgidos de la adquisición de propios municipales; de los veintinueve posteriores a 1828, diecisiete han podido ser localizados entre los compradores de bienes públicos, mayoritariamente de tipo medio. De esta manera se confirma la tendencia observada en el período previo a la guerra, caracterizada por la creciente presencia de pequeños explotadores directos, en el concierto de los nuevos propietarios nacidos con la venta de fincas municipales. Hasta qué punto pudieron mantener su independencia, es una cuestión sin resolver por el momento.

## 6. Conclusiones.

Dentro del período estudiado y más concretamente a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, la estructura de la propiedad de la tierra renteriana conoció un proceso de transformación sin equivalente en toda su historia. El punto de partida heredado se caracterizaba por la macropiedad municipal que com-

prendía más del 82 por 100 del territorio, así como por una débil presencia privada muy repartida, como es preceptivo en el área geográfica donde se enclava. Este predominio del minifundio no oculta, en cambio, la profunda desigualdad con que se repartía entre los individuos, de tal modo la inmensa mayoría de los propietarios (V. cuadro nº 8) poseían en conjunto muy poco, mientras los de tipo medio y grandes se adjudicaban las dos terceras partes del pastel, siendo numéricamente minoritarios. Además, y como rasgo característico del Antiguo Régimen, el mercado de la tierra en la segunda mitad del siglo XVIII se mantuvo en unos parámetros tan débiles que en modo alguno sirvió para variar, siquiera mínimamente, la estructura fundaria.

El papel que la tierra desempeñaba —dada la práctica ausencia de sectores económicos activos, al margen del primario, capaces de absorber los excedentes demográficos— era de capital importancia y constituía el motor de la economía; mas, en tanto se hallaba mayoritariamente retraída del circuito comercial y, por ende, de la actividad agrícola, el desarrollo de este sector veía frustradas sus expectativas, a pesar de caracterizarse por la intensidad de los cultivos. En cierta medida, estas carencias fueron solventadas por la institución municipal mediante la cesión de tierras en canon, cuyo volumen pasó de 61 Has. en 1750 a 165 en 1809, según hemos visto; pero a pesar del notable incremento eran a todas luces insuficientes para satisfacer las necesidades objetivas que el desarrollo agrícola, sin avances técnicos destacables, reclamaba. El régimen de propiedad existente, el reparto desigual de las tierras municipales roturadas y el carácter preferencial del bosque en los planes edilicios de explotación de los recursos propios, desembocaron en un evidente estancamiento a todos los niveles en la segunda mitad del siglo XVIII; como hemos tenido ocasión de ver en los capítulos anteriores, los parámetros socio—económicos centrales (demografía y producción agrícola) denotan un transcurso dominado por la tendencia al estancamiento en ese período, e incluso al retroceso neto durante los años bisagra de los dos siglos.

El estado de cosas tan sumariamente descrito no escapaba a la inteligencia de los contemporáneos, quienes veían en la liberalización de la tierra la condición primera e indispensable para el progreso de la sociedad. Precisamente será Napoleón, exportador del modelo social y político emanado de la Revolución Francesa, quien encienda la mecha que haga saltar por los aires el viejo sistema de propiedad, al menos en su primera y decisiva fase. La atención de los gastos ocasionados por la guerra y la pésima situación de las finanzas públicas, hicieron posible el desarrollo por fases del modelo liberal de propiedad de la tierra: privada o perfecta. En menos de cincuenta años más del 24 por 100 del término municipal, incluyendo las tierras más aptas desde el punto de vista agrícola, se

pusieron en circulación entre particulares; movilizandoo una masa de recursos cercana a la mitad de la renta global del municipio al año, que evidencia la ansiedad con que fueron recibidas las parcelas a medida que se iban sacando a la venta.

Este proceso estuvo protagonizado por una masa de pequeños compradores, que en conjunto se adjudicaron sólo la tercera parte del volumen total, y se realizó en beneficio del segmento medio cuya participación superó el cuarenta y siete por ciento; al paso que no hubo sino siete grandes compradores, quienes a pesar de concentrar el 21'6 por 100 de la tierra vendida, estuvieron muy lejos de representar la acumulación de la misma en el segmento superior, característica del proceso en otras latitudes del país, debido precisamente a la polarización interna, según la cual el mayor de ellos se adjudicó el 7 por 100 de toda la tierra vendida, cuando los demás oscilaron entre el 2'3 y el 2'7 por 100 del total. En el mismo sentido se manifiesta un comportamiento claro, a corto plazo y al menos en toda la primera mitad del XIX, no se aprecia un proceso de reajuste que variara sensiblemente la propiedad adquirida, la tendencia central fue a mantenerse en las primeras manos.

La estructura de la propiedad fundaria se mantuvo inalterada en esencia, en cambio conoció un incremento cuantitativo notable, tanto por el volumen de tierra en circulación, como por el número de individuos que adquirieron la categoría de propietarios. Estas variaciones trajeron aparejados cambios de orden cualitativo evidente, por un lado la otrora omnipresente propiedad pública municipal, aun siendo todavía de primer orden, se vio sensiblemente menoscabada; por otro, la cúpula de la propiedad recibió sangre nueva que desplazó, en parte, a las viejas cabezas señeras. Algunos de los grandes propietarios tradicionales sufrían el lastre de ver sus fortunas sobrecargadas de censos y deudas, acumuladas generación tras generación; de modo que para mediados de siglo se habían visto forzados a liquidar parte de sus patrimonios, especialmente a raíz de la legislación liberalizadora en materia de vínculos y mayorazgos. Al mismo tiempo escalaban a los primeros puestos, personajes nuevos surgidos del mercado enajenatorio como propietarios principales: Sorondo, Garbuno,...; que en el siglo pasado habían permanecido en el anonimato, y ahora jugaban el papel dirigente de la sociedad renteriana.

A pesar de las enormes desigualdades con que operó el proceso desamortizador y aun habiendo quedado la mayoría de la población al margen, la dispersión característica del mismo hizo posible la formación de una capa de nuevos propietarios, que sin duda desempeñó un papel de distensión durante la I Guerra Carlista; como hemos podido constatar, los que se alinearon en las filas del pretendiente pertenecían a la masa de no propietarios y algunos de ínfima condi-

ción, pero la inmensa mayoría se mantuvo al margen de este bando. Y ello tuvo que estar necesariamente relacionado con la ampliación de la clase propietaria, su influencia sobre el conjunto de la sociedad, y con las formas de explotación de la tierra; resulta altamente significativo que a raíz del proceso creciera sobremanera el grupo de explotadores directos, que para mediados de siglo representaban el 38 por 100 de los propietarios. Es decir, ese objetivo secundario de la política desamortizadora, el fomento de una capa de pequeños propietarios locales, se había logrado; consecuentemente, los efectos de esta transformación sobre la estabilidad social debían sentirse y así fue.

Los efectos del proceso enajenatorio en el desarrollo de las fuerzas productivas fue casi inmediato, el número de caseríos pasó de 80 en 1810 a 171 en 1862, lo cual representa un crecimiento del 114 por 100 en tan solo medio siglo; la recuperación de los indicadores estudiados en capítulos anteriores, atestiguan un período de crecimiento económico de primer orden, que a mediados de siglo empieza a denotar síntomas de saturación. El desarrollo había sido fundamentado en la expansión de los cultivos y en tanto se acumulaban los límites de las tierras roturables, el vertiginoso incremento del número de explotaciones tocaba a su fin, un síntoma evidente es la reparcelación de los mismos. Con todo, el desarrollo del sector primario aceleró el proceso de acumulación del capital, procedente de las rentas de la tierra; que unido al procedente de otros sectores serviría de base al proceso de industrialización que estaba a punto de ponerse en marcha. Sorondo, Garbuno, Echeberría, Gamón...<sup>186</sup>, principales perceptores de rentas agrícolas, serán quienes a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX, instalen las primeras fábricas modernas.

Todo no fueron parabienes, las transformaciones de la propiedad tuvieron efectos negativos y distorsionantes en diversos niveles. La Hacienda municipal dio respuesta a sus compromisos crediticios, pero al mismo tiempo fue desmantelada en su concepción tradicional, pasando de un modelo autosuficiente a otro basado cada vez más en las figuras impositivas y en el recurso al crédito, con lo que ello comporta en pérdida de autonomía de gestión y agravante de las condiciones de vida de sus administrados (más impuestos y menos servicios). La cubierta vegetal también se vio afectada en sentido negativo, en cuanto la expansión roturadora conllevó la pérdida de masa boscosa y de otras manifestaciones del paisaje natural. Pero quienes recibieron un impacto de primera magnitud fueron las explotaciones agrarias, su pervivencia tradicionalmente había estado indisolublemente unida a la existencia de una serie de aprovechamientos

---

<sup>186</sup> M.A. BARCENILLA: <<Inmigración y revolución industrial en Rentería>> *Oarso*, 1981.

colectivos, ya fueran de libre uso o bajo control administrativo; a medida que avanzaba la privatización del suelo público, éstos fueron desapareciendo y situándose los restantes en zonas cada vez más alejadas del área cultivada. Todo lo cual acarreó un proceso de adaptación a las nuevas condiciones, que no se redujo a un problema de abonado; las transformaciones experimentadas en estos cien años de historia tuvieron sus repercusiones en el caserío, objeto del próximo capítulo

## El Caserío

El caserío es el conjunto de viviendas que forman un núcleo urbano, generalmente rodeado por un muro o cercado, y que constituye el centro de la vida social y económica de un pueblo o villa. El caserío es el lugar donde se concentra la actividad social y económica de un pueblo o villa, y es el lugar donde se desarrolla la vida social y económica de un pueblo o villa. El caserío es el lugar donde se concentra la actividad social y económica de un pueblo o villa, y es el lugar donde se desarrolla la vida social y económica de un pueblo o villa.

## Cap. 6. EL CASERIO.

El caserío es el conjunto de viviendas que forman un núcleo urbano, generalmente rodeado por un muro o cercado, y que constituye el centro de la vida social y económica de un pueblo o villa. El caserío es el lugar donde se concentra la actividad social y económica de un pueblo o villa, y es el lugar donde se desarrolla la vida social y económica de un pueblo o villa.

El caserío es el conjunto de viviendas que forman un núcleo urbano, generalmente rodeado por un muro o cercado, y que constituye el centro de la vida social y económica de un pueblo o villa. El caserío es el lugar donde se concentra la actividad social y económica de un pueblo o villa, y es el lugar donde se desarrolla la vida social y económica de un pueblo o villa.

El caserío es el conjunto de viviendas que forman un núcleo urbano, generalmente rodeado por un muro o cercado, y que constituye el centro de la vida social y económica de un pueblo o villa. El caserío es el lugar donde se concentra la actividad social y económica de un pueblo o villa, y es el lugar donde se desarrolla la vida social y económica de un pueblo o villa.



## Primera Parte. El Caserío.

### 1. Introducción.

A través de los capítulos precedentes se ha intentado reconstruir los parámetros generales de la sociedad renteriana y su evolución durante el siglo postrero del Antiguo Régimen; pero nuestro interés en el campo de la historia local pretende ir más allá en la búsqueda del acercamiento al microanálisis. Inspirados por las recomendaciones del profesor Fernández Albaladejo<sup>1</sup>, nos proponemos el acercamiento a las *empresas* individualizadas y a la *economía protoindustrial*; en una sociedad determinada en sus actividades por el sector primario, y encuadrada en un ámbito como el nuestro, ambas cuestiones (“empresa” y familia) concurren en la forma de explotación agropecuaria dominante, que no exclusiva: el caserío.

Su estudio presenta una serie de problemas en función de la relación establecida entre el trabajo y la propiedad del mismo. Así los caseríos explotados en régimen de arrendamiento o en aparcería, reflejan en la documentación informaciones relativas a las rentas, formas de trabajo, cultivos, relaciones amo—colono,...En cambio, aquéllos que están directamente explotados por sus titulares, no ofrecen apenas informaciones al respecto, entre otras causas porque no se conserva la contabilidad de los mismos que, a no dudar, en casi ningún caso se llevó por escrito; sin embargo aparecen documentados por otros conceptos, relacionados con la autogestión de la “empresa”: testamentos, contratos matrimoniales, repartos, deudas,... reflejando aspectos de la vida cotidiana prácticamente desconocidos en los anteriores. Por ello vamos a analizar el caserío desde este doble punto de vista, de un lado la explotación indirecta y el devenir familiar,

---

<sup>1</sup> P. FERNANDEZ ALBALADEJO: <<El País Vasco: algunas consideraciones sobre su más reciente historiografía>> en *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*. Crítica. Barcelona. 1985. Ante la abundancia de historiografía macroeconómica, aboga <<por la necesidad de desplegar un esfuerzo paralelo que permita reconducir las investigaciones, del estricto seguimiento de los flujos, a los centros de producción de los mismos. La individualización de las “empresas”, así como el desvelamiento de las particulares características de la “economía familiar protoindustrial”, emerge por tanto como un ámbito —el de la microeconomía— apenas abordado, y que con las oportunas precauciones y direcciones —las de W. Kula y H. Medick, respectivamente— urge abordar de inmediato>> pág. 547.

En el mismo sentido se manifestó L. M. BILBAO: <<La propiedad de la tierra en Alava durante los siglos XVI-XVII. La pequeña y la “gran propiedad”>> en *Congreso de Historia Rural siglos XV al XIX*. Universidad Complutense. Madrid. 1981, págs. 187-202; cuando pide que se vayan corrigiendo las preferencias de la historiografía rural por el macroanálisis (pág. 187).

del otro, a fin de hacer entre ambos una recomposición de este aspecto tan oscuro de nuestra historia, como lo es el de la vida campesina.

Afrontar este trabajo es un proceso delicado y laborioso, que cuenta como punto de partida con numerosas carencias de tipo documental y de método:

1º. La documentación se encuentra dispersa y es difícilmente seriable, además de escasa, por cuanto la mayor parte de los actos de la vida campesina discurrieron al margen del papel y de la tinta. De entre todos los fondos documentales el de protocolos ha sido, sin duda alguna, el más rico en información<sup>2</sup>: contratos de arrendamiento, escrituras de compraventa, testamentos, capitulaciones matrimoniales, convenios familiares, mediciones periciales, etc., son las escrituras a través de las cuales ha sido posible documentar 58 caseríos (un tercio de los existentes al momento máximo); pero con desniveles tan fuertes y carencias tan graves, que las individualidades analizables se reducen sensiblemente.

Los fondos del Archivo Municipal de Rentería han proporcionado también interesantes informaciones, desde las series de arrendamiento de los cuatro caseríos de propiedad pública, hasta los pleitos suscitados entre amos y colonos principalmente, pasando por detalles de gestión deducibles de las relaciones con el consistorio. El resto de los archivos públicos no han aportado materiales dignos de mención.

2º. Otro de los problemas documentales es que la información seriada está en manos de familias e instituciones de carácter privado, reacias a permitir el acceso de los investigadores a sus fondos; inspirados en un celo absurdo por la intimidad de sus más remotos antepasados que nadie pretende mancillar, entremezclados con la mala conciencia por el origen de sus fortunas, que el historiador no busca con ánimo reivindicatorio trasnochado. En medio de las más enconadas reticencias hacia nuestro trabajo, dos preclaras excepciones exigen agradecimiento en forma: tanto el convento de Madres Agustinas de Rentería como la familia Zavala de San Sebastián, han hecho posible el seguimiento pormenorizado de cinco caseríos, y la aportación de aspectos novedosos en el conocimiento de las "empresas" agropecuarias. No obstante, es preciso aclarar

---

<sup>2</sup> J. JACQUART: <<Sources et histoire rurale>> en *Actas del I Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1984, tomo I, págs. 245-267. Hace una interesante defensa de la documentación notarial para el estudio del funcionamiento real de la empresa agrícola, a pesar de sus carencias. V. al respecto A. EIRAS ROEL: *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1981, esp. págs. 21-113 dedicadas al análisis de la tipología documental de los protocolos gallegos.

que la información reflejada en sus contabilidades, dista mucho de la proporcionada por las grandes familias de compleja administración<sup>3</sup>; además, tampoco suplen la inexistencia de fuentes privadas de los pequeños propietarios<sup>4</sup>.

3º. Ha sido tema muy poco estudiado por los historiadores, sino los economistas y geógrafos desde la perspectiva contemporánea; así como los historiadores del derecho privado y los etnólogos, reproduciendo a veces algunos mitos agraristas o lugares comunes que iremos desmontando, tales como la perpetuación de los arriendos y las relaciones sociales de producción pretendidamente arcádicas.

4º. Por último, está revestido por la dificultad intrínseca de analizar una de las formas de organización tan característica como críptica: el caserío. Una cosa sería estudiar las familias propietarias de gran entidad, que obtienen sus ingresos de la plusvalía extraída del trabajo campesino; y otra, bien distinta, seguir las familias de pequeños propietarios explotadores directos y de arrendatarios, que actúan directamente sobre el medio, la tierra, pero que están poco reflejados en la documentación.

## 2. Definición y tipología del caserío.

### 2.1 Definición.

Al buscar una frase descriptiva del caserío, se tropieza con definiciones válidas y generalmente aceptadas, pero que adolecen de una carencia original; ha sido considerado como un elemento inmutable en el tiempo, lo que nos obliga a precisar algunas cuestiones y así centrarlo en la época que nos ocupa. La más completa responde a M. Etxezarreta para quien el caserío, *constituye esencialmente una unidad de explotación agraria y de convivencia familiar en la que el trabajo de la familia explota las tierras de que ésta dispone, bien sea en*

---

<sup>3</sup> Evidentemente no es comparable con la completísima documentación de que disponen los archivos de los clásicos terratenientes: Osuna, Alba, Medinasidonia..., V. como ejemplo de su empleo A. M. BERNAL y J.F. DE LA PEÑA: «Formación de una gran propiedad agraria. Análisis de una contabilidad agrícola del siglo XIX» en J. NADAL y G. TORTELLA: *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Ariel. Barcelona. 1974, págs. 129-157.

<sup>4</sup> Este problema no es exclusivo de este área, como lo demuestran las dificultades que en este sentido manifiestan otros muchos, ej. R. VILLARES PAZ: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1520-1936*. Siglo XXI. Madrid. 1982, pág. 56.

propiedad o arrendadas,... La casa, la heredad, el ganado y el monte, son los elementos constituyentes del caserío. El domicilio familiar sirve también de centro de la explotación, siendo unidad de edificación vivienda — instalaciones, junto con la tierra de labor, lo que físicamente constituye el caserío<sup>5</sup>. Efectivamente, por encima de las consideraciones de propiedad, se trata de una entidad de explotación<sup>6</sup>, original desde el punto de vista geográfico, en cuanto supone una organización individual del terrazgo, que contrasta con el resto del paisaje de la vertiente cantábrica, caracterizada por la organización colectiva<sup>7</sup>. Es, asimismo, unidad de convivencia familiar que emplea todos sus miembros en la explotación de la “empresa”, estableciendo diferentes jerarquías en orden a la edad y el sexo de sus componentes. Explotación que tiene un objetivo común, la producción de valores de uso para la supervivencia y reproducción de sus miembros; pero que varía en otros con las relaciones de propiedad. Mientras los colonos necesitan restar a sus ingresos, fundamentalmente, el valor de la renta que anualmente debe pagar al amo; los explotadores directos buscan la rentabilidad de su patrimonio, mediante la obtención de un beneficio razonable —acorde con los parámetros de ganancia usual de la tierra en la época—, del cual poder abonar las legítimas y dotes, realizar inversiones rentables,... Alcanzar o no el éxito estará en función de la posición de partida, del capital disponible, de la iniciativa, de la capacidad de trabajo y, en fin, de un largo etcétera de factores, cuya interacción determina la existencia de notables disparidades en el seno de la masa campesina.

Campesino y labrador son dos términos simultaneados con frecuencia y poco acierto, que designan realidades diferentes. *El campesinado consiste en unidades familiares donde la producción y el consumo están estrechamente integrados, con un predominio del trabajo vivo sobre los medios de producción acumulados y produciendo primordialmente para su propia subsistencia, aunque esto no signi-*

---

<sup>5</sup> La definición original es algo más extensa, pero se han suprimido las partes que sólo son reconocibles en el caserío actual; es decir, la predominancia del sistema de explotación directa y la concentración de las parcelas en torno a la casa. Con anterioridad al siglo XX el sistema de explotación mayoritario ha sido el indirecto y las fincas no siempre se hallaban concentradas. M. ETXEZARRETA (sel.): *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*. Servicio de publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. 1979, pág. 47.

<sup>6</sup> J. CARO BAROJA insiste en este sentido V. entre otros *Introducción a la Historia Social y Económica del Pueblo Vasco. Estudios Vascos VI*. Txertoa. San Sebastián. 1974, págs. 116-117.

<sup>7</sup> Sobre el caserío desde la perspectiva geográfica vid. J. L. MARTIN GALINDO: *El caserío vasco como tipo de explotación agraria*. Universidad de Valladolid. Instituto Juan Sebastián El Cano (CSIC). Valladolid. 1969, 44 págs.

fique que no se participa en algún grado en el mercado<sup>8</sup>. Frente a este término se encuentra otro no equivalente, el de labrador, definido y diferenciado en forma magistral por M. Artola como *una clase social, la que constituyen los que explotan la tierra, es decir, asumen la gestión, anticipan los recursos necesarios para el cultivo y hacen suya una cosecha cuya comercialización les proporciona las ganancias necesarias para su pervivencia. El labrador puede ser propietario si su patrimonio es pequeño, pero el personaje más representativo es el labrador acomodado, cuando no descaradamente rico, que dispone de un capital en animales, aperos, almacenes, simientes y dinero, que aplica a las tierras que lleva en arrendamiento*<sup>9</sup>. Son lo que hemos venido denominando empresarios de lo público y labradores acomodados, cuyo comportamiento será objeto de análisis al final del capítulo, mediante el seguimiento de varias familias.

## 2.2 Distribución espacial<sup>10</sup>.

Los caseríos renterianos se extienden a lo largo de su término municipal, ocupándolo irregularmente. La máxima concentración se sitúa en un radio de tres kilómetros en torno al cuerpo de la villa, asentándose sobre las tierras aluviales y la zona de vaguadas y colinas suaves; se expande hacia el sur siguiendo las vías de enlace con el Camino Real, que fue su límite máximo hasta el siglo XIX. Tras las enajenaciones el itinerario constructor reafirmó la opción elegida siglos atrás, de modo que sólo un pequeño número se ubicó en la mitad meridional, allende el Camino; ante todo porque se trata de tierras altas, difícilmente aprovechables con fines agrícolas.

Aunque no se llegaron a formar barrios rurales propiamente dichos, dentro de la distribución nebulosa se aprecia mayor concentración en torno a los caminos que unen con el Real de Coches, alcanzando cierta densidad en el hoy barrio de Zamalbide<sup>11</sup>.

---

<sup>8</sup> M. ETXEZARRETA: *La agricultura insuficiente. La agricultura a tiempo parcial en España*. Instituto de Estudios Agrarios. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. 1985, pág. 63.

<sup>9</sup> M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Ariel. Barcelona. 1978, pág. 66.

<sup>10</sup> Este aspecto ya ha sido tratado con amplitud en los capítulos de Demografía (El hábitat disperso) y de Agricultura (El área de cultivo); por lo cual resumiremos los más relevantes.

<sup>11</sup> Zamalbide proviene de zamala: acémila, animal de carga. Zamalde: recua. Y bidea; camino. Por lo tanto, camino de las acémilas o de las recuas. Hace referencia a que constituía la vía de comunicación con Navarra, con la zona boscosa más densa y con la ferrería de Añarbe; de obligado paso para las caballerías empleadas en el transporte terrestre. Este será el camino que en el siglo XVIII comunique con el nuevo trazado del Real, por ello es una zona donde se ubican más caseríos; la expectativa de actividades complementarias como el transporte, incrementaron su concentración en torno a dicha vía.

Como se ha podido comprobar al estudiar la evolución del número de case-ríos, la mayor parte son de reciente construcción y pertenecen a la primera mitad del siglo XIX; no obstante, los hay de inequívoco origen bajomedieval, tanto por su antroponimia: Zentolenea (de Cendol), Belabartz (huerta de Vela), Zamalbide, Pontica, Beraun,... como por sus características arquitectónicas: Añabitarte, Chirrita,... Otros muchos se localizan tempranamente en el siglo XVI: Arramendi (1565), Alaberga (1570), Isturizaga (1573), Baringarate (1567),...<sup>12</sup>. No obstante, la mayor parte de los existentes antes del proceso desa-mortizador, se construyeron entre el siglo XVII y la primera mitad del XVIII; período durante el cual la sociedad renteriana se vio sometida a un profundo proceso ruralizador, como sucedió en toda la provincia prácticamente sin excep-ción.

### 2.3 El edificio.

Como ya hemos dicho al tratar del habitat disperso, la descripción del edifi-cio resulta difícil en comparación con la casa urbana; se desconoce la superficie solar porque en los peritajes, a pesar de la exhaustiva enumeración de los ele-mentos constructivos, aquélla siempre iba asociada a la antepuerta, terreno variable, lo que imposibilita deducir el espacio habitado. Un laborioso trabajo de campo no hubiera tenido mucho sentido, porque a lo largo del tiempo, espe-cialmente en las últimas décadas, ha variado bastante su morfología.

De 138 edificios censados en 1860<sup>13</sup>, 100 se componían de planta baja, un piso y bajo cubierta, 37 poseían dos pisos y sólo uno tenía más; coincidiendo plenamente con el caserío tipo descrito por Larramendi<sup>14</sup>. En la planta baja se

---

<sup>12</sup> M. MURUGARREN: <<Algunos apellidos y topónimos renterianos del siglo XVI) en *Oarso*, 1984, págs. 9-10.

<sup>13</sup> AMR: A.1.161.

<sup>14</sup> <<Los caseríos por lo común son de piedras desde el cimientto hasta el primer suelo, y desde allí son de ladrillo o de tablas sobre puestas hasta el tejado. Los más son de un alto y des-ván para guardar sus labores. No tienen por lo común chimenea, que es cosa particular, ni el ver a cada paso llenas de humo sus casas les mueve a levantar chimenea. Sale el humo por el tejado y por todas las rendijas de la casa, y dicen que así se conservan mejor paredes y maderas. Tiene cada caserío dentro o fuera un horno, su huerta para hortaliza y su fuente o arroyo cercano, y alre-dedor sus tierras de labor. Hay en esto excepciones, porque hay algunas caserías de dos altos y de más vivienda, y otras de piedra y algunas con chimenea, pero son pocas estas excepciones>>. M. LARRAMENDI: *Corografía de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*. Ekin. Buenos Aires. 1950, pág. 91.

situaban la cocina y los establos, la superior acogía las alcobas y bajo la cubierta se guardaban los productos de la cosecha<sup>15</sup>. La superficie habitable es una cuestión de la que solamente tenemos referencia en dos ocasiones: al caserío Insuaga, construido por el Ayuntamiento en 1769 se le dio una superficie solar de 90 x 58 pies, es decir, 406'3 mts<sup>2</sup> divididos en dos viviendas<sup>16</sup>; lo cual daría una superficie útil de 609 mts<sup>2</sup> por vivienda entre cuadras, piso y desván. Pero se trata de un ejemplo situado en el segmento superior, que había sido construido por una poderosa institución e iba destinado a simultanear la agricultura con la función de venta del Camino Real. El otro ejemplo conocido, Tejería, se sitúa en una escala mucho más baja y, probablemente, cercana a la generalidad de los casos, 84 mts<sup>2</sup> de superficie solar útil<sup>17</sup>. En apoyo de tal aseveración, el tamaño pequeño de las viviendas, acude la mera observación ocular si se comparan con los grandes caseríos del interior provincial. El censo de población de 1840 nos proporciona otra pista en el mismo sentido<sup>18</sup>: de 124 caseríos existentes, 109 (88 por 100) alojaban una sola familia, 13 tenían dos y sendos edificios alojaban tres y cuatro respectivamente. Los mejor dotados tenían, además, algunos edificios anexos; por ejemplo, el de Oyarzabal berri disponía de tres tinglados: uno para el estiercol, otro para el horno y el último para guardar los aperos de labranza<sup>19</sup>.

Los niveles de equipamiento interior, variables, eran bajos en general como lo señala la descripción de Larramendi; sin embargo, a lo largo del período estudiado se aprecian algunos síntomas que evidencian ligeros avances. El primero radica en la dotación de hornos, pieza que escaseaba hasta la década sesenta del XVIII; así lo sugiere la reclamación de Juan Bautista Azarola, inquilino del caserío Astillero, quien al solicitar de su propietario —el Ayuntamiento— ciertas reparaciones, exponía *que todas las caserías, así de particulares como la de Istuarizaga propia de V. S., estan logrando la comodidad de tener para su uso el correspondiente orno, el qual hecha de menos el exponente en la de su havi-tacion del Astillero...*<sup>20</sup>.

La chimenea fue otro elemento que se generalizó a finales del siglo XVIII y a lo largo del siguiente, así lo denotan las evaluaciones periciales de caseríos; a

<sup>15</sup> W. HUMBOLDT: *Los Vascos*. Ediciones vascas. Bilbao. 1979, págs. 142-143, confirma en su descripción los elementos citados.

<sup>16</sup> APO: lg. 2.569, 372-378, 1.octubre.1769. AMR: A.1.93, 31.marzo.1770.

<sup>17</sup> APO: lg. 2.620, 154-156, 1.noviembre.1833.

<sup>18</sup> AMR: B.4.V.1.

<sup>19</sup> APO: lg. 2.615, 199-212, 1.noviembre.1827.

<sup>20</sup> AMR: A.1.88; 10.julio.1765. Se construyó el horno a nueva solicitud del inquilino de 27.octubre.1781 (A.1.104).

tal punto llegaron a convertirse en algo habitual, que en 1832 en pleito sostenido entre Matías Cayetano Aristimuño, arrendatario de Bordondo, y Juan Cruz Oyarzabal, su propietario, todos los testigos coincidieron en considerarlo inhabitable por carecer de horno y chimenea<sup>21</sup>. A simple vista pueden parecer detalles poco relevantes, pero considerando que se trataba de humildes moradas campestres, estas pequeñeces redundaban en una mejor calidad de vida, en cuanto a higiene, seguridad frente a incendios, aprovechamiento del calor, cambio en los hábitos de consumo,...

De todas formas sería incorrecto pretender medir a todos por el mismo rasero, el equipamiento y el mobiliario variaban con el nivel de fortuna individual; que era muy bajo en la mayoría de los casos. Para comprobarlo basta con leer las tasaciones de bienes hechas con motivo del reparto de una herencia, o las actas judiciales de embargo. Tomemos dos ejemplos representativos de un nivel de vida medio entre los caseros. Manuel Cruz Oyarzabal, hombre de mediana fortuna, había adquirido algo más de 13 Has. de terreno entre 1810 y 1818, entre las cuales construyó su caserío de Oyarzabal berri<sup>22</sup>, con 4'8 Has. de tierra — lo que le situaba por encima de la media—; tenía tres tinglados anexos a la casa, 10 cabezas de ganado vacuno, 87 de lanar, 4 de equino y 2 cerdos. Dos carros, aperos de labranza, herramientas de carpintero,... En cambio su mobiliario se reducía a cuatro arcas, un aparador pequeño, un armario de cocina y dos armazones de cama, valorado todo en 222 rs.; algo menos que los dos cerdos del establo. Esta comparación nos sirve para apreciar la austeridad interior de las viviendas rurales, incluso en familias relativamente acomodadas, y para evaluar en ese contexto el sentido que pudo tener la difusión del horno y la chimenea. Otro ejemplo: José Antonio Guruceaga, que tenía arrendados al mismo tiempo dos caseríos; Azpilcueta y una de las dos habitaciones de Insusaga, es decir, poseía unos recursos apreciables; en cambio tenía por muebles: cuatro arcas de castaño, un cosneo, un cobertor, una sábana con cielo de cama de lienzo ordinario, una artesa, un armario ordinario pequeño, una rada, una jarra y una sartén<sup>23</sup>.

Así pues, la vivienda rural tipo se caracterizaba por su pequeño tamaño, era unifamiliar, y el mobiliario se reducía a la mínima expresión: arcas de tabla de castaño, sillas de junco, los jergones eran a veces de paja de maíz, y poco más<sup>24</sup>;

<sup>21</sup> AMR: E.7.1.36.6

<sup>22</sup> APO: lg. 2.615, 199-212; 1.noviembre.1827.

<sup>23</sup> AMR: E.7.1.22.5; 21.enero.1778.

<sup>24</sup> Según el libro contable del convento, todavía en 1858 se rellenaban los jergones con paja de maíz. AC AGUSTINAS: Libro de gastos de enero.1850 a noviembre.1876.

si bien es cierto que a lo largo de estos cien años (1750—1850), se difundieron pequeñas mejoras en su equipamiento interior. No obstante, era el alojamiento de una clase social cuyos limitados recursos se centraban en las actividades productivas y, en ese sentido, sólo se podía gastar en mobiliario y menaje lo mínimo imprescindible; tal y como sucedía en todo el occidente campesino, la nota dominante era la austeridad absoluta.

## 2.4 Las tierras.

### 2.4.1 Superficie y distribución de las parcelas.

Para analizar esta cuestión con ciertas garantías de fidelidad, las fuentes documentales han sido bastante generosas, para lo que acostumbran; la necesidad de saber la dimensión y distribución de las fincas ante diversas contingencias: sucesiones, repartos, compra—ventas,... ha hecho posible que conozcamos con cierto detalle los pertenecidos de 31 caseríos diferentes, medidos por peritos agrimensores<sup>25</sup>.

Comenzaremos por calcular la superficie media del caserío renteriano, sabiendo que los 31 sumaban 122'5 Has. de tierras dedicadas a diferentes usos, resulta un tipo de unas 4 Has. de terreno (3'95 exactamente); esta cifra estaría acorde con la establecida por Caro Baroja para el País Vasco holohúmedo, entre 4 y 6 Has.<sup>26</sup>. Se trata en definitiva de un tipo de explotación minifundista, plenamente representativa del área natural en la que se integra, la cornisa cantábrica; incluso podría ser considerada por encima de otras regiones vecinas. Así, el modelo predominante de

---

<sup>25</sup> He aquí la relación de los documentos que han servido para extraer la superficie y distribución de las parcelas. En primer lugar se cita la signatura de archivo y al final el año de su datación: ACHOENEA (lg. 2.621, 133-146, 1840), ALDACONEA (lg. 2.627, 327-359, 1846), AÑABITARTE (E.7.I.11.4, 1736), ASTILLERO (lg. 2.486, 191-192, 1749. A.1.100, 1777), ATAÑO A (lg. 2.242, 141-147, 1754), BARINGARATE BEKOA (AGG. Mandiola. Civiles. 4.092, 1773), BERRONDASI (lg. 2.575, 211-212, 1776), CACHOLA (lg. 2.615, 72-77, 1827), ECHEBERRIA (E.4.III. 6.4), EGUILUCE (lg. 2.267, 327-329, 1846), GABIRIA 1 (E.7.I.26.8, 1794), GABIRIA 2 (lg.2.615, 110-111, 1823), GASTAÑEDO (E.4.III.6.4), GOIKO BORDA (lg. 2.628, 79-83, 1847), INSUSAGA (lg. 2.608, 32-33, 1815), IRIBARREN (lg. 2.627, 327-359, 1846), ISTURIZAGA BEKOA (E.7.I.11.4, 1736. A.1.93, 1770), ISTURIZAGA GOIKOA (lg. 2.604, 264-265, 1810), LARRACHIPI AUNDI (AF ZAVALA: 183.23), LOPERENA (lg. 2.595, 41-48, 1776), LUBERABURU (lg. 2.627, 327-359, 1846), MAGDALEN BORDA (E.4.II.2.2, 1717), MORRONCHO (E.7.I.31.6, 1819), OLETA (lg. 2.627, 327-359, 1846), OTSAZULUETA (lg. 2.292b, 215-216, 1841), OYARZABAL BERRI (lg. 2.615, 199-212, 1827), PALACIOZARRA (lg. 2.574, 1774), PEROCHENEA (E.4.III.6.4. AC AGUSTINAS: Concurso Arteaga, 1821), PONTICA (AGG. Mandiola. Ejecutivos. 2.498, 1786), PORTULUCE (lg. 2.624, 551-554, 1843), TOLARDEGUI (lg. 2.627, 327-359, 1846).

<sup>26</sup> J. CARO BAROJA: *Los Vascos*. Istmo. Madrid. 1975, pág. 138.

casería asturiana contaba de 2'5 a 3'5 Has.<sup>27</sup>, y en la Galicia costera rara vez pasaba de 2 Has. la superficie de una explotación agrícola media<sup>28</sup>.

A pesar de todo, es una cifra artificial que en realidad no representa a casi nadie; para estudiar la cuestión de las parcelas adscritas al caserío, hace falta entrar en consideraciones más detalladas y concretas. De este modo resulta que el 61'3 por 100 de los casos están situados por debajo de la media, lo cual indica bien a las claras el predominio cuantitativo de las pequeñas explotaciones, dentro de la modestia tipo; sólo el 16'4 por 100 se acercan +/— 0'5 Has. a la media y el 22'6 por 100 se sitúan por encima. La realidad presenta un amplio abanico de dimensiones que van desde las 1'4 Has. de Berrondasi, el más pequeño de la muestra, hasta las 11'8 Has. de Añabitarte, el mayor; tan gran disparidad impide hablar de una superficie tipo en base a la media, sino de tres grandes agrupaciones, al menos, de entre las cuales predomina el segmento más bajo.

Una vez determinada la existencia de tres clases diferentes, en orden a la extensión de sus pertenecidos, nos interesa desvelar la distribución interna de las parcelas, en base a los distintos usos dados al suelo; es evidente que en función de la aptitud natural, la capacidad de trabajo y la orientación productiva, las tierras recibían un uso preferencial u otro. ¿Cuáles fueron los propios del caserío renteriano? A fin de conocer cómo se distribuían las parcelas entre sembradío, manzanal, prados, eriales, argomales,... resultará interesante distribuir los casos en función de su pertenencia a un grupo u otro, y poder así deducir si influyó en algo esta adscripción en el mayor o menor aprovechamiento de la superficie.

Los 19 caseríos pequeños poseían una superficie variable entre 1'4 y 3'4 Has, de los que se deduce una tipo de 2'5 Has. (V. cuadro nº 1). El 77'6 por 100 de dicha superficie (1'94 Has.) se dedicaba a sembradío y manzanal<sup>29</sup>, en proporciones variables entre el 34'6 (Loperena) y el 100 por 100 (Astillero, Echeberría, Gastañedo, Larrachipi) según los casos. En segundo orden y a gran distancia, estaban las tierras eriales y praderías, a las que se dedicaba el 17 por 100 (0'43 Has.) por término medio, si bien en siete de ellos no existían. Las zonas ocupadas por el arbolado, jarales y argomales, apenas si tenían importancia; sólo aparecen en cuatro, por lo que el caserío tipo les dedicaba en torno al 5'3 por 100 (0'13 Has.).

<sup>27</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización tradicional de espacio en Asturias*, pág. 41.

<sup>28</sup> En la península del Salnés (1753) la superficie media por explotación agrícola era de 1,6 Has. (J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo de sociedad...* pág. 158). En Mondoñedo (1753) era de 2 Has. por vecino en la zona litoral (P. SAAVEDRA: *Economía, sociedad...*, pág. 216).

<sup>29</sup> Se ha optado por mantener ambas actividades unidas, porque la mayoría de las parcelas aparecen como mixtas: sembradío y manzanal.

A medida que subimos en la escala, la orientación productiva de las fincas varía en detrimento del cultivo y en beneficio del erial y de la pradera (V. cuadro nº 2). El caserío modelo del segmento medio tiene una superficie de 4 Has., de las que el 65'6 por 100 (2'63 Has.) estaban dedicadas a cultivos; mientras el herbazal ocupaba ya el 34'1 por 100 (1'36 Has), y el arbolado era casi inexistente, 0'3 por 100 (0'01 Has.), sólo se presentaba en Eguiluce.

El grupo de caseríos grandes (V. cuadro nº 3) ofrece un reparto más equilibrado entre los diferentes usos del suelo. Con una superficie tipo de 8'2 Has., sólo el 46'4 por 100 se dedicaba a la agricultura (3'8 Has.), poco más que a los eriales y praderías, el 42'1 por 100 (3'45 Has.), y al mismo tiempo el arbolado junto con los argomales ocupaba ya el 11'5 por 100 del suelo (0'95 Has.).

**Cuadro nº 1. Superficie, distribución de fincas, y rentabilidad de los caseríos pequeños.**

Caseríos	Has.	S/M %	P/E %	A/A%	PAN	Productividad*
Achoenea	2,6	61	39		380	238
Astillero	3,3	100			500	152
Atañoa	3,1	61,5	38,5		1.356	714
Berrondasi	1,4	66,4		33,6	1.104	1.227
Cachola	1,7	57,6	42,4			
Echeberria	2,5	100			540	216
Gabiria 1	2,8	48,8	35,2	16	280	200
Gabiria 2	2,3	94	6		270	123
Gastañedo	2,8	100			620	221
Goikoborda	2,3	66,6		33,3		
Iribarren	2,6	87,9	12,1			
Isturizaga b	1,6	73,5	26,5		2.806	2.338
Isturizaga g	2,8	87,8		12,2	1.404	562
Larrachipi	1,6	100 ?			280	175
Loperena	2,2	34,6	65,4		872	1.246
Luberaburu	2,7	86,2	13,8			
Otsazuloeta	3,4	81,8	18,2			
Palaciozarra	3,4	?	?	?		
Tolardegui	2,2	89,2	10,8			
	2,5	77,6	17	5,3	868	618

S/M : parcelas de sembradío y manzanal.

P/E : parcelas de pradera y erial.

A/A : parcelas de argoma y arbolado.

PAN : producto agrícola neto declarado en 1810, en rs. vn.

\* : productividad por Ha. cultivada, expresada en rs. vn. deducida del PAN.

**Cuadro nº 2. Superficie, distribución de fincas y productividad de los caseríos medios.**

Caseríos	Has.	S/M %	P/E %	A/A%	PAN	Productividad*
Baringarate b	4,3	100 ?			900	209
Eguiluce	3,8	56	42,6	1,4		
Perochenea	3,7	56,6	43,4		1.328	664
Pontica	4	?	?	?		
Portuluze	4,1	50	50			
	4	65,6	34,1	0,3	1.114	437

S/M : parcelas de sembradío y manzanal.  
P/E : parcelas de pradera y erial.  
A/A : parcelas de argoma y arbolado.  
PAN : producto agrícola neto declarado en 1810, en rs. vn.  
\* : productividad por Ha. cultivada, expresada en rs. vn. deducida del PAN.

**Cuadro nº 3. Superficie, distribución de fincas y productividad de los caseríos grandes.**

Caseríos	Has.	S/M %	P/E %	A/A%	PAN	Productividad*
Aldaconeá	5,4	49,9	50,1			
Añabitarte	11,8	29,6	70,4		1.760	503
Insusaga	6,9	89,5	10,5		4.744	791
Magdalen bor.	5,7	29,3	50,5	20,2	540	318
Morróncho	11,6	39,4	60,6		984	437
Oleta	10,8	39,9	2,2	57,9		
Oyarzabal b	4,8	47,5	50,6	1,9		
	8,2	46,4	42,1	11,5	2.007	512

S/M : parcelas de sembradío y manzanal.  
P/E : parcelas de pradera y erial.  
A/A : parcelas de argoma y arbolado.  
PAN : producto agrícola neto declarado en 1810, en rs. vn.  
\* : productividad por Ha. cultivada, expresada en rs. vn. deducida del PAN.

#### 2.4.1.1. El caserío insuficiente.

Este grupo de porcentajes no ha sido calculado de forma gratuita, sino para comprobar si las diferencias entre unos y otros caseríos eran meramente cuantitativas o, como tendremos ocasión de comprobar, respondían a modelos diversos de explotación. Por qué entre los del segmento inferior las tierras se orientaban a la producción agrícola, y se dejaban los demás usos como algo casi marginal, parece obvio; les resultaba verdaderamente difícil sustraer parte de las mismas, por escasas, para dedicarlas al ganado. Teniendo en cuenta que aquélla era la actividad principal y que poseer cabezas suficientes de éste, como para justificar un reparto equitativo de la superficie, requería de una inversión inicial (en la compra de las reses) difícil de imaginar en quienes se desenvolvían entre las estrecheces de una explotación insuficiente. Ciertamente, el sistema de disfrute pecuario más difundido era la ametería y en la época que analizamos la estabulación no se había implantado por completo; a pesar de ésto, durante una buena parte del año, invierno, alumbramiento y lactancia, el vacuno debía permanecer en los términos del caserío. Cuando éstos eran tan exiguos, malamente se les podía garantizar el pasto.

En realidad, siguiendo uno por uno los casos con un porcentaje relativamente elevado de eriales, comprobaremos que se debían a causas diversas, pero casi nunca relacionadas con la ganadería. Así en Loperena, el más llamativo, la tasación se realizó el día de la venta y se encontraba bastante abandonado<sup>30</sup>; el de Cachola había sido mensurado al poco tiempo de su construcción, cuando todavía se estaban roturando algunas parcelas<sup>31</sup>. Achoenea es considerado de poco valor y se vende para pagar las deudas que gravitaban sobre los demás bienes de su propietario<sup>32</sup>; Gabiria se encontraba sin vivienda, porque hacía años que se había quemado<sup>33</sup>; sólo Atañoa, perteneciente a las Agustinas, alojaba un casero y un pastor de ovejas al mismo tiempo. En consecuencia, los caseríos pequeños se encontraban radicalmente orientados a la producción agrícola, mientras la pecuaria era algo puramente marginal.

En este segmento se hallan las explotaciones insuficientes por excelencia, donde el esfuerzo a realizar para obtener el montante de la renta y alimentar a la familia era doblemente costoso; la práctica imposibilidad de obtener excedentes tras haber cumplido con los objetivos básicos, hacía de sus inquilinos una clase social al borde de la miseria, en un equilibrio constantemente inestable. Son

<sup>30</sup> APO: Ig. 2.595, 41-48, 27.junio.1776.

<sup>31</sup> APO: Ig. 2.615, 72-77, 10.mayo.1827.

<sup>32</sup> APO: Ig. 2.621, 133-146, 3.julio.1840.

<sup>33</sup> AMR: E.7.I.26.8; 6.junio.1794.

caseríos que en el estado de 1810 declaraban producciones mínimas: Gabiria 1 (270 rs.), Gabiria 2 y Larrachipi (280 rs.), Achoenea (380 rs). No obstante hubo notables excepciones que señalan lo contrario, así Berrondasi —el más pequeño— declaraba una producción de 1.104 rs., Isturizaga bekoa (1'6 Has., igual que Larrachipi) declaró 2.806 rs., Isturizaga goikoa 1.404rs. y Atañoa 1.356 rs. ¿Dónde estaban las diferencias que hacían altamente productivas fincas tan reducidas? En primer lugar habrá que otorgar en la calidad diferencial de las tierras, no tanto por sus condiciones naturales, como por el trato recibido en el cultivo; pero el factor determinante reside en sus titulares (sean propietarios o arrendatarios) y en la capacidad financiera para explotar las tierras racionalmente. No en vano, los cabezas de dos de los caseríos más rentables Isturizaga bekoa y Berrondasi eran Echebeste y Portu; familias sobradamente conocidas por su activa presencia en el disfrute de tierras concejiles y en la reforestación. Como tendremos ocasión de conocer al analizar sus “empresas” familiares, se trató de dos grupos domésticos con recursos bastantes, como para aplicar sobre sus tierras las técnicas idóneas en aras a su máxima rentabilización: abonado, cultivo intensivo,...; solamente los labradores eran capaces, merced a sus recursos propios, de convertir pequeños terrazgos en explotaciones altamente productivas, y gozar al mismo tiempo de mano de obra excedentaria, que ocupaban en otros menesteres igualmente rentables.

A pesar de todo, no dejan de ser excepciones a la regla, según la cual estos caseríos pequeños no daban de sí lo suficiente como para mantener la familia que los explotaba. *En contrapartida —como apuntó Fernández de Pinedo— estas explotaciones gozaban de un sobrante de mano de obra que completaba las necesidades de asalariados de los caseríos fuertes en las épocas de siembra y de la cosecha, o bien que se dedicaba a hacer carbón, a acarrear vena, hierro, lana o trigo, en el caso de disponer de una pareja de bueyes<sup>34</sup>. Así, entre otros, los sucesivos inquilinos del caserío Echeberría trabajaban como jornaleros de su amo, el convento de MM. Agustinas, en labores de huerta, acarreo, etc<sup>35</sup>.*

#### 2.4.1.2 El caserío medio y grande.

Pasando al segmento medio ya resulta más fácil reservar una porción creciente de las fincas a otras actividades no agrícolas, tales como la ganadería, argomas, helechos; que a su vez permitían un mejor abonado y, en consecuen-

<sup>34</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, pág. 166.

<sup>35</sup> AC. AGUSTINAS: Libros de administración.

cia, una explotación más rentable. En el grupo de los grandes caseríos, la práctica equiparación entre tierras de pan llevar y herbales, es el exponente del reparto equilibrado entre agricultura y ganadería. Un ejemplo muy claro de lo antedicho se encuentra en Oyarzabal berri, que con sus 4'8 Has. de terreno es representativo de ambos segmentos, de las cuales algo más de la mitad eran incultas; ello le permitía mantener: tres yeguas con una cría, tres vacas con sus respectivos terneros, tres novillas con dos crías, cuarenta y dos corderos, cuarenta y cinco ovejas y dos cerdos. En resumen, una cabaña más que aceptable para lo habitual en el caserío y que, forzosamente, requería de amplias zonas para el sesteo durante la estabulación; posiblemente perpetua en todos ellos salvo el ovino<sup>36</sup>. Con este modelo es posible explicar por qué el mayor caserío, Añabitarte, sólo declaraba 1.760 rs. en 1810, debido precisamente a su elevada proporción de eriales; lo mismo cabe decir de Magdalen borda y de Morroncho<sup>37</sup>, con la particularidad de que en éste más de la mitad de las tierras labrantas estaban dedicadas al manzanal, cuyo producto no fue gravado en la imposición del 8 por 100.

De todos modos, conviene ser prudente a la hora de aceptar esta aseveración, pues la indefinición existente en el término *erial*, casi nunca se cita la pradera, bien pudiera referirse al puro estado inculto de dichas fincas. Desafortunadamente, el poco reflejo de la ganadería en la documentación impide evaluar el verdadero sentido y peso de la misma en la configuración del caserío. Por otra parte, tener más extensión superficial no implica poseer la capacidad necesaria para explotarla en su totalidad (o que ésta sea susceptible, por su naturaleza, de orientarse a la agricultura); pues una vez superada la capacidad laboral de la familia, era necesario recurrir al empleo de mano de obra asalariada, lo que implicaba una capacidad financiera generalmente ajena al campesinado que, mayoritariamente, explotaba la tierra en régimen de arrendamiento. Ya hemos visto, además, que los labradores fuertes no ocupaban las grandes explotaciones, sino aquéllas que por su dimensión les permitían conjugar una alta rentabilidad, fruto de una agricultura intensiva y variada, con la actuación en otros sectores altamente productivos; poco podía incentivarles un caserío grande por el mero hecho de tener mucha superficie de tierra, si ésta no era suficientemente buena, cuando obtenían la necesaria y de buena calidad, con baja renta y a largo plazo, del mayor propietario: el Ayuntamiento.

---

<sup>36</sup> APO: Ig. 2.615, 199-212, 1.abril.1827.

<sup>37</sup> La medición verificada en 1829 revela que 2,3 Has, estaban dedicadas exclusivamente a manzanal, otro tanto que las sembradías. AMR: E.7.I.31.6; 6.mayo.1819.

#### 2.4.2 La productividad media por unidad de superficie cultivada.

Continuando con el espacio dedicado a las tierras del caserío, ahora que ya conocemos sus diferentes clases y el modo en que se repartían las parcelas, sería muy significativo conocer cuáles fueron las diferencias de productividad. ¿En cuál de los tres tipos resultaba más rentable el trabajo? Para calcularlo a conciencia se requieren unas fuentes estadísticas impropias de la época, no obstante es posible acercarse a la cuestión, siquiera de forma parcial, empleando un parámetro que sea aplicable a todos; en tal sentido, una vez más, el estado de 1810 acude en nuestra ayuda. Este tiene serias limitaciones, en tanto que sólo contempla el producto agrícola neto (PAN) de cereales y de habas, mientras otros productos no menos importantes como la manzana, quedan fuera del mismo. A pesar de todo ello, consideraremos el PAN declarado y las parcelas de tierras dedicadas al sembradío, en los caseríos cuya distribución de fincas conocemos y son anteriores a 1810; en base a lo cual deduciremos el PAN de cereal por hectárea cultivada, en su media para cada uno de los tres grupos estipulados. Teniendo en cuenta que los cereales constituían el grueso de la producción agrícola, las cifras obtenidas serán un buen indicador de la productividad por unidad de superficie, así como de las diferencias establecidas entre caseríos grandes, medianos y pequeños, por tal motivo.

Para el grupo inferior conocemos el PAN declarado en 12 de los 19 casos contemplados, para el medio tan sólo 2 sobre 5 y en los grandes 4 de 7 (V cuadros nº 1, 2 y 3); la media resultante es de 618 rs./Ha. cultivada en los caseríos pequeños, 436'5 en los medios y 512 en los grandes. Este PAN calculado permite deducir, a la vista de cifras tan poco distantes, que la diferente productividad agrícola de la tierra por unidad de superficie sembrada dependía poco de las dimensiones de la explotación; de modo que por el mero hecho de ser unos mayores que otros, el producto arrancado al suelo por hectárea no difería gran cosa. Pero esto no tiene mucha lógica.

Centrándonos en el segmento inferior se aprecian, al menos, dos bloques hondamente distanciados; basta para ello con agrupar los caseríos en función de su productividad por unidad de superficie cultivada. El grupo superior lo integran: Atañoa (714 rs./Ha.), Berrondasi (1.227 rs./Ha.), Isturizaga bekoa (2.338 rs./Ha.) y Loperena (1.246 rs./Ha.); el inferior lo componen: Achoenea (238 rs./Ha.), Astillero (152 rs./Ha.), Echeberria (216 rs./Ha.), Gabiria1 (200 rs./Ha.), Gabiria2 (123 rs./Ha.), Gastañedo (221 rs./Ha.), Isturizaga goikoa (562 rs./Ha.) y Larrachipi (175 rs./Ha.). De aquí se deduce que frente al grupo o subsegmento superior, con una productividad media de 1.381 rs./Ha., se situaba el inferior y mayoritario con tan sólo 236 rs./Ha. Esto nos impone variar sustancialmente la idea que nos habíamos formado, efectivamente todos son caseríos pequeños;

pero debemos otorgar que tan siquiera esta distinción es suficiente para acercarse a la realidad del caserío renteriano.

En definitiva, la gran mayoría de las pequeñas explotaciones unían a la dimensión insuficiente de sus parcelas cultivadas, un PAN medio por unidad de superficie reducido a todas luces; tanto más si lo comparamos con ese grupo de explotaciones gestionadas por activos labradores, provistos de elevados recursos. Por referencia a los segmentos medio y superior las distancias eran igualmente desalentadoras, al paso que entre estos últimos eran mucho menores. A la vista de estos nuevos datos, resulta forzoso alterar las deducciones por completo. Como principio general, la productividad agrícola de la tierra por unidad de superficie sembrada, era directamente proporcional a la dimensión de las explotaciones; posiblemente no dependiese tanto de la calidad de la tierra como de las técnicas empleadas en el cultivo de los mismos. Por una parte, los caseríos medios y grandes al reservar amplias zonas de su terrazgo para el mantenimiento del ganado con hierbas, helechos y argomas, podían y de hecho obtenían el abono, tanto vegetal como animal, en mayor cantidad que los pequeños, incapaces de sostener las cabezas necesarias y con una fuerte dependencia respecto de los usos colectivos para obtener argoma y helecho; luego, con un mejor abonado se ponía la base de una mayor productividad agrícola del suelo.

De otra parte, el tamaño de la explotación conducida dependía de la capacidad del arrendatario, tanto de la fuerza laboral de su familia, de sus medios técnicos, como de su capacidad financiera para contratar el trabajo de terceros en las ocasiones necesarias. Así mismo, las diferencias entre unos y otros eran de orden cualitativo y cuantitativo, ya que con una productividad más alta y mayor superficie roturada, el montante de la producción era superior; además, la posesión de parcelas ajenas al cultivo cerealista les permitía obtener beneficios por otras vías, ya fueran los manzanos u otros cultivos, la ganadería, el arriendo de pastos,...

Por encima de todas estas consideraciones existe una de radical importancia, el verdadero fundamento de la rentabilidad del caserío al margen de sus dimensiones, era la capacidad material de la familia explotadora; no tanto por el número de sus miembros, como por sus recursos monetarios y técnicos, iniciativa e influencia social. Sólo así se explica que en el grupo inferior se inserten los más rentables de todo el agro renteriano, a pesar de sus limitadas dimensiones, los caseríos gestionados por familias de activos labradores, resultaron ser los que obtuvieron un PAN más elevado, muy por encima de cualquier otro; véanse si no los llamativos casos antes citados. No obstante, se trata de excepciones a la regla general, puesto que los caseríos pequeños fueron numéricamente mayoritarios y morada de las capas más pobres del campesinado; al poseer pocas tie-

rras se dedicaban al cultivo por completo, lo que les impedía mantener un número aceptable de reses u obtener de su finca el abono vegetal necesario, con lo cual la dependencia del aprovechamiento de bienes concejiles era vital. Salvo que se tuviera medios para invertir en una agricultura altamente rentable, patrimonio de muy pocos, el arrendatario de estos caseríos se veía abocado a obtener unos rendimientos agrícolas bajos, con una fuerte dependencia de los aprovechamientos concejiles, y soportando una renta que a pesar de ser pequeña en términos absolutos, tenía una incidencia sobre su modesta producción muy superior a la de otros segmentos; si bien le podía quedar fuerza de trabajo sobrante para venderla a terceros, esto no hacía sino aumentar la dependencia de su pervivencia respecto del exterior. En resumen, era menos que nadie dueño de sí mismo y de su familia, cuya vida estaba como ninguna otra al albur de factores ajenos.

#### 2.4.3 Límites y problemática de algunas parcelas.

Tanto del capítulo dedicado a la agricultura como del presente, se deduce que el cultivo de los cereales y las parcelas a ellos dedicadas, ocupaban un lugar preferencial en la explotación agrícola de Antiguo Régimen; la nutrida presencia del trigo y del maíz en la documentación coetánea, atestigua su categoría como medida de la producción. Al margen de éstas existían otras dedicaciones que no por menos documentadas carecen de importancia, la huerta y los pastos fueron las principales.

Fue Antonio de San Martín quien a fines del siglo XVIII redactó un estudio sobre la agricultura vascongada<sup>38</sup>, en el que señalaba los defectos y virtudes del caserío, sus observaciones más acertadas se encuentran precisamente entre los primeros; en su opinión las explotaciones adolecían de un desequilibrado reparto en el uso y aprovechamiento de las parcelas, los manzanales iban menguando su presencia, las huertas eran insuficientes y no se denotaba el interés necesario por fomentar las plantas forrajeras, base de la ganadería estabulada.

Una de las principales cuestiones del caserío era, para San Martín, que *falta a su colono un buen pedazo de tierra (en lugar del escaso que ahora tiene) destinado a huerta, y que en ella tuviese el buen labrador abundante verdura, que es el principal alimento de las gentes del campo... y buena porción de arboles frutales de la mejor calidad, que le sirvieran de alimento y regalo*<sup>39</sup>. En efecto, la huerta era una parcela marginal del caserío apenas citada en la documentación, cuyo escaso peso proviene del sistema de explotación predominante: el indirecto; las pocas veces en que aparece citada, los propietarios se encargan de

<sup>38</sup> A. SAN MARTÍN: *El Labrador Vascongado...*

<sup>39</sup> *Ibid.*, pág. 28.

señalar los estrictos límites permitidos a dicha parcela. En el contrato de aparcería suscrito en 1785 por Juan Diego Iturriza, propietario, y Fermín Elizondo, colono<sup>40</sup>, la cláusula sexta estipula claramente: *que al citado Fermín de Elizondo deva permitirsele reducir a huerta un terreno proporcionado, donde haga ortaliza para si y su familia; pero de ningun modo con la estension de que abuse este permiso con plantios de maiz y otros distintos frutos que haga en el, ni disponga de otros terrenos para ortaliza*. De esta forma, se reducían al mínimo los aprovechamientos que pudiera obtener el casero, en productos no convertibles en renta. En un contrato de aparcería, cuanto más superficie se dedicara a los cultivos pactados para repartir, mayor sería el provecho del propietario; pero en los de arrendamiento las cortapisas fueron igualmente rígidas. En 1791 Francisco Antonio Amigorena, inquilino de Insusaga<sup>41</sup>, se veía obligado a solicitar de su propietario, el Ayuntamiento, permiso a fin de reservar una parcela para huerta; de donde se desprende que ésta era mas bien una concesión graciosa, no un elemento característico del caserío, y tardaba su tiempo en llegar puesto que Insusaga se había comenzado a habitar veinte años atrás.

A mediados del siglo XIX, el rígido control sobre esta parcela continuaba invariable en el ánimo de los propietarios, el contrato de Aparola así lo revela; al colono se le permitía reservar diez posturas de tierra (311 mts<sup>2</sup>) para huerta, por la que debía pagar una renta adicional de 20 rs. al año<sup>42</sup>. Estos ejemplos nos sirven para atisbar la que será norma en la explotación del caserío: la dureza de las condiciones en que se cedía, fuera en renta o a la parte; a pesar de la opinión contraria difundida por la literatura tradicional, sin apoyarla en argumentos documentales y empíricamente contrastables. Cuando se iba a la parte, el arrendador tenía buen cuidado en controlar los aprovechamientos que revirtieran en su beneficio, cuando era arrendamiento, aparte de los límites del dador, la lógica de los hechos imponía los suyos propios; en la medida en que no había un mercado capaz de absorber los excedentes hortícolas de una explotación, éstos se reducían a satisfacer las necesidades familiares, y en cuanto la renta era un compromiso ineludible de gran peso sobre la producción, aquéllas se plegaban a la absoluta prioridad de los cultivos comercializables. De este modo tanto en uno como en el otro sistema la parcela hortense era escasa a todas luces, sólo el propietario explotador directo podía elegir, en base a su libertad de gestión, el lugar que debía ocupar entre sus cultivos.

<sup>40</sup> APO: lg. 2.597, 97-101, 7.julio.1785.

<sup>41</sup> AMR: A.1.112; 2.noviembre.1791.

<sup>42</sup> APO: lg. 2.626, 168-173, 8.septiembre.1845.

Las cuestiones relativas a las parcelas de pradería y herbales, serán tratadas un poco más adelante junto con la ganadería.

#### 2.4.4 ¿Paisaje de campos abiertos o cerrados?

En la actualidad el conjunto de parcelas pertenecientes al caserío, forman un paisaje *fundamentalmente de campos abiertos*<sup>43</sup>, sin embargo siempre no ha sido así; en este como en otros aspectos el caserío ha ido evolucionando con el tiempo, hasta tal punto, que para describirlo hace uno o dos siglo podemos dar completamente la vuelta a dicha afirmación.

Hasta mediados del siglo XIX por lo menos y en tanto la estabulación del ganado era un uso pecuario incipiente, la defensa de los cultivos contra la voracidad de los rumiantes, desarrolló una variada gama de sistemas que daban al paisaje agrario el típico aspecto de los “enclos” o campos cerrados. El problema que mantuvo en pie las cerraduras, no fue tanto el delimitar las propiedades colindantes, para lo que mojones, árboles y accidentes orográficos bastaban, como mantener las reses alejadas de los cultivos, fuesen cuales fuesen sus tipos. Los contratos prestaban gran atención al cerramiento de las tierras, gracias a lo cual ha sido posible deducir, además de su valor como elemento integrante del paisaje rural, las diferentes variedades empleadas; estas dependían de la capacidad del agricultor y de las exigencias del contrato.

La forma predominante era la que empleaba el seto vivo, compuesto bien de vegetación arbustiva espontánea o plantada ex profeso: brezo, avellano, espino, laurel, argoma,... rodeaban cada una de las parcelas cultivadas<sup>44</sup>. La cerradura con vallados era el método mejor al tiempo que más oneroso, similar al de las tierras riberas. consistía en abrir zanjas con cuya tierra se construían muros o taludes medianiles de adobe y piedra en todo el perímetro a cerrar, completados con regatas o *lezonascas* para dar curso a las aguas<sup>45</sup>. Por último, el sistema de cercas o estacadas adolecía de una duración más limitada, pues las estacas de madera y la ripia con que se entrelazaban, expuestas a la intemperie y a la codicia de los hombres, exigían frecuentes recambios<sup>46</sup>. De todo lo cual se desprende

<sup>43</sup> J. L. MARTIN GALINDO: *El caserío vasco...*, pág. 7.

<sup>44</sup> Tal fue, por ejemplo, el caso de Abringaraicoa, en cuyo contrato de aparcería se obligaba al colono el mantenimiento y cuidado de los setos. Se trataba de una de las condiciones más frecuentes en los arriendos. (APO: 2.597, 97-101, 7.julio.1785).

<sup>45</sup> Esta modelidad fue descrita por San Martín op. cit. págs. 52, 109 y 119-120. Aparece especificada, por ejemplo, en el contrato de arriendo de Aparola (APO: lg. 2.626, 168-173, 8.septiembre.1845).

<sup>46</sup> Francisco Antonio Amigorena, del caserío Insusaga, denunciaba ante su dueño que la estacada y ripia de la cerradura en el confin del Camino Real de Coches, había sido hurtada en su mayor parte. (AMR:A.1.112; 23.febrero, 1791). Las reparaciones corrieron por cuenta del inquilino.

que el paisaje agrario característico del Antiguo Régimen era el de los campos cerrados.

## 2.5 La ganadería.

Es uno de los aspectos más oscuros en el marco de crípticismo documental existente en torno al caserío, hasta tal punto que en la mayoría de los testamentos y peritaciones en donde aparece citada se hace en modo genérico, limitándose a señalar su existencia o su valor monetario, pero rara vez es pormenorizado su número y calidad. Incluso el sistema tradicional de disfrute, la ametería o media ganancia, en contadas ocasiones quedó plasmada en una escritura notarial; fue un elemento de la economía que se movió en el ámbito de los contratos orales como ningún otro.

Al tratar este ramo del sector primario, tuvimos ocasión de constatar los numerosos avatares negativos por los que atravesó en el período estudiado; las epizootías y los conflictos bélicos se encargaron machaconamente de reducir el papel desempeñado por la ganadería, más allá de los márgenes en que le arrinconaban el desarrollo de otros factores productivos que, como la agricultura y el bosque, aglutinaron la mayor parte de los recursos.

Así pues, partimos de una base: la ganadería desempeñó un papel modesto en la economía renteriana del Antiguo Régimen y, por consiguiente, su función dentro del caserío será también limitada. Más que una actividad propia o autónoma, se contemplaba ante todo como un instrumento al servicio de la agricultura, desde el momento en que su mayor utilidad consistía en ser fuerza de tiro y productora de abono; en este sentido era una costosa herramienta de trabajo, autorregenerable, cuyos excedentes podían ser comercializados (carne y lácteos). Pero en cuanto no existía una fuerte demanda consumidora de los mismos, esa orientación será muy secundaria; otra cosa bien distinta sucederá cuando a finales del siglo XIX y a lo largo del XX el desarrollo urbano y el incremento de la demanda consumidora de dichos productos, decidan la orientación del caserío hacia la producción pecuaria. Sin embargo, en la época estudiada, las modestas cifras de población y su limitada capacidad consumidora de carne y productos lácteos, hacen impensable la ganadería como actividad exenta de subordinación a la agricultura.

El régimen de propiedad es uno de los aspectos insondables, sin embargo cabe pensar que, como elemento integrante del caserío, gozaría de una relación bastante similar al existente entre éste y su explotador; es decir, considerando que la inmensa mayoría de ellos eran explotados por colonos arrendatarios, muy

posiblemente el ganado tampoco les pertenecía, eran meros llevadores del mismo. Si bien, por razones obvias, es más factible poseer una yunta de bueyes o de vacas que una porción de tierra, es muy probable que los caseros mantuvieran una relación indirecta con el ganado que explotaban; la ametería o cesión a media ganancia era una modalidad onerosa, pero también era la única posible para quienes carecían de toda capacidad adquisitiva. Por eso, al menos en cuanto al vacuno, convendría distinguir entre pequeños y medios propietarios que explotaban directamente sus reses y, por otra parte, los ganaderos que encuentran en las formas tradicionales de cesión, una fórmula sumamente rentable; un ejemplo de estos personajes lo encarnó José Agustín Elizondo, inquilino de Lubelza, quien al formalizar su testamento en 1770 poseía 46 vacas, 12 terneros, 2 bueyes y 100 ovejas cedidos a media ganancia, salvo quince vacas que manejaba directamente<sup>47</sup>, entre diversos caseros distribuidos en un amplio radio de acción cuyos límites eran Fuenterrabía, Arano y Hernani.

El ganado rara vez se encuentra incluido en el caserío al ser arrendado, son aspectos independientes en función, entre otras cosas, del nivel de riesgos; aquél estaba sujeto a determinados aspectos negativos, aparte su prescripción natural, que constituían para el propietario un elemento más de atención. Por otro lado, las variaciones observadas en el inquilinato de una misma finca a lo largo del tiempo, desaconsejaban incluirlo ante la posibilidad de encontrarse con caseros que lo poseyeran; de todos modos, en tanto era casi una herramienta de trabajo, parece lógico que fuera el colono quien se encargara de obtenerlo en la cantidad y calidad que mejor le acomodase.

En este asunto cabe distinguir actitudes diferentes frente a los animales, en función del empleo que se les daba. Así el vacuno (necesario para la labranza), el porcino y las aves de corral (alimentación) prácticamente no se citan en los contratos, por entenderse que son elementos de la explotación tan necesarios como las herramientas o la familia; en cambio, el ovino se contemplaba como algo diferenciado y prescindible en el caserío, su crianza era una actividad lucrativa autónoma que recibía tratamiento aparte. Así se comprende que, mientras los animales encuadrados en el primer grupo no cotizaban cantidad alguna al margen de la renta, salvo los regalos o caricias; el ovino, siendo un ganado aparte que no incidía de manera directa sobre la explotación, era contabilizado a efectos de pagos complementarios del arriendo con independencia casi total de la propiedad sobre las reses. En el contrato del caserío Barin (1816) el arrendatario debía pagar, además de la renta, la mitad de todas las utilidades producidas

---

<sup>47</sup> APO: lg. 2.573, 16-31, 11.enero.1770.

por sus cien ovejas<sup>48</sup>. Cuando era el propietario quien adjuntaba las cabezas de lanar poco variaban las condiciones, al arrendarse Idoya (1825) el inquilino se comprometía a pagar 3 rs. vn./ cabeza de las 30 que había, valoradas en 85 pesos; lo cual suponía un interés del 7 por 100, corriente en estos casos, pero con la onerosa condición de correr con todos los riesgos. La cláusula sexta del contrato era taxativa al respecto: *aunque muera alguna oveja de las treinta que tiene recibidas, debera suplirla de su cuenta y riesgo; esto es, que siempre ha de existir en pie el tronco o la totalidad, aunque sea por cualquiera cosa imprebista, ni otro caso fortuito del cielo o de la tierra, esperado o inesperado, si no es que siempre ha de tener integras las treinta cabezas*<sup>49</sup>.

De alguna manera se va confirmando lo que decíamos líneas arriba y en el análisis de la agricultura, la actividad ganadera en estas latitudes de la Provincia era un sector de segunda fila, que no encontraba sino dificultades para su desarrollo, más allá de lo imprescindible para atender las necesidades de la tierra y de las familias que la trabajaban. El primer padrón conocido de la riqueza pecuaria<sup>50</sup> que data de 1859, ratifica nuestros planteamientos, aun considerando que se trata de una estadística situada en el punto final del período estudiado, y que por entonces la orientación del caserío estaba en disposición de iniciar un nuevo sesgo. El cuadro nº 4, que refleja las cabezas existentes en cada uno de los caseríos tomados como muestra, es concluyente al respecto; la ganadería era directamente proporcional a la superficie de los mismos. Los del segmento bajo contaban con un número reducido de vacas, en cuanto que sus exiguas dimensiones les imponía una fuerte dependencia de los pastos concejiles para mantenerlas, y éstos eran cada vez menores. Solamente aquéllos que presentaban mayor superficie no cultivada superan la media del conjunto. Los de tipo medio y grande, si bien ostentan mayor número de reses, apenas rebasan la estricta proporcionalidad superficial; es decir, tenían más en cuanto sus campos eran más extensos, pero no lo suficiente como para demostrar que esa ventaja se aprovechara con una cabaña superior a sus meras necesidades internas. En modo alguno se puede decir que los caseríos medios y grandes fuesen explotaciones, en las cuales la ganadería se desarrollaba autónomamente con respecto a la agricultura. Ello es perfectamente normal, si todavía no se había desarrollado suficientemente el sector urbano e industrial que demandara productos cárnicos y derivados lácteos, malamente podían aventurarse los caseros en tal sentido.

<sup>48</sup> APO: Ig. 2.248b, 233, 2.diciembre.1816.

<sup>49</sup> APO: Ig. 2.256b, 45-46, 2.febrero.1825. En el caserío Sabada, el propietario también impuso un real de renta, por cada una de las 32 ovejas que tenía en el mismo (APO: Ig. 2.620, 123-124, 22.julio.1833).

<sup>50</sup> AMR: B.4.III.1. Padrón de la riqueza pecuaria, junio de 1859.

**Cuadro nº 4. Cabezas de ganado por caserío, según el censo de 1859. (AMR: B.4.III.1).**

<u>PEQUENOS</u>	
ACHOENEA	3 vacas.
ASTILLERO	1 vaca, 2 bueyes.
ATAÑO	4 vacas, 2 asnos, 1 cerdo, 1 cerda, 1 ternero.
BERRONDASI	2 vacas, 2 terneros.
CACHOLA	3 vacas, 1 novillo.
ECHEBERRIA	4 vacas, 1 cerda, 1 novillo.
GABIRIA	3 vacas, 1 ternero.
GASTAÑEDO	2 vacas, 2 bueyes, 1 novillo.
GOIKO BORDA	5 vacas, 2 asnos, 100 ovejas, 1 cerdo, 3 cerdas, 1 novillo.
IRIBARREN	3 vacas, 2 bueyes, 1 cerda, 2 becerros, 2 terneros, 1 novillo.
ISTURIZAGA BEKOA	2 vacas, 2 asnos, 1 ternero.
ISTURIZAGA GOIKOA	3 vacas, 2 bueyes, 2 yeguas, 3 cameros, 77 ovejas, 1 cerdo, 2 cerdas.
LARRACHIPI	2 vacas, 1 ternero.
LOPERENEA	3 vacas, 1 toro, 1 ternero.
LUBERABURU	2 vacas, 4 bueyes, 1 asno.
OTSAZULOETA I	4 vacas, 2 asnos, 1 cerda, 1 ternera.
OTSAZULOETA II	3 vacas, 1 novillo.
PALACIOZARRA	3 vacas.
<u>TOLARDEGUI</u>	
Media por caserío:	2'77 vacas, 0'66 bueyes, 1 novillo/ternera, 0'66 cerdos.
<u>MEDIOS</u>	
BARINGARATE BEKOA	
EGUILUCE	2 vacas, 2 bueyes, 1 ternero.
PEROCHENEA I	4 vacas, 1 cerdo, 1 novillo.
PEROCHENEA II	2 vacas, 1 cerda, 1 ternero.
PONTICA	3 vacas, 1 cerdo, 2 novillos.
PORTULUCE	3 vacas, 1 buey, 2 asnos, 1 cerdo, 1 novillo.
Media por caserío:	3'5 vacas, 0'75 bueyes, 1'5 novillos/terneras, 1 cerdo.
<u>GRANDES</u>	
ALDACONEA	4 vacas, 1 asno, 2 novillos.
AÑABITARTE	6 vacas, 3 asnos, 2 cerdos, 1 ternero, 1 novillo.
INSUSAGA I	3 vacas, 2 bueyes, 1 caballo, 1 yegua, 1 ternero.
INSUSAGA II	3 vacas, 2 asnos, 1 cerdo, 1 cerda, 2 terneros.
INSUSAGA III	2 vacas, 2 bueyes, 1 asno, 1 ternera.
INSUSAGA IV	3 vacas, 2 bueyes, 1 asno, 1 cerda, 2 terneros.
MAGDALEN BORDA	3 vacas, 1 ternero.
MORRONCHO I	4 vacas, 2 terneros.
MORRONCHO II	2 vacas, 1 ternero.
OLETA	4 vacas, 2 yeguas, 1 asno, 1 cerda, 3 terneros
OYARZABAL BERRI	4 vacas, 2 yeguas, 1 carnero, 89 ovejas, 2 cerdas.
Media por caserío:	5'3 vacas, 0'86 bueyes, 2'4 nov./tern., 1 cerdo.

Dentro de la tónica general poco propicia al vacuno, las demás especies tenían una presencia aún menor. El buey, que tradicionalmente se ha representado como bestia de tiro típica del caserío, era poco menos que un lujo en manos de menos de la mitad; por cuanto la vaca tiene aptitudes para desempeñar las mismas labores respecto a la tierra, si bien con menor fuerza de tiro, y presenta mayor variedad de aprovechamientos. Sólo la dedicación alternativa al acarreo parece justificar el sostenimiento de estos animales, nótese además que en los tres segmentos a mayor número de bueyes corresponde menor de vacas; luego no eran complementarios, sino competidores en lo esencial: la producción de abono y la fuerza de tiro.

El número de terneras y novillos denota una práctica habitual, consistente en venderlos tras un breve período de engorde, a fin de obtener algún metálico con que subvenir a las necesidades de la casa; de modo que se conservaban los estrictamente necesarios para garantizar el relevo generacional. El porcino, por su parte, se movía en los términos del puro autoconsumo y el resto son tan variables y poco significativos que ni merece la pena tratarlos.

Uno de los principales problemas que limitaron su desarrollo fue el del mantenimiento de las reses, dada la dimensión reducida de las explotaciones. Si bien los cultivos intensivos, sobre todo el maíz, pusieron a disposición del agricultor algunos forrajes, ya hemos tenido ocasión de comprobar que éstos eran insuficientes y se recurría a la argoma triturada para completarlos. En determinadas estaciones del año el ganado pastaba en las eras concejiles, pero en tanto sus excrementos constituían un recurso básico para los cultivos, era necesario fijar cuando menos el vacuno a los límites de la explotación. Las parcelas eriales se ofrecían a tal menester, mas nos encontramos con el problema de saber hasta qué punto tales fincas eran herbales espontáneos, helechales, argomales, o pradera artificial. A juzgar por la documentación, el cultivo de plantas forrajeras estaba muy poco desarrollado, en el mismo sentido se manifestaba San Martín a finales del setecientos<sup>51</sup>; todo parece moverse dentro de un círculo vicioso, el número de cabezas era escaso, su alimento insuficiente, en consecuencia también lo era el abono preciso para el cultivo, y si se recurría al pasto de libre uso, disminuía el aprovechamiento de la cabaña. La única solución factible era la creación de prados de siega que, al parecer, no se fomentaron sino tardíamente. ¿Cuáles fueron los impedimentos? En primer lugar la poca superficie abstraible a la agricultura dentro de la modestia tipo del caserío, en segundo lugar el siste-

<sup>51</sup> A. SAN MARTÍN: *El labrador Vascongado...* hace del prado artificial y de la conveniencia de introducir y expandir las plantas forrajeras, uno de los ejes de su obra. En su opinión el principal inconveniente del caserío estribaba en la poca atención dedicada al cultivo de los pastos, base de la ganadería estabulada y del progreso de la agricultura. V. esp. pág. 15 y ss.

ma de cesión (ametería) imponía condiciones tan duras que hacían muy difícil emplear el número necesario de cabezas de ganado a la masa de campesinos pequeños arrendatarios, y en tercer lugar la consustancial resistencia a adoptar novedades; en opinión de San Martín ésta era la principal causa *por ser muy notable la tenacidad de nuestros labradores en no querer salir un punto de la práctica de sus abuelos*<sup>52</sup>.

En términos generales, la alimentación del ganado dentro del propio caserío se enfrentaba con una serie de impedimentos notables, derivados de su orientación primordial: la agricultura. Tanto al analizar ésta dos capítulos atrás, como en la distribución de las parcelas que acabamos de ver, se constata que el caserío era en la época, una explotación dedicada sobre todo a los cultivos propios del área en que se asienta, y en tal sentido la ganadería quedaba reducida a los límites de complementariedad de la primera. Los cereales, principalmente, así como otros cultivos constituían la base de la alimentación humana de la época, y es por ello que los esfuerzos del productor se orientaban a su fomento; el ganado vacuno, en cuanto no existía un mercado capaz de absorber sino cantidades moderadas de sus productos, estaba conceptuado como elemento auxiliar; y en cuanto tal, los esfuerzos a él dedicados también eran de segundo orden. Cabe argumentar que su fomento hubiera mejorado notablemente el abonado de las tierras labrantes y su productividad, pero conviene considerar que en una explotación objetivamente pequeña, el esfuerzo que ello representaba estaba insuficientemente compensado, por cuanto la demanda de los otros aprovechamientos (carne y leche) era muy tenue.

Otro factor a considerar como freno es la estructura de la propiedad del suelo, que hasta el desarrollo del proceso desamortizador había impedido el desenvolvimiento de las fuerzas productivas; será por ello a lo largo de la primera mitad del siglo XIX cuando se multipliquen las cabezas de vacuno, al abrigo de la expansión del caserío y con una fuerte relación de proporcionalidad, pues las condiciones que exigirán más tarde su crecimiento, hasta constituirse en eje central de las explotaciones, aún estaban por despertar.

El régimen de explotación del caserío era, por abrumadora mayoría, el arrendamiento, que recaía en general sobre capas poco favorecidas de la población y de escasos recursos; pues bien, la inestabilidad que caracterizó al arriendo —como tendremos ocasión de ver— unido a la pobreza objetiva de sus adjudicatarios, hacían poco recomendable la aventura ganadera más allá de lo estrictamente necesario, ya fuera por compra ya a media ganancia, ante el omnipresente riesgo de encontrarse sin renovación del contrato.

---

<sup>52</sup> Ibid. pág. 16.

A pesar de todos estos inconvenientes, existen algunos indicios que apuntan a la introducción de la pradera artificial en el régimen de cultivos desde, al menos, finales del setecientos; así en 1785 al inquilino de Abringaraikoa se le permite *la siembra de yervas para pasto de su ganado, sin perjuicio de la cosecha principal, y con que en detrimento de esta no la execute en tierras mas pingues de la citada caseria*<sup>53</sup>. Sin embargo, no puede tomarse como un caso representativo de lo general, su inquilino, Fermín Elizondo, pertenecía al grupo de labradores que, al hacer su testamento (1798), poseía doce vacas más una yunta de bueyes; y aún había tenido más, *bien que murio de ellas crecido numero durante la epidemia general que hubo en el ganado vacuno*<sup>54</sup>. Su capacidad financiera le había permitido reponerse del bache, tenía más de 800 pesos ahorrados de dos viajes que hiciera a Venezuela siendo soltero, motivos por los que debe ser considerado como exponente de un segmento de caseros relativamente acomodado, en el marco general de pobreza. Aparte de ésta, pocas referencias existen, sino es que en 1825 se obliga al inquilino de Usascue, *que para la manutencion del ganado devera sembrar la semilla que guste para verde*<sup>55</sup>, a fin de preservar otras parcelas de la entrada del mismo.

En resumen, éste es uno de los aspectos en los que más ha evolucionado el caserío en el tiempo, durante el Antiguo Régimen la ganadería adscrita a las explotaciones agrícolas renterianas, ejemplo posiblemente del “Beterri”, era desde todo punto de vista reducida; habrá que esperar al período 1876—1915 —como ha demostrado L. Castells— para que se produzca un cambio cualitativo, cuyo eje fue *la especialización del campo, que paulatinamente va girando en torno al ganado vacuno y a los prados y cultivos forrajeros para su subsistencia*<sup>56</sup>. Y ello será posible únicamente cuando con el desarrollo urbano, la demanda de carne y leche así lo recomiende; pero por el momento, tal proceso aún no se había iniciado y, en consecuencia, la ganadería continuaba jugando un papel secundario frente a la agricultura.

## 2.6 La familia.

Nos faltaba por tratar el componente humano del caserío, el grupo familiar que lo habita y explota, ya en régimen de propiedad o de inquilinato; no pretendemos analizarla en profundidad, lo que será objeto de la segunda parte a través de

<sup>53</sup> APO: Ig. 2.597, 97-101, 7.julio.1785.

<sup>54</sup> APO: Ig. 2.591, 11-115, 14.agosto.1798.

<sup>55</sup> APO: Ig. 2.616, 226-227, 12.noviembre.1825.

<sup>56</sup> L. M. CASTELLS: *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876-1915*. Siglo XXI Universidad del País Vasco. Madrid. 1986, págs. 119-120.

unas cuantas familias muestra, sino en cuanto componente característico del case-río, sin el cual no puede entenderse. Por duro y difícil que pueda aparentar, en estas líneas nos limitaremos a contemplarla en cuanto fuerza de trabajo, es decir, situarla en orden junto con los demás elementos (tierra, ganado, edificio,...) que componen esta forma de explotación, característica del agro guipuzcoano.

El tamaño de la familia podemos deducirlo a raíz de los censos de población y empadronamientos ya empleados en el capítulo dedicado a la demografía; según los cuales estableceremos el tipo medio característico del primer ochocientos, cuya representatividad es ampliable a todo el período estudiado. El censo de población de 1822, consignando en cada casa el número de miembros según sexo y estado civil<sup>57</sup>, proporciona un tipo compuesto de 7'2 miembros por unidad, cifra excesiva, debido a que no se distinguen familias sino edificios, y algunos de ellos alojaban varios hogares diferentes. Más verosímiles son los resultantes del estado de 1840, elaborado por familias<sup>58</sup>, cuyo tamaño medio era de 6'4 miembros; o el del completo padrón de 1857, según el cual cada hogar rural se componía por término medio de 6'5 miembros<sup>59</sup>. Parece claro que el hogar del case-río renteriano comprendía un grupo familiar amplio, por referencia a la media europea (entre 4 y 6) o la guipuzcoana, que en el censo de 1887 era de 4'6 miembros<sup>60</sup>; el contraste procede de que en esta última cifra se entremezclan familias urbanas y campesinas. De todas formas, las medias ocultan los contrastes existentes en la composición real de los grupos humanos, que iban desde los solteros acompañados por tal cual criado, a la convivencia de tres generaciones con diversos lazos de parentesco.

Para despejar esta incógnita utilizaremos la tipología creada por P. Laslett<sup>61</sup>, aplicada a los datos del padrón de 1857, único susceptible de uso a tal fin; por cuanto se trata del primero que diferencia en cada hogar las relaciones de parentesco existentes entre sus miembros y su estado civil, entre otros extremos. Lo primero que salta a la vista es el predominio de los hogares simples, compuestos de 5'6 miembros por término medio (matrimonios, matrimonios con hijos, viudos/as con hijos), que representan el 54'5 por 100 sobre el total de la población rústica (97 sobre 178 familias);

<sup>57</sup> AMR: A. 1.123; 7.febrero. 1822.

<sup>58</sup> AMR: B.4.V.1; sólo distingue los componentes de cada hogar en función del sexo.

<sup>59</sup> AMR: B.4.V.1; 8.junio.1857. Individualiza cada miembro, informando su nombre completo, edad, estado civil, profesión y sexo.

<sup>60</sup> J. L. FLANDRIN: *Familles, parenté, maison, sexualité dans l'ancienne société*. Eds. du Seuil. París. 1984, pág. 59. A. R. ORTEGA Y OTROS: <<Nupcialidad y familia en el País Vasco Peninsular a través del censo de 1887>> en *II Congreso Mundial Vasco*. Tomo IV *La crisis del Antiguo Régimen*. Txertoa. San Sebastián. 1988, pág. 129.

<sup>61</sup> P. LASLETT: <<La famille et le ménage: approches historiques>> en *Annales E. S. C.*, 1972, 3, págs. 847-872.

pero en realidad se trata de un dominio muy precario por comparación con los países de Europa occidental del cuadro nº 5. El segundo tipo, en cuanto a representatividad, es el de los hogares múltiples, que suponen casi un tercio del total y se componía de una media de 7'9 individuos; en estos convivían los matrimonios de dos generaciones (padres e hijos) con su respectiva descendencia, aunque alguno de ellos estuviese viudo y en la mayoría estuvieran ausentes los hijos solteros del primer matrimonio, a los cuales podían unirse familiares colaterales (sobrinos, tíos,...). Cuando conviven hijos solteros con sus padres y un hermano casado, aquellos son casi siempre menores de edad, salvo algunas excepciones en las que se trate de un miembro dedicado a otros sectores productivos, o bien esté viudo, pero en todo caso aporte ingresos a la familia. Este es el tipo de familia *souche* o troncal como la denominó Le Play<sup>62</sup>, y se encuentra íntimamente relacionada con el procedimiento sucesorio imperante en la sociedad guipuzcoana de la época, el sistema troncal o de único heredero mejorado; según el cual se escoge un hijo/a como sucesor al frente de la casa, que al contraer nupcias es confirmado en la sucesión y pasa a vivir en el hogar paterno; en el cual permanecerá bajo la tutela de sus mayores hasta el deceso de estos, momento en el cual alcanza la categoría de jefe del hogar. En comparación con Francia o Italia la disparidad resultaría sorprendente si no tuviéramos en cuenta que dimana del derecho sucesorio predominante en cada zona, como muy bien ha señalado Flandrin<sup>63</sup> dentro de cada país y en función de este factor, se observan disparidades semejantes.

**Cuadro nº 5. Composición de los hogares<sup>64</sup>.**

	% Rentería	% Francia	% Italia
Categorías	1857	1778	1782
Solitarios y sin estructura familiar	2'8	7	8
Simple	54'5	76	73
Extensos	10'1	14	9
Múltiples	32'6	3	11

<sup>62</sup> L. ASSIER-ANDRIEU: <<Le Play et la famille-souche des Pyrénées: politique, juridisme et science sociale>> en *Annales E. S. C.*, 1984, 3, págs. 497-499.

<sup>63</sup> J. L. FLANDRIN: *Familles, parenté...*, págs. 75-79.

<sup>64</sup> Los datos relativos a Francia e Italia están sacados del cuadro V de P. LASLETT <<La famille...>> pág. 865.

Los hogares extensos (familia conyugal más algún miembro complementario emparentado por un lazo diferente al filial directo: sobrinos, tíos, cuñados,...) son un tipo intermedio de organización familiar, compuesto de 7 miembros por término medio, poco utilizado, en cuanto que las dificultades propias de la "empresa" agrícola desaconsejaban la acogida de miembros externos; salvo en aquellos casos en los que complementaban las necesidades de mano de obra, entonces se atraía algún familiar cercano en lugar de tomar criado. Incluso entre familias relativamente acomodadas es difícil imaginar que mantuviesen bocas ociosas por cuestiones caritativas, cuando los propios hijos debían abandonar el hogar paterno lo antes posible, para aligerar la carga sobre la escasa plusvalía arrancada a la tierra y facilitar así la marcha de la "empresa" familiar, suficientemente agobiada por lastres de distinta naturaleza.

Los hogares solitarios y sin estructura familiar son formas poco habituales, cuya explicación deberá buscarse en las motivaciones personales que pudieran conducir a un hombre o a una mujer, a gestionar un caserío al margen de las fórmulas predominantes. No obstante es de reseñar, que los cinco casos de este tipo se dieron entre propietarios explotadores directos; sólo la independencia de la posesión puede ayudarnos a explicar el fenómeno. Resulta impensable que se hubiesen podido escoger estos hogares atípicos para gestionar en régimen de arriendo dichos caseríos; o que en tal caso hubieran podido responder a las exigencias de la renta.

Deteniéndonos en los caseríos de la muestra (cuadros 1 a 3), resulta que la relación entre el tamaño del hogar y la dimensión de aquéllos o su PAN declarado en 1810, es directamente proporcional en la inmensa mayoría de los casos (V. cuadro nº 6); es decir, a mayor superficie o a mayores rendimientos por Ha. corresponde una familia más amplia. Como era de esperar, el tamaño de ésta guardaba estrecha relación con la capacidad de la "empresa", que sostenía la mano de obra necesaria para su explotación, sin concesiones a la permanencia de elementos superfluos; en los hogares pobres hay menos hijos, bien porque los excedentes han abandonado la casa paterna, bien porque la mortalidad era mayor en ellos<sup>65</sup>. En cambio, la presencia de criados/ expósitos o familiares sin una relación filial directa, se detecta en hogares necesitados de miembros para completar las exigencias de mano de obra. A pesar del nombre que se les da, criados, sus tareas dentro del hogar eran productivas más que domésticas, buena prueba de ello es que en el área rural se trataba de varones en casi todos los casos; mientras que en las familias del casco urbano era un servicio en verdad doméstico, integrado por mujeres prácticamente en exclusiva.

---

<sup>65</sup> J.L. FLANDRIN: *Familles, parenté*,... pág. 62.

**Cuadro nº 6. Tamaño de las familias por caserios según el padrón de 1857 (AMR: B.4.V.1.).**

<u>PEQUEÑOS</u>	N	Tipo	Criados/familiares.
ACHOENEA	5	Extensa	
ASTILLERO	6	Extensa	1
ATAÑO	7	Extensa	1
BERRONDASI	6	Nuclear	
CACHOLA	2	Simple	
ECHEBERRIA	8	Extensa	
GABIRIA I	6	Nuclear	
GABIRIA II	2	Sin estructura	1
GASTAÑEDO	9	Múltiple	2
GOIKO BORDA	10	Nuclear	
IRIBARREN	5	Nuclear	1
ISTURIZAGA BEKOA	6	Múltiple	1
ISTURIZAGA GOIKOA	8	Nuclear	
LARRACHIPI	6	Extensa	
LOPERENEA	6	Nuclear	
LUBERABURU	9	Múltiple	
OTSAZULOETA I	6	Nuclear	
OTSAZULOETA II	2	Sin estructura	1
PALACIOZARRA	8	Múltiple	
TOLARDEGUI	7	Nuclear	1
<u>MEDIOS</u>	N	Tipo	Criados/familiares.
BARINGARATE B. I	6	Nuclear	
BARINGARATE B. II	6	Nuclear	
BARINGARATE B. III	4	Nuclear	
EGUILUCE	3	Nuclear	
PEROCHENEA I	12	Múltiple	
PEROCHENEA II	4	Nuclear	
PONTICA	8	Extensa	
PORTULUCE	5	Extensa	1
<u>GRANDES</u>	N	Tipo	Criados/familiares.
ALDACONEA	5	Nuclear	
AÑABITARTE	9	Múltiple	
INSUSAGA I	4	Nuclear	2
INSUSAGA II	6	Nuclear	
INSUSAGA III	10	Múltiple	
INSUSAGA IV	4	Nuclear	
MAGDALEN BORDA	6	Nuclear	
MORRONCHO I	7	Extensa	
MORRONCHO II	5	Nuclear	
OLETA	9	Extensa	2
OYARZABAL BERRI I	3	Nuclear	
OYARZABAL BERRI II	8	Extensa	

Si bien el número de miembros por hogar no varía apenas en las tres categorías de caseríos, en realidad sólo es una apariencia, ya que si en los pequeños había un hogar por caserío, en los de tipo medio y grande eran 1'6 y 1'7 los existentes; en realidad se habían reparcelado un buen número de estos, dado que la demanda a mediados del XIX iba por delante de la oferta de caseríos, sobre todo una vez alcanzado el límite del suelo roturable. Por otra parte, tras la subdivisión en varias explotaciones, la rentas eran notablemente más sustanciosas que cuando era llevado por una sola familia, como tendremos ocasión de ver más adelante.

Las diferencias existentes, en cuanto al tamaño y composición de las familias, entre los caseríos explotados directamente por sus propietarios y los trabajados por terceros, aunque elementales, son dignos de tener en cuenta. En primer lugar, tanto los hogares conyugales (6'5 miembros) como los extensos (7'3 miembros) y los múltiples (8'7 miembros), contaban con mayor número de componentes que los arrendados; debido, principalmente, a que al estar exentos de pagar la renta, el producto final que les restaba era superior y les permitía mantener mayor número de bocas. En apariencia, los explotadores directos contaban con una serie de gastos de explotación superiores a los del colono; en cuanto corrían de su cuenta la reparación y el mantenimiento de todos los elementos que componían la propiedad, así como las posibles deudas que gravitaran sobre ésta. De todos modos, un detallado estudio de las condiciones de explotación, que nos proponemos abordar seguidamente, revelará que los de arriendo igualaban sobradamente los gastos de explotación entre ambos; de tal forma que los inquilinos, con unos niveles de responsabilidad demasiado cercanos a los de la propiedad, veían incrementar la carga de la renta abonada con estas suplementarias y, en consecuencia, reducidos los excedentes a su disposición.

La organización del trabajo en el caserío requería toda la fuerza disponible, de modo que el agricultor hacía sus tareas *ayudándole con varonil brío su muger y familia en los trabajos más penosos del campo*, tal y como señalaba Egaña a finales del setecientos<sup>66</sup>; cada miembro tenía funciones específicas en virtud de su edad y sexo, pero determinadas tareas como abrir la tierra con la

---

<sup>66</sup> B. A. EGAÑA: *Continuación de la memoria que sobre las fábricas de anclas, de palanquetas, de batería de fierro, la Fanderia y otros establecimientos de la Provincia de Guipúzcoa dio a luz D. Juan Antonio Enriquez, del Consejo de S. M., su Secretario, Ministro General de Marina y Juez de Arribadas de Indias en los puertos de dicha provincia*. Francisco de la Lama. Tolosa. 1788, pág. 175.

laya, la escarda, recolecta, etc. contaban con el concurso de todos los componentes del hogar, e incluso con vecinos y jornaleros, si era posible<sup>67</sup>. La agricultura era la actividad que absorbía los esfuerzos del campesinado, pero también se centraban temporalmente en empleos de otro orden como el carboneo, construcción y carpintería, acarreo de materiales, manufacturas,... cuya frecuencia dependía de las necesidades fluctuantes del mercado laboral y de la capacidad del campesino; pues como hemos podido ver, no disponía siempre de una yunta y es de suponer que las aptitudes para trabajos de cierta especialización, estarían a la mano de un grupo reducido.

Manteniéndose como norma el que los hogares rurales se dedicaran ex profeso al sector primario, en las postrimerías del período estudiado, se apunta tímidamente cierto cambio en las preferencias laborales, nacido con la industrialización. En 1857 son todavía muy pocas las familias campesinas, en las que alguno de sus miembros se dedica a otras actividades no agropecuarias; en doce de ellos algunos son tejedores, 30 sobre un total de 92 miembros, son hijos/as solteros/as de caseríos enclavados en las proximidades del casco urbano, a menos de 500 metros en línea recta. Son jóvenes con una edad media en torno a los 21 años, de ambos sexos a partes iguales, que encuentran en las nuevas fábricas textiles una salida laboral como tejedores; gracias a la cual pueden permanecer en el hogar paterno durante más tiempo, en cuanto sus ingresos complementaban los procedentes del caserío. De todas formas, sería prematuro hablar de agricultura a tiempo parcial, característica del caserío contemporáneo<sup>68</sup>, ya que los otros dos tercios de los miembros de dichos hogares, por término medio, permanecían entregados por completo a las actividades propias del sector. Las demás dedicaciones apenas si tienen importancia: un tejero con cuatro ayudantes, un cantero, dos molineros, un carpintero con dos aprendices y un escribiente; doce sobre un total de 65 miembros, repartidos en seis hogares cercanos, al igual que en los anteriores, al centro urbano. Con todo, representan el embrión de la que será futura

---

<sup>67</sup> Los aspectos relativos al trabajo familiar en el mundo rural, han sido ampliamente estudiados por J. Caro Baroja a lo largo de su obra; V. especialmente *Los Vascos*, así como los tomos II y VII de la serie *Estudios Vascos*. También resulta altamente esclarecedor P. VILAR: <<Reflexiones sobre la noción de economía campesina>> en G. ANES Y OTROS: *La economía agraria en la Historia de España*, págs. 351-386.

<sup>68</sup> M. ETXEZARRETA: *La agricultura insuficiente. La agricultura a tiempo parcial en España*. Instituto de Estudios Agrarios. Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación. Madrid. 1985. 442 págs.

orientación del caserío, la agricultura a tiempo parcial; en el caso de los tejedores, todos los hogares menos uno tienen a su hijo mayor, al menos, trabajando en la fábrica. ¿Quiere decir esto que los herederos buscaban su futuro al margen de la agricultura? A primera vista podríamos contestar afirmativamente, aunque también pudiera ser que aprovecharan los años mozos para realizar un pequeño ahorro, con el que afrontar en el futuro los rigores de la “empresa” familiar; mas no es muy probable, pues todos eran hijos de caseiros arrendatarios y lo más lógico es que hubiesen buscado en la fábrica, la estabilidad laboral que les negaba el inquilinato. En tal supuesto, dichas explotaciones serían ocupadas regularmente por nuevos colonos, de modo que la desintegración del caserío, aún estaba muy lejos de constituir un comportamiento.

El resultado obtenido de la explotación del caserío era, para el común de la masa campesina, sencillamente desolador. Un vez pagada la renta, los gastos de explotación y las contribuciones, tanto civiles como eclesiásticas, lo que les quedaba era muy poca cosa; buena prueba de ello la encontramos en la alimentación, indicador indiscutible del nivel de vida. A la parquedad mobiliaria que veíamos al tratar del edificio, característica en el campesinado de la época, sea cual sea la latitud elegida, se une la insuficiencia nutritiva; que no por menos generalizada debemos pasar por alto. Según señalaba B. A. Egaña, en el campesino guipuzcoano *es mucha su desnudez y muy escaso su alimento, que se reduce a maíz, castaña, queso y leche, y quien puede lograr alguna olla de abas y ha podido matar un becerrillo para cecina, se tiene por muy contento*<sup>69</sup>. La harina de maíz se consumía bien en forma de papilla fresca, bien como torta asada (taloa<sup>70</sup>), las castañas podían tomarse asadas, cocidas o en papilla al estilo celta. Las hortalizas parece ser que no siempre estaban disponibles para la olla, debido sin duda alguna a las limitaciones impuestas a la huerta familiar. Dieta tan frugal se complementaba con el aporte calórico de la “pitarra” (sidra aguada) y en pocas ocasiones el vino<sup>71</sup>, al tiempo que la carne era un lujo. Según hemos podido comprobar, todos los hogares no poseían siquiera el cerdo para la matanza anual, y reservar el ternero, si lo había, para consumirlo directamente, cuando su venta era una de las pocas ocasiones de obtener algún dinero, estaba al alcance de muy pocos.

<sup>69</sup> B. A. EGAÑA: *Continuación de la memoria que sobre la fábrica de anclas...* pág. 176.

<sup>70</sup> W. HUMBOLDT: *Los Vascos*, pág. 222.

<sup>71</sup> A. COMBA: <<El labrador guipuzcoano. Su vida y costumbres>> en *Euskal Erria*, XCII, 1900, pág. 12.

De todo lo antedicho, podemos extraer una definición genérica del case-río renteriano, en el período final del Antiguo Régimen. Aunque es difícil hablar de un case-río tipo, este sería la unidad de explotación más agrícola que pecuaria, compuesta por una serie de elementos físicos y humanos, proporcionados entre sí por su tamaño. El edificio era pequeño, unifamiliar en general, y contaba con un equipamiento interior sobrio. Como norma, la productividad de la tierra era directamente proporcional a la dimensión de las explotaciones y, por tanto, al reparto equilibrado de las parcelas entre los diferentes usos del suelo; así, los case-ríos grandes y medios podían obtener en mayor cantidad complementos necesarios a la labranza en sus propios, mientras que los pequeños dependían directamente de los aprovechamientos concejiles. No obstante, esta regla encontraba su excepción con unos cuantos casos, en los que la capacidad material de las familias explotadoras, labradores acomodados, suplían crecidamente con sus recursos las limitaciones físicas de sus "empresas".

La ganadería, primordialmente vacuna, estaba subordinada a las prioridades agrícolas, y el tamaño de la cabaña era directamente proporcional a las dimensiones de la explotación; que ni en el mejor de los casos rebasaba los límites de las necesidades internas, pues el mercado que podía haber absorbido los excedentes como para permitir su desarrollo, aún era muy reducido.

El grupo familiar que lo gestionaba era amplio, mayor entre los explotadores directos que entre los arrendatarios, compuesto en algo más de la mitad de los casos por hogares simples y en un tercio por múltiples o troncales; cuyo tamaño guardaba una estrecha relación con la superficie del case-río o con su rentabilidad agrícola. ¿Cómo podía existir esta correspondencia, cuando la forma de explotación dominante era la indirecta, y la inestabilidad del inquilinato obligaba al cambio de residencia varias veces en la vida? Ante todo, porque no era determinante, sino que el hogar estaba estructurado en función del case-río que ocupaba, y al cambiar de residencia procuraba otro de similares características, si no inferior. Cuando se proponía hacerlo en uno más grande, salvo que contase con recursos financieros para afrontar su explotación, solamente podía alcanzarlo ampliando sus componentes, mediante la absorción de familiares o criados; mas en tanto las diferencias entre uno u otro no se reducían a una mera cuestión de mano de obra, pocos pudieron ser los hogares sin recursos económicos que ampliaran su tamaño para ascender en la escala. La tendencia general del mundo campesino, abrumado por contrariedades de todo tipo, era la de expulsar aquellos miembros cuya presencia lastraba la marcha renqueante de la "empresa" familiar.

### 3. Las formas de explotación del caserío.

Una vez definido y conocidos los elementos que le son propios, nos centraremos en el análisis de su explotación, ensayando el máximo acercamiento posible a la gestión de estas pequeñas "empresas" agrícolas; cuyos comportamientos denotan un discurso bastante menos original de lo que se pensaba, respecto del área cultural sobre la que se asienta, y mucho más duro de lo aceptado hasta el momento, en base a una serie de mitos tradicionalistas apenas cuestionados, en cuanto su dimensión histórica no ha sido objeto predilecto de investigación.

Antes de nada, estableceremos cuál fue la forma dominante de relación entre la propiedad de los medios de producción y el trabajo de los mismos. Dos son las fórmulas por medio de las cuales puede el propietario aprovecharse de su tierra: la explotación directa, en la que es él mismo quien, junto a los demás miembros de su hogar, trabaja por su propia mano el caserío familiar. La explotación indirecta, consistente en la cesión a un tercero, con el que se establece determinado pacto conducente a obtener la plusvalía de su trabajo, materializada en la renta como forma característica, que no única, de captación de dicha plusvalía.

Las fuentes literarias del siglo XVIII son, quizá, las que han contribuido de forma decisiva a crear una falsa imagen sobre la forma característica de explotación; G. Bowles, A. Laborde y otros<sup>72</sup> creyeron constatar que el agro vasco era cultivado por sus dueños, basados en la masiva presencia de pequeñas propiedades y guiados por el estereotipo que las identifica con la autogestión de sus explotadores. Este cliché ha sido perpetuado prácticamente hasta nuestros días, por obra tanto de la nutrida literatura seudo histórica, surgida en torno a la defensa de los fundamentos impecederos de la tradición; como de los juristas, empeñados en asociar el sistema sucesorio troncal con unas formas de explotación supuestamente dominantes<sup>73</sup>. El

<sup>72</sup> G. BOWLES: *Introducción a la historia natural y a la geografía física de España*. Madrid. 1782; en la página 18 dice: «La mayor parte de estas casas y sus pertenencias se habitan y cultivan por sus mismos dueños, que llaman Echejaunas, esto es señores de casas, cuyas familias las han poseído desde tiempo inmemorial, y es verosímil las posean sus sucesores, porque es cosa mal vista enajenar la casa y la hacienda de sus antepasados».

A. LABORDE: *Itineraire descriptif de l'Espagne*. París. 1808. 2 vols.

W. HUMBOLDT: *Los Vascos*. Eds. Vascas. Bilbao. 1979.

<sup>73</sup> El exponente más genuino de la mitomanía fue, sin duda, Juan Ignacio IZTUETA: *Guipuzcoaco provinciaren condaira edo historia*. Imp. de Baroja. San Sebastián. 1847; el capítulo 5 entre las páginas 236 y 242 es tan conmovedor como wagneriano.

Los que más incidieron sobre las cuestiones sucesorias, entre el siglo pasado y éste: B. ECHEGARAY: «La vecindad. Relaciones que engendra en el País Vasco» en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XXIII. San Sebastián. 1931. *Derecho Foral Privado*. Biblioteca Vascongada de los Amigos del País. San Sebastián. 1950 (La bibliografía que aporta, recoge un amplio elenco de autores que redundan en el tema). P. GOROSABEL: *Noticias históricas de la M. N. y M. L. Provincia de Guipúzcoa*, esp. el tomo V.

casero propietario y explotador directo ha sido, como figura representativa del medio agrario, un espejismo, al menos en Rentería y casi con toda seguridad en el resto del "Beterri"; algo que sólo en las últimas décadas ha comenzado a ser puesto en cuestión.

Según hemos comprobado al estudiar la estructura de la propiedad de la tierra en nuestra villa, la proporción de explotadores directos a comienzos del siglo XIX era mínima, tan sólo alcanzaba al 5'3 por 100 de los propietarios; es decir, resulta incorrecto identificar pequeña propiedad con explotación directa de la tierra, pues ya se ha esclarecido que sus titulares se dedicaban a otras actividades, que les permitían gestionar sus caseríos en concepto de rentistas. Posiblemente, el transcurso del tiempo y las dificultades inherentes a la pequeña propiedad, se habían encargado de reducir la explotación directa a la mínima expresión; fórmula que solamente podía ser recuperada partiendo de una situación nueva. Así ocurrió a raíz del proceso desamortizador, en base al cual para 1862 representaban ya un 38'4 por 100 sobre el total de los propietarios, los que explotaban por sí sus caseríos. Con todo, la forma predominante en casi toda España fue la indirecta, abarcando *las dos Castillas, León, Extremadura, Andalucía, País Vasco, Navarra y Aragón*<sup>74</sup>, así como en Asturias<sup>75</sup>; en el caso guipuzcoano, L. Castells ha dejado bien claro que el campo era cultivado en buena parte por colonos, aún en el período 1876—1915 era la tónica dominante<sup>76</sup>. En efecto, la identificación entre propiedad y residencia en el caserío sólo es posible contrastarla durante el siglo XX y especialmente en las últimas décadas; J. Arpal en su estudio sobre el barrio de Basalgo (Vergara) desmontó la imagen tradicionalista o continuísta del caserío, al demostrar empíricamente que hasta las décadas de los años cincuenta — setenta del presente siglo, el modelo dominante había sido el del colonato<sup>77</sup>.

---

<sup>74</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800-1850)>> en la introducción a *Historia agraria de la España Contemporánea I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800-1850)*. Crítica. Barcelona. 1985, pág. 22.

<sup>75</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*. Silverio Cañada ed. Gijón. 1980, pág. 14.

<sup>76</sup> L. CASTELLS: *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración 1876-1915*. Siglo XXI UPV. Madrid. 1986, págs. 126-127.

<sup>77</sup> <<Sólo la moderna identificación entre propietarios y residentes en el caserío, entre propietarios y explotadores directos de la tierra, ha venido a plantear la imagen unificada del casero: es decir, sólo en este siglo se está produciendo el caserío como simple explotación agraria>> pág. 106. J. ARPAL: <<Familia, caserío y sociedad rural: análisis del cambio en un caso guipuzcoano (Vergara, 1910-1970)>> en *Saioak. Revista de estudios vascos*, 3. San Sebastián. 1978, págs. 88-139, esp 101 y ss. J. Caro Baroja lo hace extensivo a todo el País Vasco. *Los Vascos*. Istmo. Madrid. 1975, pág. 218.

### 3.1 Las modalidades de explotación indirecta.

Las ventajas que ésta presenta a los ojos del propietario son inequívocas, en una agricultura con bajo nivel tecnológico y rendimientos escasos, a pesar del carácter intensivo de la misma, la adversidad de las condiciones objetivas en las que se desarrollaba no daban para más. Dichas ventajas consistían esencialmente, en que el inquilino corría con los riesgos de la “empresa” e invertía el capital necesario en su gestión; mientras que el poseedor condicionaba ésta en defensa de sus intereses y derechos sobre la cosa cedida, recibiendo en contrapartida una renta limpia, igual o mayor al beneficio que hubiera obtenido en caso de manejarla directamente. Este enunciado, que no es original sino ya propuesto por Artola<sup>78</sup>, puede resultar difícil de aceptar a primera vista; lo iremos desarrollando pormenorizadamente a lo largo del presente capítulo.

Dos son las fórmulas de cesión conocidas: el arrendamiento y la aparcería, diferenciadas porque en la primera el pago se efectuaba mediante una renta fija estipulada de antemano, ya fuese en metálico, ya en especie, ya mixta; mientras en la segunda, la contraprestación estaba determinada por un porcentaje fijo del producto agrícola obtenido en cada año, en Rentería dominaba el 50 por 100 o sistema de *a media ganancia*. De entre las dos fórmulas, la primera fue abrumadoramente mayoritaria en nuestros campos, con una relación de cuatro a uno de los contratos conservados; así mismo fue la modalidad característica en todo el territorio nacional, a excepción de Galicia y algunas zonas de los Países Catalanes<sup>79</sup>.

#### 3.1.1 El arrendamiento.

Es un contrato de corta duración perfilado en el siglo XIII, cuyo origen está en la fórmula medieval del prestimonio, que se ha mantenido inalterado en esencia hasta nuestros días; bien que se han ido alambicando sus cláusulas en el sentido de restringir las facultades del arrendatario y fortalecer el derecho de propiedad y las potestades de su titular<sup>80</sup>. Aun cuando tiene un desarrollo cronológico tan dilatado, en opinión de K. Kautsky *la explotación por arriendo es la forma clásica de la agricultura capitalista*<sup>81</sup>; frente a fórmulas arcaicas como el

<sup>78</sup> M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Ariel. Barcelona. 1978, pág. 84.

<sup>79</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>>, pág. 22. L. CASTELLS: *Modernización y dinámica política...* págs. 126-127.

<sup>80</sup> M. ARTOLA: *Antiguo Régimen...* págs. 71, y ss.

<sup>81</sup> K. KAUTSKY: <<La cuestión agraria>> en M. ETXEZARRETA (sel.): *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*. pág. 134.

foro y la rabasa que limitan seriamente los derechos de los propietarios, el carácter estrictamente contractual del arrendamiento, garante de la propiedad plena del dador, así lo indica. Ello no significa que el trabajo agrícola arrendatario sea equiparable a agricultura capitalista, las diferencias en cuanto a empleo de capital y tecnología, las relaciones sociales de producción, etc., marcan las diferencias; pero sí es posible asociarlo a un modelo de agricultura más evolucionado que el de las zonas dominadas por formas arcaicas de cesión, es decir, el arrendamiento es la forma clásica de la agricultura pre y capitalista.

A pesar de ser la forma de explotación dominante, sólo una pequeña parte de los contratos llegaron a escriturarse ante el escribano, bien porque se prorrogaran verbalmente contratos iniciales, bien porque, salvo raras ocasiones, nunca salieron del ámbito coloquial privado<sup>82</sup>. De todos modos se conservan contratos en número suficiente para reconstruir las relaciones a tres bandas, establecidas entre amo, inquilino y caserío. Actuaban ante el escribano, el propietario o su administrador, como arrendadores, el futuro inquilino, como arrendatario, y uno o más fiadores que mediante su manifiesta solvencia o con la hipoteca de bienes suficientes, garantizaban el cumplimiento de lo pactado por parte del último. A continuación se estipulaban las cláusulas de la concesión, definiendo en primer lugar el objeto, es decir, el caserío con sus pertenecidos, ya fuera el todo ya la parte, el plazo de concesión, que en ningún caso pasaba de los nueve años; la renta a pagar, que podía ser en metálico, en especie o una combinación de ambos. Acto seguido, el aparato dispositivo era completado con un conjunto variable de condiciones, encaminadas a encauzar la gestión del colono en beneficio de la cosa arrendada y de su titular. Para concluir, se otorgaban renunciaciones y obligaciones legales de rigor.

Si bien todas las escrituras tienen idéntica estructura diplomática, en cada una de ellas, incluso para una misma explotación, su contenido varía enormemente en función de las relaciones establecidas entre las partes, la experiencia habida en ocasiones anteriores, de las necesidades del momento,...; lo que provocaba un continuo cambio en las condiciones, dirigidas en todo caso a incrementar las exigencias sobre el inquilino. Así, nos encontramos contratos en los que se enuncia de forma genérica como obligación del casero, el trabajar y cuidar las tierras *a fuero de buen labrador* y a los años, consecuencia de fricciones entre los contratantes, se articulan meticulosamente los más ínfimos detalles de

---

<sup>82</sup> M. ARTOLA Constató incluso la reducción del número de escrituras en el siglo XIX, debido a la total seguridad que la legislación liberal otorgaba al propietario en cuanto al control de los bienes arrendados; y la disuasión que el aumento de los aranceles pudo provocar con el tránsito del escribano al notario. *Antiguo Régimen...*, pág. 75.

gestión, para evitar interpretaciones desfavorables al propietario. Las cláusulas contractuales, por mucho que puedan parecer a simple vista meros formularios repetitivos, permiten reconstruir las condiciones de vida y trabajo de la masa campesina arrendataria, tanto en su relación con el medio —la tierra— como con el dueño de los medios de producción.

### 3.1.2 La aparcería.

Fue un tipo de contrato minoritario, uno por cada cuatro arrendamientos de media, con tendencia a desaparecer para finales del siglo XIX<sup>83</sup>. Las condiciones del contrato eran similares a las del anterior, en cuanto a la limitación del plazo y demás requisitos; la diferencia estribaba en que la renta era una porción fija del producto agrícola bruto, el cincuenta por ciento en casi todas las ocasiones.

Dos fueron, a nuestro parecer, las causas de su progresivo abandono como fórmula contractual: por una parte, requería del dueño un seguimiento directo de las labores y cosechas para evitar ser defraudado, con el consiguiente engorro de trasladarse hasta los caseríos en cuestión, ya por sí ya por interpósita persona. Por la otra, las fluctuaciones de la producción repercutían de forma directa en el dueño, por cuanto al aceptar su parte en los riesgos empresariales, los ingresos fluctuaban al ritmo de la coyuntura agraria. Además, este sistema requería comercializar la producción y en tanto predominaba la pequeña propiedad, no sería muy rentable para sus titulares convertir en dinero cantidades reducidas de productos agrarios, mediante la venta, cuando la renta en metálico trasladaba esta servidumbre al locatario.

## 4. La explotación del caserío.

Tenía en la indirecta su fórmula genérica y dominante, bien cedido en arriendo bien en aparcería. Nos proponemos desvelar en este punto el funcionamiento del caserío en cuanto “empresa” agrícola, mediante el estudio de los parámetros fundamentales de la misma: la gestión de los propietarios, el papel de los arrendatarios, las relaciones establecidas entre ambos y la conflictividad consiguiente; así como la renta, factor determinante en los objetivos de toda explotación: producir para satisfacerla y obtener el grado posible de beneficio empresarial.

---

<sup>83</sup> L. CASTELLS: *Modernización y dinámica política...*, pág. 128.

#### 4.1 La gestión de los propietarios.

Esta podía llevarse directamente o a través de administrador, en función de la residencia del titular, de sus actividades o de la extensión de sus dominios; en todo caso su intervención era realmente intensa y se regulaba mediante las condiciones de contratación, que establecían las obligaciones de las partes y el reparto de las cargas de explotación, casi todas por cuenta del colono en ambos casos.

Ante todo, era el propietario quien elegía el arrendatario que iba a ocupar su caserío, de entre la amplia gama de posibilidades que le brindaba un mercado de trabajo, tan sobrado de brazos como escaso en oportunidades de empleo. La adecuación de éstos se medía por la capacidad del contratando y su familia, computados los individuos en disposición de trabajar, los animales a emplear en las faenas, la dotación en aperos e incluso el capital disponible para invertirlo en la explotación. Así, en virtud de todos estos factores y de las posibles relaciones de clientela o de parentesco existentes entre amo y colono, se adaptaba éste al caserío; de modo que uno pequeño y poco rentable era ocupado por familias pobres, mientras los mejores se adjudicaban a quienes tenían capacidad reconocida para manejarlos y asegurar las rentas correspondientes a su calidad. La libertad de contratación era un derecho reconocido por las leyes, ya la Real Provisión de 26.mayo.1770 establecía que *en los arrendamientos de tierras, fundos y posesiones de particulares quedan en libertad sus dueños, para hacerlos como les acomode, y se convengan con los colonos*<sup>84</sup>; libertad que la legislación del siglo XIX se encargó de consagrar y extender.

Elegido el llevador, la gestión del propietario se plasmaba en las condiciones de arriendo, que en ningún caso son formulismos repetitivos y huecos, por más que así pueda parecer a simple vista; cumplían una función indispensable para el propietario: maximizar la renta<sup>85</sup>, anulando en lo posible la iniciativa del arrendatario. Los contratos de aparcería son los que ofrecen mayor riqueza informativa al respecto pues, en tanto su renta la integraban los medios frutos, era de vital importancia regular los tipos de cultivos que deberían ocupar el eje de la producción, siempre al servicio de los intereses del dueño y en pro de la mayor rentabilidad posible. En cambio, los contratos suscritos a renta fija deja-

<sup>84</sup> *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid. 1805, tomo V, Título X. De los arrendamientos. Ley III, págs. 38 y 39.

<sup>85</sup> R. ROBLEDO: <<Los arrendamientos castellanos antes y después de la crisis de fines del siglo XIX>> en R. GARRABOU y J. SANZ FERNANDEZ (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*. Crítica. Barcelona. 1985, págs. 373 y ss.

ban mayor libertad al inquilino en la organización y régimen de cultivos; pues en cuanto se había pactado taxativamente la compensación económica abonable al propietario, quedaba a su criterio emplear los medios que mejor le acomodasen para cumplir con su parte. Claro está, dentro de una capacidad de acción limitada por los intereses del poseedor, es decir, siempre que no supusiese un uso depredador del caserío, ni representara menoscabo alguno de su integridad; por ello los límites a la iniciativa del casero quedaban plasmados con toda claridad en el pacto.

Los contratos de aparcería de Abringaraikoa (1785) y Pontica (1779) (V. docs. 1 y 2 del apéndice) revelan con toda exactitud el reparto de los papeles entre las partes. El arrendador se reservaba toda iniciativa y en función de sus intereses, obtener la mayor renta posible y mejorar su fundo, iba regulando con detalle los pasos a seguir indefectiblemente por el colono. En primer lugar, se aseguraba la correcta realización de las labores agrícolas, base de la prosperidad, comprometiendo al llevador su puntual cumplimiento en los tiempos debidos, y el abonado necesario a la consideración del amo; de esta forma se aseguraba la máxima rentabilidad de la tierra, al paso que el abono garantizaba también su integridad para en adelante, no podía ser esquilhada. Frente a la acción nociva de terceros o del ganado, era obligación del colono mantener la finca bien cerrada con setos, vallados,... y vigilada día y noche; debiendo advertir de cualquier novedad al dueño, pues en caso contrario los daños serían imputados al aparcero.

Toda vez que la integridad de la finca y el ritmo de los trabajos habían sido asegurados, se afrontaban los objetivos empresariales siempre por y para el propietario; seleccionando los cultivos preferentes, en función de su rentabilidad, de modo que era preceptivo cultivar trigo, maíz, haba y manzana, base de la agricultura contemporánea y con fuerte demanda en el mercado, debido a la deficitaria producción del territorio en todos ellos. El logro de tales objetivos tenía unos costes de explotación, que corrían absolutamente por cuenta del inquilino, llegando incluso a la plantación de cierto número de manzanos al año, para asegurar la regeneración de arbolado tan rentable; el dueño, mientras tanto, se limitaba a cotizar la mitad de la semilla de trigo en el mejor de los casos. No obstante, el reparto de los beneficios era teóricamente igualitario, la mitad para cada parte, incluidas paja, hoja y hasta el orujo de la manzana; pero el casero debía poner los productos en el punto que señalara el amo, y la manzana convertida en sidra, lo que conllevaba ciertos gastos de majadura, prensa y envasado, que deben ser añadidos a los costes de explotación.

El exacto cumplimiento de todos los extremos relacionados, lo garantizaba la potestad que el primero tenía a seguir de cerca todas las labores; las condicio-

nes 9ª y 10ª de Abringaraicoa eran muy claras al respecto. El casero debía avisarle de la recolección *para que por si o por interposita persona, presencie como interesado a cuidar y tomar cuenta de ella* ; y en modo alguno podrá impedir *la asistencia a la mencionada casería a mirar y cuidar de ella* . En los contratos de aparcería, el dueño, aparte de cobrar la renta, tenía una presencia muy activa en la marcha de la explotación: diseñando sus objetivos, los medios a emplear y supervisando, en fin, todos los trabajos. Era un procedimiento rentable pero engorroso, cuyas ventajas en el control efectivo no fueron tantas respecto a los arriendos, como veremos.

Otro aspecto revelador de las duras condiciones de contratación, era la reserva que el propietario hacía de ciertos aprovechamientos<sup>86</sup>: la leña y madera de los árboles quedaban a su entera disposición; así como el fruto de nogales, castaños, cerezos,... e incluso parcelas enteras como es el caso del manzano grande de Lorenzonecoa en Pontica. Reservas y derechos que alcanzaban el paroxismo en la entrega obligatoria de ciertos *regalos* en fechas señaladas, tales como un cerdo, corderos, capones, huevos, quesos,...; que incidían en el peso real de la renta, por cuanto tenían un doble valor, el de mercado y, sobre todo, el de ser productos que raras veces reconfortaban los sufridos estómagos de la masa campesina.

Las licencias que les estaban permitidas eran bien pocas, una pequeña huerta para el sustento de la familia, la siembra de praderas en los terrenos menos pingües para alimento del ganado, cuyas deyecciones revertían en la mejora de la explotación, el regalo de tal cual cesta de manzana para bebida doméstica en años de buena cosecha; esto evidencia que la parte de manzana correspondiente al casero debía ser comercializada para subvenir, en parte, con su producto, a los gastos de explotación. En definitiva, en un marco tan estrecho, la salida de los límites estrictos estaba reservada a los labradores con medios, capaces de introducir otros cultivos no estipulados, trabajar tierras municipales en canon o dedicarse a otras actividades complementarias.

Los contratos de arrendamiento mediatizaban algo menos la autonomía de gestión de los caseros, el propietario no hacía dejación de sus derechos; sino que el vínculo creado por la renta le permitía desentenderse del seguimiento directo de los trabajos. El locatario tenía la responsabilidad exclusiva de hallar los medios para hacer efectiva aquélla con puntualidad, si bien dentro de ciertos límites. Estos se dirigen en primera instancia a exigir el cumplimiento de las labores necesarias, garante del correcto empleo de la finca, de su disposición

---

<sup>86</sup> Ibid. pág. 375.

continúa a ser arrendada en estado labrante al prescribir el contrato, y de la protección de sus pertenecidos; por ejemplo, los arrendatarios de Bordazar estaban obligados a *que las enunciadas tierras sembradas y manzanales haian de cultivar y hacer las cavas y recavas necesarias a devidos tiempos, sin descuido ni omisión alguna, teniendo su pertenecido bien cerrado y en el modo correspondiente*<sup>87</sup>. Es decir, la libertad de acción tenía como límite primero la conservación del conjunto casa—tierras—arbolado, y como exigencia genérica el fomento del mismo; en resumen, no bastaba con pagar la renta, sino que todo debía ser acorde a unos canones establecidos a juicio del propietario, quien tenía la potestad última y absoluta sobre la gestión de sus bienes. El contrato de Baringarate goikoa es una muestra de este formulismo, cuyo alcance iba más allá de lo meramente protocolario; el casero estaba obligado a *cuidar de la conservación de la expresada casería y fomento de su jurisdicción, sin que se experimente el mas leve daño en las fincas, pues de lo contrario tendra que satisfacer los perjuicios que resultasen*<sup>88</sup>.

Aparte las genéricas, el dueño solía orientar la marcha de las explotaciones en la dirección de su exclusivo interés, revirtiese o no en beneficio del agricultor, introduciendo condiciones específicas de diversa naturaleza. La primera y más reiterada consistía en el obligatorio abonado de los campos con cantidades determinadas de cal, cuyo fin era el mantenimiento del suelo en buena disposición; de forma que permaneciese labrante al vencer cada escritura, con independencia de que el arrendatario renovase o no el contrato. Para muestra un botón, el entrante en Arramendi se comprometía a *echar en las jurisdicciones de la misma casa, tambien a su costa, de noventa a cien cargas de cal en cada jugada*<sup>89</sup>. Los gastos de reparación de la vivienda también podían ser incluidos, aunque no era lo corriente<sup>90</sup>, y un largo etcétera de obligaciones que trataremos por menorizadamente al estudiar la renta, pues su incidencia sobre ésta en términos reales queda fuera de toda duda.

A pesar de todo, también eran beneficiosas al locatario, en cambio hubo otras mucho más gravosas; como la plantación de viveros que sólo el propietario había de disfrutar, tanto con la renta de su producto, como con la reserva de los que permanecieran en el caserío. Por ejemplo, al arrendarse Baringarate de

<sup>87</sup> APO: lg. 2.603, 63-65, 18.septiembre.1804.

<sup>88</sup> APO: lg. 2.264 b, 127-128, 26.septiembre.1833.

<sup>89</sup> APO: lg. 2.339, 187-188, 10.noviembre.1797.

<sup>90</sup> El arrendatario de Lecumberri se obligó a <<retejar la citada casería a su propia costa por una vez, colocando en ella la ripia y teja necesaria, sin que la (propietaria) contribuya a sus gastos>> APO: lg. 2.582, 153-156, 5.abril.1784.

abajo, el casero debía *erigir un vibero en los pertenecidos de dicha cassa a su propia costa y que anualmente haya de trasplantar en dichos pertenecidos siete plantíos por ciento*<sup>91</sup>. En tal sentido, las reservas del propietario y los límites en el disfrute de los pertenecidos actuaban, como en las aparcerías, para alcanzar la máxima rentabilidad de sus bienes y orientar su empleo en función de intereses, no siempre compatibles con los del inquilino. De modo que cuando éste requiría combustible para su hogar, no podía tomar leña por cuanto quedaba reservada al propietario, *sin que los inquilinos puedan solicitar cosa alguna sobre ella*<sup>92</sup>. Si tenemos presente el papel desempeñado por el árbol como fuente de energía, costará bien poco deducir los ingresos que proporcionaba la venta de su ramaje; por ejemplo, Luis Joaquín Indart y Arbide, propietario de Oyarzun, vendía en 1770 el ramaje y leña de los jaros y trasmochales de dos caseríos suyos<sup>93</sup>, por la suma de 130 pesos (1.950 rs. vn.). Miguel Ignacio Urdinola, de la misma vecindad, vendió en 1785 el corte de cinco jarales, adscritos a otros tantos caseríos de su propiedad, en 6.000 rs. vn.<sup>94</sup>; es decir, tanto en uno como en otro caso el producto de la leña equivalía a la renta ordinaria de un buen caserío (entre 800 y 1.000 rs.), y como los cortes se efectuaban por septenios, dentro de cada período medio de arriendo era posible obtener por este concepto, una suma mayor o equivalente a la renta del caserío. He ahí el porqué de muchas reservas y condiciones, en apariencia quisquillosas y gratuitas a nuestro criterio actual. Tanto el gran propietario, cuyos ingresos se componían de numerosas rentas pequeñas, como el pequeño, pendiente del último real extraíble, empleaban su posición de superioridad para lograr la máxima rentabilidad posible de sus raíces, sin pasar por alto los más mínimos detalles. Poco a poco se van perfilando unas condiciones de explotación del caserío, bastante contrarias al idílico dibujo de la apología tradicional.

Si bien las condiciones de vida del campesinado renteriano discurrían por derroteros como los descritos, la omnipotencia del amo no era una ley inapelable; hubo excepciones en las que la relación establecida entre las partes se articulaba sobre una base menos desigual, cuando no de clara dependencia del dador respecto de su inquilino. Cuando tratemos las familias de labradores arrendatarios fuertes, habrá ocasión de analizarlo con detalle; no obstante, ade-

<sup>91</sup> APO: lg. 2.284, 123-125, 21.junio.1772.

<sup>92</sup> Este es el caso documentado de los caseríos: Galzaraborda, APO: lg. 2.322b, 113-114, 3.junio.1815. Arramendi, lg. 2.339, 187-188, 10.noviembre 1797. Bordaberri: lg. 2.611, 74-75, 7.mayo.1819. Bordazar, lg. 2.603, 63-65, 18.septiembre.1804, etc.

<sup>93</sup> APO: lg. 2.570, 104-109, 1. mayo. 1770.

<sup>94</sup> APO: lg. 2.579, 287-296, 12.octubre.1781.

lantaremos algunas cuestiones encaminadas a esclarecer el limitado papel que los propietarios jugaban con este tipo de personajes.

El síntoma más claro se aprecia en el adelanto de dinero por parte del arrendatario a cuenta de sus devengos y resulta evidente que sólo los beneficiados con cierto capital líquido estaban en posición de hacer anticipos; en un mundo rural que veía poco más dinero del estrictamente necesario para abonar las rentas, los labradores con capital, es decir con capacidad de ahorro, industriosos y, en cierto modo, acomodados, hacían valer sus méritos consiguiendo mayores cotas de autonomía en la gestión del caserío, que la mayoría de sus convecinos.

Las cantidades adelantadas, lejos de representar señales de buena disposición, eran cantidades apreciables que podían alcanzar el equivalente a la renta de dos años; por ejemplo, al arrendarse Baringarate goikoa en 1833, el inquilino adelanta 134 pesos<sup>95</sup> y aun cantidades mayores; en 1772 al inquilino de Baringarate bekoa, con una renta anual de 30 pesos, el propietario le hizo reconocimiento de una deuda y *alcance de ciento y tres pesos y mas, como consta de recibos que tiene dados*<sup>96</sup>. La compensación a tamaño esfuerzo comienza con seguridades de perpetuidad en el arriendo, que en otras condiciones hubieran sido poco menos que imposibles de lograr, el mantenimiento de la familia en caso que falleciese el titular del contrato<sup>97</sup>; traducido muchas veces en la renovación del mismo durante años. Otro síntoma esclarecedor consiste en la brevedad de éste, lo reducido de sus condiciones que, si bien no implican la renuncia a la reserva sobre ciertos aprovechamientos o a la imposición de algunas obligaciones, redundan en la libertad de actuación necesaria al rústico emprendedor para reproducir su modesto capital; mediante el desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias altamente rentables, por comparación al común de sus congéneres.

En fin, la gestión de los propietarios abarcaba una gama considerable de cuestiones, la libertad de contratación y las características del mercado laboral le permitían elegir a placer sus inquilinos, excepto en los casos señalados de labradores acomodados. Su posición de preeminencia se reflejaba además, y

---

<sup>95</sup> APO: lg. 2.264b, 127-128, 26.septiembre.1833.

<sup>96</sup> APO: lg. 2.284, 123-125, 21.junio.1772.

<sup>97</sup> <<Y en el caso de que si dicho Francisco de Oyarzabal falleciese antes de cumplir el arriendo de esta escritura, haia de quedar y proseguir dicho arriendo Josefa Antonia de Macuso, su muger legítima. Y que el otorgante ni quien le suceda no quitaran al conductor ni a su muger este arrendamiento por más ni por el tanto que otro de por el, hasta que espire el tiempo prefinido, excepto que no paguen puntualmente (según queda prebenido) su precio o no cumplan en todo o en parte; con que queda hecho que entonzes estará en su elección despojarles de él o conserbarles>> APO: lg. 2.289, 22-23, 21.marzo.1782; caserío Baringarate bekoa.

sobre todo, en la capacidad para imponer condiciones encaminadas a garantizar el cuidado e integridad del conjunto casa—tierras—arbolado, y mediatizar el desarrollo de las labores agrícolas. Así mismo, era quien establecía los objetivos empresariales, con mayor intensidad en los contratos de aparcería y en los de arrendamiento en especie, que en los de renta monetaria, hacía recaer los costes de explotación absolutamente sobre los hombros del colono, incluido el mantenimiento y seguridad del conjunto; podía vigilar directamente la marcha de sus propiedades y ejercer el derecho de reserva sobre determinados aprovechamientos. Todo ello, en función de un objetivo final: la maximización de la renta, tanto la percibida en mano como la derivada de las mejoras introducidas en su propiedad, que también deben ser computadas. A cuya renuncia se veía frecuentemente compelido el arrendatario<sup>98</sup>, que a cambio recibía la garantía del caserío por el período estrictamente estipulado<sup>99</sup>, donde consumir su vida y la de su familia, con la más penosa subsistencia por todo horizonte; tal era la condición de la masa campesina en el Antiguo Régimen.

#### 4.2 La personalidad de los fiadores.

Una de las características del arriendo, como en general casi todo tipo de contratos, consistía en la obligación que el tomador tenía de presentar uno o más fiadores; cuya intervención garantizaba el cumplimiento del contrato por parte del primero, ya que en caso contrario él sería responsable. Aparentemente, su presencia se ceñía a hipotecar bienes raíces en unos casos, y en otros a comprometer su acción sustitutoria cuando el titular no pagase la renta o incumpliese alguna de las condiciones; en cambio la realidad, que era mucho más compleja, desvela unas relaciones intrincadas entre ambos. En la práctica, la personalidad jurídica de arrendatarios y fiadores quedan entremezcladas nume-

---

<sup>98</sup> Los arrendatarios de Bordazar, por ejemplo, se comprometían a no reclamar <<por cualquiera mejora que se reconociese en las tierras pertenecientes a la idéntica casería de Bordazar. Después de cumplido el término de esta escritura, devan tener los susodichos acción ni pretensión al abono del importe de aquella>>. APO: lg. 2.603, 63-65, 18.septiembre.1804. El problema de las mejoras se abordará más adelante, por constituir el aspecto predilecto de conflictividad amo-colono.

<sup>99</sup> Así, al inquilino de Perucillarenea, como en cualquier otro ejemplo, se le asegura que no será despedido del caserío, cumpliendo las condiciones, pues en caso contrario los propietarios <<le darán otra igual casería en semejante sitio y con las mismas combeniencias por la idéntica renta..., pena de que a ello sean compelidos y apremiados por el término más riguroso de derecho, con daños y costas>>. APO: lg. 2.575, 95-99, 10.abril.1775.

rosas veces; quienes figuran en el contrato como garantes son, a la postre, los arrendatarios, haciendo reconocimiento expreso de tal circunstancia en la misma escritura unas veces, otras posteriormente, y en las más no queda aclarado.

¿Cuáles pudieron ser las relaciones que unieron a ambos más allá de la fiaduría pura y simple? El seguimiento documentado de los caseríos nos permite desentrañar las más importantes:

1º) Como ocurriera en el mercado de la tierra, las personas avezadas en el intríngulis de las subastas eran quienes actuaban por encargo de un tercero y conseguían los remates a cambio de alguna compensación pactada verbalmente y nunca declarada. Estos casos se limitaban, claro está, a los caseríos de propiedad municipal y a los que tenían la calidad de *rei entrega prenda pretoria*, pues en ambos se adjudicaban en subasta. En ésta, el intermediario finge ser receptor del caserío y el verdadero actúa en calidad de fiador, así en 1760 Martín Basterrica<sup>100</sup> se adjudicó en almoneda pública el arriendo del caserío Astille-ro, propiedad del Ayuntamiento; mientras el verdadero inquilino, Juan Bautista Azarola, que lo era con anterioridad y se mantendrá hasta 1777, se erigía en fiador<sup>101</sup>. Otro tanto sucedió en el mismo entre 1778 y 1811, cuando Manuel José Urbietta, colono del mismo, aparece como fiador en los contratos<sup>102</sup>. Este procedimiento permitía eludir la fiaduría de hecho, en cuanto el titular de este acto transmutaba su personalidad jurídica, que no era sustituida por otro nuevo; este tipo de triquiñuelas sólo resultan efectivas en los caseríos de titularidad pública, donde el interés personal de sus gestores y el colectivo tradicionalmente se han confundido.

Resulta difícil de aceptar como explicación la ingenuidad de los munícipes en este tipo de cuestiones, pero desde el punto de vista legal, al menos, se cuidaron mucho de aparentarlo. Cuando en 1748 se arrienda Isturizaga goikoa, María Esteban Olaiz, su verdadera arrendataria con anterioridad y posterioridad, figura a título de fiador mientras un tercero toma la escritura; pero lo más chocante es que mientras la condición tercera le obliga a *vonificarle a dicha Maria Estevan diez maravedis de vellon por cada roble...*, del vivero que había plantado en sus pertenecidos, al final de la escritura el fingido tomador declara haberlo hecho en nombre de la Olaiz<sup>103</sup>. La única explicación plausible a tamaña contradicción, es

<sup>100</sup> AMR: E.7.III.5.1; 25.agosto.1760.

<sup>101</sup> AMR: A.1.77; 30.diciembre.1754. A.1.83; 13.agosto.1760. A.1.86; 14.diciembre.1763. A.1.96; 26.mayo.1773. A.1.100; 20.agosto.1777.

<sup>102</sup> APO: Ig. 2.600, 47-49, 28.agosto.1796; Ig. 2.603, 68-70, 29.septiembre.1804.

<sup>103</sup> AMR: E.7.III.5.1; 30.junio.1748.

que los jurados mayores, representantes del Ayuntamiento, hacían el paripé de un lado y la vista gorda del otro, con la finalidad de favorecer a los actuantes. Idénticas confusiones se dieron en los arriendos del mismo caserío en 1757, 1761, 1770, 1788, 1797 y 1806<sup>104</sup>.

En última instancia, el sistema descrito podía derivar en la elusión de la fiaduría y hasta el acceso de campesinos insolventes a la concesión de un caserío público, que de otro modo no hubieran logrado; así ocurrió con Insusaga, cuando en 1779 José Urruzola, vecino de Pasajes, su arrendatario, hizo mutis de la escritura alegando *que dicho remate adquirió en virtud de orden y comision conferida por dichos fiadores...; sin animo de correr con el arriendo del dicho caserío...; siendo por lo mismo un mero encargado y comisionado suyo*<sup>105</sup>. El primero obtuvo una compensación no declarada pero si insinuada, mientras los dos últimos concluyeron el arriendo dejando a deber la renta del último año. Al no haber fiador, se hubo de recuperar el importe recurriendo al engorroso método de la incautación por vía judicial, de unos bienes que en esta ocasión, como en casi todas las demás, no compensaba<sup>106</sup>.

2<sup>o</sup>) Para la mayoría de los campesinos, la presentación de un fiador debía resultar tarea difícil, pues su humilde condición y falta de medios limitaban su mundo de relaciones sociales y, en consecuencia, el trato con personas solventes. La documentación no deja entrever resquicio alguno, en torno a la base sobre la que se asentaba el binomio arrendatario—fiador; únicamente ha sido posible detectar una, la familiar. Pero conociendo los comportamientos sociales en cuestiones similares, es posible aventurar que se establecieron en torno a vínculos de dependencia social, de solidaridad vecinal y, en la mayoría de los casos, de compensación económica. Aun cuando la Ley IX, Título 12, Partida 5<sup>a</sup> dispone<sup>107</sup> que el fiador no pueda ser reconvenido antes que el deudor principal, está claro el riesgo a que el primero está sometido como para aceptar una intervención graciosa, salvo que mediara un vínculo directo e indisoluble, cual es el familiar.

Efectivamente, los más afortunados eran quienes podían recurrir a los lazos sanguíneos para vencer el obstáculo, y evitar así una carga añadida al arriendo, cuyo peso real no es posible calcular pero que era cierto. El padre o el suegro

<sup>104</sup> AMR: E.7.III.5.1; 9.marzo.1757, 18.noviembre.1761. APO:: lg.2.570, 472-476, 29.diciembre.1770. lg. 2.586, 253-255, 29.junio.1788. lg. 2.590, 142-146, 6.septiembre.1797.lg. 2.603, 10-12, 7.junio.1806.

<sup>105</sup> AGG: Corregimiento. Urfa, ejecutivos: exp. 1.345, 11.julio.1779.

<sup>106</sup> Ibid., 20.enero, 5.febrero.1789 y 2.mayo.1792.

<sup>107</sup> APO: lg. 2.292b, 215-216, 20.diciembre.1841.

del inquilino era, generalmente, quien garantizaba el cumplimiento del contrato, bien porque pensaba ocupar el caserío junto al titular<sup>108</sup>, bien porque en su condición de labrador acomodado lograba asegurar el futuro del joven matrimonio<sup>109</sup>. Pero la solidaridad familiar podía ir mucho más allá de las actuaciones descritas, cual es el caso de la viudedad que desamparaba al hogar afectado, si no intervenían los parientes en su defensa. Un ejemplo de estos auxilios lo encontramos en el caserío Oyarzabal borda, cuya inquilina viuda María Francisca Oyarzabal habría sido desahuciada del mismo, de no contar con la intervención de su hermano Sebastián y de su cuñado Manuel Mendiburu<sup>110</sup>, erigidos en fiadores de su arriendo que antes había disfrutado el fallecido. Mas no terminaron aquí las tribulaciones de la pobre viuda, al año siguiente, tras la muerte de su cuñado<sup>111</sup>, el administrador exigió un nuevo fiador, para lo que se presentó otro de sus hermanos, Mateo; mas como quiera que no era plenamente satisfactorio, decidió dividir el arriendo en dos partes, mitad para la viuda y mitad para una hija casada. Según se desprende de la escritura, el caserío era manejado de facto por ambas, pero hasta que surgió el problema con los fiadores no había constado de derecho; ello evidencia que ante nueva fianza, vigente ya el contrato, el administrador opta por dividir legalmente la explotación, con el fin de reducir a la mitad los problemas que pudieran surgir en el futuro. El fiador más sólido garantizaba al inquilino más débil, mientras el menos solvente lo hacía con el matrimonio joven, que podía responder mejor a sus obligaciones.

Todo lo cual nos da idea clara de la importancia real de esta figura hasta ahora ignota, en la gestión económica del caserío. Salvo que mediara un vínculo familiar directo, a tenor de lo observado, cabe pensar que la exigencia de garantizar el cumplimiento estricto del contrato por parte del arrendatario, suponía para éste una carga económica acumulable al conjunto de las que gravitaban sobre los costes de explotación del caserío. Aun cuando sean casos un tanto particulares por el modo de adjudicación, los contratos de caseríos municipales y en prenda pretoria, son los que revelan con mayor claridad el vínculo establecido entre ambos, las más de las veces: el de la compensación económica, el de la

---

<sup>108</sup> En 1843 José Antonio Arizmendi, actuó como fiador de su yerno Vicente María Lizarreta en el caserío Aparola, que iban a ocupar ambos. APO: lg. 2.624, 462-463, 6.agosto.1843.

<sup>109</sup> En 1772 Miguel José Macuso fiaba a su yerno Francisco Oyarzabal para entrar en Baringarate bekoa, inaugurando un largo período de inquilinato que será transmitido incluso a su muerte hasta 1825. APO: lg. 2.303, 48-49, 16.junio.1772.

<sup>110</sup> APO: lg. 2.336, 121-123, 2.septiembre.1792.

<sup>111</sup> APO: lg. 2.337, 108-109, 28.septiembre. 1793.

subordinación social y, posiblemente, ambos a un mismo tiempo. Para quienes poseían poco más que su fuerza de trabajo, resulta impensable la captación desinteresada de fiadores, cuando el riesgo a que se exponían, lejos de ser ficticio o remoto, era directamente proporcional a los reveses de la agricultura, enconadamente recurrentes. Para nuestro infortunio, la estricta privacidad en que se desarrollaron los actos del mundo campesino, casi siempre ajenos al papel incluso en relaciones contractuales, nos impiden cuantificar y profundizar más en este aspecto.

#### 4.3 Inestabilidad versus perpetuidad del inquilinato.

El arrendamiento se caracteriza por ser un contrato a corto plazo, en cuya evolución se ha ido acercando hacia un acortamiento progresivo de su duración temporal. Como explicó M. Artola<sup>112</sup>, este proceso fue constante a lo largo de toda la Edad Moderna, que se inició para evitar pleitos entre los derechos del propietario y los adquiridos por el locatario, y continuó reduciéndose para poder variar la renta con mayor rapidez y aumentar así los beneficios. En virtud de la Ley 18, Título 9 de la 3ª Partida, los derechos adquiridos por el arrendatario eran reconocidos tras la posesión ininterrumpida de la cosa, durante diez años en presencia del señor, o veinte en su ausencia; de ahí que en ningún caso exceda de los nueve años el período señalado en los contratos.

En el País Vasco y especialmente en el territorio guipuzcoano, parece a primera vista que todo discurrió en un marco idílico de relaciones sociales amo—colono; cuyo máximo exponente lo constituye la perpetuación intergeneracional de los arrendatarios en el disfrute del caserío. Ya en el siglo XVIII algunos autores sostenían la permanencia de *los colonos por muchas generaciones, sucediéndose los hijos a los padres*<sup>113</sup>, al igual que lo fue esta teoría entre los viajeros<sup>114</sup> y los sesudos eruditos del siglo pasado y aún algunos del

---

<sup>112</sup> M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*, págs. 71-74.

<sup>113</sup> B. A. EGAÑA: *Continuación de la memoria...*, págs. 176-177.

<sup>114</sup> W. HUMBOLDT: *Los Vascos*, pág. 70 <<También se aproximan estos arrendamientos a una efectiva posesión de propiedad. Pasan ordinariamente de padre a hijo y permanecen 150 y hasta 200 años en la misma familia. Pues si bien el propietario puede cambiar a placer el arrendatario, considera él una deshonra el hacerlo sin los más importantes motivos>>.

presente<sup>115</sup>. Quizá debamos reconocer en beneficio de estos últimos, que la cuestión era un tanto irrelevante al objeto de sus investigaciones, de ahí la admisión del principio; cuya certeza está fuera de duda en las regiones donde la cesión del terrazgo se hacía mediante el foro y la enfiteusis (Galicia, por ejemplo), pero no en el área del arriendo.

Este planteamiento clásico no soporta el más mínimo contraste empírico basado en las fuentes documentales. Para ello hemos elaborado una ficha individualizada por caserío, en la que han sido anotados los nombres de los sucesivos inquilinos y los vínculos existentes entre sí, cuando ha sido posible o resultado evidente. Como base documental se han empleado: los censos de población y los estados de propiedad desde 1793 hasta 1862; los contratos de arrendamiento, matrimoniales, testamentos, reconocimientos de deudas, procesos judiciales, solicitudes al Ayuntamiento,...

La muestra analizada han sido los 114 caseríos existentes en 1828 (de los que 80 ya funcionaban a finales del siglo anterior), para que hubiera un plazo mínimo de 30 años antes del corte cronológico. El resultado obtenido es de una claridad meridiana: sólo en 16 caseríos se han perpetuado los inquilinos por un espacio comprendido entre los 50 y más de 100 años, lo que representa el 15'84 por 100 de los caseríos, descontados los trece explotados directamente; es decir, el conjunto de inquilinos perpetuados por dos o más generaciones era absolutamente minoritario. Además en otros doce casos, la permanencia varió entre los 20 y los 50 años, es decir el 11'88 por 100 por una o dos generaciones más o menos completas. Con todo, lo más revelador es que en los 73 casos restantes, el 72'27 por 100, los inquilinos se mantuvieron por períodos de tiempo inferiores a los 20 años. ¿Cuál fue la causa de datos tan contrarios a la tradición historiográfica? Rentería, lejos de ser un ejemplo atípico debe ser considerada como un revelador fiable de la tendencia general. La respuesta se encuentra simple y llanamente en la modali-

---

<sup>115</sup> Nos referimos a los padres de la mitología agrarista, P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, insistía en «que en esta provincia los arriendos de los caseríos de labranza continúan por lo común en unas mismas familias y sus descendientes como si fueran una verdadera propiedad suya» pág. 15; sólo así se explica la acometida de mejoras, plantaciones de árboles..., confundiendo la limitada capacidad gestora de los caseros con las estrictas condiciones de arrendamiento (V. esp. págs. 14-16). En la misma línea argumental se mantuvieron A. TRUEBA: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*, Bilbao. 1870; B. ECHEGARAY: «La vecindad. Relaciones que engendra...», el conde de TORRE-MUZQUIZ: «Guipúzcoa. Instituciones agrarias» *Euskal Erría*, LIV, 1906, págs. 1-16, esp. 6-8. Hasta hace pocos años, algunos han mantenido en pie la tradición historiográfica, y J. CARO BAROJA: *Los Vascos*, pág. 218; J. L. MARTIN GALINDO: *El caserío como tipo de explotación agraria*, quien afirmaba: «La transmisión del caserío se suele hacer por el arrendatario, de acuerdo, tácito o expreso, con los dueños» pág. 8.

dad de cesión reinante, arrendamiento y aparcería, caracterizada en ambos casos por la explícita limitación del período temporal por el que se cede el caserío. Los 104 contratos consultados son muy claros al respecto, entre sus condiciones, la del período por el que se realiza aparece sin ambages y por partida doble, especificando el número de años que comprende y las fechas ( día, mes y año) límites para el comienzo y finalización del mismo; de modo que toda futura renovación se verificará sobre la base de un nuevo pacto, que garantice en todo momento los derechos del propietario, y le mantenga protegido de los pretendidos del inquilino prolongado más allá del término señalado por la ley.

El período de arrendamiento en ningún momento sobrepasaba los nueve años, frecuentemente era inferior, hasta llegar algunas veces a ser anual. Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo XVIII las dos terceras partes de los contratos se suscribían por nueve años, el tercio restante por seis, cinco, cuatro, y muy pocas veces por siete, ocho, tres o dos años. En todos ellos además de fijar el número, se ponía como límite el día de San Martín, once de noviembre, que señalaba la frontera entre un año agrícola y el siguiente. A lo largo del ochocientos, con el cambio del antiguo al nuevo régimen, a pesar de que la oferta de caseríos se incrementó notablemente, no lo fue en la medida necesaria para compensar la intensidad de la demanda; así, al tiempo que comenzaban a ser reparcelados algunos caseríos, las condiciones de vida del campesinado se vieron también afectadas en sentido negativo. La duración de los arriendos sufrió un descenso considerable, de modo que ahora los pactados a nueve años se reducían a la tercera parte de los existentes, mientras que la mitad eran suscritos a cuatro, cinco o seis años. En el acortamiento del tiempo de usufructo, aparte el juego de la oferta y la demanda, influyó poderosamente la legislación liberal favorable a los derechos de la propiedad, y el implante progresivo de los usos capitalistas, que requerían una actualización más frecuente de las rentas. En este sentido el agro renteriano, y por extensión el guipuzcoano observó un comportamiento similar al del campo europeo, que en el caso español ha sido ampliamente analizado en Andalucía, Castilla y otras regiones<sup>116</sup>. Los años de prosperidad burguesa descansaron de manera muy especial sobre el sudor del campesinado, en nuestro ejemplo, afortunadamente, también discurrió por los mismos derroteros; evitándonos el engorro que hubiera supuesto analizar un capitalismo diferente, de orígenes etéreos y cuasi divinos.

---

<sup>116</sup> A. M. BERNAL: *La lucha por la tierra...*, esp. pág. 246. R. ROBLEDO: <<La evolución de la renta de la tierra en Castilla, desde comienzos del siglo XIX hasta 1885>> en *Investigaciones Económicas*, 11, I-IV 1980, esp. págs. 84 y 85.

Por otra parte, con independencia del siglo elegido, el límite impuesto al arrendamiento era reforzado por determinadas fórmulas legales, presentes en todos ellos; establecía el desahucio automático sin necesidad de mediar aviso previo por parte del dueño. Estos iban desde las más simple y genéricas: *Que cumplidos los acordados años haia de volver y restituir el referido... la nominada caseria.. en el mismo ser y estado en que la recibiese*<sup>117</sup>; a otras más explícitas: *transcurrido el tiempo tendra que desocuparla inmediatamente, pues desde ahora para entonces da a dicha... despedida en forma*<sup>118</sup>. *Que cumplidos los expresados nueve años haia de volver y restituir el susodicho la nominada caseria y sus pertenecidos, con las mejoras que hiziere y en el estado que entonces tubieren, sin pretension a su continuacion en igual arriendo*<sup>119</sup>. *Que fenecidos los nueve años de este arrendamiento, ha de desocupar y dejar libre enteramente la citada casa y jurisdiccion, sin necesidad de requerimiento ni aviso de su dueño. Y no haciendolo, poder el locador de su propia autoridad expelerle, sin que por no usar del medio judicial incurra en pena*<sup>120</sup>. En todos y cada uno de los contratos se regula un principio general e inalienable a la condición propietaria, la prescripción pura, simple e irrevocable del arriendo, llegada la fecha de su límite<sup>121</sup>; sin dar lugar a que el llevador abrigue esperanzas de perpetuarse en el mismo, salvo que medie uno nuevo con las mismas o mayores limitaciones. A tal punto estaba claro y se observaba cotidianamente, que no se generó un solo proceso judicial por este motivo; cuando se dieron lo fue por mediar el desahucio durante el tiempo pactado, pero nunca por la caducidad del mismo.

La diferencia entre los caseríos ocupados largo tiempo por la misma familia y los que cambiaban con frecuencia sus locatarios, era una cuestión de rentabilidad antes de nada; así, de los 16 con sucesiones entre 50 y 100 años, 13 alojaron a familias de futuros compradores de bienes concejiles; por tanto disponían de medios económicos reservados a una pequeña parte de la población. Cuando el propietario lograba captar un labrador industrioso, capaz de abonar puntualmente la renta, de acometer las mejoras necesarias, e incluso de adelantar algún dinero a cuenta; lo compensaba perpetuándolo en el arriendo, siempre bajo la estricta renovación temporal del mismo, a fin de no sufrir menoscabo en sus

<sup>117</sup> APO: lg. 2.601, 60-63, 28.agosto.1798; caserío Marcola.

<sup>118</sup> APO: lg. 2.616, 226-227, 12.noviembre.1829; caserío Usascue.

<sup>119</sup> APO: lg. 2.591, 76-78, 15.julio.1799; caserío Gamón.

<sup>120</sup> APO: lg. 2.344, 84-85, 15.noviembre.1812; caserío Baringarate bekoa.

<sup>121</sup> Sobre la inseguridad permanente como característica del arriendo, V. R. ROBLEDO: <<Los arrendamientos castellanos...>> págs. 374 y 375.

derechos de propiedad, especialmente el de cambiar de inquilino a su conveniencia. Ya que tan pronto aparecía otro ofreciendo mayores ventajas, el anterior era repelido sin mediar conflicto, sino el automatismo de la prescripción escriturada; así en el caserío Baringarate goikoa se habían sucedido sus arrendatarios de suegro (Sebastián Oyarzabal) a yerno (Joaquín Susperregui) por espacio de más de sesenta años, hasta que en 1833 aparece un nuevo pretendiente, José Antonio Goñi ofreciendo adelantar 2.010 rs. vn., el equivalente a la renta de dos años. Su propietario, José Ramón Indart, que no debía andar muy sobrado de medios, pues en 1842 vendió su caserío gemelo, el de abajo, dio por terminada su relación con los anteriores inquilinos tan pronto caducó su contrato, por San Martín de 1834, y admitió al nuevo y más ventajoso que, al menos en el siguiente contrato, continuó adelantándole dinero<sup>122</sup>.

Realmente, mantener el arriendo generación tras generación fue privilegio reservado a muy pocos, todos ellos labradores acomodados que estudiaremos al individualizar algunas "empresas" familiares: los Lecuona estuvieron más de cien años en Añarrea, los Elizondo—Yarzabal más de 92 en Lubelza, los Elizondo—Arsuaga más de 82 en Abringaraicoa, los Carrera más de 70 en Perucillar enea, los Urbieta—Echebeste en Isturizaga bekoa,.; pero salvo estas excepciones, la inmensa mayoría tuvo una existencia inestable, ya que rara vez llegaban a permanecer durante dos períodos continuos (18 años) en el mismo caserío. Incluso entre la minoría acomodada —algunos con asiento en el Concejo, destacados personajes en el proceso de reforestación, en la disfrute de fincas bajo canon,...— era imprescindible el asentimiento expreso del propietario para transmitir el arriendo. Debemos indicar en este punto que ni uno solo de los testamentos, ni uno solo de los contratos matrimoniales suscritos entre los inquilinos de larga duración, contemplaba la sucesión en el mismo, por cuanto era potestad del dueño; quien en caso de hacerlo siempre lo era suscribiendo un nuevo contrato al fenecer el período suscrito con el difunto, si es que constaba cláusula de continuidad en la familia hasta la fecha del vencimiento, o inmediatamente en caso contrario. En todo caso, jamás el inquilino hizo uso de un supuesto derecho, inexistente, cual es el de transmitir el disfrute del arriendo, que es personal y caía fuera de su competencia. Como ya hemos visto, su máxima aspiración consistía en pactar que, en caso de fallecer el inquilino durante el período de contrato, continuase su familia en el disfrute del mismo hasta prescribir el plazo; momento a partir del cual quedaba al arbitrio del amo hacer o no uno nuevo. Así la cláusula segunda del contrato suscrito en 1772 para Baringa-

<sup>122</sup> APO: Ig. 2.264b, 127-128, 26.septiembre.1833. Ig. 2.291b, 51-52, 11.mayo.1840.

rate bekoa, cuyos inquilinos permanecieron durante más de 50 años, se decía: *Y en el caso de que si dicho Francisco de Oyarzabal falleciese antes de cumplir el arriendo de esta escritura, haia de quedar y proseguir dicho arriendo Josefa Antonia de Macuso, su muger legitima. Y que el otorgante ni quien le suceda no quitaran al conductor ni a su muger este arrendamiento, por mas ni por el tanto que otro de por el, hasta que espire el tiempo prefinido, excepto que no paguen puntualmente (segun queda prebenido) su precio, o no cumplan en todo o parte; con que queda hecho que entonzes estara en su elecion despojarles de él o conserbarles*<sup>123</sup>. Cuando este extremo no había sido previsto, la solución quedaba al arbitrio del dueño. Así, en el caserío Lubelza, la familia Elizondo—Yarzabal se perpetuó durante más de 92 años; en cambio, al morir en enero de 1773 Agustín Elizondo, su inquilino y uno de los ganaderos más importantes del pueblo, su sobrina María Agustina Elizondo casada con Juan Bautista Iparraquirre, herederos del finado, tuvieron que pactar con el propietario, Juan Diego Iturriza, las condiciones bajo las cuales mantendría el inquilinato por el año que faltaba hasta prescribir la escritura<sup>124</sup>. Posteriormente, la familia se mantuvo al menos hasta 1862, por la rama lateral de los Yarzabal; pero aún y así, las situaciones imprevistas se resolvían conforme a derecho.

El comportamiento observado fue perfectamente normal y asimilable a todo el ámbito rural dominado por el arrendamiento, como fórmula contractual de cesión del terrazgo. Los plazos eran cortos de origen, nueve años, y a lo largo del siglo XIX se fueron recortando aún más hasta situarse entre los cuatro y seis años. Aunque la agricultura guipuzcoana era insuficiente para satisfacer las necesidades de su propio mercado, lo era por la reducida dimensión del área cultivada y por la escasa predisposición del medio físico; en cambio, no era una agricultura estancada ni pobre, sino intensiva de altos rendimientos, por tanto los mecanismos establecidos para extraer la plusvalía del campo, estaban acordes con la naturaleza de éste. Téngase en cuenta que durante todo el período analizado, la riqueza se extraía en un alto porcentaje de la tierra, si el caserío era la forma de explotarla, de él se obtenía; luego en una agricultura diversificada, ávida de tierra y con una sobrepresión evidente de la demanda, es lógico que las condiciones de explotación fuesen duras. Y en tal sentido, el período de arrendamiento sólo es un componente más de las mismas.

La estructura de la propiedad también jugó su papel, si en la Andalucía del latifundio las condiciones de vida del campesinado no fueron más livianas, ni mucho menos; aquí, la estructura inversa produjo efectos similares. El dominio

<sup>123</sup> APO: lg. 2.289, 22-23, 21.marzo.1782.

<sup>124</sup> APO: lg. 2.250, 329-331, 17.marzo.1773.

de la pequeña propiedad, que sólo en su mínima parte era explotada directamente, generaba una fuerte dependencia entre sus titulares y los modestos ingresos de las rentas, para mantenerse, pagar deudas, etc. Este control tan directo y en un ambiente cerrado, sin intermediarios, sin un patrón común al que combatir, hubo de influir necesariamente en el deterioro de las condiciones de vida de la masa campesina. La historiografía tradicional ha tomado por relaciones de familiaridad entre amo y colono, lo que en realidad eran relaciones sociales de explotación, y en las que el trato cara a cara venía condicionado por la estructura de la propiedad, antes que por vínculos de un supuesto hermanamiento.

Es posible que la progresiva implantación de la industria y el consiguiente surgir de sectores productivos más atrayentes al capital, haya logrado que disminuya la presión sobre el casero arrendatario e, incluso, que le haya permitido acceder a la propiedad de unos medios de producción, comparativamente devaluados; de todas formas este ha sido un proceso reciente y que ha dejado abandonados por el camino una parte considerable de las explotaciones. Todavía en 1920 la Comisión de Agricultura, constituida en el seno de la Diputación guipuzcoana, para combatir la despoblación de los caseríos; en su quinta sesión celebrada el 11 de septiembre, señalaba entre sus conclusiones *la escasa o nula estabilidad que tienen los colonos en sus fincas*, como factor de primer orden<sup>125</sup>. La pérdida de competitividad frente a otros sectores diezma el agro guipuzcoano, pero no por ello se suavizaron las condiciones de arriendo a corto plazo, hasta tal punto se hallaba arraigado.

A modo de conclusión, la inestabilidad del arrendamiento tuvo una serie de implicaciones profundas, tanto en la familia como en la estabilidad social de la época que se intentaron paliar con soluciones drásticas; pero cuyos resultados resultaron dramáticos a medio plazo. Ya hemos comprobado cómo el tamaño del hogar se adaptaba a las características del caserío que ocupaba, y en tanto el cambio relativamente frecuente de explotación forzaba la readaptación de sus miembros a las circunstancias; la masa campesina en sus fluctuaciones periódicas, se veía en la tesitura de expulsar los elementos excedentarios de la familia, tanto los que por su edad podían valerse por sí mismos, como aquellos que por

---

<sup>125</sup> <<Proposición de la Comisión de Agricultura para combatir la despoblación de los caseríos en Guipúzcoa, tratada en la sesión 5 de la Diputación de Guipúzcoa el 11 de septiembre>> año 1920; publicado por A. NAVAJAS: *La ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1975. págs. 342-355. Incluso en época reciente el colono cambia tres o cuatro veces de caserío en su vida, por término medio. D. J. GREENWOOD: *Unrewarding welth. The comercialization and collapse of agriculture in a Spanish Basque town*. Cambridge University Press. New York. 1976. X + 223 págs.

no compensar su mantenimiento con lo que podían aportar, representaban una carga para la misma. En este sentido, la exposición de recién nacidos, la emigración, los “morroi” o criados de labranza, los ancianos abandonados,... son un elenco muy representativo de los miembros repelidos; aunque no respondan siempre a esta causa en exclusiva.

La profunda crisis económica desarrollada en las décadas finales del siglo XVIII y prolongada durante las primeras del XIX, agudizó especialmente las dificultades para encontrar una alternativa; el sistema, incapaz de absorber sus excedentes de mano de obra agrícola, tenía cada vez más dificultades para garantizar la apertura de la válvula migratoria, y aliviar así, en parte, las tensiones latentes. De este modo, la dimensión de la masa fluctuante en situación de desempleo, ya temporal ya perpetuo, fue quebrando los esquemas de convivencia observados, con más o menos altibajos, hasta entonces. El incremento de las protestas sociales, bien colectivas o restringidas al ámbito local, así como de la inseguridad ciudadana reflejada en el problema acuciante del bandolerismo y de las partidas de malhechores, son hechos irrefutables y ya estudiados<sup>126</sup>. Evidentemente, en Rentería también se detecta el aumento de la tensión, así el número de procedimientos incoados por la vía criminal en las décadas diez y veinte del ochocientos, fue casi el triple de las consignadas mediado el siglo XVIII<sup>127</sup>; la confluencia de dos guerras contra el francés, terminó por diseñar un tipo de guerrilla/ bandolerismo endémico, que mantuvo en jaque a las autoridades hasta su explosión definitiva en el conflicto carlista. Por supuesto que ni todos los bandoleros ni todos los carlistas procedían de este medio social, pero no cabe duda que las dificultades crecientes por las que atravesó el campesinado arrendatario sin medios económicos, es decir la mayoría, jugaron un papel de primer orden en sus actitudes, como hemos podido comprobar en el capítulo anterior. Y en tal sentido, la inestabilidad del arriendo, especialmente insoportable en tiempos de profunda crisis estructural, jugó su papel en el recrudecimiento de la violencia social, ya se expresara en delitos comunes como en actitudes políticas, alimentada en buena parte con esos miembros repelidos de su hogar y sin alternativas laborales.

---

<sup>126</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: *Crecimiento económico...*, págs. 437 y ss. P. FERNANDEZ ALABALADEJO: *La crisis...*, págs. 169-182 y 333-380.

<sup>127</sup> La evolución fue la siguiente décadas 1750/60: 16 procesos, 1770/80: 33, 1790/1800: 38, 1810/1820: 45. (AMR: E.7.II, conserva expedientes judiciales desde 1515). Un buen ejemplo del ambiente en que se desenvolvía la delincuencia local en F. MAYA URRUTICOECHEA: <<Vidas azarosas a finales del siglo XVIII>> *Oarso*, 1986, págs. 36-38.

#### 4.4 La renta.

El arrendamiento, forma predominante de cesión del terrazgo, conlleva una contrapartida económica, la renta, que al mismo tiempo constituye el eje central de las relaciones de producción, dividiendo el universo agrícola en pagadores y perceptores, según el lugar ocupado por cada cual en relación a la misma. Como la ha definido R. Villares<sup>128</sup>: ... *en sus diversas acepciones o formas constituye algo más que un vínculo entre diversos dominios, puesto que se trata del establecimiento de unas relaciones de producción en las que la renta funciona como el cauce de "drenaje de la plusvalía campesina", como forma de apropiación del excedente campesino. La renta, entonces, sobrepasa la simple consideración de vínculo jurídico entre los dominios, al convertirse en el mecanismo de explotación de los campesinos por parte de los grupos privilegiados*. Es, por lo tanto, el punto neurálgico del sistema agrario, que se establece en función de una serie de vectores de los cuales es la resultante: la superficie cultivada, las variaciones demográficas, de producción, de los precios agrícolas, etc<sup>129</sup>.

Llegados a este punto, su estudio se encuentra frente a ciertos problemas de documentación, dimanantes de la estructura de la propiedad y de la dimensión de las fincas; es decir, el predominio de la pequeña propiedad significa el de la carencia de administraciones, para establecer series completas y fiables, y la reducida dimensión de los caseríos implica en términos absolutos cánones también pequeños, no siempre suficientemente individualizados. Por otra parte, los estados territoriales tienen, como hemos podido comprobar, unos índices de ocultación rondando siempre un mínimo del 30—50 por 100, que los hace inservibles. El problema que suponía conseguir series completas y fiables se ha resuelto del modo siguiente: en base a la documentación municipal y a protocolos se han podido reconstruir las correspondientes a catorce caseríos, de las que cinco abarcan el período completo. Además, en base a los libros de administración del convento de Agustinas y de la familia Zavala, ha sido posible recrear las series de tres caseríos

---

<sup>128</sup> R. VILLARES PAZ: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1500-1936*. Siglo XXI. Madrid. 1982, pág. 131. En opinión de R. ROBLEDO, incidiendo en la misma idea: <<La renta es algo más que el canon de arrendamiento: es una relación social diferente en cada sistema de producción y por lo tanto no puede medirse solamente fijándonos en las cláusulas de los contratos o en si hay o no renta en dinero. Es el contexto social y económico quien hace ocupar un sitio diferente a esa relación que es la renta>> en <<La evolución de la renta de la tierra en Castilla, desde comienzos del siglo XIX hasta 1885>> en *Investigaciones Económicas*, 11, enero-abril, 1980, págs. 73-107.

<sup>129</sup> V. al respecto A. M. BERNAL: *La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Taurus. Madrid. 1979, págs. 239-240.

más para todo el período y otros tantos para la primera mitad del ochocientos; con la notable diferencia de que éstos nos revelan los pagos realmente efectuados, con sus ritmos de abono y formas bajo las cuales se hacía efectivo.

En primer lugar, establezcamos las formas bajo las cuales se establecía la renta de la tierra. Durante la segunda mitad del setecientos, de 32 caseríos de los que conocemos el tipo exigido, en 25 de ellos (78 por 100) lo era en metálico, mientras que en 7 (22 por 100) se pagaba en especie. En la primera mitad del siglo XIX son 50 los casos controlados, de los que también el 78 por 100 (39) pagaban su renta en metálico, un 12 por 100 lo era en especie (6) y en el 10 por 100 restante se hacía bajo ambos tipos (5). La conclusión es, ante los hechos, clara, la renta se exigía en metálico en una proporción abrumadora a lo largo del período estudiado, sin que se pueda apreciar una evolución destacable a lo largo del mismo; más bien, parece que era un sistema consolidado ya para mediados del siglo XVIII. Esta afirmación es admisible en cuanto a las exigencias del arrendador, en cambio a la hora de hacerla efectiva, aun dominando el dinero sobre las demás especies, los pagos eran bastante menos lineales; como tendremos ocasión de ver más adelante, las dificultades en que se desenvolvía el campesinado y la existencia de ciertos servicios y productos comunmente aceptados como moneda de cambio, llevaron a admitir sistemáticamente alternativas tales como: el trabajo personal, el abono, la manzana y otros productos.

En opinión de Marx *el paso de la renta/producto a la renta en dinero supone un salto cualitativo mediador del tránsito del modo de producción feudal al modo de producción capitalista*<sup>130</sup>. En tanto el arrendamiento fue el sistema de cesión del terrazgo dominante en Rentería y el dinero la especie bajo la cual se materializa el drenaje de la plusvalía campesina, cabe afirmar que se hallaba en un estadio de dicha evolución bastante avanzado; aunque no son suficientes para definirla como una agricultura capitalista plena, puesto que conserva evidentes resabios feudales: la limitada capacidad de gestión, la imposición de ciertas servidumbres como las mejoras y los presentes en especie, que estudiaremos más adelante, así lo evidencian. No obstante, al menos la villa y por extensión el "Beterri", se encontraba en un punto de la transición más avanzado que otras regiones<sup>131</sup> y que el conjunto provincial, pues sólo en el período 1876—1915 puede hablarse de un nivel similar<sup>132</sup>.

<sup>130</sup> M. ARTOLA: *Antiguo Régimen...*, pág. 48.

<sup>131</sup> Así en Galicia, la renta de la tierra estaba estipulada en un 90 por 100 en especie. R. VILLARES: *La propiedad de la tierra en Galicia...*, págs. 35-37. En otras regiones como Andalucía y Castilla, la proporción también era elevada.

<sup>132</sup> L. CASTELLS: *Modernización y dinámica política...*, pág. 128.

La renta especie, como ya demostró Labrousse en su momento<sup>133</sup>, ofrece evidentes ventajas al perceptor en los años de escasez y gran carestía; pues jugando acertadamente con las mil oscilaciones de la tendencia estacional de los precios de crisis, podía multiplicar sus ingresos respecto a un año ordinario. La segunda mitad del setecientos tan pródiga en crisis agrarias, fue precisamente un período en el que la renta conoció su máximo crecimiento, tan lucrativo para el perceptor como insoportable para el pagano<sup>134</sup>. Siendo esto así ¿Por qué no se empleó con intensidad la renta en especie durante ese período tan a propósito? Ante todo, porque la renta es tributaria de la estructura de la propiedad. Donde domina el segmento inferior, la renta en dinero presenta ventajas claras: el engorro de comercializar pequeñas cantidades de productos agrícolas, con la consiguiente subordinación a los especuladores de granos que eran quienes en definitiva marcaban los precios; al tiempo que los riesgos de las fluctuaciones del mercado, eran asumidos por el arrendatario. En este punto, la indefensión del propietario de un solo caserío, a quien no compensara consumir su producto, es la misma que la del inquilino y pagador, estar a merced de los que llevaban la batuta del mercado. El cobro en dinero era limpio, seguro y al abrigo de las bruscas oscilaciones estacionales. Además, existen otros factores que en su momento analizó P. Bois en la región de Haute—Maine, cuyo paralelismo con la nuestra alcanza un grado extraordinario. Mientras que la aparcería permitía aprovecharse a partes iguales de las coyunturas alcistas a amo y colono, en el alquiler en metálico el único beneficiado era el primero, por cuanto la subida de los alquileres era más rápida que la de los precios. La sobrepoblación permitía imponer sus condiciones con la libertad que ofrecía la presión de los brazos desocupados y, en tanto la explotación de fincas pequeñas exigía capitales mediocres, las posibilidades eran aún mayores<sup>135</sup>.

Con independencia de la forma bajo la que se hiciese efectivo, el pago de la renta era un compromiso anual de cumplimiento ineludible, que como mucho podía ser aplazado, según las posibilidades del inquilino y la disposición del perceptor; pero que siempre, tarde o temprano, con mediación judicial o sin ella, terminaba por ser cumplimentada. Los contratos no hacen mención específica a los casos fortuitos del clima, las guerras u otras causas, mas parece claro que

---

<sup>133</sup> E. LABROUSSE; *Fluctuaciones económicas e historia social*. Tecnos. Madrid. 1980, págs. 189-190.

<sup>134</sup> Sobre su incidencia en el País Vasco, véase L. M. BILBAO y E. FERNANDEZ DE PINE-DO: <<Factores que condicionaron el régimen de propiedad en el País Vasco continental>> en G. ANES Y OTROS: *La economía agraria...*, pág. 152.

<sup>135</sup> P. BOIS *Les paysans de l'Ouest*. Flammarion. París. 1971, págs. 188-189.

salvo circunstancias excepcionales, no eran eximentes a la hora de efectuar el abono anual<sup>136</sup>. Las series de arrendamientos de los caseríos pertenecientes al convento de MM. Agustinas y a la familia Zavala, muestran repetidas veces las dificultades de los caseros y los atrasos recurrentes, que incluso conducían al desahucio; pero en ningún momento se anula el pago de la anualidad, ni tan siquiera se admiten rebajas. Sólo hubo un año en el cual el consenso fue tan generalizado que de poco sirvieron, de producirse, las protestas en contrario; fue *a causa de la regla que en la mayor parte de fincas de esta jurisdicción y sus comarcas se ha seguido respecto al citado año de mil ochocientos y trece, de no pagar los colonos arrendatarios las rentas de las fincas, por haber destruido el ejercito en dicho año las cosechas del campo*<sup>137</sup>. Según declaraban ante el escribano los inquilinos de Galzaraborda, Tobar y Zamalbide, a solicitud del administrador. Se trató de un hecho excepcional, ya que ni en la guerra de la Convención, ni durante la I Carlista, se produjo nada semejante.

Por lo general los pagos eran exigidos en pesos de plata, aunque tampoco escaseaban los contratos abonables en vellón y, a partir del siglo XIX, en onzas de oro<sup>138</sup>. La exigencia de monedas con aleación de metales nobles, otorgaba a su perceptor la seguridad que la ley intrínseca del dinero proporciona en un período marcado por la depreciación de la moneda nacional. Por otra parte, se señalaban unas fechas de pago, San Martín o Navidad para las rentas en metálico, San Juan, San Miguel,... para las diversas especies según su ciclo vegetativo. No obstante, en los casos en los que hemos podido seguir el cumplimiento efectivo de ambos conceptos, revelan que en realidad eran poco menos que papel mojado. Es decir, bastante difícil era ya para el casero medio el convertir su producción, siquiera parcial, en metálico para atender sus obligaciones con el propietario, como para que éste le exigiera su rendimiento bajo una especie que, muy probablemente, rara vez había caído en sus manos. A pesar de la importancia que esto pudo tener en otras regiones<sup>139</sup>, podemos considerarlo más como una referencia que como una pretensión real; es decir, la moneda de plata u oro sería, en realidad, un patrón con el que se midieran las oscilaciones del vellón, de modo que el perceptor permaneciera siempre a salvo de las variaciones.

<sup>136</sup> En los arrendamientos castellanos, por ejemplo, la fórmula que atribuía el riesgo y la aventura al locatario, aparece a partir del siglo XIX; en cambio su observancia era norma también durante el Antiguo Régimen. R. ROBLEDO: <<Los arrendamientos castellanos...>> pág. 376.

<sup>137</sup> APO: lg. 2.609, 51, 15.junio.1817.

<sup>138</sup> El peso de plata equivalía a 15 rs. vn. y la onza de oro a 320 rs. vn.

<sup>139</sup> En Castilla, por ejemplo, se ponía especial énfasis en que los pagos fuesen en oro o en plata, con exclusión de la calderilla y del papel moneda. R. ROBLEDO: <<Los arrendamientos castellanos...>> págs. 376 y 377.

Cuadro nº 7. Evolución de la renta anual de los caseríos (Rs.vn.) 1750 — 1860.

	1750	I 1760	I 1770	I 1780	I 1790	I 1800	I 1810	I 1820	I 1830	I 1840	I 1850	I 1860	I	
ATAÑOA*		270	100 270	100 270	100 270	100 270	100 375	139 375	139 405	150 240	101 240	101 450	167 660	244
AMILDEGUI*	180	100 185	103 185	103 216	120 195	108 240	133 240	133 300	167 300	167 360	200 360	200 360		
PEROCHENEA*							600	600	600	600	780			
ECHEBERRIA*									240	360	600	600		
AÑARREA									375	437	540			
ASTILLERO#	240	100 242	101 243	101 646	269 451	188 480	200 810	338						
ISTURIZAGA GOIKOA#	674	100 525	78 533	79 560	83 561	83 645	96 657	97			990	147		
HOSPITAL#	300	100 210	70 241	80 255	85 308	103 308	103 308	103						
INSUSAGA#			1200	100 1252	104 1245	104 1355	113 1400	117						
BARINGARATE BEKOA			750	100 750	100 750	100 750	100 1170	156 1050	140 1050	140 1500	200 1500	200		
BARINGARATE GOIKOA			480	100 480	100 480	100 1020	213 1005	209 1005	209 1005	209 1005	209			
GALZARABORDA			381	100 384	101		775	203 775	203					
CENTOLENEA	150	100	225	150 255	170				300	200				
PERUCILLARENEA	144	100 150	104 270	188					300	208				
ABRINGARAIOA				765				1020						
ISTURIZAGA BEKOA			555	100 660	119		660	119						
Renta media global	100	93	110	123	111	135	166	182	154	171	189			

I: números índices (década base: la primera de cada serie).

\* Caseríos pertenecientes al C. de MM. Agustinas.

# " " al Ayuntamiento.

En el segundo aspecto la flexibilidad era también notable, los pagos eran, salvo excepciones, fraccionados e incluso traspasaban el año por el cual habían sido establecidos y hasta el período de arriendo; si bien en todo caso se hacían efectivos hasta el último maravedí. En resumen, la renta era altamente gravosa a las economías campesinas, su cumplimiento difícil y al socaire de tantos elementos, que no queda otro remedio sino cierta flexibilidad en cuanto a los plazos y al fraccionamiento de los pagos. Por supuesto, todos los propietarios intentaban contratar caseros con medios que los garantizaran regularmente; pero en la medida en que eran muy pocos los solventes a carta cabal, y excesivos los factores negativos que incidían en las cosechas, se jugaba con lo que había, amparados en dos armas fundamentales: la no renovación del contrato y el desahucio del inquilino por impago.

#### 4.4.1 Evolución general de la renta.

Llegados a este punto, disponemos de datos suficientes para 16 caseríos (V. cuadro nº 7), que a pesar de sus diferencias demuestran comportamientos bastante homogéneos.

La evolución general mantiene una tendencia clara al alza durante el siglo XVIII, salvo el receso de la década de los noventa, que se desarrolló bajo el signo de frecuentes crisis agrarias y con un período de tres años asolado por la guerra. En estos momentos, todos los indicadores económicos analizados hasta ahora, dibujan una coyuntura verdaderamente oscura; en el período 1787—1802 la población había decrecido a un ritmo del 0'6 por 100 anual, con un incremento notable de la mortalidad y una fuerte corriente migratoria, la producción agrícola, reiteradamente sometida a las malas cosechas, había retrocedido respecto a las décadas anteriores. En definitiva, el aspecto que podía ofrecer este pueblo al igual que los demás de la costa, fue exactamente adjetivado por Vargas Ponce en aquéllos años: *desde la anonadada Fuenterrabía, por los míseros Pasajes y la arruinada Rentería, al infeliz Orio, y la despoblada Guetaria y al montón de ruinas de Zumaya hasta el pobre Motrico, que no son ni sombra de lo que fueron*<sup>140</sup>. El insigne teniente se refería a una decadencia de larga duración, pero está claro que la descripción la hizo con imágenes que su retina percibía en el momento. Dadas las circunstancias, resulta lógico que los propietarios optaran por bajar el pistón de sus exigencias, asegurándose la percepción de unas rentas acomodadas a la realidad del momento; al tiempo que una relativa paz social, de

<sup>140</sup> J. VARGAS Y PONZE: *Estados de vitalidad y mortalidad en Guipúzcoa en el siglo XVIII, trabajados por el Teniente de Navío D..., Director de la Real Academia de la Historia.* pág. 41 de la edición facs. de 1982.

por sí precaria. Aparte el aumento de la criminalidad que ya hemos comentado, los ánimos andaban encendidos por el pueblo, donde en octubre de 1798 se produjo un fuerte alboroto contra el Alcalde y otros ediles; la frase pronunciada por el cabecilla, José Antonio Eizaguirre, resulta muy expresiva de la situación: *que en ningún otro pueblo pasaban las cosas que en esta villa, y no habría en ella cosa buena mientras no hubiese una machinada*<sup>141</sup>.

Pasados los años críticos, en la década siguiente volvió a recuperar con creces el ritmo perdido y en contra de la tendencia general española; pues mientras que ésta declina desde la década primera del ochocientos hasta fin de los años 30 y comienzos de los 40<sup>142</sup>, la renta de los caseríos en la villa crece sin cesar hasta la década de los 30. Parece un contrasentido que tratándose de una fase depresiva de los precios, la renta continuara avanzando contra viento y marea; pero aquí interviene un factor de primer orden, el dominio absoluto de los pagos en dinero, permitió a los perceptores derivar sobre los arrendatarios el peso de la coyuntura de los precios, manteniendo íntegros y ascendentes sus niveles de ingresos. Mientras que en el interior se estaba produciendo un movimiento de restructuración de la renta hacia el metálico, por la caída neta de la misma entre un 20 y un 50 por 100 respecto a mediados del setecientos<sup>143</sup>; aquí, su implantación de largo tiempo atrás protegía a los rentistas de las fluctuaciones. A pesar de que en este primer XIX el número de caseríos construídos había casi duplicado los existentes, continuaban siendo pocos para satisfacer la presión de la demanda, de modo que las exigencias continuaron creciendo; además, la concepción liberal de la propiedad y de las relaciones de producción calaba hondo entre los hacendados, que aprovecharon la libertad de contratación en el más amplio sentido del término<sup>144</sup>. Quienes resultaron claramente perjudicados, por encima de sus coetáneos con renta fija en especie, fueron los caseros renterianos; que por una parte veían disminuidos sus ingresos por efecto de la deflación, que hizo caer los precios del trigo y del maíz en un 30 por 100<sup>145</sup>, mientras por la otra la renta crecía un 18 por 100 en términos absolutos entre 1800 y

<sup>141</sup> AMR: E.7.II.20.1; 5.octubre.1798.

<sup>142</sup> M. ARTOLA Y OTROS: *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII y XIX*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. 1978, págs. 127-130.

<sup>143</sup> R. ROBLEDO: <<La evolución de la renta de la tierra en Castilla>> págs. 78 y 79.

<sup>144</sup> Sobre la liberalización de las relaciones contractuales vid. R. ROBLEDO: <<Los arrendamientos castellanos antes y después de la crisis de fines del siglo XIX>> en R. GARRABOU y J. SANZ FERNANDEZ (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea, 2. Expansión y crisis (1850-1900)*. Crítica. Barcelona. 1985, págs. 397 y ss.

<sup>145</sup> V. cuadro n 2 de Agricultura. Precios 1786-1853.

1830. La producción agrícola global del pueblo también creció, pero lo hizo por el empuje roturador expansivo más que por un incremento de la productividad; por lo cual, el crecimiento de la renta en términos reales, podemos situarlo por encima del 40 por 100.

Solamente la década de los años treinta impuso un breve receso a resultas de la guerra y sus secuelas; mas tales efectos no frenaron la marcha alcista de los *años dorados*, comprendidos entre 1840 y 1870. En poco más de un siglo, la renta de la tierra había aumentado en 89 puntos, lo que suponía una tasa de crecimiento anual de 0'8 por 100; bastante próxima a la media nacional<sup>146</sup> para el mismo período.

Si la renta era el factor que más incidía en los costes de producción y creció a un ritmo superior al que pudo hacerlo ésta; en cambio, desde la perspectiva del propietario ¿hasta qué punto obtenía una rentabilidad satisfactoria del capital invertido en fincas rústicas?. Según autores contemporáneos como Jovellanos era del uno por ciento<sup>147</sup>, del uno y medio o dos como máximo según otros<sup>148</sup>; a tal respecto parece claro, a primera vista, que la carga insoportable de unos era una tenue compensación para otros. No obstante, la muestra de caseríos renterianos en los que ha sido posible calcular su rentabilidad, indican una situación algo más compleja. Los datos del cuadro nº 8 así lo demuestran, son el producto de dividir al valor en metálico de una finca peritada en un momento determinado (primera fecha), el de la renta en el período de arrendamiento más próximo a la evaluación del caserío (segunda fecha, que en realidad es la última de dicho período, de cuatro a nueve años)<sup>149</sup>. En primer lugar, es incorrecto hablar de rentabilidad en singular, sino en plural, a tenor del amplio espectro, en el cual el valor más alto supera en once veces al más bajo. Las diferencias son debidas en parte, a las fechas en que se sitúan los datos; así los caseríos evaluados en el siglo XIX, por efecto de las rentas crecidas, presentan un índice de rentabilidad superior a los del setecientos. Además, los tres inferiores son debidos al deterioro que habían sufrido sus tierras y manzanales al tiempo de su evaluación. De todas formas, no se aprecia relación alguna entre el valor de las fin-

<sup>146</sup> M. ARTOLA Y OTROS: *El latifundio...*, pág. 34 dan una tasa del 2,5 por 100 para el período 1700-1870; mientras que de los datos aportados por R. ROBLEDO: <<Los arrendamientos castellanos...>> pág. 388, se deduce una del 0,9 por 100 entre 1774 y 1870.

<sup>147</sup> J. GARCÍA FERNÁNDEZ: *Sociedad y organización...*, pág. 17.

<sup>148</sup> B. A. EGAÑA: *Continuación de la memoria...*, pág. 176.

<sup>149</sup> El valor en dinero de los caseríos ha sido obtenido de diversos peritajes efectuados con motivo de ventas, divisiones, actuaciones judiciales, etc. Por orden de aparición: E.7.I.16.3; E.7.I.14.4; E.7.I.14.4; E.7.I.11.4; lg. 2.323; lg. 2.323, 141-147; lg. 2.604, 232-239; E.7.I.16.3; E.7.I.11.4; lg. 2.393b, 88-91; E.7.I.26.8; lg. 2.608, 261-269; lg. 2.245, 315-317; lg. 2.608, 32-33.

cas o su tamaño, en los casos controlados (V. cuadros 1—3) y la rentabilidad de las mismas; el vínculo radicaba en el peso exclusivo de la renta, que no era igual para todos, y en el grado de veracidad existente en la correspondencia entre el valor real de los caseríos y el de evaluación. Aún y así el tipo medio de rentabilidad (2'9 por 100) es muy superior al aceptado por los contemporáneos y algo más bajo del calculado por Castells para los inicios del siglo XX, 3'71 por 100, producto de una lógica evolución alcista<sup>150</sup>.

**Cuadro nº 8. Rentabilidad de los caseríos.**

Oyarzabal chipi	1804/1803	0'6 %	Perochenea	1821/1826	2'4 %
Perucillarenea	1751/1772	0'6 %	Baringarate b	1842/1843	3 %
Zentolenea	1751/1756	0'7 %	Gabiria	1794/1793	3'4 %
Añabitarte	1725/1736	1'4 %	Isturizaga b.	1770/1779	4'5 %
Alaberga	1723/1761	1'5 %	Astillero	1811/1815	5'9 %
Saroeburu	1793/1793	1'5 %	Insusaga	1815/1815	6'6 %
Atañoa	1754/1792	1'8 %	Echeberria	1759/1769	6'9 %
Isturizaga g.	1810/1815	2'4 %			
TIPO MEDIO DE RENTABILIDAD: 2'9 %					

Por comparación con otras posibilidades de inversión, censos y obligaciones, las expectativas de beneficio ofrecidas por la tierra poco tenían que envidiar; si tenemos en cuenta que entre 1770 y 1829 el tipo medio de interés de los préstamos varió del 2'51 al 3'86 por 100<sup>151</sup>, convendremos en que las ventajas de la tierra estaban fuera de toda duda. En consecuencia, la rentabilidad media de los caseríos puede calificarse como alta o, cuando menos, satisfactoria; considerando que se trataba de la inversión más segura y estable de las conocidas, razones ambas que compensan crecidamente el ligero desfase respecto a los tipos medios de interés del dinero. Está claro, por lo tanto, que el ansia por com-

<sup>150</sup> L. CASTELLS: *Modernización y dinámica política...*, pág. 129.

<sup>151</sup> E. FERNANDEZ DE PINEDO: <<Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco>> en A. GARCIA SANZ y R. GARRABOU (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea*, págs. 297-305, esp. cuadro 3 de la pág. 303.

prar tierras estuvo inducida por la necesidad de situar el capital a buen recaudo; pero también y en la misma medida, porque la rentabilidad obtenida del mismo era suficiente y conforme a las posibilidades que ofrecía la economía preindustrial.

#### 4.4.2 Comportamientos diferenciales.

Hasta el momento los caseríos han demostrado comportamientos diversos en función de su tamaño, pero en cuanto a la renta no guardan proporción alguna. Dividiendo su cuantía entre el número de Has., en los casos controlados, no se aprecia homogeneidad alguna dentro de los grupos, sino que la renta se estipulaba en función de la productividad de la tierra; así el más productivo, Isturizaga bekoa, tenía la mayor renta por unidad de superficie, 412'5 rs. vn./Ha. en 1780—1800, a pesar de pertenecer al segmento de caseríos pequeños (1'6 Has.), mientras Añabitarte, el mayor (11'8 Has.) tenía en la década de 1800 una renta de 92'8 rs./Ha. debido a su baja productividad.

En cambio hay un aspecto en el que sí se distingue una actitud diferente, y está relacionado con la estabilidad del arriendo. A pesar de la precariedad de los datos, los arrendatarios estables o de larga duración (50—100 años) se ven además favorecidos por un menor incremento de la renta, mientras permanecen en el caserío; algunos ejemplos que han podido ser contrastados con los datos del cuadro nº 7 así lo atestiguan. La renta de Baringarate bekoa entre 1770 y 1820 varió en un 40 por 100, frente al 77 por 100 de la media. Isturizaga bekoa 1770/1800 un 19 por 100 frente al 26 por 100 general; Abringaraikoa 1780/1820 un 33'3 por 100 frente al 44 por 100 global, y Añarrea 1830/1840 un 16'5 por 100 frente al 26'5 por 100 del conjunto. Lástima que las series no sean más completas para haber seguido la evolución de ambos parámetros en espacios más amplios; no obstante, parece confirmarse la tendencia observada por Bernal en Andalucía<sup>152</sup>, en el sentido de que el incremento de las rentas era inversamente proporcional a la estabilidad de los arriendos.

#### 4.4.3 De la renta debida a la renta pagada.

Establecer el peso que la renta tenía sobre la producción global del caserío, es un punto imposible de calcular a la luz de los datos de que disponemos; no obstante, es probable que se moviera en torno al 50 por 100 del producto agrícola bruto, pues si esta era la proporción recabada en los contratos de aparcería, es bastante lógico que en su traducción a dinero se intentara no perder parte

<sup>152</sup> A. M. BERNAL: *La lucha por la tierra...*, págs. 280-294.

alguna de los excedentes absorbidos al campesino. De todos modos no es este el único enigma aún por resolver, pues también existe un vacío documental absoluto en torno a los medios utilizados para comercializar la producción del case-río, con cuyo producto poder obtener el dinero necesario para abonar el alquiler anual.

Al respecto solo cabe, por el momento, hacer conjeturas. Es probable que los comerciantes de granos, emulando a los tratantes de ganados, se dedicaran a comprar "in situ", bien personalmente o por medio de agentes, la cosecha del case-río. Estos individuos podían ser los perceptores de rentas eclesiásticas, adquiridas en subasta, molineros, labradores acomodados,... que encontraban en este trato una posibilidad de reproducir su capital. El sistema ha sido tradicional en la agricultura y varias sus modalidades, que iban desde la compra de la cosecha en expectativa, graduando un volumen aproximado que se pagaba a bajo precio, en caso de ser mayor el campesino perdía la diferencia, pero en años malos se aseguraba una venta cercana a la real; el otro procedimiento consistía en vender la cosecha ya recogida a un precio pactado. En cualquiera de las dos modalidades, el agricultor salía perdiendo, mas como resulta bastante improbable que la masa arrendataria, tuviese capacidad suficiente para colocar por sí misma la producción de sus campos en el mercado; cuando éste disponía de unos circuitos de comercialización controlados por acaparadores de granos, que difícilmente permitirían la concurrencia de intrusos que, a pesar de su reducida entidad individual, en conjunto hubieran dado al traste con sus negocios. En definitiva era uno de los pocos medios viables, para conseguir el dinero necesario con el que pagar la renta.

Fuera cual fuese el medio empleado, las dificultades para conseguir el dinero estaban a la orden del día, y los datos de las tablas 1 a 4 resultan, en tal sentido, esclarecedores. En base a los libros de administración del convento de Agustinas de Rentería (tablas 1, 3 y 4) y la familia Zavala (tabla 2), se han reconstruido los quinquenios en que se conservan completos los asientos relativos al pago de las rentas de dichos case-ríos. La primera columna responde a la renta debida y la segunda a la pagada efectivamente, la primera conclusión que se desprende es la dificultad constante para hacer efectivo el abono por completo. El compromiso de pagarla puntualmente, adquirido en el contrato, resultaba asaz difícil de mantener año tras año; con variaciones entre uno y otro case-río, por término medio en el 47 por 100 de las anualidades no se cumplía con lo pactado. Las variaciones en las cosechas y los problemas para comercializarlas, eran dos de las principales cuestiones con que se enfrentaba el casero, cuyo arrendamiento, a tenor de las dificultades, era bastante más gravoso de lo que tradicionalmente se ha aceptado. Bien que a fin de cuentas, las faltas de un año

**Tabla 1. Composición de la renta en Amildegui. (1765 — 1864).**

Años	Renta	Renta pagada	% metálico	Deuda
1780 — 1784	925	925	100	
1785 — 1789	1.080	789	65'9	291
1790 — 1794	1.080	655	42	560*
1820 — 1824	1.500	1.566	72	- 66
1825 — 1829	1.500	1.419	70'6	81
1830 — 1834	1.500	1.297	67	284
1845 — 1849	1.800	1.800	82	
1855 — 1859	1.800	1.088	86'5	712
1860 — 1864	1.800	1.354	43'3	446

\* Deuda acumulada por el inquilino, que es expulsado.

**Tabla 2. Composición de la renta en Añarrea. (1831 — 1856).**

AÑARREA I				
Años	Renta	Renta pagada	% metálico	Deuda
1831 — 1835	1.875	1.440	97	435
1836 — 1840	1.875	2.310	100	
1841 — 1845	2.025*	2.025	93'6	
1846 — 1850	2.340#	2.340	100	
1851 — 1856	2.700#	2.700	90	

\* Cambia dos veces el inquilino.  
# Cambio de inquilino.

AÑARREA II				
Años	Renta	Renta pagada	% metálico	Deuda
1831 — 1835	1.875	1.420	100	455
1836 — 1840	1.875	1.772	100	558
1841 — 1845*	2.025	2.181	65'6	402
1846 — 1850	2.250	2.267	85	385
1851 — 1856	2.700	3.210	66	- 125

\* En 1843 llegan a un acuerdo propietario e inquilino, para que éste le pague las deudas pendientes añadiendo 30 rs. vn. a la renta anual. En 1851 termina de pagarla.

se compensaban en otro hasta igualar la balanza, pero tal estado de cosas imponía un endeudamiento continuo, que en función de su volumen era tolerado o terminaba con la expulsión del inquilino. En cualquier caso, el endeudamiento suponía que previamente el nivel de la más pura subsistencia, en que se movían las familias campesinas, se había reducido por debajo de los habituales niveles de precariedad; el imperativo de la renta les sometía, al menos a pasar la mitad de su existencia en un nivel de vida negativo respecto a unos baremos ya míseros en circunstancias normales.

**Tabla 3. Composición de la renta en Ataña. (1765 — 1864).**

Años	Renta	Renta pagada	% metálico	Deuda
1770 — 1774	1.350	1.070	99	280
1775 — 1779	1.350	1.685	64'3	- 335
1785 — 1789	1.350	1.402	90	- 52
1830 — 1834	2.025	1.840	100	185
1855 — 1859	2.775	3.075	100	- 300
1860 — 1864	3.300	3.648	87	- 348

Para la confección de éstas y de la siguiente tabla, se han empleado quinquenios completos en su información. La deuda ha sido acumulada solamente en el caserío Añarrea II, único en el que se mantuvo el mismo inquilino durante todo el período; el resto varía dependiendo de la expulsión o no del mismo.

Las cifras de renta y deuda se expresan en Rs. vn.

Tabla 4. Composición de la renta en Echeberría. (1765 — 1864).

Años	Renta	Renta pagada	% metálico	Deuda
1765 — 1769		2.707		
1770 — 1774		1.733		
1775 — 1779		3.505		
1780 — 1784		1.685		
1785 — 1789		2.244		
1790 — 1794		2.608		
1795 — 1799		3.641		
1800 — 1804		3.896		
1805 — 1809		5.358		
1810 — 1814		6.352		
1815 — 1819		2.151		
1845 — 1849	3.000	2.910		117
1850 — 1854	3.000	2.683		434
1855 — 1859	3.000	3.657		- 223
1860 — 1864	3.000	2.806		- 29

Entre 1765 y 1819 el caserío estuvo en aparcería, la renta es el resultado de convertir la parte percibida por el propietario a Rs. vn., basándonos para ello en los precios de venta consignados en su contabilidad.  
 En el período 1845 — 1864 se ha optado por acumular la renta, porque el inquilino fue el mismo.

Si en teoría debía efectuarse el abono en metálico, las condiciones de vida propias del inquilinato, hacían prácticamente imposible cumplirlo al pie de la letra; por ello se arbitrabán otras modalidades que venían a compensar las carencias dinerarias, fruto de una actitud totalmente pragmática de los propietarios. La tercera columna recoge el porcentaje que, sobre el total, representan los pagos en metálico; entre un 4 y un 36 por 100 del valor de la renta, era aceptado bajo otras formas. Estas consistían principalmente en dos: los productos y el trabajo personal, en ocasiones de guerra, también, el pago de contribuciones. Entre los primeros, se aceptaban todos aquellos que tenían un valor directo de venta o

utilidad para el beneficiario, así se admitía: el abono, la cal, la leña, el helecho, el maíz, trigo, manzana, cerdos.... El segundo plantea una cuestión importante, en cuanto pone de relieve que el factor trabajo era tenido en cuenta al computar los costes de producción y, en consecuencia, era admitido como medio de pago; es decir, tenía un valor real y perceptible tanto para el que lo realizaba y vendía, como para el que lo recibía y pagaba, a pesar de lo que Greenwood se empeñara en sostener al contrario<sup>153</sup>.

Veamos algunos ejemplos concretos: al casero de Larrachipi se le aceptaba para el pago de los 300 rs de 1846 su trabajo *en la caba y recaba de una jugada de tierra del jaro de Zuaznavar*<sup>154</sup>, con lo que el producto de ese año quedaba íntegro para el mismo. En 1848 el inquilino de Perochenea pagaba los 780 rs de la renta del siguiente modo: 310'5 rs. en metálico, 150 en jornales de peón y cultivo de la huerta del convento durante 37 días y medio (4 rs/día), 172'5 rs por 11 días conduciendo arena y piedra a la huerta del convento con una yunta (15 rs/día); 75 rs. por 5 días llevando madera a Olazar y 72 por cuatro carros de helecho (18 rs/carro)<sup>155</sup>. No siempre tenían un peso tan importante sobre la cantidad final a pagar, en ocasiones eran pequeñas cantidades: así en 1788 al colono de Amildegui se le descontaban 15 jornales de mujer (10'5 cuartos/día) en limpiar los conductos de la huerta y otras labores<sup>156</sup>. Al de Añarrea se le descontaron 130 rs. en la de 1845, pagados *en abrir tierras*<sup>157</sup>. Al de Echeberria se le deducían entre 375 y 450 rs./año por las soldadas de uno de sus hijos que servía a los propietarios de criado externo<sup>158</sup>.

Se trata solamente de ejemplos entresacados al azar a fin de ilustrarnos sobre su existencia y características. Como se ve, el factor trabajo era valorado en todas sus manifestaciones y en base a una gradación acorde con su estima, pero sin rechazar ninguna posibilidad, desde el trabajo del hombre con yunta

---

<sup>153</sup> J. GREENWOOD: *Unrewarding wealth...* no incluye el factor trabajo en la categoría de los costes de producción del caserío, argumentando que el agente no lo percibe como un coste. Según se desprende de la documentación analizada, el casero lo percibía y era consciente de su valor, en cuanto lo ofrecía en forma de pago, y el propietario también era consciente de su valor, desde el momento en que lo aceptaba como moneda de cambio. V al respecto la crítica de R. RUBIO DE URQUIA en *Saioak. Revista de estudios vascos*, 1, 1977, págs. 235-239.

J. Caro Baroja en los fragmentos de contabilidad de varios arriendos rústicos, recogidos en *De la vida rural vasca...* págs. 76 y ss., también deja ver que los productos y el trabajo eran aceptados en pago de las rentas.

<sup>154</sup> AF ZAVALA: 182.3; 1840-1856.

<sup>155</sup> AC. AGUSTINAS: Libro de ingresos y gastos enero.1829-abril.1850.

<sup>156</sup> AC. AGUSTINAS: Libro de ingresos octubre.1765-febrero.1829.

<sup>157</sup> AF. ZAVALA: 212.22 (1831-1842) y 182.3 (1840-1856).

<sup>158</sup> AC. AGUSTINAS: Libro de ingresos abril.1850-abril.1870.

hasta el de los niños, pasando por el de las mujeres; todos eran percibidos como una prestación de servicios que tenía su conversión en dinero y, por tanto, era aceptado habitualmente en el pago de las rentas. Si bien este factor debe ser ponderado a dos condicionantes: el primero, a las necesidades objetivas del rentista, ya que sólo era posible aceptarlo cuando a éste le convenía; el segundo, a la estructura de la propiedad. Es decir, cuanto mayor era un propietario mayores eran las posibilidades de que pudieran darse estas prestaciones de servicios laborales, mientras que en la predominante pequeña propiedad eran mucho más reducidas por no decir nulas; de lo cual se infiere un nuevo factor de discriminación, en cuanto las condiciones de vida de los arrendatarios eran más duras para la mayoría inserta en el segundo supuesto, que para los del primero. El campesino que trabajaba el único caserío de su amo, tenía pocas expectativas de llegar a ver reclamada por éste su fuerza de trabajo al margen del contrato, ya que incluso las reparaciones del edificio muchas veces estaban insertas entre las condiciones de arriendo.

#### 4.4.4 Atrasos y deudas.

El abono de la renta, a pesar de las indicaciones de los contratos, no se verificaban de una sola vez ni, por lo general, en las fechas señaladas. A lo largo del año e incluso una vez vencido, se iban haciendo los pagos en función de las posibilidades del casero, así lo revelan los libros de administración reseñados. La problemática planteada por el cumplimiento del compromiso arrendaticio, a pesar de las posibilidades existentes (pago fraccionado, en especie y trabajo a título complementario) era muy difícil de vencer, en especial durante los años de crisis (V. tablas 1 a 4); por lo cual se generaba un cúmulo de atrasos y deudas en la mayoría de los años, cuya tolerancia dependía de su importe y de la solvencia del arrendatario. Los datos de las tablas son discontinuos, por lo tanto no representan la evolución del endeudamiento de un inquilino en cada caserío sino de varios; no obstante sirven para ilustrar la persistencia característica del problema.

Cuando los atrasos de un año eran compensados con los del otro no había cuestión, al contrario, se aceptaba como riesgo ineludible de una actividad tan expuesta a las fluctuaciones y las adversidades, como lo era la agricultura; en cambio, si la cifra adeudada crecía durante varios años seguidos sin visos de mejorar, la adopción de medidas drásticas por parte del propietario, funcionaba como un mecanismo implacable. El punto a que se llegaba dependía de la cuantía de lo debido y de la solvencia del deudor. En 1843 el propietario de Añarrea y Andrés Lecuona, su inquilino, acuerdan que éste abonará a razón de 30 rs./año suplementarios hasta pagar por completo los

atrasos acumulados<sup>159</sup>. José Antonio Zapiain, inquilino de Floreaga, reconocía en 1818 ante escribano que debía a su dueño, Luis Umendia, 1.800 rs. vn. por las rentas de 1815 y 1816 más 66 rs. por tres capones que debía haberle entregado de 1814 a 1816; en la misma escritura se comprometía a pagar la mitad para el mes de abril y el resto cuanto antes pudiera<sup>160</sup>.

Cuando el inquilino tenía medios o perspectivas de responder a los atrasos, y además estos no eran excesivos, el arreglo verbal o ante notario era la forma habitual de resolverlo; en cambio, lo normal era que la deuda fuese la consecuencia de una situación grave de miseria y ruina de la "empresa" familiar, cuyo corolario era invariablemente la expulsión del caserío. Así en 1802 al inquilino de Atañoa *se le hecho del caserío por lo mucho que debía y nunca pagaría*, sobre una anualidad de 270 rs. había acumulado 1.012 de atrasos<sup>161</sup>. Mas el desahucio no eximía del pago de la deuda, sino que era abonada en diferentes partidas a raíz de la expulsión; así el casero de Amildegui, repelido en 1793, abonaba al año siguiente 150 rs a cuenta de los 710 que dejó a deber. Pedro Arizmendi, expulsado del mismo en 1811, abonaba en 1814 442 rs. a cuenta de los 819 a que ascendía su débito, y Pedro Ignacio Arrieta pagaba en 1844, 50 de los 752 rs. que debía cuando fue expulsado años atrás<sup>162</sup>. Los ejemplos aducibles son muchos más, ya hemos visto antes cómo se llegaba al embargo de bienes en 1778 y 1789 a los arrendatarios de Insusaga. Exponentes de las condiciones de vida propias del campesinado, que desprovisto de capital y de medios veían sus desvelos compensados con el desahucio, cuando los innumerables factores adversos del campo concurrían en malas cosechas y reveses sucesivos; tras de haber agotado sus limitados recursos en evitar una solución que, además de dramática, le restringía seriamente la posibilidad de recuperar la confianza ante el cuerpo de propietarios y, en definitiva, la consecución de un nuevo arriendo con el que perpetuar su desafortunada condición.

La renta en metálico, mayoritariamente implantada, revela un tipo de agricultura progresivamente capitalista, que exigía del casero la comercialización de su producto y asumir, en consecuencia, los riesgos del mercado. Y como quiera que su crecimiento superó al de los precios, reportó una rentabilidad —desde el punto de vista del capital— más que aceptable para los propietarios; en cambio, desde la perspectiva del arrendatario fue una carga cada vez más onerosa y, a pesar de la idea contraria tradicionalmente aceptada, basada en lo reducido de

<sup>159</sup> AF. ZAVALA: 212.22 (1831-1842) y 182.3 (1840-1856).

<sup>160</sup> APO: Ig. 2.610, 37, 15.marzo.1818.

<sup>161</sup> AC. AGUSTINAS: Libro de ingresos octubre.1765-febrero.1829.

<sup>162</sup> AC AGUSTINAS: Ibid. y libro de ingresos y gastos enero.1829-abril.1850.

las cifras, en una pesada carga en relación a las posibilidades que ofrecía el caserío. Las cantidades son pequeñas porque la capacidad productiva de las exiguas fincas son reducidas, y al margen de este detalle tan corto como evidente, todas las mediciones efectuadas en torno a la renta indican, a las claras, una evolución en consonancia con la de otras regiones del país; cada una a la escala de sus posibilidades siguió un rumbo común: la máxima explotación posible del campesinado, en la que la renta era el mecanismo de *drenaje de la plusvalía campesina*. En Andalucía y en las regiones caracterizadas por el latifundio y la gran propiedad fue, quizás, más aparente por su magnitud y por las abismales diferencias entre poseedores y desposeídos. Sin embargo, en el área de la pequeña propiedad discurrió de forma menos ruidosa, por su reducida dimensión física y de las distancias sociales; pero la explotación y el control ejercidos por los pequeños propietarios, no por próximos y mediocres fueron menores.

De todos modos aquí no acaban los cauces de extracción de renta, había otros mecanismos que escapan a ésta en su concepción clásica, pero que por su cuantía y reiterada presencia en los contratos, constituye una renta oculta cuya incidencia sobre los costes de producción en absoluto es desdeñable.

#### 4.5 La renta oculta: labores obligatorias, mejoras y regalos.

Al margen del alquiler anual del caserío, los propietarios contaban con otros procedimientos anexos para sustraer del trabajo arrendatario beneficios añadidos, que aun no formando parte de la renta declarada, constituían en realidad otra tal, paralela, percibida en forma de inversiones, rentables en mayor medida para quien las recibe que para quien las ejecuta; así como en productos derivados de la actividad pecuaria, cuyo peso residía en que no eran habituales en el consumo del casero, y en que poseyendo un precio o valor de intercambio eran retraídos al capítulo de beneficios.

##### 4.5.1 Labores obligatorias y mejoras.

La confusión existente entre ambos términos ha desembocado en un concepto tan aceptado como erróneo, al considerar todo adelanto en la explotación como una mejora, fruto del libre albedrío del inquilino o de acuerdo con el propietario, abonable en todo caso. La historiografía tradicional consideraba que la perpetuación en el arriendo era la base del método agrícola de esta provincia, *el labrador —decía Gorosabel— estercola y calea mejor aquéllas (las tierras) rotura argomales y peñascales, y hace plantaciones de árboles, que de otra manera no ejecutaría. Por eso también construye caños para la salida de las*

aguas, paredes de sostén de tierras, acequias, vallados y otras obras de seguridad y resguardo de la propiedad contra la entrada de ganados y personas extrañas. ¿Qué aliciente tendría el colono para ejecutar semejantes mejoras, si no viviese en la persuasión de conservar el arriendo de la finca durante su vida? ¿Cuál si no tuviese la esperanza de que en falta suya han de reemplazarle sus hijos?<sup>163</sup>. Según se desprende de los epígrafes precedentes, a través de los cuales hemos ido estudiando el caserío, los adelantos introducidos en las explotaciones agrarias no dimanaban de la perpetuación en el arriendo, que era privilegio reservado a muy pocos, ni tan siquiera de la voluntad libre del casero. A este respecto conviene establecer, al menos intentarlo, la diferenciación existente entre ambos conceptos:

1.—Lo que hemos denominado como labores obligatorias, constituían un conjunto de inversiones rentables, que no eran estrictamente necesarias para los fines del llevador, ya porque sobrepasaban las previsiones de éste, ya por exceder su rentabilización el período de arriendo. El levantamiento de vallados, el abonado con cantidades de cal determinadas, la plantación de árboles, los reparos e incluso obras mayores en el edificio, eran algunas de las condiciones estipuladas en los contratos, que revertían principalmente en la optimización de la finca y, por ende, en beneficio del propietario; mientras el inquilino las percibía como una carga de utilidad limitada, dada la poca duración de los contratos.

2.— Las mejoras eran inversiones del mismo tipo, efectuadas por acuerdo entre las partes, sin que estuvieran especificadas en el contrato; por lo cual podían considerarse como abonables, si bien este es el aspecto más peliagudo a la hora de ser resuelto por los interesados.

Los objetivos eran los mismos en ambos casos e iban más allá de la mera conservación del conjunto casa—tierras, la diferencia estribaba en la forma que revestía su ejecución: el imperativo del dueño o el acuerdo.

El sistema de labores obligatorias era, en definitiva, una vía para invertir en mejorar la explotación sin dispendio del propietario y, a juzgar por la abundancia con que aparecen en la documentación, pueden ser consideradas algo habitual. Los objetos predilectos de atención eran tres: el caleado de las tierras, la plantación de árboles y la ejecución de obras.

El primero, el caleado de las tierras, se halla en la frontera de las inversiones corrientes y de las inversiones forzadas. Por una parte supone un tipo de gasto necesario y que revierte a corto plazo en beneficio de quien lo realiza; mas por la otra tiene un coste elevado que puede rebasar las previsiones inversoras del

---

<sup>163</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables...*, pág. 14.

agricultor, y en ambas garantiza al dueño la posesión de un predio en continuo estado labrante. En cualquier caso fue una de las condiciones más habitual en los contratos, cuyo peso se repartió desigualmente entre aparceros y arrendatarios. En los caseríos del primer grupo, a veces los gastos de cocción se repartían a medias, y en todos ellos se abonaba la parte proporcional al beneficio graduado por años, si al cesar el contrato quedaba aún parte por disfrutar<sup>164</sup>; los segundos, en cambio, veían caer sobre sus espaldas el coste de la cal *sin pedir a los amos cosa alguna de mejora o remuneracion por ello*<sup>165</sup>.

La cantidad estaba en relación con la superficie de las tierras labrantes, y su coste rondaba los 7—8 rs. vn. por carga<sup>166</sup>, con una media en torno a las 300/400 por caserío. Su precio y cantidad exigida pueden darnos una idea del peso que tuvo esta obligación por referencia a la renta anual; he aquí algunos ejemplos: las 400 que debía esparcir el casero de Insusaga, suponían un coste adicional de 311 rs/año sobre los 1.355 de la renta<sup>167</sup>, las 500 cargas de Isturizaga goikoa representaban 444 rs. sobre una renta de 990 rs./año<sup>168</sup>, y las 150 de Eguiburu suponían 171 rs. sobre los 480 de su renta anual<sup>169</sup>. Resumiendo, el caleo de las tierras conllevaba un coste anual variable entre el 23 y el 45 por 100 del valor de la renta, y en tanto se trataba de una imposición del propietario, al margen de los costes de producción previstos por el casero, puede ser considerado como una renta adicional onerosa; si bien es difícil reconocer hasta qué punto era un coste de producción ordinario y desde dónde una imposición del propietario.

El segundo objeto predilecto de los dueños para mejorar sus propiedades, consistía en imponer al casero la obligatoria plantación de árboles, ya fueran manzanos, castaños, robles, etc. Si se trataba de manzanos, la cortedad del período de locación hacía de todo punto imposible el aprovechamiento de su fruto, y si eran otro tipo de árboles mucho menos, ya que su disfrute era privativo de los amos, según hemos visto antes. Cuando se exigía la repoblación de manzanos se estaba asegurando la regeneración de uno de los cultivos más provecho-

<sup>164</sup> En Abingaraikoa, la cocción de 600/700 cargas a esparcir en sus tierras era obligación del colono, mientras que en Aparola los gastos corrían a medias; sin embargo, el beneficio que pudiera quedar para el amo al finalizar el contrato, era abonado a tasación de peritos. APO: lg. 2.597, 97-101, 7.julio.1785, esp. cláusulas 1 y 12. lg. 2.626, 168-173, 8.septiembre.1845.

<sup>165</sup> Tal era, por ejemplo, la condición bajo la cual debía el casero de Isturizaga goikoa, echar 500 cargas de cal en sus parcelas. APO: lg. 2.622, 290-291, 17.octubre.1841.

<sup>166</sup> El precio apenas varió un real entre 1750 y 1850, según se desprende de los asientos de los libros de administración del convento de MM. Agustinas.

<sup>167</sup> APO: lg. 2.603, 7-9 7.junio.1806. El coste global de la cal se ha dividido entre el número de años del arriendo.

<sup>168</sup> APO: lg. 2.622, 290-291, 17.octubre.1841.

<sup>169</sup> APO: lg. 2.617, 128-129, 25.abril.1830.

sos, sin dispendio del propietario y con un usufructo más que dudoso por parte del arrendatario. Generalmente, el número de árboles a plantar era pequeño, 4 manzanos al año en Amildegui<sup>170</sup>, Labecoa<sup>171</sup> y Zentolenea<sup>172</sup>, 12 en Arramendi<sup>173</sup>, Bersalles<sup>174</sup>, Bordazar<sup>175</sup>, 20 en Maleo<sup>176</sup>, y en el caso máximo 55 en Pontica<sup>177</sup>. El precio de los retoños tampoco era elevado, 2 rs. si era normal y 3 rs. cada injerto; es decir, que en todo caso el gasto anual oscilaría entre 12 y 165 rs, según el número de plantíos. Mas como quiera que en el proceso entraban otros elementos, tales como el trabajo de cavar la tierra, abonarla, cuidar las plantas durante su crecimiento, pues el número estipulado era siempre el que debía permanecer al vencimiento del contrato, lo que implicaba plantar más árboles de los necesarios; al final el coste derivado de esta obligación dejaba de ser una fruslería. Sólo la mano de obra de plantación suponía otro tanto que el retoño<sup>178</sup>, más el abonado y atenciones para su fomento, representaban unos costes añadidos difíciles de ponderar pero evidentes, más si consideramos que el aprovechamiento para el arrendatario era nulo, salvo aquéllos pocos a quienes se les perpetuaba el contrato durante un período equivalente al ciclo vegetativo del manzano; para la mayoría, en cambio, una inversión vacua a cuyo importe no podían tener *acción ni pretensión*<sup>179</sup>.

En ocasiones, las exigencias eran mucho más duras por cuanto rebasaban el mantenimiento de un número constante de manzanos y llegaban a imponer la repoblación completa de una parcela determinada; al inquilino de Pontica se le exigía en 1800 reducir a manzanal dos yugadas de tierra a su costa, cuyo usu-

---

<sup>170</sup> AC. AGUSTINAS: Libro de protocolos, 1748, fols. 192-193.

<sup>171</sup> APO: lg. 2.623, 258-260, 3.julio.1842.

<sup>172</sup> APO: lg. 2.589, 246-252, 21.agosto.1786.

<sup>173</sup> APO: lg. 2.339, 187-188, 10.noviembre.1797.

<sup>174</sup> APO: lg. 2.331b, 22-23, 14.marzo.1840.

<sup>175</sup> APO: lg. 2.603, 63-65, 18.septiembre.1804.

<sup>176</sup> APO: lg. 2.603, 60-62, 18.septiembre.1804.

<sup>177</sup> APO: lg. 2.292, 244-245, 5.noviembre.1789.

<sup>178</sup> Los precios han sido extraídos de la contabilidad de Agustinas, y los costes de plantación del caserío Echeberría en los años 1776, 1780 y 1789. AC. AGUSTINAS: libro de gastos, octubre.1765-febrero.1829.

<sup>179</sup> APO: lg. 2.603, 63-65, 18.septiembre.1804. Bordazar. En el caserío Maleo, por ejemplo, la renuncia era mucho más explícita, los árboles quedaban a disposición del dueño <<sea con motivo de esta nueva plantación o por otra cualquiera causa, sin que por lo referido y por cualquiera mejora que se reconociese en el casco de la casa y las enunciadas tierras sembradías y manzanales, proveniente de obras, caleo u por otro motivo, deva tener el recordado Sasiain acción a pretender el abono de su importe. Antes bien, ha de quedar cualquiera mejora, si la hubiese al tiempo de cumplir el tiempo de esta escritura, a beneficio de la señora otorgante y su señor hijo, sin pagar cosa alguna por esta razón.>> APO: lg. 2.603, 60-62, 18.septiembre.1804.

fructo se limitaría a los nueve años del arriendo, y al de Morroncho en 1840 se le impuso que en un terreno recientemente roturado por él mismo *debe plantar también a su costa arboles manzanos ingertos, de la calidad y satisfaccion de dichos dueños y a distancia de catorce codos unos de otros* <sup>180</sup>.

Si éstas fueron las más corrientes, hubo otros tipos de inversiones obligatorias tales como plantar robles<sup>181</sup>, o efectuar reparaciones en el edificio. Estas consistían por regla general en remiendos menores del tejado, puertas y ventanas, pero también hubo casos en los cuales las obras mayores corrían por cuenta del inquilino, tales como retejar el caserío <sup>182</sup>remodelar su interior por completo<sup>183</sup>, o gastar una cantidad fija en reparaciones arquitectónicas<sup>184</sup>, que resultaban excesivamente gravosas por cuanto precisaban la concurrencia de especialistas del ramo (carpinteros, albañiles y canteros), cuyo trabajo debía ser abonado en dinero contante y sonante.

En fin, los resortes del propietario podían llegar a sugerir, ya que no era preceptivo, la roturación de parcelas incultas sacándolas a pan llevar, y a cambio recibían su disfrute por períodos de 6 a 9 años; transcurridos los cuales, quedaban a disposición del primero, *para que use de ellas a su voluntad como mejor le parezca*<sup>185</sup>, es decir, añadirlas al próximo arriendo con la consiguiente eleva-

<sup>180</sup> APO: Ig. 2.592, 18-21, 7.enero.1800. Ig. 2.621, 219-222. 2.octubre.1840.

<sup>181</sup> Por ejemplo, el inquilino de Bordaberri estaba obligado a plantar anualmente 8 robles de la calidad que indicara el administrador y además <<tendrá obligación de cuidar los espesados árboles para que no pierda el ganado, etc. y siempre que por su culpa resultare algún daño en ellos, tendrá que indemnizarlo a su dueña del modo que se disponga.>> APO: Ig. 2.616, 228-230, 22.noviembre.1829.

<sup>182</sup> El casero de Lecumberri debía hacerlo, recibiendo el material a pie de obra. APO: Ig. 2.582, 153-156, 5.abril.1784.

<sup>183</sup> El arrendatario de Ichecho se veía obligado a construir una nueva chimenea, una alcoba nueva y reparar el suelo de la sala; cuyas obras, cumplido el arriendo, deberán quedarse a beneficio de la casa, <<sin descuento en sus rentas ni abono>> APO: Ig. 2.578, 153-155, 29.junio.1780.

<sup>184</sup> Los dos colonos de Baringarate bekoa quedaban obligados en 1812 a gastar cada uno 675 rs en obras durante cuatro años. APO: Ig. 2.344, 84-90, 15.noviembre.1812. Y en 1823 a construir una pared nueva por valor de 1.280 rs. vn., como siempre, <<sin que tengan derecho de reclamar en ningún tiempo el valor de esta obra a su citado amo, ni de otra alguna que hiciesen>>. APO: Ig. 2.612, 126-128, 21.octubre.1823. Al de Pontica se le exigían 330 rs. al año en las obras necesarias y cuando hubiese sobrante, en efectivo al amo. APO: Ig. 2.292, 244-245, 5.noviembre.1789.

<sup>185</sup> Este fue el caso de Bordaberri en 1829. (APO: Ig. 2.612, 228-230, 22.noviembre.1829; Ig. 2.621, 224-225, 2.octubre.1840). Chirrita (APO: Ig. 2.616, 178-179, 22.noviembre.1829; Ig. 2.622, 222-223, 2.octubre.1840) y Morroncho, a cuyo inquilino se le obligó en 1840 a plantar de manzanos el terreno recién roturado (APO: Ig. 2.616, 231-233, 22.noviembre.1829; Ig. 2.621, 219-221, 2.octubre.1840).

ción de la renta, cederlas por separado o admitir más inquilinos reparcelando la finca.

La inclusión de labores obligatorias es, a la postre, un sistema para exigir inversiones rentables, ante todo al propietario, sin tener que abonar su importe; que a la salida del inquilino permanecían en el caserío sin pretensión posible a ellas, tras haberle reportado un beneficio variable, pero en general exiguo. Además, el oneroso esfuerzo de su ejecución revertía en:

1º El endurecimiento de las condiciones de vida campesina, en cuanto recibían unos caseríos cuyos costes de explotación ordinarios eran incrementados, con los adicionales derivados de las mejoras obligatorias.

2º A medida que la finca era dotada de nuevos medios, y en consecuencia se revalorizaba, era un arma de doble filo que se tornaba contra el casero, por la lógica revisión de la renta al alza.

3º En cualquier caso, representaba una renta adicional soterrada, con un coste real y gravoso para la economía familiar de los explotadores indirectos.

La ausencia de una legislación taxativa sobre la materia<sup>186</sup> mantuvo la confusión entre ambos términos, lo que sirvió para que los propietarios hicieran una lectura a su favor del vacío legal existente; apoyados en el desequilibrio entre oferta y demanda de tierras, incluso tras la desamortización, y en la falta de sectores alternativos, incrementaron la presión ejercida sobre el campesinado con usos como los analizados.

#### 4.5.2 Los regalos o caricias.

A comienzos de este siglo todavía se observaba en el campo guipuzcoano, la arraigada costumbre de los regalos que el arrendatario hacía al amo en fechas señaladas y bajo diversas especies; *en Pascua de Resurrección se le hacía entrega de un cordero, de uno o dos pares de pollos el día de San Juan y de otros tantos de capones el día de Navidad*<sup>187</sup>. Esta tradición era practicada en otras muchas regiones, y considerada en todas ellas, aun por los testigos contemporáneos, como resabios de vasallaje medieval<sup>188</sup>. Volviendo a nuestra área

<sup>186</sup> Tanto el decreto de 1813 como su rehabilitación de 1836 no hicieron mención a las compensaciones por mejoras introducidas por el arrendatario, lo que desincentivó la modernización de la agricultura ante la perspectiva de un tiempo de arriendo corto y nula compensación. J. FONTANA y R. GARRABOU: *Guerra y Hacienda...* pág. 160. Está claro que ante tal perspectiva, allí donde las condiciones lo permitían dichos avances se efectuaron por imperativos del contrato.

<sup>187</sup> J. CARO BAROJA: *Los Vascos*, págs. 220-221.

<sup>188</sup> Según Jovellanos, se entregaban «como reconocimiento del señorío y protección en que se vive» J. GARCIA FERNANDEZ: *Sociedad y organización tradicional...* págs. 32 y 33.

geográfica, el comportamiento ha sido interpretado tradicionalmente como la expresión de un peculiar sistema de relaciones sociales, presidida por la armonía y el sentimiento cuasi paterno filial entre explotadores y explotados. Nada más lejos de la realidad.

La institución de los *regalos acostumbrados* o *caricias* era una más de las cláusulas que integraban los contratos de arriendo; por consiguiente, la interpretación del regalo como liberalidad o dádiva de quien los efectúa, es insostenible. En cuanto a este punto, la referencia en los contratos es constante salvo excepciones, variando su formulación de unos casos a otros. En la mayoría ha adquirido ya para mediados del siglo XVIII, el mecanicismo de una fórmula habitual a base de enunciados genéricos, en los que se limitan a recordar la obligada entrega de los regalos de costumbre en las épocas señaladas al efecto; otros, en cambio, mantienen viva la relevancia de la cuestión, haciéndola objeto de un pormenorizado relato de sus integrantes, calidad y fechas de entrega. Ya fueran de aparcería ya de arrendamiento, los contratos mantenían al respecto un rigor y una codicia tales, que desbaratan toda idea de fruslería. Veamos algunos ejemplos: en el caserío Baringarate bekoa se exigía entre 1772 y 1807 4 corderos y 4 capones en concepto de regalos<sup>189</sup>, mientras que en su homónimo de arriba eran 4 corderos, 2 capones y un cerdo de tres arrobas<sup>190</sup>; en ambos se suspendieron entre 1807 y 1811 *las caricias acostumbradas porque estas se incluyen en dicha renta*, a partir de 1812 se restauró la costumbre. El casero de Pontica debía entregar en cada año 3 capones, 12 huevos, un cerdo de 4 arrobas por Navidad y un cordero por Pascua, debiendo pagar a precio de tocino lo que pesara de menos el verraco o cobrar su exceso<sup>191</sup>. El de Galzaraborda estaba obligado a regalar 2 capones en Navidad, 1 cordero en Pascua, 2 pollos y un quesón en Santa María Magdalena<sup>192</sup>; otro tanto el de Pequin<sup>193</sup> y así hasta concluir un largo etcétera.

El significado de esta renta oculta está muy poco claro, y los indicios documentales que poseemos se reducen a un solo caserío. En el contrato de aparcería de Abringaraikoa, la cláusula octava especifica: *Que durante el tiempo de este arriendo no pueda poner en dicha casería el mencionado Iturriza, su dueño, ganado en troncalidad y ganancia, de cuio derecho y el de pastos y cortijo correspon-*

<sup>189</sup> APO: lg. 2.303, 48-49, 1772, lg. 2.331, 108-109 y 116-117, 1805. lg. 2.344, 84-85 y 89-90, 1812.

<sup>190</sup> APO: lg. 2.305, 28-29, 1774, lg. 2.331, 112, 1805. lg. 2.344, 86-87, 1812.

<sup>191</sup> APO: lg. 2.596, 118-125, 12.junio.1779.

<sup>192</sup> APO: lg. 2.322, 113-114, 3.mayo.1815.

<sup>193</sup> APO: lg. 2.331b, 24, 14.marzo.1840.

dientes a la propiedad y dominio real de ella, se aparta desde luego y permite lo tenga el referido Fermín Elizondo con la contribución anual de un cerdo de quintal, capones, huebos, cordero y otras cosas de estilo que miran al dominio real directo separado del útil<sup>194</sup>. Es decir, aquí se está jugando con tres dominios o derechos que constituyen el de propiedad, de un lado el dominio real, absoluto o pleno dominio, abarca los pastos como una parte más integrante del fundo; en virtud del cual, puede separarlo de la cesión temporal y aprovecharlo con ganado propio o arrendar las hierbas. La renuncia consiste en agregar al dominio útil, es decir, al conjunto de facultades reservadas al llevador, el derecho de pastos; cuya contrapartida se establece bajo las especies reseñadas, en virtud del dominio directo o derecho a un canon o parte de los frutos, las aves de corral y el ganado<sup>195</sup>.

En resumen, un contrato de cesión como la aparcería que establece la renta en especies vegetales, la mitad de los frutos, establece canon para sustraer parte de los beneficios obtenidos por el inquilino en las actividades que escapan a los objetivos centrales de la explotación. Probablemente el texto de la cláusula surgió del mismo propietario, Juan Diego Iturriza, que en su calidad de doctor en leyes y abogado de los Reales Consejos, era capaz de manejar intrincados conceptos de un derecho que, como el de propiedad, todavía no estaba bien definido. Parece claro que el origen de los regalos se asienta en la indefinición y vaguedad, en que se enmarca la propiedad territorial feudal.

Así como aquí se denominaban regalos, en Francia se conocían bajo la denominación de *faisances*<sup>196</sup> y en muchas zonas de España eran las ya trasnochadas y tenues rentas señoriales<sup>197</sup>. Volviendo al agro renteriano, sería excesivo considerar esta renta oculta como poco incidente sobre los costes de la explotación; por lo menos en los ejemplos citados no era desdeñable por referencia a la

---

<sup>194</sup> APO: Ig. 2.597, 97-101. 7.julio.1785.

<sup>195</sup> La diferenciación entre dominios ha sido elaborada en base a las referencias contenidas en la voz <<dominio>> del *Diccionario enciclopédico de lengua española*. Gaspar y Roig eds. Madrid. 1864, tomo I, pág. 812. *Diccionario de la lengua española* de la Real Academia. Madrid. 1984, tomo I, pág. 514; R. VILLARES: *La propiedad de la tierra en Galicia...*, págs. 9-12 y 68.

<sup>196</sup> P. BOIS: *Les paysans de l'ouest*, pág. 188.

<sup>197</sup> Cuantos han estudiado la cuestión coinciden en afirmar que las rentas percibidas por la fiscalidad señorial para nuestras fechas, se reducían a presentes en especie y pequeñas cantidades de dinero. M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*, pág. 84. GRUPO 73: *La economía del Antiguo Régimen. El señorío de Buitrago*. Universidad Autónoma de Madrid. Madrid. 1973, págs. 143-144. J. M. PEREZ GARCIA: *Un modelo de sociedad...* págs. 373 y ss. P. SAAVEDRA: *Economía...* págs. 99 y ss. A. GARCIA SANZ: <<Desarrollo y crisis...>> págs. 383 y ss. R. VILLARES: *La propiedad de la tierra...* págs. 33 y 34.

renta. En Baringarate bekoa en los años 20 del siglo XIX suponía alrededor de 200 rs. vn.<sup>198</sup>, sobre los 525 que cada uno de sus inquilinos pagaba de renta; 116 sobre los 785 de Galzaraborda, 116 sobre los 450 de Pequín,... Es decir, las pretendidas liberalidades del casero podían llegar a representar entre el 15 y el 38 por 100 de la renta abonada en metálico, y constituían un método expeditivo para gravar las actividades pecuarias menores (el porcino para casa, el pequeño rebaño de ovejas, las aves de corral); en cuanto aprovechamientos de importancia variable según los casos, que escapaban al cómputo central de la renta, calculada en base a actividades agrícolas preceptivas. Así como la ejecución de ciertas labores era un imperativo de la economía campesina, estipuladas en los contratos; las secundarias restaban al arbitrio del colono. En ese sentido, los regalos eran la forma de ejercer el dominio directo que como a propietarios les asistía, y abarcaba toda la gama de actividades que tuvieran el caserío como centro. Nada de lo que en él se hacía era ajeno al amo, y de cuanto beneficio se produjera, éste obtenía su parte correspondiente.

A pesar del nombre que se le haya querido dar, este sistema conlleva unos costes adicionales nada desdeñables, cuya observancia puntual está garantizada por el control mediocre y directo que los pequeños propietarios ejercían sobre sus bienes. La renta oculta demuestra, en definitiva, que aún dominando el arrendamiento como fórmula de cesión del terrazgo; no implica que se tratara necesariamente de una agricultura capitalista. La expresión más clara está en las caricias, que evidencian el mantenimiento del derecho del propietario a percibir un canon de cuanto se mueva en sus posesiones, de indudable tufillo feudal.

A fin de cuentas, la que hemos denominado renta oculta, era para el propietario la ocasión de percibir, en forma de inversiones rentables y de productos al margen de la dieta campesina y con valor de mercado, unas prestaciones cuyo valor oscilaba, en función de las exigencias de cada contrato; un coste, en definitiva, añadido al de explotación y gravoso para el arrendatario.

#### 4.6 La capacidad de gestión arrendataria: el subarriendo y el empleo de mano de obra asalariada.

A lo largo de la exposición se ha ido perfilando una idea empíricamente contrastada, la estrechez de los límites a que se veía reducida la actuación de los

<sup>198</sup> Precio del capón 1814-1818: 22 rs. (APO: lg. 2.610, 37, 15.marzo.1818). Precio del cordero de un año: 28-32 rs. vn (APO: lg. 2.615, 199-212, 1.abril.1827). Precio de un cerdo de 6,5 arrobas (1837): 213 rs. (AC AGUSTINAS: Libro de ingresos y gastos, enero.1829-abril.1850). Son datos que sólo permiten cálculos aproximativos, además se han considerado siempre los más bajos.

arrendatarios, por causa de las imposiciones taxativas de los contratos. Cultivos, labores, aprovechamientos,... eran objeto de imperativos que apenas si admitían transgresión, y sumían al casero en un considerable ambiente de sumisión al amo; cuyas potestades iban mucho más lejos del cobro de la renta. En cambio, existieron dos elementos que sirven, en cierta forma, para medir la capacidad de acción de los primeros; por lo que uno de ellos tiene de juego entre los diferentes dominios, el subarriendo, y lo que el otro de disponibilidad financiera, el empleo de mano de obra asalariada.

#### 4.6.1 El subarriendo.

El subarriendo y el coinquilinato fueron dos recursos en manos de los arrendatarios con mayores medios, que les permitieron jugar en los límites de la legalidad con los dominios o derechos sobre la cosa. Al analizar la confusa articulación entre arriendo y fiaduría, ya observamos el comportamiento de estos intermediarios, nutridos con las posibilidades ofrecidas por la desproporcionada demanda de tierras frente a una muy escasa oferta. La compensación económica no aparece reflejada, pero no por eso dejaba de existir, de otro modo qué sentido pudo tener una especulación, sino el beneficio económico<sup>199</sup>. Así el caserío Astillero, arrendado en 1753 por Antonio Arístegui, lo había traspasado mediante convenio a Juan Bautista Azarola, quien solicitó de su propietario el visto bueno<sup>200</sup>. Otro tanto ocurría en 1782 con el mismo caserío, Sebastián Izaguirre, subarrendatario, amenazado de expulsión por su introductor Juan Bautista Iparraguirre, imploraba protección al Ayuntamiento, su propietario; quien así actúa, mas sin poner en tela de juicio la legalidad del subarriendo<sup>201</sup>. Existen mas evidencias, en diciembre de 1770 Juan Bautista Iparraguirre había arrendado el caserío Insusaga, una de cuyas dos habitaciones subarrendó a José Guruceaga, quien a su vez ocupando ya el de Azpilcueta, hizo lo propio con la viuda de Pedro Antonio Portu<sup>202</sup>. En 1792 Maxi-

<sup>199</sup> Si bien las compensaciones económicas son escurridizas, existe unanimidad en que «la acción de los intermediarios entre los propietarios titulares de tierra y los labradores es retribuida con ganancias que cabe pensar importantes» M. ARTOLA: *Antiguo Régimen y Revolución Liberal*, pág. 77.

<sup>200</sup> AMR: E.7.III.5.1; 11.junio.1753. A.1.77; 30.noviembre.1754.

<sup>201</sup> El tesorero municipal había ordenado al reclamante, Izaguirre, que no entregara los frutos correspondientes a Iparraguirre por el débito que tenía con el Ayuntamiento. <<Por esta causa de retención y sin que haya otras, dispone dicho Iparraguirre que el exponente salga de dicho caserío y el poner en el otros dos inquilinos o otro con el exponente. En cuya determinación se halla agraviado...>> El Consejo decidió que no hiciera Iparraguirre novedad al respecto, atento que el subarrendatario se aplica al cultivo y mejora de las tierras, <<y supuesto paga puntualmente las rentas>> AMR: A.1.105; 23.mayo.1782.

<sup>202</sup> AMR: A.1.96; 29.mayo y 9.junio.1773.

miliano José Brisseau subarrendaba a José Antonio Galarza el caserío viejo de Pontica por 35 pesos anuales durante seis, de los cuales entregaría 25 al propietario y 10 al otorgante<sup>203</sup>; es decir, obtenía limpiamente un beneficio del 40 por 100 sobre la renta exigida por el titular de la finca.

El subarriendo era, pues, una práctica habitual, en la que el intermediario ponía y deponía al sustituto a su entera satisfacción; la cadena de mediaciones podía prolongarse y, al final, se obtenía un beneficio —que en el ejemplo conocido fue del 40 por 100— fruto de una actividad puramente especulativa, si bien no exenta de cierto riesgo. Aquella venía determinada por las relaciones entre propietario—arrendatario y podía afectar solamente a una porción de la finca, el problema se enmarca dentro de la indefinición del derecho de propiedad, por lo cual ambos se arrogan la capacidad de ceder el todo o parte de la cosa; en consecuencia, sólo unas buenas relaciones entre amo e inquilino, podían evitar el recurso a los tribunales y dar al traste con el equilibrio. Por ejemplo, en el pleito sostenido entre Francisco Oyarzabal, arrendatario de Baringarate bekoa, y Luis Joaquín Indart, su propietario, a las preguntas de éste relativas a su incapacidad para aprovechar toda la tierra, el primero contestaba que *esta en su mano subarrendarlas en parte, como de facto lo tenía hecho*<sup>204</sup>, durante varios años y sin problema alguno; mas roto el acuerdo tácito entre las partes, era imposible llevar a buen término la operación, como el mismo Oyarzabal reconocía *el subarrendador se ha atrasado con la noticia del injusto procedimiento contrario*.

¿Cuáles pudieron ser los motivos de permisividad en los caseríos de propiedad privada? A la luz de los pocos indicios que poseemos, puede establecerse cierta relación de dependencia biunívoca entre las partes contratantes; cuando la tradicional sumisión del colono al propietario se ve compensada por otra igual, pero de signo contrario. El hecho de pagar una renta elevada, adelantando parte al dueño, la ejecución de labores obligatorias costosas y la entrega de importantes *regalos*, como fuera el caso de Oyarzabal, le confería ciertos derechos más allá del dominio útil; sobre todo el abono anticipado de rentas, que ya hemos tenido ocasión de comprobar, ponía al llevador en una tesitura idónea para arrancar del amo ciertas compensaciones. En idéntico caso se hallaba Francisco Retegui, inquilino de la otra mitad del mismo caserío, quien había tomado a María Ignacia Aristizabal y su difunto marido *por coinquilinos, por cuanto siendo la deponente de corto numero de familia, pensaron o temieron no podrian pagar solos la renta*<sup>205</sup>. Otra de las circunstancias que concurren en

<sup>203</sup> APO: lg. 2.589, 170-172, 15.junio.1792.

<sup>204</sup> AGG: Corregimiento. Mandiola, civiles: exp. 4.092; 1774-1775.

<sup>205</sup> Ibid.

estos personajes es la permanencia prolongada en el caserío, más de 50 años la familia Oyarzabal y más de 40 los Retegui. Además, la capacidad inversora del inquilino constituía uno de los mejores garantes de libertad en la gestión; así Ascensio Echezarreta, inquilino de Galzaraborda durante más de 28 años, tenía subarrendadas a Antonio Arrieta 3/4 de yugada antes castañal por la renta anual de 40 rs. La permisividad con Echezarreta procedía de las mejoras introducidas en la heredad. Sin reclamación alguna de su parte había reconstruido los lagares, las escaleras, las puertas y el tejado; además había roturado a su costa las tierras eriales, de modo que *es publico y notorio en esta villa que produce doble cosecha de lo que antes producía*<sup>206</sup>.

En cualquier caso, el subarriendo era producto de un acuerdo tácito, alcanzado bajo la existencia de un vínculo compromisario; en el cual se hacía dejación de parte de los derechos que asisten a la propiedad, a fin de compensar servicios extracontractuales prestados por el inquilino. En cuya persona concurrían las características de un labrador: arriendo perdurable y solvencia económica, parte de la cual quedaba en beneficio de la finca en forma de inversiones rentables. Al margen de tales circunstancias, la discrecionalidad del propietario actuaba en sentido restrictivo; ya que si no le reportaba beneficio alguno, mantenía en sí todos los derechos de su condición. Así al arrendar del caserío Idoya, la primera cláusula del contrato obligaba taxativamente al colono a *habitar en el referido caserío con sola su familia, sin poder subarrendar a otro alguno el todo ni parte del referido caserío, ni sus tierras*<sup>207</sup>.

La estructura misma de la propiedad, favorecía el ejercicio de un control férreo por parte de los titulares, sobre la utilización de sus fincas; la proximidad geográfica, la dimensión del propietario, la vecindad,... posibilitaban una vigilancia asfixiante para el que la sufría, y de la cual era enormemente difícil sustraerse. En el aspecto de los subarriendos, como en cualquier otro, contravenir los dictados del amo implicaban un conocimiento inmediato; de modo que las limitaciones impuestas, especialmente al grupo más proclive por naturaleza, las viudas<sup>208</sup>, eran objeto de inapelable obediencia.

<sup>206</sup> AMR: E.7.I.30.11; 1817-1819.

<sup>207</sup> APO: lg. 2.256b, 45-46, 2.febrero.1825.

<sup>208</sup> Veamos un ejemplo; al tomar Lecumberrí en arriendo, María Ignacia Iparraguirre, viuda, aceptaba como primera condición el habitar <<dicho caserío y cultivar las tierras por sí sola; es decir, que no podrá subarrendar lo uno ni lo otro a persona alguna, sin previo consentimiento del arrendador; quien prestará o dejará de prestar el permiso correspondiente según y como mejor le pareciere>> APO: lg. 2.256, 141-142, 9.agosto.1825.

#### 4.6.2 La mano de obra asalariada.

Afirmar que la explotación del caserío se caracterizó por el bajo empleo de capital y tecnología, resulta un tanto aventurado, ya que ambos factores se utilizaron en función de las exigencias objetivas de la “empresa” y del desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas en la época. Aparte las labores propias del cultivo, las inversiones efectuadas mediante el sistema de labores obligatorias suponían, por referencia a la renta, unos desembolsos anuales que podían llegar a equipararla. Así mismo, el nivel tecnológico empleado, dentro de las diferencias establecidas por la capacidad financiera individual, fue el adaptado a las dimensiones de las fincas, a la calidad de las tierras, a la orografía y, en fin, a las orientaciones de la producción. Si se trataba de explotaciones modestas en todos los sentidos, lógico es que las inversiones de capital, herramientas y animales, guardaran la proporción; que por referencia a sí misma no lo era tanto. Por lo mismo, los niveles de mano de obra eran tan reducidos como las explotaciones en las que se empleaban, y de forma mayoritaria se nutría de los miembros de la propia familia.

Dentro de este esquema general, otra de las manifestaciones de capacidad financiera del arrendatario, era el empleo de mano de obra asalariada; inexistente según la historiografía tradicional<sup>209</sup>, pero evidenciada documentalmente. A la vista de los resultados obtenidos, se puede afirmar que alcanzó una dimensión modesta en la explotación del caserío, cuyas necesidades eran cubiertas con los brazos del hogar; es decir, la familia reforzada, en caso necesario, con algún criado y/o pariente colateral. Pero la “empresa” familiar entendida en su conjunto, podía abarcar además del caserío, tierras en canon, viveros de árboles,... cuyo laboreo exigía el recurso a la fuerza jornalera. Quienes podían recurrir a la contratación asidua eran los titulares de explotaciones complejas como la descrita, en primer lugar los propietarios de cierta entidad, que la empleaban con preferencia en el laboreo de fincas sueltas y en la preparación de futuros caseríos. Así en 1831 Eustaquio Sorondo, hijo del mayor propietario de la villa, trabajaba el caserío Lagar de Eguibarren con tres criados y dos jornaleros, cuando aún no había sido puesto en arrendamiento<sup>210</sup>. Así mismo los labradores, arren-

<sup>209</sup> En el colmo de la desfachatez, alguno llegó a afirmar <<que no existen obreros agrícolas ni contratos de arrendamiento>> A. LOMBA GARCIA: <<El labrador guipuzcoano. Su vida y costumbres>> en *Euskal Herría*, XLII, 1900, págs. 10-14 y 39-44.

<sup>210</sup> AMR: E.7.II.31.2; 13.mayo.1831. La información saltó a la luz con motivo del suicidio de uno de sus criados, José Agustín Arrieta. Sorondo declara ante el juez y el forense que <<esta mañana ha venido, como acostumbra otras veces, a continuar en las labores de la labranza, desde el casco del pueblo, donde vive; teniendo aquí dos criados llamados José Antonio Iguaran y José

datarios fuertes, solían emplear mano de obra jornalera para trabajar las tierras que llevaban, que por su extensión desbordaban la capacidad laboral familiar; por ejemplo, Juan Antonio Echebeste trabajaba fincas cedidas bajo canon en Oyarzun y Rentería, *no por sí, sino por jornaleros*<sup>211</sup>. En el caserío Baringarate bekoa, arrendado por Francisco Oyarzabal, Agustín Aramburu se alojaba *muchas veces con el motivo de trabajar en ella en las labores de jornalero* y a veces contrataba boyerizos con sus parejas para ayudarle en el arado de los campos<sup>212</sup>.

Que existían es algo evidente, como lo es su reducido número; en el padrón de habitantes de 1857 eran 58 los jornaleros censados, que no alcanzaban a representar el 14 por 100 de la población activa en el sector primario (ello suponiendo, y es mucho suponer, que todos trabajaran exclusivamente a jornal en el campo, y no lo hicieran en otras actividades como la construcción, la estiba portuaria, etc.). En realidad, su presencia era poco importante, a pesar de que la situación económica ofrecía pocas salidas y forzaba a una parte de la población activa a estar en disposición para trabajos eventuales. Los jornaleros, en cuanto trabajadores temporales, no tenían por qué surgir de un grupo especificado como tal; muchas veces se trataba de agricultores insuficientes, que encontraban en las estaciones de máxima laboriosidad agraria, una forma de compensar sus carencias. Tal fue el caso de algunos arrendatarios, como los de Amildegui, Añarrea, Atañoa,... que ya hemos visto, y la situación general en los Pirineos Atlánticos durante el Antiguo Régimen<sup>213</sup>.

Junto al reducido papel de los jornaleros existía otro grupo social, que venía a realizar labores semejantes, con dos diferencias: su trabajo no era estacional sino continuado, y sus niveles retributivos era mucho más reducidos. Son los servidores o *morroi*. Se trataba de gente joven, con una edad media de 16'5 años para las mujeres y 23'5 para los hombres, según el padrón de 1857, condenada casi sin remisión a la soltería y a unos niveles de vida peores, a los ya de

---

Antonio Puy y al finado José Agustín de Arrieta, que de continuo servía de criado para todo género de labores con el certificante y sus padres, con quienes vive. Sin que en esta casería, llamada Lagar de Eguibarren, havite más familia que dichos dos criados y el dicho finado, y este no de continuo, porque muchas vezes hiba a vivir a la casa de su esposa Ramona de Berra y su familia, que también viven en el casco del pueblo>>.

<<Que esta mañana han estado en preparar la tierra para sembrar el maíz: el declarante, el finado Arrieta, dichos criados, Pedro Ignacio de Eceiza y Angel Ignacio de Ezcurra, jornaleros...>>.

<sup>211</sup> APO: lg. 2.602, 70-71; 3.junio.1801.

<sup>212</sup> AGG: Corregimiento. Mandiola, civiles, exp. 4.092; 1774-1775.

<sup>213</sup> Th. LEFEBVRE: *Le modes de vie dans les Pyrénées...*, págs. 580-581.

por si pobres de sus amos campestres. Tampoco fue excesiva su presencia, se detectan en 28 de las 174 explotaciones existentes<sup>214</sup>, englobando a 37 individuos. Eran trabajadores agrícolas mayoritariamente del sexo masculino (25), acogidos casi siempre por familias carentes de hijos suficientes en edad laboral; así, 15 de ellos habían sido establecidos en hogares cuyos vástagos tenían una edad inferior a los doce años, en el mejor de los casos. Por tanto, venían a suplir necesidades temporales de mano de obra, y es bastante probable que transcurrido el tiempo necesario fueran despedidos; toda vez que las carencias hubieran sido suplidas con miembros de la propia familia. Los demás casos son algo marginales, cuatro estaban colocados en hogares con un claro desequilibrio entre sexos, todos o los más de los descendientes eran mujeres, y compensaban de este modo la falta de hombres para el trabajo; otros tantos se repartían dos a dos en hogares sin hijos y de solteros o viudos.

Las características del caserío, especialmente su dimensión, hacían poco necesario el recurso a la mano de obra asalariada<sup>215</sup>, que cuando se precisaba por un período prolongado de tiempo, encontraba en los criados la salida menos cara; por cuanto era la forma de remunerar el trabajo al nivel de la más rigurosa subsistencia<sup>216</sup>: manutención, alojamiento y un salario simbólico. Constituía una salida para los hijos de las familias más modestas, y para las hijas que no pudiendo ser dotadas para el matrimonio, aliviaban su peso sobre la inestable economía familiar de las clases bajas, colocándolas en el servicio doméstico; mucho más abundante en el cuerpo de la villa —donde habitaban los pudientes— que en los caseríos. Con todo, a juzgar por su edad y por las circunstancias que concurrían en la mayoría de las familias para las que trabajaban, los criados de labranza eran un tipo de trabajadores temporales, cuyo destino ignora una vez suplidas las circunstancias que aconsejaron su contratación.

Sin embargo, las necesidades puntuales de mano de obra auxiliar, cuando la familia carecía de la capacidad suficiente para abordar determinadas tareas, al tiempo que desposeída de medios económicos para contratar asalariados; se

<sup>214</sup> AMR: B.4.V.1; padrón de habitantes de 1857.

<sup>215</sup> <<... por fortuna nuestra son pocos los hombres cuya existencia depende aquí absolutamente del jornal que se gana labrando la tierra>>. Los trabajos los realizan los caseros <<... por sí mismos con sus ganados propios, con su mujer, con sus hijos, ocupando hasta los pequeñuelos, de aquí es que apenas tienen necesidad de hacer desembolsos: ahorro que en cierto modo se puede llamar ganancia.>> Carta de Ignacio Urdinola al conde de Villafuertes. Oyarzun. 26.junio.1820. J. C. JIMENEZ DE ABERASTURI: <<Agricultura y minería en el Valle de Oyarzun a principios del siglo XIX>> en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, San Sebastián, XXIX, 1973, pág. 212.

<sup>216</sup> GRUPO 73: *La economía del Antiguo Régimen. El señorío de Buitrago*, pág. 122.

resolvían mediante el sistema de trabajo a trueque (ordeak). El cual, fruto de los vínculos de solidaridad entre grupos vecinales, establecía un sistema de compensación mutua que evitaba el desembolso efectivo por los servicios recibidos, pues eran retribuidos con fuerza de trabajo. Es decir, las familias campesinas se prestaban asistencia recíproca, para llevar a cabo determinadas labores que rebasaban su capacidad individual, en virtud de vínculos de hermanamiento más estrechos que la mera vecindad; pues ésta, por sí sola, al tiempo de generar solidaridades, también crea rivalidades entre individuos, familias y clanes, que no cabe orillar para la prestación de una ayuda mutua.

De todos modos, sobre este tipo de trabajos no disponemos de otras evidencias sino las literarias, que apuntan hacia un comportamiento generalizado en todo el agro occidental<sup>217</sup>. En principio, retribuir mano de obra con mano de obra es una operación de trueque muy al uso, pero está aún por aclarar cuál era el ámbito real en el que se desarrollaba y cuál su dimensión práctica y no mitológica. Si bien carecemos de apoyo documental, resulta contradictoria una práctica generalizada de este tipo, con la competitividad impuesta por el desequilibrio entre oferta y demanda de tierras; la tensión generada por éste en cualquier comunidad, fomenta la competencia para lograr un medio de vida, entre unos, o mejorar el conocido, para otros. En cualquier caso un ambiente poco propicio a la solidaridad vecinal, basada en la mera proximidad geográfica, que tanto como acerca en lo físico puede alejar en lo anímico; y con el inconveniente añadido del cambio periódico de residencia. Por todo ello nos inclinamos a pensar, que estas relaciones de solidaridad se desarrollaban en función de vínculos más sólidos, tales como la consanguinidad y la alianza interfamiliar.

#### 4.7 Tensiones y conflictos entre amos y arrendatarios.

Las condiciones de cesión del caserío han dejado perfilada una idea elemental, el campo se dividía en dos grandes bloques: el de los explotadores, asistidos por atribuciones innumerables, y el de los explotados, agobiado bajo el peso de las condiciones de contratación. De esta contraposición surgiría en buena lógica la lucha de clases, con choques más o menos abiertos y recurrentes; mas la idiosincrasia social guipuzcoana complicó las relaciones sobremanera, al punto de ocultar estas tensiones bajo las sombras de una aparente normalidad.

---

<sup>217</sup> B. ECHEGARAY: <<La vecindad. Relaciones que engendra en el País Vasco>> en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XXIII, San Sebastián, 1931, págs. 384 y ss.

De la estructura misma de la propiedad, puede colegirse sin gran esfuerzo un tipo de relaciones sociales de producción extraordinariamente personalizadas; en las que el trato propietario arrendatario era directo casi siempre, tanto en los aspectos relativos al contrato, como en la convivencia social diaria. Así como el gran propietario, su administrador o el consignatario de sus rentas, podían ser enemigos tan definidos y perceptibles como lejanos; la dispersión de pequeños y medianos poseedores, cuyos niveles de vida eran en general y objetivamente bajos, constituían una clase social poco definida, cercana y con una gradación tan compleja que no dejaba entrever un centro neurálgico o decisivo de su tejido. La convivencia estrecha de unos y otros permitía a la clase propietaria, mantener una tupida red de medios con los que controlar la vida social del pueblo; tales como el dominio del Consistorio —que no era una bestia negra, sino una fuente de posibilidades (tierras, concesión de viveros, leña, madera,...) en función de los vínculos mantenidos con quienes lo controlaban—, la clerecía local (que era propuesta desde el Ayuntamiento y elegida entre sus familias), y las alianzas entre casas, que servían de correa de transmisión para cerrar las filas de la comunidad, cuando fuera necesario presionar o eliminar al miembro rebelde.

En definitiva, ese amplio conglomerado de pequeña y mediana propiedad, que servía como colchón absorbente de las tensiones de clase<sup>218</sup>, lo era en la medida en que ejercía el control directo y cotidiano sobre la sociedad. Un control mediocre pero tan efectivo, como para ahogar en sus filtros las posibles manifestaciones de conflicto. Esto que no es sino una hipótesis a contrastar, puede analizarse en parte a la luz de las relaciones generadas en torno a la explotación del caserío, y serviría para explicar los, en apariencia, escasos conflictos ocasionados en medio de unas condiciones tan duras como las observadas en los epígrafes antecedentes.

Ciñéndonos a la cuestión específica que nos ocupa, el caserío, se detectan tres factores primordiales y contrarios al conflicto:

1º) No existe un clase social de arrendatarios: los hay pobres de caseríos insuficientes, y los hay descaradamente acomodados, tanto por la calidad de sus fincas como por sus actividades al margen de ellas (los labradores); en medio, una escala de situaciones muy variadas. En definitiva, el conflicto colectivo

---

<sup>218</sup> La noción e importancia del juego desempeñado por las clases medias en el país, ha sido magistralmente planteado por P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO: <<El País Vasco: algunas consideraciones sobre su más reciente historiografía>> en *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*, págs. 537 y ss.

carecía de un principio esencial, la existencia de una clase social homogénea que lo planteara.

2º) Considerando al colectivo mayoritario de caseros pobres, como base suficiente y sobrada de motivos para plantear la lucha de clases, nos encontramos con un factor decisivo, dimanado de la propia naturaleza del contrato arrendaticio. La incertidumbre que presenta su rápida caducidad en el tiempo, nueve años como máximo, pues en su calidad de personal y dada la dispersión de los titulares, se enmarca en el omnipresente riesgo de no verlo renovado; algo tan legal y factible como fácil de subsanar, en base a la masa que el desequilibrio entre la oferta y demanda de tierras mantenía expectante.

3º) A fin de cuentas ¿Contra quién se iba a luchar?. Cada cuál con quien tenía delante y en circunstancias particulares; luego todo quedaba supeditado a la capacidad de cada familia y de sus alianzas para emprender un conflicto con ciertas garantías de éxito. Algo que estaba fuera del alcance de la mayoría. Por ello fueron muy pocos los que llegaron a plantearse ante los tribunales, siquiera al nivel de la primera instancia municipal; mientras tanto, la mayor parte de los contenciosos se resolvían, como el mismo contrato y tantos aspectos de la vida campesina, en el ámbito de la estricta privacidad, al abrigo de testimonios y en favor del amo, quien tenía en definitiva la sartén por el mango.

A pesar de todo y en base a las fuentes documentales escritas, es posible reconstruir la casuística de los enfrentamientos y tensiones amo—inquilino, generalmente provocadas por actuaciones abusivas del primero; pues claro está que cuando las cometía el llevador sobraba el recurso. Este se presentaba ante el Alcalde, quien como tal ostentaba la primera instancia, en los casos de recursos ordinarios ante la justicia; así como en su calidad de árbitro supremo de la comunidad en los actos de conciliación. El mayor escollo que presentan, radica en la ausencia de resolución en buena parte de los mismos, resultando imposible saber con certeza hasta qué punto fue debido al arreglo final entre las partes litigantes, o al la mutilación de los documentos.

La principal fuente de problemas fue, sin duda, el impago de las rentas y el consiguiente despido del inquilino. Por regla general no daba lugar a solicitud de justicia, por tratarse de una cuestión a criterio del propietario (en cuanto de él dependía el grado de endeudamiento tolerado), excepto si el inquilino se resistía a cumplir la orden de desahucio; lo que sólo sucedía si no había acuerdo sobre los dares y tomares entre ambos, es decir, las cantidades reclamadas por uno y las estimaciones del otro no coincidían. Esto fue lo que le sucedió a José Echeberría, colono de Astillero, y a Pedro Mutiozabal, propietario, cuando al comparecer en acto de conciliación no se ponían de acuerdo sobre la cantidad

debid<sup>219</sup>. En semejantes casos, el Alcalde ejercía su arbitraje entre las partes, representadas por hombres buenos, nombrando en caso necesario tercero en discordia; a fin de dirimir las faltas sin llegar a los tribunales. Mas como ya se ha dicho, ante el adeudamiento de rentas, se optaba por la despedida directa y el cobro aplazado del mismo, sin intervención de la justicia.

La propia naturaleza jurídica de los contratos, que en proporción abrumadora eran privados, ya escritos ya orales,; constituyó uno de los escollos principales en la marcha de las relaciones sociales de producción. Muy pocos eran los que llegaban a ser rubricados por el escribano y, en consecuencia, las garantías otorgadas por la "fides" pública a los convenios suscritos por su mano; se trocaban en un sin fin de riesgos y abusos ciertos por parte del amo, en convenios sin rubricar por testigos ni otorgantes, acuerdos verbales que podían ser fácilmente revocados. Lamentablemente han sido muy pocos los procesos legados al respecto, casi con seguridad porque no se celebraron, y cuando sí, la mayoría son fruto de la prepotencia extrema de los propietarios. En caso de conflicto, los arrendatarios se encontraban en una tesitura de absoluta inferioridad y supeditación a sus amos, como para hacer del recurso a la justicia una ocasión más que peregrina. Si fueron aquéllos quienes tomaban casi siempre la iniciativa, y las ocasiones fueron pocas, quiere decir que salvo en los casos de inquilinos conflictivos, su posición de superioridad económica y social, las libertades que les reconocía la legislación vigente y la irregularidad de los contratos privados, eran suficientes para resolver las diferencias en beneficio propio. Cuando no, procedían al recurso aun con argumentaciones tan débiles e incluso contrarias a derecho que les conducían al fracaso, bien por interrupción del proceso, bien por sentencia condenatoria.

Un buen ejemplo es el del caserío Bordondo, arrendado por nueve años a razón de 660 rs. mediante convenio privado<sup>220</sup>, suscrito el 29. agosto. 1829. Transcurridos tres años, Juan Cruz Oyarzabal, su propietario, solicitaba la expulsión del inquilino alegando que no había pagado la renta completa de 1831, no cultivaba las tierras con el esmero debido y se negaba obstinadamente a desalojar el caserío, que pretendía ocupar por sí el demandante<sup>221</sup>. Los argumentos presentados por la parte del colono, Matias Cayetano Aristimuño (natu-

---

<sup>219</sup> AMR: E.7.I.37.3; 22.abril.1840. Al final se resuelve descontando de la deuda el valor de la cosecha y trabajo de los campos.

<sup>220</sup> AMR: E.7.I.36.6

<sup>221</sup> La condición tercera del contrato estipulaba que, necesitando el amo pasar a vivir en el caserío, el inquilino debería desocuparlo inmediatamente; siendo obligación de aquél <<proporcionar otra casa, con la renta que la hicieren los inteligentes>>.

ral de Tolosa), eran buena muestra de la altivez propietaria. Respecto al contrato, debía ser considerado nulo por cuanto no había sido firmado por los testigos ni por los otorgantes. No se le había proporcionado la casa de recambio que estipulaba la escritura; además las leyes patrias y la costumbre provincial, prohíben los despidos repentinos. *Es indispensable que preceda el aviso de un año muy largo para las caserías..., (que) generalmente se da por San Juan para que espire por San Martín del año venidero. La necesidad de esta prevención anticipada no queda suprimida por la palabra inmediatamente de que usa el figurado convenio; pues debe entenderse de modo que la desocupación se haga inmediatamente después que hayan precedido los avisos de estilo en los términos acostumbrados. Por esta razón, aun cuando se señale el tiempo en que debe espirar el arrendamiento, se entiende este continuado y renovado; cuando, según prescribe la Ley 3ª Título 10 Libro 10 de la Novísima Recopilación, no avisa el dueño al arrendador o este al dueño al principio del año último que en el que sigue cesará ya, con el fin de que cada uno de ellos pueda aviarse, sin respeto al arrendamiento, por otra parte*. La ley invocada era la Real Cédula de 26.mayo.1770<sup>222</sup>, pero el decreto de 8.junio.1813 que contemplaba detenidamente la cuestión de los contratos de arrendamiento, uniformaba los derechos territoriales y al respecto exigía un año de antelación al despido<sup>223</sup>. Sin embargo, los decretos gaditanos estaban derogados en estos momentos, de ahí que el propietario alegue su intención de pasar al caserío en persona, para acogerse a la enmienda planteada por la Real Cédula de 8.septiembre. 1794<sup>224</sup>.

Respecto a la renta, la defensa presentó recibo en forma del año en cuestión, alegando que el demandante se había comprometido a construir el horno, la chimenea y el tabicado interior del edificio, sin lo cual era inhabitable y su renta desorbitada. Una vez desmontados los vagos argumentos de la acusación, cuyo último intento había consistido en alegar que los testigos de la contraria no eran renterianos, terminaba Aristimuño declarando, con evidente desazón ante la marcha del proceso, que *él mismo es forastero y nadie ignora la tendencia que*

<sup>222</sup> Novísima Recopilación de las Leyes de España, tomo V, págs. 38-39.

<sup>223</sup> A. GARCIA SANZ: <<Crisis de la agricultura tradicional...>> págs. 60 y 61.

<sup>224</sup> Novísima Recopilación..., tomo V, pág. 39. Para poder desahuciar a un inquilino por este procedimiento, el propietario debía demostrar que era labrador, poseía ganado de labor suficiente y residía en el pueblo donde radicaba la finca. Oyarzabal los reunía, pues era a su vez arrendatario de Zambalde. No obstante la tradición normativa guipuzcoana exigía los plazos alegados por la defensa (P. GOROSABEL: *Noticia...*, tomo V, págs. 207 y 208), así como la de otras tierras cercanas como el País Vasco francés (ORCUTO-JOANY, ed.: *Recueil des usages locaux constatés dans le département des Basses-Pyrénées*. Imp. E. Vignancour. Parfís. 1868, págs. 93 y 94.

*hay a favorecer a los del pueblo como Oyarzabal, en competencia de un extraño, pobre y colono*. Tras cinco meses se interrumpía el expediente sin resolución ni sentencia. Imagine cada cual el fin que desee, lo importante es constatar la actitud del propietario, que busca en la justicia ordinaria el refrendo a su arbitrariedad; y la violencia y connotaciones subversivas que tiene para él, la actitud de un *extraño, pobre y colono* resistente a unos principios de absoluta e incuestionable sumisión y respeto de las jerarquías. Con tal de hacerlos prevalecer, es capaz de plantear el recurso con unos fundamentos que, desde el punto de vista legal, caen por su propio peso; aunque no era lo más importante, pues solo pretendían constituir un asidero conforme a derecho, por débil que fuere, a fin de lograr el triunfo de una consuetudinaria e inveterada norma social: el respeto absoluto de los de abajo a los de arriba, dentro de todas y cada una de las escalas, y en este caso del colono al propietario. He aquí la dicotomía entre la legitimidad de las leyes y la fuerza de los usos aceptados e inmediatos, los que al fin y al cabo regían los destinos de la masa campesina.

Si el contrato rubricado ante escribano gozaba de plenas garantías legales, no era óbice para que algunos propietarios hicieran gala de su arbitrariedad al reclamo del dinero. En una economía agraria marcada por la escasa oferta de tierras, las ocasiones de mejorar la renta de las fincas surgían con relativa facilidad, bajo la forma de ofertas de arriendo mejores que las vigentes; lo que situaba a los dueños en el dilema de respetar los contratos, u optimizar sus ingresos incumpliendo lo pactado, mediante las armas que su posición económica y social le ponía al alcance de la mano, y le permitían sojuzgar por completo a sus arrendatarios. Una vez más, será una minoría de resistentes al dictado de sus amos, quienes se defiendan con uñas y dientes del proceder arbitrario, que pretendía desahuciarlos del caserío en cualquier momento del año, sin posibilidad práctica de encontrar otro en el que continuar su oficio de labranza.

Las tensiones manifestadas por estos procesos sacan a la luz, nuevamente, la punta de un iceberg que sólo afloraba cuando la condición de los inquilinos, labradores acomodados, permitía augurar ciertas garantías de éxito en el enfrentamiento; ya que no sólo se planteaba en el terreno legal, sino ante todo en el de las alianzas de clase. El dominio de los resortes sociales de que hacían gala los propietarios, les conferían una posición de superioridad capaz de hacer prácticamente inviable la mayoría de los recursos contra su voluntad; por muy fundamentados que estuviesen en derecho, quienes ofrecían su sola fuerza de trabajo, fácilmente recambiable, no podían enfrentarse en solitario al sistema en el que vivían. Es decir, salvo la minoría arrendataria dotada de recursos propios, económicos y sociales, para iniciar y sostener un enfrentamiento siquiera legal; la masa campesina tenía dos opciones: doblegarse a la discrecionalidad del amo o

caer en la marginación consiguiente a toda actitud individual, rebelde al “statu quo”. En realidad, esto era así en todas las sociedades agrarias de Antiguo Régimen y nada tiene de extraño.

El 16.junio.1772 Luis Joaquín Indart había arrendado a Francisco Oyarzabal el caserío Baringarate bekoa, por nueve años a contar desde San Martín de 1774<sup>225</sup>. El 21 del mismo hacía lo propio con Francisco Retegui, cuñado del primero, que le había adelantado más de 103 pesos (1.545 rs.) por diversos conceptos<sup>226</sup>. Indart había acudido a dos escribanos diferentes para consumar el fraude convencido, sin duda, de que su preeminencia bastaría para reducir al primero al más absoluto silencio, sin dejar demasiadas huellas. Más hete aquí que Oyarzabal, cuya familia se perpetuaría por más de 50 años en el caserío, apeló al Corregimiento en solicitud de justicia<sup>227</sup>. En el fondo del asunto subyacía un problema de convivencia familiar, ya que ambos cuñados habían habitado el caserío por mitades, pero a decir del dueño *de cinco años a esta parte ha habido entre ellos muchas quimeras y disputas y discordias... Y porque el principal motor de las referidas quimeras, disputas y discordias es el dicho Francisco, demandante, a una con su muger, de modo que lo mismo ejecuta con sus propios padres por su genio altivo y de su muger. Y porque a esto se junta que el dicho caserío de Bereingarate se halla en parage mui distante, montuoso y despoblado, y por lo mismo pudiera acontecer alguna desgracia entre dichos colonos, hallandose encontrados entre si y enemistados....* Las acusaciones mutuas se entrecuzaron a lo largo de todo el proceso: el robo de un huevo, el maltrato dado a un cerdo, el primer campo a labrar por una yunta alquilada a medias, los epítetos que se dedicaban ambas mujeres tales como *ladrona, cochina, mala gitana, puerca,...*; eran exponentes de una violencia familiar —cuyos motivos se nos escapan<sup>228</sup>— que había deteriorado la convivencia por completo.

Cada uno por su parte había negociado con el dueño la exclusión de la contraria, ofreciendo unas condiciones, sobre todo el anticipo de rentas, que condujeron al propietario a una mala situación ante la justicia; pues llevado por su ansia de obtener la máxima plusvalía de la finca en cuestión, violó una escritura

<sup>225</sup> APO: lg. 2.303, 48-49. En realidad era prórroga de otro anterior.

<sup>226</sup> APO: lg. 2.284, 123-125.

<sup>227</sup> AGG: Corregimiento. Mandiola, civiles, exp. 4.092. 1773-1775.

<sup>228</sup> Los aspectos relativos a la violencia familiar, es un tema que estudia en profundidad J. Viejo y cuyos primeros resultados fueron brillantemente expuestos en su memoria de licenciatura. J. VIEJO: <<Familia y conflictividad interpersonal en Guipúzcoa (Hernani 1700-1750)>> en *Estudios de Historia Social*. Madrid. 1987, págs. 7-81.

pública sin haber medido suficientemente, la fuerza de su contrario. A pesar de las razones de conflictividad alegadas y que había procedido *a consejo de personas celosas*, el fraude cometido terminó por condenarle a cumplir el primer contrato y costas; así como a cumplir la deuda contraída con el segundo y que, a deducir del proceso, no se hallaba en condiciones óptimas para devolver puntualmente.

Otro ejemplo más claro de la actitud de la clase propietaria, es el que se planteó en el caserío Galzaraborda. Tomado en 1815 por Ascencio Echezarreta en nombre de sus dos hijas casadas, tras haberlo conducido y mejorado durante 21 años; Rita Arteaga, su administradora, con la anuencia de varios propietarios, había solicitado la expulsión del inquilino, alegando ciertos daños en el jaro y que no era él quien iba a explotarlo. Mas a decir de Echezarreta, sospecha que *tiene otro que mas le de y se quiere deshacer del exponente*, pues era además testigo engorroso de los abusos cometidos por la acusación. Estos, sin conocimiento del dueño, habían sacado piedra del caserío para José Ignacio Portu, presbítero y propietario, así como una cantidad considerable de tierra para Sebastián Antonio Sorondo. Tras año y medio de pleito y a falta de mejores argumentos, terminó Sorondo por presentar un extenso memorial incidiendo en la necesidad de respetar las diferencias sociales entre poseedores y desposeídos. En un auténtico alarde de prepotencia, sustentada en tesis liberales mal digeridas y deformadas a voluntad, clamaba ante el tribunal: *¿Cuáles serán entonces las justas causas, en virtud de las cuales pueda el propietario despedir a un mal colono? Si tantas trabas se han de poner al derecho de propiedad, poco respeto es por cierto; lo mas apreciable será la suerte del colono. Las ordenes y reales cédulas que favorecen a los colonos tienen sus limites, que en realidad de verdad no son muy estrechos, ni acaso tanto cuanto convenia para no atacar el sagrado derecho de propiedad*<sup>229</sup>. No en vano, el firmante iba camino de ser el mayor propietario de la villa, aunque no del caserío en cuestión, cuyo dueño vivía en América; mas la sentencia absolvió a Echezarreta e impuso a la acusación eterno silencio, excepto en la disputa por daños que debería ser deducida entre las partes y en privado.

Los conflictos suscitados entre dueños y colonos de caseríos, partían de unos presupuestos restrictivos que lastraban su manifestación exterior. La estructura de la propiedad y la naturaleza de las relaciones sociales de producción, dificultaban el estallido de conflictos colectivos o la adopción de posturas contestatarias homogéneas en el seno de la masa campesina; puesto que la única

---

<sup>229</sup> AMR: E.7.I.30.11. 1817-1819.

actitud posible y generalizada era la de la sumisión. A la cual escapaba una minoría de labradores, que por posición en la escala social, podía afrontar la aventura del enfrentamiento con ciertas garantías de éxito. Motivos había y más que sobrados, como para provocar el estallido colectivo; sin embargo, la paz social estaba protegida por una tupida red de filtros que dispersaban las fuerzas, y sólo dejaron aflorar la punta del iceberg de los descontentos.

## **5. Arriba y abajo: la sumisión al amo.**

La visión historiográfica tradicional del caserío, se ha basado en ciertos errores de bulto y lugares comunes, confundiendo pequeña propiedad con explotación directa de la tierra, rentas proporcionadas al tamaño y a la productividad del predio con devengos menudos, inversiones obligatorias con estabilidad en el inquilinato, control riguroso con paz social; y un amplio etcétera de mitos, que han conformado la visión de un marco idóneo en el cual se desarrollaron las relaciones sociales de producción, poco menos que en pie de igualdad. Nada más lejos de la realidad.

Si hemos de definir el caserío renteriano de Antiguo Régimen, convendremos en que era la célula de explotación del terrazgo, más agrícola que pecuaria, compuesta por una serie de elementos físicos y humanos proporcionados entre sí por su tamaño. La mayoría de las veces era unifamiliar, pequeña (menos de 3'5 Has.) y con fuerte dependencia de los aprovechamientos concejiles y del mercado de trabajo eventual; de modo que la necesidad de complementar la insuficiencia del fundo, hacía depender la pervivencia de sus moradores de un número crecido de factores ajenos a su gestión, cuyo control se les escapaba. Tenían, en resumen, un dominio muy limitado de su destino.

La explotación se desenvolvía en medio de unas condiciones, mezcla de elementos aislados del Capitalismo con otros de raigambre netamente feudal. El propietario tenía en sus manos potestades sobre la gestión del caserío, rayanas en lo absoluto y traducidas en la práctica anulación de la iniciativa del inquilino. Establecía los criterios de explotación, hacía recaer sobre el colono los gastos de ésta, así como los de seguridad, mantenimiento e, incluso, de mejora de la cosa arrendada; en función, todo ello, del objetivo central: obtener la máxima renta, fuente primera de acumulación del capital.

Las condiciones objetivas de explotación bajo las que se desenvolvía la masa campesina arrendataria, salvo contadas excepciones, comenzaban con un período de arrendamiento ordinario, pero corto, nueve años, que fue abrevián-

dose a lo largo del siglo XIX hasta situarse entre los cuatro y los seis de media. El desequilibrio permanente entre la oferta y la demanda del medio de producción por excelencia, la tierra, aún tras duplicarse el área de cultivo a consecuencia de las enajenaciones concejiles; fue el nudo gordiano sobre el que se articuló un sistema, cada vez más estricto, de explotación del campesinado: los contratos se renovaban con mayor rapidez, al igual que lo haría la actualización de las rentas. De resultas de todo lo cual, se veían los caseros indefectiblemente abocados al fracaso y a cambiar de "empresa" con regularidad, por espacios de tiempo inferiores a los veinte años; con las readaptaciones consiguientes del tamaño del hogar a las características de la nueva explotación y a los recursos disponibles para gestionarla. Esto suponía un flujo continuo de excedentes humanos, que pasaban a engrosar la masa de población flotante, bandoleros y desempleados.

La renta, cauce de *drenaje de la plusvalía campesina* por antonomasia, presenta unas cifras reducidas pero acordes con las dimensiones y producción de unas "empresas" objetivamente pequeñas. Apariencias aparte, fue la expresión más genuina y clara de la explotación a que estaba sometido el común de los agricultores. Su tendencia alcista fue constante, con pocos recesos, a lo largo del setecientos; mas será en las primeras décadas del XIX cuando se torne más gravosa e insoportable, por comparación con otras regiones. Mientras en el conjunto nacional caía entre un 20 y un 50 por 100 respecto a mediados del XVIII, aquí crecía el 18 por 100 entre 1800 y 1830, al tiempo que los precios del maíz y del trigo bajaban el 30 por 100 por término medio; si en el primero se percibían mayoritariamente en especie, en esta lo era de forma abrumadora en metálico, así la subida de una y el receso de los otros terminó por representar para los arrendatarios un incremento real superior al 40 por 100. Por eso mismo, desde el punto de vista del capital, los propietarios obtenían por esta vía una rentabilidad satisfactoria y acorde con los parámetros de la época, que por término medio se situaba en torno al 3 por 100. A la vez, la prosperidad de los dueños descansaba sobre la insuficiencia de la economía campesina<sup>230</sup>, pues aun cuando se toleraban hasta cierto punto los atrasos y la valoración del factor trabajo permitía algunas veces compensar parte del abono; por regla general no se cumplía con lo pactado en la mitad de las anualidades. Salvo que mediara el desahucio por insolvencia manifiesta, un año con otro se compensaban las faltas hasta

---

<sup>230</sup> Sobre las nociones de <<suficiencia>> e <<insuficiencia>> como conceptos clave de la <<economía campesina>>, vid. P. VILAR: <<Reflexiones sobre la noción de economía campesina>> en G. ANES Y OTROS: *La economía agraria en la Historia de España*, págs. 351-386, esp. 364 y ss.

igualar la balanza; pero significa que el austero nivel de subsistencia propio de las familias campesinas, se había reducido por debajo de los habituales niveles de miseria; el imperativo de la renta les sometía a pasar, por lo menos, la mitad de su existencia con un nivel de vida negativo respecto a unos baremos ya míseros en condiciones normales.

Si la manifestación genuina de la agricultura capitalista, la renta en metálico, ya era gravosa a la economía campesina; la explotación del caserío poseía otras características contractuales, orientadas a comprimirla todavía más, y materializadas en un tipo de renta oculta, pero manifiesta. Más allá del mantenimiento del conjunto casa—tierras, las inversiones obligatorias constituyeron un instrumento en manos de la propiedad, para rentabilizarla al máximo; que tras haber reportado un beneficio variable, exiguo en todo caso, a quien las ejecutaba, permanecían en la explotación revalorizándola. Tanto las inversiones como los regalos fueron unos costes, añadidos a los rigurosamente necesarios de explotación, gravosos al arrendatario y que incidían sobre los de la renta. Algo muy importante desde la perspectiva del capital, pues al paso que incrementaba su rentabilidad, la mejora de las fincas elevaba también su aprecio; es decir, el propietario obtenía un rédito neto estimable, y al mismo tiempo la revalorización de su predio, o sea, el capital en que se graduaba su valor de mercado.

La evidencia de estos procedimientos y, ante todo, la forma en que se repartían, viene a incidir en otra de las cuestiones a resolver dentro de la agricultura renteriana de tipo antiguo. La explotación del caserío, al igual que la del agro español globalmente, se caracterizó por el bajo empleo de capital y tecnología<sup>231</sup>, es cierto; pero no lo es menos que ambos factores fueron proporcionales a las exigencias objetivas de la “empresa”, al desarrollo alcanzado por las fuerzas productivas de la época, y fueron tributarias de la estructura de la propiedad. Como ésta se caracterizaba por el predominio del segmento bajo y medio (propietarios de uno a cuatro caseríos), que aunaban tres cuartas partes de las unidades de explotación; el capital disponible para impulsar un tipo de agricultura moderna, de altos rendimientos y orientada al mercado, brillaba por su ausencia. Por otra parte, las reducidas dimensiones de las fincas invalidaban todo cálculo de rentabilidad, ante operaciones hipotéticas de inversión; además, la preponderancia del sistema de explotación indirecta, en manos de un campe-

---

<sup>231</sup> G. TORTELLA: <<Producción y productividad agraria, 1830-1930>> en N. SANCHEZ ALBORNOZ (Compil.): *La modernización económica de España, 1830-1930*. Alianza. Madrid. 1985, pág. 83; incide en la idea del pobre nivel tecnológico que no mejoró durante la primera mitad del XIX. L. CASTELLS: *Modernización y...* afirma que la modernización del agro guipuzcoano entre 1876 y 1915 se produjo con un capital líquido y técnico exiguo.

sinado descapitalizado, salvo excepciones, hacía también imposible tal pretensión. No obstante sería falso pretender un tipo de agricultura sin inversiones, las hubo pero proporcionadas a las condiciones de la época. A lo largo de la primera mitad del siglo XIX, el capital privado renteriano se centró en la compra de tierras concejiles, de modo que la superficie roturada se duplicó ampliamente; como quiera que este proceso se desarrolló de un modo disperso, resulta muy difícil calcular el desembolso global verificado en la adquisición y puesta en funcionamiento de las explotaciones; pero es perceptible. Aun más, se puede llegar a un cálculo grosero en base a las inversiones realizadas para la creación de nuevos caseríos, veamos.

Conocemos el valor de tasación de diez caseríos construídos tras la desamortización<sup>232</sup>, cinco pequeños con un valor medio de 20.809 rs. vn., dos medios de a 20.780 rs. vn. y tres grandes tasados en 32.746 rs. vn. de media; considerando que entre 1810 y 1862 se construyeron 91 caseríos nuevos, de lo que guardando la proporción calculada al comienzo del capítulo: 55 serían pequeños, 15 de tipo medio y 21 grandes. Luego la inversión media ponderada en la puesta en rendimiento de los caseríos fue de 2.143.861 rs. vn. Si tenemos en cuenta que la renta anual de la propiedad particular de Rentería se estimó en 1812 en 110.277 rs. vn.<sup>233</sup>, resulta que en los 50 años de máxima expansión agraria, se invirtió al año un 39 por 100 de la renta privada por término medio en la construcción y puesta en marcha de caseríos; considerando, además, que las fincas sueltas quedan fuera de este cálculo, resulta una inversión aproximada de capital muy importante. Claro está, se trata de un cálculo aproximativo pero, creemos, bastante ajustado a la realidad. Ello no significa que la inversión incidiera en todos por igual, ni que se verificara mediante el desembolso efectivo de capitales, en dinero contante y sonante; sin embargo, muestra con claridad que el desarrollo expansivo de la agricultura, en lo respectivo al caserío, conllevó unas inversiones de capital ciertamente elevadas. Estas se verificaron por medio de diversos procedimientos, uno de ellos fue la inversión de metálico, pero al mismo tiempo y, seguramente, en mayor medida, se hizo en base al factor trabajo. Tanto las inversiones obligatorias como el procedimiento observado en algu-

---

<sup>232</sup> Aldaconea, Eguluce, Iribarren, Luberaburu, Oleta (APO: Ig. 2.627, 327-359; 22.mayo.1846), Goikoborda (Ig. 2.628, 79-83; 10.abril.1847), Otsazuloeta (Ig. 2.628, 251-254; 8 octubre.1847), Oyarzabal berri (Ig. 2.615, 199-212; 1.abril.1827), Portuluze (Ig. 2.624, 551-554; 7.diciembre.1843), Cachola (Ig. 2.615, 72-77; 10.mayo.1827).

<sup>233</sup> AMR: E.5.II.3. La renta anual de la propiedad privada de 1812 fue calculada por las autoridades francesas con fines fiscales, en tal sentido cabe esperar de ella la fiabilidad que le otorga el haber sido calculada, seguramente, al alza más que a la baja.

nos pequeños propietarios, que erigían el nuevo fundo con sus propias manos, nos inducen a pensar que la explotación del campesinado mediante el empleo más intensivo de su fuerza de trabajo, fue el principal valor invertido; mas como quiera que tenía un valor de cambio percibido por todos, como hemos comprobado, resulta que las inversiones de capital (moneda y trabajo) realizadas en esta primera fase de modernización del agro, cual fue el proceso privatizador, supusieron un esfuerzo muy apreciable. Otra cosa es, que la estructura de la propiedad y las características de las explotaciones, cuya variación fue ante todo de orden cuantitativo, al permanecer invariables; hicieron fracasar la que podía haber sido segunda fase de la modernización, una agricultura capitalista basada en explotaciones aptas por su dimensión a la captación de capitales, cuya finalidad fuera la producción para el mercado a gran escala. Pero como no ocurrieron así las cosas, el empleo de capital y tecnología permaneció adecuado a las características del caserío, si era pequeño y de limitada capacidad productiva, las inversiones mantuvieron la más estricta proporción.

No se nos escapa que una vez transcurrida esta fase expansiva, la gestión habitual del caserío continuó con poco capital y bajo nivel tecnológico; pero una vez más queremos incidir en que el tándem capital—tecnología, al menos durante la crisis del Antiguo Régimen, estuvo proporcionado a la estructura del caserío, a la inexistencia de un mercado demandante de productos más rentables que el cereal (lácteos, carne, hortalizas,...) y a la estructura de la propiedad. A pesar de todo, el caserío ofrecía una rentabilidad similar a la de otros sectores, desde el punto de vista del capital; y habrá que esperar aún bastante tiempo para que el despegue de los demás, evidencie el estancamiento del sector primario.

En definitiva y salvo contadas excepciones, como señalara J. García Fernández<sup>234</sup>: *el campesino de la España Atlántica, fue un mero colono de una pequeña unidad de explotación acasurada y un simple llevador del ganado. Su situación fue de completa inferioridad y de subordinación al estamento privilegiado, que fue el verdadero propietario de la tierra y probablemente también del ganado*. Sin pretender un juicio de valor, pues la situación no había sido mejor en tiempos pasados, ni en cualquier otra latitud del globo; ante unas condiciones de vida tales, reducidos a vivir al borde de la más absoluta miseria, pues las rentas, las labores obligatorias y los regalos, desviaban hacia la clase propietaria toda la plusvalía que del trabajo campesino era posible extraer. La capacidad del campesinado para rebelarse contra la situación de injusticia, aún en sus manifes-

---

<sup>234</sup> J. GARCIA FERNANDEZ: <<Formas de explotación>> en G. ANES Y OTROS: *La economía agraria en la Historia de España*, pág. 197.

taciones más agudas, era muy poca. La estructura misma de la propiedad, favorecía el ejercicio de un control férreo por parte de los titulares, sobre la utilización de sus fincas. La proximidad geográfica, la dimensión del propietario — en su mayoría de tipo pequeño y medio—, la vecindad, la corta duración de los contratos, el horror al desahucio,...; favorecieron una vigilancia asfixiante para el que la sufría y de la cual era enormemente difícil sustraerse<sup>235</sup>. Además, la sumisión absoluta de los de abajo a los de arriba, estaba garantizada por el complejo tejido social, provisto de innumerables filtros intermedios que ahogaban el estallido de conflictos más allá del plano personal o local. Entre los más ricos y los más pobres existía una nebulosa de situaciones intermedias graduales, pequeños propietarios, arrendatarios fuertes, artesanos, tenderos... que tan pronto podían identificarse con determinadas reivindicaciones de unos, como con la defensa del orden de los otros; cuya intervención fue decisiva para que nada cambiara sustancialmente, siempre que tuvieran un lugar en la dirección local y, sobre todo, en el reparto del gran pastel que constituía la gestión y disfrute de sus generosos recursos. Como veremos en la segunda parte, el uso y abuso de los bienes públicos concejiles, constituyó el valor más firme en la prosperidad de estas clases medias.

---

<sup>235</sup> El control sobre la población fue un comportamiento que creció en toda Europa a lo largo del siglo XIX, centrado además de en las relaciones de explotación, en los modelos éticos y de comportamiento; una de cuyas manifestaciones fue la paulatina restricción de las diversiones colectivas, por las relaciones de solidaridad y peligros de conflictividad que podían generar. Véase al respecto la obra de Flandrín, Ariés, Castán, Elías..., Un detalle expresivo de este rigor reforzado en el control de las reuniones campesinas, lo encontramos en las Providencias de buen gobierno dictadas por el Ayuntamiento entrante de 1843, una de las cuales decía: <<Que se abstengan los jóvenes el reunirse de noche en caseríos pues, aunque en días festivos lo hagan los dueños de las casas, deben hacerles retirar a la hora de las Avemarías. Y de lo contrario se les impondrá la multa de cuatro ducados, otros dos ducados al músico que tengan y a los concurrentes el castigo que el señor Alcalde crea prudente, y esto por primera vez.>> AMR: A.6.II.6.

## Segunda Parte. Las "empresas" familiares: arrendatarios y pequeños propietarios.

### 1. Introducción

Hasta ahora hemos pasado revista a los indicadores macroeconómicos de la villa: su evolución demográfica, la agricultura, la ganadería y la estructura de la propiedad; así como a las características de las unidades de explotación. Ha llegado el momento de proceder al análisis de "empresas" familiares concretas, caseríos gestionados por personajes mantenidos en el anonimato que su modesta condición les ha dado.

Queremos constatar, a modo de advertencia, que el origen social de las familias elegidas se sitúa en un punto intermedio de la escala; es decir, ni son representantes de la plutocracia local, ni pueden ser encuadrados en las filas de la masa campesina pobre. El primer grupo ha sido rechazado, porque su nivel económico y de actividades profesionales les alejan excesivamente del trabajo directo de la tierra; son familias propietarias rentistas, que complementan sus ingresos con el ejercicio de profesiones liberales y actividades mercantiles. Resultan fáciles de seguir en su evolución, en cuanto sus actos tiene un reflejo documental tan abundante como tentador; pero resultarían poco representativos al intento que pretendemos por acercarnos al devenir cotidiano de las economías campesinas. De otro lado, la masa de caseros que se movía al nivel de la pura subsistencia, ha debido ser olvidada, por cuanto su propia condición la ha mantenido al margen del reflejo documental; al menos de las evidencias necesarias para reconstruir su vida de forma individualizada.

Manteniendo el objetivo que nos ha traído hasta aquí, las familias tomadas como muestra se encuadran en ese grupo central de clases medias, arrendatarios de caseríos altamente productivos y pequeños propietarios; en definitiva labradores acomodados, dentro de la modestia propia del agro guipuzcoano, que se sitúan en un punto equidistante entre los poderosos y los desposeídos. Dentro del grupo, el criterio de selección ha estado condicionado por los niveles de información que ofrecía cada cual; un conjunto de referencias documentales escaso a todas luces, disperso y con grandes lagunas. Así como los modelos de análisis de las economías familiares campesinas, por ejemplo el propuesto por W. Kula<sup>1</sup>, se basan en grandes empresas agrícolas, con fuentes señoriales de

---

<sup>1</sup> W. KULA: *Problemas y métodos de la Historia económica*. Península. Barcelona. 1977, esp. págs. 113-126.

enorme riqueza informativa; en nuestro caso, por tratarse de pequeñas explotaciones objetivamente humildes, que han generado el mínimo corpus documental; ha sido preciso recomponerlas como si de un rompecabezas se tratara, a base de un testamento aquí, un contrato matrimonial allá, un reparto de herencia acullá. Las fuentes de protocolos, una vez más, han dado la medida de sus posibilidades. Siguiendo concienzudamente la pista de estas familias en un bosque compuesto por miles de actas, es posible reconstruir algunos aspectos reveladores de su personalidad y de los avatares por los que atravesaron en el tiempo.

Los resultados, quizá, no sean suficientemente esclarecedores; pero aun y todo, merece la pena flanquear siquiera el dintel de este críptico mundo rural, concretado en unas cuantas familias bien definidas. Si tuvieron cierto relieve en el ámbito de la villa, su dimensión objetiva se minimiza traspasando el estrecho contexto local.

## 2. El arrendamiento con nombres y apellidos.

Este era el sistema más empleado para la explotación del caserío, forzoso es, por tanto, dedicarle el espacio preferencial y más amplio. Mediante tres familias ubicadas en otras tantas explotaciones, trataremos de reconstruir el ámbito casero arrendaticio; claro está, reducido al grupo privilegiado de granjeros acomodados, provistos de un pequeño capital y de una capacidad de maniobra, ajenos a la inmensa mayoría, que vivía en unas cotas de miseria, no por normales para la época, menos apreciables.

El método de análisis consiste en responder a un cuestionario previo, según las posibilidades que cada uno ofrezca, el cual puede resumirse en los siguientes trazos:

1º) Identificar las familias y los caseríos que arriendan: dimensión, ubicación, productividad, renta, evolución de la misma y estabilidad en el arrendamiento.

2º) Otras actividades y fuentes de financiación: viverismo, obras, ganado en ametería,...

3º) Acceso a la propiedad de la tierra, comportamiento durante y tras las enajenaciones: compras, segmento al que pertenecen, destino de las mismas,...

4º) La vida familiar: tamaño, estrategias matrimoniales y relaciones de parentesco, convivencia, sucesión,...

5º) Actitudes políticas: cargos concejiles, actitud frente a la I Guerra Carlista,...

6º) Niveles de prosperidad, siempre relativa, alcanzados a lo largo de sus vidas.

Respondiendo a este grupo de interrogantes, el acercamiento a la realidad cotidiana será un hecho palpable; cuya importancia radica, por otra parte, en el objeto de atención. Como criticara hace años Slicher van Bath: *Parece, a veces, como si en la investigación de la distribución de la propiedad rústica les cuestas trabajo a algunos investigadores sobreponerse a cierta preferencia por la propia posesión del campesino. Se atribuye a ello una estimación social más elevada: el campesino con hacienda propia ocupa a sus ojos una posición social más alta que el campesino arrendatario. Sin embargo, en casi todas partes puede constatarse que los campesinos con hacienda propia aparecen en las regiones pobres, menos fértiles. En los territorios densamente poblados, más ricos, se encuentran arrendatarios, que por lo general gozan de mayor prosperidad que los campesinos pobres con hacienda propia*<sup>2</sup>. En efecto, además de una valoración hecha a posteriori desde los presupuestos de la Historia, fue algo percibido por los contemporáneos<sup>3</sup>.

## 2.1 José Isasa y el caserío Isturizaga goikoa.

Natural de Astigarraga, hijo de Juan Felix Isasa y María Teresa Echanique, propietarios del caserío Aguiñastegui; casó a mediados del siglo XVIII con Agustina Rita Gamón, hija de Pedro Felipe Gamón y María Francisca Portu, propietarios de la casa Salaberricoa. La extracción socio—económica de ambos cónyuges era baja, ya que ninguno de ellos aportó bienes al matrimonio *al que no llevaron nada, ni herencia la menor de los parientes ni capitulaciones de contrato matrimonial*<sup>4</sup>. Tan siquiera fue el mejorado de sus padres, quienes posiblemente le pagaron su legítima en forma de estudios, ya que era maestro de obras y perito agrimensor. En la liquidación de la herencia, el caserío Aguiñastegui había recaído en su hermana mayor, María Antonia, mientras que a él se le entregaban tan sólo 1.391 rs. vn<sup>5</sup>. Mas nada de ello fue obstáculo en su meteórica carrera de ascenso, tanto económica como social.

<sup>2</sup> B. H. SLICHER VAN BATH: *Historia agraria de la Europa occidental (500-1850)*. Península. Barcelona. 1974, pág. 457.

<sup>3</sup> En oficio dirigido a la Diputación el 29.octubre.1808, con motivo de la contribución personal que debían pagar los propietarios por sí y sus arrendatarios; se quejaba el Ayuntamiento argumentando que <<entre los inquilinos de esta última clase hay en esta mi población quienes viven con conveniencias iguales a las del dueño de la casa que habitan; otros, que son incomparablemente más pudientes que el propietario de ella>>. AGG: sec. 2, ng. 1, lg. 10.

<sup>4</sup> AGG: Corregimiento. Mandiola, civiles: exp. 5.591. Testamento de 9.marzo.1814. A partir de ahora se citarán los testamentos por su fecha: 1808, 1814 y codicilo de 1814.

<sup>5</sup> APO: lg. 2.576, 292-302; 28.noviembre.1777.

La primera vez en que aparece documentado, lo hará en 1761 como fiador en el arriendo del caserío Isturizaga goikoa<sup>6</sup>, propiedad del Ayuntamiento, rematado en subasta; el cual pasará a explotar durante muchos años. Es decir, fue un individuo con más recursos personales que económicos en origen, pero que supo moverse en el ámbito de las subastas y de las concesiones administrativas.

Aunque no sea posible reconocerle bienes de importancia, poseía un capital inestimable en relaciones sociales, que le permitieron desarrollar una trayectoria política notable. Al comienzo fue elegido regidor en 1763 y 1770, para lo cual debía tener bienes raíces por valor de 50.000 mrs. (1.488 rs. vn.) según las Ordenanzas Municipales<sup>7</sup>; pero estos cargos ínfimos no eran la meta del ambicioso Isasa. La alianza establecida con su matrimonio era suficiente para lograr sus aspiraciones, de modo que en 1774 consiguió de sus suegros la donación temporal de millares (100.000 mrs.) sobre la casa de su propiedad, *para mientras el susodicho exerza los prevenidos empleos*<sup>8</sup>. La elección de su esposa había sido un acierto, de nivel similar al suyo y sin aporte de bienes ni dote; pero con el suficiente sustento raíz, como para proporcionarle la base de un futuro venturoso. Cuatro años más tarde lograría ser Alcalde (1778), así como en 1786, 1792, 1793, 1802 y 1805, y jurado en 1781; es decir, consiguió alcanzar el cúlmen de la magistratura local, complementado durante varios años con el ejercicio de tesorero, en una villa sobrada de ingresos<sup>9</sup>. Esto puso a su alcance un cúmulo de recursos económicos e influencias sociales, durante los años críticos de fin de siglo, que no dudará en emplear en su provecho, como veremos más adelante.

Entre 1761 y 1797 fue arrendatario de Isturizaga goikoa, un pequeño caserío municipal de 2'8 Has., de las que el 88 por 100 eran sembradías y manzanales; no obstante su producto agrícola declarado en 1810 era de 562 rs. vn. por Ha. cultivada, superior al de la mayoría del segmento, pero muy inferior al de otros labradores equiparables con él (V. cuadro nº 1). Ello pudo deberse a un problema de ocultación en la cosecha declarada, o que al no computarse el producto de los manzanos, la cifra fuera inferior a la real; pero seguramente fue debido al modo en que lo explotaba. En cualquier caso, existe una serie de aspectos relacionados con el caserío, reveladores de su condición acomodada. En primer lugar, disfrutó de un arrendamiento estable, de al menos 36 años, con la dificultad accesoria de que debía revalidarse en subasta pública; en segundo lugar,

<sup>6</sup> AMR: E.7.III.5.1; 18noviembre.1761.

<sup>7</sup> AMR: A.6.I.3; 1606.

<sup>8</sup> APO: lg. 2.574; 22.diciembre.1774.

<sup>9</sup> AMR: A.5.I.2; libro de elecciones.

durante algún tiempo lo gestionó por medio de subarrendatarios<sup>10</sup>, lo que nos da una idea de su capacidad de acción. En tercero, plasmación de los dos anteriores, gozaba de una renta que apenas evolucionó durante su permanencia, mientras la media del conjunto creció en un 18 por 100 entre 1760 y 1790 (V. cuadro nº 7); durante el mismo período la suya sólo se incrementó en un 5 por 100, y eso tras una sensible baja respecto a la renta pagada por el inquilino anterior. Posiblemente residiera en el cuerpo de la villa para ocupar sus cargos públicos, no obstante, tratándose de un matrimonio sin hijos que desplegó una intensa actividad económica; es lógico pensar que en todo caso empleara mano de obra asalariada si es que en algún momento llegó a ocuparlo personalmente, lo que parece poco probable a la vista de su reducida productividad. De todos modos, está muy claro que la ausencia de vástagos no le impidió gestionar muchas más tierras y dedicarse a otros menesteres, entre ellos su profesión.

Una de las características más destacables en este tipo de personajes, consiste en la enorme actividad que desplegaban en cuantas oportunidades se ponían a su alcance, partiendo de un capital modesto y de unas buenas relaciones, cuya máxima plasmación es el acceso a cargos públicos, lograban multiplicar aquél, siempre mediante actividades productivas directamente relacionadas con el medio rural. Es decir, la industria, el comercio y el crédito eran sectores en los que de introducirse, siempre era en las más ínfimas escalas; pues constituían el ámbito reservado a la plutocracia local.

El primer campo de actuación, además del caserío, también estaba centrado en el trabajo de la tierra. Las carencias de propiedad y la escasez de suelo privado en oferta, encontraron una buena compensación en los terrenos concejiles cedidos bajo canon. Entre 1771 y 1793 se le adjudicaron más de 10 yugadas<sup>11</sup> en parajes cercanos al caserío que arrendaba (3'1 Has.); esto es, concesiones documentalmente confirmadas, ya que las reales superaron sin duda dicha cifra. Aun limitándonos a la superficie constatada, presenta un conjunto de aspectos que sin duda convergieron en provecho del concesionario. Eran terrenos situados en torno al caserío que arrendaba, y de hecho permitieron duplicar ampliamente la superficie útil del mismo; por otra parte eran de buena calidad, pues entre 1784

---

<sup>10</sup> Al menos en 1793 lo ocupaban dos familias inquilinas, mientras él figuraba en los contratos como llevador legal. AMR: A.1.113; 12.marzo.1793.

<sup>11</sup> 20.febrero.1771, 1,3 yugadas en Isturizaga (AMR: A.1.94). 19.octubre.1774, otra porción en id. (A.1.97). 20.octubre.1779, 2 en Azpilcoeta (A.1.102). 16.mayo.1787, 2 en Mizpiracharreta (A.1.109). 31.diciembre.1788, 1 en Azpilcoeta (A.1.110). 17.febrero.1790, 0,25 en id. (A.1.111). 28.marzo.1790, 0,5 en Bordazar (A.1.111). 16.mayo.1792, 2 en Inciñarte (A.1.113). 9.enero.1793, porción en Azpilcoeta (A.1.113).

y 1793 fueron pobladas de manzanos con licencia municipal. Pero lo más importante consiste en que obtuvo una cantidad de tierra apreciable, a cambio de una renta notoriamente baja, lo cual le permitía mayores márgenes de beneficio. Además, supuesto que no trabajó directamente dichas fincas, sino que las explotó como el caserío, tuvo a su alcance la posibilidad de subarrendar ambos conjuntos; obteniendo unos beneficios considerables, procedentes de la diferencia entre la renta percibida por él y la abonada al propietario.

Es evidente, por otra parte, que el caserío con 2'8 Has. era pequeño, pero el conjunto de 6 has. —al añadirle las cedidas en canon—lo situaban en un segmento superior, así como la renta exigible por su alquiler. Ahora bien, todo no era un camino de rosas, las fincas municipales al momento de la cesión se encontraban en estado erial; su puesta en rendimiento exigía efectuar costosas inversiones de roturación, caleo, abonado, cerradura,... que deberán restarse a los beneficios. Mas como quiera, según hemos podido comprobar, que las condiciones de arriendo solían derivar tales esfuerzos sobre las espaldas del inquilino, el riesgo corrido por Isasa era mínimo; pues en definitiva, su actuación parece haberse limitado a obtener un rendimiento económico de su posición en el seno del Ayuntamiento. El desempeño de la alcaldía y otras sinecuras, lejos de constituir un freno, le permitieron perpetuar el disfrute sobre el caserío y la adjudicación de diversos terrenos, incluso durante su ejercicio.

En el mismo sentido, formando sociedad con Echeandía y Arburua, tomó en enfiteusis los juncales del río por un plazo de 60 años, a condición de entregarlos en estado labrante. Por supuesto, era una empresa arriesgada y de costes elevados, pero no es menos cierto que ofrecía pingües beneficios, y en todo caso eran las oportunidades que la economía del momento ofrecía a los pequeños capitales. Además las circunstancias añadieron un beneficio accesorio, pues viéndose forzado el Ayuntamiento a venderlas en 1813, cuatro años más tarde les compensó las pérdidas generosamente, con terrenos concejiles de buena calidad<sup>12</sup>.

Un personaje activo y con iniciativa como José Isasa, se valió de otros muchos expedientes para hacer negocio. Obtuvo concesiones para erigir viveros de árboles, tanto en su propia villa como en Oyarzun y San Sebastián, unos por sí y otros en compañía de Juan Antonio Echebest, quien en 1808 todavía le adeudaba 9.000 rs por tal concepto<sup>13</sup>. También adquirió montazgos de leña y madera en compañía de otros socios<sup>14</sup>; es decir, buena parte de sus inversiones

<sup>12</sup> APO: Ig. 2.609, 148-153; 2.noviembre.1817.

<sup>13</sup> Testamento de 1808.

<sup>14</sup> Ibid.

se movían en el ámbito de los bienes concejiles, un territorio que dominaba a la perfección en base a sus cargos regularmente renovados.

Fuera de los cambalaches fraguados a la sombra del Consistorio, se movió por otros muchos terrenos; por ejemplo, tenía ganado a media ganancia con vecinos de Oyarzun, Rentería y San Sebastián, según consta en un cuaderno de contabilidad que cita en su testamento de 1808. Pero lo más destacable fueron sus empresas en sectores tales como la construcción, la industria y el crédito a pequeña escala, que le sitúan muy por encima de los demás ejemplos a estudiar. Intervino en cantidad de mediciones periciales, tanto a título particular como en su calidad de agrimensor municipal. En cuanto a las obras de construcción, son varias las documentadas. En 1778 se adjudicó la subcontrata de la carbonera en la Fandería, por un valor de 5.000 rs.; en 1801 construyó el Ayuntamiento de Pasajes de San Pedro por 25.929 rs y otras muchas de carácter menor<sup>15</sup>. Junto con Francisco Rezabal y Juan Antonio Echebesté constituyó una *compañía de construcción de anclas*<sup>16</sup>, que al ser liquidada en 1786 le adeudaba 23.484 rs. vn.; los cuales restarán todavía sin pagar en su mayoría cuarenta años más tarde.

Semejante cúmulo de actividades lucrativas le permitieron acceder a otra escala de negocio, cuyas ventajas aunaban el beneficio económico y ciertos vínculos de dependencia generados; es decir, el préstamo de dinero a interés. Según consta en sus dos testamentos (1808 y 1814), los créditos a favor de Isasa alcanzaban la suma de 70.000 rs. vn. distribuidos en múltiples obligaciones, con un tipo de interés en torno al 5 por 100, y agrupables en tres conceptos: obras de construcción, compraventa de ganado y deudas por compañías en las que participó<sup>17</sup>. Como se puede comprobar poseía una cantidad estimable de recursos, cuyo origen estuvo situado, en parte, en especulaciones y en el manejo confuso

<sup>15</sup> APO: Ig. 2.577, 135-138; 7.mayo.1778. Ig. 2.592, 57-60, 22.febrero.1801. Reparos en una casa del barrio del Hospital, 525 rs. (Ig. 2.599, 9-10; 22.febrero.1789). En el caserío Saroretegui (Alza), 3.000 rs. (Ig. 2.588, 61-63; 17.mayo.1791). En la casa Iriberricoa (Pasajes de San Juan), 4.320 rs. (Ig. 2.590, 187-195; 22.noviembre.1797). En la casa Papín (Alza), 1.130 rs (Ig. 2.593, 180-184; 5.noviembre.1803).

<sup>16</sup> APO: Ig. 2.586, 378-381, 22.agosto.1788.

<sup>17</sup> OBRAS: 9.174 rs. al 4% de M. Concepción Olaciregui por obras en la casa que construyó su padre. 20.400 rs. del Ayuntamiento de San Pedro. 3.000 de Manuel J. Urbietta por un censo que tomó para reedificar el caserío Garnotegui (Alza). GANADO: 80 pesos de Fernando Carrera por una yunta de bueyes. 900 rs. de Martín Carrera. 73 pesos de Francisco Elizondo. 90 pesos de Juan Aramendi. 73 pesos de Juan I. Elizondo. 80 pesos del inquilino de Pastidazabal (Oyarzun). 450 rs. del de Bordazar. COMPAÑÍAS: 14.670 rs. de Juan A. Echebesté por la compañía de anclas. 9.000 rs. por viveros y una cantidad indeterminada por ventas de madera y leña. OTROS: 18 onzas de oro de Xabier Similia. 1.500 rs. de J. Antonio Lecuona y 1.500 de Fernando Berrondo.

de los fondos públicos, durante los años en que ocupó la tesorería. De modo que en el testamento de 1808 declara haber entregado varios vales reales de su propiedad al Ayuntamiento, para satisfacer el alcance que tuvo como tesorero; es decir, tras haber disfrutado de dinero público en efectivo, desviado a sus operaciones particulares, devuelve esa cantidad a su propietario con el nominal de un papel, cuya cotización en el mercado de cambio no se correspondía. El sentido patrimonial de los bienes públicos, era un concepto corriente de quienes los manejaban y nuestro personaje no iba a ser menos; cualquier ocasión era propicia para que los intereses del común y de la casa corrieran, si bien un poco forzados, paralelamente. Así, mientras fue tesorero estuvo encargado de pagar a la memoria de Zamalbide cierta deuda que tenía contra la villa; abonó lo correspondiente y con creces, pues bien, erigiéndose en intérprete de la hacienda pública, perdona a su administradora María Josefa Alzuru la cantidad pagada de más, *por la mucha concesión que he tenido con ella y la satisfacción que han tenido ambas casas*.

Parece obvio que el desempeño de cargos públicos y la administración de sus fondos, habían constituido un precioso patrimonio económico y social, que le permitió disponer de metálico cuando no tuvo liquidez, y sellar pactos de alianza con las principales casas de la villa. En contrapartida a todas estas mudanzas, dice en su testamento de 1814: *...declaro y ordeno a mis herederos que, mediante reconozco actualmente a esta villa con bastante necesidad, mediante las necesidades del día y por lo mismo, es mi voluntad y ordeno le sean perdonados por mis herederos... 10.006 rs. vn. que le debe por plantaciones de árboles en sus concejiles. Un acto póstumo de generosidad en agradecimiento por las muchas ventajas obtenidas, que sin duda representaba poco en la balanza, pero provisto de todo el significado que le daba el ser un acto de poder y condescendencia con la comunidad; cuyo fin último era perpetuar la buena memoria de su casa y la preeminencia que había alcanzado, reflejada en una manda que sólo los más grandes podían permitirse.*

Continuando la pista de la construcción de su fundamento económico, veamos como se desarrolló en el mercado de la tierra. La primera adquisición documentada se remonta a 1789, cuando se hace con una pequeña porción de erial en el camino de Zamalbide<sup>18</sup>; pero pudieron ser más, por cuanto en 1793 ya era propietario del caserío Isasarena, ocupado por dos inquilinos<sup>19</sup>, que bien se ubicaba en tierras de su propiedad o sobre fincas concejiles en canon, algo que

---

<sup>18</sup> APO: lg. 2.587, 54-58; 13.mayo.1789. Compra a María Juan Echeberría, 64,5 posturas de erial por 484 rs.

<sup>19</sup> AMR: A.1.113; 12.marzo.1793.

no podemos dilucidar a falta de datos. Posteriormente, durante la enajenación de bienes concejiles, adquirió 2.712 posturas (8'4 Has.) entre 1810 y 1813, tasadas en 17.254 rs.; lo que le sitúa en el segmento medio de compradores. Además se hizo con tierras en San Sebastián y Oyarzun, aunque de superficie desconocida, y en el último construyó a medias con Fernando Carrera el caserío Buenaventura<sup>20</sup>. Lo más significativo es que se trató de terrenos de buena calidad, uno en Isasarena, un manzanal en Eguiluce, una parcela en Berrospi que había sido rozadura concejil, otra en Urrizaga donde más adelante se instalará un caserío, y además dos castañales.

En términos reales fueron pocas las tierras que compró, para su capacidad adquisitiva, ya que sólo representaron una cuarta parte del valor de los créditos a su favor. A decir verdad, el proceso enajenatorio había llegado un poco tarde para él, en los últimos años de su vida; por otra parte tenía un capital considerable, pero su activo estaba distribuído entre una nebulosa de deudores, y era muy difícil recuperarlo en poco tiempo. Teniendo en cuenta que no tenía herederos directos y forzosos, y que sus inversiones se habían movido en ámbitos más lucrativos que el de la tierra, sería lógico cierto desinterés por su parte. En cambio, sí se preocupó en movilizar su influjo para acudir en ayuda de sus sobrinos que, por mediación de Isasa, pudieron adquirir tierras que su difunto padre, Manuel Alcelay, había disfrutado bajo canon<sup>21</sup>.

No obstante, está claro que el patrimonio raíz del personaje en cuestión, se había incrementado considerablemente en sus postrimerías; a base de fincas con un denominador común: su buena calidad y consiguiente estado labrante y productivo. En el testamento de 1808 declaraba poseer el caserío Isasarena y varias rozaduras en lo concejil. En cambio, el de 1814 comprende además: dos tierras pobladas de manzanos en Eguiluce, dos en San Sebastián junto al caserío Soraburu, una de ellas de 4 yugadas, la mayor parte reducido a sembradío, cerrado todo de vallados y plantaciones de castaños; un terreno en Elbichuri (Oyarzun), convertido en manzanal y cerrado de vallados. Dos más en Elbichuri y Gogorreui (Oyarzun), el primero a medias con Fernando Carrera, con quien construyó el caserío Buenaventura, caleando las tierras y plantándolas de manzanos. En poco tiempo su estado patrimonial había atravesado profundos cambios cuantitativos y cualitativos, ante todo porque aun siendo inferior a la capacidad demostrada, se verificó sin variar un ápice el volumen de su crédito; se había producido a base de cuentas pendientes con los respectivos municipios y con líquido a su disposición.

<sup>20</sup> Testamento de 1814.

<sup>21</sup> APO: lg. 2.604, 262-263; 28.octubre.1810.

El momento crucial para la casa, que no había tenido hijos, llegó al ordenar la transmisión, mediante testamento, de ese conjunto de bienes materiales e inmateriales que la componen y configuran el patrimonio del linaje. Si hubiera habido descendientes directos, lo normal habría sido designar al heredero mejorado y organizar el relevo a través de las capitulaciones matrimoniales; mas cuando este había de hacerse lateralmente, el testamento se convierte en condensado de las estrategias sucesorias. Sin que ello impidiese la elección previa y cuidadosa del sucesor, quien habría de tomar el relevo en el manejo de los bienes y negocios, así como de los valores intangibles de la casa (alianzas, estatus social,...). El candidato fue su sobrino Juan Miguel Alcelay, casado con María Juana Elizaga, quienes ya venían conviviendo en una misma casa, mesa y compañía; durante el período necesario de tiempo para hacerse con el manejo de la "empresa" y asegurar su continuidad. El perfil del heredero es equiparable al de Isasa, en 1821 estaba conceptuado en la tercera clase de industria, como confite-ro, cerero y chocolatero<sup>22</sup>, ocupó diversos cargos públicos y durante las ventas de bienes concejiles se había adjudicado 3.198'75 posturas (10 has.), entre 1810 y 1822, que unidas a las de su tío constituyeron un buen patrimonio<sup>23</sup>.

Aparte de asegurar la continuidad de la casa, aunque sea absorbida por otra colateral de su linaje, Isasa aprovechó el testamento, como era costumbre, para perpetuar su memoria entre los vecinos, por medio de las mandas; dada su posición económica desahogada y a fin de consolidar en la memoria colectiva su ascenso social, en las intenciones del viejo Isasa cada vez cobraban más importancia estos aparentes detalles. Así en el testamento de 1808 ordenó la celebración de 222 misas en diversos templos y capillas por un valor de 1.840 rs., y la entrega de 2.700 en diversas partidas a sus más próximos familiares. Como muy bien indicara J. Arpal, las mandas persiguen un fin: *la perduración del testador y su linaje más allá del tiempo, en el más allá y en la memoria de los descendientes y convecinos... en estrecha imbricación entre intereses materiales e*

---

<sup>22</sup> AMR: A.1.20; matrícula de patentes de 1821.

<sup>23</sup> A su muerte en 1828, este se componía de: medio caserío Elbichuri (antes Buenaventura), el de Isasarena con sus tierras eriales y castañales inmediatas del monte San Marxos; el manzano de Zelacho (Oyarzun), el de Pastida, el de Cabezegui, el de Eguiluce y tierra labrante inmediata, el de Berrondasi azpia; las tierras de Gogorregui (Oyarzun), una tierra ribera y otra erial frente a Pontica, y la de Soraburu (Alza). El montazgo de Urrizaga y el de Aguinaga, los castañales de Inciñarte, Insusaga, Soraburu (Alza) y el de Atañoa. La casa Zamora con su huerta, la de Salaberricoa, la casa de la c/ Magdalena con dos huertecitas y la huerta de la c/ Arriba. Como se puede observar, el modelo económico activo y diversificado de Isasa, se había convertido por mediación de su sobrino en una fortuna basada en los bienes raíces y en una concepción rentista de la riqueza.

*intereses ideales, entre pautas económicas y pautas religiosas, característica de este orden estamental basado en la vinculación del patrimonio al linaje*<sup>24</sup>. Mas cuando los encargados de llevar a la práctica los deseos religiosos del testador, influyen excesivamente sobre su voluntad, la estrategia de toda una vida puede quedarse en sola memoria, maldita para sus herederos y beneficiosa para sus destinatarios materiales: el clero. Esto fue lo que estuvo a punto de sucederle a Isasa, quien tras redactar su segundo testamento, hizo un codicilo reservado el mismo día; por el cual revocaba ése y fundaba con las rentas de sus bienes una obra pía, que tras deducir el 20 por 100 de administración y los gastos de reparación, se invertirían en celebrar misas con 10 rs. de estipendio, en ayudar a los pobres y en adquirir la bula de la Santa Cruzada por los que no tuviesen medios<sup>25</sup>.

Resulta chocante un cambio tan brusco por parte del testador, quien habiéndose revelado como un inversor decidido, a lo largo de toda su vida, negociante y especulador sin muchos escrúpulos; al final se arranca con un codicilo secreto que viene a trastocar la estrategia diseñada en su última voluntad. No es muy lógico que primero educara a su sobrino y más tarde le hiciera partícipe de sus negocios, si pensaba legarle únicamente: 200 pesos, el ajuar, dos castañales y algunos objetos de valor. Lo que si parece bastante revelador es la presencia de dos presbíteros, José Ignacio Portu y José Eceiza como testigos, cuando no habían estado presentes en el de 1808. Portu era además, en estos momentos, al margen de su condición religiosa, la cabeza de su familia; una casa acostumbrada a moverse por los mismos vericuetos que Isasa, aunque con menor fortuna. Quizá actuó el testador movido por una fe acendrada, pero resulta más verosímil pensar en el moribundo convenientemente iluminado con la luz del Edén por los clérigos, únicos que, al fin y al cabo, podían librar su temerosa alma de las lla-

---

<sup>24</sup> J. ARPAL: *La sociedad tradicional en el País Vasco. el estamento de los hidalgos*. L. Haramburu ed. San Sebastián. 1979, pág. 258.

<sup>25</sup> En el codicilo de 9.marzo.1.814 declara haber nombrado heredero a su sobrino <<para que no esperimete desfalco ni desbio nuestra verdadera intención y espíritu religioso, que antes de aora en vida de mi difunta mujer teníamos premeditado con uniformidad, de fundar una obra pía para sufragio de nuestras almas y las de nuestro cargo. Sin embargo de que no hemos deliberado a aclarar esta circunstancia de nuestra intención en ninguno de los testamentos, por cuanto en el día se ven muchos exenplares, de que se van enagenando las fincas de obras pías contra el espíritu religioso de los fundadores y detrimento de los sufragios de almas. Por todo lo qual, dicho testamento debe regir para lo público y este codicilo reservado y sus capítulos arreglados al espíritu verdadero de nuestra intención, formado antes de ahora en vida de mi difunta muger; regiran para gobierno y cumplimiento exacto de ellas por nuestros comisionados herederos Juan Miguel Alcelay y María Juana de Elizaga, que nos confiamos en su recta conciencia que lo cumplan exactamente, bajo de responsabilidad a la hora de su muerte>>.

mas de Asmodeo. El vicario Portu era, sin rémora de su tonsura, un hombre activo en el manejo de los negocios terrenales, como veremos al estudiar su familia; de modo que no sería peregrino pensar en el codicilo como un medio de arrogarse unos ingresos, que a través de su persona pasarían a mejorar el balance económico de la casa, en su calidad de copatrono junto con el Alcalde.

Juan Miguel Alcelay, como perjudicado, no dudó un instante en llevar el asunto a los tribunales; pues lo que estaba en juego era un patrimonio demasiado importante, y la *recta conciencia* de que hablaba su tío, le exigía luchar por el engrandecimiento de su casa. Conforme a las leyes, según razonaba su abogado, los codicilos no pueden variar sustancialmente el valor del testamento. *Así lo exige la utilidad publica y la necesidad de que poniendo a cubierto de fraudes innumerables a las ultimas voluntades, sean ellas ciertas y constantes, y no sufran las alteraciones que la avaricia humana arbitra y discurre para hacerse con lo ageno* (el subrayado es nuestro). Así lo entendió también Martín Javier Musquiz, Corregidor, quien por sentencia de 15.junio.1820, declaró nulo, de ningún valor ni efecto el codicilo otorgado por Isasa; en cuanto altera la institución hereditaria comprendida en el testamento, hecho por el mismo con anterioridad<sup>26</sup>.

El nivel de éxito alcanzado por Isasa está fuera de toda duda, una “empresa” familiar constituida a decir del mismo *con nuestro sudor e industria durante dicho matrimonio, sin aiuda alguna ni herencia la menor de los parientes, ni capitulaciones de contrato matrimonial*<sup>27</sup>. En honor a la verdad, aunque el mérito fuera suyo, la base aportada por la familia de su mujer fue decisiva al abrirle las puertas de las más elevadas instancias de la administración local. Es más, aparte del punto material de partida, le proporcionó sin duda el mundo de referencias y alianzas familiares, sin las cuales posiblemente no habría llegado ni tan alto ni tan rápido, dada su condición de foráneo. Aunque no mediara contrato matrimonial, la estrategia desarrollada a tal fin había resultado decisiva para Isasa; quién gracias a su formación e industria, supo manejar los vínculos sociales de una familia de pequeños propietarios, en orden e extraer el máximo provecho. Si bien fue un caso excepcional, ya que el resto de las familias a estudiar alcanzaron cotas más bajas.

---

<sup>26</sup> AGG: Corregimiento. Mandiola, civiles: exp. 5.591; 1820.

<sup>27</sup> *Ibid*; testamento de 1814.

## 2.2 Juan Antonio Echebeste, del caserío Isturizaga bekoa.

Juan Antonio Echebeste Berrondo, nacido en Oyarzun en 1742, en el seno de una familia de pequeños propietarios; casó el año de 1770 con Agustina Urbieta, hija de Juan José y María Jesús Burgoa, cuya situación era similar a la presumible en los padres del novio. Si bien desconocemos su procedencia a ciencia cierta, cabe pensar que introdujo dote al matrimonio, ya que su esposa Agustina había sido mejorada por los padres en la casa Miguelchonea y pertenecidos (Oyarzun), en las capitulaciones matrimoniales celebradas dicho año. Mas no debió de ser una finca importante, los novios pasaron a residir en casa y compañía de los Urbieta, que habitaban el caserío Isturizaga bekoa, propiedad de Sebastiana Bizacarrondo y posteriormente de su hija Rita Elizalde.

El caserío en cuestión era uno de los más pequeños, tan sólo tenía 1'6 Has. de tierras distribuidas en sembradías y manzanales, sus tres cuartas partes, pradería y erial el cuarto restante. En cambio, la escasa dimensión de los pertenecidos no supuso ningún obstáculo, para que el producto arrancado al suelo superara con creces a todos los demás controlados, en términos relativos. Según el estado de 1810 declaraba un PAN de 2.806 rs., lo que representa 2.338 rs./Ha. cultivada, todo un récord por comparación a los demás caseríos contemplados en los cuadros 1 a 3. En 1801, según consta por estimación efectuada por problemas con el recaudador del Escusado<sup>28</sup>, el PAN fue muy similar: 2.340 rs. vn. Rendimientos tan elevados fueron posibles gracias a la personalidad de los arrendatarios, caseros fuertes con un capital en dinero/fuerza de trabajo considerable, por comparación al resto. Centrándonos en 1810, los datos son elocuentes: había producido 28 fanegas de trigo y 45 de maíz en limpio; en cuanto al área cultivada era de 1'2 Has. y suponiendo dedicación íntegra a estos cultivos rotatorios, resultan 23'3 fs. de trigo y 37'5 fs. de maíz por Ha. cultivada. Según vimos en el análisis evolutivo de los cultivos, también en 1810, la productividad era de 15 fs. de trigo y 21 de maíz por Ha.<sup>29</sup>; considerando que éste ha sido calculado en base al PAB y el primero al PAN, considerando unos gastos de explotación mínimos de un tercio del PAB<sup>30</sup>. Resultaría un PAB de 35 fs. de trigo y 56 de maíz por Ha. cultivada; es decir más del doble de la media global (233'3 por 100 y 266'6 por 100 respectivamente).

<sup>28</sup> APO: lg. 2.602, 70-71; 3.junio.1801. El recaudador había escogido ésta como casa dezmera, con la intención de cobrar el diezmo de la misma y el de las muchas tierras que su inquilino traía bajo canon; a lo que se opuso tenazmente el cabildo eclesiástico de la villa, dada la importancia de las mismas y de su producto.

<sup>29</sup> Rendimiento del trigo: 5 fs./yugada; id. del maíz: 7 fs./yugada. 1 yugada = 0,311 Has. (AMR: B.6.1.4; 11.febrero.1810).

<sup>30</sup> El diezmo y la primicia suponían el 12,5 por 100, un 5 por 100 mínimo de la simiente, más abono, cal, mano de obra,...; el porcentaje es mínimo aceptable.

Los datos de un año, por muy fiables que sean, son a todas luces insuficientes; pero las fuentes documentales no dan para más, aunque si existen otros indicios que nos irán perfilando la condición privilegiada de esta familia, por referencia al conjunto de arrendatarios. Así, el espacio de tiempo durante el cual mantuvo su arriendo en el mismo caserío, es un buen indicador del nivel de fortuna y éxito alcanzados. Juan José Urbieta había comenzado en 1739 como inquilino y se prolongó en él ininterrumpidamente hasta su muerte en 1808, simultaneado con su yerno Echebeste desde 1770 hasta que en 1813 pasó a otro nuevo de su entera propiedad; es decir, un total de 74 años, que en realidad fueron más, pues Jesús Burgoa, suegro a su vez del primero, era inquilino con anterioridad a 1739.

La renta del caserío, otro de los indicadores, en 1801 y 1810 era de 660 rs. vn. (V. cuadro 7), equivalente al 28'2 por 100 del PAN declarado; una presión verdaderamente liviana sobre la producción. Además, su evolución entre la década de los 70 y los albores del ochocientos representó un incremento del 19 por 100, frente al 25 por 100 de la media global. ¿Cómo se puede explicar que el propietario mantuviese una presión tan suave sobre su inquilino, contra la norma general, y además lo mantuviese por un espacio de tiempo inusitado?. Las razones son varias, en primer lugar el dueño obtenía una rentabilidad del 4'5 por 100 sobre el valor catastral del caserío (V. cuadro nº8), cantidad más que satisfactoria por comparación al resto. En segundo lugar, el producto que arrancara Echebeste a la finca era debido a su industria, más que a las condiciones naturales del suelo; pues por su situación, pegante al que arrendaba Isasa, no es posible explicar diferencias tan notables (siendo de menor superficie el presente) en base a la calidad de la tierra. Unidas ambas cuestiones, la consecuencia es lógica: el dueño estaba interesado en retener a la familia arrendataria, pues no sería cosa fácil encontrar otra que tanto le diera y, estando en disposición, le interesara una finca tan pequeña; por otro lado, la renta le suponía al inquilino una carga soportable, conseguía estabilidad en el arriendo, y las dimensiones de la misma se adaptaban a sus necesidades, en cuanto le permitían mantener libre una parte considerable de su capacidad empresarial para orientarla hacia otros sectores, sin duda, más lucrativos. La entente de ambas partes quedaba plasmada, desde el punto de vista legal, en unos contratos escuetos y poco exigentes.

Así el suscrito en 1773 para variar la renta<sup>31</sup>, manifiesta el crédito absoluto que los inquilinos tenían para el dueño, en cuanto no les exigió la presentación de fiadores. El alquiler aumentaba de 37 a 44 pesos porque éstos habían efectuado obras de mejora a cuenta del propietario<sup>32</sup>, entre otras la construcción de nuevos

<sup>31</sup> APO: Ig. 2.73, 300-308; 12.diciembre.1773.

<sup>32</sup> Ibid. El 12 de diciembre les abonaba 4.423 rs. 23 mrs. por el coste de las obras.

lagares. Si el caserío ofrecía nuevas ventajas para los inquilinos, que sin duda habían de beneficiarse majando la manzana de sus pertenecidos, la de las muchas fincas municipales que traían bajo canon y la de otros caseríos infradotados; el ajuste de la renta se imponía como el medio ordinario para que el dueño se aprovechara de los adelantos. Una vez más la relativa paridad entre las partes resultó ventajosa para ambas, de un lado los colonos ejecutaban obras necesarias que habían de reportarles beneficios adicionales, y al mismo tiempo se les retribuía su trabajo; del otro, el propietario veía mejorada su finca y participaba, a su vez, de los beneficios elevando proporcionalmente la renta. La única condición que se imponía a los primeros, era la de renovar los manzanos envejecidos y la genérica de cuidar bien la finca; en cambio, el dueño no renunciaba, siquiera en estos casos, a mantener indiscutidos los derechos sobre la propiedad. La escritura preveía un período de arriendo por siete años, que de hecho fue renovado sin problemas aparentes; pero de todos modos el dador conservaba la potestad que le daba dicha cláusula, de cortar las relaciones con su inquilino si las circunstancias o hipotéticos conflictos, así lo recomendaran. La perpetuación en el arriendo fue patrimonio de una minoría privilegiada, pero que debía revalidarla continuamente; aun tratándose de labradores solventes, no había dejación graciosa al respecto por parte del amo.

A pesar del considerable producto extraído de Isturizaga, era de todo punto insuficiente para otorgar a Echebeste la categoría de labrador acomodado. Al igual que los demás establecidos en dicha categoría, el usufructo de los bienes concejiles y el desarrollo de otras actividades no necesariamente agropecuarias, fueron los fundamentos de su posición económica. Situado en un nivel bastante más bajo que el de José Isasa, Juan Antonio Echebeste restringió su campo de actuación al sector primario mucho más que el anterior. La cantidad de tierras municipales bajo canon así lo evidencian, 27'75 yugadas de su parte más 10'25 del suegro Urbietta, hacían un total de 11'8 Has. de terreno cultivado<sup>33</sup>. La posición ocupada en la escala social de los vecinos concejantes, era primordial para lograr concesiones tan gruesas; aparte los cargos que él mismo ostentara en el Ayuntamiento, los negocios emprendidos en colaboración con Isasa, demuestran que las alianzas establecidas en el seno de los labradores, eran imprescindibles para llevar a buen término la "empresa" familiar. Cuya sola fuerza era insuficiente para mantener posiciones firmes en el reparto de ese gran negocio que era el Ayuntamiento y su dilatado patrimonio.

---

<sup>33</sup> Vid. cap. Agricultura: 3.2 El disfrute desigual del suelo público.

Las fincas se repartían por toda la zona de lomas suaves, las más a propósito para la agricultura, especialmente en torno al caserío que arrendaba y también en el vecino Oyarzun; mas como sumaban una superficie excesiva a las fuerzas de su propio hogar, empleó mano de obra asalariada para trabajarlas<sup>34</sup>. El uso que hizo de ellas fue tan ingenuo como si de una propiedad absoluta se tratara, confiado en la renovación "sine die" de las concesiones, y adivinando seguramente un final próximo a sus intereses, hizo inversiones en dichas fincas plantando manzanos en varias<sup>35</sup>; este era un cultivo de fácil comercialización y alta rentabilidad, que contaba por otra parte con plazos de concesión más prolongados. Y no podía plantearse de otro modo, pues quienes buscaban una explotación de la tierra, racional, rentable y duradera, es decir, iban más allá de las rozas depredadoras, se enfrentaban a inversiones costosas que sólo con tiempo era posible amortizar; así, Urbieta rozó en 1764 2'25 yugadas para pan llevar, cuya roturación, caleo y cerradura le llevaron 160 pesos<sup>36</sup>, el equivalente a más de cuatro veces la renta del caserío. Con esta proporción, suegro y yerno invirtieron unos 40.500 rs. vn. en las 11'8 Has. que disfrutaban, y aun siendo un cálculo grosero, nos permite calibrar el esfuerzo financiero que exigían las tierras en canon; es lógico, por tanto, que se transmitiera su aprovechamiento quieta y pacíficamente de generación en generación.

Otro de los expedientes que empleó Echebeste para reproducir su capital, y con notable éxito, fue el de los viveros de árboles escriturados con el Ayuntamiento. Tanto él como su suegro obtuvieron diversas concesiones<sup>37</sup>, que fueron complementadas con la adquisición de otras a particulares<sup>38</sup>; los malos años de las décadas postreras del setecientos así como la suspensión municipal de pagos, fueron la ocasión idónea para que personajes como éste, en disposición de invertir parte de sus recursos a plazo incierto, se hicieran con algunos viveros en inmejorables condiciones. Tanto su calidad de vecinos concejantes, como el volumen patrimonial del Ayuntamiento, eran garantías suficientes de un cobro

<sup>34</sup> Los representantes del cabildo eclesiástico renteriano, declaraban en 1802 <<que las beneficia no por sí, sino por jornaleros>> APO: lg. 2.602, 42-44; 7.julio.1802.

<sup>35</sup> En las cercanas al caserío procedió con licencia municipal en 1780, lo mismo hizo con las de Larreandi y otras (AMR: A.1.103....).

<sup>36</sup> AMR: A.1.90; 8.abril y 23.julio.1767.

<sup>37</sup> Recibieron, entre otras, las concesiones de los viveros de Aitzondo, Artamugarri, Aldura, Uraitzichabaleta,... AMR: A.1.80; 1.febrero.1757; A.1.95; 31.diciembre.1772. A.1.98; 6.diciembre.1775; A.1.108; 27.abril.1785.

<sup>38</sup> Echebeste compró en 1773 un vivero de castaños en Celaibitarte a Manuel Alcelay (APO: lg. 2.573, 297-299; 9.diciembre.1773), otro de robles en Larreandi a Francisco del Puerto en 1774 (APO: lg. 2.574, 30-35; 1.febrero.1774) y otro en Archubi a Sebastián Bengoechea (APO: lg. 2.585, 115-119; 13.mayo.1787).

seguro y gratificante. La inversión era tan firme, que siete años después de la suspensión de pagos, no dudó en conceder una porción del vivero de Archubi a Fermín Iparraguirre, perito de montes de la villa, quien debía informar sobre su concesión, *para su goce por él en particular*<sup>39</sup>, con la finalidad de asegurarse uno de los cada vez más raros contratos.

Una vez acumulado el crédito con el Ayuntamiento, se iniciaron las maniobras de acoso y derribo, en 1788 reclamaba su suegra parte de los atrasos, él mismo lo hacía en 1791, 1805 y 1808, al menos, así como muchos otros viveristas<sup>40</sup>. Desde la liquidación de 1788 era acreedor a más de 60.434 rs., de los que fue cobrando en diferentes partidas 37.190 rs.vn.<sup>41</sup>, hasta que en 1809 solicite por sí y en nombre de los demás viveristas, la liquidación de la deuda o su pago en tierras concejiles rozadas por ellos<sup>42</sup>; contaban con antecedentes en otros pueblos guipuzcoanos, mas la respuesta oficial se limitó a decir que carecía de fondos para pagar con dinero y de facultad para enajenar propios. La resistencia, no obstante, duro bien poco, a partir del año siguiente comenzó a recibir tierra en pago de su crédito, por valor de 14.713 rs. vn. en 1812 y 8.613 en 1820 para finalizarlo<sup>43</sup>.

Serán los turbulentos años de la Independencia, el momento de culminar la operación última de todo agricultor, acceder a la propiedad de los medios de producción, la tierra principalmente. Entre 1810 y 1813 Juan Antonio Echebest se adjudicó bien por compra, bien por compensación, 6'9 Has. de terrenos divididos en dos parcelas, tasadas en 13.625 rs., suelos de buena calidad y en rendimiento, que venía usufructuando de tiempo atrás. Mas como quiera que la enajenación de bienes concejiles le llegó bastante tarde, en 1812 tenía 70 años, aprovechó la ocasión para asentar con bases sólidas el futuro de sus dos hijos varones, permitiendo que buena parte de las tierras adquiridas por la familia lo hicieran a su nombre. Con ello establecía a los dos en el concierto de los propietarios, y aseguraba el fundamento de sus familias y fortunas venideras, exentos de problemas sucesorios que sus dos hermanas pudieran plantear. José Nicolás, que había de ser elegido como mejorado por sus padres, se adjudicó 19 Has. entre 1811 y 1835 por 29.852 rs., casi todas tierras labrantes y de buena calidad; de las que 7 Has. fueron adquiridas entre 1811 y 1813, permaneciendo soltero y

<sup>39</sup> APO: Ig. 2.585, 115-119; 13.mayo.1787.

<sup>40</sup> AMR: A.1.110; 30.diciembre.1788. A.1.112; 26.octubre.1791. A.1.113; 30.julio.1805; 30.marzo.1808.

<sup>41</sup> AMR: C.5.V.2; 13.diciembre.1819.

<sup>42</sup> AMR: A.1.113; 26.febrero.1809.

<sup>43</sup> AMR: A.1.114; 16.noviembre.1814. A.1.118; 26.febrero.1820.

en compañía de sus padres. Su hermano José Antonio adquirió 15'1 Has., tasadas en 19.626 rs., entre 1812 y 1835, de las que presumiblemente recibió 4'7 de su padre en 1812 y 1813; además, 12 de las 16 porciones en que se dividían sus adquisiciones estaban ubicadas en Larreandi, donde posteriormente construirá dos caseríos. Individualmente se establecieron en la categoría de los compradores medios, pero considerados en conjunto, como fruto de una estrategia familiar común, las 41 Has. de tierra adquiridas en el espacio de 25 años, constituían un patrimonio sólido que permitirá a sus miembros alcanzar la calidad de rentistas.

Hubo otras actividades en las que se desarrolló Echebeste, su profesión de carpintero le permitió trabajar en la construcción; así en 1776 ejecutaba las obras de la casa Magdalena enea (c/ Medio) en compañía de Ignacio Odriozola, maestro albañil, recibiendo en pago el solar y paredes de la casa Zistiaga enea<sup>44</sup>. De la cual, una vez reconstruida, venderá su mitad en 1801 por el triple de su valor inicial<sup>45</sup>. Aprovechó, además, otras ocasiones para reproducir su capital en negocios rentables; así en 1785 se adjudicó el abasto de carbón a San Sebastián. Lo más significativo de la operación fue que actuó en calidad de intermediario, compraba el carbón a Vicente Segura, vecino de Orio, para luego revenderlo en la ciudad a mayor precio<sup>46</sup>. Mas todas sus actividades no siempre fueron rentables, la compañía para la fabricación de anclas que montara en unión con José Isasa, representó un descubierto cifrado en 23.484 rs. vn.; que al no poder aborarlo en el momento, derivó en un préstamo al 4 por 100 de interés *por vía de lucro cesante*<sup>47</sup>. En principio se comprometió a pagarlo en tres años, es decir, para 1791; pero en 1818 cuando su heredero José Nicolás se haga cargo de la deuda, todavía quedaban 9.303 rs. por redimir<sup>48</sup>, y el nuevo acreedor, Alcelay, le exigía la hipoteca del caserío Isturizaga berri y a su madre la de Miguelchonea. 42 años transcurrieron hasta que en 1830 fue amortizada por completo esta deuda<sup>49</sup>. A costa de grandes esfuerzos podía haberse satisfecho en un plazo de tiempo mucho más corto, pero ello hubiera supuesto en la realidad una limitación traumática en la marcha de la "empresa" familiar; que poseía capital sobrado para luir la deuda, pero que por el tipo de actividades se hallaba de continuo

<sup>44</sup> APO: lg. 2.579, 337-348; 25.noviembre.1781.

<sup>45</sup> APO: lg. 2.592, 146-151; 18.octubre.1801.

<sup>46</sup> APO: lg. 2.597, 31-33; 1.marzo.1785.

<sup>47</sup> APO: lg. 2.586, 378-381; 22.agosto.1788.

<sup>48</sup> APO: lg. 2.610, 130-131; 31.mayo.1818.

<sup>49</sup> APO: lg. 2.617, 99-102 y 297-300; 7.marzo.1830.

invertido y el líquido disponible se restringía al máximo. Solo así los pequeños capitales podían desenvolverse y crecer con éxito, en un campo de acción que daba beneficios con cuentagotas, a largo plazo y a base de grandes esfuerzos. Por otra parte, el acreedor quedaba satisfecho con el interés establecido, en cuanto equiparaba las previsiones de rentabilidad extraíble a su dinero; y además le proporcionaba la accesoria de reforzar sus relaciones con una familia próspera y activa, la de Echebeste, desde un plano de superioridad, aspecto este muy importante para reforzar su posición de influencia en la sociedad local. Si se hubiera tratado de un directo competidor o de un fracaso rotundo, los créditos, inversiones y propiedades del moroso habrían tenido que responder de inmediato; pero teniendo asegurado en todo caso el cobro final de la deuda, el estrechamiento de sus alianzas con un personaje de cierto peso en el consistorio, planteados desde la óptica de la supeditación, había de reportarle mayores adelantos.

El establecimiento de vínculos firmes era imprescindible, para mantener una presencia estable en el juego de influencias del concejo; pues si todos sus miembros tenían una mira común, obtener de éste el máximo provecho, a fin de cuentas estaba pendiente de la competencia establecida entre diversos grupos. Y el motivo más inesperado, era la ocasión de verse envuelto en una celada; esto fue lo que le sucedió a Echebeste en 1776. El Viernes Santo de aquél año, había cortado subrepticamente cuatro árboles bravos jóvenes, en los partidos de Bercoiztegui y Mizpiracharreta, valorados en 24 rs.; para venderlos a José Ignacio Brose, vecino de Pasajes de San Pedro, quien iba a utilizarlos como estacas de amarre para sus lanchas. Mas las pesquisas de Juan Bautista Portu, guardamon-tes y su más directo competidor en la cría de viveros, y de Ignacio Odriozola, Diputado del Común y en cuya compañía había ejecutado ese mismo año las obras de la casa Magdalena enea; terminaron con los huesos de Echebeste en la cárcel durante tres días y con el embargo de algunos bienes. Tras confesar ante el Alcalde *que conocía muy bien lo mal que había echo, y por lo mismo estava presto a recibir la pena que su merced le impusiere*<sup>50</sup>; fue condenado a pagar 10 ducados de multa, 24 rs. por los árboles, más 109 de costas, sin que el Síndico Procurador General, su suegro, pudiera hacer nada por evitarlo. Una persona como el condenado, que había manipulado bienes concejiles de mayor entidad, se veía inmerso en una causa ridícula por la acusación de dos convecinos, que no le iban a la zaga en el manejo confuso de lo público. En este repentino brote de celo puntilloso, subyace una enemistad que había aguardado la menor oca-

<sup>50</sup> AMR: E.7.II.14.2; 10-16.abril.1776.

sión para ponerse de manifiesto; sólo así es posible interpretar una actuación objetivamente gratuita, a tenor de la intrascendencia de la infracción. Por parte de Odriozola, es posible que latiera el descontento por algún mal arreglo en el reparto de las obras; Portu, en cambio, además de competir en el mismo campo de interés, el de los viveros, parece vengar la memoria de su difunto hermano Pedro Antonio, por un asunto de herencia. Juan José Urbieta, suegro de Echebeste, era acreedor de 72 pesos en la persona del difunto Portu, aquél debía dicha cantidad a su yerno Juan Antonio Berrondo, como parte de la dote de Victoriana Urbieta, su hija, y éste a su vez se lo debe a su hermana Josefa Antonia Berrondo, viuda de Pedro Antonio Portu, como fin de pago de la dote. Un círculo de deudores, que podía cerrarse sin desembolso efectivo de ninguno de ellos, pero que pendía del arbitrio del primero. Las casualidades en este orden de cosas no son norma, y hubiera sido mucha que al año siguiente de recibir el aviso en la cabeza de Echebeste, su padre político se decidiera a solventar el curso encadenado de los 72 pesos, que la viuda de Portu necesitaba para poner en claro las cuentas de su tutoría<sup>51</sup>.

La marcha de las "empresas" agrarias en la época preindustrial, dependían tanto de sus fundamentos económicos, como del diseño de una estrategia familiar y social; una serie de directrices que, en base a la experiencia y al legado recibido, permitieran transmitirla con las mayores garantías de continuidad y éxito. Naturalmente, era una problemática que sólo afectaba a quienes tenían algo para transferir, o sea, una minoría de familias objetivamente modestas, pero provistas de cierta trascendencia en el reducido ámbito en el que se movían. Es precisamente su dimensión, el principal escollo presente en el estudio de la organización familiar, pues el reflejo documental es a todas luces escaso y fragmentario. Con todo, es posible establecer las líneas maestras de este entramado, por medio de dos tipos documentales básicos: las capitulaciones matrimoniales y los testamentos.

Juan Antonio Echebeste fue un activo labrador, que a través de su matrimonio se introdujo en el seno de un hogar de características similares, y constante el mismo fue acumulando un pequeño patrimonio; cuya transmisión era la piedra angular que aseguraría su continuación y engrandecimiento a lo largo del tiempo. En el testamento de hermandad otorgado por ambos cónyuges, reconocían por hijos a: José Antonio, José Nicolás, Sebastiana Antonia y Catalina

---

<sup>51</sup> APO: lg. 2.576, 118-122; 13.abril.1777. Como tendremos ocasión de comprobar, la familia Portu se hallaba inmersa el año 76 en un complejo proceso de reparto hereditario; de modo que es fácil suponer que el nerviosismo provocado por la pugna de intereses, llevara a adoptar las medidas más drásticas para solventar cualquier escollo.

Josefa Echebeste Urbietta<sup>52</sup>; como quiera que aún no habían perfilado la sucesión de la casa, sólo la primera de las hijas estaba casada, se otorgaron mutuo poder para que en ausencia del uno, pudiera el otro hacer la mejora de tercio y quinto a favor de quien quisiese, incluyendo los bienes del fallecido. Dicha mejora consistía, en virtud de las leyes XIX y XX de Toro (1505), en que al elegido como sucesor de la casa se le donaban, además de su legítima, la tercera parte de dichos bienes y la quinta parte de libre disposición, por añadidura<sup>53</sup>. Es decir, se tasaba el patrimonio familiar, del cual un 33 por 100 iba al mejorado, al que se añadía un 14 por 100 de libre disposición del total en lo restante; en este supuesto de cuatro hermanos, el 53 por 100 restante se repartía a razón de un 13'25 por 100 a cada uno, de modo que el mejorado venía a quedarse con las dos terceras partes del total y el resto, en función de las condiciones sucesorias establecidas por los padres, podía ser rescatado pagando su valor en metálico a los hermanos excluidos.

Mas la posición solvente de nuestro personaje le permitió diseñar una estrategia, aunque tardía, mucho más refinada; que permitirá al mejorado recibir el cuerpo de bienes libre de obligaciones para con sus hermanos, y a éstos suficientemente pagados en sus derechos. Según Lucía Ferrante estrategia, en esta dimensión, es la voluntad profunda *de transmitir a la generación sucesiva, mantenidos y aumentados los poderes y privilegios hereditarios*<sup>54</sup>. La conducta de Echebeste en esta línea fue inequívoca. Lo primero que hizo fue casar en 1801 a su hija Sebastiana Antonia con José Esteban Aristizabal (Oyarzun), a la que entregó por legítimas paternas y maternas 1.110 pesos en dinero y arreo<sup>55</sup>; con este acto resolvía dos problemas a un tiempo: colocaba una hija fuera de la casa y con una dotación económica que le asegurara un status acorde con el de su origen, un hogar de labradores. Por otra parte liberaba al futuro sucesor de la casa, de la carga que suponía el abono de legítimas; éste recibiría un patrimonio notablemente aliviado de cargas hereditarias y en mejor disposición para afrontar otros muchos riegos y servidumbres de la "empresa" agraria. Este gesto, en apariencia poco relevante, era fruto de un esfuerzo muy costoso y que sólo una

<sup>52</sup> APO: Ig. 1.461, 56-57; 17.agosto.1802.

<sup>53</sup> A. NAVAJAS LAPORTE: *La ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones, San Sebastián. 1975, págs. 91-93.

<sup>54</sup> L. FERRANTE: <<Strutture o strategia. Discussione nella Storia della famiglia>> en *Quaderni storici*, 56, 1984, pág. 621. V. al respecto J. VIEJO: <<Familia y conflictividad interpersonal en Guipúzcoa (Hernani 1700-1750)>> en *Revista de Estudios de Historia Social*. Madrid. 1987, pág. 13; quien trata pormenorizadamente la cuestión, y a través del cuál hemos citado.

<sup>55</sup> APO: Ig. 1.461, 56-57; 17.agosto.1802.

economía saneada podía desembolsar, pues téngase en cuenta que equivalía al 13'25 por 100 del patrimonio familiar estimado, menor en la realidad, pero en dinero contante y sonante, o en consignación de créditos; en todo caso la retracción de un capital muy necesario para la marcha de la "empresa" familiar, y que sólo se retraía para garantizar la viabilidad futura de la misma.

El acto más trascendente tuvo lugar en 1813, al casar a José Nicolás, mejorado, con Josefa Antonia Arizmendi Zuloaga (Aduna); al tiempo que su otro hijo, José Antonio, también era casado y mantenido en compañía de los padres. Son las capitulaciones matrimoniales el momento elegido para realizar *la ordenación económica familiar de la casa*<sup>56</sup>, señalando al elegido el fundamento de la misma en cosa cierta y determinada. Por vía de legítimas ofrecen a José Nicolás: el caserío Miguelchoena (Oyarzun), 1 yugada de tierra frente a Iribarren (Oyarzun), 1'5 yugadas de manzanal en Elbichuri (Oyarzun), 5 yugadas sembradías frente a la nueva casa que construyen los donantes, 4 yugadas contiguas de arbolado, 6 más en Bidagorri y la casa nueva, Isturizaga berri, una vez terminada<sup>57</sup>. El novio introducía al matrimonio como propios suyos: 3 yugadas labrantes en Insusaga, 3 de castañal junto al caserío nuevo y 9 de arbolado en Bidagorri, junto con 3.000 rs. de un crédito a su favor y contra la ciudad de San Sebastián por plantíos entregados, y una deuda de 250 pesos. Es decir, entre sus legítimas y tierras propias, los novios contaban con 32'5 yugadas (10 Has., 4 labrantes y 6 de arbolado), más un caserío nuevo que tenía en rededor buena parte de ellas (3'7 Has.), y otro en Oyarzun.

Suponiendo que, en el mejor de los casos, el volumen de bienes cedidos por vía de legítimas valieran estrictamente los 16.500 rs., había una diferencia sustanciosa con su hermana. A ésta, al ser colocada en otra casa, se le había pagado en dinero y arreo, pues teniendo liquidez se evitaba a toda costa la transferencia de raíces a un linaje extraño, al fin y al cabo; al elegido, sin embargo, se le otorgaba un patrimonio inmueble en estado productivo, capaz de garantizar la continuidad digna de la casa paterna. Y además le hacían gracia y donación del tercio y quinto de todos sus bienes *a falta de sus días*. Declarando su ánimo de vivir *en unión, en una casa, mesa y compañía*, ayudándose unos a otros; en caso de separarse, todos los raíces se dividirían a medias, y a falta de los donantes íntegramente para José Nicolás, *a quien en virtud de esta donacion ponen en su libre uso y posesion de todos ellos, como tambien de todos los muebles de la casa*.

<sup>56</sup> A. NAVAJAS: *La ordenación consuetudinaria...*, pág. 135.

<sup>57</sup> APO: Ig. 1.474, 72-75; 4.mayo.1813.

Las fórmulas y reservas empleadas en la donatio propter nuptias, poseían un profundo significado que trasciende el mero formulismo. La convivencia de los matrimonios era el procedimiento ordinario, en todo el agro occidental, que indicaba el trabajo común de todo el hogar en provecho de la casa; padres, hijos, nietos y servidumbre, permanecían estrechamente vinculados al fomento de la misma, de modo que ni un ápice del esfuerzo individual y colectivo, escapaba al objetivo común y último de su existencia: trabajar para la casa en el plano económico, social y espiritual, mientras permaneciesen en ella. Así mismo expresaba la supeditación de la joven pareja a los mayores, quienes hasta el fin de sus días —sobre todo el padre— mantenían la dirección de la “empresa” en sus manos; aun cuando la edad de Echebeste, 71 años, permite pensar que era su hijo quien llevaba la carga efectiva, mientras viviera, todo continuaría bajo la dirección del anciano<sup>58</sup>. A fin de cuentas, la reserva de los bienes hasta la muerte y en el hipotético caso en que se rompiera la compañía, permitía al matrimonio mayor garantizar su propia subsistencia, y no verse desahuciados del propio hogar y abandonados por el heredero; algo bastante habitual cuando no había sido prevista una salida honrosa<sup>59</sup>.

Josefa Antonia Arizmendi, en cambio, introdujo una dote bastante magra por comparación, 660 ducados en dinero (7.260 rs. vn.) pagaderos en dos plazos antes de Navidad y arreo<sup>60</sup>. La aceptación de una dote excesiva podía poner en peligro la estabilidad de la casa cuando, en virtud de la reversión de bienes al tronco, en caso de morir la esposa sin hijos o éstos menores de edad o abintestato; se veía obligado el cónyuge a devolverla junto con la mitad de gananciales a la familia de la difunta. Pero esta vez no existía tal problema, pues la última cláusula afirmaba: *Todos los otorgantes se conforman en que los futuros novios hagan donacion uno a otro en todo aquello que permite la ley*, es decir, habían renunciado a la reversión troncal. En consecuencia, habrá que buscar explica-

<sup>58</sup> El mantenimiento de la dirección familiar en el padre, fue un comportamiento observado en el área dominada por la familia troncal, donde el relevo hereditario se estipulaba en las capitulaciones matrimoniales, pero se hacía efectivo post mortem. V. como ejemplo A. COLLOMP: *La maison du père. Famille et village en Haute-Provence aux XVII et XVIII siècles*. Presse Universitaires de France. París. 1983, pág. 163.

<sup>59</sup> E. CLAVERIE; P. LAMAISON: *L'impossible mariage. Violence et parenté en Gèvaudan XVII, XVIII et XIX siècles*. Hachette. París. 1982. Aportan numerosas evidencias de abandonos y malos tratos a que llegaban a ser sometidos los padres, cuando en la institución hereditaria no habían sido previstas las desavenencias, y hecha reserva de los bienes o de una pensión; esp. págs. 40 y 41.

<sup>60</sup> Este se componía de: dos camas cumplidas nuevas, con tres mudas cada una, dos arcas nuevas, 6 camisas de hombre, 6 de mujer y demás ropa blanca según la calidad de su persona. APO: lg. 1.474, 72-75; 4.mayo.1813.

ción por otro lado. Al parecer, la novia aportaba otros valores firmes, procedía de una familia equiparable al menos a la de Echebeste, y posiblemente ya se encontraban unidas por vínculos de dependencia económica. Así nos permiten pensar otras evidencias. En 1828 José Nicolás debía 15 onzas de oro a su suegro, prestadas para construir el caserío Picocarate<sup>61</sup> y en 1841 confesaba deber a su cuñado Juan Pedro, 4.518 rs más 632 de intereses por dares y tomares que tuvo con su padre; los cuales se comprometía a pagar en siete años y medio con los 700 de la renta anual de Picocarate<sup>62</sup>. Existiera o no dependencia económica previa, el matrimonio había de permitir la captación de unos capitales muy necesarios para el ensanchamiento del patrimonio y optimizar su explotación; en tal sentido había sido un acierto y no tan desequilibrado como parecía.

La vida de Juan Antonio Echebeste y María Agustina Urbieta constituyó un rotundo éxito desde todo punto de vista; con la base de un pequeño patrimonio y una acertada estrategia de relaciones sociales, había conseguido desarrollar numerosas actividades lucrativas, y entre las más pingües, la explotación de recursos concejiles. En este sentido su posición dentro del Ayuntamiento tuvo mucha importancia, ocupó el cargo de regidor en 1771, 1774, 1775, 1785, 1799, 1802 y 1804<sup>63</sup>; pero como ni sabía leer ni escribir y sus millares eran insuficientes, no pudo ocupar instancias más altas en el gobierno municipal, ni aprovecharse de otros cargos públicos atractivos: tesorero, mayordomo de la parroquia,...; pero los suplió, en parte, por medio de alianzas con personajes tan influyentes como José Isasa. Con todo, el balance fue altamente positivo: había acumulado un patrimonio modesto en su persona, pero considerable en sus hijos varones y había casado a los cuatro; pagando en efectivo las dotes y legítimas a las hijas, de modo que el heredero mejorado recibió la casa y sus demás bienes con las mínimas cargas posibles. A José Antonio, además de su parte proporcional y con posterioridad a su casamiento, *cuando nos separamos de su compañía marido y muger, otorgamos una donacion por adición a dicho contrato, cediendole varios vienes*<sup>64</sup>; así se mantenía el principio de discriminación con las mujeres, que habían recibido su parte en arreo y dinero, mientras los varones conseguían por medio de los bienes raíces una base económica firme para su futuro.

<sup>61</sup> APO: lg. 2.616, 72-74 y 94; 19.junio.1828.

<sup>62</sup> APO: lg. 2.622, 42-44; 21.marzo.1841. En realidad esta obligación se instituye con imperativos no observados hasta el momento, porque Arizmendi debía mayor cantidad a José Ignacio Garbuno y le transfiere en el acto el crédito que tenía contra su cuñado.

<sup>63</sup> AMR: A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>64</sup> APO: lg. 2.616, 72-74; 19.junio.1828. Posteriormente, en codicilo de 9 de septiembre, fol. 94 de id., la madre aclarará que no fue una donación; sino aumento de dote para pago de sus legítimas y demás derechos que le correspondían.

José Nicolás, aparte del dominio familiar prácticamente íntegro, heredaba la responsabilidad de guiar la casa en adelante y los símbolos de referencia ultraterrena y de jerarquización social, es decir, el lugar ocupado en la iglesia. En el testamento otorgado por su madre en 1821 dejaba para la casa Isturizaga berri, que recientemente habían construido, un asiento de mujer que poseía en la parroquial de Oyarzun; pero al mismo tiempo recibía las cargas del endeudamiento que gravitaba sobre el solar<sup>65</sup>. A pesar de la herencia, libre de obligaciones sucesorias con los hermanos, el nivel de endeudamiento de su padre venía a engrosar el suyo propio. 14.262 rs. sumaban los pufos del difunto Juan Antonio<sup>66</sup>, más otros 11.427 rs. que como mínimo había acumulado para 1844<sup>67</sup>, y no supusieron un lastre excesivo al funcionamiento de su "empresa" familiar; cierto nivel de endeudamiento era inevitable en este tipo de personajes, ya que sus activos se encontraban de continuo invertidos y la única forma de obtener capital líquido, sin recurrir a la enajenación de alguna finca, consistía en tomar dinero de prestado, siempre que se mantuviera un exquisito equilibrio entre ambos conceptos. El rumbo de sus negocios así lo indican, entre 1818 y 1835 adquirió 4'26 Has. de terreno al Ayuntamiento por un valor de 5.375 rs; antes, en 1815, había comprado 0'6 Has. sembradías a José Ramón Irigoyen por 2.100 rs. y 24 fanegas de maíz<sup>68</sup>, en 1817 5'2 Has. a Juan Ignacio Elizondo, también sembradías por 7.517 rs., de los que 1.980 le había prestado con anterioridad<sup>69</sup>, y en 1842 el solar de la casa Dendacoa (Plaza pública) al Marqués de Besolla por 2.404 rs<sup>70</sup>. En cambio, apenas si se vio obligado a vender algunas pequeñas parcelas: 2 Has. de helechal a José Antonio Lecuona por 3.218 rs, lo mismo que él había pagado ese año al municipio<sup>71</sup> y 0'8 Has. a su hermano en 1832 por 4.100 rs.

Otro buen indicador del éxito alcanzado en la "empresa", lo hallamos en la construcción de caseríos dentro de sus dominios; entre 1813 y 1828 había erigido dos: Isturizaga berri, que ocuparía por sí hasta los años 40 y el de Picocarate,

<sup>65</sup> APO: lg. 2.253, 144-145; 24.julio.1821.

<sup>66</sup> Estos se desglosaban en: 9.303 rs. al 4 por 100 de la compañía de anclas con Isasa. 2.400 a Pedro Olañeta y 1.500 a los hijos de José Antonio Portugal (APO: lg. 2.616, 72-74; 19.junio.1828), más 1.059 a los herederos de Pedro Lecuona por un vivero en San Sebastián que llevaban a medias (AMR: E.7.I.32.2; 1825-1829).

<sup>67</sup> 4.518 más 632 de interés a su cuñado Juan Arizmendi (APO: lg. 2.622, 42-44; 21.marzo.1841). 1.000 al 6 por 100 y 860 de réditos a Arizmendi y Goizueta (APO: lg. 2.625, 193-194; 11.mayo.1844). 3.750 declarados el día de su boda y 667 a sus socios en la construcción de la nueva carretera a Insusaga (APO: lg. 2.619, 111-112; 2.agosto.1832).

<sup>68</sup> APO: lg. 2.608, 374-376; 14.diciembre.1815.

<sup>69</sup> APO: lg. 2.609, 122-124; 13.octubre.1817.

<sup>70</sup> APO: lg. 2.623, 241-246; 12.junio.1842.

<sup>71</sup> APO: lg. 2.610, 258-259; 6.octubre.1818.

arrendado desde el principio. El salto cualitativo se produjo después, cuando pase a residir en la villa dedicado a sus tareas de carpintero, trabajando en sociedad en la construcción del camino nuevo a Insusaga y otras obras, mientras adopta el papel de rentista con sus fincas rústicas; el caserío Miguelchoena le daba 450 rs. al año, 700 Picocarate e Isturizaga 900 anuales<sup>72</sup>. Gracias a su condición de propietario de manifiesta solvencia, pasó a desempeñar funciones de mediación y arbitraje en el área rural, de fiador en algunos arriendos, como hombre bueno en juicios de conciliación, etc<sup>73</sup>; lo cual le permitía tender su propia red secundaria de alianzas, en las que él era centro y de quien dependían los demás. Podía obtener compensaciones económicas y, sobre todo, un conjunto de casas sobre las que su influjo era relevante.

José Antonio Echebeste, hermano segundón, siguió una trayectoria similar a la del mejorado. Había adquirido en total 15 Has. de terreno concejil, poco menos que José Nicolás, de las que vendió 2'6 Has. en 1820 y 1821 por 4.000 rs. vn., y compró además la casa Gambosenea que había pertenecido a su abuelo materno<sup>74</sup>. También construyó dos caseríos en sus tierras: Larreandi, que ocuparía él y su hijo mejorado José Agustín sucesivamente, y el de Larrechipi, alquilado desde el comienzo; ambos ya estaban en pie para 1828. Desempeñó su profesión de carpintero<sup>75</sup> y labrador, e intervino como intermediario en varias operaciones de compra—venta de terrenos<sup>76</sup>, madera<sup>77</sup> y arriendo de caseríos<sup>78</sup>, entre otras. Es decir, su *modus vivendi* seguía la línea trazada por su abuelo y su padre, en el sentido de combinar todas las actividades propias de un labriego emprendedor, que movía su pequeño capital en cuantas oportunidades le ofrecía la economía de Antiguo Régimen. La principal diferencia con su hermano, aparte la patrimonial, fue que, no siendo el continuador del conjunto de valores de la

<sup>72</sup> APO: Ig. 2.622, 42-44; 21.marzo.1841. Ig. 2.625, 193-194; 11.mayo.1844.

<sup>73</sup> Fiador en el arriendo de Baringarate goikoa en 1833 y 1840 (APO: Ig. 2.264b, 127-128 y Ig. 2.291b, 51-52), en el de Lnaderbaso en 1840 (Ig. 2.621,77-79); de cuyos inquilinos fue hombre bueno en acto de conciliación de 31.agosto.1840 (AMR: E.7.I.37.3).

<sup>74</sup> APO: Ig. 2.608, 205-209; 19.abril.1815.

<sup>75</sup> En 1832, por ejemplo, construye los lagares de su caserío Larreandi (AMR: A.I.133) y en 1833 junto a su hijo se adjudica la contrata para construir el caserío Tejería (APO: Ig. 2.620, 154-157).

<sup>76</sup> APO: Ig. 2.609, 179-181; 7.diciembre.1817. El 10.diciembre.1810 compró 1,2 Has. de riberas de la Tejería por encargo de Juan Miguel Elicechea, y las usufructuó durante siete años en pago por su mediación. El 6.septiembre.1835 compró también varios terrenos para Sebastián Antonio Sorondo, que se hallaba refugiado en San Juan de Luz (AMR: C.4.I.2.2).

<sup>77</sup> En 1835, por ejemplo, aparece comprando 209 robles bravos por 4.500 rs. para Salvador Bergara (Goizueta). APO: Ig. 2.623, 176; 22.mayo.1842.

<sup>78</sup> En 1836 es fiador en el arriendo de Bersalles (APO: Ig. 2.331b, 113-115).

casa, ocupó diversos cargos concejiles: fue regidor en 1816, 1818 y 1820, así como Síndico Procurador General en 1833, mientras José Nicolás no llegó a ostentar ninguno<sup>79</sup>; al parecer las alianzas establecidas por el segundón fueron más sólidas que las del mejorado, y quedaron plasmadas en el lugar, si bien modesto, ocupado en el concierto de las fuerzas sociales. En cambio, esto no le libró de soportar el endeudamiento normal a su condición, que como mínimo se cifró en 15.736 rs. vn; si bien tampoco hubo de perder parte significativa del patrimonio inmobiliario para hacerle frente<sup>80</sup>.

De todos modos, su posición fue objetivamente inferior a la de su hermano, pues mientras éste dio el salto al estado rentista, José Antonio tuvo que permanecer ocupando el caserío Larreandí, así como su hijo mejorado José Agustín; quien en 1857 a la edad de 48 años era carpintero, continuando la estirpe familiar, y convivía en un hogar extenso con su mujer, siete hijos entre 1 y 15 años, madre y tía viudas, un criado y dos aprendices, un total de 15 miembros, indicadores de su relativo acomodo<sup>81</sup>.

La trayectoria de esta casa en algo menos de un siglo, puede ser tildada de éxito rotundo. Los Echebeste habían partido a mediados del XVIII con una propiedad ínfima, un reducido capital, pero buenas relaciones de poder en el seno del Consistorio; en base a lo cual y con grandes dosis de iniciativa, actividad y oportunidad en las inversiones, llegaron a acumular un patrimonio inmueble superior a las 41 Has. en Rentería, más otra cantidad ignorada en Oyarzun y San Sebastián. Tanto el padre como los hijos mantuvieron un nivel de endeudamiento asumible a sus economías, pero las posibilidades de inversión fueron dispares: mientras Juan Antonio encontró en el patrimonio concejil la base de su modesta fortuna, sus hijos no pudieron reproducirla al ritmo de su antecesor. Las ofertas que podían encontrar en el Ayuntamiento eran mucho menores, así como lo era su presencia en la gestión del mismo; por ejemplo, en 1831 y 1840 ambos hermanos le ofrecieron contratos para la creación de viveros de árboles, actividad que conocían muy bien, mas la respuesta oficial fue negativa en ambos<sup>82</sup>. Los beneficios que la gestión municipal ofrecía día a día se iban restringiendo a un círculo cada vez más reducido de ciudadanos; a medida que el

<sup>79</sup> AMR: A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>80</sup> En 1821 tomó prestados de Rita Daspet 4.430 rs. al 6%, que devolvió en 1825 (APO: Ig. 2.254b, 48; 27.mayo.1823). 1.776 rs. a Francisco Eizaguirre, pagados en 1842 (APO: Ig. 2.623 96-97; 22.febrero.1842). 6.000 a Santiago Echabe, abonados el mismo año (APO: Ig. 2.623, 157-158; 30.abril.1842). 2.200 al 4,5% tomados en 1841 de José Urruzola, devueltos por vía judicial en 1843 con 2.803,5 rs. (APO: Ig. 2.624, 546-547; 27.noviembre.1843).

<sup>81</sup> AMR: B.4.V.1; padrón de habitantes.1857.

<sup>82</sup> AMR: A.1.130; 13.febrero.1831. A.1.144; 18.octubre.1840.

patrimonio público menguaba, las operaciones de la hacienda local se tornaban más alambicadas y lejanas al ámbito de la sociedad rural. Ante las circunstancias, el objetivo central de la segunda generación se encaminaba a consolidar su condición propietaria y a optimizar la rentabilidad de sus fincas, en medio de una coyuntura agrícola deflacionaria, que coincidió con los años de su plenitud biológica; de ahí, quizá, que el mejorado optara por enfocar su explotación en calidad de rentista, descargando los innumerables riesgos y reveses de la agricultura sobre los hombros de sus inquilinos. De todos modos se trató, no hay que olvidarlo, de una familia labradora que llegó a ser propietaria de tipo medio en sus dos hijos; en este sentido fue excepcional por referencia a la masa campesina, y no puede ser considerada como representación de ésta.

### 2.3 Los Lecuona de Añarrea.

A medida que avanzamos en la identificación de las familias, van perdiendo éstas importancia y relieve social en la comunidad, al tiempo que sus huellas se tornan cada vez más raras y difusas. La que ahora nos ocupa, ha podido ser localizada a lo largo de todo el período estudiado, mas las referencias y trazos documentales obtenidos, han sido pocos; la importancia socio económica de las familias es directamente proporcional a su presencia en la documentación.

El primer miembro identificado es Miguel Lecuona, hijo de José, Regidor en 1749 por primera y última vez en la familia, y de Ana Arbelaiz; todos tres naturales de Oyarzun y vecinos de Rentería. Casado con María Francisca Urbieta, de la misma vecindad, inició su andadura al estilo de los demás labradores estudiados; dado que su extracción era humilde, no se celebraron capitulaciones matrimoniales, y todo su patrimonio inmueble se reducía a una yugada de tierra en Oyarzun (0'3 Has.) recibida como legítima. En cambio aparece ya en 1752 como inquilino del caserío Añarrea<sup>83</sup>, donde terminará sus días y los de dos generaciones más de su estirpe. Al igual que Echebeste, confiesa en su testamento no saber firmar<sup>84</sup>, circunstancia que le mantendrá alejado de las esferas principales del poder local, y aún de las más ínfimas; puesto que tras su padre José<sup>85</sup>, ningún otro volverá a ocupar cargo alguno. Es muy probable que se debiera a cierta tendencia por inclinar la marcha de la "empresa" familiar hacia el vecino municipio oyarzuarra, que por el de su

<sup>83</sup> AMR: A.1.75; 1752.

<sup>84</sup> APO: lg. 2.574, 15-21; 25.enero.1774.Testamento de Miguel Lecuona.

<sup>85</sup> AMR: A.5.1.2; libro de elecciones.

residencia. En todo caso, la ausencia del Ayuntamiento conllevaba, para estos personajes, serias limitaciones al volumen de los recursos que pudieran manejar; sin embargo, no es sinónimo forzoso de marginación en el grupo de campesinos privilegiados.

Los síntomas evidenciados por su breve testamento, ponen de relieve una personalidad activa en el sector primario, y un balance global de su existencia netamente favorable. Constante su matrimonio adquirió dos yugadas de tierra en Oyarzun, sobre las que construyó el caserío Iturburu, agregando la de su legítima; en total algo menos de 1 Ha. que configura una explotación pequeña e insuficiente, de todo punto. Además había comprado un castañal cercano a Añarrea, donde poseía numerosas cabezas de ganado, para lo que era regla en el caserío renteriano: 1 yunta de bueyes, 3 vacas, 90 ovejas y 10 cerdos<sup>86</sup>. Su composición nos indica, en primer lugar, un modelo económico diversificado en la explotación del caserío, basada en el fomento de la agricultura y la ganadería; en segundo lugar, aparte los beneficios que reportaran a la tierra directamente, revela una actividad pecuaria comercial a pequeña escala. La yunta de bueyes es un indicador de que se empleaba en el acarreo de materiales y en el arado de campos ajenos, las 90 ovejas, a las que cabe añadir 60 propias de su hijo Pedro, le permitirían obtener unos ingresos adicionales con la venta de su lana y crías; pero, además, la piara cuyo número excedía sobradamente las necesidades del autoconsumo, nos hace pensar en la cría de porcino con fines comerciales.

De su matrimonio tuvo cinco hijos: Miguel Antonio, San Juan, Pedro, Ramón y Josefa, casados todos ellos al momento de testar; otro indicador fiable de su relativo bienestar. Relativo porque entre las familias campesinas de la época, el casamiento de los hijos era algo complicado y difícil de lograr en muchos casos; pero a juzgar por el nivel económico de Lecuona, se trató de un logro verificado bajo mínimos y a costa de grandes esfuerzos. Cuando los hijos se iban haciendo mayores, llegaba el momento de perfilar la estrategia sucesoria en el pequeño patrimonio, al que le bastaban uno o dos para perpetuarlo; el resto debía ser colocado fuera de la casa, para evitar que la presión excesiva del factor humano, con sus desavenencias, la disgregara y diera al traste con los muchos esfuerzos y equilibrios que se habían vencido generación tras generación, para mantener en pie la "empresa" familiar en medio de toda suerte de adversidades. La estrategia matrimonial se establecía en función de una regla universal maximizar los beneficios y minimizar los costes económicos y simbó-

---

<sup>86</sup> APO: Ig. 2.574, 15-21; 25.enero.1774.

licos<sup>87</sup>, pero en todo caso quedaba sujeta a la oportunidad del momento y a las prendas del casadero; es decir, la coyuntura que atravesase la casa determinará si se dota o no al hijo en cuestión, si ésta se entrega en el acto, a plazos o queda pendiente. Las prendas personales influyen, a su vez, en cuanto pueden suplir al dinero si garantizan una rentabilidad futura; recuérdese el ejemplo de José Isasa, cuya formación constituyó un valor apreciado.

Cuando Miguel Antonio, el mayor, contrajo matrimonio no recibió cantidad alguna. Tras la compra de tierras y mientras se construía Iturburu, todos los activos familiares estaban comprometidos, al tiempo que urgía iniciar las maniobras que aliviaran a la casa de una presión excesiva; su condición de hijo mayor y las aptitudes que se suponen al vástago de un labrador activo, debieron constituir un valor suficiente, a la espera de su legítima, para situarlo en hogar ajeno; supuesto no había sido elegido para suceder en el paterno. Por ello su padre le otorgaba en testamento, aparte sus legítimas, seis pies de castaño y ocho ovejas con sus respectivas crías, a modo de compensación *y por el cariño y amor que le profesó*. Josefa, la única chica, presentaba los problemas propios de la mujer en el Antiguo Régimen, necesitaba una dote para ser admitida en casa de nivel similar, y como quiera que no se trataba de sacar a las hijas donde fuese, sino de establecer mediante sus esponsales vínculos provechosos para la familia, establecidos con linajes de condición similar, y acomodo para la novia; se le dieron 66 pesos en arreo, a lo que se añaden 6 ovejas en el testamento paterno, a descontar todo ello de sus legítimas. San Juan, el segundo de los varones, no fue afortunado en exceso; tras haber recibido 60 pesos en dinero, trigo y ganado, a cuenta de sus legítimas, el año de 1773 hubo de acogerse durante ocho meses al hogar paterno, donde se le dio su alimento y dos fanegas de maíz, evidencia casi absoluta de una situación económica precaria. Los otros dos hijos, Ramón y Pedro, quedan para casa ayudando a los padres *en nuestro modo de vivir*, de los cuales mejoran al primero en el tercio y quinto de Iturburu y al segundo en el castañal, ganado, muebles, trastos y demás efectos de la casa.

---

<sup>87</sup> P. BOURDIEU: <<Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction>> en *Annales. Economie, Société, Culture*. 1972, 4-5, pág. 109. <<... étant donné que les stratégies matrimoniales visent toujours, au moins dans les familles les plus favorisées, à faire un "beau mariage" et pas seulement un mariage, c'est-à-dire à maximiser les profits et/ou à minimiser les coûts économiques et symboliques du mariage comme transaction d'un type très particulier, elles sont commandées en chaque cas par la valeur du patrimoine matériel et symbolique qui peut être engagé dans la transaction et par le mode de transmission du patrimoine qui définit les systèmes d'intérêts propres aux différents prétendants à la propriété du patrimoine, en leur assignant des droits différents sur le patrimoine, selon leur sexe et leur rang de naissance>>.

Como se puede ver, llegados a cierto punto de la vida, la continuidad de los modestos logros familiares exigía una política de sucesión muy selectiva; primero se había sacado a los no elegidos, cuyo futuro dependería en buena medida de sus propias fuerzas, ya que para cobrar su parte de la herencia, deberían esperar a que los mejorados pudieran hacerla efectiva. Estos continuaban en la casa paterna ayudando en su fomento, pero en el momento crucial, uno sólo de ellos recibiría la sucesión de la “empresa”; pues aun percibiendo menos raíces, se le ponía en posesión de otros activos más importantes: una “empresa” en funcionamiento y de inquilinato estable, siempre que él la mantuviera en el mismo estado.

En efecto, Pedro Lecuona siguió los pasos de su padre, reproduciendo el pequeño patrimonio heredado. Mantuvo el arrendamiento de Añarrea durante toda su vida, combinándolo con otras actividades: explotó tierras municipales bajo canon en Rentería y Oyarzun, 1'2 Has. al menos en la primera<sup>88</sup> y cercanas al caserío; erigió dos viveros en Artamugarri y Mandabide en compañía de otros socios, por los que todavía acreditarán sus herederos 2.690 rs. en 1819, tras haber cobrado la mayor parte<sup>89</sup>, y uno propio en Oyarzun, el de Urburu<sup>90</sup>. Asimismo tenía una cantidad indeterminada de ganado a media ganancia y se había dedicado a la compra—venta de leña; poco antes de su muerte se había adjudicado el retazo de Martiniraze—ebaqui en Oyarzun<sup>91</sup>. Este tipo de actividades, propias de una economía rural de Antiguo Régimen, le habían permitido reproducir los esquemas operativos de sus antepasados, con mayor fortuna. Con los beneficios obtenidos, aparte lo reinvertido y créditos, había comprado en Oyarzun dos huertas y otras tantas porciones de tierra, sobre las que construyó el caserío Ugaldecho; así mismo adquirió otra tierra cercana al caserío de su arriendo, en Munabiril. Una vez más se reproduce el esquema anterior, dichos bienes eran gananciales, en cuanto los había adquirido constante matrimonio; con una diferencia, si su padre confesaba no tener deudas al momento del deceso<sup>92</sup>, él debía dos censos: uno al vicario Bengoechea y otro a Rita Elizalde, tomados para la operación de Ugaldecho, y además otros 4.803 rs. a José Isasa<sup>93</sup>.

---

<sup>88</sup> 2 yugadas en Belascampan y 1,75 en Añarrea. AMR: A.1.75; 30.agosto.1752, A.1.83; 11.septiembre.1760. A.1.111; 3.noviembre.1790. APO: lg. 2.560, 20-21; 16.enero.1763.

<sup>89</sup> AMR: C.5.V.2.1; liquidación de 1819.

<sup>90</sup> APO: lg. 2.593, 74-82; 8.junio.1802.

<sup>91</sup> Ibid.

<sup>92</sup> APO: lg. 2.574, 15-21; 25.enero.1774.

<sup>93</sup> APO: lg. 2.593, 74-82; 8.junio.1802.

De todas formas su solvencia no estaba comprometida, había recurrido al préstamo bien por falta de liquidez, bien por la comodidad de los censos; pero del otro lado, sus créditos eran de mayor cuantía, 10.500 rs. más otros menudos y las plantaciones de árboles que todavía estaban por cobrar<sup>94</sup>. Su situación es la típica del labrador acomodado y con iniciativa, que invierte todo su patrimonio en actividades productivas; pero que por las características de la economía rural, no puede convertirlas en líquido sin pérdidas, ni aún percibir sus beneficios en el momento deseado; buena prueba del equilibrio entre haber y debe, es que los censos sobre Ugaldecho podían ser redimidos con el producto de las vacas a media ganancia<sup>95</sup>.

Pedro Lecuona tuvo siete hijos de su matrimonio con María Josefa Aramburu: Andrés, Diego, José Antonio y Manuela Joaquina, casada con Fernando Berrondo, residentes todos en Añarrea con sus padres; Miguel y Juan José, residentes en Oyarzun, y Manuela casada con Nicolás Lujambio en Hernani. Pero la muerte le sorprendió en 1802, sin haber podido ordenar por completo los asuntos de la casa; no obstante dejó algunas disposiciones, sin llegar a redactar testamento, que pretendían suplir el trecho por recorrer. La parte cubierta de la estrategia familiar había comenzado por uno de los aspectos más importantes, es decir, asegurar el futuro de sus dos hijas mediante el matrimonio; de los varones, dos habían sido situados en Oyarzun, posiblemente en casa de algún familiar y/o aprendiendo oficio que les permitiera salir adelante, sabiéndose apartados de la sucesión. El resto, junto con uno de los matrimonios jóvenes, permanecían bajo el mismo techo y trabajando en común para la casa. La situación de ésta era ciertamente sólida, teniendo en cuenta que había atravesado las críticas décadas finales del setecientos, y aún quedaban malos años por venir; el problema que se planteaba era la continuidad futura de ese agregado de valores económicos y sociales personalizados en la casa, que en gran medida dependía de la actitud de los interesados y del final que pudieran dar a las tensiones internas, ocultas pero incuestionables.

El difunto Pedro Lecuona había dejado en sus postrimerías (24.enero.1802) un resumen del estado de los negocios y designado como mejorado en el tercio y quinto de sus ganancias a sus hijos Andrés (en Ugaldecho) y José Antonio (Munabiril); pero la última voluntad era insuficiente para ordenar el futuro de la casa conforme a los intereses encontrados de unos y otros hermanos. Para solucionarlo, se reunieron todos con su madre viuda el 8.junio.1802 ante escribano;

---

<sup>94</sup> Ibid.: Martín Barandiarán (Hernani) le debía 510 pesos, Juan Arizmendi 50 pesos y 70 su hermano Ramón, por una yunta de bueyes a media ganancia.

<sup>95</sup> Ibid.

sin que llegara a constituirse un verdadero consejo de familia, por la ausencia de otros parientes, albaceas, etc<sup>96</sup>. La cuestión a resolver era bastante peliaguda, pues se trataba de armonizar la voluntad del difunto con los intereses de los apartados, con una dificultad añadida: en cuanto bienes gananciales, las disposiciones del padre sólo podían aplicarse a la mitad, mientras que el resto permanecía a disposición de la madre.

El convenio alcanzado entre todas las partes interesadas, supuso un acuerdo plenamente satisfactorio con la voluntad del difunto; así como con las necesidades de la propia casa para seguir adelante, liberada al máximo de gravámenes, y con unas cotas de renuncia memorables por parte de los hermanos excluidos. En cuanto a la mitad respectiva al padre, quedaba tal cual y los demás se conformaban con llevar *sus legítimas cortas* tras el fallecimiento de la madre; descontando los censos que gravaban Ugaldecho, previamente a su liquidación. Los bienes no raíces del difunto se dividirían a partes iguales.

María Josefa Aramburu, madre común, fue designada administradora y beneficiaria de toda la casa durante sus días; pero sujeta a determinadas limitaciones impuestas para garantizar estabilidad al ordenamiento dado a la casa en el convenio. En primer lugar, queda exenta de dar cuentas sobre su gestión, pero sólo podrá gastar lo imprescindible *para su decencia y alimento y no para otro efecto alguno...por la estimación que los otorgantes hacen de su persona y ajustada conducta*. Además se le prohibía gravar los bienes con censos, trocarlos ni venderlos, así como el dar a cada hijo nada más que su estricta legítima, salvo 30 pesos a Manuela Joaquina *como es su ánimo e intención, por sus particulares servicios*. A medida que fuera cobrando los créditos estaba obligada a pagar la deuda con Isasa, y redimir los censos con el producto de las vacas en ametería; que en caso de ser insuficientes lo haría de otros bienes, pero sin tocar los raíces.

En principio se respetaba la costumbre de nombrar a la viuda como tutora y administradora mientras permaneciese en dicho estado<sup>97</sup>; pero la mayoría de edad de los hijos y los imperativos de la casa, restringieron radicalmente su capacidad de maniobra. Hasta tal punto, que se verá obligada a ordenar la sucesión de su mitad en el mismo sentido que la del difunto marido; es decir, la mejora en Andrés y José Antonio se completaba, al recibir el tercio y quinto de los raíces por ambas partes. De este modo se aseguraba la perpetuación de la casa en sus personas, con la renuncia consiguiente de los demás a percibir

<sup>96</sup> Sobre la cuestión vid. A. NAVAJAS: *La ordenación...* págs. 85, 86, 141 y ss.

<sup>97</sup> A. COLLOMP: *La maison du père...*, págs. 166 y 167.

mayor parte. En cambio, el resto de los bienes se repartirían a iguales partes entre los siete hermanos —quienes correrían solidariamente con los gastos de funerales—, garantizándose una proporción superior a sus legítimas; puesto que de haberse efectuado el traspaso mediante capitulaciones matrimoniales y tras el fallecimiento de los padres ancianos, éstos habrían desviado buena parte de los activos hacia la persona del hijo mejorado: ganado, contratos, dinero,... Un táctica habitual, por la que se reforzaba al máximo posible al continuador de la casa, y se reducía en igual medida el conjunto de bienes sujetos a partición y abono de legítimas. No obstante, el convenio puede ser considerado beneficioso para todas las partes, en cuanto ejercicio de equilibrio entre la interiorización de la sumisión debida a la casa, y el interés personal e irrenunciable de los excluidos, por asegurarse una participación más equitativa en el reparto; todo ello desde el presupuesto de no exteriorizar los conflictos internos, ni recurrir a los tribunales en lo posible, sino de sentar las bases de un compromiso duradero.

No obstante los esfuerzos realizados, la muerte prematura del padre había acarreado cierta dispersión en los objetivos comunes de la “empresa” familiar; los cuatro hermanos que permanecían bajo el mismo techo continuaban trabajando a beneficio de la misma, pero ante la falta de una autoridad plena que fijara las directrices comunes, cada cual hacía lo posible por adquirir medios suficientes para el futuro, cuando tuviese que abandonar Añarrea. Es lo que se desprende de las capitulaciones matrimoniales del mejorado José Antonio. Este había agregado a la tierra de Munabiril dos yugadas (0'6 Has.) bajo canon en Oyarzun, reducidas a sembradía a su propia costa y con dinero que sacó de prestado; *siendo y debiendo ser la cantidad que así reunio el dicho Joseph Antonio, para los gastos de su rozadura y beneficios pagables por el mismo, como lo esta haciendo con su particular industria; que la ha tenido y tiene del mismo modo que tienen los demas hermanos, que en sociedad viven con el en compañía de la madre comun Maria Josepha en la caseria de Añarrea*<sup>98</sup>.

Lo que en vida del padre había sido trabajo común y exclusivo para la “empresa” familiar, que él repartiera según los intereses de ésta; se había trastocado en cierto modo, sin que por ello se orillara completamente el fin último que era la perpetuación y engrandecimiento de la casa. Bastante esfuerzo se había hecho en tal sentido con el convenio, como para echarlo todo por la borda. La estrategia matrimonial, entre otros factores, así lo evidencia. José Antonio Lecuona<sup>99</sup> casa con María Rita Berrondo, hermana de su cuñado Fer-

---

<sup>98</sup> APO: lg. 2.594, 12-14; 18.marzo.1806.

<sup>99</sup> Ibid.

nando, que a su vez estaba casado con la del primero, Manuela Joaquina Lecuona. Es decir, se trata de un matrimonio doble entrecruzado, separados por el tiempo, que permite resolver el problema dotal, en cuanto la cantidad asignada a una de las novias se compensa con la del otro, sin llegar al desembolso efectivo. Además, este tipo de operaciones permitía establecer vínculos más estrechos entre dos casas, por los lazos de consanguinidad creados; al tiempo que representaban un ahorro considerable para ambos, pues se colocaban dos miembros con mínimos costes<sup>100</sup>.

La continuidad en el fomento de la casa paterna es constatable a través de otros indicios. Así como era importante el ir colocando fuera de ella a todos los hijos salvo el sucesor, también lo era el que esta ubicación se hiciera en las mejores condiciones posibles. En el caso de José Antonio, como mejorado en parte de los bienes y elegido para estrechar las alianzas con otra casa, el esfuerzo familiar se orientó a optimizar su acomodo; así, *para el cuidado, gobierno y aprovechamiento de las recordadas tierras, han erigido y construido de efectos comunes... una casa nueva llamada hoy Echeverría, vajo el preciso pacto de que a la muerte de la madre comun Maria Josepha, de quien es el usufructo de todos estos vienes, haia de quedar la enunciada nueva casa enteramente para el insinuado futuro esposo, pagandose por este sus contingentes de lexitimas pertenecientes en el casco de dicha nueva pieza a sus hermanos*.

Por su parte, Juan Antonio Berrondo y su mujer, padres de la novia y propietarios del caserío Zamora (Oyarzun), entre otros bienes, le dotan con 300 pesos, 150 en arreo y el resto pagaderos, sobre el papel, en tres años. Además le dan una sepultura en el cementerio de Oyarzun, con sus derechos de enterramiento y un asiento de mujer dentro de ella, con los ofertorios y demás premienencias que le tocan. Es decir, ambas partes, cada cual a la medida de sus compromisos, aportan los elementos necesarios para que el futuro matrimonio pudiera afrontar la aventura común al mismo nivel de sus orígenes. Tanto los fundamentos materiales como los socio—religiosos, son la base sobre la que se articulará una nueva casa, fruto de la estrecha alianza de sus respectivas familias; y en beneficio de la cual se comprometen los recursos a su alcance, tantos cuantos sean necesarios a la perpetuidad de la fusión, sin comprometer, claro está, el futuro de las casas originarias. Tan es así, que la alianza es definitivamente sellada con la renuncia al rescate de los bienes aportados, o sea, al fuero de troncalidad; cuando las familias contrayentes declaran a modo de corolario,

---

<sup>100</sup> Este tipo de matrimonios era una estrategia observada durante el Antiguo Régimen, si bien poco frecuentes. Vid. al respecto A. COLLOMP; *La maison du père...*, págs. 116 y 177. E. CLAVERIE; P. LAMAISON; *L'impossible mariage...*, págs. 279-282.

que no devan seguirse en todo ni en parte sus efectos, sino que en todos y cada uno de ellos rija la disposición de las leyes del reino, que quieren se guarde y cumpla en la sucesion y pertenencia de bienes de los contraientes y sus hixos que mueran en hedad pupilar o abintestato, sin que este pacto pueda reclamarse por nadie, por causa ni motivo alguno , están rubricando con las últimas y más firmes garantías una alianza indisoluble entre las dos casas.

Un buen indicador del estado financiero de la familia, lo encontramos con ocasión de la venta de bienes concejiles; el acceso a nuevas propiedades, su calidad, ubicación, y retención a lo largo del tiempo, permiten orientarnos en este sentido. Cuatro de los cinco varones adquirieron terrenos en diferente medida: Diego sólo obtuvo media hectárea, Miguel Antonio 2'3 Has. en Artamugarri, donde construirá posteriormente su caserío; José Antonio 3'5 Has. de buena tierra cercana a su caserío, tasadas en 5.818 rs. de las que vendió 0'3 en 1831. Juan José 4'2 Has. valoradas en 3.815 rs., de las cuales enajenó 1'4 en 1842. Por fin, Andrés, sucesor al frente de la casa, se llevó las mejores: 5'7 Has. valoradas en 8.078 rs, 4 de las cuales estaban situadas en Añarrea y venía disfrutándolas desde varias generaciones atrás; aunque tuvo que vender 1'6 Has. para pagar deudas, conservó las mejores por completo<sup>101</sup>. Si bien las adquisiciones no tuvieron gran relieve por su volumen, no hay que olvidar cómo a fin de cuentas continuaban perteneciendo al grupo minoritario de campesinos compradores de tierras, y lo hicieron siguiendo la gradación jerárquica, desde Andrés hasta Diego.

En efecto, Andrés Lecuona mejorado y sucesor en el manejo de la casa, fue quien se llevó las más y mejores tierras, gracias a los recursos de la misma: dinero, créditos a su favor y contra los dos ayuntamientos, etc.; además del capital introducido por su mujer. Andrés contrajo matrimonio en el mismo año de la muerte de su padre con María Jesús del Puerto, y aunque desconocemos las condiciones del contrato, ésta aportó al matrimonio además de su dote 1.950 rs, al menos, en diversos legados de parientes<sup>102</sup>; lo que indica con claridad su procedencia de una familia solvente y, en definitiva, una boda ventajosa para la casa.

Realmente, los datos que poseemos de este matrimonio son muy pocos, evidencia del declive sufrido por la familia en la primera mitad del ochocientos; el testamento del primero<sup>103</sup>, único documento de valor, revela los malos tiempos

<sup>101</sup> APO: lg. 2.619, 22-23; 25.enero.1832. lg. 2.331, 29-31; 27.mayo.1836.

<sup>102</sup> 90 pesos de su abuelo Martín y 40 más de María Ignacia Mendiburu. APO: lg. 2.593, 129-131; 16.septiembre.1802.

<sup>103</sup> APO: lg. 2.616, 17-19; 27.marzo.1829.

que atravesaba, en medio de una coyuntura deflacionaria, desaparecidas las pequeñas empresas a la sombra del Ayuntamiento, y con una serie de adquisiciones de tierras que habían absorbido los escasos recursos con que contaba. La pareja tuvo dos hijos solamente: Felix y Juana María, a pesar de lo cual fueron una pesada carga para el patrimonio familiar. Al casar a Juana, su padre se vio forzado a vender su parte del caserío Ugaldecho en 2.550 rs, perdiendo en la operación 1.050 sobre el valor de tasación; algo que estaba reservado a quienes enajenaban inmuebles movidos por una necesidad inaplazable. Así mismo le dio ropa y otros efectos del arreo, que estaban sin pagar, una vaca y una yegua pequeñas, más 35 pesos en tabla y ajuar de casa; todo lo cual se descontará del cómputo de su legítima.

El estado financiero de la casa en 1829 no era muy halagüeño, debía el censo de Ugaldecho con un número indeterminado de réditos atrasados, la ropa del arreo y dos onzas de oro. Los créditos a su favor, en cambio, muy repartidos sumaban 2.460 rs. Los bienes raíces tampoco eran gran cosa, 2'3 Has. labrantías en el pueblo, pegantes a Añarrea, y 0'8 en Oyarzun, en su mayor parte manzanal y sembradío; lo que sumaba 3'1 Has., cifra por debajo de la superficie adquirida al Ayuntamiento de Rentería. Había obtenido de éste 5'7 Has. de las que retuvo, tras vender 1'6 Has., 4'1 Has. Es posible que enajenara más parcelas de las registradas en los protocolos, y por ello sumadas las adquiridas en ambas poblaciones resultaran tan bajas; pero existen indicios racionales que nos permiten sospechar la existencia de una ocultación intencionada de la realidad. En primer lugar, el testamento era de 1829 y las ventas documentadas de 1830 y 1836; luego en caso de ser cierta la información le habría resultado imposible construir, como lo hará, el caserío Añarre berri sobre sólo 0'7 Has. de terreno, superficie que en tal supuesto le quedaba en Rentería. En segundo lugar, el valor dado a las tierras en el testamento está claramente infravalorado, pues si las 2'3 Has. que supuestamente tiene en la villa sólo valían 3.245 rs., su precio era el mismo que el pagado al Ayuntamiento por unidad de superficie.

Esta era una práctica testamentaria bien conocida, dar a los bienes el valor del día en que se prometieron al sucesor, y en todo caso por debajo del real y de mercado; por ello mismo es lícito sospechar que Andrés estaba ocultando parte de su patrimonio raíz, para sustraerlo al cómputo de legítimas de su hija, y así reforzar al máximo la posición del sucesor en el manejo de la casa. Felix Lecuona había resultado elegido mejorado en tercio y quinto, sucesor de un patrimonio que atravesaba horas bajas; por lo cual es muy posible que el testador ocultara parte de los raíces o se los hubiera cedido en vida. El celo protector sobre el mejorado era la única oportunidad de que la casa, aun con tan pocos herederos, pudiera continuar en el futuro lo más libre posible de cargas. La adquisición de

tierras y su fomento había sido la principal y más firme inversión de su vida, en la esperanza de que sirvieran de base para reubicar la casa en ellas, desde los presupuestos de la propiedad absoluta e ingenua; es decir, elevar su linaje tanto en el plano económico, como en el prestigio social. Tarea que aún llevaría tiempo y para cuya seguridad, hizo el testador una declaración final, renuncia oculta y necesaria a parte de sus bienes en pro de la transmisión: *Declaro y manifiesto para que despues de mi fallecimiento se eviten disputas y pleitos, que la casa inmediata a esta en que vivo, que está haciendo el dicho mi hijo Felix, es suya y la ha hecho con su propio trabajo y con su dinero. Y por consiguiente advierto esta circunstancia para que su valor, que es del dicho Felix, no entre en el repartimiento de mi herencia*. En una economía familiar supeditada de todo punto al interés común de la casa, esta separación de bienes en vida y soltería del mejorado, sólo cabe interpretarse desde el punto de vista manifestado.

Otro aspecto revelador de los esfuerzos porque su linaje no cayera por causa de los reveses económicos, lo encontramos en la introducción de una novedad testamentaria en la tradición de sus más inmediatos antepasados. Andrés Lecuona disponía la celebración de 34 misas en otros tantos años después de su muerte, a solemnizar en el convento de Capuchinos o cualquier otra parroquia, con el estipendio de 4 rs. cada una. Era una manda de poco peso, 134 rs. en total, dirigida a perpetuar entre sus convecinos la memoria de su apellido; en un intento por contrarrestar desde el punto de vista social, las adversidades que le aquejaban.

En 1832, Andrés Lecuona aparece ya como propietario de Añarre berri y su hijo Felix como inquilino, si bien conservaron el arrendamiento de Añarre, caserío cuya familia venía ocupando ininterrumpidamente por lo menos desde mediados del siglo XVIII (1752); pero hasta 1832 nada sabemos de su explotación<sup>104</sup>. A partir de dicho año, la contabilidad refleja diáfaramente los problemas que atravesaba la familia Lecuona, los años de bajos precios agrícolas y el azote de la I Guerra Carlista, entre otros factores, son la causa de unos pagos fraccionarios y verificados con atraso. Como vemos en la tabla 2 (Añarre II), estos años fatales coincidieron con el abono completo de las rentas en dinero; de modo que los problemas para cumplir el compromiso se vieron reforzados; su consecuencia fue clara, la acumulación de una deuda considerable, que sólo comenzará a disminuir cuando las necesidades del dueño den nuevamente valor

---

<sup>104</sup> Al pasar su propiedad a uno de los mayorazgos de la familia Zavala, ha sido posible reconstruir desde dicho año y hasta 1856, el pago de las rentas y las relaciones amo-colono. AF ZAVALA: 212.22 (1831-1842) y 182.3 (1840-1856).

a factores como el trabajo para el abono de rentas, y el logro de un acuerdo para pagar a plazos los atrasos, den el respiro necesario a Lecuona. En 1843 acordaron ambos que el inquilino pagara 30 rs. adicionales al año hasta reducir la deuda por completo, lo que sucederá en 1851. Si había logrado alcanzar un convenio tan ventajoso, lo fue sin duda gracias a la solvencia que mantenía la familia; pues a pesar de los reveses era propietaria de un caserío nuevo, garantía hipotecaria suficiente. De otra parte, una vez alcanzada la paz, las expectativas económicas comenzaban a normalizarse e iban camino de la década dorada del campo; en consecuencia, las necesidades de mano de obra para roturar nuevas tierras rescataba del aparente olvido en que había estado el trabajo como medio de pago. Así, en 1845 y 1846 Andrés Lecuona abonó más de la mitad de la renta con los trabajos de cava y arado en el jaro de Zuaznabar, y cantidades menores en otros años.

De todas maneras, y tras la muerte de Andrés en 1852, su hijo no continuó con el arriendo de Añarrea; finalizando así uno de los inquilinatos más duraderos, cinco generaciones y más de cien años ininterrumpidos por lo menos. Tras la muerte prematura de Pedro Antonio Lecuona, los asuntos de la familia habían ido empeorando; pues a pesar del convenio alcanzado entre sus hijos, la casa y su mejorado habían resultado claramente disminuidos en su capacidad de acción. Sólo el crédito acumulado por los antepasados, proporcionó la salida a través del acceso a la propiedad de la tierra; mas la reducida superficie de los lotes, dispersos entre cuatro hermanos, y la coyuntura de bajos precios de los productos agrarios dieron al traste con la otrora venturosa marcha de la casa. Así como la tradición familiar había propendido a la elección de dos mejorados, uno en la "empresa" central y otro en las adquisiciones de tierras; esta vez aun teniendo sólo dos hijos, Andrés optó por mantener el patrimonio concentrado en uno de ellos. Felix Lecuona había construido en vida de su padre un caserío sobre las tierras compradas al Ayuntamiento, el de Añarre berri, que ocupó en adelante como explotador directo, pero sin excesiva fortuna. En 1857 vivía con su mujer y siete hijos, de edades comprendidas entre uno y 16 años<sup>105</sup>, pero su cabaña ganadera se reducía a dos vacas y un ternero<sup>106</sup>. Un caserío pequeño, una familia nuclear y numerosa, poco ganado, dan la medida del estado en que se encontraba la casa de Lecuona; que tras haber pasado momentos adversos en el primer ochocientos, al menos conservaba la propiedad de sus medios de producción, algo que continuaba estando reservado a una minoría privilegiada. En base

---

<sup>105</sup> AMR: B.4.V.1; padrón de habitantes de 1857.

<sup>106</sup> AMR: B.4.III.1; censo ganadero de 1859.

a ellas podía remontar los reveses o perderla, pero en el peor de los casos aun le quedaría por recorrer el largo camino que les separaba de la masa campesina desposeída.

### 3. Los pequeños propietarios autogestionarios.

Existen poderosas razones que restringen al máximo el análisis de las familias explotadoras directas, la primera y radical es la reducida presencia de éstas; pues como vimos al estudiar la estructura de la propiedad, en 1810 sólo una familia trabajaba su caserío. Será a partir de la enajenación de bienes concejiles, cuando vuelva a surgir un grupo apreciable; mas demasiado tarde en el período estudiado. La segunda razón dimana de su propia naturaleza, como no pagan renta ni se conserva la contabilidad —que a buen seguro no se llevó—, algunos aspectos analizados en los arrendatarios, se nos escapan; si bien, tanto los problemas suscitados por las relaciones de explotación amo/colono, se trasladan al terreno personal en su doble faceta de explotador y explotado, salen a la luz otros aspectos igualmente importantes, cual es el juego de intereses y la tensión que ello genera en su seno. No obstante, el cuestionario planteado es, en esencia, el mismo para unos que para otros.

#### 3.1 La familia Portu del caserío Berrondasi.

La relación de este grupo familiar y su caserío se remonta a los albores del setecientos. El 23.septiembre.1714 Sebastián Portu y su mujer Juana Gamón lo compraban a la testamentaría de Ignacio Ondarza por 2.640 rs. de plata; para lo cual impusieron un censo de 1.100 rs. de plata. Posteriormente adquirieron un manzanal cerca de Francesenea, imponiendo sobre el mismo un censo de idéntica cantidad al anterior, a favor de la iglesia parroquial; con cuyos gravámenes dejaron a su muerte dichos bienes a su hijo Francisco Ignacio, mejorado en tercio y quinto, mientras señalaban 10 ducados de plata, una vaca y un arca nueva por vía de legítimas a los demás hijos: Miguel Damián, Sebastián, Brígida, Felicitiana y Francisca Ignacia<sup>107</sup>.

---

<sup>107</sup> APO: lg. 2.575, 193-197; 2.octubre.1776.

Francisco Ignacio, sucesor en el caserío, contrajo matrimonio sin capitulaciones con Brígida Urigoitia<sup>108</sup>, síntoma aparente de una posición poco boyante; sin embargo, influyó muy poco en la marcha de su "empresa", que no fue en absoluto negativa, pero sí difícil. Había recibido unos bienes raíces gravados con 3.330 rs. vn. en censos, un conjunto de legítimas que ascendían a 1.875 rs., y entre ambas partidas rebasaban en casi un 31 por 100 el valor de Berrondasi; considerando que éste apenas tenía 1'4 Has. de superficie, de las que 0'9 eran sembradías, la media restante arboleda y argomal, el punto de partida era poco halagüeño. Pero contaba con otros recursos que le permitieron suplir las carencias patrimoniales, su condición de maestro carpintero, como su padre y hermanos, la compra—venta de ganado y los aprovechamientos proporcionados por el manejo de bienes concejiles, fueron la pieza clave para ir remontando, en parte al menos, las adversidades.

Constante matrimonio reedificó por completo el caserío, construyendo paredes nuevas, interiores y lagares, al tiempo que redimió el censo tomado por sus padres, quedando sólo el de la capellanía de Ondarza<sup>109</sup>. Esta operación estuvo muy bien pensada, redujo a la mitad las cargas censales y, a partir de este momento, el crédito contra la casa estaba en manos de la iglesia parroquial, cuyo patrono era el Ayuntamiento; institución en la cual esta familia se desenvolvía con soltura y alcanzó gran influjo. De los 60 años transcurridos entre 1744 y 1804, en 26 de ellos algún miembro de la familia ocupó cargos públicos, desde Regidor hasta Alcalde, y en los demás casi siempre hubo parientes o aliados<sup>110</sup>; a efectos del endeudamiento, la ubicación del mismo en una institución pública que dominaba bien, era operación prioritaria de cara a garantizarse unas relaciones marcadas por la benevolencia y quietud permanentes.

El producto agrícola de su pequeña explotación fue complementado con otros recursos típicos del labrador renteriano, las tierras en canon ocupaban un lugar importante, 3'25 yugadas en Larreandi y Picorate concedidas a su padre en 1704 y 1709<sup>111</sup>, otra más conseguida por él mismo en este último paraje, cinco explotadas en compañía<sup>112</sup>, y dos conseguidas por su viuda en Eguiluce<sup>113</sup>; componían un mínimo de 2'5 Has. añadidas al solar labrado por su familia. La reforestación constituyó otro de los fundamentos económicos, contratando vive-

<sup>108</sup> APO: Ig. 2.543, 200-203; 17.noviembre.1746. Testamento de Francisco Ignacio Portu.

<sup>109</sup> Ibid.

<sup>110</sup> AMR: A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>111</sup> AMR: C.5.IV.9 bis; 26.enero.1712.

<sup>112</sup> AMR: A.1.64; 1741.

<sup>113</sup> AMR: A.1.93; 2.mayo.1770.

ros y adquiriendo concesiones a terceros<sup>114</sup>. La explotación ganadera fue otro de los expedientes utilizados para reproducir su capital, en el que las relaciones de parentesco le proporcionaron un espacio privilegiado; así, adquiriría el diezmo pecuario de corderos a través de su primo Juan Bautista Unchalo, presbítero beneficiado de la parroquia<sup>115</sup>, y tenía algunas cabezas de vacuno a media ganancia<sup>116</sup>. Aparte de las actividades relacionadas con el sector primario, su profesión de maestro carpintero cerraba el circuito económico del que procedían los ingresos de la unidad familiar; modestos, sin duda alguna, a juzgar por su nivel de fortuna, y por otros parámetros que pasamos a analizar, pero suficientes para abrir un poco más el estrecho margen de propiedad heredado.

Tras las mejoras introducidas en Berrondasi, vendió el corto manzanal de Francesenea, con cuyo importe y dinero propio adquirió a Tomás Urdinola 2'5 yugadas de tierra inculca en Loperena, que redujo a manzanal constante su matrimonio<sup>117</sup>. Es decir, a lo largo de su vida fue capaz de ampliar y mejorar sus pequeñas propiedades, síntoma claro de éxito empresarial; pero adelantos tan pequeños habían sido verificados a base de un gran esfuerzo, absorbiendo unos recursos propios netamente escasos, pero que le permitieron, además, reducir la carga compromisaria y situar en condiciones más ventajosas la restante. Su escasa entidad, en cambio, le impidió resolver por completo la obligación contraída con sus hermanos en concepto de legítimas. Por fortuna, los plazos y condiciones en este sentido procuraban no perjudicar la estabilidad de la casa<sup>118</sup>, pues de los 1875 rs. vn a que ascendían, le faltaba por pagar 690 al fin de sus días; dicha obligación permanecerá flotando entre las obligaciones de sus herederos durante 30 años más, hasta ser completamente cubierta en 1776<sup>119</sup>.

La sucesión del pequeño patrimonio ofrecía pocos problemas, había tenido tres hijos de su matrimonio: Brígida, Pedro Antonio y Juan Bautista, de los que la primera falleció menor de edad, y los dos varones fueron designados herederos universales; nombrando a su esposa Brígida Urigoitia por tutora y curadora de los mismos, *con relevacion de fianza, por la mucha satisfacion que tengo en*

---

<sup>114</sup> Al menos había comprado a medias con Tomás Aristizabal un vivero de robles en el concejil de Isturizaga (APO: lg. 2.543, 200-203; 17.noviembre.1746).

<sup>115</sup> Al redactar su testamento debía al colector el importe del ganado de 1746.

<sup>116</sup> A su muerte, el casero de Beraun le debía 636 rs. por una yunta de bueyes.

<sup>117</sup> APO: lg. 2.543, 200-203; 17.noviembre.1746.

<sup>118</sup> En opinión de A. NAVAJAS: cuando los recursos eran insuficientes para abonar las legítimas señaladas por los padres, se recurría a <<los plazos y condiciones convenientes para no perjudicar la estabilidad de la casa>>. *La ordenación consuetudinaria...*, pág. 91.

<sup>119</sup> APO: lg. 2.575, 193-197; 2.octubre.1776. Carta de pago y renuncia de legítimas.

*su christiano proceder*<sup>120</sup>, y a su primo el presbítero Unchalo, por albacea y testamentario. Como era regla general, mientras permaneciese viuda, la esposa quedaba al frente de la casa durante la menor edad de los hijos, e incluso hasta su muerte no renunciaba por completo al usufructo de los bienes; al tiempo que alguien de confianza, familiar a ser posible, se encargaba de velar por la observancia del testamento. Esta vez había recaído en un pariente de segundo grado, cuando podía haber elegido alguno más propincuo entre sus hermanos; pero las legítimas sin pagar le persuadieron posiblemente de la elección.

El primer paso efectivo en la sucesión de la casa, se dio mediante las capitulaciones matrimoniales suscritas para la unión de Pedro Antonio Portu con Josefa Antonia Berrondo, hija de José Antonio y Felipa Zapirain, propietarios del caserío Zamora Sagarzazu (Oyarzun). En élla, Brígida Urigoitia dotaba a su hijo con la totalidad de sus bienes gananciales, es decir, la mitad del manzanal de Loperena, del ganado y de los viveros, *reservandose para si, mientras viviere, todo lo expresado en este capital*<sup>121</sup>. El novio introducía por caudal propio, la mitad del caserío Berrondasi, así como el derecho y propiedad que le cupiera en los gananciales del padre, es decir, la cuarta parte del total. Añadiendo además un vivero de manzanos y castaños propio con 4.000 pies, y la mitad de dos viveros de robles y castaños erigidos en compañía de su tío Sebastián, Alcalde, conteniendo unos 37.000 retoños. La novia era dotada por sus padres con 230 pesos, 80 en arreo y los 150 restantes a tres años vista.

Como hemos podido comprobar, Pedro Antonio había sido elegido para continuar al frente de la casa y, en disonancia con la voluntad del marido, Brígida había complementado la herencia del mismo con toda su parte de las conquistas adquiridas durante el matrimonio. Finalmente, se expresa dicha voluntad de forma clara al acordar entre todos que Josefa Antonia Berrondo *en concurso de su futuro esposo haian de vivir en la casa y compañía de la dicha Brigida, su madre, ayudando unos a otros en su modo de vivir*. Y en caso de disolverse el matrimonio sin hijos, o muriesen en edad pupilar o abintestato *se haian de volver lo que por capital cada uno trae a este matrimonio a su tronco y rodilla, segun el fuero de troncalidad que esta observado en dicho valle*.

La convivencia del joven matrimonio con la madre y, durante algunos años, con el otro hermano, transcurrió al estilo de sus antecesores, en cuanto a las dedicaciones que constituyeron el fundamento económico de la casa. Como es normal, se recibía junto con la genética una herencia de conocimientos prácticos

<sup>120</sup> APO: lg. 2.543, 200-203; 17.noviembre.1746.

<sup>121</sup> APO: lg. 2.558, 208-211; 29.septiembre.1761.

y teóricos orientados en determinada dirección, y en tanto la enseñanza extra familiar se reducía a unos cuantos rudimentos de gramática y cálculo; el aprendizaje realizado en el seno del hogar era determinante a la hora de marcar el futuro de los hijos. Ambos hermanos habían acudido a la escuela, sabían leer y escribir, pero el conjunto de valores necesarios para afrontar la vida y lograr con el mayor éxito posible su destino último, el engrandecimiento de la casa, los habían recibido en ella; eran fruto de una experiencia forjada generación tras generación que, en tanto era válida a los fines propuestos, se mantenía sin variación sensible.

En este sentido, el proceso reforestador constituyó centro predilecto de atención, al que se dedicaron una parte de los recursos y comprometieron decididamente todo su influjo sobre el Ayuntamiento, para sacar adelante la "empresa". Una por una, las concesiones obtenidas coincidieron con la presencia de algún miembro de la familia en los cargos públicos concejiles. En concurso de su tío Sebastián Portu, erigió el vivero de Eguiburu en 1757, siendo su otro tío Miguel Damián, Jurado Mayor<sup>122</sup>. En 1761 conseguían el de Idoya, concurriendo en Sebastián las calidades de Alcalde y contratista<sup>123</sup>. En 1762 otro más en Eguiluce, siendo Jurado Mayor Pedro Antonio<sup>124</sup>. Por cuenta propia se adjudicó un vivero en Saspuru cuando Miguel Damián era, en 1764, Jurado<sup>125</sup>; otro en Elurzulo siendo su hermano Juan Bautista, Jurado<sup>126</sup>, y el último su viuda Josefa Antonia en 1785 en Archubi<sup>127</sup>. En total 8 yugadas de viveros, cada una de las cuales contenía entre 16.000 y 20.000 plantas, hacían un total de 128—160.000 retoños; considerando que por término medio se perdía el 18 por 100 una vez trasplantados y el precio pagado por los recibidos en tres hojas era de 51 mrs. por unidad, el beneficio bruto oscilaría entre los 157.500 y los 196.500 rs. vn. Deducidos los gastos de roturación, cerradura y mantenimiento, el beneficio neto se reducía aproximadamente a la mitad, de 78.750 a 98.250 rs.vn<sup>128</sup>. Se trata, claro está, de un cálculo grosero aducido para resaltar la importancia que tuvo esta actividad en las economías familiares de quienes, aprovechando sus relaciones con el poder edilicio, hicieron de la reforestación el centro de sus inversiones.

<sup>122</sup> AMR: A.1.80; 1.febrero.1757 y A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>123</sup> AMR: A.1.84; 4.febrero.1761 y A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>124</sup> AMR: A.1.85; 5.diciembre.1762 y A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>125</sup> AMR: A.1.87; 15.febrero.1764 y A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>126</sup> APO: lg. 2.571, 109-111; 20.marzo.1771 y AMR: A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>127</sup> AMR: A.1.108; 30.marzo.1785.

<sup>128</sup> Las operaciones están basadas en los cálculos efectuados en su momento al analizar la reforestación (V. Agricultura: 4.5.3 Los viveros de árboles, base de todo el proceso); de todas formas son cifras aproximadas.

Teniendo a su alcance una actividad tan lucrativa, es lógico que el ejercicio de la agricultura pasara a un segundo plano, por ello salvo las rozaduras concejiles concedidas a su padre, el heredero no aparece en concepto de concesionario; hasta que su viuda obtenga una yugada en Zentoliturri, posteriormente convertida en manzana<sup>129</sup>. La profesión de carpintero y el mundo relacionado con la construcción, constituyó el otro gran centro de atención laboral; así en 1769 se adjudicaba en compañía de otros tres las obras de carpintería de Insusaga, construido por el Ayuntamiento<sup>130</sup>, y el mismo año contrata junto a su suegro, el aprovisionamiento de 3.000 quintales de cal para las obras de la Fandería<sup>131</sup>. Al tiempo que empleaba su solvencia económica y social en la fiaduría de arrendamientos, cuyos beneficios monetarios y de influencia es imposible ponderar, pero existían<sup>132</sup>.

El sustento de la nueva familia parecía sólido y garante de un futuro relativamente holgado, la construcción, el ganado y el caserío aportaban los ingresos necesarios para la manutención; los viveros, en cambio, tenían un rendimiento a medio y largo plazo, pues siendo la principal inversión, los sucesivos recortes introducidos por el Ayuntamiento en el abono de sus obligaciones, hizo que los beneficios se percibieran tarde y con cuenta gotas. Este fue un escollo importante y contrario a las posiciones originarias, mas quienes pudieron soportar la espera sin mal vender sus acciones al crédito, obtuvieron cumplida y satisfactoria respuesta; aunque diferida en el tiempo.

Con todo, los mayores problemas se plantearon apenas diez años después de contraerse las nupcias, no en el plano económico sino en el del propio hogar; desavenencias familiares y la posible enfermedad del heredero, forzaron un replanteamiento de la estrategia familiar, de la que el mejorado y su familia salieron desfavorecidos. Antes de tratarlo con detalle, intentaremos hilvanar la lógica de los acontecimientos. Pedro Antonio, mejorado por la madre, había recibido la mitad del caserío y tres cuartas partes de los gananciales; fruto de su matrimonio tuvo cuatro hijas, pero la muerte le sobrevino demasiado pronto<sup>133</sup> a finales de 1771. Ante la perspectiva de centrar el legado en manos de una viuda joven y cuatro niñas, la familia dio marcha atrás en su estrategia inicial, lo que bien pudo ser origen de las desavenencias manifestadas entre suegra y nuera,

<sup>129</sup> AMR: A.1.09; 17.enero.1787.

<sup>130</sup> APO: Ig. 2.569, 420-423; 6.noviembre.1769.

<sup>131</sup> APO: Ig. 2.569, 236-238; 30.junio.1769.

<sup>132</sup> En 1759, por ejemplo, actuó como fiador en el arriendo del caserío Lecumberri (APO: Ig. 2.556, 193-195; 1.agosto.1759).

<sup>133</sup> Dicho año redactó su testamento estando enfermo. APO: Ig. 2.571, 371-377; 11.septiembre.1771.

que veremos más adelante. La solución vino de la mano de un matrimonio paralelo al realizado diez años atrás, en el cual se compensó el reparto de los bienes entre los dos hermanos.

El 29.enero.1771 se suscribían las capitulaciones para el casamiento de Juan Bautista Portu con Josefa Ignacia Berrondo, hermana de su cuñada<sup>134</sup>, señalando el día de la boda en el corto espacio de un mes. Sin que llegara a constituir un matrimonio doble paralelo, por cuanto no se celebraron simultáneamente, las características de este tipo de uniones tenían toda su vigencia. Ante la enfermedad del heredero principal, urgía casar al segundo y redistribuir los bienes, en un intento por legar la mayor cantidad posible a la sucesión directa del apellido. La elección de la novia venía condicionada, al parecer, por el interés de la otra familia, y era fruto de un pacto entre las partes interesadas, implícito en el convenio; puesto que la hija ya casada y sus descendientes habían de renunciar a parte del patrimonio aportado por el marido, resulta lógico que los padres de aquélla aprovecharan la ocasión para supeditar la renuncia a un proceso judicial, a la colocación de otra hija en el seno de la misma casa. Como ha demostrado A. Collomp, los matrimonios dobles paralelos permitían a una de las partes situar dos hijas de una sola vez, y a la receptora el introducir dos hermanas, con la ventajas que ello comporta a la convivencia familiar, en cuanto a menor riesgo de conflicto se refiere<sup>135</sup>.

La solemnidad del acto viene marcada por la presencia del tronquero, Pedro Antonio, junto a los padres y novios, pues en su calidad de titular y responsable del vínculo era quien debía ceder parte de él en favor del hermano<sup>136</sup>. En el acto señalaban a Juan Bautista el manzanal de Loperena por legítima paterna y por lo que a la madre le corresponda en concepto de conquistas, al tiempo que al mayor se le concedía el caserío Berrondasi, sus tierras y pertenecidos; *pero con pacto y condicion expresa de que si echa la tasacion de estos bienes, se descubriese quedar alguna de las partes damnificado en este señalamiento y adjudicacion de lexitimas, le haia de satisfacer la otra lo que le correspondiese por aquella diferencia y mas valor. Por ser animo y voluntad que quedando ambos bienes precedentemente a cada uno señalados para su uso, goze y posesion perfectamente; se haga su compart, division y aplicacion igualmente y sin diferencia alguna, por tener ambos igual interes en los especificados de suso*. He aquí el cambio introducido en el reparto de los bienes, que Pedro Antonio

---

<sup>134</sup> APO: lg. 2.571, 35-40; 29.enero.1771.

<sup>135</sup> A. COLLOMP: *La maison du père...*, Págs. 119 y 120.

<sup>136</sup> Sobre la importancia de los presentes en las capitulaciones matrimoniales vid. J. ARPAL: *La sociedad tradicional en el País Vasco...*, esp. págs. 156-157.

acató al momento, renunciando en favor de su hermano a las concesiones hechas diez años atrás por la madre de ambos; si lo hizo de buen grado o a fuerza de presiones familiares, es algo que se nos escapa, en cualquier caso es una muestra irrefutable de la sumisión y poco relieve individual ante los intereses de ese conglomerado de valores que representaba la casa/familia. Tan es así, que renunciaba a unos derechos legítimamente adquiridos y que podía reclamar por la vía judicial; pero los designios de la casa pesaban demasiado y visto que la adversidad biológica había truncado su gestión al frente de la misma, y el interés se centraba ahora en salvar lo posible de la incertidumbre futura que aguardaba a una viuda con cuatro hijas menores. De todos modos la renuncia no fue ciega ni absoluta, al fin y al cabo el solar permanecía en sus manos, y si hubo algún intento por trocarlo, está claro que fracasó.

El novio introducía como bienes propios un tercio del vivero de Zuelcazu y un quinto del de Usascue, erigidos en compañía de su madre y hermano, así como dos vacas. Josefa Ignacia Berrondo era dotada en la misma cantidad y condiciones de su hermana, 230 pesos, de los cuales 80 serían en arreo y los 150 restantes en dinero efectivo a tres años. Acogiéndose, al igual que hicieran diez años atrás, al fuero de troncalidad; especificando que en los casos previstos *haian de volver a su tronco y rodilla los bienes que cada parte trae e introduce a este matrimonio, a una con la mitad de las ganancias si las hubiese; con arreglo al fuero de Sepulveda observado y guardado puntualmente en esta dicha villa, sin embargo de cualesquiera leyes que en contrario haia*<sup>137</sup>.

A fin de conceder el máximo valor legal a lo estipulado en las capitulaciones matrimoniales, Brígida Urigoitia ordenó su testamento un mes después de la boda<sup>138</sup>, disponiendo el reparto igualitario de sus bienes entre ambos hijos, excepto la cuarta parte del vivero de Zuelcazu que donaba al recién casado.

Pedro Antonio Portu hizo lo propio unos meses más tarde<sup>139</sup>, a fin de aclarar los asuntos de su casa. Aparte los bienes heredados, señala los viveros de Esconsarriondo y Eguiburuondo y los erigidos constante matrimonio, como gananciales. Las deudas ascendían a más de 8.370 rs. vn., procedentes en su mayor parte de gastos ocasionados por los viveros, que estaban por abonar, y 450 rs. por atenciones durante su enfermedad; una suma considerable y que había de lastrar en el futuro la vida de su familia, imposibilitada para cobrar puntualmente del moroso Ayuntamiento. De su matrimonio con Josefa Antonia Berrondo tuvo cuatro hijas: Magdalena Ignacia, María Esteban, Manuela Josefa

<sup>138</sup> APO: lg. 2.571, 71-73; 4.abril.1771.

<sup>139</sup> APO: lg. 2.571, 371-377; 11.septiembre.1771.

y María Josefa Francisca, menores de 14 años; a la primera de las cuales mejorará en la mitad de todos sus bienes. La cuestión a resolver consistía en asegurar la continuidad futura de su esposa e hijas, amparándolas en lo posible de la voracidad cierta de sus familiares; que en caso de encontrarse ante una viuda sin los más firmes poderes, no dudaría un instante en socavar el patrimonio legado. Sabedor de estos problemas optó por donarle el máximo permitido por ley, el quinto de libre disposición, *por el amor y cariño que siempre he tenido*; declarándole además tutora y curadora de sus hijas *por la confianza que de ella tengo, para que corra con su administración y de sus bienes* hasta su mayoría de edad, 25 años. De este modo aseguraba el papel rector de su viuda en los destinos futuros de la familia, al abrigo de desahucios y otros riesgos en que había podido incurrir, en caso de quedar desprotegida; es más, los albaceas testamentarios que le ayuden serán su tío Sebastián y José Antonio Berrondo, suegro, equilibrando así la composición de esta suerte de consejo familiar.

Dando una de cal y otra de arena, dejaba para su madre la parte correspondiente al finado en el vivero de Eguiburuondo, *en reconocimiento al especial afecto que he tenido y tengo*. Tras las renunciaciones efectuadas unos meses atrás y ante la pérdida inminente de su presencia y autoridad, trataba de templar los ánimos ante la perspectiva de una convivencia que se adivinaba, si no conflictiva al menos rechinante, según veremos. Por ello recomendaba en su última voluntad que *vivan, se avengan y entiendan con union, afecto y armonia, en una compañía en esta mi casa Berrondasi, sin cuestion que altere una correspondencia propia entre suegra y nuera, que asi lo espero y me prometo de su proceder y filial afecto*. Algo bastante complicado de lograr por la enemistad generada a raíz de la amputación dotal, y por el choque de competencias que entre ambas se avecinaba; la primera mantenía durante sus días el gobierno de los bienes donados, al tiempo que la segunda era la encargada de administrarlos en nombre de sus hijas y acreditaba el quinto de los mismos. ¿Cuál de las dos había de dirigir los destinos de la casa?

Siguiendo la tradición familiar y la de los labradores, Juan Bautista fundamentó su "empresa" en el disfrute de los bienes concejiles. El cultivo de la tierra apenas era de su interés, consiguió una yugada en Loperena y 2'25 en Pastidazabal<sup>140</sup>; frente al plato fuerte de su difunto hermano y tíos: los viveros de árboles. En compañía de Sebastián, que a la sazón era Jurado junto con su otro tío Miguel Damián, se adjudicó el contrato de un vivero en Olin de 1'5 yugadas<sup>141</sup>.

<sup>140</sup> AMR: A.1.97; 13.abril.1774. A.1.110; 14.mayo.1788.

<sup>141</sup> AMR: A.1.87; 29.febrero.1764.

En 1773, siendo Sebastián Alcalde, escrituró uno en Celaibitarte de 1'5 yugadas, en sociedad con Bengoechea y Alcelay<sup>142</sup>. En 1775, siendo él mismo Alcalde, por encargo suyo y de José Isasa, tomó José Antonio Chipres el vivero de Suerrin<sup>143</sup>; y en 1777 se adjudicaba otro de 2 yugadas en Espalaurgui<sup>144</sup>. Para finalizar en 1790 con uno de yugada en Insusaga<sup>145</sup>. Además de los concedidos por el Ayuntamiento adquirió cuantos pudo de particulares, en 1774 compraba a Manuel Alcelay la sexta parte del de Aparola y dos años más tarde a su suegro José Antonio Berrondo la tercera del de Zuelcazu<sup>146</sup>. Un total aproximado de siete yugadas o 112—140.000 retoños, que a 51 mrs. por unidad descontado el 18 por 100 de pérdidas, suponían de 137.760 a 172.200 rs. vn. brutos, entre 70 y 86.000 rs. netos de beneficio.

La familia Portu, en sus dos generaciones estudiadas, actuó sin el menor recato, haciendo uso de sus numerosos cargos públicos locales, para adjudicarse contratos de reforestación. Para lograrlo tuvieron que vencer algunas resistencias, tanto dentro del Consistorio como por parte de algunos vecinos; pero en todas las ocasiones salieron victoriosos, gracias a la fuerza de sus alianzas familiares y al apoyo tácito de los demás beneficiarios del proceso. La primera protesta surgió en 1762 cuando los inquilinos de Azarañeta, Cabezegui, Zamalbide, Lubelza, Pampalona y Azpilcoeta, solicitaron del Ayuntamiento que revocara la concesión hecha a Miguel Damián Portu de un vivero en Insusaga, por el perjuicio que causaba al pasto de su ganado; basándose además en un acuerdo plenario que había decidido interrumpir nuevas concesiones por la abundancia de viveros. Mas la presencia de su sobrino Pedro Antonio, Jurado Mayor, y el voto mayoritario de los asistentes al Ayuntamiento general de vecinos, acordó desestimar dicha solicitud.

Dos años más tarde volvía la polémica, cuando el Ayuntamiento concedía licencia a Sebastián, Pedro Antonio y Juan Bautista, para erigir un vivero de robles en Zuelcazu (18.marzo.1764), siendo el primero y su hermano Miguel Damián, Jurados mayores; mientras el de 1765 acordaba revocarla y declararla nula<sup>147</sup>. El asunto terminó ante el tribunal del Corregimiento y, en grado de apelación, ante la Chancillería, que dictó sentencia favorable a los contratistas<sup>148</sup>.

<sup>142</sup> AMR: A.1.96; 7.septiembre.1773.

<sup>143</sup> APO: Ig. 2.597, 1-4; 13.febrero.1782.

<sup>144</sup> APO: Ig. 2.596, 47-52; 18.diciembre.1777.

<sup>145</sup> AMR: A.1.11; 24.noviembre.1790.

<sup>146</sup> APO: Ig. 2.595, 20-28; 30.mayo.1774. Ig. 2.575, 189-192; 2.octubre.1776.

<sup>147</sup> APO: Ig. 2.575, 189-192; 2.octubre.1776.

<sup>148</sup> AMR: A.1.89; 9.octubre.1766.

Esta cayó como una bomba entre algunos vecinos concejantes, que en dos plenos celebrados el 1 y 16 de noviembre<sup>149</sup> denunciaron clamorosamente la situación; tras hacer salir de la sala a Portu y sus familiares, como interesados, se debatió la postura a adoptar para en adelante. La voz de los opositores la llevó el Alcalde, Juan Bautista Fagoaga, denunciando los casos corruptos de autocontratación, los excesivos viveros existentes, el desconcierto de las plantaciones, el peligro que corrían los pastos, helechales y vegetación espontánea; proponía al congreso que se anularan las escrituras de 1764 o pedir al Corregidor, que en adelante, ningún viverista pudiera entrar en elección, para evitar sus fraudes. Al final, se levantaron ambas sesiones sin adoptar resolución alguna, y a pesar de lo argumentado por el Alcalde, nadie parecía dispuesto a alterar el estado de cosas, que por fuerza terminaría por salpicar a todos de llevarse a la práctica una política de transparencia. A la vista de lo cual, Fagoaga, Juan Domingo Iturriza, Juan Ignacio Rameri, José Domingo Oyarzabal y Juan Antonio Aramburu, vecinos concejantes y notables de la villa, decidieron apelar a título particular ante las instancias judiciales citadas.

Los Portu mantuvieron sus objetivos empresariales, suscribiendo contratos al tiempo que ocupaban puestos de responsabilidad y, aún más, cometiendo pequeñas faltas orientadas a perjudicar a sus competidores. Así, Miguel Damián, perito de montes de la villa, fue denunciado por siete viveristas acusándole de dolo en su actuación; durante más de ocho años les persuadió para que dejaran los mejores árboles en el vivero, asegurando que la villa se los pagaría después, por ser más conveniente para ésta el hacerlo así. Mas como quiera que, según cláusula contractual, finalizado el período de concesión revertía el vivero con su contenido a propiedad pública, sin posibilidad de reclamo ni indemnización; se encontraron los denunciantes con que la palabra oficiosa de Portu, tomado como portavoz municipal en función de su personalidad influyente, resultó una treta para perjudicarles. El pleno celebrado a consecuencia de ello, acordó abonar por esta vez los plantíos y reprender verbalmente al perito para que no volviera a excederse en sus funciones<sup>150</sup>.

El por qué de esta pugna lo hemos visto al estudiar el bosque y su regeneración, era demasiado lo que estaba en juego; sólo por los atrasos de siete años (1779—1785) el Ayuntamiento adeudaba a sus viveristas 155.608 rs. 22 mrs., de los que el 47'6 por 100 (74.070 rs) correspondía a la familia Portu<sup>151</sup>.

<sup>149</sup> AMR: A.1.89; 1 y 16.noviembre.1766.

<sup>150</sup> AMR: A.1.92; 15.marzo.1769. A.1.93; 7 y 15.marzo.1770.

<sup>151</sup> AMR: A.1.110; 25.agosto.1788.

Tras la muerte prematura de su hermano, Juan Bautista fue el continuador de las relaciones sociales y de poder encarnados en su familia, tanto en el Concejo como con las casas que formaban el entramado de alianzas. Respecto al poder político desempeñó repetidos cargos, fue Jurado Mayor en 1768, 1771, 1786, 1792 y 1804; Alcalde en 1775, 1780, 1783, 1798 y 1801<sup>152</sup>. En el ámbito privado, fue nombrado en 1773 curador y administrador de María Rita Elizalde, heredera de una de las mayores fortunas del pueblo<sup>153</sup> y, al menos en 1780 aparece como fiador en el arrendamiento de caseríos<sup>154</sup>. Los asuntos familiares llevaban otro rumbo menos prometedor, el reparto de la herencia estaba por formalizarse desde el día de su boda y al momento de plantearlo, surgirían nuevamente desavenencias soterradas. Fue el mes de octubre de 1776 el escogido para arreglar los asuntos internos; el día dos sus tíos supervivientes y herederos, otorgaban carta de pago de sus legítimas, que habían tardado 56 años en hacerse efectivas por completo<sup>155</sup>. El mismo día se reunían Brígida Urigoitia, viuda de Francisco Ignacio, su hijo Juan Bautista y Josefa Antonia Berrondo, viuda de Pedro Antonio, como tutora de sus hijas, de las que al momento quedaban dos. El objeto de la comparecencia ante escribano era, convertir en escritura pública el acuerdo alcanzado cinco años atrás, para el reparto de la herencia, y hacerlo efectivo.

Tras pasar revista, una vez más, a la historia familiar desde la adquisición de Berrondasi hasta el momento, declaran: *Que deseando todos los interesados acavar y concluir dicha division con toda formalidad, sin dejar para lo sucesivo el menor motivo de cuestion y diferencia; y aclarado el derecho de cada uno, perfeccionar dicha aplicacion de modo que de parte a parte no hubiese nuevas pretensiones*<sup>156</sup>. Para ello, los bienes fueron tasados por el perito Fermín Iparraquirre en 19.084 rs. vn. divididos del siguiente modo: 14.724 rs. Berrondasi con sus pertenecidos, y 4.360 rs. la tierra de Loperena. Deducida de la primera partida la principalidad del censo, resultaban a favor de la herencia de Pedro Antonio 8.714 rs. de más; cuya mitad, 4.357 rs., debería entregar su viuda a Juan Bautista. *Y aora, subsistiendo todas las partes en el mismo animo, de poner en execucion lo antecedente por su reciproca combeniencia y conservar, como es justo, una solida paz, armonia y tranquilidad propia a parientes de igual proximidad. Y procurando ademas discurrir y arreglar medio que a dicha Brigida le*

<sup>152</sup> AMR: A.5.1.2; libro de elecciones.

<sup>153</sup> APO: lg. 2.573, 300-303; 12.diciembre.1773.

<sup>154</sup> APO: lg. 2.578, 81-84; 16.abril.1780. Larrachipi chiqui.

<sup>155</sup> APO: lg. 2.575, 193-197; 2.octubre.1776.

<sup>156</sup> APO: lg. 2.575; 198-220; 2.octubre.1776.

*facilite algun desahogo y un decente pasar en el resto de su vida; estan conformes y combenidos....* La fórmula del convenio expresa la naturaleza litigiosa del mismo, así como el esfuerzo por resolver las fricciones internas en el seno familiar; evitar a toda costa el recurso al pleito que, aparte de lento y costoso, desgasta las referencias simbólicas de la casa frente a la comunidad y frente a sí misma. Ante la primera, proyecta una imagen desmembrada y carente de la autoridad única e incontestada; luego, perdida la cohesión interna y dispersas las fuerzas, es un momento propicio al decaimiento social y económico. Ante sí, es la expresión del deterioro de las relaciones internas, llegadas a un punto irreconciliable<sup>157</sup>.

El origen de este acuerdo había sido en cierto modo traumático, especialmente para las hijas y viuda de Pedro Antonio; ahora, eran las instancias de Juan Bautista nuevamente, las que propiciaban su puesta en práctica. Como veremos de seguido, tenía entre manos una operación inmobiliaria, para la cual le urgía aclarar la propiedad sobre sus bienes. Pero ésta no era la única cuestión sustanciada, la madre común había renunciado a sus gananciales en favor de los herederos, y se planteaba por tanto su futuro mantenimiento. El acuerdo quedaría plasmado en tres puntos: el primero y más peliagudo era el relativo a Brígida, quien continuaría residiendo en Berrondasi; costeando su manutención y entierro a partes iguales, con un límite de gasto estipulado en tres mil reales. Mas como las relaciones suegra—nuera se habían deteriorado considerablemente, ésta sólo la admitía bajo la condición de que, viviese mucho o poco, Juan Bautista le abonara los 1.500 rs. de todos modos. En caso de que decidiera pasar a vivir con él, la viuda Berrondo le pagaría solamente los gastos a prorrata, con el límite indicado; una vez deducidos los que a ella le hubiese ocasionado antes.

Al mismo tiempo ratificaban la adjudicación de bienes hecha en 1771 y para el pago efectivo de los 4.357 rs., Juan Bautista recibía de sus sobrinas la tercera

---

<sup>157</sup> Los convenios y arbitrajes se daban por la necesidad de acelerar unos trámites procesales lentos por vía ordinaria y ahorrar las costas que implicaban. Al mismo tiempo <<tenían unas connotaciones más profundas, fundamentales para entender la dinámica familiar y, trascendiendo un poco más, la misma posición comunitaria en la comprensión de la justicia que albergaba. Estos adquieren una auténtica personalidad en la solventación de las disensiones y la violencia característica en cada etapa. Es decir, antes de surgidas aquellas confeccionaban una fórmula preventiva encaminada a la evitación de potencialidades conflictivas derivadas de las diversas situaciones que se desprendían precisamente del conjunto inseparable de estrategias, distribuciones de herencias, pautas de residencia y transmisiones de valores simbólicos que implicaba el entramado familiar... Aparecidas, enmarcaban una voluntad orientada hacia un tipo de desenlace que, en la medida de lo posible, era preferente y deseado>>. J. VIEJO: <<Familia y conflictividad...>> págs. 36 y 37.

parte del vivero de Zuelcazu, valorado en 7.500 rs., cuyo sobrante les reintegra en el acto; pues era *esta cesion mas ventajoso, util y menos perjudicial a las referidas menores, ya porque de este modo consiguen ellas el que la insinuada caseria quede enteramente con las tierras de su actual dotacion sin segregar porcion alguna*, ya por no tener otros efectos de donde pagar.

Al día siguiente, Juan Bautista Portu vendía la tierra de Loperena a su primo y testigo de la escritura anterior, Juan Ignacio Gamón, presbítero y propietario de la mitad del caserío Loperena<sup>158</sup>; quien de este modo redondeaba su propiedad, por el precio de 5.148 rs., un 19 por 100 más que el de tasación del día anterior. Dos años más tarde, con el producto de la tierra suelta y algo más, compraba a María Josefa Macuso, viuda de Lopeola, la casa Andienea o Gambosenea (c/ Arriba) con 2'7 yugadas de manzanal y sembradía y otras 0'6 valdías, entre los caseríos Gastadineru y Arramendi<sup>159</sup>; pagando 1.010 rs. en efectivo y aceptando 10.396 de censos y réditos sobre la misma. Finca que redondeará en 1782, comprando una huerta pegante en la misma calle<sup>160</sup>. En pocos años, la tierra suelta heredada se había convertido en el motor de su reubicación, pasando del medio rural al casco urbano de la villa; donde se localizaba el centro de poder y decisión que tan buenos beneficios le reportaba, y en el que su participación era tan activa. Además, salió beneficiado de las desavenencias entre su madre y cuñada, llegadas al punto de lo irreconciliable. La primera había pasado enseguida a vivir con él, por cuyos alimentos le adeudaban sus sobrinas 1.219 rs. vn.<sup>161</sup>; por lo mismo, Brígida le había mejorado en sus bienes, una tierra en Aldaco recibida como legítima, y le donaba unos rosarios engarzados en plata; mientras sus nietas no recibían, aparte su herencia forzosa, ninguna de las mandas en las que repartió sus menudos bienes personales<sup>162</sup>.

En Berrondasi, por contra, las cosas no marchaban bien; tras el pago de la legítima y muchos años de viudedad, la familia estaba necesitada de capital y brazos para seguir adelante con menos gastos. La solución para no dilapidar el patrimonio en salarios, era casar a la hija mayor. Para ello en 1783, con asistencia de Josefa Antonia Berrondo, viuda, y de su cuñado Juan Bautista Portu, Alcalde a la sazón y en calidad de consejero familiar, se suscribían las capitulaciones para el matrimonio de Josefa Ignacia Portu y Francisco Ignacio Irigoyen. El acto poseía ciertas peculiaridades propias de una boda de urgencia: la novia

<sup>158</sup> APO: lg. 2.575, 225-233; 3.octubre.1776.

<sup>159</sup> APO: lg. 2.577, 178-189; 30.julio.1778.

<sup>160</sup> APO: lg. 2.580, 247-250; 13.mayo.1782.

<sup>161</sup> APO: lg. 2.581, 191-194; 17.mayo.1783.

<sup>162</sup> APO: lg. 2.579, 264-266; 25.septiembre.1771.

contaba sólo 19 años; el novio, sin asistencia de familiar alguno, aportaba por capital 3.000 rs. en efectivo, y la unión se celebraría en el corto espacio de una semana. La necesidad, que acuciaba, había propiciado una boda impropia de familia solariega; pues en circunstancias normales, se habría celebrado con la solemnidad propia del caso y con una familia equiparable en lo económico y social. Pero la fuerza de la desgracia no admitía más demora con tal de introducir el dinero necesario y la presencia masculina para el relevo; se había optado por admitir a un joven de 25 años sin referencias familiares ciertas<sup>163</sup>.

El contrato fue la ocasión propicia para poner en claro, una vez más, los asuntos de la casa y organizar su destino y sucesión futuros. El cuerpo de bienes se repartía del siguiente modo: a la novia le correspondía su legítima y el tercio en que había sido mejorada por el testamento del padre; María Esteban, su hermana, era acreedora a su legítima estricta, mientras la madre poseía el quinto de libre disposición y la mitad de gananciales. Estos eran: la mitad de los viveros de Saspuru, Idoya, Eguluce y Centoliturri, y la quinta parte del de Usascue. Acto seguido, la viuda Portu hacía minucioso relato de su administración. Hasta el momento había recibido 10.524 rs. por los árboles trasplantados, y acreditaba para su completo pago hasta 1782, 4.670 rs.; pero en el otro fiel de la balanza, las deudas con que el marido dejó gravada su herencia, así como los gastos de los viveros, obras y mejoras en el caserío, importaban 11.167'5 rs.<sup>164</sup>, de todos los cuales tenía su competente recibo. Añadiendo a éstos su parte correspondiente en los gananciales y quinto, que no están incluidos, 90 pesos de cales, más obras del caserío, etc... se deberían añadir 8.715 rs. más de gastos. Por lo cual *se verifica importar mucho mas estos dispendios que la cantidad percivida por la recordada Josepha Antonia, por razon del producto de los arboles pertenecientes a dichas sus dos hijas; haviendo como hai el mismo exceso en el montamiento de los alimentos y vestuario de ellas, de lo que han rendido la*

<sup>163</sup> APO: Ig. 2.581, 191-204; 17.mayo.1783.

<sup>164</sup> Los gastos se dividen en:

*Deudas del marido:* 7.687,5 rs. Al procurador del Corregimiento por el pleito de Zuelcazu, 967'5 rs. 1.200 a Sebastián Portu, para completo pago de los 12.000 que le debía por tráfico de carbones; los cuales se le pagaron con 320 pesos que cobró por una partida enviada a la ferrería de Ereñozu (Hernani), 200 pesos que le prestó Juan Ignacio Gamón y 200 pesos que el difunto dejó en efectivo. 279 rs. a Lecuona por lo mismo. 330 por soldadas de Sebastián Iriarte, criado que sirvió en vida del marido. 3.000 a Gamón por el préstamo, pagados con el exceso del tercio de Zuelcazu dado a su cuñado Juan Bautista. 300 rs. al mismo Gamón en parte de 1.155 que le dejó a deber. 165 a Brígida Portu por el pago de sus legítimas. 450 por los gastos de enfermedad. 600 a Pedro Isasa por su trabajo de carbonero. 396 por los réditos del censo.

*Gastos de los viveros:* 3.480 rs., sin incluir la parte correspondiente al quinto ni a la mitad de la madre por gananciales.

*cosecha y frutos de dicha casería en liquido en el mismo tiempo, sin duda ni cosa en contrario* . Visto el descargo, las partes concurrentes acuerdan aprobar la administración, *segun que mejor puedan y mas firme sea en derecho* .

Como lo que se sustanciaba en el contrato era la continuidad íntegra de la casa, que aun teniendo acción al crédito contra el Ayuntamiento, éste no podía hacerse efectivo, sino poco a poco, por la suspensión de pagos decretada en 1781; la solución había venido de la mano del matrimonio, de forma que no hubiera necesidad de perder en el pingüe negocio de los viveros. La única solución posible consistía, por tanto, en transmitir el conjunto a la joven pareja; arreglando para ello las renunciaciones y condiciones pertinentes. En este sentido, la madre renunciaba en favor de sus hijas a cualquier acción que le competiera por razón del exceso de suplementos; así mismo, *mediante conspira ella a que sus referidas hijas logren todas las combeniencias posibles, a cuió fin se dirige su primer cuidado* , renunciaba a su derecho al quinto en favor de la novia. De modo que ésta resultaba mejorada en el máximo legal, bajo ciertas condiciones, las estrictamente necesarias para asegurar el futuro de su otra hija, y no dejar el suyo al albur de los acontecimientos internos, es decir, de la sola voluntad del nuevo matrimonio. Todos vivirían en Berrondasi *en una misma mesa y compañía* , el cual pasaba a entera propiedad de Magdalena Ignacia; al paso que a María Esteban, soltera, no le quedaba *otro derecho que su rigurosa legitima* , 400 ducados en dinero (mitad por cuenta de la madre y mitad por la de la novia, a pagar de efectos de los viveros cuando se cobren) y 100 en arreo. Asimismo, la novia recibía todos los viveros de casa, reservándose la madre la mitad durante su vida y el tercio de Elurzulo que erigió a expensas propias. En compensación por las renunciaciones efectuadas, incluso al capital de su dote, la madre se cubría las espaldas para *en el caso de que por no poder avenirse entre si* , se disolviese la compañía; se le proporcionará habitación para su morada en el caserío y el usufructo de la mitad de las tierras. En todo caso, si no dejara bienes propios, los novios correrán con los gastos de entierro y funerales.

Las deudas pendientes también quedaron arregladas, los 1.219 rs. debidos Juan Bautista por los alimentos de la abuela Brígida, se pagarían de los tocantes en la herencia de ésta y, en caso de no ser suficiente, a medias; al igual que los 57 pesos debidos Gamón y los 20 que por soldadas del último año debía haber Martín Corta, criado de la casa. Con cuyas condiciones aprobaban las capitulaciones matrimoniales, acogiéndose en caso necesario al fuero de reversión de bienes al tronco.

A partir de este momento, la familia del caserío va perdiendo presencia en la documentación. Al año siguiente de la boda, siguiendo la costumbre, se traspasa al marido la representación pública del hogar y los honores *de paz y guerra*;

para lo cual Magdalena Ignacia le hace donación de 100.000 mrs. a Francisco Irigoyen, con cuyos millares se hace acreedor al status de vecino concejante<sup>165</sup>. El temor expresado en el convenio de 1771, cuando la mejora hecha a Pedro Antonio Portu fue reducida en favor de su hermano Juan Bautista, había alcanzado la máxima expresión; el papel directivo de la casa se encontraba de pleno en manos extrañas, de un individuo desclasificado, que había sustituido su falta de referencias familiares con un capital muy necesario en el caserío. Todavía no estaban definitivamente arreglados los asuntos de casa; será durante los últimos años del setecientos cuando se les de cerrojazo. El 3.septiembre.1797 la familia de Berrondasi paga a Juan Bautista Portu los 1.219 rs. debidos por alimentos de la abuela, traspasándole su parte en la herencia de ésta, más 486 rs. en efectivo<sup>166</sup>.

El cúmulo de estrategias observadas en orden a salvar la situación de Berrondasi y transmitir su gestión, pasaban por el casamiento de la hija que aún permanecía soltera; sólo así sería posible dar fin al conjunto de compromisos adquiridos, y que venían arrastrándose desde tiempo atrás. Ahora, en cambio, la boda se había planificado con menos premura y más provecho para el solar. A fines de 1798 se firmaban las capitulaciones matrimoniales entre María Esteban Portu, representada por su madre, hermana y cuñado, con Juan José Lecuona (Oyarzun), heredero de Sebastián y María Teresa Urbieta<sup>167</sup>. Si en la ocasión anterior el novio era un tanto extraño, ahora se había optado por escoger el candidato entre el círculo familiar extenso<sup>168</sup>; a fin de evitar una nueva dispersión de valores, y reforzar las alianzas con el círculo natural de la casa, que en la boda anterior habían quedado desatendidas por imperativos ajenos a su voluntad. Además, la unión se celebraba en condiciones ventajosas y en pie de igualdad entre las partes. Juan José aportaba un patrimonio sólido, el caserío Ichecho (Oyarzun), con 20 vacas y dos castaños; María Esteban introducía por dote y legítimas 500 ducados: 172 en efectivo, 28 por el coste de la dispensa papal, 240 en arreo y 60 en árboles para trasplantar. De todo lo cual otorgaban carta de pago y renuncia de legítimas el día siguiente a la boda<sup>169</sup>.

La venta de terrenos municipales fue una buena ocasión para rescatar el crédito por los viveros y de invertir el dinero disponible; entre 1814 y 1818 Francisco Irigoyen se adjudicaba 7'1 Has. de calidad, tasadas en 7.716 rs. Pero

<sup>165</sup> APO: lg. 2.582, 471-473; 12.diciembre.1784.

<sup>166</sup> APO: lg. 2.590.

<sup>167</sup> APO: lg. 2.591, 190-197; 28.diciembre.1798.

<sup>168</sup> Los novios estaban <<emparentados tercero con cuarto grado de consanguinidad>>.

<sup>169</sup> APO: lg. 2.601, 107-110; 7.enero.1799.

las dificultades económicas del momento le obligaron a vender 1'7 Has en el mismo año (1818) y precio (1.661 rs.) de su adquisición, síntoma de relativo fracaso en los intentos por ampliar el patrimonio. De todos modos el rústico había adquirido nueva consideración en la familia, que para 1808 ya no residía en el caserío, lo había arrendado, así figura en los estados de 1810, 1813 y 1828, y para 1862 ya no era de su propiedad. La familia había cambiado de residencia y quizá de actividad, pero este es el momento en que le perdemos la pista.

La otra rama de la familia tenía, por el momento, mejor suerte. Juan Bautista ejercía sus oficios públicos al estilo que aprendiera en la escuela familiar; obteniendo el mayor provecho para la casa. Siendo Alcalde, presentó a la consideración del Ayuntamiento —patrono de la iglesia parroquial— la candidatura de su hijo José Ignacio, estudiante de Gramática en Pamplona, para gozar medio beneficio vacante; a condición de que obtuviera la prima tonsura en el plazo estipulado por derecho<sup>170</sup>. El congreso dio su expreso consentimiento, y con el visto bueno del ordinario, accedió a su primera prebenda. Once años más tarde, siendo su padre nuevamente Alcalde, se le concedió un beneficio de ración entera<sup>171</sup> y era nombrado, además, capellán de la fundada por Juan Francisco Goicoechea, dotada con un capital de 47.430 rs. en vales<sup>172</sup>. Por si fuera poco, el marido de su hija Josefa Antonia, Faustino Saenz, fue nombrado organista de la parroquia a sueldo del erario público. Es decir, el influjo que ejercieran sus antepasados sobre el Concejo, había alcanzado con Juan Bautista el paroxismo; aparte de beneficiarse de los contratos de repoblación forestal, colocaba dos miembros de su familia a costa de los fondos municipales y, además, su hijo José Ignacio, alcanzaba sobre el entorno local la influencia que le daba su condición de guía espiritual. Con gran acierto estratégico, Juan Bautista había cerrado el círculo de poder dentro del municipio, situando un hijo en los resortes del poder religioso y a sí mismo en el político y económico; de este modo, una casa de pequeños propietarios, veía fructificar sus alianzas de clase accediendo a una de las situaciones más privilegiadas para influir en la marcha de la comunidad.

De su matrimonio con Josefa Ignacia Berrondo tuvo cuatro hijos: Agustina Francisca, José Ignacio, Josefa Antonia y José María. La primera estaba soltera, el segundo era sacerdote, Josefa Antonia había enlazado con Faustino Saenz, y todos vivían juntos en la casa Gambosenea, aunando importantes ingresos que

<sup>170</sup> APO: lg. 2.587, 155-157; 26.mayo.1790.

<sup>171</sup> APO: lg. 2.602, 130-132; 25.noviembre.1801.

<sup>172</sup> Ibid. fols. 133-134.

se concentraban en un manejo más rentable de la “empresa” común. José María, en cambio, contrajo matrimonio con Martina Arbelaiz y se le dieron por legítimas: un manzanal en Galzaraborda, 1.500 rs. en dinero y otros mil en dinero y ajuar<sup>173</sup>.

El negocio de los viveros le había proporcionado pingües beneficios: de la liquidación de 1788 fue cobrando en diferentes partidas 37.712 rs. vn.<sup>174</sup> y por los árboles entregados entre 1797 y 1808, había ganado 45.716 rs. vn.; de los que cobró 25.372 rs. y los 20.234 restantes se le adeudaban en la de 1819<sup>175</sup>. Cobró parte de la deuda en terrenos municipales, 5'1 Has. entre 1810 y 1820, tasadas en 9.391 rs; todas de buena calidad y entre las cuales recuperaba las fincas cedidas bajo canon en Loperena los años 1771, 1786 y 1788. Pero la mayoría recayeron en la persona de su yerno, Faustino Saenz, como marido de la hija mejorada; quien percibió entre 1818 y 1822 11 Has. de buenas tierras, valoradas en 29.778 rs., parte por salarios atrasados de organista y parte por su suegro. De este modo dejaba a su muerte un patrimonio notablemente ensanchado; además de la casa Gambosenea y pertenecidos, legaba otras seis tierras (manzanales, sembradías y robledales). La contabilidad quedaba, asimismo, en estado inmejorable, no había deudas y el crédito — cobrado la totalidad del municipal— ascendía a 1.500 rs. de un vivero erigido con Juan Antonio Echebeste. En cuyo tercio y quinto de todos los bienes, mejoraba a su hija Josefa Antonia, encomendándole que mantuviera la convivencia con sus dos hermanos solteros<sup>176</sup>.

Con el relevo generacional comenzaría el declive imparable de la casa, pues a pesar de la solidez de su situación al momento de heredarla, los receptores no reunían las mismas condiciones de los antepasados; a lo cual se añadió la fatalidad biológica y una coyuntura de precios para la que no estaban preparados. Faustino Saenz quizá fue hombre de prendas musicales sin parangón, pero como “empresario” agrícola resultó un verdadero fracaso; ya fuera por ignorancia ya por falta de medios, no construyó edificios sobre las tierras de su propiedad, que superando las 14 Has. laborables, eran susceptibles de mejora con la dotación de algunos caseríos que, según han demostrado otros personajes, era el procedimiento idóneo para optimizar su rentabilidad. Es cierto que se enfrentó con la “empresa” durante los años de bajos precios agrarios, pero otros muchos atravesaron la misma coyuntura y supieron darle la vuelta, haciendo recaer el

---

<sup>173</sup> APO: Ig. 2.612, 69-73; 23.enero.1822. Testamento de hermandad de Juan Bautista Portu y Josefa Ignacia Berrondo.

<sup>174</sup> AMR: A.1.110; 25.agosto.1788.

<sup>175</sup> AMR: C.5.V.2.1; 13.diciembre.1819.

<sup>176</sup> APO: Ig. 2.612, 69-73; 23.enero.1822.

peso sobre las espaldas de los arrendatarios. Este, en cambio, comenzó rápidamente a mal vender el patrimonio inmobiliario; imbuido posiblemente de un espíritu hidalgo y un horror al ejercicio de oficios viles y mecánicos, tan desmedidos como contrarios a la buena marcha de la casa. Entre 1814 y 1834 enajenó 9 Has. por 25.383 rs., obteniendo en dichas operaciones el ridículo beneficio de 925 rs.<sup>177</sup>; lo precipitado de la venta y la nula plusvalía obtenida evidencian, sin duda alguna, un estado financiero de necesidad y un fracaso o desinterés como “empresario” agrícola, absolutos.

El infortunio había sentado sus reales sobre esta familia. El matrimonio tuvo dos hijos: Sebastián y Juan María Saenz Portu, que murieron solteros y abintestato, a los que siguió Faustino y después Josefa Antonia en 1840; pasando los restos de su patrimonio a manos del presbítero José Ignacio<sup>178</sup>. Este supo seguir mejor que ningún otro el “modus operandi” tradicional de la familia; pero su condición religiosa le sustraería de una dedicación plena a los asuntos terrenales. En todo caso, al final de sus días no contaba con herederos forzosos a los que transmitir su legado, que durante tantas generaciones se había cimentado sobre la base combinada de actuación política y económica. Su presencia en el mercado de la tierra comenzó en 1818 adquiriendo a Ignacio Retegui media yugada de tierra ribera en el muelle de Zubicho por 1.300 rs.<sup>179</sup>. Entre 1825 y 1828 compra a Francisco Tapia en dos porciones las dos yugadas que éste había tomado el año de 1818 en hipoteca<sup>180</sup>, y que posteriormente convertirá en manzanal y sembrado. El mismo 1825 compraba un solar en la plaza pública del arrabal de la Magdalena<sup>181</sup>, donde posteriormente construirá su nueva vivienda. Por último, en 1835 y 1836 adquiría del Ayuntamiento 1'4 Has. de terreno en tres porciones.

Pero además de comprar tierras, lo que podría interpretarse como mero ánimo acaparador, se entregó a la gestión empresarial de las mismas; en 1831 cerraba en compañía de Juan Francisco Arteaga y Florencio Gamón, dos personajes relevantes del pueblo, las tierras situadas entre el caserío Gastañedo y la fuente de la Magdalena (donde se ubicaban los pertenecidos de la casa Gambosenea), colocando una puerta con tejabana y llave, inclusive, para cerrar el paso

---

<sup>177</sup> En 1818 vendió 5,8 Has. a Eusebio Garbuno por 18.517 rs. Y 0,6 a José Irigoyen por 1.528 rs. (APO: lg. 2.610, 179-182; 16.agosto). En 1834 traspasó 2,6 Has. a Sebastián Antonio Sorondo por 5.338 rs. (APO: lg. 2.620, 44-45; 9.julio).

<sup>178</sup> APO: lg. 2.621, 70-72; 21.abril.1840.

<sup>179</sup> APO: lg. 2.610, 155-156; 29.junio.1818.

<sup>180</sup> APO: lg. 2.614, 68-70; 30.marzo.1825. Lg. 2.616, 82-83; 2.agosto.1828.

<sup>181</sup> APO: lg. 2.614, 152-153; 23.julio.1825.

del camino que la atravesaba<sup>182</sup>. En 1818, durante el juicio sustanciado por el intento de desahuciar al inquilino de Galzaraborda, salía a la luz otra actuación irregular del presbítero; con la anuencia de Rita Arteaga y Sebastián Antonio Sorondo, uno de los mayores propietarios, habían sacado piedra del caserío para José Ignacio, sin conocimiento de su propietario. Irregularidades y actuaciones contra derecho de este tipo, muy propios de la familia y, en general, atributo de los propietarios y elementos influyentes de la localidad; evidencian su gestión al frente del patrimonio y el mantenimiento de unas relaciones sociales al nivel heredado, es decir, con la plutocracia local. Aparte los detalles, lo más significativo de su gestión y aquí se diferencia de su cuñado Faustino Saenz, es que no perdió parte alguna del mismo; antes bien, al contrario, lo aumentó con la compra de tierras y lo mejoró. En este sentido construyó por los años treinta un caserío nuevo sobre las 14 yugada adquiridas por su padre en el partido de Sorocho (1818 y 1820); Portuluze, el caserío en cuestión, tenía 4'2 Has. de terreno, la mitad de éllas de pan llevar y el resto manzanal, erial y castañal<sup>183</sup>.

Desde el punto de vista económico los asuntos marchaban viento en popa, entre el beneficio eclesiástico y las rentas de la propiedad, obtenía generosos ingresos, que eran constantemente reinvertidos en la reproducción del patrimonio; los asuntos familiares, en cambio, llevaban un rumbo opuesto y hacían peligrar la continuidad de la casa. Vivían bajo la protección de José Ignacio: su hermana soltera Agustina, *padeciendo indisposiciones crónicas y a veces de demencia*; a su hermano José María, casado, (advierte el primero en su testamento) *le alimente, vesti y sostube con mis posibles al mismo y a sus hijos; los cuales han necesitado de mis recursos para ello*<sup>184</sup>, durante muchos años. Este había ejercido cargos públicos en cuatro ocasiones, fue Regidor en 1816 y 1819, y Jurado en 1832 y 1834<sup>185</sup>; pero el estallido de la contienda civil puso en un brete la situación de esta familia. José Antonio Portu, estudiante, hijo de José María, se pasó al bando carlista el 5.octubre.1833<sup>186</sup>, al que siguió su padre, expulsado por orden del Comandante General, junto a los demás padres de facciosos, y su tío José Ignacio tras la segunda entrada de los liberales, a causa de los *incidentes desastrosos*<sup>187</sup> que tuvieron lugar.

<sup>182</sup> APO: lg. 2.618; 115-116; 9.junio.1831.

<sup>183</sup> APO: lg. 2.624, 551-554; 7.diciembre.1843.

<sup>184</sup> APO: lg. 2.627, 14-35; 16.octubre.1845.

<sup>185</sup> AMR: A.5.I.2; libro de elecciones.

<sup>186</sup> AMR: E.5.II.6.1; 5.diciembre.1833.

<sup>187</sup> M. T. GABARAIN: <<El Liberalismo en Rentería>> en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*, XLII, 1986, págs. 533-534.

Al regreso del exilio, el presbítero Portu recuperó los bienes secuestrados, al año siguiente (1840) se extinguía la rama de los Saenz, tras la muerte de su hermana, a la que precedieron sus dos hijos. En 1843, después de haberle sostenido en su infortunio fallecía José María y con él la posibilidad de perpetuar generacionalmente la casa y estirpe de su apellido. Ante el cariz que habían tomado los asuntos de familia instituía, en testamento de 1840, por única heredera a su alma<sup>188</sup>. Al cabo de tres años, cansado y anciano, sin herederos forzosos o de su confianza, vendía el caserío Portuluze a la viuda de José Goenaga<sup>189</sup>. El 6.noviembre.1845 fallecía el último superviviente de la familia, dejando un patrimonio modesto, constituido trabajosamente por las últimas generaciones; éste se componía de la casa Gambosenea con 1 Ha. de terreno labrante, la casa nueva del arrabal, otra hectárea labrantía en Capuchinos, 2'2 Has. de manzanal en Loperena, y la huerta de Zubicho, valorados en 50.076 rs. vn.; muebles, ajuar, ropa, dinero,... por valor de 8.905 rs. Ni deudas en su contra ni créditos a su favor, y con una sola manda, dejaba la tierra de Capuchinos a su ama de gobierno para disfrutarla en vida, *agradeciendo a las atenciones y cuidados que me dispensa en mi avanzada edad*. Su amigo de confianza Ramón María Goizueta, comerciante, banquero e industrial, había sido instituido heredero fiduciario, *a efecto de que distribuyese mi herencia segun verbalmente le tenia encargado*; pero su reciente deceso le hizo cambiar por sus hermanas Mónica y Josefa Antonia Goizueta, a las que nombraba *herederas fideicomisarias* para distribuir en las mismas condiciones su herencia, sin que nadie pudiera pedirles cuentas, pues en caso contrario les nombraba herederas plenas<sup>190</sup>. Con este críp-tico testamento se cerraba la historia de una familia en ascenso continuo durante los últimos cien años; una "empresa" articulada sobre un pequeño patrimonio, buenas relaciones sociales y de poder en el seno de la corporación municipal, que había ganado terreno e importancia, especialmente en vida de Juan Bautista Portu. Y que su hijo José Ignacio mantuvo hasta el final, estrechando vínculos con lo más granado de la burguesía renteriana y ensanchando el sustento económico de la casa; pero una serie de acasos biológicos fatales, dieron a pique con todo el conjunto de estrategias urdidas de generación en generación, para lograr el fin último: gestionar el sustento de la casa y sus valores, y transmitirlos engrandecidos.

---

<sup>188</sup> APO: lg. 2.621, 242-244; 23.octubre.1840.

<sup>189</sup> APO: lg. 2.624, 551-554; 7.diciembre.1843.

<sup>190</sup> APO: lg. 2.627, 14-35; 16.octubre, 23.diciembre.1845.

#### 4. Arriba y abajo: la sumisión a la casa.

El seguimiento de unas pocas "empresas" familiares ha puesto de relieve la existencia de comportamientos homogéneos, sin distinción acusada entre arrendatarios y propietarios, dentro del pequeño grupo de labradores. Estos se distinguieron por la posesión de reducidos capitales, que fueron suplidos con el control parcial de los resortes políticos del municipio; gracias a lo cual pudieron usufructuar una parte proporcionada de sus recursos y demostraron en todo momento grandes dosis de iniciativa y actividad.

Desde el punto de vista económico, el fundamento de estas "empresas" abarcaba todas las actividades que la economía agraria ponía a su alcance. Disfrutaban arrendamientos estables, pues su capacidad de gestión y solvencia económica garantizaba su estima frente a los propietarios; a lo cual se unía, en consecuencia, una renta de crecimiento menos rápido por referencia a la global del municipio. Las cláusulas contractuales se reducían al mínimo, lo que les proporcionaba amplia capacidad de gestión.

La insuficiencia de los caseríos, a pesar de alcanzar los índices más altos de productividad de la villa, se complementaba mediante la adjudicación de tierras concejiles bajo cánones moderados, situadas preferiblemente en los alrededores de sus explotaciones; de modo que lograban redondearlas por este medio, y articular entre ambos elementos unas "empresas" que por sus dimensiones, garantizaban mayor rentabilidad al capital invertido. Asimismo, en función del lugar ocupado por cada cual en el concierto de vecinos concejantes, la regeneración del bosque público puso a su alcance una oportunidad ventajosa para reproducir sus modestos activos, a través de los contratos de viveros de árboles, bien a solas o en compañía. Tanto las tierras en canon como los viveros, traspasaban el estrecho marco local y se extendían por los municipios limítrofes, San Sebastián y Oyarzun especialmente, lo que multiplicó las posibilidades de inversión; extendidas a otros campos relacionados con el concejil, como son la compra—venta de montazgos de leña para carbón, y madera. Semejante cúmulo de actividades, a las que cabe unir el trato de ganados a media ganancia y la construcción, sector para el que casi todos estuvieron preparados desde el oficio de carpintero, rebasaban la capacidad laboral de sus propios hogares; mas no fue obstáculo, la desproporción entre la oferta y la demanda de recursos económicos, puso a su alcance el empleo de criados, mano de obra asalariada y subarrendatarios. Es decir, quedaban por debajo amplias capas de la población campesina, a quienes extraer la plusvalía de su trabajo, de forma seguramente más rigurosa de como se la extraían los propietarios a ellos mismos.

Guardando las distancias, sobre todo por las dimensiones del territorio y la

configuración de las explotaciones agrarias, estos labradores, empresarios de lo público, mantienen cierto paralelismo con los granjeros capitalistas franceses; en orden a determinadas características puestas de relieve por G. Postel—Vinay<sup>191</sup>. La renta que pesaba sobre los campesinos capitalistas (RTI) creció muy por debajo de la renta que pesaba sobre el campesinado (RTII), gozaron de contratos más estables, emplearon mano de obra asalariada para el trabajo directo de la tierra,... No obstante, las distancias fueron mayores: las granjas alquiladas por los capitalistas rurales franceses eran explotaciones inmensas, por referencia a las estrecheces del caserío; la magnitud de sus recursos era, lógicamente muy superior y llegaron a bloquear las rentas, y a neutralizar la capacidad de los propietarios territoriales para controlar la circulación de las tierras. Nuestros labradores, qué duda cabe, no lograron hacer ni lo uno ni lo otro, aun cuando su posición estuvo más cerca de los granjeros capitalistas que del campesinado; las contradicciones internas del sistema agrario local, escasez de suelo roturable y elevada fragmentación de las parcelas, imposibilitaron el surgimiento de una agricultura netamente capitalista, basada en la proletarianización de la masa campesina y en la articulación de amplias explotaciones que justificaran la concentración de recursos importantes (capital y tecnología).

Uno de los más firmes valores de estos personajes lo constituía su condición de vecinos concejantes, ya fuera por herencia familiar directa, ya por consignación de millares a cuenta de sus mujeres o suegros; el ingreso en la élite de los electores y candidatos a disfrutar honores de paz y guerra, era el objetivo primero de su estrategia “empresarial”. El manejo del patrimonio público local, proporcionado al lugar que cada uno ocupara en el juego de alianzas socio—políticas, era la clave de su éxito; puesto que el Ayuntamiento era el propietario cuasi absoluto del suelo renteriano, y sus actividades conformaban la mayor empresa, sólo a su vera resultaba posible compensar las carencias propias de capital y de otros recursos. Este grupo de labradores se hallaba cohesionado entre sí mediante vínculos de parentesco<sup>192</sup> y, sobre todo, de afinidad en las actividades sectoriales; del mismo modo que tejían alianzas hacia arriba, que les supeditaban a otras casas más importantes de la plutocracia local, y hacia abajo, mediante la dependencia generada en torno a las fiadurías, subarrendamientos, acreedores, etc.

<sup>191</sup> G. POSTEL-VINAY: <<La renta de la tierra en el capitalismo agrícola>> en M. ETXEZARRETA: (Sel.): *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*. Servicio de Publicaciones Agrarias. Madrid. 1979, págs. 247-295.

<sup>192</sup> Las casas de Portu e Isasa emparentaban a través de la mujer de éste, Agustina Rita Gamón y Portu. La de Lecuona por el casamiento de su hijo José Antonio con una hija (María Rita) de Juan Antonio Berrondo, suegro a su vez de Pedro Antonio y Juan Bautista Portu, y primo de Juan Antonio Echebeste.

En función del cariz que tomaban los acontecimientos en las décadas finales del siglo XVIII, con un erario público en suspensión parcial de pagos provocada por sus abusos, y una situación global del país crítica; este grupo de familias preparó una estrategia certera, encaminada a ver cumplida su aspiración última e irrenunciable: el acceso a la propiedad de los medios de producción, entre los cuales sólo les faltaba el principal, la tierra. Mediante la perpetuación de las fincas municipales, mejoradas con plantaciones de manzanos y, en cualquier caso, roturadas, lograron llegar hasta el proceso desamortizador; durante el cual obtuvieron la plena propiedad de las mismas y de muchas otras. Guardando la más estricta proporción con su lugar en la escala social de clases, fueron compradores de tipo medio, e individualmente de los intervalos bajos; pero que considerados conjuntamente hogar por hogar, obtuvieron una participación mucho más importante en el concierto de compradores, de lo que aparenta la observación individual. Dicha diferencia proviene de la actitud observada por los cabezas de familia ante el mercado de tierras concejiles; compraron una parte a su nombre, al tiempo que otras parcelas eran adquiridas bajo la titularidad de sus hijos varones, con preferencia del mejorado. Era una forma de retribuir el trabajo en común para la casa, de la que las mujeres estaban marginadas; pero sobre todo, constituyó una estrategia decisiva en orden a transferir patrimonio, especialmente al mejorado, libre de problemas sucesorios y al margen del cómputo de legítimas.

A través de las sucesivas generaciones, el pequeño patrimonio familiar estuvo comprometido de continuo en inversiones, mediante las cuales se reproducía; actividades rentables que absorbían todos los activos y forzaban, a veces, el recurso al crédito para incrementar su cuota de participación, o para atravesar momentos difíciles. Mas la diferencia principal en la cuestión del endeudamiento, frente al común del campesinado, radicaba en la solvencia para responder en el momento necesario. Su vida austera y centrada en los objetivos empresariales, hizo que las disponibilidades de dinero contante y sonante fueran pocas, por otra parte la obtención de liquidez habría conllevado la renuncia a una actividad en beneficio de otra; por consiguiente, si el beneficio extraído a su capital superaba el interés exigido en las operaciones de préstamo, resulta lógico que recurrieran al crédito siempre y cuando el volumen de la deuda no pusiera en peligro la marcha de la "empresa". Como hemos podido ver, el nivel de endeudamiento alcanzado mantuvo, por regla general, un buen equilibrio con el haber; y al tiempo que recurrían al crédito, también ellos crearon sus vínculos de dependencia como prestamistas de otros agricultores situados por debajo en la escala de fortuna.

La primera mitad del siglo XIX, sin embargo, fue un período de reajuste y, en buena parte, de incertidumbre para estos capitales. Una vez lograda la pro-

piedad de la tierra, el objetivo primordial de estas familias se centró en la optimización de las explotaciones mediante la construcción de caseríos; en lo cual se comprometieron todos los recursos propios necesarios y aún requirió la captación de capitales ajenos. Pero al mismo tiempo las expectativas económicas habían cambiado de modo importante, los beneficios que la gestión municipal ofrecía tradicionalmente, se iban restringiendo a un círculo cada vez más reducido de ciudadanos; a medida que el patrimonio público menguaba, las operaciones de la hacienda local se tornaban más alambicadas, y lejanas al ámbito de la sociedad rural. Mientras los agricultores capitalistas franceses ganaron con la Revolución un mayor control sobre las actividades del sector primario, el Liberalismo había facilitado el acceso a la propiedad de la tierra; pero esta era un arma de doble filo, pues el control del poder político y económico municipal, se tornaba poco a poco más elitista, de modo que sólo unos cuantos de entre ellos, los más afortunados, mantendrían sus posiciones. El objetivo de estas generaciones fue, consolidar su condición propietaria, y optimizar la rentabilidad de su patrimonio en medio de una coyuntura deflacionaria. Ante las circunstancias adversas que planteó el ciclo de bajos precios agrícolas, desarrollado durante buena parte del primer ochocientos, la única solución exitosa fue la inversión de los términos en que se había planteado tradicionalmente su relación con la tierra, pasando a explotarla por mano ajena; de modo que en base a las ventajas ofrecidas por el contrato de arrendamiento, las adversidades de la explotación cayeron sobre los hombros de los inquilinos<sup>193</sup>, mientras ellos adoptaban el papel de explotadores y rentistas. Claro está que el acceso a esta nueva condición no estuvo al alcance de todos, y exigía mantener otras actividades para reproducir su capital sin pérdida de nivel económico; ya que las solas rentas de una propiedad pequeña o media no eran garantía de un status socio—económico superior al de sus antepasados.

Otra de las señas de identidad propia de estas familias, lo constituye la renovación generacional del éxito alcanzado por sus predecesores, en cuanto la mayor parte de los bienes acumulados al final de sus días, dimanaba de las acti-

---

<sup>193</sup> Como bien a señalado H. Medick: <<El producto marginal, que dependía de los ingresos regulares procedentes de la comercialización de sus productos, se vio empujado al límite de la supervivencia no sólo a causa del descenso de los precios agrarios a medio y largo plazo, también el movimiento paralelo de la población y el aumento de los precios agrarios le eran desfavorables. En el contexto de una economía de subsistencia dependiente de un "intercambio parcial", estos movimientos ocasionaban un descenso en la productividad agraria, que invertía lo que de otra forma hubieran significado unos *terms of trade* ventajosos para el pequeño productor>> P. KRIEDTE; H. MEDICK; J. SCHULBOHM: *Industrialización antes de la Industrialización*. Crítica. Barcelona. 1986, pág. 74.

vidades desplegadas durante el matrimonio; es decir, lejos de mantener los activos heredados, cada recambio al frente de la casa significó, por regla general, una nueva etapa de crecimiento y éxito en la gestión de la “empresa” familiar. Reflejado no sólo en la persona del sucesor, sino también en la de los demás hermanos, ya que para la mayoría de ellos se establecieron alianzas matrimoniales con casas de nivel similar, y el abono de sus dotes y legítimas no presentó grandes problemas; el hecho de satisfacer las aspiraciones de todos los miembros del hogar, cada uno según el puesto que ocupara en la escala, es una demostración más de solvencia y capacidad, tanto económica como social de dichas casas.

El concepto de casa que venimos manejando se entiende en un sentido amplio, que abarca a las personas, los animales, los aperos, las tierras, el edificio, lo que los romanistas llaman “fundus cum instrumento<sup>194</sup>”. Mas no sólo entendida en su acepción material; en este sentido cabe diferenciar dos acepciones: la domos de los griegos, en esta ocasión el caserío, y la domus de los romanos o familia<sup>195</sup> que abarca a las personas, así como el patrimonio simbólico representado por el conjunto del capital de honores que detenta cada una. Así pues, el futuro de este compuesto de elementos materiales e inmateriales, su continuidad y ampliación, dependía de una serie de estrategias que conformaban una de las preocupaciones centrales de sus titulares. Como se ha visto, la ordenación económico—familiar de la casa, no se dejaba en manos de factores aleatorios, ni de la voluntad libre del receptor; era fruto de un complejo combinado de pasos, deliberaciones, en definitiva, estrategias, en cuya elaboración entraban tanto el albedrío de quienes las establecían, como la obediencia debida a la casa y sus prioridades.

En todos los ejemplos analizados, las reglas de la sucesión se establecían con motivo del casamiento del hijo elegido<sup>196</sup>; eran las capitulaciones matrimoniales el momento de plasmar la extensión de la mejora efectuada en el mismo, sus condiciones y limitaciones. Aquí no vamos a considerar la temática de la sucesión familiar por extenso, ya que son muchos los autores que la han tratado y abordan, salvo en aspectos puntuales y característicos de nuestras familias. En primer lugar, cabe señalar que en Rentería como en el resto de la provincia,

---

<sup>194</sup> J. CARO BAROJA: *Baile, familia y trabajo. Estudios Vascos VII* Txertoa. San Sebastián. 1976, págs. 124 y 125.

<sup>195</sup> A. Colomp distingue estas dos acepciones: <<La maison, à la fois domus et domos, est ce lieu complexe où viennent converger et s'opposer les forces qui animent, agitent et en même temps donnent vie au groupe familial qui y reside. Cette complexité est révélée par les prolongements du sens social du mot maison>> pág. 81. *La maison du père*, págs. 81-87.

<sup>196</sup> A. NAVAJAS: *La ordenación...*, págs. 81-84; J. CARO: *Baile, familia...*, págs. 125 y ss.

se observaba el ordenamiento general castellano, en el sentido de limitar la capacidad de los padres para favorecer a un heredero frente a los demás, al tercio y quinto de los bienes<sup>197</sup>. Observancia que en esta localidad, y en las demás acogidas a los fueros derivados del de Estella, encuentra cortapisas legales al reparto libre de los bienes desde el siglo XII, perpetuadas en la Ordenanza de Oñate (1477) y consagradas por las Leyes de Toro<sup>198</sup> desde 1505.

El grupo de familias labradoras presenta una característica, sólo atribuible a quienes gozan una situación relativamente holgada, consistente en que las estrategias observadas para la transmisión de la casa no se reducían al hecho mismo; sino que procuraban dejar al mejorado un patrimonio lo más libre posible de cargas con los hermanos excluidos, y lo hicieron con notables cotas de éxito. Para lograrlo, se casaba muchas veces a éstos antes que al continuador, abonando en la dote sus legítimas paternas y maternas; de modo que cuando el elegido contraía matrimonio y se le revestía de todas las formalidades legales al caso, podía considerarse prácticamente ingenuo de servidumbres hereditarias con sus hermanos. Mientras el abono de legítimas constituyó una de las principales cargas que pesaban sobre las herencias, a excepción de la familia Portu en la segunda generación estudiada, el resto no tuvo problemas reseñables al respecto; otra evidencia más del éxito alcanzado por sus casas<sup>199</sup>. Si bien, fue posible a base arañar los derechos de unos y de favorecer al máximo los del otro; las mujeres recibieron siempre su rigurosa parte en dinero y arreo, mientras los varones se veían a menudo retribuidos con bienes raíces. En todo caso, era siempre el mejorado quien recibía un conjunto de bienes, previamente devaluados en su tasación, y cuantos podían sustraerse al cómputo hereditario: negocios corrientes, dinero e incluso tierras y edificios puestos a su nombre con antelación; mientras los demás, que asimismo habían trabajado en común para la casa, no podían aspirar a ver retribuidos sus servicios en la misma medida, salvo que el padre hubiera fallecido sin haber ordenado la sucesión del hogar.

---

<sup>197</sup> P. GOROSABEL: *Noticia de las cosas memorables...*, tomo V, págs. 196 y ss.; B. ECHEGARAY: <<La vida civil y mercantil de los vascos a través de sus instituciones jurídicas>> en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, XIII, 1922; págs. 288-303.

<sup>198</sup> A. NAVAJAS: *La ordenación...*, págs. 61-65 y 70-78.

<sup>199</sup> Sobre la problemática de las legítimas y la desigualdad entre sexos vid: P. BOURDIEU: <<Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction>> en *Annales. Economie, Société, Culture*, 72, 4-5, págs. 1.105-1.125. J. ARPAL: *Una familia en un mundo tradicional: los Garagarza de Elgoibar*. Sociedad General de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1973. 226 págs. J. ARPAL: *La sociedad estamental...* E. CLAVERIE: *L'impossible mariage*, págs. 67 y 289. A. COLLOMP: *La maison du père*, págs. 136-138.

Junto con los bienes materiales, el hijo para casa recibía la responsabilidad de guiarla en el futuro, incluyendo como bagaje todo el conjunto de símbolos y referencias de jerarquización social, encarnados en los honores de paz y guerra, en la estima vecinal, en las alianzas establecidas con otras casas; así como los símbolos y referencias religiosos, materializados en el lugar ocupado en la iglesia y la sepultura, nexo entre el solar físico y el ultraterreno. En cambio, imbuídos de un espíritu pragmático y una ética más cercana a la protestante que a la católica en sus manifestaciones externas, todos y cada uno de los testamentos analizados, excepción hecha de Isasa y uno de los Lecuona por causas singulares, así lo revelan; mientras los asuntos de la casa marchaban bien, las mandas pías se redujeron a la mínima expresión, los reales forzosos para redención de cautivos y santos lugares, así como el funeral acorde con la calidad del difunto. Ni fundaciones de misas, ni limosnas, ni aniversarios,... estas familias demostraron una estima realmente baja de los beneficios a obtener de los actos religiosos, considerando que podían permitírsele sin gravar por ello el futuro de sus sucesores. Pero una de las reglas de oro para la economía familiar, era el ahorro de bienes materiales y simbólicos, todos los actos debían conllevar el mínimo desgaste para la casa y reportar los máximos beneficios posibles.

En tal sentido, la libertad individual era bastante débil frente a los designios de la "empresa" común, las relaciones sociales estaban mediatizadas por la pertenencia a una casa, la referencia a un solar; los individuos no tenían la fuerza ni la capacidad suficientes para sobrevivir en este mundo linajudo, sin referencias no queda otra salida que la marginación o el desarraigo, salvo contadas excepciones. Por lo mismo, el acto transcendental en la transmisión de la jefatura familiar, el matrimonio, estaba marcado por intereses que desbordaban las opiniones personales de los contrayentes. Si bien entre la masa campesina desheredada, las nupcias no plantearon mayores estrategias que el deseo entre los novios; aunque es muy probable que emularan los comportamientos diferenciadores de las clases superiores, a escala. En cambio, entre los pequeños propietarios, los labradores fuertes, todos cuantos tenían algún bien que transmitir, siempre que éste constituyera el sustento del hogar; el matrimonio comportaba múltiples implicaciones socio—económicas, que competían al grupo familiar amplio de las dos casas, y no sólo a los novios. Así, la unión era, ante todo, el cúlmén de un complejo de estrategias elaboradas por y para la casa, de la mano de sus intérpretes, los padres; quienes pactaban las capitulaciones expresas del matrimonio en función de los intereses de la "empresa" familiar, acordando en caso necesario matrimonios dobles, estableciendo el orden de prelación de las bodas, según interesara colocar antes a los excluidos, sobre todo a las hijas, que al mejorado, etc... La resultante final es una ecuación fundamental desvelada

por P. Bourdieu<sup>200</sup>: la casa pertenece al mejorado y el mejorado pertenece a la casa; pues, a fin de cuentas, ésta hereda a quien la hereda, *para situar en el lugar que le corresponde una estructura generadora de prácticas conformes al imperativo fundamental del grupo, a saber la perpetuación de la integridad del patrimonio*.

Y es desde esta perspectiva, la sumisión a los designios e intereses del grupo materializados en la casa, que concernía tanto al heredero como a los excluidos, desde donde se pueden interpretar los comportamientos manifestados por las sucesivas generaciones de cada familia, en orden a transmitir los recursos propios. Aun y todo, la subordinación no fue perfecta ni absoluta, dependía en buena parte de la presencia del jefe indiscutido del clan, de la autoridad paterna, para que discurriera dentro de unos cauces controlables; ya que en ausencia de éste, los intereses encontrados del sucesor y de sus hermanos, conducían indefectiblemente a situaciones de violencia interpersonal, más o menos soterradas, y a convenios en los que el mejorado debía ceder parte de sus atribuciones en beneficio de los demás y en el de la estabilidad y cohesión internas necesarias para la buena marcha de la "empresa". En todo caso existieron siempre tensiones subliminales entre los miembros del hogar, sometidos al interés de la familia en la medida en que la autoridad que la regentaba, disponía de todos los resortes necesarios para mantenerlas acalladas; pero a pesar de todos los condicionamientos educativos y de los valores recibidos, el sometimiento era un convencionalismo cultural, una situación aceptada contra la voluntad del individuo que, tan pronto encontraba un resquicio, manifestaba las contradicciones del sistema organizativo estructurado en torno a la casa y a sus intereses de grupo.

---

<sup>200</sup> P. BOURDIEU: <<Les stratégies matrimoniales...>> pág. 1.115.



... el otro problema es una brecha en ella, la brecha de las competencias de los actores del Sistema Educativo. Desde la perspectiva social, el papel histórico de los docentes es el de educar, de transmitir el conocimiento y el saber, de enseñar. Pero en un mundo que cambia tan rápido, con conocimientos que se obsoletan tan rápidamente, es necesario encontrar nuevas formas de aprender al saber que están cambiando. En cualquier caso, la transformación más importante que los docentes necesitan, ante un horizonte de futuro tan complejo, es la transformación de su modo de ser docente, por lo que es imprescindible que se les fomente un desarrollo profesional, al igual que el de los que se les enseñan, de modo que los docentes de hoy superen el nivel de los que se enseñan.

La sociedad requiere de la escuela un nivel de conocimientos, de habilidades y valores que no se puede dar si no se garantiza un nivel de formación profesional de los docentes. La única posibilidad de hacerlo es a través de un sistema de formación profesional que permita a los docentes de hoy superar el nivel de los que se enseñan. El único camino es el de la formación profesional de los docentes de hoy, que permita a los docentes de hoy superar el nivel de los que se enseñan. El único camino es el de la formación profesional de los docentes de hoy, que permita a los docentes de hoy superar el nivel de los que se enseñan.

## CONCLUSIONES.

La única salida posible —y la única legítima— es la transformación de la escuela. Para ello se requiere un nivel de conocimientos, de habilidades y valores que no se puede dar si no se garantiza un nivel de formación profesional de los docentes. La única posibilidad de hacerlo es a través de un sistema de formación profesional que permita a los docentes de hoy superar el nivel de los que se enseñan. El único camino es el de la formación profesional de los docentes de hoy, que permita a los docentes de hoy superar el nivel de los que se enseñan. El único camino es el de la formación profesional de los docentes de hoy, que permita a los docentes de hoy superar el nivel de los que se enseñan.



El hilo conductor de este trabajo ha sido, la búsqueda de una interpretación a la crisis del Antiguo Régimen, desde la perspectiva local. Ahora, haciendo abstracción de los capítulos precedentes, al elaborar —al menos lo intentaremos— un modelo que concluya la tarea; nos encontramos con las limitaciones del microanálisis, en cuanto quedará reducida su aplicación al estrecho marco estudiado. En cualquier caso, la concordancia manifestada por los parámetros analizados, tanto con los estudios generales como con los particulares existentes sobre dicho proceso, permitirá considerarlo como un conjunto de comportamientos extrapolable, al área natural en la que se asienta Rentería (el Beterrí o baja Guipúzcoa), así como al conjunto provincial.

La sociedad renteriana en la segunda mitad del setecientos, se hallaba —como el resto del país— sumida en una profunda crisis estructural; fruto de las contradicciones existentes, entre la estructura de la propiedad de los medios de producción —la tierra principalmente— y el modelo económico de desarrollo —agrario. El crecimiento de la economía rural, asistido por el sector público, había llegado a sus límites, coartado por la elevada concentración de la tierra en manos del Ayuntamiento. Si bien éste, en base a los fuertes ingresos patrimoniales, ejercía cierta tutela sobre la colectividad y le proporcionaba determinados servicios sociales; lo que daba una cohesión interna considerable al modelo tradicional de organización colectiva. Al mismo tiempo, lastraba el desarrollo de las fuerzas productivas; con lo que una cantidad importante de la población quedaba al margen del proceso productivo, y se veía abocada a la emigración, a la mendicidad o a la violencia (bandolerismo).

La única salida posible —o al menos elegida— la privatización de la tierra, fue un proceso larvado, que se gestó a lo largo de la segunda mitad del XVIII a manos de sus futuros beneficiarios, en base al creciente endeudamiento del erario público municipal; y que encontró en factores externos coyunturales (guerras de la Convención y de la Independencia) su desencadenante. A partir de este momento el desarrollo de las fuerzas productivas, en torno a la agricultura y a un modelo de propiedad muy repartida, permitió la recuperación de todos los indicadores económicos: crecimiento de la producción, del empleo y de la base demográfica; así como la acumulación creciente de capital, extraído de las rentas de la tierra. Que a mediados del XIX se invertirá, junto al procedente del comercio y otros sectores, en la industria textil moderna, al reclamo del mercado nacional. En cambio, a pesar de la aparente euforia, este período transitorio se caracterizó por un fuerte descontento social, que culminará en los años treinta con el estallido de la contienda civil; veamos, pues, cuáles pudieron ser los desajustes que lo provocaron.

Uno de los factores que incidieron en el deterioro de las condiciones de vida de la población fue, sin duda, el desmantelamiento del sistema concejil tradicional. Sus máximos beneficiarios habían sido, lo hemos comprobado, un grupo reducido de familias bien situadas en los mecanismos de dirección; pero al mismo tiempo, el común percibía junto a los servicios, el disfrute —limitado— de los aprovechamientos concejiles y, sobre todo, una presión fiscal prácticamente nula, al menos en la parte imputable al Ayuntamiento. En la nueva situación, el número de beneficiarios se amplía, al hacerlo la clase propietaria; al paso que aumenta el de los desasistidos, por el retroceso del concejil. Además, y sobre todo, la crisis de la estructura financiera municipal, transmutó al Concejo en un ente que no cesaba de aguijonear los bolsillos familiares, necesitado como estaba de nuevos ingresos. Sin dar tregua a aquéllos ni satisfacer éste, la presión fiscal crecía, proporcionando cada vez menos a cambio. En definitiva, nos encontramos ante un período de ajuste, en el que tras desmontar un modelo de organización, el de recambio se hallaba aún en estado embrionario; las fricciones inherentes al proceso, como es habitual, llegaron a manifestarse con violencia, en determinados momentos.

En buena parte, el desarrollo de los acontecimientos guardó un paralelismo notable con el descrito por E. Labrousse\* para la Francia prerevolucionaria. En ambas situaciones, concurrieron algunos factores de honda repercusión: la crisis financiera había derivado en un incremento de la presión fiscal sobre el consumo, la renta de la tierra observó un comportamiento igualmente alcista; mientras que el precio de los productos agrarios siguieron un ritmo deflacionario. Ello provocó una mala situación en la masa campesina arrendataria, en cuanto el descenso de los precios, simultáneo al aumento de la renta, disminuyó la cifra de negocio y, por ende, el beneficio; además, el movimiento de los precios hizo que el peso de los gravámenes fijos sobre la producción, diezmo y primicia, se volvieran más insoportables. Con todo la evolución fue diferente: esto ocurría en Francia a finales del XVIII y a las puertas de una revolución, aquí las cosas sucedieron en las primeras décadas del XIX, a las puertas de un ensayo involucionista; los demás condicionantes eran por completo diversos.

El campesinado arrendatario de caseríos insuficientes —la mayoría— fue el gran perdedor en los cambios. La oferta de empleo consiguiente a la expansión del área roturada, se mantuvo por debajo de la demanda, que no cesaba de aumentar; impulsada tanto por el crecimiento de la población autóctona, como

---

\* E. LABROUSSE: *Fluctuaciones económicas e historia social*. Taurus. Madrid. 1980; V. en especial el capítulo: "¿Revolución de la miseria o de la prosperidad? ¿Michelet o Jaures?", págs. 365-372.

por la inmigración. A comienzos de los treinta, la ratio población—recursos mostraba síntomas evidentes de saturación. Este desequilibrio favoreció el que, a pesar de la coyuntura de bajos precios, la renta mantuviera su línea ascendente; con un agravante añadido: al ser exigida, por lo general, en metálico, sus efectos fueron aún más insoportables. Para comprenderlo, conviene tener en cuenta que la liberalización del mercado de la tierra, había sido protagonizado por un amplio grupo de pequeños y medianos propietarios, cuyas inversiones—individualmente modestas— requerían una rentabilización que no admitía demora; lejos de constituir un grupo de “empresarios” financieramente sólidos, era una dispersión de individuos necesitados —con su gradación interna— de los pequeños ingresos procedentes de sus tenues haciendas. Es decir, la explotación de la miseria campesina estuvo en manos de una clase propietaria, objetiva y mayoritariamente pobre. De modo que la dispersión de los explotadores y la proximidad, en muchos aspectos, con los explotados, desvió el conflicto no hacia un enfrentamiento de clases; sino hacia la defensa de un mundo de referencias que se desvanecía, y contra el sistema liberal. Este se abrió paso en medio de una coyuntura negativa para el campesinado, y su implantación se operaba en base a una dinámica de ajustes; en la que el derribo del viejo modelo se hacía a mayor velocidad que la construcción del recambio. Este período transitorio fue aprovechado por los defensores del Antiguo Régimen, y encontraron en el descontento de quienes soportaban la parte más pesada de la carga, un campo abonado.

La organización del caserío, es un buen indicador bastante preciso de la problemática planteada por las necesarias adaptaciones a la nueva situación. El modelo tradicional presentaba entre sus características: la reducida dimensión solar, una orientación eminentemente agrícola y fuerte dependencia respecto de los aprovechamientos concejiles, para contrarrestar las carencias pecuarias en el problema acuciante del abonado. Tras la enajenación de los propios, el caserío se mantuvo dentro de las estrecheces del minifundio, su carácter de explotación sobre todo agrícola sufría una coyuntura deflacionaria, y las necesidades de abonado encontraban, a cada paso, más dificultades para provisionarse en lo concejil. Es evidente que el futuro de estas explotaciones dependía de un cambio de orientación; esto es, resolver las necesidades de abonado con una cabaña vacuna estabulada. Sin embargo, en tanto se desarrollara la demanda urbana de productos lácteos y cárnicos, la rentabilidad del cambio era inviable; por ello, este proceso de ajuste —que se prolongó a lo largo de todo el siglo XIX y parte del XX— mantuvo a las explotaciones en una dilatada adaptación y, en tanto se culminaba, al campesinado predispuesto a manifestar su descontento.

Con todo, el cambio de régimen en absoluto había sido negativo para la población; todos los indicadores analizados denotan un desarrollo positivo, impensable sin la liberalización del mercado inmobiliario. A partir de la guerra de Independencia, el movimiento vegetativo de la población se anima, así como la producción agrícola; gracias a que la privatización de la tierra multiplicó las expectativas de empleo y, por consiguiente, las posibilidades de fundar una familia. Mas, al final de los años veinte, se aprecia ya cierta saturación en el crecimiento basado, exclusivamente, en la expansión roturadora. El límite se alcanzaba en medio de una coyuntura negativa, caracterizada por la aguda presión fiscal, la baja de los precios y el cierre de la válvula de escape clásica, la emigración a América. En estos momentos, el carlismo encuentra el caldo de cultivo para manifestarse; al tiempo que en la estructura tradicional de la sociedad, se topará con un freno a corto plazo. La venta de bienes concejiles, había reforzado sobre manera la masa central de pequeños y medianos propietarios; quienes serán llamados a jugar un papel de primer orden para lastrar su éxito. Si tradicionalmente había actuado absorbiendo las tensiones sociales, también lo hará en estos momentos, fundamentada en la indecisión política manifestada por la mayoría de sus miembros y, en cualquier caso, en el hastío provocado por la contienda. Habían sido los principales beneficiarios del proceso y, aun cuando el desarrollo posterior del mismo no les favorecía en la medida deseada, eran quienes más tenían que perder en el estancamiento de la guerra. Pues su ventura tenía la inestabilidad propia de unos medios modestos, capaces de proporcionarles cierto "bienestar", percibido por comparación con las miserables condiciones de vida de las clases bajas, antes que por su comodidad objetiva; de apoyar la guerra, sus reducidas haciendas desaparecerían con seguridad en la vorágine del endeudamiento. En este sentido, si bien no es posible afirmar que se tratara de un clase propietaria liberal, al menos, el nuevo régimen encontró en ella un elemento decisivo para la fagocitosis de la violencia carlista. Tan pronto fue percibida la inviabilidad de la guerra, su ascendiente tuvo que jugar un papel de primer orden, en el abandono de unas actitudes que se habían vuelto contra ella; en tanto amenazaban seriamente la precaria estabilidad de sus estrechas bases económicas que, al fin y al cabo, lo eran todo. Condensado de las inversiones y estrategias familiares desplegadas a lo largo de varias generaciones.

ACTAS de los 7 Seminarios de Historia Agraria de España, vol. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.

ACTAS del II Congreso de Historia Agraria de España, celebrado en Madrid, 1964. Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1964.

ACTAS del I Congreso de Historia Agraria de España, celebrado en Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *Revolución agraria en España*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

## BIBLIOGRAFIA

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.

Alvariz, E.: *La agricultura en la España moderna*. Madrid, 1964.



ACTAS de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1975.

ACTAS del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La documentación notarial y la Historia. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1984.

ACTAS del I Congreso de Historia Contemporánea de Navarra. Príncipe de Viana. Pamplona. 1986.

Alzola, P.: *Régimen económico—administrativo, antiguo y moderno de Vizcaya y de Guipúzcoa*. Imp. de la Casa de Misericordia. Bilbao. 1910.

Anes Alvarez, G.: *Las crisis agrarias en la España Moderna*. Tecnos. Madrid. 1970.

<<La agricultura española desde comienzos del siglo XIX hasta 1868: algunos problemas>> en *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*. Banco de España. Madrid. 1970.

<<Comercio de productos y distribución de rentas>> en *La economía agraria...*

*Economía y sociedad en la Asturias del Antiguo Régimen*. Ariel. Barcelona. 1988.

y otros: *La economía agraria en la Historia de España. Propiedad, explotación, comercialización, rentas*. Alfaguara. Madrid. 1979.

Arango, J.: <<La teoría de la transición demográfica y la experiencia histórica>> en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. 10. Madrid. 1980.

Aranzadi, T.: *Etnología Vasca*. Auñamendi. San Sebastián. 1975.

Arburu: <<Sobre la fórmula agrícola en el País Vasco. El terreno helechal—lo que produce en materia orgánica—. Su traducción en abono y su posible sustitución>> en *Munibe*. VIII. San Sebastián. 1956.

Arizaga Bolunburu, B.: *El nacimiento de las villas guipuzcoanas en los siglos XIII y XIV. Morfología y funciones urbanas*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1978.

Arizcun Cela, A.: <<El sector agropecuario en Euskalherria peninsular

durante el Antiguo Régimen>> en *Ekonomiaz. Revista de Economía Vasca*. 9 y 10. Vitoria. 1988.

Arocena, F.: V. S. Mugica y.

Arpal Poblador, J.: *Una familia en un mundo tradicional: los Garagarza de Elgoibar*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1973.

<<Familia, caserío y sociedad rural: análisis del cambio en un caso guipuzcoano (Vergara 1910—1970)>> en *Saioak. Revista de estudios vascos*. 3. San Sebastián. 1978.

*La sociedad tradicional en el País Vasco. El estamento de los hidalgos*. L. Haranburu ed. San Sebastián. 1979.

Artola Gallego, M.: *La España de Fernando VII* en Historia de España dirigida por R. Menendez Pidal. Espasa. Madrid. 1968.

*Los orígenes de la España Contemporánea. I*. Instituto de Estudios Políticos. Madrid. 1975.

<<Propiedad, asignación de recursos y distribución de rentas en la agricultura del Antiguo Régimen>> en *Estudios de Historia Social*. 1. Madrid. 1977.

*Antiguo Régimen y Revolución Liberal*. Ariel. Barcelona. 1978.

*La Hacienda en la España del Antiguo Régimen*. Alianza. Madrid. 1982.

*La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*. Alianza. Madrid. 1986.

y otros: *El latifundio. Propiedad y explotación, siglos XVIII y XIX*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. 1978.

Assier—Andrieu, L.: <<Le Play et la famille—souche des Pyrénées: politique, juridisme et science sociale>> en *Annales. Economie, Société, Culture*. 3. Paris. 1984.

Balzola, P.: *Tablas de correspondencia de todos los pesos y medidas de Guipúzcoa y las principales del extranjero con el sistema métrico. Dispuestas por encargo de la Diputación de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa por...* Imprenta de la Provincia. San Sebastián. 1917.

Barcenilla, M.A.: <<Inmigración y revolución industrial en Rentería>> en *Oarso*. Rentería. 1981.

<<La industrialización guipuzcoana: el ejemplo de Rentería, 1845—1905>> en *Bilduma*. 1. Rentería. 1987.

Bauer, E.: *Los montes de España en la Historia*. Ministerio de Agricultura. Madrid. 1980.

Bernal, A.M.: <<Haciendas locales y tierras de propios: funcionalidad económica de los patrimonios municipales (siglos XII—XIX)>> en *Hacienda Pública Española*. 55. Madrid. 1978.

*La lucha por la tierra en la crisis del Antiguo Régimen*. Taurus. Madrid. 1979.

<<La propiedad de la tierra: problemas que enmarcan su estudio y evolución>> en G. Anes y otros: *La economía agraria...*

y Peña, J.F. de la: <<Formación de una gran propiedad agraria. Análisis de una contabilidad agrícola del siglo XIX>> en J. Nadal y G. Tortella: *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Ariel. Barcelona. 1974.

Bilbao Bilbao, L.M<sup>a</sup>.: <<Crisis y reconstrucción de la economía vascongada en el siglo XVII>> en *Saioak. Revista de estudios vascos*. 1. San Sebastián. 1977.

<<La propiedad de la tierra en Alava durante los siglos XVI—XVII. La pequeña y la “gran propiedad”>> en *Congreso de Historia Rural, siglos XV al XIX*. Universidad Complutense. Madrid. 1981, págs 187—202.

<<La fiscalidad en las provincias exentas de Vizcaya y Guipúzcoa durante el siglo XVIII>> en *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1984.

y E. Fernandez de Pinedo: <<Factores que condicionaron el régimen de propiedad en el País Vasco continental>> en G. Anes y otros: *La economía agraria...*

<<La producción agrícola en el País Vasco peninsular, 1537—1850. Tendencias general y contrastes comarcales. Una aproximación>> en *Cuadernos de Sección. Geografía e Historia*. 2. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1984.

Bois, P.: *Les paysans de l'Ouest*. Flammarion. Paris. 1971.

Boserup, E.: *Población y cambio tecnológico. Estudio sobre las tendencias a largo plazo*. Crítica. Barcelona. 1983.

Bourdieu, P.: <<Les stratégies matrimoniales dans le système de reproduction>> en *Annales. Economie, Société, Culture*. 4—5. Paris. 1972.

Bowles, G.: *Introducción a la Historia natural y a la geografía física de España*. Madrid. 1782.

Breschi, M. y Livi Bacci, M.: <<Saison et climat comme contraintes de la survie des enfants. L'expérience italienne au XIX siècle>> en *Population*. 41. 1. 1986.

Bustelo, F.: <<Economía y población en las sociedades preindustriales. El siglo XVIII europeo>> en *Estudios Geográficos*. XXXV. Madrid. 1974.

Calot, G.: *Curso de estadística descriptiva*. Paraninfo. Madrid. 1974.

Camino y Orella, J.I. del: *Historia civil — diplomático — eclesiástica, anciana y moderna de la ciudad de San Sebastián, con varias noticias particulares pertenecientes a la Provincia de Guipúzcoa*. San Sebastián. 1963.

Canales, E.: <<Diezmos y revolución burguesa en España>> en A. García Sanz y R. Garrabou (eds.): *Historia agraria...*

Cárdenas, F. de: *Ensayo sobre la historia de la propiedad territorial en España*. Madrid. 1875.

Caro Baroja, J.: *Vasconiana. De Historia y Etnología*. Minotauro. Madrid. 1957. *Introducción a la Historia Social y Económica del Pueblo Vasco. Estudios Vascos VI*. Txertoa. San Sebastián. 1974.

*Vecindad, Familia y técnica*. Txertoa. San Sebastián. 1974.

*Los vascos*. Istmo. Madrid. 1975.

*Baile, familia y trabajo. Estudios Vascos VII*. Txertoa. San Sebastián. 1976.

*Los pueblos de España*. Istmo. Madrid. 1976.

Castells Arteche, L.M.: *Modernización y dinámica política en la sociedad guipuzcoana de la Restauración, 1876—1915*. Siglo XXI. Universidad del País Vasco. Madrid. 1986.

Claverie, E. et Lamaison, P.: *L'impossible mariage. Violence et parenté en Gévaudan XVII, XVIII et XIX siècles*. Hachette. Paris. 1982.

Collomp, A.: *La maison du père. Famille et village en Haute—Provence aux XVII et XVIII siècles*. Presses Universitaires de France. Paris. 1983.

Comba García, A.: <<El labrador guipuzcoano. Su vida y costumbres>> en *Euskal Erria*. XCII.San Sebastián.1900.

CONGRESO de *Historia Rural, siglos XV al XIX*. Universidad Complutense. Madrid. 1984.

*IX Congreso de Estudios Vascos*. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1984.

II Congreso Mundial Vasco: *Congreso de Historia de Euskal Herria*. Txertoa. 1988.

Costa, J.: *El colectivismo agrario en España*. Madrid. 1898

Cruz Mundet, J.R.: << Joannes de Arizmendi; un renteriano del siglo XVI en la lucha contra la peste>> en *Oarso*. Rentería. 1984.

<<La enseñanza pública en Rentería. El reglamento de la escuela municipal de primeras letras (1817)>> en *Oarso*. Rentería. 1987.

<<¿Un ilustrado renteriano? José Odriozola y la “Ciencia de Montazgos”>> en *Bilduma*.3. Rentería. 1989.

C.I.S.H.: *Bibliographie Internationale de la Démographie Historique*. Paris. 1986 y 1987.

Diez Nicolás, J.: <<La transición demográfica en España>> en *Revista de Estudios Sociales*. 1. Madrid. 1971.

Downe, N.M. y Heath, R.W.: *Métodos estadísticos aplicados*. Eds. del Castillo. Madrid. 1971.

Dupaquier, J.: <<Les grandes lignes de l'histoire démographique de l'Europe occidentale>> en *Congreso de Historia de Euskal Herria*. Txertoa. San Sebastián. 1988.

Egaña, B.A.: *El Guipuzcoano instruido en las Reales Cédulas, despachos y órdenes que ha venerado su madre la Provincia*. Imp. de L. Riesgo. San Sebastián. 1780.

*Continuación de la memoria que sobre las fábricas de anclas, de palanquetas, de batería de fierro, la Fandería y otros establecimientos de la Provincia de Guipúzcoa dio a luz D. Juan Antonio Enrriquez, del Consejo de Su Magestad, su Secretario, Ministro General de Marina y Juez de Arribadas de Indias en los puertos de dicha provincia.* Francisco de la Lama. Tolosa. 1788.

Echegaray, B.: <<La vida civil y mercantil de los vascos a través de sus instituciones jurídicas>> en *Revista Internacional de Estudios Vascos*. XIII. San Sebastián. 1922.

<<La vecindad. Relaciones que engendra en el País Vasco>> en *Revista Internacional de Estudios Vascos*. XXIII. San Sebastián. 1931

*Derecho Foral Privado*. Biblioteca Vascongada de los Amigos del País. San Sebastián. 1950.

Echegaray, C.: *El maíz*. San Sebastián. 1905.

*Compendio de las Instituciones Forales de Guipúzcoa*. Imp. de la Provincia. San Sebastián. 1924.

Eiras Roel, A.: *La historia social de Galicia en sus fuentes de protocolos*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1981.

<<Producción y precios agrícolas en la Galicia atlántica en los siglos XVII—XVIII. Un intento de aproximación a la coyuntura agrícola>> en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XVI*. Universidad Complutense. Madrid. 1984.

ENSAYO de una Sociedad Bascongada de los Amigos del País. Vitoria. 1768.

Etxezarreta, M. (sel.): *La evolución del campesinado. La agricultura en el desarrollo capitalista*. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. 1979.

: *La agricultura insuficiente. La agricultura a tiempo parcial en España*. Instituto de Estudios Agrarios. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Madrid. 1985.

Fernandez Albaladejo, P.: *La crisis del Antiguo Régimen en Guipúzcoa, 1766—1833. Cambio económico e historia*. Akal. Madrid. 1975.

<< Rentería, Oyarzun, San Sebastián, unos comienzos conflictivos>> en *Oarso*. Rentería. 1980.

<<Monarquía ilustrada y haciendas locales en la segunda mitad del siglo XVIII>> en *Estudios de Hacienda: de Ensenada a Mon.* Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1984.

<<El País Vasco: algunas consideraciones sobre su más reciente historiografía>> en *España en el siglo XVIII. Homenaje a Pierre Vilar*. Crítica. Barcelona. 1985.

Fernandez de Pinedo, E.: *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco 1100/1850*. Siglo XXI. Madrid. 1974.

<<La entrada de la tierra en el circuito comercial: la desamortización en Vascongadas. Planteamientos y primeros resultados>> en *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Ariel. Barcelona. 1974.

<<Del censo a la obligación: modificaciones en el crédito rural antes de la primera guerra carlista en el País Vasco> en A. García Sanz y R. Garrabou (eds): *Historia agraria....*

Fernandez de Pinedo, E.: V. L.M. Bilbao y

Ferrante, L.: <<Strutture o strategia. Discussione nella Storia della famiglia>> en *Quaderni storici*. 56. 1984.

Flandrin, J.L.: *Les amours paysannes. Amour et sexualité dans les campagnes de l'ancienne France (XVI—XIX siècles)*. Hachette. Paris. 1976.

*Familles, parenté, maison, sexualité dans l'ancienne société*. Eds. du Seuil. Paris. 1984.

Flinn, N.W.: *Scottish population history, from the XVIIth century to the 1930's*. Cambridge University Press. 1977.

Floud, R.: *Métodos cuantitativos para historiadores*. Alianza. Madrid. 1983.

Fontana Lázaro, J.: *La Hacienda en la Historia de España 1700—1931*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1980.

*La Revolución Liberal. (Política y Hacienda, 1833—1845)*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1982.

<<Las crisis agrarias de comienzos del siglo XIX y su repercusión en España>> en A. García Sanz y R. Garrabou: *Historia agraria.....*

y Garrabou, R.: *Guerra y Hacienda. La Hacienda del gobierno central en los años de la guerra de la Independencia (1808—1814)*. Instituto Juan Gil—Albert. Diputación Provincial de Alicante. Alicante. 1986.

*El Fuero de San Sebastián y su época*. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1982.

Gabarain, M. T.: <<El Liberalismo en Rentería>> en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. XLII. 3—4. San Sebastián. 1986.

Gamecho, M.A.: <<Algunas observaciones acerca del crecimiento demográfico de Rentería: 1801—1850>> en *Lurralde. Investigación y Espacio*. Instituto geográfico vasco. San Sebastián. 1985.

Gamón, J.I.: *Noticias históricas de Rentería*. Nueva editorial. San Sebastián. 1930.

García Barbancho, A.: *Estadística elemental moderna*. Ariel. Barcelona. 1973.

García de Cortazar, J.A.: <<La sociedad guipuzcoana antes del Fuero de San Sebastián>> en *El Fuero de San Sebastián y su época*.

García Fernández, J.: <<Formas de explotación>> en G. Anes y otros: *La economía agraria...*

*Sociedad y organización tradicional del espacio en Asturias*. Silverio Cañada ed. Gijón. 1980.

García Sanz, A y Garrabou, R. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea I. Cambio social y nuevas formas de propiedad (1800—1850)*. Crítica. Barcelona. 1985.

García Sanz, A.: *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia, 1500—1814*. Madrid. 1977.

<<El reparto de las tierras concejiles en Segovia entre 1768 y 1770>> en *Congreso de Historia Rural...*

<<Crisis de la agricultura tradicional y revolución liberal (1800—1850)>> en la introducción a A. García Sanz y R. Garrabou (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea I...*

García—Sanz Marcotegui, A.: *Demografía y sociedad en la Barranca de Navarra (1760—1860)*. Príncipe de Viana. Pamplona. 1985.

<<La evolución demográfica vasca en el siglo XIX (1787—1930). Tendencias generales y contrastes comarcales de la nupcialidad y la fecundidad>> en *Congreso de Historia de Euskal Herria*. Txertoa. San Sebastián. 1988.

Garmendia, J.: *De etnografía vasca. Cuatro ensayos: el caserío, ritos fúnebres, galera del boyero y las ferrerías*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1976.

Garrabou, R.: V. A. García Sanz y

V. J. Fontana Lázaro y

Garrabou R. y Sanz Fernandez, J. (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea 2. Expansión y crisis (1850—1900)*. Crítica. Barcelona. 1985.

Garzón Pareja, M.: *Historia de la Hacienda de España*. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid. 1984.

Glass, D.V. y Revelle, R. (dirs.): *Población y cambio social. Estudios de demografía histórica*. Tecnos. Madrid. 1978.

Goñi Galarraga, J.: *Historia de Rentería*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1969.

Gorosabel, P.: *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*. Tolosa. 1899.

Greenwood, D.J.: *Unrewarding welth. The comercialization and collapse of agriculture in a Spanish Basque town*. Cambridge University Press. New York. 1976.

Grupo 73: *La economía del Antiguo Régimen. El señorío de Buitrago*. Universidad Autónoma. Madrid. 1973

Grupo de Estudios de Historia Rural: <<Contribución al análisis histórico de la ganadería española, 1865—1929>> en *Agricultura y Sociedad*. 8. Madrid. 1978. 10. 1979.

Henry, L.: *Manuel de démographie historique*. Presses Universitaires de France. Paris. 1967.

Herr, R.: <<El significado de la desamortización en España>> en *Moneda y Crédito*. 131. Madrid. 1974.

<<La vente de propriétés de mainmorte en Espagne: 1798—1808>> en *Annales: économie, société, culture*. Paris. 1974.

Hollingsworth, T. H.: <<La importancia de los datos en la demografía histórica>> en D.V. Glass y R. Revelle (dirs.): *Población y cambio social...*

*Demografía histórica. Cómo utilizar las fuentes de la historia para construirla*. Fondo de Cultura Económica. México. 1983.

Humboldt, W. von: *Los Vascos*. Ediciones vascas. Bilbao. 1979.

Iriso Napal, P.L.: <<Estructura económica, desarrollo urbano y comportamientos demográficos en el siglo XIX. Requena, 1787—1910>> en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*. III. 3. Madrid. 1985.

Iztueta, J.I.: *Guipuzcoaco provinciaren condaira edo historia*. Imp. de Baroja. San Sebastián. 1847.

Jacquart, J.: <<Sources et histoire rurale>> en *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada. La Documentación Notarial y la Historia*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1984.

Jimenez de Aberasturi Corta, J.C.: <<Agricultura y minería en el Valle de Oyarzun a principios del siglo XIX>> en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País*. XXIX. San Sebastián. 1973.

Kautsky, K.: <<La cuestión agraria>> en M. Etxezarreta (sel.): *La evolución del campesinado...*

Kriedte, P.; Medick, H.; Schulbohm, J.: *Industrialización antes de la Industrialización*. Crítica. Barcelona. 1986.

Kula, W.: *Problemas y métodos de la Historia económica*. Península. Barcelona. 1977.

Laborde, A.: *Itineraire descriptif de l'Espagne*. Paris. 1808. 2 vols.

Labrousse, E.: *Fluctuaciones económicas e historia social*. Tecnos. Madrid. 1980.

Lamaison, P.: V. Claverie, E, et.

Larramendi, M. de: *Corografía de la Muy Noble y Muy Leal Provincia de Guipúzcoa*. Ekin. Buenos Aires. 1950.

Laslett, P.: <<La famille et le ménage: approches historiques>> en *Annales Economie, Société, Culture*. 3. Paris. 1972.

Lefebvre. Th.: *Les modes de vie dans les Pyrénées atlantiques orientales*. Armand Colin. Paris. 1933.

Livi Bacci, M.: <<Fertility and nupciality changes in Spain from the late 18th to the 20th century>> en *Population Studies*. XXII. 1968. 1 y 2.

<<La fecundidad y el crecimiento demográfico en España en los siglos XVIII y XIX>> en D.V. Glass y R. Revelle (eds.): *Población y cambio social...*

Lizasoain, J.M.: *L'Agriculture dans la Province de Guipúzcoa*. Imp. des Orphelins. Paris. 1903.

Madariaga, J.: <<Poder local y liquidación del patrimonio público. Privatiación de propios y comunales en el valle de Oñati, 1810—1836>> en *Primeras Jornadas de Historia Local...*

Martin Galindo, J.L.: *El caserío vasco como tipo de explotación agraria*. Universidad de Valladolid. Instituto Juan Sebastián Elcano (CSIC). Valladolid. 1969.

Martín, X. y Mikelarena, F.: <<La evolución de la propiedad de la tierra en Vera de Bidasoa a finales del Antiguo Régimen>> en *Actas del I Congreso de Historia de Navarra de los siglos XVIII, XIX y XX*. Príncipe de Viana. Pamplona. 1986.

Medick, H.: V. P. Kriedte.

Mikelarena, F.: V. Martín, X. y

Mils, R.L.: *Estadística para economía y administración*. Mc.Graw Hill. Bogotá. 1980.

Mugartegui Eguia, I.: *Hacienda y fiscalidad en Guipúzcoa durante el Antiguo Régimen, 1700—1814*. Fundación cultural Caja de Guipúzcoa. San Sebastián. 1990.

Mugica, S.: <<Antigüedades del puerto de Pasajes>> en *Revista Internacional de Estudios Vascos*. XIX. 1928.

y F. Arocena: <<Reseña histórica de Rentería>> en J.I. Gamón: *Noticias...*

Murugarren, M.: <<Algunos apellidos y topónimos renterianos del siglo XVI>> en *Oarso*. Rentería. 1984.

Mutiloa Poza, J.M.: *Roncesvalles en Guipúzcoa*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1976.

*Guipúzcoa en el siglo XIX. Guerras, desamortización, fueros*. Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa. San Sebastián. 1982.

Nadal Oller, J.: *La población española. Siglos XVI al XIX*. Ariel. Barcelona. 1971.

*El fracaso de la Revolución industrial en España, 1814—1913*. Ariel. Barcelona. 1975.

y Tortella Casares, G.: *Agricultura, comercio colonial y crecimiento económico en la España contemporánea*. Ariel. Barcelona. 1974.

Navagero, A.: *Viaje por España (1524—1526)*. Turner. Madrid. 1983.

Navajas Laporte, A.: *La ordenación consuetudinaria del caserío en Guipúzcoa*. Sociedad Guipuzcoana de Ediciones y Publicaciones. San Sebastián. 1975.

Nieto, L. A.: *Bienes comunales*. Madrid. 1964.

*Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Madrid. 1805.

*Nueva recopilación de los Fueros, privilegios, buenos usos y costumbres, leyes y órdenes de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*. Imp. de la Provincia. Tolosa. 1867.

Olabarri, I.: V. Vazquez de Prada, V y.

Orcuto—Joany (ed.): *Recueil des usages locaux constatés dans le départe-*

*ment des Basses—Pyrénées*. Imp. E. Vignancour. Paris. 1868.

Ortega Berruguete, A.R.: <<Un modelo de población socialmente autofrenada: la Vizcaya oriental en el siglo XVIII>> en *Ernao*. 3. Bilbao. 1986.

y otros: <<Nupcialidad y familia en el País Vasco Peninsular a través del censo de 1887>> en *II Congreso Mundial Vasco*. Tomo IV *La crisis del Antiguo Régimen*. Txertoa. San Sebastián. 1988.

Ortiz de Orruño, J.M.: *Alava durante la invasión napoleónica. Reconversión fiscal y desamortización en el término municipal de Vitoria*. Diputación Foral de Alava. Vitoria. 1983.

Otaegui, A.: <<Las ventas de bienes concejiles en la provincia de Guipúzcoa durante la guerra de la Independencia>> en *Industrialización y Nacionalismo. Actas del I Coloquio Vasco—Catalán de Historia*. Servicio de publicaciones de la Universidad Autónoma de Barcelona. 1985.

Panta, L. del: <<Fattori e condizioni della mortalità tra 1800 a 1930: igiene, salute e ambiente. La situazione in Italia>> en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*. V. 2. Madrid. 1987.

Peña, J.F. de la: V. Bernal, A.M. y

Perez García, J.M.: <<Demografía tradicional en dos localidades de la Galicia atlántica>> en *Actas de las I Jornadas...*

*Un modelo de sociedad de Antiguo Régimen en la Galicia costera: la península del Salnés (jurisdicción de La Lanzada)*. Universidad de Santiago de Compostela. Santiago. 1979.

<<Los inventarios post—mortem como indicadores de la riqueza ganadera. Galicia occidental (1600—1669)>> en *Actas del II Coloquio...*

<<Economía y sociedad>> en *Historia de España*. Tomo VII. *El siglo XVII*. Planeta. Barcelona. 1989.

*Niveles y transformaciones de la ganadería de Galicia en el siglo XVIII*. Passim.

Perez Moreda, V.: *Las crisis de mortalidad en la España interior (siglos XVI—XIX)*. Siglo XXI. Madrid. 1980.

<<La modernización demográfica, 1800—1930. Sus limitaciones y cronología>> en N. Sanchez—Albornoz (compil.): *La modernización económica...*

<<Matrimonio y familia. Algunas consideraciones sobre el modelo matrimonial español en la Edad Moderna>> en *Boletín de la Asociación de Demografía Histórica*. IV.1. Madrid. 1986.

Portillo, J.M. del: <<El provincialismo exacerbado. La consolidación del Régimen Foral Vasco 1845—1850>> en *Anuario de Historia del Derecho Español*. Madrid, 1986.

Postel—Vinay, G.: <<La renta de la tierra en el capitalismo agrícola>> en M. Etchezarreta (sel.): *La evolución del campesinado...*

Pressat, R.: *Demografía estadística*. Ariel. Barcelona. 1979.

PRIMERAS *Jornadas de Historia Local I. Edad Media y Antiguo Régimen*. Sociedad de Estudios Vascos. San Sebastián. 1988.

Revelle, R.: V. D.V. Glass y.

Robledo, R.: <<La evolución de la renta de la tierra en Castilla, desde comienzos del siglo XIX hasta 1885>> en *Investigaciones Económicas*. 11.I—IV. 1980.

<<Los arrendamientos castellanos antes y después de la crisis de fines del siglo XIX>> en R. Garrabou y J. Sanz Fernandez (eds.): *Historia agraria de la España contemporánea 2...*

Rueda Herranz, G.: <<Estudio comparativo de las consecuencias de la desamortización de tierras en tres zonas de Europa: Departamento del Norte (Francia), Nápoles (Italia) y Valladolid (España)>> en *Hacienda Pública Española*. 69. Madrid. 1981.

<<Bibliografía sobre el proceso desamortizador en España (tercera versión)>> en *Cuadernos de Investigaciones Históricas*. 9. Madrid. 1986.

Ruiz Maya, L.: <<Sobre el origen histórico de la concentración de la tierra: una aproximación estadística>> en *Agricultura y Sociedad*. 10. Madrid. 1979, págs 9—103.

Saavedra, P.: <<Evolución de una agricultura de autoconsumo a través de los inventarios post—mortem: la Galicia Cantábrica, 1600—1800>> en *Actas del II Coloquio de Metodología ...*

*Economía, política y sociedad en Galicia: la provincia de Mondoñedo, 1430—1830.* Servicio de publ. de la Xunta. Santiago. 1985.

Sanchez Albornoz, N. (compil.): *La modernización económica de España, 1830—1930.* Alianza. Madrid. 1985.

Sanchez, F.: <<Los repartos de tierras concejiles en la España del Antiguo Régimen>> en *La economía española al final del Antiguo Régimen I. Agricultura.* Alianza. Madrid. 1982.

San Martín, A.: *El labrador vascongado o antiguo agricultor español.* Madrid. 1791.

Sanz Fernández, J.: <<Los montes públicos españoles>> en R. Garrabou y : *Historia agraria...*

Sanz Fernández, J.: V. R. Garrabou y

Schulbohm, J.: V. P. Kriedte y

Seoane, M. de: <<Memoria reservada sobre los litigios entre Rentería, San Sebastián y Pasajes sobre la posesión de este puerto>> en *Euskal Erria.* X. San Sebastián. 1909.

Simón Segura, F.: <<La desamortización española del siglo XIX>> en *Papeles de Economía Española.* 20. Madrid. 1984.

Slicher van Bath, B.H.: *Historia agraria de la Europa occidental (500—1850).* Península. Barcelona. 1974.

Spengler, J.J.: <<Los factores demográficos y el primer desarrollo económico moderno>> en D.V. Glass y R. Revelle (dirs.): *Población y cambio social...*

Tellechea Idigoras, J.I.: <<Datos demográficos sobre Guipúzcoa (1733)>> en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de los Amigos del País.* XXVII. San Sebastián. 1971.

<<Rentería a fines del siglo XVIII. Dos documentos de Juan Ignacio Gamón>> en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián.* 8. San Sebastián. 1974.

<<San Sebastián en el siglo XVIII. Dos documentos de 1785 y 1799 y una

estadística de todo el siglo>> en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*. 8. 1974.

Tomás y Valiente, F.: <<El proceso de la desamortización de la tierra en España>> en *Agricultura y Sociedad*. 7. Madrid. 1978.

<<Desamortización y Hacienda Pública. Reflexiones: entre el balance, la crítica y las sugerencias>> en *Hacienda Pública Española*. 77. Madrid. 1982.

*El marco político de la desamortización en España*. Ariel. Barcelona. 1983.

Torre—Muzquiz, C. de.: <<Guipúzcoa. Instituciones agrarias>> en *Euskal Erria*. LIV. 1906.

Tortella Casares, G.: <<Producción y productividad agraria, 1830—1930>> en N. Sanchez Albornoz (compil.): *La modernización económica...*

Tortella Casares, G.: V. Nadal Oller, J. y

Trueba, A.: *Bosquejo de la organización social de Vizcaya*. Bilbao. 1870.

Urrutikoetxea, J.: *Demografía guipuzcoana del siglo XVIII. Comportamiento diferencial*. Memoria de licenciatura. Salamanca. 1982

<<Movilidad poblacional en la Guipúzcoa del siglo XVIII>> en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*. 16—17. 1982/83.

<<Demografía vasca en el siglo XVIII>> en *Historia del País Vasco. Siglo XVIII*. Universidad de Deusto. Bilbao. 1985.

<<Mortalidad de crisis en la Guipúzcoa del siglo XVIII. La guerra de la Convención>> en *Ernaroa*. 1. Bilbao. 1985.

Urzainki, M.A.: <<Los montes públicos guipuzcoanos>> en *Lurralde. Investigación y espacio*. 10. San Sebastián. 1985.

Valverde, L.: <<Los niños expósitos guipuzcoanos en la inclusa de Pamplona en el siglo XVIII>> en *Bilduma*. 1. Rentería. 1987.

Vargas Ponce, J.: *Estados de vitalidad y mortalidad de Guipúzcoa en el siglo XVIII*. (ed. de G. Anes). Madrid. 1982.

Vazquez de Prada, V. y Olabarri, I.: <<La sociedad vasca en los siglos XVIII y XIX. Estado de la cuestión>> en *IX Congreso de Estudios Vascos*,

Viejo, J.: <<Familia y conflictividad interpersonal en Guipúzcoa (Hernani 1700—1750)>> en *Estudios de Historia Social*. 11. Madrid. 1987.

Vilar, P.: <<Reflexiones sobre la noción de economía campesina>> en G. Anes y otros: *La economía agraria en la Historia de España*. <<Conclusiones>> en *Congreso de Historia Rural...*

Villares Paz, R.: *La propiedad de la tierra en Galicia, 1520—1936*. Siglo XXI. Madrid. 1982.

Yun Casalilla, B.: *Sobre la transición al Capitalismo en Castilla. Economía y sociedad en Tierra de Campos (1500—1830)*. Junta de Castilla y León. Salamanca. 1987.

Zabalza, M.A.: <<La población en el valle de Salazar. Período 1768—1857>> en *Congreso de Historia de Euskal Herria. IV la crisis del Antiguo Régimen*. Txertoa. San Sebastián. 1988.

APPENDIX



## APENDICE



## APENDICE

	<i>págs.</i>
Tabla 1.— Estructura de ingresos 1747—1879	560
2.— “                    propios 1747—1845	561
3.— Ventas del producto de propios 1747—1846	562
4.— Ingresos y gastos totales 1747—1880	563
5.— Estructura del gasto 1755—1860	564
6.— Evolución demográfica. Cifras brutas de bautizados, casados y finados 1720—1870	565
7.— Estructura de la población 1768	566
8.— “                    “                    1787	566
9.— “                    “                    1802	566
10.— “                    “                    1857	566
11.— Evolución de los árboles trasplantados y prendidos en 2 o 3 hojas, por cuenta del Ayuntamiento 1749—1807	567
12.— Evolución del producto agrícola bruto (trigo y maíz) 1786—1853	568
13.— Distribución de la propiedad. Caseríos 1810	569
14.— Estructura de la propiedad de la tierra. 1810	570
15.— Volumen de tierras vendidas por el Ayuntamiento— 1798—1844	571
16.— Volumen de tierras vendidas en general 1798—1844	572
17.— Estructura de la propiedad de la tierra 1828	573
18.— “                    “                    “                    1862	574
Documento 1.— Contrato de aparcería del caserío Abrin garaikoa 1785	575-576
2.— Contrato de aparcería del caserío Pontica 1779	577-579

Tabla n°1. ESTRUCTURA DE INGRESOS (MRS.).

Años	Propios	%	Alcabala	%	Adehalas	%	Sisas/Arbs.	%	Réditos	%	Varios	%
1747	881.009'5	74'7			193.485	16'4			61.786'5	5'2	42.925	3'6
1748	837.121	72'3			237.830'5	20'5			61.808'5	5'3	21.709	1'8
1749	1.091.673	80'8			118.428	8'7			6.162'5	0'5	134.815	10
1750	971.925	77'4			121.227	9'6			114.150	9	47.685	3'8
1751	1.163.605	64'6			122.530	6'8			164.602	9'1	350.548	19'5
1760	1.738.161	87'1	16.082	0'8	117.453	5'9			57.870	2'9	66.398	3'3
1761	1.648.706	60'7	12.155	0'4	119.306	4'4			32.504	1'2	902.049	33'3
1762	1.688.378	46'8	17.584	0'5	169.142	4'7			87.236	2'4	1.646.878	45'6
1764	2.676.450	74'7	16.082	0'4	76.501	2'1			68.391	1'9	745.379	20'8
1766	3.455.308	90'8			91.800	2'4			74.120	1'9	184.215	4'8
1767	3.825.186	84			5.100	0'1			77.982	1'7	642.177	14'1
1769	3.646.991	75'5							86.207	1'8	1.097.677	22'7
1777	3.634.859	41'6	37.708	0'4					70.522	0'8	4.980.359	57'1
1778	4.385.970	40'5	31.110	0'3			169.934	1'6	70.522	0'6	6.163.640	56'9
1779	1.486.711	18'2	30.634	0'4	23.086	0'3			40.502	0'5	6.584.827	80'6
1780	2.117.417	27'3	24.492	0'3					70.866	0'9	5.530.913	71'4
1781	2.144.812	37'4	8.370	0'1					189.108	3'3	3.382.746	59'1
1782	1.459.717	40'8	18.873	0'5					10.478	0'3	2.086.611	58'3
1783	2.703.695	99	22.443	0'8					3.678	0'1		
1784	3.261.994	54'5	16.832	0'3	104.040	1'7			10.478	0'2	2.586.129	43'2
1785	2.400.469	62'5	24.616	0'6	103.020	2'7			250.670	6'5	1.062.368	27'6
1787	2.854.666	71'4	22.442	0'5					70.526	1'7	1.050.965	26'3
1788	2.117.202	68'2	23.191	0'7					70.526	2'3	892.370	28'7
1789	2.615.469	61'7	33.150	0'7					10.478	0'2	1.578.611	37'2
1790	1.765.458	98'2	22.242	1'2					10.478	0'6		
1791	2.673.484	79'2	19.074	0'5			141.897	4'2	70.526	2'1	471.770	14
1792	2.156.291	77'9	22.046	0'8			188.610	6'8	160.610	5'8	240.009	8'7
1793	2.057.105	73'7	21.964	0'8			176.496	6'3	70.538	2'5	463.190	16'6
1794	1.442.052	88'3					180.132	11	10.478	0'6		
1795	542.767	75'9	3.850	0'5			51.340	7'2	70.538	9'8	46.594	6'5
1796	1.373.102	85'4	17.720	1'1			123.084	7'6	70.538	4'4	23.944	1'5
1797	4.448.502	95'8	15.841	0'3			106.267	2'3	70.538	1'5		
1798	2.120.516	53	15.301	0'4			147.373	3'7	70.538	1'7	1.642.879	41'1
1799	1.986.809	62'5	17.855	0'5			153.153	4'8	70.522	2'2	951.631	29'9
1800	1.959.573	89	18.366	0'8			153.799	7	70.538	3'2		
1801	2.486.426	89'6	15.301	0'5	102.000	3'7	99.824	3'6	70.538	2'5		
1802	2.558.202	47'8	13.920	0'2	51.000	0'9	94.000	1'7	70.522	1'3	2.565.706	47'9
1803	2.000.240	38'3	20.401	0'4	83.640	1'6	129.064	2'5	70.538	1'3	2.914.078	55'8
1805	2.119.636	53'3	20.401	0'5	2.040		148.746	3'7	70.538	1'7	1.616.677	40'6
1806	2.277.217	56'6	28.934	0'7			151.333	3'7	70.538	1'7	1.496.101	37'2
1809	2.241.457	83'7	13.600	0'5			351.649	13'3	70.538	2'6		
1812	1.109.726	69'3					492.302	30'7				
1817	683.400	67'7					326.400	32'3				
1821	462.400	48'2					496.706	51'8				
1829	1.113.271	88'4			136.000	10'8			10.478	0'8		
1830	647.521	60'2					255.126	23'7	4.080	0'4	169.310	15'7
1831	1.830.314	60'5					698.340	23'1	2.992	0'1	491.206	16'2
1832	1.284.430	55'3	13.600	0'6	136.000	5'8	374.004	16'1			512.437	22'1
1833	1.264.918	59'6			17.000	0'8	323.462	15'2	2.992	0'1	512.574	24'2
1838	13.940	4					336.872	96				
1839	13.940	3'4					391.000	96'6				
1840	598.060	61'5					363.800	37'4	10.472	1'1		
1841	888.080	67'1					425.000	32'1	10.472	0'8		
1842	888.080	67'1					425.000	32'1	10.472	0'8		
1843	1.628.555	54'1					995.928	33'1	1.496		383.595	12'7
1844	110.851	15'7					238.848	32'8	1.496	0'2	354.916	50'3
1845	2.815.725	68'2			200.600	4'8	612.000	14'8	1.496		494.787	12
1846	1.205.844	59'2					831.300	40'8				
1854	1.773.428	52'4					714.904	21'1	899.810	26'5		
1855	2.220.752	66'8					646.000	19'5	456.280	13'7		
1856	1.916.206	71					782.000	29				
1857	1.852.150	55'3					1.332.800	39'7			164.399	5
1860	2.062.152	31'3					3.576.688	55'2			874.931	13'5
1868	1.266.976	20'2					3.484.845	55'8			1.501.360	24
1870	504.577	5'3					8.647.266	91			349.500	3'7

Tabla n°2. ESTRUCTURA DE PROPIOS (MRS.).

Años	Tierras											
	Ferrería	Peso y Alh.	riberas	Tierras	Caseríos	Molinos	Tabernas	Carnicería	Casas	Arboles	Almacén	Otros
1747	457.334	22.710	4.879	19.078	30.685			10.200				
1748	459.018	22.712	14.739	7.403	30.685							
1749	459.000	22.712	14.739	4.339	35.649	10.200		10.200				
1750	459.000	22.712	14.739	4.335	35.173	10.200		10.200				
1751	724.285	26.418			34.748	10.200		10.200				
1760	1.066.836	15.096	18.360	16.303	39.746	2.516	20.400	10.761				
1761	1.066.836	15.096	18.360	16.286	41.401	10.200	20.400	10.200				
1762	1.066.836	15.096	28.815	18.649	36.386			20.400	10.200			
1764	894.211	18.870	29.682	14.977	46.841	10.200	20.655	10.710				
1766	1.341.318	18.870	23.868	21.369	33.184	10.200	20.400	10.455				
1767	1.341.318	25.502	23.868	28.118	33.201	10.200	20.410	10.217				
1769	1.978.823	22.950	23.868	24.837	33.201	15.300	20.400	10.200				
1777	1.912.550	40.937	41.940	33.779	75.366	21.675	20.400	10.200	46.108			
1778	2.269.561	40.937	41.941	27.404	91.109	34.425	20.400	10.200	46.108			
1779	714.034		41.940	21.539	89.103	21.675	10.200	10.200	51.783	680		
1780	1.071.034	41.575	35.555	35.534	91.772	12.182	20.400	10.200	54.367	680		
1781	1.071.034	57.396	38.148	43.227	91.772	13.923	20.400	10.200	35.908	680		
1782	1.071.034	66.947	41.591	43.005	92.248	21.267	30.600	10.200	35.911	680		9,469
1783	1.071.034	26.010	41.591	39.704	92.347	17.017	40.936	10.200	15.370	680		
1784	1.071.034	26.010	38.148	41.947	92.248	20.468	40.936	10.200	35.910	680		8,925
1785	1.071.034	26.010	40.163	51.705	92.247	20.711	40.936	10.200	35.910	680		8,925
1787	2.397.035	26.010	36.720	59.014	92.245	19.391	40.936	10.200	35.910	680		8,925
1788	1.071.034	36.980	36.737	65.535	85.618	19.856	40.936	10.200	32.849	680		8,891
1789	1.326.001	36.980	36.907	76.143	85.412	26.544	40.936	10.200	82.694	680		7,140
1790	1.326.001	36.980	33.490	80.752	85.412	21.658	40.936	10.200	10.235	680		
1791	1.326.001	36.980	33.490	83.897	87.214	22.547	30.736	10.200	22.509	680		7,140
1792	1.326.001	36.980	33.490	93.706	87.214	23.230	30.736	10.200	17.375	680		7,140
1793	1.326.001	36.980		135.186	87.214	25.806	44.862	10.200	17.375	680		
1794				4.998			5.950	5.950				
1795			135.117		87.212	24.650	2.125		21.455	680		
1796	1.020.000			142.665	87.214	4.250	44.854	10.200	17.375	680		
1797	1.402.500			148.581	88.201	29.002	44.854	10.200	17.375	680		
1798	1.402.500	17.850		148.853	94.725	32.402	44.854	10.200	17.375	680		
1799	1.402.500	17.850	48.797	117.607	94.792	29.376	44.854	10.200	17.375	680		
1800	1.402.500	27.541		164.772	94.796	23.137	44.862	10.200	17.374	680		
1801	1.402.500	27.541		171.299	94.796	23.137	44.862	10.200	17.374	680		544
1802	1.402.500	20.400		163.540	94.796	31.807	44.883	10.200	17.374	952		
1803	1.402.500	20.400		173.731	94.796	24.480	44.883	10.200	17.374	952	51.000	
1805	1.402.500	29.580		173.731	94.796	11.016	44.883	10.200	13.294	952	10.200	
1806	1.402.500	29.580		175.040	106.016	13.770	44.883	10.200	13.294	952	10.200	
1809	1.402.500	29.580	52.071	124.611	107.954	13.770	44.883	10.200	13.294	952		
1812	967.130	36.856		36.856								
1817	612.000	17.000					34.000	10.200			10.200	
1821	408.000	17.000					27.200	10.200				
1829	1.020.000	18.700		13.731	18.360		30.600				12.240	
1830	557.475	18.700		2.856	18.360		13.393	11.492			25.245	
1831	974.790	18.700		2.312	36.720		30.600	20.400				
1832	1.020.000	25.500		16.759	18.360		24.480	10.200			12.240	6,237
1833	884.000			21.122	18.360		30.600					
1839							10.880	3.060				
1840	510.000	20.400	14.620	6.800			20.400	8.840			10.200	
1841	782.000	20.400	15.980	6.800			23.800	9.520			10.880	
1842	782.000	20.400	15.980	6.800			23.800	9.520			10.880	
1843				19.169								
1845	938.400	24.480	9.792				30.940	4.080	22.100		12.240	1.068

Tabla nº3. VENTAS DEL PRODUCTO DE PROPIOS (mrs.).

Años	Leña	Madera y árboles	Caleras	Otros
1747	317.746'5	14.484	3.893	
1748	163.565	117.987	3.672	21.709
1749	531.903	2.013	918	10.200
1750	275.910	136.902	2.754	
1751	159.672	176.713	2.295	
1760	368.437	179.247	459	
1761	378.369	71.099	459	
1762	405.053	86.943		
1764	640.427	999.873	459	
1766	199.887	1.765.047	2.040	8.670
1767	513.122	1.818.210	1.020	
1769	686.245	157.857		673.310
1777	12.265	1.419.129	510	
1778	966.650	836.215	1.020	
1779	500.647	9.066	15.844	
1780	436.131	307.443	544	
1781	600.441	149.851	11.832	
1782		26.021	10.744	
1783	1.284.986	57.632	6.188	
1784	1.149.528	724.430	1.530	
1785	847.768	141.804	12.376	
1787	98.436	17.876	11.288	
1788	217.729	490.157		
1789	405.772	480.060		
1790	109.949	9.165		
1791	973.220	32.682	6.188	
1792	466.532	23.007		
1793	341.723	21.320	9.758	
1794	276.823	1.148.331		
1795	260.740	8.788		
1796		26.978	18.886	
1797	563.367	2.143.742		
1798	207.226	143.851		
1799	123.338	70.702	8.738	
1800	128.088	30.697	14.926	
1801	527.411	165.538	544	
1802	651.597	115.053	5.100	
1803	105.576	48.704	5.644	
1805	117.816	195.368	15.300	
1806	67.792	402.988		
1809	311.344	130.296		
1812	76.160			
1831		597.872	96.186	52.734*
1832	6.800	127.976	15.878	
1833	183.634	108.638	18.564	
1840			6.800	
1841	10.200		8.500	
1842	10.200		8.500	
1843		155.827	20.859	389.512*
1844			12.699	98.152*
1845	18.700	328.644	6.426	1.418.855*
1846		37.400		

\*Producto de la venta de terrenos municipales

Tabla nº4. INGRESOS Y GASTOS TOTALES (mrs.).

<i>Años</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>	<i>Años</i>	<i>Ingresos</i>	<i>Gastos</i>
1747	1.179.206	1.181.456	1801	2.774.089	
1748	1.158.469	1.168.070	1802	5.353.350	2.439.333
1749	1.351.079	1.353.302	1803	5.217.961	2.673.774
1750	1.254.987	1.281.751	1804	(4.598.000)	(2.608.596)
1751	1.801.285	1.822.126	1805	3.978.038	2.420.442
			1806	4.024.123	2.759.289
1755		1.360.000			
			1809	2.677.244	
1760	1.995.964	1.298.296			
1761	2.714.720	1.491.863	1812	1.602.028	1.905.564
1762	3.609.218	3.356.447			
1763	(3.596.010)	(3.499.084)	1817	1.009.800	1.379.865
1764	3.582.803	3.641.721			
1765	(3.694.123)	(3.404.020)	1821	959.106	1.267.979
1766	3.805.443	3.166.319			
1767	4.550.445	2.512.470	1826		1.534.858
1768	4.268.258	3.430.681	1827		(1.458.310)
1769	4.830.875	2.331.446	1828	1.423.514	1.381.762
			1829	1.259.749	1.129.241
1776	2.690.063	2.137.139	1830	1.076.037	876.721
1777	8.723.448	2.673.368	1831	3.022.852	2.996.925
1778	10.821.176	3.390.010	1832	2.320.471	1.974.218
1779	8.165.760	3.062.220	1833	2.120.946	1.744.927
1780	7.743.688	4.433.615			
1781	5.725.036	3.932.018	1838	350.812	493.372
1782	3.575.679	3.343.151	1839	404.940	538.796
1783	2.729.816	(4.635.840)	1840	972.332	1.031.233
1784	5.979.473	5.928.530	1841	1.323.552	1.331.659
1785	3.841.413	2.508.491	1842	1.323.552	1.331.659
1786	(3.920.006)	(3.069.818)	1843	3.009.574	2.672.763
1787	3.998.599	3.631.146	1844	706.111	466.560
1788	3.103.289	2.744.508	1845	4.124.608	3.123.586
1789	4.237.708	3.763.887	1846	2.037.144	2.043.740
1790	1.798.178	(3.566.430)			
1791	3.376.751	3.368.973	1854	3.384.742	3.703.482
1792	2.767.566	2.967.856	1855	3.323.032	3.990.870
1793	2.789.293	1.924.574	1856	2.698.206	2.661.055
1794	1.632.662	851.899	1857	3.349.349	2.917.732
1795	715.089	662.317			
1796	1.608.388	2.718.319	1860	6.477.751	6.692.542
1797	4.641.148	3.008.027			
1798	3.996.607	3.043.875	1868/69	6.253.181	
1799	3.179.970	1.701.637			
1800	2.202.276		1879/80	9.501.343	

Tabla n<sup>o</sup>5. ESTRUCTURA DEL GASTO (mrs.).

<i>Años</i>	<i>Salarios</i>	<i>Festividades</i>	<i>Alcabala</i>	<i>Réditos</i>	<i>Obras</i>	<i>Justicia</i>	<i>Plantaciones</i>	<i>Varios</i>
1755	380.732	59.364		69.717				10.030
1760	353.677	54.757		62.322	345.572	18.190	243.430	220.348
1761	395.809	111.689	22.569	62.305	185.466	89.126	268.272	356.863
1776	565.760	66.878	11.284	31.829	169.388			1.292.000
1777	565.760	72.981	11.284	24.723	399.715		1.330.849	268.056
1778	588.965	85.578	11.284	24.740	2.035.775	10.220	546.694	86.754
1779	550.160	88.026	11.284	24.740	606.525	780.351	253.784	747.350
1780	486.404	78.030	11.284	24.707	1.452.170	941.370	723.824	715.826
1781	575.144	70.720	11.284	24.740	2.229.852	99.280	541.310	379.688
1782	562.552	41.344	11.284	24.740	1.828.581	32.912	585.924	255.814
1784	529.244	166.022	11.284	24.740	3.503.737	274.456	1.235.747	183.300
1785	571.744	71.536	11.285	82.185	796.358	284.682	253.807	436.854
1787	562.054	52.282	11.285	69.696	646.985	267.177	68.749	1.952.918
1788	563.754	74.290	11.284	47.438	528.826	412.386	466.174	640.356
1789	569.728	77.350	11.285	110.154	520.995	427.142	742.764	1.304.469
1791	748.629	87.006	11.285	78.114	571.657	26.503	1.473.056	372.723
1792	770.644	92.905	11.285	111.774	165.580	107.236	1.110.574	597.858
1793	752.454	41.446	11.285	78.116	111.163	23.460		906.650
1794	545.314	51.136		47.256	32.300		71.128	104.765
1795	468.452			30.911	60.962			101.992
1796	746.164	69.804	22.570	201.026	524.004	38.658	1.018.211	97.882
1797	762.994	71.706	11.285	71.301	143.786	79.628	541.341	1.325.986
1798	833.102	63.886	11.285	81.465	1.378.582	38.616	560.086	76.853
1799	789.412	63.036	11.285	115.152	311.338		319.886	91.528
1802	848.175	65.994	11.285	89.333	537.642	32.640	770.676	83.588
1803	979.200	73.678	11.285	109.531	682.498	150.484	500.420	166.678
1805	982.702	75.514	11.285	100.556	355.752	3.400	525.861	366.055
1806	976.582	66.505	11.284	96.068	546.086		176.174	886.590
1812	1.031.186	46.614		96.050	596.564			135.150
1817	1.056.312	56.814		96.065				170.674
1821	1.012.646	50.694		96.065	108.574			
1826	560.043	168.188		145.840	369.789	44.676	28.798	217.524
1828	537.030	39.700		49.993	147.866	81.668	7.371	518.134
1830	429.080	92.004		51.676	74.630	32.028	14.960	182.343
1831	1.665.976	339.286		83.681	282.020	55.488	20.858	549.616
1832	570.775	52.098		62.092	87.860	62.952	23.188	1.115.253
1833	1.159.298	69.940		88.209	154.077	60.928	55.617	161.858
1838	259.930	51.000		85.542	64.600			32.300
1839	195.874	40.800		110.022	143.480			46.620
1840	604.452	33.014		120.883				272.884
1841	757.316	33.014		96.405	68.000		42.024	376.924
1842	757.316	33.014		96.405	68.000		42.024	376.924
1843	643.824	38.998		40.380	972.375		164.948	812.238
1844	160.387			34.285	77.814		61.474	132.600
1845	749.292				1.067.433			1.306.459
1846	1.019.524	61.608			91.800		85.000	785.808
1854	1.122.952	76.007		667.072	1.247.095		274.559	312.772
1855	1.083.084	66.540		667.072	251.396		274.340	1.781.518
1856	1.219.138	49.929		846.646	133.834		278.500	133.008
1857	1.228.950	134.167		803.872	143.967		254.042	352.734
1860	1.335.978	154.623		412.323	685.015		416.968	3.687.635

Tabla nº6. EVOLUCION DEMOGRAFICA DE RENTERIA. CIFRAS BRUTAS DE BAUTIZADOS, CASADOS Y FINADOS.

Años	Bautizados	Finados	Casados	Años	Bautizados	Finados	Casados
1720	34	7	5	1796	28	17	8
1721	27	16	10	1797	28	8	10
1722	43	13	12	1798	28	10	4
1723	38	12	1	1799	35	16	6
1724	30	17	3	1800	32	4	5
1725	37	13	11	1801	18	4	3
1726	27	17	7	1802	22	3	4
1727	41	13	17	1803	23	5	4
1728	46	14	8	1804	23	4	4
1729	34	13	4	1805	21	3	2
1730	44	10	10	1806	31	4	4
1731	35	14	9	1807	32	5	10
1732	45	17	3	1808	26	6	3
1733	42	21	7	1809	27	3	1
1734	39	14	8	1810	26	0	8
1735	34	12	9	1811	30	4	6
1736	40	20	10	1812	31	8	5
1737	43	23	10	1813	44	26	9
1738	40	20	7	1814	49	89	24
1739	34	10	5	1815	58	21	9
1740	37	26	9	1816	43	12	13
1741	37	20	8	1817	43	17	7
1742	29	33	4	1818	47	18	7
1743	30	34	13	1819	38	10	7
1744	33	23	9	1820	38	17	8
1745	28	18	12	1821	48	15	13
1746	26	11	8	1822	39	19	9
1747	46	17	5	1823	45	27	8
1748	23	19	6	1824	45	30	8
1749	40	22	8	1825	46	29	8
1750	37	17	7	1826	43	23	13
1751	24	16	11	1827	68	20	14
1752	26	19	5	1828	39	34	4
1753	41	21	8	1829	45	29	5
1754	35	28	7	1830	48	44	8
1755	39	14	14	1831	54	46	15
1756	43	19	12	1832	43	30	9
1757	40	26	13	1833	48	20	11
1758	37	23	3	1834	47	40	9
1759	37	19	5	1835	46	36	2
1760	36	16	10	1836	39	77	7
1761	32	19	10	1837	33	79	13
1762	43	29	9	1838	36	35	14
1763	28	13	9	1839	41	26	10
1764	35	31	5	1840	40	38	21
1765	33	31	6	1841	50	25	17
1766	27	28	3	1842	56	26	21
1767	29	24	9	1843	45	39	12
1768	31	23	5	1844	54	26	10
1769	24	27	11	1845	53	29	10
1770	33	27	15	1846	56	33	17
1771	47	14	12	1847	56	32	15
1772	36	10	11	1848	75	49	16
1773	39	19	14	1849	75	67	14
1774	37	14	6	1850	69	38	25
1775	30	25	7	1851	74	41	24
1776	37	14	6	1852	75	37	15
1777	34	26	11	1853	82	44	23
1778	44	17	5	1854	69	42	19
1779	31	11	6	1855	90	117	10
1780	35	18	5	1856	88	39	28
1781	35	15	3	1857	89	55	16
1782	31	23	20	1858	90	65	15
1783	38	16	17	1859	106	58	11
1784	26	17	6	1860	103	53	24
1785	33	20	4	1861	108	68	17
1786	45	11	9	1862	114	74	30
1787	49	37	17	1863	122	114	28
1788	30	26	12	1864	123	59	20
1789	30	28	7	1865	128	111	22
1790	36	24	9	1866	113	97	22
1791	45	15	7	1867	144	111	34
1792	35	20	3	1868	131	83	28
1793	34	30	2	1869	108	168	26
1794	16	60	8	1870	121	137	24
1795	33	17	8				

Fuente: Archivo Histórico Diocesano de Guipúzcoa.

Tabla n°7. ESTRUCTURA DE LA POBLACION. 1768. Fuente: R.A.H.: 9/6.160, t.III, fol. 713.

	Solteros		Casados		Viudos		Total
	H	M	H	M	H	M	
Hasta 7 años	63	85					148
7 a 16	101	108					209
16 a 25	89	87	4	9			189
25 a 40	69	75	80	77			301
40 a 50	9	29	51	54			143
Más de 50	31	93	63	55			242
Total	362	477	198	195			1.232

Tabla n°8. ESTRUCTURA DE LA POBLACION. 1787. Fuente: AMR. A.1.109.

	Solteros		Casados		Viudos		Total
	H	M	H	M	H	M	
Hasta 7 años	105	95					200
7 a 16	112	114					226
16 a 25	73	104	10	20			207
25 a 40	58	65	72	83	2	8	288
40 a 50	12	21	69	63		12	177
Más de 50	10	30	83	68	25	67	283
Total	370	429	234	234	27	87	1.381

Tabla n°9. ESTRUCTURA DE LA POBLACION. 1802. Fuente: J. Vargas Ponce: *Estados de...*

	Solteros		Casados		Viudos		Total
	H	M	H	M	H	M	
Hasta 7 años	89	77					166
7 a 14	80	53					133
14 a 25	141	137	7	8			293
25 a 40	55	67	63	67	1	2	255
40 a 50	7	22	50	59	2	13	153
50 a 60	12	18	40	34	3	20	127
60 a 70	9	14	23	19	3	25	93
70 a 80	1	6	6	3	3	15	34
80 a 90			1		3	4	8
90 a 100							
Total	394	394	190	190	15	79	1.262

Tabla n°10. ESTRUCTURA DE LA POBLACION. 1857. Fuente: AMR. B.4.V.1.

	H	M	Total
Hasta 1 año	50	26	76
1 — 7	208	201	409
8 — 15	188	222	410
16 — 20	124	120	244
21 — 25	99	143	242
26 — 30	113	119	232
31 — 40	178	156	334
41 — 50	138	102	240
51 — 60	76	88	164
61 — 70	58	61	119
71 — 80	31	34	65
81 — 85	3	3	6
86 — 90	4	1	5
Total	1.270	1.276	2.546

**Tabla nº11. EVOLUCION DE LOS ARBOLES TRASPLANTADOS Y  
PRENDIDOS EN 2 o 3 HOJAS, POR CUENTA DEL  
AYUNTAMIENTO 1749 — 1807.**

<i>Años</i>	<i>plantados</i>	<i>prendidos</i>	<i>Años</i>	<i>plantados</i>	<i>prendidos</i>
1749	12.055	11.047	1779	17.482	14.279
1750	3.253	2.991	1780	35.624	30.807
1751	11.488	9.844	1781	39.908	33.380
1752	5.852	4.913	1782	43.660	31.499
1753	6.552	4.638	1783	47.250	33.870
1754	16.822	7.793	1784	35.643	27.654
1755	8.560	5.903	1785	41.224	24.515
1756	6.308	5.244	1786	26.583	18.151
1757	4.031	3.025	1787	36.220	26.764
1758	1.727	1.694	1788	35.803	24.006
1759	7.381	6.281	1789	26.257	18.065
1760	6.810	6.466	1790	13.644	6.118
1761	14.984	14.392	1791	9.820	6.343
1762	11.143	10.391	1792	6.123	3.170
1763	15.518	14.642	1793	5.326	3.314
1764	16.012	14.446	1794	7.147	5.450
1765	10.809	8.378	1795		
1766	18.809	16.166	1796	17.624	12.736
1767		7.269	1797	3.288	2.450
1768	14.411	9.433	1798	5.197	3.443
1769	7.183	6.513	1799	5.619	4.469
1770	17.277	13.272	1800	13.153	9.328
1771	7.429	5.033	1801	12.019	8.749
1772	9.841	8.070	1802	4.743	3.724
1773	7.299	4.306	1803	17.843	9.455
1774	8.701	6.300	1804	2.718	2.120
1775	13.372	9.666	1805	25.742	16.880
1776	10.917	9.817	1806	3.290	2.120
1777	17.521	14.680	1807		8.038
1778	20.927	17.988			

*Fuente AMR: C.5.V.1.7; libro de plantaciones*

**Tabla nº12. EVOLUCION DEL PRODUCTO AGRICOLA BRUTO  
1786 — 1853 EN FANEGAS (TRIGO Y MAIZ).**

<i>Años</i>	<i>Trigo</i>	<i>Maíz</i>	<i>Años</i>	<i>Trigo</i>	<i>Maíz</i>
1786	1.340	2.340	1820	1.360	4.440
1787	1.330	3.150	1821	1.360	4.680
1788	(1.170)	(3.075)	1822	1.410	6.880
1789	1.010	3.000	1823	1.320	4.760
1790	( 925)	2.520	1824	1.340	4.340
1791	840	2.600	1825	1.293	6.646
1792	1.080	2.560	1826	1.280	6.780
1793	840	2.280	1827	1.360	5.620
1794		(2.230)	1828	1.440	4.660
1795		2.180	1829	1.260	5.260
1796	870	2.350	1830	1.406	7.240
1797	1.080	2.960	1831	1.320	6.720
1798	940	2.640	1832	1.360	4.131
1799	(1.050)	(2.500)	1833	1.290	6.400
1800	1.160	2.360	1834	1.400	6.160
1801	1.040	2.170	1835	1.326	6.280
1802	880	2.080	1836	980	680
1803	1.390	2.440	1837		
1804	1.440	3.280	1838		
1805	1.200	3.280	1839	320	1.046
1806	1.180	3.420	1840	1.040	4.900
1807	1.053	4.000	1841	960	3.780
1808	1.060	3.520	1842		
1809	( 960)	(3.240)	1843		
1810	860	2.960	1844	1.240	6.673
1811	840	3.440	1845	1.386	5.690
1812	800	2.880	1846	840	4.850
1813	80	60	1847	850	5.090
1814	720	2.440	1848	1.130	5.520
1815	160	3.560	1849	960	5.740
1816			1850	1.010	5.730
1817			1851	1.060	4.700
1818	1.166	4.800	1852	1.040	5.600
1819	1.142	4.400	1853	720	4.200

*Fuente:* Administración de la primicia (AMR: E.4.1.3 y 4.).

**Tabla nº13. DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD DE LOS CASERIOS. 1810.**

<i>Propietarios</i>	<i>N*</i>	<i>P.A.N.**</i>
Aguirre, F.J.	1	430
Alduncin, J.M.	3	3.920
Aragorri, R.	1	852
Arizabalo, J.B.	2	810
Arteaga, J.F.	6	4.896
Arteaga, M.R.	2	920
Barbachano, R.	1	956
Cabildo ecco.	2	1.000
Cenica, J.A.	1	1.500
Claessens, J.S.	2	1.426
Cvto. Agustinas	4	3.402
Echeberria, J.	1	270
Echeberria, Mayorazgo de P.	3	3.566
Echeberria, M.M.	9	5.956
Elizalde, M.R.	4	8.556
Emparan, M.A.	1	1.312
Gamon, J.I.	2	2.028
Gamon, J.M.	1	190
Garbuno, J.I.	2	2.266
Goizueta, L.	2	3.874
Guilisasti, M.A.	2	2.098
Indart, I.	2	2.400
Irigoyen, F.I.	1	1.104
Isasa, J.	1	1.240
Iturriza, M.C.	6	7.244
Larrañaga, I.	1	580
Madariaga, J.M.	1	500
Marqués de Bersolla	1	1.084
Olazabal, D.	1	1.196
Sein, J.I.	1	1.052
Similia, X.	1	280
Umendia, L.	3	4.240
Urigoitia, J.M.	2	1.256
Villa de Rentería	3	6.148
Yurrita, F.	1	1.674
Zabala, J.A.	1	1.104
Zamora, M.A.	1	1.104
Zuaznabar	1	280

\* Número de caseríos.

\*\* Producto Agrícola Neto declarado, expresado en Rs. vn.

Fuente: AMR. E.5.II.3.1.

**Tabla nº14. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA. 1810.**

<i>Propietarios</i>	<i>P.A.N.*</i>	<i>Propietarios</i>	<i>P.A.N.*</i>
Aguirre, Cap <sup>l</sup> . de	1.480	Goizueta, L.	3.874
Aguirre, F.J.	430	Guereta, A.	120
Alduncin, J.M.	3.920	Guilisasti, M.A.	2.098
Andonaegui, M.V.	180	Huici, J.B.	1.104
Aragorri, R.	852	Indart, I.	2.400
Aranalde, P.A.	120	Iraola, P.	210
Aranalde, M.M.	60	Irazoqui, F.A.	300
Arbelaz, J.F.	60	Iriarte, J.B.	330
Arbelaz, J.J.	60	Irigoyen, F.I.	1.104
Arizabalo, J.B.	810	Isasa, J.	1.240
Arraga, M.A.	180	Iturriaga, M.M.	105
Arrieta, J.I.	90	Iturriza, M.C.	7.784
Arruabarrena, M.	240	Larrañaga, I.	580
Arteaga, J.F.	5.386	Lecuona, P.A.	105
Arteaga, M.R.	920	Lopetedi, J.R.	120
Barbachano, R.	956	Madariaga, J.M.	500
Bengoechea, J.F.	300	Marqués de Bersolla	1.084
Bengoechea, S.	270	Michelena, I.	120
Cabildo ecco.	1.000	Michelena, M.A.	150
Cenica, J.A.	1.500	Mutio, C.	30
Claessens, J.S.	1.426	Olaciregui, M.C.	120
Cvto. Agustinas	3.402	Olazabal, D.	1.196
Corta, J.	150	Otamendi, J.I.	60
Del Puerto, V.	500	Oyarzabal, B.	240
Eceiza, J.S.	230	Portu, J.B.	450
Echeberria, J.	270	Salaberria, P.V.	30
Echeberria, Mayorazgo	3.566	Sarbide, J.A.	60
Echeberria, M.M.	6.846	Sein, J.I.	1.052
Echeberria, Domingo	260	Similia, X.	280
Elizalde, M.R.	8.556	Tapia, F.	90
Elizondo, J.M.	120	Ugalde, M.	60
Emparan, M.A.	3.112	Umendia, L.	4.240
Errasquin, F.	120	Urigoitia, J.M.	1.316
Espeleta, J.L.	240	Yurrita, F.	1.674
Gainza, M.	180	Zabala, J.A.	1.104
Gamon, J.I.	2.898	Zamora, M.A.	1.104
Gamon, J.M.	190	Zamora, J.	90
Garate, J.D.	290	Zamora, J.B.	210
Garbuno, J.I.	2.266	Zuaznabar, T.J.	280

\* Producto Agrícola Neto declarado, expresado en Rs. vn.

Fuente: AMR. E.5.II.3.1.

**Tabla nº15. VOLUMEN DE TIERRAS VENDIDAS POR EL  
AYUNTAMIENTO. 1798 — 1844.**

<i>Años</i>	<i>Volumen (posturas)</i>	<i>Valor (Rs. vn.)</i>
1798	136	1.218
1810	11.859,75	139.647
1811	3.749	28.234
1812	33.526,5	98.794
1813	44.909,25	243.614
1814	11.226,5	98.984
1815	7.143	59.360
1816	295	2.655
1817	4.934,5	20.058
1818	27.396	178.722
1819	2.305	12.459
1820	1.906,5	5.555
1821	418	3.766
1822	15.922,75	62.475
1823	418	2.062
1835	31.792	93.265
1836	6.797	22.113
1837	2.183	6.977
1841	4.334,5	12.160
1842	5.471,5	15.885
1843	806	2.482
1844	23.298,75	53.031
<b>Totales:</b>	<b>240.898,5</b>	<b>1.163.516</b>

Tabla nº16. VOLUMEN DE TIERRAS VENDIDAS EN GENERAL.  
1798—1844.

<i>Años</i>	<i>Volumen (posturas)</i>	<i>Valor (Rs. vn.)</i>
1798	136	1.218
1809		51.000
1810	11.859,75	139.647
1811	3.901,25	30.955
1812	33.526,5	98.794
1813	45.626	245.764
1814	11.536,5	104.564
1815	20.869,3	187.396
1816	963,5	11.655
1817	8.383,7	49.502
1818	35.148,5	232.270
1819	6.226	54.166
1820	2.954,5	9.777
1821	1.277,1	8.803
1822	22.039,75	85.989
1823	1.065,5	7.172
1824	2.199	6.597
1825	101	1.789
1826	1.506	13.681
1827	559	11.967
1828	144	300
1829	920,75	5.244
1830	182,5	940
1831	109	545
1832	1.940,25	4.597
1834	1.257,5	8.038
1835	31.992	93.617
1836	7.341	23.853
1837	2.403	7.637
1840	924,25	6.585
1841	6.297	22.625
1842	6.996,5	26.721
1843	1.784	9.877
1844	24.989,75	70.263
Totales:	297.160,35	1.633.548

**Tabla nº17. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA. 1828.**

<i>Propietarios</i>	<i>N*</i>	<i>Renta**</i>	<i>Propietarios</i>	<i>N*</i>	<i>Renta**</i>
Alcelay, J.M.	1	225	Iturriza, M.C.	6	1.840
Alduncin, Vda. de	3	1.080	Josue.L.	6	1.815
Alemán, J.D.	1	375	Larrañaga, Hdros.	1	350
Altuna, J.	1	200	Larrea, J.A.	1	100
Antia, J.D.	1	200	Lavaca, J.L.	2	1.140
Arteaga, J.F.	2	630	Lecuona, M.A.	1	200
Arteaga, M.R.	2	450	Leonet, Hdros.	1	340
Arzac, Hdros.	1	360	Manterola, I	1	320
Barbachano, R.	1	525	M. de Bersolla	1	330
Beitia, Mayorazgo	3	1.080	Michelena, J.M.	1	300
Cabildo ecco.	2		Mutiozabal, P.J.	1	450
Cadiz, uno de	1	345	Olaciregui, J.M.	1	360
Caicuegui, M.J.	3	570	Olazabal, D.	1	450
Capel <sup>l</sup> , Berrotaran	1		Olazabal, F.J.	1	225
Carrera. M.	1	150	Orovio,	2	525
Claessens, J.M.	2	540	Oyazabal, J.I.	1	255
Cvto. Agustinas	4	330	Oyazabal, J.C.	2	600
Eceiza, A.	1	240	Oyazabal, M.R.	1	375
Echeandia, V.	2	1.050	Petriarena, J.C.	1	210
Echeberria, J	1/2	75	Picabea, J.	1	210
Echeberria, J.M.	1,5	600	Portu, J.I.(admor.)	1	150
Echeberria, J.	1	200	Portu, M.I.	1	300
Echeberria, J.J.	1	360	Portugal, A.	1	330
Echeberria, M.M.	8	1.942	Retegui, J.M.	1	225
Echebeste, J.A.	1	350	Similia, G.	1	225
Echebeste, N.	2	675	Sorondo, S.A.	6	1.725
Elicechea, J.M.	1	375	Ugarte, J.A.	1	180
Elizondo, M.I.	1	300	Umendia, L.	4	2.205
Garbuno, J.I.	1	450	Urigoitia, I.	1	375
Gascue, M.	1	700	Yarzabal, A.	1	150
Goizueta, R.M.	2	1.138	Zabala, M.V.	1	360
Guilisasti, A.M.	2	630	Zuaznabar, J.	1	300
Indart, J.R.	2	1.028	Zuaznabar, T.J.	2	525
Irigoyen, J.E.	1	240			

\* Número de caseríos.

\*\* Rs. vn.

Fuente: AMR. B.4.I.1.

Tabla nº18. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA. 1862.

<i>Propietarios</i>	<i>N*</i>	<i>Renta**</i>	<i>Propietarios</i>	<i>N*</i>	<i>Renta**</i>
Aguirre, B.	2	1.479	Iturralde, Hdros.	2	936
Alcelay, D.	1	882	Iturria, M.	6	6.142
Alduncin, Vda. de	4	3.744	Lasa, J.M.	1	495
Altuna, J.	1	1.084	Lasala, F.	1	1.176
Antia, J.	1	924	Lasarte, F.	1	1.010
Arbelaiz, J.M.	1	724	Lasarte, J.M.	1	1.556
Arizmendi, N.	1	588	Lascurain, F.	2	1.500
Arizmendi, R.	1	1.512	Lasquibar, I.	2	1.000
Arizmendi, S.	1	375	Lecuona, C.	1	1.080
Arzac, Vda. de	2	1.600	Lecuona, F.	1	550
Belaunzarán, J.M.	1	1.440	Lecuona, F.	1	190
Bengoechea, A.	1	740	Legorburu, P.	2	2.401
Berasarte, B.	1	800	M. de Bersolla	1	780
Beratarbide, M.A.	1	582	Michelena, M.	1	655
Cabildo ecco.	2	570	Michelena, M.J.	1	516
Casa benef <sup>l</sup> .	1	420	Monteavaro	3	2.930
Cerraquiena, J.M.	1	460	Olaciregui, J.J.	3	2.240
Cvto. Agustinas	3	1.472	Olazabal, Vda. de	1	525
Echeberria, H.	1	1.125	Olazabal, J.	1	790
Echeberria, J.J.	1	540	Orovio, M.	1	702
Echebeste, J.A.	2	2.162	Oyazabal, I.	1	660
Echebeste, J.M.	1	556	Oyazabal, J.A.	1	1.296
Echebeste, N.	2	1.284	Oyazabal, M.A.	1	480
Echebeste, P.	1	1.026	Oyazabal, S.	1	245
Egaña, M.	1	900	Petriarena, J.J.	1	260
Elgarrista, J.	1	540	Picabea, H.	1	150
Elicechea, M.	2	1.790	Portugal, M.	2	2.652
Elicegui, J.I.	2	988	Portugal, M.	2	1.200
Elizondo, J.A.	1	468	Ramery, M.	3	1.654
Elizondo, M.J.	1	652	Retegui, C.	1	1.148
Errecalde, S.	1	1.092	Retegui, J.M.	1	1.110
Esnarrizaga, Vda.	3	1.626	Retegui, S.I.	5	3.100
Estado	1	500	Rezola, Vda. de	2	1.548
Ezponda, A.	2	1.230	Saez, F.	1	800
Gamón hnos. y cia.	2	1.083	Sagasti, L.	1	635
Gamón, J.F.	1	684	Salaberria, C.	1	800
Gamón, J.I.	2	924	Sein, J.M.	4	3.290
Garbuno, E.	7	3.766	Sein, Vda. de	1	750
Garbuno, P. y T.	3	3.298	Similia, J.A.	1	636
Garaicoechea, M.A.	1	868	Sorondo, E.	5	3.386
Garaicoechea, P.J.	1	450	Susperregui, J.I.	1	632
García, M.J.	1	240	Ugarte, N.	3	1.576
Gaztelumendi, M.	1	288	Umendia, Hdros.	1	1.368
Gironda, J.	6	3.690	Umendia, R.	5	3.672
Goenaga, Vda. de	1	840	Unchalo, J.A.	1	986
Gorrieta, M.J.	1	1.104	Urbieta, J.M.	1	525
Heriz, R.	2	2.712	Urruzola, I.	1	600
Indart, B.	1	1.005	Yarzabal, S.	2	1.810
Irastorza, M.A.	1	510			
Iriarte, J.M.	6	3.772			
Irigoyen, M.A.	1	750			

\* Número de caseríos.

\*\* Rs. vn.

Fuente: AMR: B.4.I.1.

**DOCUMENTO Nº 1.** Contrato de aparcería del caserío Abringaraikoa.  
(APO: lg. 2.597, 97 — 101; 7.julio.1785).

**Propietario:** Juan Diego Iturriza.

**Arrendatario:** Fermín Elizondo.

**Fiador:** Manuel Elizondo.

**Objeto:** Caserío Abringaraikoa, sus tierras sembradías y manzanales.

**Modalidad:** Aparcería.

**Tiempo:** Nueve años, desde el 11.noviembre.1785 hasta el 11. noviembre.1794.

**Cláusulas:**

1ª. << Que el citado Fermin de Elizondo, principal, haia de tener la precisa e indispensable obligacion de hacer a su cuenta y riesgo y sin ningun dispendio de parte del citado don Juan Diego de Iturriza, aora ni en ningun tiempo, una calera de seiscientas a setecientas cargas de cal y echar estas en las tierras de dicha caseria para su maior beneficio; con sola la recompensa de que en la mitad de frutos que dieren en manzana, trigo, maiz y aba durante los nueve años de este arrendamiento y perciviere por su parte dicho Fermin, se dee por enteramente satisfecho de sus gastos y trabajos, sin pretension a mas>>.

2ª << Que haia de tener labrantes y corrientes el referido Fermin de Elizondo las mencionadas tierras sin ningun menoscavo, haciendo sus cultivos con los correspondientes abonos y devidos tiempos, a satisfaccion de su dueño, el expresado Iturriza, y conservar sus cerrados con setos y en la forma que oy existen. Cuidando de los pertenecidos de dicha caseria con exmero y vigilancia, sin que por su parte cause daños, ni permita lo hagan otros en perjuicio de dicho Iturriza; a quien devera noticiar siempre que ocurra para su remedio e indemnizacion, quedando de lo contrario responsable dicho Fermin a la satisfaccion de ellos >>.

3ª << Que este haia de executar indefectiblemente las siembras de trigo y maiz y si le pareciere la de aba, en todas las tierras labrantes de dicha caseria, sin falta ni omision alguna, pena de que de lo contrario devera satisfacer al citado Iturriza el daño y perjuicio que a justa regulacion de peritos se estimase; para lo qual devera entregar este ultimo al mencionado Fermin la mitad de trigo necesario para su siembra, poniendo este mismo la otra mitad y por entero el grano de maiz y aba. Siendo como devera ser de cargo y obligacion suia la labranza y cultivo de los manzanales de dicha caseria, sin dispendio de parte de su dueño >>.

4ª << Que de los frutos que rindiesen estas quatro especies haia de percibir su mitad dicho Fermin de Elizondo y la otra mitad el prevenido don Juan Diego de Iturriza, libre de costa; siendo a cuenta y obligacion del primero su recoge y conduccion a la casa de havitacion del mismo Iturriza u otra que se le asigne en esta villa, por él o por quien su voz y derecho representase. Entendiendose como devera entenderse la entrega del trigo, maiz y aba, sin desgranar y con paja, zurron y baina, y la respectiva a la cosecha de manzana en sidra; siendo tambien a cuenta del citado Fermin de Elizondo los gastos del recoge, maja—prehensa, esprimidura y demas faenas hasta su reduccion a licor, siendo como devera ser para él el orujo que despues de bien exprimida deje la manzana >>.

5ª << Que del mismo modo haia de ser a medias para los insinuados don Juan Diego y Fermin el fruto de castaño y nogal que hubiese en los pertenecidos de dicha caseria de Abringaraikoa durante su existencia, que ha de quedar a arvitrio del primero como su dueño, sin que por su corte o derrivo pueda pretender el referido Elizondo alteracion de esta escritura; cuia circunstancia no se deve entender para el goce de otros arvoles frutales y el de la leña y troncos que hai en las jurisdicciones de dicha caseria; pues como siempre lo han estado, deveran quedar peculiares para

el mismo Iturriza, sin parte que pretenda el inquilino Elizondo, ni en ramas y manzanos que por inútiles se corten o arranquen >>.

6ª << Que al citado Fermin de Elizondo deva permitirsele reducir a huerta un terreno proporcionado, donde haga la ortaliza para si y su familia; pero de ningun modo con la estension de que abuse este permiso con planta de maiz y otros distintos frutos que haga en el, ni disponga de otros terrenos para ortaliza >>.

7ª << Que asi vien se le haia de permitir al mismo Elizondo la siembra de yervas para pasto de su ganado sin perjuicio de la cosecha principal, y con que en detrimento de esta no la execute en tierras mas pingues de la citada caseria >>.

8ª << Que durante el tiempo de este arriendo no pueda poner en dicha caseria el mencionado Iturriza, su dueño, ganado en troncalidad y ganancia, de cuió derecho y el de pastos y cortijo correspondientes a la propiedad y dominio real de ella, se aparta desde luego y permite lo tenga el referido Fermin de Elizondo, con la contribucion añal de un cerdo de quintal, capones, huebos, cordero y otros de estílo que miran al dominio real directo separado del util >>.

9ª << Que haia de ser de la obligacion del prevenido Fermin de Elizondo el noticiar a tiempo el recoje de la cosecha al nominado don Juan Diego de Iturriza o a quien su voz tenga, a fin de que por si o por interposita persona, presencie como interesado a cuidar y tomar cuenta de ella. Y en el caso de embargarse dicha caseria por algun acreedor, deva acudir a él con la mitad de frutos de sidra, trigo, maiz y aba en la forma que va expresado en una de las condiciones de suso y reservar a dicho Iturriza los demas que comprende esta escritura, que son separados de la renta >>.

10ª << Que aun en este caso no deva el citado Fermin embarazar al expresado Iturriza o a quien lleve su voz la asistencia a la mencionada caseria a mirar y cuidar de ella, su fomento y conservacion que tienen otro justo objeto, ni el presenciar los recoges de la cosecha para intervenir en lo que de lo suio y por su cuenta se entregue al acreedor ; a quien no podra embarazar dicho Elizondo su lexitima percepcion y cobro. Y unicamente se dirigira esta diligencia por combiniente para el cotejo de las devidas cuentas y razon a su tiempo>>.

11ª << Que respecto a que van diafanamente asentadas las mutuas y reciprocas condiciones de este arrendamiento, para que aun no quede duda ni aun margen a pretension y disputa, establecen ambas partes la de que acavado que sea con cumplido efecto de una y otra parte, no deva el citado Fermin de Elizondo hacer pretension alguna de derecho contra dicha caseria y sus pertenecidos ni contra su dueño, el expresado Iturriza, por mejora o beneficio que alegue haver aplicado a ellos; sino que han de cesar todas y quedar enteramente libres de toda objeccion y voluntaria alegacion qual seria en las circunstancias de esta contrata que ha de tener entero y verdadero cumplimiento durante el tiempo de los dichos nueve años, pena de daños y costas que ocasionase la falta de él por alguna de las partes >>.

12ª << Que si por muerte de alguno de los comparecientes, imposibilidad a seguir este arrendamiento u otra causa impensada o inopinada, fuese necesario variar su cuidado, con la consideracion de gastos causados en la citada calera, deva tomarse la justa medida del beneficio y aprovechamiento producidos por ella a juicio de hombres practicos que diciernan con la esperiencia los ventajosos progresos de unos años y los menos de otros; pues no tiene proporcion el todo con la mera participacion del nueve respectivo a cada año, sino con su real y efectivo rendimiento que tiene acreditado dicha esperiencia por la que se abria de regular, y a que se sugetan ambas partes en su razon >>.

**DOCUMENTO Nº 2.** Contrato de aparcería del caserío Pontica.  
(APO: lg. 2.596, 118—125; 12.junio.1779).

**Propietario:** José Domingo Oyarzabal.

**Arendatario:** José y Martín Erquicia (padre e hijo).

**Objeto:** La casa solar de Pontica y tierras sembradías, con otros dos manzanales: el primero << inmediato a la jurisdiccion de dicha casa y pegante a la calzada y camino que desde esta villa se dirige para el partido de Zamalvide. Y el segundo, entre las caserías de Pachillerenea y Francesenea, llamado comunmente de Lorenzonecoa >>, excluyendo del contrato el <<extendido manzanal>> de Pontica, que se reserva el dueño.

**Modalidad:** Aparcería.

**Tiempo:** Nueve años, desde el 11.noviembre.1779 hasta el 11. noviembre.1788.

**Condiciones:**

1ª << Deveran los insinuados Joseph y Martin hacer las cavas y recavas de dichas tierras sembradas del pertenecido de dicha casa solar de Pontica y las de los dos enunciados manzanales cortos, a devidos y regulares tiempos, sin escusa ni pretesto alguno >>.

2ª << Que toda la cosecha de trigo, maiz, aba, abichuela y lo demas que se hiciere y recogiere en las citadas tierras sembradas de dicha casa solar de Pontica, haia de repartirse a medias, llevando su mitad el citado Oyarzabal y la otra mitad los enunciados padre e hijo; a quienes devera solamente franquear Oyarzabal la mitad de la simiente de dichas especies y deveran poner la otra mitad dichos Joseph y Martin, con cuia sola entrega estará libre el mencionado Oyarzabal de cualesquiera gastos que ocurran hasta recoger aquellos generos y deveran sufrirlos ambos inquilinos, como es de practica y se acostumbra en iguales arriendos >>.

3ª << Que el uso y aprovechamiento del enunciado extendido manzanal de Pontica haia de ser para el expresado Oyarzabal, sin que tengan ni puedan tener accion ni pretension padre e hijo al fruto de manzana que produjese en el expresado tiempo de los nueve años; quedando a cargo y obligacion de Oyarzabal las cavas añales del propio manzanal >>.

4ª << Que si en el quisieren sembrar los recordados Joseph y Martin de Erquicia, sea trigo, maiz u otra especie, puedan hacerlo libremente, en cuió caso estaran obligados los susodichos a entregar a su amo, el citado Oyarzabal, la tercia parte del fruto que se recogiese en el mencionado manzanal grande >>.

5ª << Que los expresados Joseph y Martin de Erquicia haian de tener la precisa e indispensable obligacion de hacer guardia y cuidado asi de dia como de noches a la manzana que produgesen los enunciados tres manzanales, empezando desde el dia primero de agosto de cada año hasta que del todo se verifique el recoge de ella; para lo qual podran colocar los susodichos en dichos manzanales y en cada uno dellos las chozas que les parecieren combinientes >>.

6ª << Que los mismo Joseph y Martin tengan igual obligacion de tener asegurados de vallados, asi toda la jurisdiccion de dicha casa solar de Pontica y el manzanal chiquito de junto a ella, como el de Lorenzonecoa; pena de que si por este defecto se experimentasen algunos perjuicios y daños en ellos, deveran ser responsables los susodichos y obligados a su puntual y efectiva paga, segun la regulacion que de ellos hiciesen los peritos que por ambas partes se nombrasen >>.

7ª << Que no puedan cortar ni aprovecharse, los prevenidos inquilinos, de las ramas secas de los manzanales de dicha casa solar de Pontica, ni de los otros dos que quedan mencionados >>.

8ª << Que los años en que se reconociere una cosecha buena de manzana en el manzanal grande de dicha casa de Pontica, haia de entregar el citado Oyarzabal a los recordados Joseph y Martin, cinco cestas de dicha manzana para que con ellas puedan tener su veverage; pero si la

expresada cosecha no fuere buena sino mediana, en tal caso no pueda estar obligado el precitado Oyarzabal a la entrega de dichas cinco cestas de manzana, sino solamente a la de dos y no mas >>.

9<sup>a</sup> << Que respecto a que en el pertenecido de dicha casa solar y fuera de la huerta cercada de pared, existen diferentes arvoles frutales que añalmente producen fruto, es condicion que la mitad de el haia de ser para el insinuado don Joseph Domingo de Oyarzabal y la otra mitad para los prenotados Joseph y Martin de Erquicia; pero el que den varios nogales de dicha jurisdiccion devera ser enteramente para Oyarzabal, sin participacion de dichos inquilinos, como tambien el que diesen diferentes arvoles cerezos que se hallan en el thermo de dicha casa solar >>.

10<sup>a</sup> << Que asi el fruto de manzana como otra qualquiera especie de grano que se hiciere y recogiere en el expresado manzanal de Lorenzoneco y el que se halla junto al citado camino y calzada, haia de ser a medias para los expresados Oyarzabal y dichos padre e hijo; a quienes devera el primero franquearles la mitad de la porcion de trigo que intenten sembrar, como es de costumbre >>.

11<sup>a</sup> << Que los recordados Joseph y Martin de Erquicia, padre e hijo, tengan la precisa e indispensable obligacion de plantar en el enunciado manzanal grande de la casa solar de Pontica, en los parages que se les señalase por dicho Oyarzabal, seis plantios de manzanos de buen cuerpo y calidad en cada uno de los nueve años de este arrendamiento, los quales deveran ser entregados presos bien en tres hojas >>.

12<sup>a</sup> << Que ademas de esta obligacion haian de tener tambien los mismos padre e hijo, la de entregar al precitado Oyarzabal en cada un año de los nueve de este arriendo y por tiempo de Navidad: tres capones, doce huebos y un ganado cerduno de quatro arrovas y por Pasqua de Resurreccion igualmente de cada año, un cordero; a cuiu entrega deveran ser compelidos los susodichos en los tiempos que quedan expresados, sin escusa alguna y con todo rigor. Bien entendido que si el citado ganado cerduno, al tiempo de su entrega, pesase mas de las enunciadas quatro arrovas, deva en tal caso abonar y pagar este exceso el dicho Oyarzabal a los prenotados Joseph y Martin de Erquicia, al precio que corriese a sazón el tocino. Y al contrario, si dicho ganado no contubiere el peso que queda mencionado, deveran igualmente dichos padre e hijo, satisfacer el importe de aquella falta al mencionado Oyarzabal >>.

13<sup>a</sup> << Que teniendo como tiene el mismo don Joseph Domingo de Oyarzabal en su casa un cavallo que se emplea así en conduccion de sidra y manzana, como en otras ocupaciones, deva el susodicho entregar a padre e hixo el enunciado cavallo en el propio tiempo de San Martin primero venidero de este año; los quales devan a su costa mantenerlo y cuidar como es debido, sin que de parte de Oyarzabal se franquee cosa alguna para su manutencion, sino en los casos que se expresan en otros capitulos separados. Dando y entregando a este ultimo por ambos padre e hixo por el beneficio y utilidades que han de recibir del uso y servicio del referido cavallo, dos cargas semanarias de leña para el consumo de la cocina de la casa de dicho Oiarzabal, a cuiu entrega con toda puntualidad devan ser compelidos los susodichos >>.

14<sup>a</sup> << Que siempre y quando ocurra al citado don Joseph Domingo de Oyarzabal o a su muger hacer algun viaje fuera de esta dicha villa, devan los enunciados Joseph y Martin, franquearles el citado cavallo sin escusa ni resistencia alguna; en cuiu caso deveran revajarse tantas cargas de leña de la obligacion contenida en el capitulo antecedente, quantos dias ocupe el cavallo con qualquiera de ambos, siendo ademas obligacion de Oyarzabal la manutencion de el mientras se verifique la restitution del cavallo a padre e hixo >>.

15<sup>a</sup> << Que desde el tiempo en que se empezase el recoje de la manzana del manzanal de Pontica y de los otros dos que quedan referidos, hasta que enteramente se verifique haverse emba-

zado la sidra en cubas, haia de estar a disposicion del enunciado Oyarzaval el nominado cavallo, para que con el pueda hacer su conducion. Y en todo este intermedio de vera ser de obligacion suia la manutencion de el y ninguna tendran padre e hixo en el enunciado tiempo para la entrega de las prevenidas cargas de leña semanales >>.

16ª << Que si el enunciado cavallo muriese por falta de gobierno o por culpa o negligencia de los referidos Joseph y Martin de Erquicia, devan estos pagar y satisfacer su importe y valor al dicho Oyarzaval, a regulacion de maestros albeitaes que fuesen nombrados por ambas partes. Y precedente ella, se les entregara por este a padre e hixo el prenotado cavallo; el qual, si mientras permanezca a custodia de estos dos ultimos enfermase, deva precisamente recoger a su poder Oyarzaval y ocurrir a los gastos de su curacion sin dispendio de parte de dichos inquilinos >>.

17ª << Que todas las veces que quisiese y le pareciese pueda el nominado Oyarzaval hacerse cargo del dicho cavallo y usar de el a su arbitrio y voluntad, para cuió efecto sean obligados los referidos Joseph y Martin de Erquicia a su restitucion y entrega inmediatamente que les pida el prevenido Oyarzaval, su dueño >>.

18ª << Ultimamente es condicion que el orujo de toda la manzana que se manejase en los lagares de la expresada casa solar de Pontica durante los nueve años de este arriendo, haia de ser a medias para el dicho Oyarzaval y para los enunciados padre e hixo; como asi bien todos los derechos que correspondiesen a los citados lagares y se venciesen a resultas de la majadura de la manzana en ella, lo qual es conforme a la practica que se observa en esta villa, en este particular >>.

# INDICE

	<i>Págs.</i>
Presentación	5 - 8
Prólogo	9 - 12
<b>INTRODUCCION.</b>	13 - 22
<b>Cap. 1. LA HACIENDA MUNICIPAL</b>	25 - 96
1. LA HACIENDA MUNICIPAL	27 - 34
1.1 Organización	27 - 31
1.2 Fuentes y métodos para su estudio	32 - 34
2. LOS INGRESOS MUNICIPALES Y LAS FORMAS DE RECAUDACION	34 - 38
2.1 Los propios	34 - 36
2.2 Sisas y arbitrios	36 - 38
3. ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS	38 - 63
3.1 No fiscales	38 - 57
3.1.1 Los patrimoniales o propios	38 - 56
a) Rentas	
b) Ventas	
c) Varios	
3.1.2 Las adehalas	56 - 57
3.1.3 Varios	57
3.2 Ingresos fiscales: impuestos, sisas y arbitrios	58 - 63
4. EVOLUCION DE LOS INGRESOS TOTALES	63 - 67
5. ESTRUCTURA DEL GASTO	67 - 79
5.1 Salarios	68 - 71
5.2 Festividades	71
5.3 Alcabala	71
5.4 Réditos censales	71 - 74
5.5 Obras	75 - 76
5.6 Justicia	76 - 77
5.7 Plantaciones	77 - 79
5.8 Otros	79
6. EVOLUCION DEL GASTO	79 - 84
6.1 El papel de los alcances y de la deuda	82 - 84
7. LA HACIENDA MUNICIPAL EN PERIODOS DE GUERRA	85 - 91
7.1 La guerra contra la Convención	85
7.2 La guerra de la Independencia	86 - 90
7.3 La primera guerra Carlista	90 - 91
8. LA FISCALIDAD EN RELACION CON LA PROVINCIA Y EL ESTADO	92 - 94
9. CONCLUSIONES	94 - 96
<b>Cap. 2 LA DEMOGRAFIA.</b>	97 - 161
1. LAS FUENTES DOCUMENTALES Y SUS POSIBILIDADES	99 - 103
1.1 Las fuentes civiles	99 - 100
1.2 Las fuentes eclesiásticas.	101 - 103
2. EL POBLAMIENTO	103 - 114
2.1 Los tipos de hábitat humano	107 - 114
2.1.1 Concentrado	107 - 111
2.1.2 Disperso	111 - 113
2.1.3 El reparto de la población	113 - 114

	<i>Págs.</i>
3. EVOLUCION GENERAL DE LA POBLACION A TRAVES DE LOS CENSOS Y VECINDARIOS	114 - 120
3.1 Período 1768—1787	115 - 116
3.2 1787—1802	116 - 117
3.3 1802—1825	117 - 118
3.4 1825—1840	118
3.5 1840—1857	119
3.6 Balance en la larga duración	119 - 120
4. EVOLUCION GENERAL DE LA POBLACION A TRAVES DE LAS FUENTES PARROQUIALES	120 - 145
4.1 Tendencia general de las tres curvas. Periodización	121 - 126
4.2 La natalidad	126 - 130
4.3 La nupcialidad	130 - 137
4.4 La mortalidad	137 - 145
5. LOS MOVIMIENTOS MIGRATORIOS	145 - 149
6. LA ESTRUCTURA DE LA POBLACION	149 - 155
7. LAS ACTIVIDADES DE LA POBLACION	155 - 158
8. CONCLUSIONES	158 - 161
<b>Cap. 3. LA AGRICULTURA.</b>	<b>163 - 234</b>
1. INTRODUCCION	165 - 166
2. EL AREA DE CULTIVO	166 - 173
2.1 Los cereales	170 - 171
2.2 El manzano	171
2.3 La huerta	172 - 173
3. LA CULTURA AGRARIA	173 - 181
3.1 El maíz	174
3.2 El trigo	174 - 175
3.3 El abonado	175 - 181
4. ANALISIS EVOLUTIVO DE LOS CULTIVOS	181 - 220
4.1 El maíz.	181 - 184
4.2 El trigo	184 - 186
4.3 El manzano	186 - 187
4.4 Los productos hortícolas y la patata	187 - 190
4.5 El cultivo forestal	190 - 220
4.5.1 Legislación forestal general	192 - 200
4.5.2 Legislación forestal municipal	200 - 202
4.5.3 Los viveros de árboles, base de todo el proceso	202 - 205
4.5.4 Evolución forestal, 1749—1778	205 - 211
4.5.5 1779—1806	211 - 217
4.5.6 Primera mitad del s. XIX	217 - 220
5. EVOLUCION DE LA PRODUCCION Y PRECIOS	220 - 233
5.1 1786—1802	222 - 224
5.2 1802—1812	224 - 225
5.3 1813—1817	225
5.4 1818—1835	225 - 229
5.5 1836—1839	229
5.6 1840—1853	229 - 233
6. CONCLUSIONES	233 - 234

	<u>Págs.</u>
<b>Cap. 4 LA GANADERIA.</b>	235 – 251
1. INTRODUCCION	237 – 239
2. EVOLUCION DE LA CABAÑA GANADERA	239 – 243
3. LOS PROBLEMAS DEL DESARROLLO GANADERO	243 – 249
3.1 Las prioridades de la política forestal	244 – 245
3.2 La competencia por los pastos	246 – 247
3.3 La convivencia con la agricultura	247 – 249
4. A LAS PUERTAS DE UN NUEVO RUMBO	249 – 251
<b>Cap. 5. LA TIERRA: ESTRUCTURA Y EVOLUCION DE LA PROPIEDAD.</b>	253 – 354
1. LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII	258 – 272
2. EL MERCADO INMOBILIARIO (1746—1808)	272 – 277
3. EL PAPEL DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL: LAS FINCAS CEDIDAS BAJO CANON	277 – 291
3.1 Evolución temporal	284 – 288
3.2 El disfrute desigual del suelo público	288 – 291
4. LAS VENTAS DE BIENES CONCEJILES	291 – 238
4.1 Introducción	291 – 292
4.2 Fuentes y métodos	292 – 295
4.3 Orígenes y desencadenantes	295 – 299
4.4 El mercado de la tierra. Periodización	299 – 322
4.4.1 1810—1814	299 – 307
4.4.2 1815—1823	307 – 317
4.4.3 1824—1834	317 – 318
4.4.4 1835—1839	318 – 320
4.4.5 1840—1844	320 – 322
4.5 Balance final del proceso	322 – 338
4.5.1 El reparto de la tierra vendida, a mediados del siglo XIX	322 – 326
4.5.2 Vendedores: ¿Pérdida o especulación?	326 – 330
4.5.3 Una de cal y otra de arena. Consecuencias de las enajenaciones	330 – 338
5. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA TIERRA EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX	338 – 350
5.1 El punto de partida: 1813	338 – 340
5.2 La expansión del caserío: primera oleada	340 – 347
5.3 La expansión del caserío: segunda oleada	347 – 350
6. CONCLUSIONES	350 – 354
<b>Cap. 6 EL CASERIO.</b>	355 – 529
<b>PRIMERA PARTE.</b>	357 – 460
1. INTRODUCCION	357 – 359
2. DEFINICION Y TIPOLOGIA DEL CASERIO	359 – 391
2.1 Definición	359 – 361
2.2 Distribución espacial	361 – 362
2.3 El edificio	362 – 365

	<i>Págs.</i>
2.4 Las tierras	365 - 377
2.4.1 Superficie y distribución de las parcelas	365 - 371
2.4.1.1 El caserío insuficiente	
2.4.1.2 El caserío medio y grande	
2.4.2 La productividad media por unidad de superficie cultivada	372 - 374
2.4.3 Límites y problemática de algunas parcelas	374 - 376
2.4.4 ¿Paisaje de campos abiertos o cerrados?	376 - 377
2.5 La ganadería	377 - 383
2.6 La familia	383 - 391
3. LAS FORMAS DE EXPLOTACION DEL CASERIO	392 - 396
3.1 Las modalidades de explotación indirecta	394 - 396
3.1.1 El arrendamiento	394 - 396
3.1.2 La aparcería	396
4. LA EXPLOTACION DEL CASERIO	396 - 455
4.1 La gestión de los propietarios	397 - 403
4.2 La personalidad de los fiadores	403 - 407
4.3 Inestabilidad versus perpetuidad del inquilinato	407 - 414
4.4 La renta	415 - 432
4.4.1 Evolución general de la renta	420 - 424
4.4.2 Comportamientos diferenciales	424
4.4.3 De la renta debida a la renta pagada	424 - 430
4.4.4 Atrasos y deudas	430 - 432
4.5 La renta oculta: labores obligatorias, mejoras y regalos	432 - 440
4.5.1 Labores obligatorias y mejoras	432 - 437
4.5.2 Los regalos o caricias	437 - 440
4.6 La capacidad de gestión arrendataria: el subarriendo y el empleo de mano de obra asalariada	440 - 447
4.6.1 El subarriendo	441 - 443
4.6.2 La mano de obra asalariada	444 - 447
4.7 Tensiones y conflictos entre amos y arrendatarios	447 - 455
5. ARRIBA Y ABAJO: LA SUMISION AL AMO	455 - 460
 <b>SEGUNDA PARTE. LAS "EMPRESAS" FAMILIARES: ARRENDATARIOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS.</b>	 461 - 529
1. INTRODUCCION	461 - 462
2. EL ARRENDAMIENTO CON NOMBRES Y APELLIDOS	462 - 500
2.1 José Isasa y el caserío Isturizaga goikoa	463 - 472
2.2 Juan Antonio Echebeste, del caserío Isturizaga bekoa	473 - 488
2.3 Los Lecuona de Añarrea	488 - 500
3. LOS PEQUEÑOS PROPIETARIOS AUTOGESTIONARIOS	500 - 521
3.1 La familia Portu del caserío Berrondasi	500 - 521
4. ARRIBA Y ABAJO: LA SUMISION A LA CASA	522 - 529
 <b>CONCLUSIONES.</b>	 531 - 536
<b>BIBLIOGRAFIA.</b>	537 - 556
<b>APENDICE.</b>	557 - 579

En este trabajo se aborda la quiebra del Antiguo Régimen, desde el análisis del ámbito local y de la microeconomía, enriqueciendo con nuevas variables el modelo interpretativo. Su campo de observación lo constituye la villa de Rentería desde mediados del siglo XVIII hasta los inicios de la Industrialización; y su estudio queda dividido en dos grandes apartados: el primero tiene por objeto tomar el pulso de algunos indicadores (demografía, sector primario, estructura de la propiedad de la tierra), por medio de los cuales se da a conocer la evolución de una sociedad rural. Con el segundo, su autor nos acerca al mundo de la empresa familiar característica del agro guipuzcoano, el caserío, analizando los aspectos socio-económicos de lo que hasta ahora había sido tierra de nadie en la historiografía vasca. Desde la tipología, las formas de explotación, la renta, las tensiones sociales,... hasta el estudio de la gestión individualizada de varias empresas familiares; el autor realiza una valiosa aportación para el conocimiento de la hasta ahora críptica explotación agropecuaria, el caserío, en su dimensión histórica.



ERRETERIAKO UDALA · AYUNTAMIENTO DE RENTERIA

KULTUR BATZORDEA  
COMISION DE CULTURA

ISBN 84-7148-259-2



9 788471 482594